

EL MUNDO **INDÍGENA** 2023



El Mundo Indígena 2023

37ª edición

Editor General: Dwayne Mamo

Editores por región:

David Nathaniel Berger, Nikita Bulanin, Lola García-Alix, Marianne Wiben Jensen, Signe Leth, Ena Alvarado Madsen, Dwayne Mamo, Alejandro Parellada, Geneviève Rose, Sofia Pedersen Sierra, Stefan Thorsell y Kathrin Wessendorf

Mapas: David Nathaniel Berger y Dwayne Mamo

Foto cubierta: Los pueblos indígenas en Tanzania se enfrentan a crecientes amenazas de desalojo de sus tierras en nombre de la naturaleza y la conservación de la biodiversidad. También es el caso de los pueblos indígenas Maasai que viven en el Área de Conservación de Ngorongoro en Tanzania, la cual es un área de uso múltiple del suelo y Patrimonio Mundial de la UNESCO. **Foto:** Geneviève Rose / IWGIA

Traducción al español: Isabel de la Mano Calles, Pamela Fernandez Justo y Daniel Tamayo

Corrección de pruebas: Laura Pérez Portela

Diseño y maquetación: www.nickpurserdesign.com

Impresión: Imprenta IMAGO MUNDI Ltda. Cronenbold N° 6, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2023. Todos los derechos reservados.

HURIDOCS CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2023

Compilación y edición: Dwayne Mamo

Páginas: 736

ISSN: 1024-4573

ISBN: 978-87-93961-62-3

Idioma: Castellano

Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales

Área geográfica: Global

Fecha de publicación: abril 2023

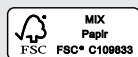
Se permite la reproducción y distribución de información contenida en El Mundo Indígena en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen gracias al trabajo voluntario de los autores y autoras. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas en el mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir los países pertinentes. Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas. *El Mundo Indígena* se publica anualmente en inglés y español.

Directora Ejecutiva: Kathrin Wessendorf

Director de Finanzas y Operaciones: Frank Lausten

Este libro ha sido producido con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca (DANIDA).



Contenidos

Editorial	6
------------------------	---

PARTE 1 - Informe por regiones y países

África

Argelia	27
Botsuana	37
Burundi	47
Camerún	53
República Democrática del Congo	62
Etiopía	68
Gabón	77
Kenia	82
Libia	93
Marruecos	100
Namibia	107
Sudáfrica	116
Tanzania	125
Túnez	135
Uganda	142
Zimbabue	153

Asia

Bangladesh	162
Camboya	174
China	187
India	198
Indonesia	214
Japón	221
Laos	235
Malasia	244
Myanmar	253

Nepal	265
Filipinas	279
Taiwán	289
Tailandia	300

México, América Central, América del Sur y el Caribe

Argentina	310
Bolivia	317
Brasil	324
Chile	332
Colombia	344
Costa Rica	351
Ecuador	361
Guayana Francesa	375
Guatemala	382
Guyana	391
México	402
Nicaragua	410
Paraguay	423
Perú	430
Rapa Nui (Isla de Pascua)	437
Surinam	441
Venezuela	449

El Ártico

Kalaallit Nunaat (Groenlandia)	459
Sápmi	469

Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia

Israel	478
Palestina	489
Rusia	504

América del Norte

Canadá	518
Estados Unidos	528

El Pacífico

Aotearoa (Nueva Zelanda)	539
Australia	548
Polinesia Francesa	556

PARTE 2 - Procesos e iniciativas internacionales

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	566
Empresas y derechos de los pueblos indígenas	576
El Convenio sobre la Diversidad Biológica	583
La defensa de los derechos de las mujeres indígenas	595
El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los pueblos indígenas	603
La Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad	611
El Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN	621
El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	636
El Fondo Verde del Clima	645
El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado	652
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos Indígenas	660
El Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC)	671
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los pueblos indígenas	680
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	689
Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas	702
Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	709
La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	718

PARTE 3 - Información general

Sobre IWGIA	729
Publicaciones de IWGIA 2022	731

Editorial

La edición de este año de *El Mundo Indígena* analiza más de cerca los derechos de los pueblos indígenas desde la perspectiva de la conservación. Al estar atravesando una crisis climática global y de biodiversidad, enfocarse en la protección de la naturaleza es crucial. Además, los estudios demuestran, cada vez más, que los pueblos indígenas se encuentran entre los guardianes más efectivos de la naturaleza. Esto ha sido reconocido por algunos de los procesos internacionales, como se verá a continuación. Sin embargo, los informes de esta edición muestran que, por lo general, las actividades de conservación ignoran a estos pueblos, sus derechos y su conocimiento.

Muchos de los artículos de esta edición también exponen las drásticas ramificaciones que el COVID-19 y los altos costos de vida han tenido para los pueblos indígenas del mundo entero durante todo el 2022, incluidas la inseguridad alimentaria y la hambruna, la disminución de los ingresos y el aumento del índice de criminalidad. Asimismo, los esfuerzos nacionales para recuperar la economía y abordar la crisis energética han tenido consecuencias negativas para los pueblos indígenas ya que ha aumentado la presión de la extracción de recursos naturales en sus tierras.

La mayor parte del mundo comenzó a abrirse en 2022 dado que los efectos del COVID-19 disminuyeron y la protección de la humanidad contra el virus aumentó. Por otro lado, se comenzó a lidiar con un gran número de factores que hicieron que el 2022 fuera, en cierta forma, un año más difícil que el 2021. La guerra de Rusia en Ucrania y la crisis alimentaria de proporciones sin precedentes, junto con las prolongadas y mortales sequías y otros efectos del cambio climático, han dañado de manera exponencial a aquellos que se encuentran en los márgenes de la sociedad, incluidos los pueblos indígenas.

Los logros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se encuentran actualmente en peligro. Muchos de los desafíos surgen de la pandemia de COVID-19, las crisis climáticas y de biodiversidad, la creciente inequidad económica y los conflictos armados. De hecho, el propósito de alcanzar según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se ve cada vez más lejano, lo cual pudo apreciarse en los comentarios del Secretario General de las Naciones Unidas durante el Foro Político de Alto Nivel 2022, donde llamó a los Estados a reflotar los ODS.¹

Como una trágica paradoja, al intentar abordar estas crisis globales, muchas de las iniciativas que se tomaron, aunque bien intencionadas, no han hecho partícipes a los pueblos indígenas, ni han obtenido su consentimiento libre, previo e informado (CLPI), ni han salvaguardado sus derechos. Esto ha tenido consecuencias negativas para los pueblos indígenas como desalojos masivos, ataques y amenazas violentas, detenciones y arrestos, y en los casos más extremos, asesinatos.

El rol de los pueblos indígenas en la conservación y protección de la biodiversidad

En diciembre de 2022, los Estados adoptaron el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica (KMGBF, por sus siglas en inglés), un acuerdo sobre la protección de la biodiversidad en todo el mundo. Esta estrategia guiará las acciones globales con el propósito de proteger y restaurar la biodiversidad para el año 2050.

Como se establece en la Sección C del KMGBF:

El Marco reconoce las importantes funciones y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y socios en su restauración, conservación y utilización sostenible. En su implementación se ha de velar para que se respeten, documenten y preserven sus conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales conexos con la biodiversidad, las innovaciones, la cosmovisión, los valores y las prácticas, con su consentimiento previo, libre e informado, entre otras cuestiones, mediante su participación plena y efectiva en la adopción de decisiones, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos. En tal sentido, nada de lo dispuesto en el presente Marco debe interpretarse como una disminución o extinción de los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o puedan adquirir en el futuro.²

Los derechos de los pueblos indígenas, así como su conocimiento y su contribución al cumplimiento de las metas, se encuentran mencionados en uno de los cuatro objetivos a ser alcanzados para el 2050, y en siete de los 23 objetivos para el 2030. Felicitamos al Foro Internacional Indígena sobre

Biodiversidad (FIIB), que representa a los pueblos indígenas de las siete regiones socioculturales, por sus esfuerzos incansables y efectivos para promover el uso de un lenguaje contundente sobre los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas, así como por los roles importantes y las contribuciones de las comunidades indígenas en relación a la protección de la biodiversidad del mundo en el acuerdo.

El gran énfasis sobre los derechos de los pueblos indígenas en el KMGBF es destacable y, con suerte, marcará un cambio de paradigma en los esfuerzos internacionales por la conservación. Las actividades de conservación del pasado, que se centraban en el Estado, han llevado a violaciones de los derechos humanos y no han logrado buenos resultados en cuanto a la conservación de la naturaleza. Tristemente, esta edición de *El Mundo Indígena* incluye numerosos ejemplos de dichas violaciones y resultados, a pesar de que los pueblos indígenas administran y protegen, al menos, el 20 % de la superficie de tierra³ y que los estudios han demostrado que aquellas tierras y territorios manejados por los pueblos indígenas se encuentran mejor conservados y tienen una mayor biodiversidad que cualquier otra tierra protegida.⁴

Los derechos de los pueblos indígenas y su rol en la conservación fueron debidamente reconocidos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) durante el Congreso de Áreas Protegidas de África (APAC, por sus siglas en inglés), que se llevó a cabo en julio de 2022. El APAC 2022 reconoció que existe una concepción obsoleta y perjudicial que consiste en la creencia de que las áreas de conservación se limitan a aquellas que pertenecen al Estado y son controladas por él, sin considerar otros modelos que suelen ser más exitosos, como las áreas de conservación indígena y comunitaria.

Por otra parte, en diciembre de 2022, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo llegaron a un acuerdo sobre el Reglamento Sobre Productos Libres de Deforestación para evitar que las empresas ingresen seis productos (el ganado, la madera, el aceite de palma, la soja, el cacao, y el café) y sus productos derivados, que se relacionan a la deforestación y a la degradación de los bosques, en el mercado de la UE, o que los exporten desde la UE. Estos productos han sido vinculados a casos de desalojos y otras violaciones de los derechos humanos conectados con la usurpación de tierras indígenas. Desafortunadamente, el reglamento solo requiere que las compañías verifiquen el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas correspondientes si es que estos fueron consagrados en la legislación del país de producción.^{5, 6}

Las áreas de conservación o protegidas que son propiedad del Estado o son controladas por este suelen utilizar tácticas desactualizadas de conservación fortaleza. Como señala esta edición, desafortunadamente, esta es la forma en que todavía se entiende y se practica la conservación en Bangladesh, Camerún, Chile, India, Nepal, Tanzania, Tailandia, Túnez y Uganda, solo para mencionar algunos países.

Se trata de una concepción errónea y perjudicial del concepto de conservación, pero le da al gobierno la posibilidad de demarcar áreas como zonas de conservación y, en consecuencia, desalojar a personas, por lo general, indígenas, a discreción. Cuando esto ocurre, suele ser violento, sin previo aviso ni participación de aquellos que están siendo desalojados, y sin plan alguno para rehabilitar o permitir el reasentamiento de quienes fueron desplazados.

Los gobiernos, apoyados por empresas de conservación internacionales, pueden formar sociedades para el aparente beneficio de la naturaleza, pero con efectos perjudiciales para los pueblos indígenas. La expansión de redes de áreas protegidas suele ser en detrimento de los pueblos, quienes pierden derechos y el acceso a las tierras, territorios y recursos que han protegido y de los que han dependido durante milenios.

Este lado oscuro de la conservación suele ser poco informado o pasar desapercibido.

Cómo se manifiesta la conservación fortaleza en la realidad indígena

Un claro ejemplo de conservación controlada por el Estado que salió mal es el caso de Tanzania, donde el gobierno continúa expandiendo las áreas de conservación y protección cada vez más adentro de las tierras ancestrales de los maasai, sin importar el costo humano.

En junio de 2022, el gobierno avanzó con su plan de crear una reserva de caza de 1.502 km² –Reserva de Caza Pololeti– en la división Loliondo del distrito de Ngorongoro al enviar un grupo paramilitar a demarcar la tierra, lo cual causó extrema violencia y cientos de personas huyeron para ocultarse. Docenas de personas resultaron lastimadas, muchas con heridas de bala, y un oficial de policía fue asesinado, lo cual llevó al arresto de 24 personas indígenas, entre ellos líderes, acusados de homicidio. Los cargos se entendieron como un intento motivado por la política para silenciar a los pueblos indígenas, pero luego fueron retirados por falta de pruebas. En total, se de-

molieron 240 hogares, que dejaron a 600 mujeres, niños, niñas y hombres jóvenes sin hogar. Desde el establecimiento de la reserva, más de 11.000 cabezas de ganado han sido confiscadas por pastar en tierras tradicionales de pastoreo.

De manera similar, se espera que el Parque Nacional Ruaha sea expandido nuevamente, a pesar de que la última vez que ocurrió esto en 2008, se anunció que no lo volverían a hacer. Esta próxima etapa causará la reubicación de varias aldeas. En fases anteriores, las reubicaciones llevadas a cabo por el gobierno se realizaron sin la planificación apropiada ni el CLPI, y las comunidades indígenas temen que vuelva a ocurrir lo mismo. Algo similar sucedió en el Área de Conservación Ngorongoro en 2022, donde 3.000 maasai fueron reubicados a otra aldea, creando conflictos por el uso de la tierra entre aldeanos. También se espera que el Parque Nacional Tarangire se expanda 100 km, lo cual usurpará tierras de una aldea y dejará sin hogar a 2.000 personas indígenas y a su ganado. Al igual que en Loliondo, los aldeanos se han resistido, lo cual llevó a detenciones, tiroteos y confiscación de ganado.

Es muy difícil informar sobre la usurpación de tierras, el desplazamiento y la violencia subsecuente en Tanzania debido al contexto de censura de los medios de comunicación. Además, el gobierno está dificultando cada vez más que los pueblos indígenas vivan en las tierras disputadas al cerrar áreas de servicios sociales y económicos.

Algunas de estas tácticas están siendo utilizadas en Camboya e India. Los gobiernos están utilizando leyes para afectar a organizaciones, pueblos, y libertades, como el derecho a la reunión pacífica, a la libertad de expresión y a los medios de comunicación independientes. Estas represiones afectan a aquellos que protestan o informan sobre temas particulares, como las disputas territoriales.

En Camboya, el gobierno continúa implementando los proyectos de conservación de bosques (REDD+) sin la participación o el CLPI de los pueblos indígenas. Asimismo, en 2022, se modificó una ley importante sobre áreas protegidas que consagra el derecho a las tierras de los pueblos indígenas: se reemplazó el término “pueblos indígenas” por “comunidades locales”, lo cual les niega sus derechos colectivos sobre la tierra como pueblo, a pesar de ser una garantía de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Los pueblos indígenas no estuvieron involucrados ni fueron consultados durante el proceso de reforma y experimentan una disminución constante de su espacio cívico.

En Uganda, el presidente Museveni hizo un anuncio en junio de 2022 donde declaró que nadie debía entrar al Bosque del Monte Elgon, que se ha convertido en un parque nacional, a pesar de tratarse de tierra ancestral y hogar del pueblo Benet. Esto trajo violencia y arrestos. Solo el año pasado, al menos 50 individuos benet fueron arrestados y tres detenidos por utilizar sus propias tierras para realizar sus actividades de pastoreo, caza y recolección. El pueblo Batwa ha sufrido una desposesión similar de sus tierras ancestrales en el nombre de la conservación. Llevaron el caso a la Justicia y, en 2021, la Corte Constitucional otorgó nuevamente los derechos territoriales a los batwa. Sin embargo, la decisión se encuentra ahora en etapa de apelación y, mientras tanto, los planes del gobierno de seguir avanzando en la construcción de la ruta a través de la reserva en tierra ancestral batwa continúan.

En Tailandia, el gobierno sigue utilizando la estrategia de conservación fortaleza, la cual ha causado conflictos entre los pueblos indígenas y el gobierno, y ha provocado la criminalización de los pueblos que llevan a cabo actividades tradicionales y sostenibles en áreas protegidas. En el año 2022, se iniciaron 1.502 casos legales en contra de miembros de la comunidad por infracciones, como la usurpación del bosque, los incendios forestales y la tala ilegal.

En India, el Ministerio de Ambiente, Bosques y Cambio Climático reemplazó el Reglamento de Conservación de Bosques de 2003 en virtud de la Ley de Conservación de Bosques de 1980 por una nueva versión de 2022, que incluye varias reformas que ahora permitirán que desarrolladores privados talen bosques dentro de tierras indígenas sin el CLPI. Lo mismo ocurre en el caso de la adquisición de tierras, donde se construyeron empresas privadas, como fábricas, sin el CLPI. Asimismo, el gobierno buscó desarrollar plantaciones de monocultivo para obtener teca, aceite de palma y caucho. En un caso, miles de personas de 57 aldeas protestaron debido a la asignación ilegal de sus tierras para la construcción planificada de una empresa de cemento que causaría el desplazamiento de 60.000 personas. El informe de este país contenido en esta edición señala que miles de personas indígenas, e incluso más, ya han sido desalojadas en 2022 en nombre de actividades de conservación.

En Laos, un tercio del país está compuesto por 23 áreas de biodiversidad protegidas, donde viven más de 840.000 personas, incluidas las comunidades indígenas, agrupadas en más de 1.200 aldeas. Estas personas dependen en gran medida de los recursos naturales que hay allí, pero sus vidas se encuentran amenazadas por la creación de las llamadas Zonas Totalmente Protegidas que restringirán el acceso humano, tal como lo deta-

llan los nuevos acuerdos de 2022 entre oficiales del gobierno y las fuerzas de seguridad elaborados con el propósito de “mitigar la caza de vida silvestre y la tala ilegal de madera”. Sin embargo, estos convenios demuestran que, en vez de fomentar los objetivos de conservación, el monopolio de la tala ilegal y el comercio de vida silvestre se ha desarrollado con la colaboración de gobernantes corruptos.

También hay buenos ejemplos de cómo la conservación puede beneficiar la biodiversidad y las personas, como se describe en el artículo de Namibia, un país que, según la UICN, es considerado un líder global de la conservación de la biodiversidad. Para finales de 2022, el país tenía 86 conservaciones comunales que cubrían 166.045 km² y eran habitadas por 238.701 personas. Estas conservaciones se estructuran en acuerdos entre el gobierno y las comunidades locales, incluidas las comunidades indígenas, y organizan la administración de tierras de tal manera que las comunidades tengan la posibilidad de gestionar su derecho al uso de recursos para su propio beneficio. Las comunidades también pueden solicitar el derecho a manejar los recursos al alcance de las compañías privadas y, a cambio, reciben varios beneficios, como empleo, alimento y medicinas. Este modelo no sólo ha incrementado la diversidad biológica en esas áreas, sino que también hizo que hubiera un aumento en la población de la vida silvestre, incluida la megafauna.

Avances políticos alrededor del mundo

Los acontecimientos políticos y el malestar social mundial, en particular en Latinoamérica y Asia, han afectado a los pueblos indígenas de manera drástica tanto positiva como negativamente. Algunos efectos todavía pueden verse en 2023.

En Brasil, la elección de Luiz Inácio Lula da Silva como presidente fue visto como un paso positivo para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en comparación con la situación que se vivía con el ex-presidente Jair Bolsonaro, quien expresaba de manera inequívoca su postura en contra del derecho a la tierra de las comunidades indígenas. En sus primeros días en el gobierno, Lula da Silva revirtió o modificó varias de las medidas de Bolsonaro en contra del ambiente y de los pueblos, y creó el Ministerio de los Pueblos Indígenas. A su vez, en un acontecimiento sin precedentes, cinco personas indígenas fueron elegidas para integrar la Cámara de Diputados como resultado de un bloque político indígena consolidado.

En Perú, a comienzos de diciembre de 2022, el Congreso destituyó al presidente Pedro Castillo luego de su decisión de instaurar un gobierno de emergencia. Castillo ocupaba su puesto desde mediados de 2021. Desde entonces, se habían llevado a cabo protestas masivas en la capital y en áreas donde los pueblos indígenas son mayoría, haciendo visible el profundo racismo estructural que enfrentan estas comunidades.

El año 2022 trajo algo de estabilidad a Colombia luego de las elecciones de Gustavo Petro y su compañera de fórmula, Francia Márquez, quienes ganaron con un fuerte apoyo por parte de los pueblos indígenas y las minorías étnicas ya que prometían solucionar la discriminación y la violencia institucional. A pesar de ello, los conflictos armados y las múltiples organizaciones armadas continuaron, lo cual llevó al asesinato de 42 líderes indígenas, el desplazamiento de cientos de personas, el reclutamiento de menores en las organizaciones armadas, y la violencia sexual en contra de mujeres y niñas.

Había esperanzas en Chile en 2022: tras dos años de trabajo por una nueva Constitución progresista se había incorporado terminología que reconocía a los pueblos indígenas, un estado de derecho, y la inclusión de derechos colectivos, derechos de las mujeres y el derecho a la naturaleza. Sin embargo, la nueva Constitución fue rechazada por medio de un referéndum. En diciembre, los partidos políticos representados en el Congreso Nacional firmaron el llamado Acuerdo por Chile para continuar el proceso constitucional. A los pueblos indígenas les preocupa el lenguaje utilizado en el nuevo acuerdo, que describe a Chile como un Estado único e indivisible, lo cual niega los derechos y la autonomía de los pueblos, y el establecimiento de un nuevo Estado plurinacional e intercultural. Asimismo, mientras continúa el proceso constitucional, las comunidades indígenas siguen teniendo menos representación de la que deberían según su número demográfico.

Mientras tanto, en Filipinas, luego de ocho años de haber sido perseguidos por el gobierno de Rodrigo Duterte, la situación de los pueblos indígenas no parece estar mucho mejor después de la elección del presidente Bongbong Marcos –hijo del exdictador Ferdinand Marcos Sr.– y la vicepresidenta Sara Duterte (hija de Duterte). En su primer discurso sobre el Estado de la Unión, Marcos duplicó la apuesta respecto del Programa Construir, Construir, Construir creado por el expresidente, el cual llevó a la aprobación de una innumerable cantidad de proyectos de infraestructura que violan rutinariamente los derechos de los pueblos indígenas y que ha ocasionado el asesinato, la detención y el encarcelamiento de incontables personas y

defensores de los pueblos indígenas, sin mencionar el daño causado al ambiente. El presidente también llamó a incrementar los proyectos de energías renovables e inversión externa para proyectos mineros, lo cual sólo profundizará los efectos adversos que ya padecen por los pueblos indígenas.

Los efectos amenazadores de la industria: el foco en la minería

Una multitud de industrias y proyectos de infraestructura amenazan la vida y los derechos de los pueblos indígenas, como el agronegocio, los proyectos de energía, los combustibles fósiles, y la tala, pero hay una industria atroz que atraviesa a cada uno de los informes de este libro: la minería. Como sucede en todas estas industrias, lo que hace a la situación de los pueblos indígenas, va de la mano de serias violaciones a los derechos humanos.

Según el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales del Brasil (INPE, por sus siglas en portugués), la minería ilegal en tierras indígenas en la región norte de ese país se incrementó más de ocho veces entre 2016 y 2022, durante la presidencia de Bolsonaro, lo cual dejó un legado de 45.586 km² de deforestación en la Amazonía, uno de los índices de deforestación más altos registrados. A su vez en agosto de 2022, se vio la tasa más alta de deforestación en 10 años, con 638 km² de selva destruida.

Asimismo, la deforestación causada por la minería ilegal y las invasiones de las tierras durante el 2022 afectó mayormente las tierras indígenas que tenían presencia confirmada de pueblos indígenas en aislamiento, según el Instituto Socioambiental. Se observó que 1.192 hectáreas fueron deforestadas y se emitieron 594 alertas en territorios con pueblos aislados a lo largo de la Amazonía brasileña.

En Venezuela, en 2022, se identificaron actividades mineras en 14 territorios indígenas, lo cual ocasionó graves violaciones de los derechos humanos, como arrestos arbitrarios, situaciones de semiesclavitud y asesinatos. Las organizaciones indígenas y la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas informan que el pueblo Yanomami fue forzado al trabajo esclavo en el contexto de la minería de oro. El líder de la comunidad indígena de Puerto Cabello del Caura comunicó la matanza de 12 personas que trabajaban en la mina El Silencia en abril de 2022, incluidos cuatro integrantes del pueblo Yanomami.

En Ecuador, la promoción de proyectos y concesiones extractivas, en especial la extracción de metales, se ha incrementado. Las ONG y los grupos ambientales estiman que hay, al menos, 700 sitios de minería ilegal en todo el país, muchos de los cuales se encuentran dentro de áreas protegidas y territorios indígenas. Esto ocurre mientras el país está envuelto en situaciones de disturbios relacionados con las políticas neoliberales del presidente Guillermo Lasso, el aumento de los precios del combustible y la escasez de alimentos. Esto hizo que el 2022 sea el peor año del país en lo que se refiere a violencia criminal: se informaron 4.603 muertes violentas en un año, lo que representa un incremento del 82,5 % comparado con el 2021.

Varias comunidades indígenas que defendían sus tierras en Guatemala fueron expulsadas de manera violenta por las fuerzas de seguridad mientras el gobierno prioriza el interés de la industria minera y del aceite de palma por sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas. Los hogares, las posesiones, y los cultivos fueron quemados y el ganado fue asesinado. Por su lado, el gobierno impuso el estado de emergencia para limitar los derechos, una táctica común que se utiliza cuando surgen conflictos, en vez de tratar de emplear una estrategia más pacífica de resolución mediada.

Mientras tanto, en Filipinas, los permisos mineros continúan siendo otorgados a un ritmo elevado, la mitad de los cuales son sobre tierras ancestrales. En general, desde junio de 2022, 83 de los 410 supuestos Proyectos Críticos para el Ambiente incluidos en la Oficina de Administración Ambiental se encontraban dentro de tierras indígenas, y cubrían más de 500.000 hectáreas.

Un año de importantes logros globales

Una decisión internacional emblemática para las mujeres y niñas indígenas

Luego de casi 20 años de acciones colectivas y de defensa de sus derechos a lo largo de las siete regiones socioculturales del mundo, el movimiento de mujeres indígenas logró que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) desarrollara una recomendación específica sobre las mujeres y niñas indígenas, que se adoptó el 26 de octubre.

La Recomendación General 39⁷ (RG 39) promueve las voces de las mujeres y niñas indígenas como agentes de cambio y líderes tanto dentro como fuera de sus comunidades, y aborda las diferentes formas de discrimi-

minación interseccional cometidas con frecuencia por los actores estatales y no estatales. Sin embargo, también reconoce el rol fundamental de las mujeres indígenas como lideresas, portadoras de conocimiento y transformadoras de la cultura dentro de sus familias, aldeas y comunidades.

La Recomendación General ha sido adoptada y forma parte oficial de la Convención, lo que significa que es vinculante para los Estados, quienes ahora deberán informar periódicamente sobre las medidas concretas que implementen en respuesta a lo contenido en la misma.

La adopción de la RG 39 no sólo es importante para la protección explícita que le garantiza a las mujeres y niñas indígenas de todo el mundo, sino que también se trata de un ejemplo significativo e inspirador de lo que puede lograr el esfuerzo colectivo de un gran y dedicado grupo frente a obstáculos que parecerían no tener fin.

La RG 39 también surge en un momento en el que las mujeres y niñas indígenas necesitan toda la protección posible. Como se informa en esta edición, ellas continúan sufriendo en las manos de los agresores. En India, un reporte de la Agencia Nacional de Registros Criminales de 2022 demostró que 1.324 mujeres y niñas indígenas fueron violadas en 2021, y que esta tendencia continuaba en 2022. En Bangladesh, según un informe sobre derechos humanos de la Fundación Kapaeeng, al menos 22 mujeres y niñas indígenas entre las edades de 3 y 75 años fueron víctimas de violencias en áreas como las llanuras y la región de Chittagong Hill Tracts. En Tanzania, como parte de las expulsiones violentas llevadas a cabo por la policía y las fuerzas militares de Ngorongoro, las mujeres y niñas indígenas fueron víctimas de violencia sexual y de género. Dicha violencia también ha sido reportada en Colombia, Namibia, Venezuela y Zimbabue, tanto debido a violencia por parte del gobierno, o proyectos de infraestructura legales o ilegales, o a la crisis económica que surge como consecuencia del COVID-19.

Otra cuestión diferente, pero relacionada a lo anterior: durante 2022 se descubrió que, entre los años 1966 y la década de 1970, médicos daneses introdujeron dispositivos intrauterinos (DIU) dentro de 4.500 mujeres y niñas de Kalaallit Nunaat (Groenlandia), algunas de ellas solo tenían 12 años de edad. Esto solía ocurrir sin su conocimiento ni su consentimiento, o el de sus padres. A pedido del Naalakkersuisut, gobierno de Groenlandia, se creó una comisión con el fin de llevar adelante una investigación imparcial para el “caso de los DIU” y otros métodos de prevención del embarazo utilizados por Dinamarca entre 1960 y 1991.

Un acontecimiento importante por el reconocimiento de los derechos a la tierra, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas

En diciembre de 2022, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR, por sus siglas en inglés) adoptó la Observación general N.º 26 relativa a los derechos sobre la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales,⁸ que clarifica las obligaciones específicas que tienen los Estados respecto de la tierra y la gobernanza de la tenencia de la tierra conforme al convenio, y hace importantes referencias a los derechos a las tierras y los recursos de los pueblos indígenas.

Sobre todo, el Comité reconoce que la tierra se encuentra íntimamente ligada al derecho indígena de la autodeterminación, que es una condición esencial para garantizar y cumplir de manera efectiva con los derechos humanos individuales, así como para promover y fortalecer estos derechos. En especial, observa que, conforme su derecho de autodeterminación, la titularidad colectiva de tierras, territorios y recursos por parte de los pueblos indígenas deberá ser respetada. Y esto implica que las tierras y territorios deben ser demarcados y protegidos por los Estados partes.

La adopción de esta observación es un paso importante hacia el reconocimiento de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas dado por el CESCR.

De ahora en más, la observación servirá de guía para que el Comité controle el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Estados como consecuencia del tratado en temas relacionados a las tierras y a la gobernanza de la tenencia de la tierra. También se convertirá en una herramienta muy importante para los pueblos indígenas cuando preparen sus informes “alternativos” o “paralelos” para presentar frente al Comité en el contexto de los procesos de examen de cada Estado.

La DNUDPI a más de 15 años

El año 2022 fue importante para los pueblos indígenas a nivel mundial ya que marcó el 15.º aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), el instrumento más completo que asegura los estándares mínimos de reconocimiento, promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

La adopción de la DNUDPI el 13 de septiembre de 2007 fue el fruto de décadas de trabajo y un gran logro de los movimientos de los pueblos indígenas, así como el reconocimiento de sus derechos a nivel internacional. Sin embargo, a más de 15 años de su adopción, existe una amplia

brecha entre lo que garantiza la DNUDPI y la forma en que los Estados implementan en los hechos esos derechos consagrados en la declaración que suscribieron.

Los pueblos indígenas de todo el mundo continúan sufriendo violaciones a sus derechos humanos a manos de los Estados y las empresas privadas, quienes, por momentos, ignoran abiertamente este instrumento internacional a través de leyes explícitas y decisiones judiciales que niegan los derechos a estos pueblos o, a veces, sólo aceptan de la boca para afuera a los pueblos indígenas, sus derechos y la DNUDPI.

Asimismo, en muchos casos, los pueblos indígenas todavía no han sido reconocidos como tales por sus gobiernos nacionales, y algunos de ellos dicen que todas las personas dentro de su país son indígenas y, por tanto, no necesitan las protecciones especiales provistas por la DNUDPI. Esto no sólo debilita a los grupos que se autodefinen como indígenas dentro de un país, sino que también permite que los gobiernos eludan la DNUDPI en la persecución de sus intereses.

A pesar de esto, los pueblos indígenas, las organizaciones nacionales y regionales, y las organizaciones internacionales de la sociedad civil continúan trabajando juntos para controlar la implementación de la DNUDPI.

Una de las maneras en que esto se está haciendo es a través del Navegador Indígena, una iniciativa lanzada en 2014 por los pueblos indígenas que recolecta información para que ellos mismos puedan documentar si es que la DNUDPI, y otros instrumentos, están siendo implementados, cómo se están implementando, y qué cambio real, de existir, se está logrando en el campo. Desde 2022, el Navegador Indígena se ha expandido y, actualmente, se utiliza en 28 países.

Un buen ejemplo de un gobierno que fue proactivo en la implementación de la DNUDPI en 2022 fue Canadá, que comenzó a desarrollar un Plan de Acción Nacional, en consulta con los pueblos indígenas, para poner en práctica su ley federal y así alinear la ley canadiense con la Declaración. Además, Vancouver se convirtió en la primera ciudad del país en desarrollar su propia estrategia municipal para ejecutar la DNUDPI.

En la República Democrática del Congo, luego de 15 años de incansable lucha, el gobierno adoptó su primera ley nacional para la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en 2022. El gobierno también busca extender esto para otorgar seguridad jurídica a las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas, que en la actualidad deben estar bajo el control de estas comunidades.

La Década Internacional de las Lenguas Indígenas

Ese año también marcó el comienzo de la Década Internacional de las Lenguas Indígenas (2022 – 2032),⁹ una consecuencia clave que surge del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en 2019. La década hace foco en el derecho de los pueblos indígenas a preservar, revitalizar y promover sus lenguas, así como a asegurar que estas sean utilizadas por los gobiernos y las empresas privadas al comunicarse con ellos y al darles información y, también, que las lenguas indígenas sean reconocidas y utilizadas en las escuelas públicas.

En su estudio temático de septiembre de 2022 sobre el rol de las mujeres indígenas y el desarrollo, la aplicación, la preservación y la transmisión de conocimiento científico y técnico,¹⁰ el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas señaló que las lenguas indígenas están desapareciendo rápidamente, lo cual también implica que se está perdiendo una fuente invaluable de conocimiento y cultura. También observó que las mujeres indígenas son clave a la hora de proteger y utilizar estas lenguas, y sostuvo el llamado a apoyar a las mujeres indígenas para que se desarrollen e implementen de manera urgente distintos programas de educación de las lenguas.

En Botsuana, por ejemplo, se estableció en 2022 una nueva Política Nacional de la Lengua que incluyó la enseñanza de las lenguas san y nama y se espera que comience a ser implementada en 2023. En Marruecos, en 2020, se decretó que el tamazight sería un idioma oficial, pero el gobierno de ese entonces remarcó que no se pondría en práctica hasta que la pandemia se hubiera aplacado. La implementación, por tanto, comenzó en 2022, aunque fue algo lenta debido a tener una financiación insuficiente. En Venezuela, el Instituto Nacional de Idiomas Indígenas puso en marcha un plan para fortalecer la enseñanza de lenguas indígenas en el país.

En cambio, en Myanmar, país que todavía está inmerso en los efectos del golpe militar de febrero de 2021 y que continúa desplazando a millones de personas, ha retrocedido en la aplicación de una vieja ley que permitía utilizar lenguas indígenas en el contexto educativo. Ahora sólo se permite el uso del birmano.

Y en Perú, cuando las escuelas reabrieron sus puertas luego del COVID-19, hubo una reacción contra el gobierno por haber intentado que estas instituciones pasaran de ser bilingües a monolingües con el propósito de poder reclutar a más docentes, ya que muchos de ellos no hablan lenguas indígenas. Igualmente, se contrataron docentes y directores que no eran bilingües. Las organizaciones indígenas pidieron al gobierno que se asegure que cualquier reclasificación de las escuelas se hiciera luego de obtener su CLPI.

Entender los beneficios de moverse rápido siendo considerados

Como se demuestra en los informes de *El Mundo Indígena* de este año, los pueblos indígenas continúan luchando contra una actitud generalizada que entiende que ellos son quienes deben sacrificarse por el bien mayor y que sus vidas y voces no son tan importantes como las de los otros ciudadanos y ciudadanas cuando se toman decisiones.

Pero se pueden tomar decisiones y realizar actos que respeten los derechos humanos y que devuelvan el control a las comunidades. También puede hacerse esto consultando a los pueblos indígenas, quienes poseen un conocimiento valioso y, muchas veces, no reconocido, que puede contribuir con el proceso.

Quizás, la mayor injusticia que se está cometiendo es pensar que lo único que hará el incluir y escuchar a los pueblos indígenas es retrasarnos a la hora de alcanzar los objetivos internacionales acordados (los ODS, el Acuerdo de París y el Marco Mundial de Biodiversidad). Y, sin embargo, al incluir a todos, aún a los más marginalizados, no sólo vamos a cumplir con las metas de manera más justa y holística, sino que hasta podríamos hacerlo mucho más rápido.

Tributo a Patrick Kulesza

Nos entristeció el fallecimiento de Patrick Kulesza. Patrick siempre tuvo una relación muy cercana y fuerte con IWGIA. Fue un miembro altamente estimado de nuestra Junta Directiva, se aseguró de que los pueblos indígenas del mundo francófono estuvieran siempre incluidos en nuestro trabajo. Él fue una gran fuente de información y colaboró de manera extensa durante muchas décadas. Sus contribuciones fueron enormemente apreciadas por todos los que trabajamos con él. Hizo aportes valiosos y ricos a *El Mundo Indígena*, al proveer informes en cada edición sobre los pueblos indígenas de varios países de África y el Pacífico. La dedicación de Patrick a los pueblos indígenas siempre estará con nosotros. Cada año, traducía *El Mundo Indígena* al francés de manera voluntaria, con el nombre de *Le Monde Autochtone*, para ayudarnos a difundir esta importante información al mundo francoparlante en cuanto a la situación de los derechos de los pueblos indígenas. Siempre fue una persona positiva y una buena compañía. Extrañaremos a Patrick y permanecerá en nuestros pensamientos.

Dwayne Mamo

Editor general

Kathrin Wessendorf

Directora

Ida Theilade

Presidenta de la Junta Directiva

Copenhague, marzo de 2023

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. António Guterres. Observaciones del Secretario General en la apertura de Alto Nivel del segmento del ECOSOC 2022, Segmento Ministerial del Foro Político de Alto Nivel. 13 de julio de 2022. Disponible en <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2022-07-13/secretary-generals-remarks-the-opening-of-the-2022-high-level-segment-of-ecosoc-ministerial-segment-of-high-level-political-forum>
2. Naciones Unidas. Programa del Ambiente. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Reunión 15.a, el Marco Mundial Kunming-Montréal de la Diversidad Biológica; Versión borrador del presidente. Del 7 al 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/c/e6d3/cd1d/da-f663719a03902a9b116c34/cop-15-l-25-en.pdf>
3. Garnett et al. "A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation. *Nature*". 2018. <https://www.nature.com/articles/s41893-018-0100-6>
4. FAO y FILAC. "Forest governance by indigenous and tribal peoples. An opportunity for climate action in Latin America and the Caribbean". Santiago, FAO, 2021. Disponible <https://doi.org/10.4060/cb2953en>
5. Para más información, por favor, diríjase al archivo de procedimiento del Reglamento sobre la Deforestación: Parlamento Europeo 2021/0366 (COD). Reglamento sobre la Deforestación. [https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2021/0366\(COD\)&l=en](https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2021/0366(COD)&l=en)
6. "EU Anti-Deforestation Law: Disappointment As Policymakers Prioritise Trees Over People". FERN, 14 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.fern.org/publications-insight/eu-anti-deforestation-law-disappointment-as-policy-makers-prioritise-trees-over-people-2606/>
7. OHCHR. "General recommendation N.º 39 (2022) on the rights of Indigenous women and girls". OHCHR, 26 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no39-2022-rights-indigenous>
8. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Comentario general N.º 26 (2022) sobre la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/ec12gc26-ge->

- neral-comment-no-26-2022-land-and
9. Década Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032, <https://idil2022-2032.org/>
 10. Asamblea General de las Naciones Unidas. "Indigenous women and the development, application, preservation and transmission of scientific and technical knowledge. Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, José Francisco Calí Tzay". 2022. Disponible en <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F28&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>



Sobre El Mundo Indígena

La recopilación que tiene en sus manos es el resultado excepcional de un esfuerzo de colaboración entre activistas y especialistas indígenas y no indígenas que de forma voluntaria documentan e informan sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas. A todos ellos les damos las gracias y celebramos los vínculos y el sentido de comunidad que afloran de la estrecha cooperación necesaria para hacer posible esta herramienta documental única.

Durante 37 años consecutivos, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) ha publicado *El Mundo Indígena* en colaboración con esta comunidad de autores. Este resumen descriptivo panorámico anual sirve para documentar e informar sobre las vicisitudes que han experimentado los pueblos indígenas a lo largo del año 2022. *El Mundo Indígena 2023* no solo aporta documentación, sino que también incluye un enfoque especial sobre conservación y los derechos de los pueblos indígenas.

IWGIA publica este volumen con la intención de que se utilice como herramienta de documentación y como inspiración para promover, proteger y defender los derechos de los pueblos indígenas, sus luchas, sus cosmovisiones y su resiliencia.

Esperamos que los propios pueblos indígenas y sus organizaciones lo encuentren útil para su trabajo de defensa y para mejorar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Es también nuestro deseo que se utilice como una referencia fundamental por un público más amplio que esté interesado en cuestiones indígenas y que a través de sus páginas pueda sumergirse en las realidades locales y familiarizarse más profundamente con la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas alrededor del mundo.

Nos gustaría enfatizar que la ausencia de informes de algunos países no significa una buena noticia en sí. De hecho, a veces, precisamente la precaria situación de los derechos humanos dificulta la obtención de contribuciones de países específicos. En otros casos, simplemente no hemos sido capaces de conseguir un autor para informar sobre la situación en un país específico. Si quiere contribuir a *El Mundo Indígena*, póngase en contacto con IWGIA.

Los artículos del libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los mismos. En cambio, los mapas de los respectivos países están recopilados por IWGIA y el contenido de estos es su respon-

sabilidad y no de los autores. Asimismo, nos gustaría enfatizar que algunos de los informes presentados en este volumen toman como punto de partida regiones etnográficas más que fronteras estatales exactas. Esta estructuración muestra una mayor coherencia con la cosmovisión e identificación cultural de los pueblos indígenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.



PARTE 1

Informe por regiones y países



África

Argelia



Los imazighen (plural de amazigh) son el pueblo indígena de Argelia y otros países del norte de África. Sin embargo, el gobierno argelino no reconoce el estatus indígena de los imazighen y se rehúsa a publicar estadísticas sobre su población. Por lo tanto, no existen cifras oficiales sobre el número de imazighen en el país. Con base en datos demográficos derivados de los territorios habitados por poblaciones de habla tamazight, asociaciones que defienden y promueven los derechos del pueblo Amazigh estiman que la población de habla tamazight oscila alrededor de los 12 millones de personas, o un tercio de la población total de Argelia. Los imazighen de Argelia están concentrados en cinco territorios: Cabilia en el noreste (los cabilios representan alrededor del 50 % de la población amazigh de Argelia); Aurés en el este; Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea al oeste de Argel; M'zab en el sur (Taghardayt) y el territorio Tuareg en el Sahara (Tamanrasset, Adrar, Djinet). También existen múltiples pequeñas comunidades Imazighen en el suroeste (Tremecén, Bechar, etc.) y en otros lugares dispersos a lo largo del país. A su vez, es importante señalar que en las grandes ciudades como Argel, Orán, Constantina viven varios cientos de miles de personas que son histórica y culturalmente imazighen pero que se han arabizado parcialmente a lo largo de los años, sucumbiendo a un proceso gradual de asimilación y aculturación.

Las poblaciones indígenas se distinguen de los demás habitantes sobre todo por su lengua (tamazight), pero también por su modo de vida y su cultura (vestimenta, alimentación, cantos y danzas, creencias, entre otras cuestiones). Tras décadas de reivindicaciones y luchas populares, la lengua amazigh fue finalmente reconocida como "lengua nacional y oficial" en la Constitución de Argelia en 2016. Sin embargo, en la práctica, la identidad amazigh continúa siendo marginalizada y folklorizada por las instituciones del Estado. Oficialmente, Argelia sigue presentándose como un "país árabe" y como "tierra del islam", y las leyes antiamazigh siguen vigentes, como la Ley de Arabización de 1992.

En el ámbito internacional, Argelia ha ratificado las principales normas internacionales y en 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígena-

nas. Sin embargo, estos textos siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto, no se aplican, lo que ha llevado a los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas a formular numerosas observaciones y recomendaciones a Argelia instándole a cumplir sus compromisos internacionales.

Argelia entra en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aunque niega el carácter universal de los derechos humanos y no respeta sus compromisos internacionales

Los únicos candidatos para los cuatros puestos vacantes correspondientes a África en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) —Argelia, Marruecos, Sudáfrica y Sudán—, se incorporaron a este máximo órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas el 11 de octubre de 2022 por un periodo de tres años desde el 1 de enero de 2023.¹ Organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación argelinos expresaron su sorpresa por la elección de Argelia para el CDH, puesto que “no hay más libertad de expresión en el país, la prensa está silenciada, los partidos políticos bajo oscura censura, ya no hay vida democrática, la población está aterrorizada por las persecuciones policiales y la justicia está instrumentalizada”.² En un informe publicado en octubre de 2022, diversas ONG internacionales³ incluso consideraban que varios países, entre ellos Argelia, no estaban cualificados para aplicar al CDH por sus violaciones de derechos y libertades fundamentales y su falta de respeto por los altos estándares en materia de derechos humanos.

Además, Argelia, que ha ratificado los principales instrumentos jurídicos internacionales, rehúsa reconocer el carácter universal de los derechos humanos. Durante la presentación del cuarto informe del Estado de Argelia al Examen Periódico Universal en noviembre de 2022, el ministro argelino de Justicia, D. Abderrachid Tabi, manifestó que su gobierno “rechaza cualquier visión unilateral de valores extranjeros que no reconocen las características filosóficas, de civilización, históricas, culturales y religiosas” de su país.⁴ El argumento de una supuesta “visión específica” de Argelia en términos de “valores” y derechos y libertades está siendo utilizado como jus-

tificación para el incumplimiento del gobierno de respetar sus obligaciones internacionales y para permitirle adoptar leyes y prácticas administrativas, judiciales y policiales que contravienen principios democráticos y derechos humanos universales.

Durante el Examen Periódico Universal de Argelia, representantes de varios gobiernos (Canadá, Estados Unidos de América, Alemania, Reino Unido, Bélgica, Noruega, Australia, entre otros)⁵ expresaron su preocupación por las violaciones de derechos humanos en el país e hicieron recomendaciones para que el gobierno de Argelia cumpla con el derecho internacional. Exigieron la derogación del artículo 87(a) del Código Penal que contiene una definición excesivamente amplia y vaga de terrorismo; la puesta en libertad de defensores de derechos humanos; la enmienda de la ley sobre asociaciones para armonizarla con la Constitución y con el derecho internacional; la derogación de la ley que restringe la financiación internacional de organizaciones de la sociedad civil; y la adopción de medidas concretas para garantizar el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión. También exhortaron a Argelia para que deje de abusar de órdenes de detención preventiva y de acosar a miembros de minorías religiosas, a establecer un proceso independiente para nombrar jueces y fiscales, y a facilitar las visitas de titulares de mandatos de las Naciones Unidas.

Aprovechando la impunidad de la que goza, Argelia muestra poco respeto por las recomendaciones de organismos de la ONU y obstaculiza las visitas de sus titulares de mandatos. Por ejemplo, según Amnistía Internacional,⁶ de las 229 recomendaciones realizadas al Estado de Argelia en 2017 durante la tercera sesión del Examen Periódico Universal, 103 fueron incumplidas total o parcialmente, resultando su tasa de cumplimiento solo del 55 %. En octubre de 2022, el Comité de Derechos Humanos aprobó su informe sobre el seguimiento de las observaciones finales dirigidas a Argelia como Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.⁷ En este informe, el Comité lamenta que sus recomendaciones de 2018 no se hayan cumplido, en particular, sobre la enmienda a la Ley N.º 91-19 de asociaciones para adecuarla con buenas prácticas, el levantamiento de restricciones sobre los derechos a la libertad de expresión y reunión, y el cese de procesamientos a defensores de derechos humanos y periodistas.

La visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, programada del 12 al 22 de septiembre de 2022, ha sido postergada a una fecha aún no determinada a petición del gobierno de Argelia. Esta visita, inicialmente programada para 2011, se ha ido posponiendo año tras año. Según el representante

de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos, Saïd Salhi: “Es un rechazo encubierto a la visita del Relator Especial a Argelia porque la situación de libertades públicas es muy catastrófica, especialmente en lo referente a los derechos bajo mandato de este relator especial”.⁸

Sin embargo, D. Mohammad Alnsour, jefe de la Sección de Oriente Medio y Norte de África (MENA) de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pudo realizar una visita a Argel calificada como “técnica” del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. Hasta la fecha no se ha hecho público un informe sobre la misma.

En abril de 2022, el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria reiteró que Kamira Nait Sid, copresidenta de la ONG Congreso Mundial Amazigh, que ha estado en detención preventiva desde el 24 de agosto de 2021, estaba siendo detenida arbitrariamente.⁹ Para el Grupo de Trabajo, las actividades de Nait Sid para defender los derechos de los imazighen están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, garantizadas por los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y por los artículos 19, 22 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por lo tanto, la ONG exhorta al gobierno de Argelia a poner inmediatamente en libertad y sin condiciones a la señora Nait Sid, a garantizar que reciba la atención médica necesaria y a concederle el derecho a obtener reparación, incluyendo compensación, de conformidad con el derecho internacional. Sin embargo, hasta la fecha, ninguna de las demandas del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria se ha cumplido y Kamira Nait Sid sigue en prisión.

En su 73.^o período de sesiones ordinarias celebrado en Banjul (Gambia), del 21 de octubre al 10 de noviembre de 2022, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos¹⁰ aprobó un informe sobre la situación de los derechos humanos. En referencia a Argelia, la “Comisión Africana recuerda la carta de llamamiento urgente que envió al gobierno de Argelia el 2 de septiembre de 2021 sobre los devastadores efectos del COVID-19 en las poblaciones indígenas imazighen, los incendios provocados en el territorio de Cabilia y la represión contra los imazighen, a la que no se ha dado respuesta hasta la fecha”. A su vez, señala que “la represión contra los imazighen y en particular contra la comunidad Cabilia se ha incrementado en los últimos años, con unos 300 cabilios encarcelados, normalmente sin juicio, y algunos durante dos años”. El informe también indica: “Kamira Nait Sid, copresidenta de la ONG Congreso Mundial Amazigh, ha estado detenida durante más de 13 meses, de manera arbitraria según la opinión del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Detención Arbitraria (A/

HRC/WGAD/2022/15)". En conclusión, la Comisión Africana insta al gobierno de Argelia a "realizar investigaciones independientes sobre las cuestiones planteadas en la carta de llamamiento urgente del 27 de septiembre de 2021, para reducir significativamente la duración del tiempo de detención preventiva, y liberar a los presos imazighen que están en detención arbitraria". En noviembre de 2022, las autoridades argelinas pusieron en libertad a unos 50 prisioneros políticos imazighen.

Un oscuro año nuevo para los derechos humanos imazighen

Durante los dos últimos años, el gobierno ha aprobado reformas del Código Penal que son sumamente restrictivas contra las libertades, justificándolas con la necesidad de "penalizar actos que amenazan la seguridad y estabilidad del país, el orden público y socavan la seguridad del Estado y la unidad nacional".¹¹ Se prevén severas penas para cualquier persona u organización de la sociedad civil que reciba ayuda financiera del extranjero (artículo 2) o que difunda "noticias falsas" (artículo 3). En cuanto al terrorismo, el artículo 87(a) emplea una definición tan amplia e imprecisa que cualquier persona que utilice su libertad de expresión es probable que sea procesada por "apología del terrorismo".

El gobierno ha clasificado a la organización política amazigh Movimiento para la Autodeterminación de Cabilia (MAK) como terrorista, incluso aunque este movimiento haya actuado siempre por medios pacíficos. El arsenal jurídico argelino ha posibilitado a las autoridades llevar a cabo cientos de arrestos, detenciones y condenas de cabilios, incluyendo miembros y simpatizantes del MAK, pero también defensores de derechos humanos, líderes de asociaciones imazighen, periodistas, escritores, artistas y otras personas.

Kamira Nait Sid, copresidenta de la ONG Congreso Mundial Amazigh, detenida desde el 24 de agosto de 2021 y procesada por ser miembro de una organización terrorista y por apología del terrorismo, fue enjuiciada y sentenciada el 5 de diciembre de 2022 por la Corte de Sidi-Mhamed de Argel a cinco años en prisión y una multa de 100.000 dinares (aproximadamente 685 euros). Sus abogados han interpuesto un recurso de apelación contra esta sentencia.

Durante los incendios forestales que arrasaron Cabilia en agosto de 2021 y que causaron la muerte de entre 200 y 300 personas, Djamel Ben Smail, un joven de otra región de Argelia, murió en circunstancias no es-

clarecidas en Larvaa-Nat-Iraten, una localidad de Cabilia. Posteriormente, la policía arrestó a 100 cabilios, acusándoles de haber prendido fuego al bosque y de matar a Djamel Ben Smail. Tras un juicio sumario ante la Corte Penal de Argel el 24 de noviembre de 2022, 54 personas fueron declaradas culpables y sentenciadas a muerte por terrorismo, incendio provocado, asesinato y membresía del MAK. A su vez, otras 28 fueron sentenciadas a penas de entre dos a diez años de cárcel y el resto de miembros de este grupo fueron absueltos. Argelia mantiene una moratoria sobre la pena de muerte desde 1993 pero no la ha abolido.

Durante los juicios, todos los abogados de la defensa denunciaron violaciones de la ley y de los procedimientos judiciales, incluyendo la falta de pruebas materiales; la aceptación de confesiones obtenidas mediante el uso de tortura; acusaciones y condenas basadas en el artículo 87(a) del Código Penal, considerado inconstitucional y repetidamente denunciado por los organismos pertinentes de las Naciones Unidas; y la prohibición de que los acusados o sus abogados hablaran tamazight durante los juicios. Los abogados han calificado estos juicios de “farsas” o “juicios políticos” con “acusaciones fantasmas”.¹²

A un número indeterminado de imazighen, particularmente defensores de derechos humanos, se les está impidiendo abandonar el país aunque no tengan pendientes ningún procedimiento judicial, y otros son activamente buscados por brigadas policiales de vigilancia e intervención. También, otros están abandonando el país por cualquier medio, incluyendo la clandestinidad, con el fin de llegar a Europa. Este es el caso de, entre otros, Said Salhi, vicepresidente de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (LADDH), quien fue forzado a exiliarse en Europa el 23 de junio de 2022.¹³ Argelia no deja más opción a los defensores de los derechos humanos que permanecer en silencio, exiliarse o ir a prisión.

Política de conservación y creación de áreas protegidas que no tiene en cuenta a las poblaciones indígenas

El 3 de noviembre de 2004, Argelia se convirtió en Parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica. A nivel de legislación nacional, la cuestión de conservación y áreas protegidas está recogida en la Ley N.º 11-02 del 17 de febrero de 2011 sobre áreas protegidas.¹⁴ Esta ley distingue entre diferentes tipos de áreas protegidas: parque nacional, parque natural, reserva natu-

ral, reserva natural estricta, reserva de gestión de hábitat y especies, paraje natural y corredor biológico.

Argelia cuenta con 11 parques nacionales, cinco clasificados como reservas de la biosfera, cinco reservas naturales, 42 humedales de importancia internacional y dos áreas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo. Algunas de estas áreas son responsabilidad del Ministerio de Agricultura y otras del Ministerio de Cultura.

Numerosos problemas se ciernen sobre estas áreas, tales como el crecimiento de población y urbanización, contaminación, incendios, pastoreo excesivo, caza furtiva, pobreza rural, los efectos del calentamiento mundial, falta de interés, militarización, falta de recursos económicos y humanos, entre otros.¹⁵ A esto debe añadirse su gestión exclusiva por parte del Estado y la falta de participación de las poblaciones locales en la creación y gestión de áreas protegidas. “La decisión está enteramente tomada desde arriba y centralizada, sin implicar a las personas indígenas en el proceso de toma de decisiones”.¹⁶

En este marco, se necesita urgentemente “conciliar la conservación de la biodiversidad con las preocupaciones sociales de las personas mediante una integración adecuada, incluyendo su participación en el proceso de toma de decisiones”.¹⁷ En su defecto, los proyectos gubernamentales se perciben a nivel local como intrusivos y las poblaciones se sienten “atacadas” y despojadas de sus tierras y de su entorno de vida, el legado de sus ancestros. Además, las características socioculturales y lingüísticas de las poblaciones indígenas imazighen han de tenerse en cuenta junto con sus conocimientos ancestrales y sus sabias prácticas. Asimismo, el gobierno está obligado a respetar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los imazighen en todos los proyectos que les afecten. Actualmente no sucede así.

La conservación de los ecosistemas naturales a través del establecimiento de áreas protegidas para la preservación de los recursos naturales no es novedosa en Argelia pero tampoco es una prioridad para el país. Por ejemplo, Argelia ha aumentado más del doble su presupuesto militar para 2023 pero no tiene ni un solo avión para luchar contra los incendios forestales.

Notas y referencias

1. “Twelve countries elected to serve new terms on Human Rights Council.” *UN News*, 11 de octubre de 2022. Disponible en <https://news.un.org/en/story/2022/10/1129457>

2. "CDH : l'Algérie devenue membre au côté de Cuba, Qatar, la Chine...". *Le Matin d'Algérie*, 11 de noviembre de 2022. Disponible en <https://lematinalgerie.com/cdh-lalgerie-devenue-membre-au-cote-de-cuba-qatar-la-chine/>
3. "Report rejects Algeria, Sudan, Venezuela, Vietnam for top U.N. human rights posts." *UN Watch*, 3 de octubre de 2022. Disponible en <https://unwatch.org/report-authoritarian-regimes-set-to-win-top-u-n-human-rights-posts/>
4. "L'engagement de l'Algérie en faveur du renforcement et de la protection des droits de l'homme souligné." *Algérie Presse Service*, 12 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.aps.dz/algérie/147502-l-engagement-de-l-algerie-en-faveur-du-renforcement-et-de-la-protection-des-droits-de-l-homme-sou-ligne>
5. Zerrouky, Madjid y Mustapha Kessous. "Droits humains: l'Algérie essuie des critiques à Genève". *Le Monde*, 11 de noviembre de 2022. Disponible en https://www.lemonde.fr/afrique/article/2022/11/11/droits-humains-l-algerie-essuie-des-critiques-a-geneve_6149486_3212.html
6. Amnistía Internacional. "Algérie: rétrécissement de l'espace civique." Information presented at the 41st session of the UPR Working Group, 7-18 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.amnesty.org/fr/documents/mde28/5313/2022/fr/>
7. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. "Evaluation of the information on Follow-up to Concluding Observations." Comité de Derechos Humanos, 5 de diciembre de 2022. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/FollowUp.aspx?Treaty=CCPR&Lang=en
8. Makedhi, Madjid. "Fixée pour le 12 septembre en cours: La visite du rapporteur special de l'ONU sur les libertés reportée". *El-Watan*, 8 de septiembre de 2022. Disponible en <https://elwatan-dz.com/fixee-pour-le-12-septembre-en-cours-la-visite-du-rapporteur-special-de-lonu-sur-les-libertes-reportee>
9. Consejo de Derechos Humanos. "Avis adopté par le Groupe de travail sur la détention arbitraire à sa quatre-vingt-treizième session (30 marzo-8 abril 2022). Avis N.º 15/2022, concernant Kamira Naid Sid (Algérie)." Working Group on Arbitrary Detention, 21 de junio de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/detention-wg/opinions/session93/2022-10-10/A-HRC-WGAD-2022-15-AdvanceEditedVersion.pdf>
10. African Commission on Human and Peoples' Rights (ACHPR). 73rd Ordinary Session. Banjul (Gambia), 21 de octubre al 10 de noviembre de 2022. Disponible en <https://achpr.au.int/en/sessions/73-ordinary>
11. Lounes, Bekacem. "El Mundo Indígena 2020: Argelia". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 30–37. El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/argelia/3701-mi-2020-argelia.html>; Lounes, Bekacem. "El Mundo Indígena 2021: Argelia". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 27–41. El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/argelia/4114-mi-2021-argelia.html>
12. "Algérie: procès de l'injustice à l'encontre les Kabyles." Amazigh World Congress, 15 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.congres-mondial-amazigh.org/2022/11/15/alg%C3%A9rie-proc%C3%A8s-de-l-injustice/>
13. Kessous, Mustapha., and Madjid Zerrouky. "En Algérie, pour les militants des droits humains, l'exil ou la prison". *Le Monde*, 11 de noviembre de 2022. Disponible en https://www.lemonde.fr/afrique/article/2022/11/11/en-algerie-pour-les-militants-des-droits-humains-l-exil-ou-la-prison_6149419_3212.html
14. Loi N.º11-02 du 14 Rabie El Aouel 1432 correspondant au 17 février 2011 relative

- aux aires protégées dans le cadre du développement durable. Journal officiel de la République Algérienne N.º13. Disponible en <http://faolex.fao.org/docs/pdf/alg106152.pdf>
15. R, Attig. "Gestion participative des aires protégées en Algérie: parc national d'El-Kala." Thesis, Centre de documentation méditerranéen (CIHEAM), 2011. Disponible en https://www.iamm.ciheam.org/ress_doc/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=31697; Kerbiche, Fatima y Aknine Souidi Rosa. "The management of national parks in Algeria through human and financial means: Illustrated by the case of the Djurdjura national park (PND)." *Revue de Finance-ment, Investissement et Développement Durable*, junio de 2022, <https://www.asjp.cerist.dz/en/downArticle/631/7/1/194091>
 16. Alilleche, Ahmed. "There is a lack of value placed on protected areas." *El-Watan*, 18 de diciembre de 2018. Disponible en <https://www.elwatan.com/pages-hebdo/magazine/il-y-a-un-manque-de-valorisation-des-aires-protgees-13-12-2018>
 17. Ibid.

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble), miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, miembro del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y autor de múltiples informes y artículos sobre los derechos del pueblo Amazigh y de los pueblos indígenas.



Botsuana



Botsuana es un país de 2.359.659 habitantes¹ que celebró sus 56 años de independencia en 2022. Su gobierno no reconoce a ningún grupo étnico específico como indígena, sino que sostiene que todos los ciudadanos lo son. Sin embargo, el 3,2 % de la población se identifica como perteneciente a grupos indígenas. Entre ellos se incluyen: los san (conocidos en Botsuana como basarwa) que suman unos 71.791; los balala (2.481); y los nama (2.901), un pueblo de habla khoekhoe. En el pasado, los san eran tradicionalmente cazadores-recolectores, pero en la actualidad la gran mayoría se dedica al pastoreo a pequeña escala, a la ganadería o a economías mixtas. Se estima que solo 300 son cazadores-recolectores a tiempo completo, mientras que muchos otros cazan o recolectan como complemento a otras fuentes alimentarias. Los san pertenecen a un gran número de subgrupos, la mayoría con sus propias lenguas, como los Ju/'hoansi, Bugakhwe, Khwe-||Ani, Ts'ixa, ꞱX'ao-||'aen, !Xóǀ, ꞱHoan, ꞱKhomani, Naro, G/ui, G//ana, Tsasi, Deti, Shua, Tshwa, Cuaa, Kua, Danisi y /Xaise. Los san, balala y nama se encuentran entre los pueblos más desfavorecidos de Botsuana, con un alto porcentaje de personas que viven por debajo del umbral de pobreza.

Botsuana es signataria de los Convenios sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sobre los Derechos del Niño y sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, no ha firmado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales. No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país, ni el concepto de pueblos indígenas está incluido en su Constitución. El censo de Botsuana no incluye información sobre etnia. Botsuana participó en la 21ª reunión anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que se celebró en Nueva York del 25 de abril al 6 de mayo de 2022, y en las reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en Ginebra durante los días 21 y 22 de noviembre 2022.

Pobreza y novedades legislativas

Durante 2022, el COVID-19 exacerbó la pobreza, la desigualdad y el desempleo en Botsuana. Como muchos otros países del sur de África, tuvo que hacer frente a los elevados precios de los combustibles y los alimentos, lo que provocó un aumento creciente del coste de la vida. El año pasado, en gran parte debido al COVID-19, a la guerra en Ucrania y a la situación económica mundial, se intensificaron la inseguridad alimentaria y el hambre, los ingresos disminuyeron, las tasas de delincuencia se incrementaron y las personas indígenas pasaron a depender más de sistemas de apoyo gubernamentales, entre ellos, lpelegeng, un programa laboral en obras públicas que proporciona oportunidades de empleo, dinero en metálico, alimentos y formación profesional.²

Por otra parte, se creó una Comisión Presidencial de Investigación sobre la Revisión de la Constitución, la cual hizo públicas sus conclusiones el 29 de septiembre de 2022.³ Sus 19 miembros deliberaron ampliamente sobre los derechos de los san basarwa pero no realizaron recomendaciones específicamente relativas a dicho colectivo.

En 2022, Botsuana estableció una nueva Política Lingüística Nacional que incorpora la enseñanza de las lenguas madre san y nama. Se trata de una política recibida con beneplácito por mujeres, hombres y jóvenes indígenas, pero que a pesar de su aceptación aún no se ha puesto en práctica.

Gestión de Recursos Naturales Comunitarios y Fideicomisos Comunitarios

El gobierno de Botsuana se ha involucrado en varios proyectos relacionados con la vida silvestre y los recursos naturales, entre ellos, una iniciativa conjunta del gobierno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo denominada Proyecto del Ecosistema de las Tierras Secas de Kgalagadi-Ghanzi (Kgalagadi-Ghanzi Drylands Ecosystem Project). El proyecto incluye la planificación integral del uso de la tierra, la intensificación de la lucha contra la caza furtiva y la mitigación de los conflictos humano-vida silvestre. La planificación del uso de la tierra servirá para crear corredores para la vida silvestre entre dos de las zonas protegidas más grande de Botsuana: el Parque Transfronterizo de Kgalagadi (KTP) y la Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR). A su vez, se han desarrollado nuevas políticas sobre la cría de especies de caza y la generación de ingresos relacionados

con los recursos naturales, y se ha promulgado una nueva Estrategia Nacional contra la Caza Furtiva.

Aunque prosiguieron los debates sobre una mejor formulación de la política sobre la Gestión de los Recursos Naturales Comunitarios, muchos fideicomisos comunitarios existentes y organizaciones comunitarias que tienen derechos a la fauna y flora silvestre se encontraron en dificultades, en particular desde que el turismo descendió tan drásticamente durante la pandemia del COVID-19. Varias de estas entidades pertenecen a pueblos indígenas. Al menos media docena de fideicomisos comunitarios en el distrito Noroeste (Ngamiland) y el distrito Ghanzi, todos de predominio san, fueron asumidos por compañías privadas de safaris, reduciéndose así los beneficios e ingresos para miembros de fideicomisos comunitarios indígenas. Algunos de estos fideicomisos querían presentar quejas ante el gobierno pero el Mecanismo de Reclamación y Reparación, que se suponía se había diseñado en 2022, aún no se había puesto en marcha a finales de año.⁴

El número de arrestos de miembros de comunidades indígenas por contravenir leyes de conservación de la flora y fauna silvestre descendió en 2022. Sin embargo, seis niños san fueron arrestados en la Kalahari Central en julio por agentes de caza del Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales por estar en posesión de carne de caza silvestre.

El gobierno continúa su férreo control sobre la vida de las personas de la Reserva de Caza del Kalahari Central

Como se ha informado en el anuario *El Mundo Indígena* durante las dos últimas décadas, el gobierno de Botsuana se ha implicado en iniciativas para reubicar a cientos de san y bakgalagadi en contra de su voluntad fuera de la Kalahari Central, argumentando que sus necesidades estarían mejor cubiertas en lugares de reasentamiento externos.

Tras perder una serie de casos judiciales presentados por los residentes en la reserva, a varios cientos de personas se les permitió volver aunque no se les permitió el acceso a servicios gubernamentales o a recibir asistencia médica, productos alimenticios, u oportunidades educativas para sus niños y niñas dentro de la Kalahari Central. Algunos residentes de la reserva, principalmente varias familias G//ana en Metsiamonong, una de las cinco comunidades en la Kalahari Central, rechazaron irse de la reserva. Una de estas personas, Pitseng Gaoborekwe, enfermó y su familia lo trasla-

dó a New Xade, uno de los lugares de reasentamiento fuera de las fronteras de la Kalahari Central. Lamentablemente, no se recuperó y falleció el 21 de diciembre de 2021. Su cuerpo quedó en un depósito de cadáveres en la capital del distrito de Ghanzi. Sus tres hijos, Lesiame, Keitatotse y Dikakanyetso, trataron de retornar su cuerpo a Metsiamonong para su enterramiento pero el Consejo del Distrito de Ghanzi y después el Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales denegaron su petición, exigiendo que la familia enterrara el cuerpo en New Xade.⁵ Tras negarse la familia a ello, el 9 de marzo de 2022 recibieron una orden judicial que les comunicaba que debían enterrar el cuerpo fuera de la reserva en un plazo de siete días.⁶

Smith Moeti, un sobrino del fallecido y representante de la familia, explicó: “En nuestra cultura, es un sacrilegio contravenir el pacto de voluntades que hacemos con el difunto. Es un rito tradicional”. Y detalló que, “ante todo debemos cumplir las palabras de la persona fallecida porque en el momento que fallecen se convierten en nuestros ancestros”.⁷

Durante la mayor parte de 2022 se libró una batalla judicial sobre el derecho a enterrar a Gaoberekwe en su territorio ancestral. El 25 de abril, el gobierno llevó el caso ante el Tribunal Supremo de Botsuana, presidido por el juez Itumeleng Segopolo. Se nombró demandante principal a Lesiame Pitseng, hijo del fallecido. El abogado de la familia, Nelson Ramataona, manifestó que Lesiame no solo tenía el derecho sino el deber de enterrar a su padre en la Reserva de Caza del Kalahari Central y que a otras familias se les había permitido enterrar a sus muertos dentro de la misma.⁸

El abogado Sidney Pilane, que había representado al gobierno en el caso inicial de la Reserva de Caza del Kalahari Central, lo representó también en este caso. Refiriéndose al Sr. Gaoberekwe, argumentó: “Está muerto y no existe ya como persona con derechos. Ahora él es una cosa. Y la cuestión que surge es si alguien puede hacer valer su derecho cuando ha fallecido y qué derecho tiene el demandante a ejercer el derecho de la persona muerta”.⁹ El juez Segopolo dictó sentencia contra la familia, ordenando a Lesiame Pitseng enterrar el cuerpo de su padre fuera de la reserva o a pasar 30 días en prisión.

La decisión del Tribunal Supremo contra el enterramiento atrajo la atención tanto en Botsuana como en el resto del mundo. Un simpatizante utilizó un mensaje en redes sociales para solicitar donaciones para sufragar los costes legales de la familia. En unos pocos meses, se recaudó 100.000 pulas.¹⁰ Un miembro del Parlamento de Botsuana, Dithapelo Keorapetse, criticó “las injusticias sistemáticas del gobierno contra las Primeras Personas de la Kalahari”. Otro miembro del Parlamento, Dr. Neva Tshabang, decla-

ró: “Pienso que el gobierno debe suavizar su postura respecto a zonas con vínculos ancestrales”.¹¹

Alentada por esta ola de apoyo, la familia interpuso un recurso de apelación que se dirimió en la Corte de Apelaciones el 12 de diciembre.¹² Su decisión fue esencialmente la misma que la del Tribunal Supremo.¹³

Paradójicamente, al mismo tiempo que se estaba tratando la apelación en el tribunal de Botsuana, varios funcionarios del país participaban en sesiones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial en Ginebra. El Comité de la ONU lamentó que “(...) a aquellos grupos no incluidos en el caso Roy Sesana y otros contra Fiscal General no se les haya permitido volver a asentarse en la reserva. Asimismo, a quienes se les permite volver deben obtener un permiso con antelación y se topan con dificultades para reanudar y llevar a cabo sus actividades tradicionales”. Además, en el informe se insta al Estado parte a:

(...) aplicar plenamente la decisión del Tribunal Supremo en el caso Sesana, autorizando a todos los grupos étnicos originarios de la Reserva de Caza del Kalahari Central a regresar e instalarse en ella sin condiciones. El Comité también recomienda que el Estado parte les provea acceso efectivo a servicios sociales básicos y les posibilite retomar sus actividades tradicionales sin obstáculos.¹⁴

Tras ser rechazada su apelación, la familia acordó un planteamiento del enterramiento que satisfaría las exigencias oficiales. Smith Moeti envió una carta al fiscal general manifestando que la familia no opondría resistencia al enterramiento gubernamental de su padre en New Xade pero que ellos no participarían. Escribió:

En resumen, el gobierno de Botsuana ha querido en todo momento enterrar a Pitseng Gaoberekwe en New Xade. Sus tribunales le han concedido su deseo y la familia de Gaoberekwe no participará en el entierro de su padre en New Xade o en cualquier otro sitio, excepto en la Reserva de Caza del Kalahari Central.

La familia está considerando llevar el asunto a un tribunal de más alto rango como la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, o la ONU.¹⁵

A finales de año, el cuerpo de Pitseng Gaoberekwe seguía en el depósito de cadáveres en Ghanzi.¹⁶

Planes de ReCon para exploración petrolífera en Botsuana en 2023

Como se informaba en *El Mundo Indígena* en años previos, la empresa petrolera canadiense Reconnaissance Africa (ReCon) ha obtenido acuerdos de licencia de los gobiernos de Botsuana y Namibia para exploración de petróleo y gas en la cuenca del río Kavango, donde residen unas 40.000 personas indígenas. Las concesiones a ReCon Africa abarcan aproximadamente 30.000 km² en la cuenca del río Kavango, que tiene un tamaño de 530.000 km². La zona está definida por el río Kavango que desemboca en el famoso delta del Okavango en Botsuana, un lugar Patrimonio de la Humanidad.

A finales de 2022, la empresa no había empezado actividades sobre el terreno en Botsuana pero todo indica que planean comenzar pronto, bajo el nombre ReconBotsuana (REB). En octubre de 2022, apareció un anuncio de REB en el periódico *The Botswana Gazette*,¹⁷ matizando que “solo habían estado recopilando datos” y que “actualmente no están operando en el terreno en la zona de licencia”, pero que pronto comenzarían a realizar prospecciones sísmicas con vehículos ligeros “del tamaño de un tractor”. Fuentes de la zona han comunicado que REB está planeando comenzar a perforar a principios de 2023.¹⁸

ReCon ha expresado en repetidas ocasiones que su licencia excluye las Colinas de Tsodilo y el delta del Okavango. Sin embargo, fuentes en la zona de Tsodilo informan que representantes de ReCon les visitaron y comunicaron que probablemente tuvieran que trasladarse.¹⁹ En el delta del Okavango viven unas 6.000 personas indígenas y hay al menos 200 ju/’hoansi en Tsodilo.

Diphetogo Anita Lekgowa, una san khwe de Khwaai en el delta del Okavango, asistió a la reunión de la COP 27 celebrada en Sharm El-Sheik (Egipto) en noviembre de 2022. En una entrevista con la BBC habló sobre ReCon²⁰ y afirmó: “No queremos que se lleve a cabo este proyecto”. “Estamos preocupados por el medio ambiente y la protección de nuestros recursos naturales, porque una vez que comience la perforación se producirán masivos cambios. Los animales migrarán y tememos que perderemos a nuestras plantas indígenas”, agregó a la BBC.

Lekgowa es del pueblo Bugakhwe “los san del río” y creció en el delta del Okavango. “¿Por qué nuestro gobierno está interesado en petróleo cuando hay otras cosas que se pueden hacer para obtener ingresos?” Lekgowa ha creado un museo histórico de la aldea para turismo en su comunidad de Khwai y es integrante del Comité Coordinador de Pueblos Indígenas de

África (IPACC).²¹

Otro activista san, Gakemotho Satau de la Familia Kuru de Organizaciones, advirtió: “Las planeadas actividades de perforación petrolífera suponen graves impactos para las vidas que dependen para su sustento de los recursos hídricos”. A su vez, señaló que ReCon necesitará consumir agua subterránea o fluvial para fines de perforación.²²

ReCon ha perforado tres pozos de prueba en Namibia, sin que ninguno de ellos haya producido resultados comercialmente viables. En consecuencia, el valor de sus acciones ha caído en picada. La mayoría de los responsables de la empresa han vendido sus propias acciones.²³ A pesar de ello, el gobierno de Botsuana parece mantenerse firme en su compromiso con el proyecto.

Mujeres, niñas y niños en Botsuana

En su discurso sobre el Estado de la Nación, el presidente Masisi reiteró que la igualdad de género (Bogaetshe) sigue siendo una prioridad clave de su gobierno.²⁴ La violencia de género parece haberse incrementado en Botsuana durante 2022, especialmente entre comunidades indígenas, cuestión que el gobierno está intentando afrontar con nuevas políticas y procedimientos del Ministerio de Asuntos de Género. Mujeres, niñas y niños san continúan siendo víctimas de violencia y abuso a un ritmo alarmante. “Relaciones sexuales precoces y embarazos adolescentes siguen siendo un problema grave en el distrito de Ghanzi, provocando que muchas chicas abandonen la escuela”, detalló Seabotseng Befeletse, especialista en divulgación del Centro de Apoyo y Prevención de la Violencia de Género de Botsuana (Botsuana Gender-based Violence Prevention and Support Center). Estos problemas son especialmente urgentes en distintas partes de Ghanzi ocupadas por comunidades Basarwa, Baherero y Bakgalagadi, puntualizó.²⁵

En diciembre de 2022, se inauguró en Ghanzi una comisaría de policía adecuada para tratar casos que afectan a niños y niñas, patrocinada por el gobierno de Botsuana, UNICEF y el gobierno de Japón. La finalidad de esta comisaría especial es alentar a las comunidades a denunciar casos de violencia contra niños y niñas, porque suelen ser reacios a hablar en contra de los culpables. El Dr. Joan Matji de UNICEF indicó: “En 2018, llevamos a cabo un estudio que reveló que los niños y las niñas tienen miedo a denunciar casos de abuso por cómo serán tratados al ir a la estación de policía”. Similares programas se han desarrollado en varias otras localidades del país.²⁶

La situación general de los niños y las niñas indígenas empeoró en 2022 como resultado de la pandemia de COVID-19, descendiendo los ingresos y la disponibilidad de alimentos por las condiciones económicas mundiales. Botsuana tuvo una de las tasas de vacunación contra el COVID-19 más altas del mundo (64 %), lo que ayudó a reducir las tasas de morbilidad y mortalidad a causa del virus. La intervención de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales proporcionando jabón para el lavado de manos, acceso a agua y a alimentos cuando el COVID-19 era un grave problema resultó útil para reducir los impactos de la pandemia y otras enfermedades.

Notas y referencias

1. Estadísticas de Botsuana. *2022 Population and Housing Census; Preliminary Results*. Censo de 2021. Disponible en <https://www.statsbots.org.bw/2022-population-and-housing-census-preliminary-results>
2. Masisi, Mokgweetsi E.E. "Botswana State of the Nation". Facebook, 14 de noviembre de 2022. Gaborone: Gobierno de Botsuana. Disponible en <https://www.facebook.com/BotswanaTelevision/videos/state-of-the-nation-address-2022/487909020070794/>
3. República de Botsuana. *Report of the Presidential Commission of Inquiry into the Review of Constitution of Botswana*. 20 de septiembre de 2022. Disponible en <https://constitutionnet.org/sites/default/files/2022-12/Final%20Commision%20Report%2028%20Sep%202022.pdf>
4. PNUD Unidad de Gestión del Proyecto de Botsuana, comunicación personal, 31 de diciembre de 2022.
5. Thalefang, Charles. "The gods will be mad at us". *Mmegi*, 14 de abril de 2022. Disponible en <https://www.mmegi.bw/features/the-gods-will-be-mad-at-us/news>
6. Basimanebothle, Taaone. "Fight over burial costs Gaoberekwe family". *Mmegi*, 28 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.mmegi.bw/news/fight-over-burial-site-costs-gaoberekwe-family/news>
7. Thalefang, Charles.
8. "Government faces backlash over CKGR burial". *The Botswana Gazette*, 27 de abril de 2022. Disponible en <https://www.thegazette.news/news/govt-faces-backlash-over-ckgr-burial-court-ruling/>
9. Thalefang, Charles Staff. "High court to rule as deceased awaits burial". *The Monitor*, 25 de abril de 2022. Disponible en <https://www.pressreader.com/botswana/the-monitor-4753/20220425/281530819581925>
10. Ontebetse, Khonani. "Patriots bankroll Basarwa of CKGR over right to bury". *Sunday Standard*, 12 de julio de 2022. Disponible en <https://www.sundaystandard.info/patriots-bankroll-basarwa-of-ckgr-over-right-to-bury/>
11. The Botswana Gazette.
12. Mlilo, Portia. "CKGR burial saga reaches Court of Appeal". *The Voice Botswana*, 5 de octubre de 2022. Disponible en <https://thevoicebw.com/ckgr-burial-saga-reaches-court-of-appeal/>

13. Piet, Bame. "The CKGR Conundrum." *The Voice Botswana*, 14 de diciembre de 2022. Disponible en <https://thevoicebw.com/the-ckgr-conundrum/>
14. SEMK Botswana. *Government Denies Family's Request to bury their Father in the CKGR*. 23 de diciembre de 2022. Disponible en <http://www.semkbotswana.nl/en/nieuws.php>
15. Basimanebotlhe, Tsaone. "Gaoberekwe family's burial dilemma". *Mmegi*, 23 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.mmegi.bw/news/gaoberee-kwe-familys-burial-dilemma/news>
16. "No burial yet for CKGR man". *Africa Press*, 1 de enero de 2023. Disponible en <https://www.africa-press.net/botswana/all-news/no-burial-yet-for-ckgr-man>
17. ReCon Botswana. "Latest Updates on Reconnaissance Energy Botswana's project in the Kavango Sedimentary Basin". *The Botswana Gazette*, 26 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.facebook.com/TheGazettebw/photos/a.327783877619/10159539224127620/?type=3>
18. Comunicaciones personales de residentes en la zona al autor, 16 de agosto de 2022.
19. Tsodilo Community Development Trust (TCDT) y Tsodilo Village development committee. Email a los autores. 18 de julio de 2022.
20. Diseko, Lebo. "COP 27: Namibia-Botswana oil project being called a sin". *BBC News*, 11 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.bbc.com/news/world-africa-63567513>
21. IPACC. *Meet the IPACC team*. Disponible en <https://www.ipacc.org.za/the-team/>
22. Ontebetse, Khonani. "Massive drilling project could put Africa's Okavango Delta at risk". *Earth Island*, 25 de julio de 2022. Disponible en <https://www.earthis2land.org/journal/index.php/articles/entry/drilling-project-africas-okavango-delta-risk/>
23. "Makoba leaves OP for controversial ReconAfrica". *The Botswana Gazette*, 3 de noviembre de 2022.
24. Masisi, Mokgweetsi (pág. 10).
25. Shone, Irene. "Shocking Revelations". *The Midweek Sun*, 25 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.pressreader.com/botswana/the-midweek-sun/20220525/281646783757783>
26. Kelapile, Tudueto. "Child friendly police station launched". *Mmegi*, 16 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.mmegi.bw/news/child-friendly-police-station-launched/news>

Robert K. Hitchcock es profesor de antropología en la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Nuevo México (Estados Unidos). Contacto: rkhitchcock@gmail.com y rhitchcock@unm.edu

Judith Frost es una consultora independiente que ha realizado numerosos trabajos sobre los san del sur de África. Contacto: frostjjaa@gmail.com



Burundi



El término “Twa” se utiliza para describir poblaciones minoritarias, históricamente marginadas tanto política como socialmente, en la República Democrática del Congo (RDC), Uganda, Ruanda y Burundi.

En Burundi, los twa son considerados como uno de los tres grupos integrantes de la población (hutu, tutsi y twa). Se estima que son entre 100.000 y 200.000, aunque es difícil establecer una cifra exacta. De hecho, no ha habido un censo étnico oficial desde la década de 1930 y, en cualquier caso, especialmente en lo referente a Burundi, dichas cifras no son exactas (matrimonios interraciales, fronteras permeables entre los diferentes grupos de la población, etc.). Además, la mayoría de los twa no tienen documento de identificación nacional y, por lo tanto, no se les incluye en los censos.

Los twa, antiguos cazadores-recolectores, fueron expulsados gradualmente de sus tierras después de diferentes oleadas de deforestación y protección de los bosques a lo largo de los siglos. Este fenómeno ha redefinido el modo de vida de este pueblo: “A medida que el bosque se convertía en pastizales y campos, muchos batwa pasaron a depender de la alfarería, lo que reemplazó al bosque y la caza como símbolos de su identidad”.

Durante la primera parte del siglo XX, la industrialización emergente, la apertura gradual del país al comercio internacional y un mayor acceso a los productos de arcilla debilitaron considerablemente su comercio de cerámica. En consecuencia, la principal actividad económica de los twa se vio socavada nuevamente, convirtiéndoles en uno de los colectivos más vulnerables en Burundi.

El término indigeneidad adquiere una dimensión particular en el contexto de Burundi, dado que las reivindicaciones basadas en la identidad entre los diferentes componentes de la población han generado numerosos conflictos y masacres en las últimas décadas. Estos conflictos, que con demasiada frecuencia se analizan como divisiones étnicas, surgen más bien de una reconstrucción de identidades y tensiones políticas. En este contexto, el reconocimiento de la indigeneidad de los twa ha sido objeto de discusión, incluso de controversia, especialmente al principio de la década de 2000. Burundi se abstuvo, por ejemplo, de adoptar la Declaración

de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007.

Sin embargo, el fin de la guerra civil del país (2005) y el surgimiento gradual de un movimiento internacional de pueblos indígenas han contribuido a poner el tema de los twa en la agenda política. Desde 2005, tras el establecimiento de las estadísticas étnicas, los twa tienen representación en los principales órganos decisorios del país.

A pesar de la naturaleza dinámica de las asociaciones locales e internacionales que tienen por objetivo defender a los twa y un relativo deseo de su integración política, los acontecimientos que han afectado a esta comunidad durante el último año demuestran que siguen siendo muy vulnerables tanto en términos económicos como políticos.

Novedades generales en el contexto político y legislativo de Burundi

En 2022 no se aprobaron nuevas leyes para la promoción o protección de los derechos de los pueblos indígenas del país. Sin embargo, durante este periodo legislativo 2020-2025, el Estado de Burundi ha incorporado en el gobierno a una mujer de la comunidad Batwa: Sra. Imelde Sabushumike, actual ministra de Solidaridad Nacional, Asuntos Sociales, Derechos Humanos y Género. Asimismo, varios miembros de la comunidad indígena Batwa desempeñan cargos en instituciones nacionales y regionales, como:

- Sra. Goreth Bigirimana, integrante de la Asamblea de la Comunidad del África Oriental;
- Sra. Charlotte Rukundo, integrante de la Comisión de Verdad y Reconciliación, una comisión cuyo mandato se renovó en 2022;
- Sr. Léonard Habimana, que trabaja en la Inspección General del Estado;
- Seis miembros del Parlamento, cuatro hombres y dos mujeres;
- Sra. Mariam Iranyishuye, integrante del Foro Nacional de Mujeres;

- Sr. Vital Bambanze, elegido para un segundo mandato como miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas;
- Sr. Emmanuel Nengo, seleccionado y asignado a la Oficina de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en Burundi por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) como miembro senior.

Educación de niños y niñas indígenas batwa en Burundi

El número de niños y niñas batwa que asiste a escuelas de primaria y secundaria es aún insuficiente. No obstante, el número está comenzando a incrementarse, especialmente debido a la medida de educación gratuita introducida por el gobierno en 2006 y los esfuerzos llevados a cabo para aumentar la concienciación sobre este aspecto entre los batwa.

Unidos por la Promoción de los Batwa (*Unissons-nous pour la Promotion des Batwa*, UNIPROBA), una organización indígena en Burundi, estimó que en 2022, el número de alumnos batwa que estudiaba enseñanza primaria era de 9.720 en las 18 provincias del país, mientras que el número de estudiantes de educación secundaria era de unos 2.610. También se informó que hay 52 estudiantes batwa en varias universidades públicas y privadas, 223 batwa que han terminado los estudios de educación secundaria pero que no tienen empleo, y 34 batwa que han completado los estudios universitarios.

Las principales dificultades que impiden a los batwa acceder a la educación son la pobreza, el hambre, el desconocimiento, la falta de seguimiento, la marginación, el matrimonio precoz, entre otros factores.

Situación de las mujeres indígenas en Burundi

Junto con el programa Welthungerhilfe, y en consorcio con otras dos organizaciones de la sociedad civil, UNIPROBA está trabajando para promover los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres, en particular, a través de un proyecto para fortalecer los derechos de pequeños agricultores y grupos marginados (minoría étnica batwa). Este proyecto comenzó en 2022 y está proporcionando formación sobre derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas a destinatarios batwa, incluyendo

mujeres batwa. Esto ha propiciado la elección de mujeres batwa a consejos locales a nivel de la comunidad. Gracias a la labor llevada a cabo para el incremento de sensibilización y concienciación, muchas mujeres también se han unido a movimientos cooperativos, tales como asociaciones de ahorro y crédito, con el objetivo de lograr cierto grado de autonomía económica dentro de sus hogares.

Áreas protegidas

En marzo de 2022, se celebró la Asamblea Subregional Centroafricana sobre Áreas y Territorios de Pueblos Indígenas en Goma (República Democrática del Congo). En esta conferencia, los participantes elaboraron una declaración que enviaron a distintas partes interesadas y que incluye el compromiso de ayudar a promover el Congreso de Áreas Protegidas de África (APAC) - Territorios de Vida desde los siguientes planteamientos e iniciativas:

- Incremento de concienciación entre pueblos indígenas y comunidades locales del valor de sus territorios y consecuente movilización sobre su autodeterminación para la gobernanza y la gestión de esos territorios.
- Respaldo a las comunidades para fomentar sus propias capacidades con la finalidad de documentar y reivindicar mejor el reconocimiento jurídico y la defensa de sus Territorios de Vida.
- Apoyo al Consorcio Mundial APAC para completar su proceso de regionalización.
- Compromiso institucional para reconocimiento de APAC-Territorios de Vida a nivel subregional con garantías legales, siguiendo el ejemplo de las Áreas Protegidas de África y las directrices sobre conocimientos tradicionales.
- Reconocimiento jurídico, en cada país, de APAC - Territorios de Vida mediante legislación.
- Creación de un grupo de seguimiento para supervisar la “calidad APAC” de Territorios de Vida y sus redes en la subregión.

El 1.º Congreso de Áreas Protegidas de África Central (CAPAC) se celebró en Kigali (Ruanda), en julio de 2022. Durante este congreso, los delegados de organizaciones indígenas realizaron los siguientes compromisos:

- Desplegar nuestra sabiduría, energías y conocimientos tradicionales para avanzar en la conservación y el uso sostenible de nuestra biodiversidad de una manera culturalmente apropiada y desde un enfoque basado en derechos.
- Continuar transmitiendo nuestros conocimientos tradicionales a la siguiente generación, a través de nuestros canales y formas culturales.
- Asegurar que nuestras áreas de recursos naturales estén proactivamente protegidas y rehabilitadas, y trabajar de manera colaborativa como socios en igualdad de condiciones, si es necesario, con agencias de conservación estatales y no estatales.
- Establecer un organismo panafricano de pueblos indígenas y comunidades locales que servirá como plataforma para nuestras preocupaciones compartidas, acciones, programas e intercambio de conocimientos entre Estados; y que realizará un seguimiento de la implementación de esta declaración. Forjar redes nacionales y subregionales que nutran la plataforma panafricana.

Vital Bambanze es un mutwa de Burundi. Es miembro fundador de UNIPROBA y fue presidente y representante de África Central en el Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (IPACC), y presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI). En la actualidad, es miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII). Es licenciado en Artes Sociales por la Facultad de Letras y Literaturas Africanas de la Universidad de Burundi.



Camerún



Entre los más de 20 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se autoidentifican como indígenas. Entre ellas están los pigmeos, que son cazadores-recolectores, el pueblo pastoralista Mbororo y el pueblo Kirdi.

Si bien la Constitución de la República de Camerún utiliza los términos “indígena” y “minorías” en su preámbulo, no está claro a quién se refiere. No obstante, con la evolución del derecho internacional, tanto la sociedad civil como los pueblos indígenas y el gobierno utilizan cada vez más el término “indígena” para referirse a los grupos mencionados.

Los pigmeos, en conjunto, representan alrededor del 0,4 % de la población total de Camerún. Pueden dividirse a su vez en tres subgrupos: los bagyéli o bakola, cuyo número se estima en unas 4.000 personas, los baka, que suman unos 40.000, y los bedzang, con unas 300 personas. Los baka viven principalmente en las regiones del este y sur de Camerún. A su vez, los bakola y los bagyéli habitan en una zona de unos 12.000 km² aproximadamente, ubicada en el sur de Camerún, sobre todo en los distritos de Akom II, Bipindi, Kribi y Lolodorf. Por último, los bedzang radican en el centro del país, al noroeste de Mbam, en la región de Ngambè Tikar.

En cuanto al pueblo Mbororo, se estima que más de un millón de ellos radican en Camerún y constituyen aproximadamente el 12 % de la población. Viven principalmente a lo largo de las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. En Camerún hay tres grupos principales de mbororo: los wodaabe en la región Norte; los jafun, asentados primordialmente en las regiones Noroeste, Oeste, Adamaua y Este; y los galegi, conocidos popularmente como aku, que viven en las regiones Este, Oeste, Noroeste, Norte y Adamaua.

Si bien Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, aún no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

La 10.^a sesión del Comité Interministerial de Seguimiento a los Programas y Proyectos de los Pueblos Indígenas (CISPAV)

La 10.^a sesión del CISPAV¹ se celebró el 3 de agosto de 2022 en el Hotel Merina y contó con la participación de miembros estatutarios, tales como administraciones gubernamentales sectoriales que realizan trabajos relacionados con los pueblos indígenas, así como socios técnicos y financieros, representantes de programas y proyectos, organizaciones de la sociedad civil que trabajan en cuestiones indígenas, representantes de organizaciones de pueblos indígenas y la secretaría técnica del CISPAV. El objetivo general de la sesión fue continuar presentando el Plan Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PNDPA) a los principales actores sociales para que lo utilicen como fundamento de todas sus actividades en pro de los pueblos indígenas. Asimismo, fue una oportunidad para invitar a las instituciones de financiación que trabajan en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas a orientar sus fondos hacia el PNDPA, evaluar las acciones que se llevaron a cabo a favor de los pueblos indígenas en 2021-2022 y realizar actividades de promoción para la movilización de recursos para implementar el plan. El presupuesto que se presentó para la ejecución del plan quinquenal asciende a unos 21 millones de USD.

La ministra de Asuntos Sociales, Pauline Irene Nguene, dio la bienvenida a los participantes. Destacó varias reformas e iniciativas por parte del gobierno y sus socios para promover el desarrollo del capital humano y el bienestar de los pueblos indígenas, entre ellas la adopción del PNDPA, que es un documento de referencia para el desarrollo de los pueblos indígenas. La ministra expresó su preocupación por garantizar la inclusión socioeconómica de los pueblos indígenas basada en una visión integral de su desarrollo, que a la vez los sitúe en el centro de este. Todo ello requiere una verdadera sinergia de acción entre los diferentes actores que trabajan para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas. En este sentido, pidió a los representantes de los departamentos gubernamentales que realizaran actividades de incidencia a nivel interno para lograr la adopción del PNDPA y a los socios técnicos y financieros presentes que alinearan sus programas y proyectos sobre pueblos indígenas con dicho plan. Seguidamente se presentaron las acciones que las distintas partes interesadas llevaron a cabo en el ámbito de la promoción de los pueblos indígenas en

2022. Estas acciones se desarrollaron en las áreas de la educación, la salud, la agricultura, el diálogo intercomunitario, la ciudadanía, la conservación y la gestión sostenible de los recursos. Entre las dificultades que enfrentaron figuran la escasa participación de los pueblos indígenas en los proyectos que los afectan, la falta de colaboración entre las distintas partes interesadas y una comunicación insuficiente.

Los futuros aspectos prioritarios que se identificaron fueron la inclusión de los pueblos indígenas en la gestión de los asuntos locales, teniendo en cuenta sus necesidades específicas en los planes de desarrollo regional, la elaboración de una guía para su desarrollo inclusivo y la ampliación de la distribución de los certificados de estado civil.

Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

El 9 de agosto de 2022 se celebró en Batouri, en la división Kadey de la región Este, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en Camerún, cuyo tema fue “El papel de las mujeres indígenas en la preservación y transmisión de los conocimientos tradicionales”.

Camerún también celebró el día con un segundo tema: “Promover la educación inclusiva en un contexto posterior al COVID-19: el lugar de las infancias indígenas”.

El evento fue un momento de socialización entre los grupos indígenas, quienes mostraron sus conocimientos, como su farmacopea; sus coloridas vestimentas y peinados; sus artefactos, como las vasijas elaboradas con calabazas para conservar la leche; sus artes culinarias y sus alegres danzas.

En su discurso, la ministra Nguene resaltó el papel de la mujer indígena y pidió que se las incluya en los espacios de toma de decisiones. Igualmente, destacó la importante función que desempeña la educación, especialmente para las niñas y las adolescentes indígenas, en la lucha contra los prejuicios y la violencia de género, que son causa de exclusión. Subrayó que, para no dejar a nadie atrás, los pueblos indígenas deberían hacer hincapié en la educación, especialmente de las niñas y adolescentes, y combinar la educación universal con los conocimientos tradicionales, ya que Camerún aún no cuenta con programas especiales de educación para los pueblos indígenas como otros países.

Pueblos indígenas y áreas protegidas

Las zonas protegidas de Camerún incluyen parques nacionales, santuarios de vida silvestre, reservas de fauna y un santuario floral.² Con el apoyo de sociedades conservacionistas y organizaciones internacionales de desarrollo, las autoridades camerunesas han puesto en marcha desde 2017 varios programas para seguir fortaleciendo la protección de los recursos naturales y la biodiversidad en la lucha contra el cambio climático.

En 2022, Camerún nuevamente documentó casos de injusticia contra los pueblos indígenas en relación con cuestiones de conservación y áreas protegidas. Entre estos actos se encuentran concesiones otorgadas sin consultar a los pueblos indígenas. Como resultado, la asignación de grandes porciones de tierra para la conservación ha tenido consecuencias negativas para los pueblos indígenas que cada vez resultan más empobrecidos.

Por ejemplo, en la región Extremo Norte, la situación de los pueblos indígenas que viven en las proximidades de los parques de Waza, Benue y Bouba Djidda se deterioró en 2022, dado que las tres zonas protegidas abarcan más del 40 % de la superficie total de la región. Esta situación aumenta la vulnerabilidad de pueblos indígenas como los mbororo, cuyo estilo de vida implica desplazarse en busca de pastos para su ganado. Para una región como Extremo Norte, la marcada reducción del tamaño de las tierras cultivables accesibles para los pueblos indígenas conlleva una escasez automática de recursos naturales, algo especialmente grave dado el elevado aumento demográfico de la región y la creciente desertificación. Estas cuestiones fueron factores clave de la continua crisis intercomunitaria entre los árabes choas y los mbororos (comunidades de pastores), y los kotokos y los musgoun (agricultores y pescadores), que en 2022 siguieron enfrentándose por la tierra y los recursos naturales. Estos conflictos provocaron el desplazamiento masivo de personas a otras partes de Camerún y a los países vecinos de Chad y Nigeria.

En los últimos diez años, algunos conservacionistas han empezado a aceptar la necesidad de involucrar a las comunidades en sus planes de conservación debido a la firme defensa de las organizaciones de derechos humanos y de desarrollo, a la intensificación de los problemas, al aumento de los costos asociados a los modelos tradicionales de conservación, y a que existe una concienciación cada vez más difundida en cuanto a los beneficios potenciales para la conservación derivados de la colaboración con las comunidades y con los indígenas en particular. Desde la década de 1990, los proyectos de esta índole han empezado a incorporar a los pueblos

indígenas y a las comunidades locales; sin embargo, pocos los han incluido plenamente en el desarrollo y la aplicación de sus planes de gestión de las áreas de conservación, algo que se conoce también como la “opción de cogestión”. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha apoyado una docena de proyectos de conservación en la cuenca del Congo, hogar de numerosas comunidades que dependen de los bosques, para explorar distintos enfoques de cogestión.³ Sin embargo, los trabajos recientes destacan que menos del 1% de las superficies forestales de África está bajo gestión comunitaria o estatal/comunitaria,⁴ y es probable que este porcentaje sea aún menor en África Central.

Los pueblos indígenas y el cambio climático (COP 27)

Más de 13 representantes de la Red de Comunidades Indígenas y Locales para la Gestión Sostenible de Ecosistemas Forestales en África Central (REPALEAC) de Camerún estuvieron presentes en la COP 27. Se organizaron numerosos eventos paralelos y muchos de los participantes de Camerún formaron parte de paneles, como los que organizaron la UNESCO, la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas, la Alianza Global de Comunidades Territoriales, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, el Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático, el Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee, el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Forest Stewardship Council y la REPALEAC.

Violaciones de los derechos humanos en 2022

El 23 de abril de 2022, Issa Djauoro fue asesinado por un oficial de la gendarmería de Mayo Baleo, en la división de Faro y Deo de la región Adamaua. Los gendarmes detuvieron a Issa, pastor mbororo de la zona, para un control rutinario. Se dijo que tenía todos sus documentos de identidad, pero los gendarmes lo amenazaron e insistieron en llevarlo a la brigada para encerrarlo. Issa se asustó e intentó huir, pero uno de los gendarmes le disparó a corta distancia. Estos huyeron y lo abandonaron mientras agonizaba. Posteriormente, un camión de la Unidad de Intervención Rápida lo encontró y lo llevó al hospital; sin embargo, murió al llegar. La familia de la víctima presentó una reclamación ante el Comisario de Justicia Militar del gobierno. El

perpetrador, apellidado Mukete, fue detenido y se encuentra bajo custodia a la espera de juicio. Su detención se produjo a raíz de las actividades de defensa de organizaciones indígenas y de la difusión que le dieron los medios de comunicación al caso.

En la región Adamaua, Hamadou Bello, Garba y Mallam Ali huían de las amenazas de los secuestradores de la división de Mbe, por lo que se apresuraron a solicitar un permiso de trashumancia para trasladar sus rebaños de animales, junto con sus familias, a un lugar más seguro. Se trataba de aproximadamente 23 parientes que trasladaban sus rebaños conformados por unas 500 vacas, y 200 ovejas, cabras y burros. El 19 de marzo de 2022, el comandante de la brigada de gendarmería de Ngan-ha los arrestó y los acusó de robo e invasión de propiedad, ya que se habían salido del corredor de trashumancia que estaba indicado en su permiso oficial para escapar de los secuestradores que los amenazaron con seguirlos. En el permiso de trashumancia, habían declarado menos animales de los que tenían en su poder, una práctica habitual debido a las exorbitantes cantidades de dinero que tienen que pagar por cada servicio a la autoridad encargada del ganado.

Se detuvo a los cabezas de familia en la prisión central de Ngaoundere a la espera de juicio, mientras que sus esposas e hijos se quedaron en la localidad sin saber adónde ir. Sus animales comenzaron a debilitarse al ser hacinados en las instalaciones del ayuntamiento sin alimento. El alcalde, que tenía la responsabilidad de mantener a los animales, vendió una parte de ellos para comprar pienso, pero no fue suficiente debido a las abundantes lluvias. Intentó subastar las vacas, pero se retractó ante la presión de los medios de comunicación, la Asociación Mbororo de Desarrollo Social y Cultural (MBOSCUDA) y la oficina regional de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún.

Finalmente, el consejo local de Ngan-ha permitió que los parientes ayudaran a cuidar a los animales. Sin embargo, registraron pérdidas, ya que algunos animales murieron de hambre. Algunas personas amables y la asociación MBOSCUDA ayudaron a las familias al ofrecerles alimento y brindarles seguridad. La gran cobertura mediática del caso hizo que las autoridades de la zona, e incluso el gobierno central, encontraran una solución rápida. Tras varios aplazamientos, el tribunal dictó sentencia el 20 de abril de 2022⁵ por la cual condenaba a los acusados a 15 días de prisión y a una multa de 8 USD cada uno. A su vez, el tribunal solicitó al alcalde de Ngan-ha que entregara todos los animales, pero solo les devolvieron 400 vacas. El alcalde no pudo explicar qué pasó con el resto de los animales.

Inseguridad

Durante todo el año 2022, la inseguridad siguió siendo motivo de preocupación en las regiones Noroeste, Suroeste y Este y en las tres regiones al norte de Camerún.

En las regiones Noroeste y Suroeste ocurrieron graves enfrentamientos entre las fuerzas de defensa y seguridad y las distintas facciones de grupos armados que exigían la secesión.

En muchas zonas rurales de ambas regiones, las escuelas y las empresas permanecieron cerradas durante 2022. Aunque las escuelas están abiertas en las principales ciudades de estas regiones, el desenvolvimiento del ciclo escolar se ve afectado negativamente buena parte del tiempo debido a los largos toques de queda, a menudo impuestos por los grupos secesionistas armados que controlan la mayor parte del interior.

Los movimientos son muy limitados en las dos regiones, sobre todo a consecuencia de “los días de pueblo fantasma” que declaran los secesionistas, durante los cuales se advierte y se le ordena a la población que no salga. La desobediencia de estas órdenes ha causado la pérdida de vidas humanas. Los secesionistas utilizan esta táctica como uno de sus principales métodos de operación en el conflicto actual.

En 2022, los niños y niñas mbororo siguieron siendo víctimas del cierre de escuelas, especialmente en zonas remotas, aisladas y de difícil acceso. Los mercados de ganado también se vieron afectados (cerrados) debido a la imposición de los “días de pueblo fantasma”. Además de cerrar los mercados de ganado en dichos días, es frecuente que se roben el ganado propiedad de los pueblos indígenas mbororo.

La inseguridad sigue siendo elevada en las regiones del norte. Los pastores están perdiendo la base de su medio de subsistencia, que es el ganado, por los secuestros con y sin rescate, y los asesinatos. Los medios de comunicación y las autoridades hablan menos de este fenómeno a pesar de la magnitud que adquiere cada año. En 2022, los secuestradores llevaron a cabo numerosas redadas para exigir cuantiosos rescates. Ese mismo año, se perdieron muchas vidas durante los secuestros. Uno de estos casos es el de Alhadji Yedi Kaou y Boukar, hermanos que vivían en Boubjo, en la división de Rey Bouba, que fueron asesinados a tiros en sus casas en diciembre de 2022 en un intento de resistirse a los secuestradores.⁶ Hay muchos casos de redadas y asesinatos, y la mayoría de ellos no están documentados. Uno de los pocos casos que se nos ha informado indica que los rescates que pagaron tres pastores mbororo en la división de Rey Bouba ascendieron a

60.000 USD. Estos crímenes están empobreciendo a los pastores mbororo y muchos han perdido la vida. La inseguridad los obliga a desplazarse, a veces a lugares aún más inseguros como la República Centroafricana y Nigeria.

Notas y referencias

1. Las preocupaciones de los pueblos indígenas se estudian en el marco del Comité Interministerial de Seguimiento a los Programas y Proyectos de los Pueblos Indígenas (CISPAV), el cual se creó mediante una ley ministerial en 2013 para coordinar y armonizar todas las acciones de las diversas partes interesadas en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.
2. PNUMA-WCMC. Perfil de área protegida de Camerún extraído de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas. Febrero de 2023. Disponible en <https://www.protectedplanet.net/en/country/CMR>
3. Borrini- Feyerabend, Grazia., Ashish Kothari., Gonzalo Oviedo y Adrian Phillips. *Indigenous and Local Communities and Protected Areas: Towards Equity and Enhanced Conservation* (Las comunidades indígenas y locales y las áreas protegidas: Hacia la equidad y la mejora de la conservación). Enero de 2004. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/242302211_Indigenous_and_Local_Communities_and_Protected_Areas_Indigenous_and_Local_Communities_and_Protected_Areas_Towards_Equity_and_Enhanced_Conservation
4. Alden-Wily, Liz. *A qui appartient cette terre? Le statut de la propriété foncière coutumière au Cameroun* (¿A quién pertenece esta tierra? El estado de la tenencia consuetudinaria en Camerún). Ed Fenton, 2011. Disponible en <https://nelga-ca.net/elibrairie/a-qui-appartient-cette-terre/>
5. Sentencia N.º 560/COR. 20 de abril de 2022.
6. Entrevista con Abdoulaye Sabani, centro de coordinación de AIWO-CAN para la región Norte.
7. *Ibidem*.

Hawe Hamman Bouba es comisionada de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún. Es miembro experta del Grupo de Trabajo de las Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y es presidenta Ejecutiva de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas — Red Centroafricana (AIWO-CAN).



República Democrática del Congo (RDC)



La República Democrática del Congo (RDC) está habitada por cuatro grandes grupos étnicos: los bantúes, los nilóticos, los sudaneses y los pigmeos. El concepto de “pueblo indígena Pigmeo” es aceptado y aprobado por el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil de la RDC y hace referencia a los pueblos Mbuti, Baka y Batwa.

El número exacto de personas indígenas pigmeas en la RDC es desconocido. El gobierno estima que ronda en torno a 750.000 (1 % de la población congoleesa)¹ pero las organizaciones de la sociedad civil dan una cifra de hasta 2.000.000 (3 % de la población). Las personas indígenas pigmeas son generalmente reconocidas como los primeros habitantes de los bosques tropicales nacionales.² Viven en grupos nómadas y seminómadas a lo largo de prácticamente todas las provincias del país. Las vidas de los pueblos indígenas están estrechamente vinculadas a los bosques tropicales y sus recursos: practican la caza, la recolección de alimentos y la pesca, y tratan sus enfermedades mediante el uso de su propia farmacopea y plantas medicinales. El bosque tropical se encuentra en el seno de su cultura y su entorno de vida.³

No obstante, es poco reconocido que sus conocimientos y prácticas tradicionales han contribuido significativamente a la preservación de los bosques tropicales congoleeses. Peor aún, los derechos consuetudinarios del pueblo indígena Pigmeo son abiertamente ignorados, y los grupos indígenas son frecuentemente desalojados de sus territorios tradicionales sin su consentimiento y sin recibir compensación alguna. Esta inseguridad de la tenencia tiene consecuencias socioeconómicas dramáticas: desde la pérdida de la identidad étnica hasta conflictos letales, tales como los ocurridos recientemente en Tanganyika y en los alrededores del Parque Nacional de Kahuzi-Biega.

Sin embargo, hay esperanza. En 2020, la RDC mostró al mundo su compromiso con la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas mediante varios avances, incluyendo progresos mayúsculos en el proyecto de ley para la promoción y protección de los derechos del pueblo indígena Pigmeo.

Nueva ley promulgada para promover y proteger los derechos de las personas indígenas

Las personas indígenas siguen siendo uno de los grupos más marginados y más pobres de la República Democrática del Congo.^{4, 5} Para remediar esta situación, el 15 de julio de 2022, su presidente, Felix Antoine Tshisekedi, promulgó la primera Ley Nacional N.º 22/030 sobre la Protección y la Promoción de los Derechos del Pueblo Indígena Pigmeo,⁶ que se prevé entre en vigor en febrero de 2023.

Como resultado de casi 15 años de incansable reivindicación de parte del pueblo indígena Pigmeo y sus organizaciones representativas, esta promulgación marca un hito decisivo para estas amenazadas comunidades y para la preservación de su hábitat ancestral, principalmente los bosques de la Cuenca del Congo.

De este modo, la República Democrática del Congo da otro paso adelante en la protección del segundo bosque tropical más grande del mundo. La promulgación de esta ley cumple el compromiso expresado por el presidente Tshisekedi de asegurar jurídicamente las tierras y territorios ancestrales de los indígenas pigmeos en forma de grandes reservas comunitarias naturales y ecológicas, de conformidad con su voluntad y bajo su control.⁷ Al respecto, la ley garantiza, en particular: fácil acceso a justicia y servicios sociales básicos; reconocimiento de los usos, costumbres y farmacopea de los pigmeos siempre que no sean contrarias a la ley; y pleno disfrute de las tierras y recursos consuetudinarios contenidos en sus entornos de vida.

Desarrollar el potencial y el impacto de la ley tras ser aprobada requiere compromiso y apoyo financiero, técnico y político a largo plazo, tanto nacional como internacionalmente. Tener el texto es una cosa, sin embargo, disfrutar plenamente de los derechos estipulados es otra. Por lo tanto, es importante asegurar que la ley se implemente adecuadamente. Esto significa que se ha de trabajar en las herramientas para su puesta en práctica desde el inicio, lo que facilitará la concienciación y la aplicación práctica de los beneficios y garantías especificados en la misma. A su vez, la ley requiere integración en otras políticas y marcos jurídicos que repercutan en las vidas del pueblo indígena Pigmeo. Asimismo, las reformas que se deben acometer deben ser coherentes con esta nueva legislación a fin de garantizar el pleno disfrute de los derechos de los pueblos indígenas.

Se espera que esta ley sirva como modelo para los pueblos indígenas de los países vecinos que aspiran a protección jurídica nacional, como la República del Congo.

Exitoso modelo de conservación comunitaria

La Iniciativa Ecuatorial, dirigida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tiene como objetivo identificar soluciones locales excepcionales para el clima, las personas y el planeta. Este 13.º ciclo del Premio Ecuatorial del PNUD se centró en comunidades locales y grupos indígenas de áreas rurales que han desarrollado soluciones innovadoras basadas en la naturaleza y encaminadas a crear una red mundial de seguridad y ayudar a redefinir la prosperidad, el desarrollo y nuestra relación con la naturaleza.⁸

El premio de 2022 se otorgó a diez galardonados que destacaron por sus iniciativas para proteger la biodiversidad y combatir el calentamiento global, uno de ellos, la organización no gubernamental de la República Democrática del Congo, Mbou-Mon-Tour (MMT), ubicada en la provincia de Mai-Ndombe.^{9, 10} La ceremonia de entrega de premios tuvo lugar el 30 de noviembre de 2022.

El programa de MMT es original pues fue emprendido por las propias poblaciones locales, mientras que muchas de las iniciativas de conservación llevadas a cabo en el país han sido ante todo obra del Estado o de organizaciones internacionales. Se ha mantenido a la población lejos de las Áreas Protegidas durante mucho tiempo, algunas personas incluso sufriendo la humillación de ser desalojadas de sus tierras sin ninguna compensación. En consecuencia, las comunidades locales han tenido la impresión de ser sacrificadas en beneficio de los animales. Por su parte, el planteamiento de MMT es encontrar un delicado equilibrio entre intereses humanos y animales, un tipo de coexistencia pacífica entre las dos especies. Para conseguirlo, las personas locales han definido, mediante mapeo participativo, las áreas reservadas para conservación de *bonobos* (chimpancés pigmeos) y aquellas otras para actividades humanas. En el pasado, dicho trabajo se realizaba en una oficina con aire acondicionado en la ciudad y se imponía a los habitantes de las aldeas.

Notas y referencias

1. Banco Mundial. “République Démocratique du Congo; Cadre Stratégique pour la Préparation d’un Programme de Développement des Pygmées”. Banco Mundial, diciembre de 2009. Disponible en <http://documents1.worldbank.org/curated/en/394761468247843940/pdf/511080ESW0FREN1Strategy0Egl0version.pdf>

2. Busane, Wenceslas Ruhana Mirindi, Jean Paul Mashugalusa Rwabashi, Innocent Bashizi Balagizi, Innocent Ntakobanjira Bisimwa, Jean Marie Bantu Baluge y Jacob Kaluka Muhagarhe. *L'expulsion des populations pygmées du Parc National de Kahuzi-Biega: Faits, conséquences et perspectives*. ERND, 2017, págs. 25- 27.
3. Barume, Albert K. "El Mundo Indígena 2017: La República Democrática del Congo". En *El Mundo Indígena 2017*, editado por Katrine Broch Hansen, Kåthe Jepsen y Pamela Leiva Jacquelin, 503-510. Copenhague, IWGIA, 2017. Disponible en <https://iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2017.pdf>
4. "Gestion durable des forêts par les peuples autochtones – RDCongo". Initiative pour la forêt de l'Afrique Centrale (CAFI). Disponible en <https://www.cafi.org/fr/pays-partenaires/democratic-republic-congo/support-indigenous-peoples>
5. Banco Mundial. "République Démocratique du Congo cadre stratégique pour la préparation d'un programme de développement des Pygmées". Banco Mundial, diciembre de 2009. Disponible en <http://documents1.worldbank.org/curated/en/394761468247843940/pdf/511080ESW0FREN1Strategy0Egl0version.pdf>
6. Journal Officiel de la République Démocratique du Congo. "Loi N.º 22/030 du 15 Juillet 2022 Portant Protection et Promotion des Droits des Peuples Pygmées." 14 de noviembre de 2022. Disponible en <https://faolex.fao.org/docs/pdf/cng213451.pdf>
7. Democratic Republic of Congo. "Discours du chef de l'État à l'occasion de la Journée Internationale des Peuples Autochtones (JIPA)". 8 de agosto de 2020. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1FJPqk9MR7UxOuBPFpA6EMKRB2cNM7r4Tv/view> y <https://gitpa.org/web/RDC%202021.pdf>
8. PNUD. "Convocatoria de candidaturas para el Premio Ecuatorial 2022". PNUD, 14 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.undp.org/es/noticias/convocatoria-de-candidaturas-para-el-premio-ecuatorial-2022>
9. PNUD. "Diez pueblos indígenas y comunidades locales de nueve países obtienen el Premio Ecuatorial 2022". PNUD, 8 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.undp.org/es/comunicados-de-prensa/diez-pueblos-indigenas-y-comunidades-locales-de-nueve-paises-obtienen-el-premio-ecuatorial-2022>
10. PFBC. "L'ONG Mbou-Mon-Tour remporte le prix Equateur 2022". PFBC, 5 de diciembre de 2022. Disponible en <https://pfbc-cbfp.org/actualites-partenaires/Mbou-Mon-Tour.html>

Patrick Saidi Hemedi es el coordinador nacional de la *Dynamique des Groupes des Peuples Autochtones (DGPA)* y vicepresidente de la junta directiva de la *Réseau des Populations Autochtones et Locales pour la Gestion Durable des Écosystèmes Forestiers de la RDC (REPALEF-RDC)*.

Jean-Christophe Bokika es presidente del comité ejecutivo de la ONG *Mbou-Mon-Tour*.

Angélique Mbelu se unió a *Rainforest Foundation Norway* en Kinshasa en 2019 como directora de *Promoción de Derechos y Comunicación*.
Felana Rakotovao se unió a *Rainforest Foundation Norway* en Kinshasa en 2019 como coordinadora del *Programa de Pueblos Indígenas*.

Joel Ilunga se unió a *Rainforest Foundation Norway* en Kinshasa en 2020 como *vicecoordinador de Promoción de Derechos y Comunicación*.



Etiopía



Los pueblos indígenas de Etiopía representan una proporción importante de la población del país, la cual se calcula que asciende a 120 millones de habitantes. Alrededor del 12 % son pastores que viven en todo el país, en particular en las tierras bajas, que constituyen aproximadamente el 60 % de la superficie total de Etiopía. También hay varias comunidades de cazadores-recolectores, como los pueblos Majang (Majengir) y Anuak, que habitan en los bosques del estado regional de Gambela.

Se cree que Etiopía tiene la mayor población de ganado de África, de la cual un número importante está en manos de comunidades de pastores que viven en tierras que en los últimos años han sido objeto de una gran demanda por parte de inversionistas extranjeros. Este “acaparamiento de tierras” ha acentuado aún más la delicada situación política y económica de los pueblos indígenas de Etiopía. El acceso de los pueblos indígenas a la atención de salud y a la educación primaria y secundaria sigue siendo muy insuficiente. En los últimos años, la convergencia de conflictos y desastres naturales ha agravado aún más las dificultades a las que se enfrentan los pueblos indígenas en Etiopía.

Según la Constitución de 1995, la tierra es propiedad del Estado y de los pueblos de Etiopía, y no puede venderse ni intercambiarse. En ella se garantizan los derechos de los pastores a la tierra gratuita para el pastoreo y el cultivo, así como el derecho a no ser desplazados de sus propias tierras. Aunque la Constitución establece que la aplicación de estas disposiciones constitucionales se determinará por ley, no existe una legislación nacional que proteja los derechos de los pueblos indígenas. Etiopía no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y no estuvo presente en la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En los últimos cuatro años, Etiopía se ha visto inmersa en una montaña rusa que comenzó con un torbellino de reformas políticas y legales, así como promesas de paz y reconciliación, pero que rápidamente se precipitó a lo que parece un pozo sin fondo de conflictos, agitación e incertidumbre política. En la actualidad, el país sufre inseguridad, anarquía, corrupción generalizada, niveles de inflación sin precedentes y un aumento del

costo de la vida. Por si fuera poco, está sufriendo una de las peores sequías de su historia reciente. En medio de esta conjunción de crisis, las comunidades indígenas más vulnerables e históricamente marginadas, entre otras, se ven afectadas de forma desproporcionada. Así pues, el año 2022 fue un periodo de pruebas y tribulaciones para los pueblos indígenas de Etiopía.

Norte de Etiopía

Desde que estalló la guerra en el norte del país en noviembre de 2020 entre el gobierno federal y sus aliados, por un lado, y las fuerzas de Tigray, por otro, se han perdido miles de vidas, millones de personas han sido desplazadas, la destrucción de propiedades e infraestructura asciende a miles de millones de dólares y el efecto dominó que todo esto ha generado se ha sentido en todo el país. Los conflictos y los disturbios en otras partes del territorio nacional donde se encuentran comunidades indígenas, como Oromía, Benishangul Gumuz, Gambela y las Naciones y Pueblos del Sur (SNNP), también agravaron aún más la situación humanitaria, económica y de seguridad del país en general.

Aunque el principal escenario del conflicto en el norte ha sido la región de Tigray, en 2021 y 2022 se extendió a los estados regionales vecinos de Afar y Amhara; y el impacto sobre los habitantes de estas tres regiones ha sido devastador. El estado regional de Afar, hogar de las comunidades indígenas de pastores que llevan el mismo nombre, ha sido testigo de algunos de los combates más encarnizados, ya que es un lugar estratégico por el que se transporta el 90 % de las importaciones y exportaciones del país. A principios de año, los frentes de batalla se trasladaron a Afar, lo cual habría ocasionado el desplazamiento de 300.000 personas en la región.¹

El conflicto se ha caracterizado por terribles violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por ambas partes. Como indica uno de los informes sobre Afar:

(...) un número considerable de civiles ha muerto, sufrido lesiones físicas y psicológicas, así como violencia sexual y de género, como consecuencia directa de los actos de violencia cometidos por las partes en conflicto. Se saquearon o destruyeron centros de salud, escuelas, lugares de culto, instalaciones e infraestructuras públicas y propiedades de civiles. Cientos de miles de personas se han visto desplazadas y sometidas a un sinnúmero de dificultades.²

El conflicto no solo ha causado numerosas víctimas y la destrucción de las escasas y deterioradas infraestructuras de Afar, una de las regiones menos desarrolladas de Etiopía y con el entorno natural más hostil para la existencia humana, sino que también ha fracturado la cordial relación que durante décadas habían mantenido las regiones de Afar y Tigray y sus respectivas poblaciones. Se necesitará algún tiempo y un considerable esfuerzo coordinado para reconstruir Afar y reparar las relaciones entre ambos pueblos. La destrucción y la interrupción de los sistemas de subsistencia que ocasionó el conflicto en Afar también requieren atención urgente.

Conflicto fronterizo entre las regiones Afar y Somalí

La frontera entre las dos principales comunidades de pastores de Etiopía, los afar y los somalíes, que tienen sus propios estados regionales, a menudo es objeto de conflictos violentos debido a antiguas disputas por territorios.³ El acuerdo federal de base étnica parece haber agravado e intensificado aún más la controversia. Las zonas en disputa cuentan con importantes recursos, como el río Awash y la carretera y la línea de ferrocarril entre Addis Abeba y Yibuti, que ambas comunidades necesitan para sus actividades ganaderas y comerciales, así como para sus ingresos.

Los violentos enfrentamientos entre las dos comunidades indígenas continuaron en 2022. Según informes, en agosto la milicia y las fuerzas especiales de la región Afar, bien equipadas de armas por el gobierno federal como aliadas en la lucha contra las fuerzas de Tigray, atacaron aldeas en disputa de la región Somalí, lo que causó cientos de muertes de civiles, destrucción masiva, robos y desplazamientos de residentes locales.⁴ En noviembre, estalló otro conflicto en Dheymeed Woreda, en el estado regional Somalí, en el que murieron al menos 18 civiles, varios resultaron heridos y miles más desplazados.⁵

Oromía

Si bien los combates cesaron en el norte de Etiopía como consecuencia del Acuerdo de Cese Permanente de Hostilidades firmado entre las partes beligerantes en noviembre de 2022, el conflicto en Oromía, donde se encuentran algunas comunidades de pastores indígenas, se recrudeció hacia finales de año. El gobierno federal emprendió una guerra a gran escala con-

tra lo que denomina el grupo rebelde Ejército de Liberación Oromo-Shane (OLA-Shane), al que se acusa de atacar a civiles, ejecutar y secuestrar a funcionarios del gobierno, así como de destruir y saquear propiedades. Debido a los combates, algunas zonas están incomunicadas, lo que las hace inaccesibles y las priva de servicios básicos como electricidad, telefonía e Internet.

Benishangul

En la región de Benishangul Gumuz, donde viven las comunidades indígenas Gumuz y Shinasha, la situación en la conflictiva zona de Metekel⁶ es grave. Se acusa a grupos armados gumuz de atacar y asesinar a personas de etnia amhara, lo que ha llevado a establecer un puesto de mando militar desde septiembre de 2020 con estrictos horarios de toque de queda y medidas de seguridad. La violencia en la región ha desplazado a unas 411.014 personas. Miles de desplazados internos, principalmente gumuz, no han recibido ayuda alimentaria, servicios de salud y nutrición de emergencia, refugio ni artículos no comestibles.⁷ Al menos 12.000 casas, 142 escuelas, 107 puestos de salud y 183 puestos de sanidad animal han sufrido daños. De los 1.494 sistemas de abastecimiento de agua de la zona, 660 no funcionan.⁸

Gambela

La región de Gambela, donde viven las comunidades indígenas Anyuak y Nuer, también ha sido testigo de violentos enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los grupos rebeldes que operan en la zona. Por ejemplo, en junio, OLA-Shane y el Frente de Liberación de Gambela (GLF) lanzaron un ataque sorpresa conjunto contra la capital regional en el que murieron aproximadamente 37 personas.⁹ Los murle armados del vecino Sudán del Sur también organizan frecuentes ataques, roban ganado y secuestran niños y niñas. En febrero, un grupo armado murle atacó el campo de refugiados de Dima, en la región etíope de Gambela, en el que mataron a una persona e hirieron a otras dos.¹⁰

Impacto del cambio climático

Etiopía está sufriendo una de las sequías más graves de los últimos 40 años tras cuatro temporadas consecutivas sin lluvias desde finales de 2020.

Como consecuencia, las comunidades de pastores y agropastores en el sur y el este han sufrido el impacto de las múltiples y a menudo recurrentes sequías. Además, estas comunidades han padecido el impacto de plagas de langosta del desierto, conflictos y brotes de enfermedades, incluida la pandemia de COVID-19. La sequía está agravando una situación compleja en la región Somalí de Etiopía, que ya recibía a millones de desplazados internos. Otras regiones del país afectadas por la sequía son Afar, Oromía y SNNP.¹¹ La zona de Borena, en la región de Oromía, es una de las más afectadas del país.

Según la Red de Sistemas de Alerta Temprana contra la Hambruna:

(...) las condiciones de los pastos se encuentran entre las más secas registradas, con pocas o ninguna opción de migración. (...) se estima que entre finales de 2021 y mediados de mayo de 2022 han muerto 3,5 millones de cabezas de ganado, y es probable que el tamaño de los rebaños siga disminuyendo, debido al reducido número de nacimientos en el ganado esta temporada y a la elevada explotación que se prevé durante la próxima estación seca. Otros 25 millones de cabezas de ganado debilitadas y macilentas también corren el riesgo de morir, lo que sería devastador para una población que depende en gran medida del ganado para su nutrición, especialmente para los niños, así como para sus ingresos.¹²

Solo en la región Somalí, más de 286.000 personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares en los últimos dos años y actualmente viven en campamentos informales a las afueras de las ciudades. La mayoría son mujeres, niños y niñas. El desplazamiento aumenta el riesgo de violencia y explotación sexual para las mujeres. El cierre total o parcial de más de 1.100 escuelas en la región Somalí a causa de la sequía también hace que las niñas sean más vulnerables al trabajo infantil y al matrimonio precoz.¹³

En la región de Gambela, las fuertes lluvias que cayeron entre principios de agosto y octubre provocaron inundaciones en 12 distritos y desplazaron a unas 180.000 personas. Los desplazados se refugiaron en albergues deficientes y superpoblados, como escuelas y centros de salud, y algunos de ellos siguen viviendo a la intemperie. El 72 % de las tierras de cultivo resultaron dañadas (sobre todo el maíz, alimento básico) y, según los informes, un promedio del 8 % del ganado murió. Asimismo, existe una destrucción generalizada de propiedades e infraestructuras sociales. Por ejemplo, 250 sistemas de abastecimiento de agua en 10 *woredas* afectadas

por las inundaciones han dejado de funcionar y requieren mantenimiento. Además, más de 70 instalaciones sanitarias han sufrido impactos por las inundaciones, lo que ha dejado a la población de estas zonas sin acceso a servicios de salud. También existe un alto riesgo de brotes de enfermedades transmitidas por el agua, debido a las aguas estancadas y a la falta de higiene y saneamiento. Mientras tanto, al menos 135 escuelas han resultado dañadas por las inundaciones, lo que ha afectado la educación de más de 56.000 niños y niñas.¹⁴

Iniciativa Legado Verde y la política pastoril

En 2019, el Despacho del Primer Ministro lanzó su proyecto insignia Legado Verde, con el ambicioso plan de plantar 20.000 millones de árboles para 2024. Aunque se trata de una iniciativa encomiable, el proyecto se centra principalmente en las tierras altas y las zonas urbanas, y desatiende las tierras bajas y secas en las que habitan los pastores y donde más se necesitan árboles.

Tampoco se han tomado medidas concretas para la implementación de la política pastoril y la estrategia de implementación que el Consejo de Ministros adoptó en marzo de 2020. Una razón de ello podrían ser las distracciones que han ocasionado los conflictos en curso, así como el enfoque de desarrollo, mal informado y equivocado, centrado en las zonas urbanas del gobierno, que parece ignorar que el país tiene una economía basada en la agricultura y que la inmensa mayoría de la población vive en zonas rurales. Esta afirmación puede corroborarse con lo que se conoce como el Plan Decenal de Desarrollo: un Camino hacia la Prosperidad 2021-2030, que se elaboró sin consulta pública y carece de una política rural clara y pertinente. Mientras esto no se corrija, se seguirán pisoteando las demandas y los intereses de los habitantes de las zonas rurales en general y de las comunidades indígenas en particular.

Conclusiones

La firma del Acuerdo de Cese Permanente de Hostilidades de noviembre de 2022 ha brindado alivio, y se espera que conduzca a la rehabilitación, reconstrucción y recuperación de las comunidades y zonas afectadas. No

obstante, también habrá que resolver pacíficamente los conflictos que asolan a otras partes del país. Se requiere un diálogo nacional auténtico y exhaustivo con la plena participación de todas las partes interesadas, incluidas las comunidades indígenas históricamente marginadas, con el fin de sentar bases firmes para una paz duradera, la reconciliación, la sanación y el desarrollo sostenible. Hay que romper de una vez por todas el círculo vicioso de opresión, marginación, discriminación e impunidad, que es el núcleo de los males de Etiopía. Todo lo demás puede crear una apariencia de estabilidad durante un breve periodo, pero en última instancia sumirá al país en el abismo de los conflictos interminables y la desintegración.

Notas y referencias

1. Gerth-Niculescu, Maria. "‘My brothers and sisters are dying’: Inside the conflict in Ethiopia’s Afar region" ("Mis hermanos y hermanas están muriendo": el interior del conflicto en la región etíope de Afar). *The New Humanitarian*, 31 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2022/03/31/inside-the-conflict-in-Ethiopia-Afar-region>
2. Comisión de Derechos Humanos de Etiopía. "Afar and Amhara Regions: Report on Violations of Human Rights and International Humanitarian Law in Afar and Amhara Regions of Ethiopia" (Regiones de Afar y Amhara. Informe sobre las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en las regiones de Afar y Amhara en Etiopía). 11 de marzo de 2022. Disponible en <https://ehrc.org/afar-and-amhara-regions-report-on-violations-of-human-rights-and-international-humanitarian-law-in-afar-and-amhara-regions-of-ethiopia-published/>
3. Las zonas en disputa son tres kebeles situados en las zonas 1 y 3 de Afar y en la zona Sitti de la región Somalí. Las zonas incluyen el kebele Adaytu de Mille Woreda, el kebele Undufo en Gewane Woreda, y el kebele Gedamaytu en Amibara Woreda. Los somalíes étnicos que habitan el territorio en disputa quieren unirse al vecino estado regional somalí de Etiopía, acción a la que se oponen firmemente las autoridades regionales de Afar.
4. Hadi, Mohamed. "The mass exodus of Ethiopian Somalis to Sitti Zone" (El éxodo masivo de los somalíes etíopes a la zona Sitti). *Ethiopia Insight*, 11 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ethiopia-insight.com/2022/10/11/the-mass-exodus-of-ethiopian-somalis-to-sitti-zone/>
5. Abeba, Addis. "Ethiopia: More than a Dozen Civilians Killed Following Latest Clashes Between Afar, Somali Regions Militias Near Border Areas" (Etiopía: más de una docena de civiles han muerto como consecuencia de los últimos enfrentamientos entre las milicias de las regiones Afar y Somalí cerca de las zonas fronterizas). *allAfrica*, 12 de noviembre de 2022. Disponible en <https://allafrica.com/stories/20221120084.html>
6. La zona de Metekel, situada en la región etíope de Benishangul Gumuz, alberga numerosos grupos étnicos, como los gumuz, los amharas y los shinashas. La región comparte frontera al oeste con Sudán y es también el lugar donde se encuentra la Gran Presa del Renacimiento Etíope (GERD). En 2019, las tensiones

y la violencia intercomunitarias estallaron en las zonas fronterizas con Gondar Occidental de la región de Amhara. En 2021, la violencia evolucionó hacia complejos enfrentamientos armados, con informes de ataques indiscriminados contra civiles. Los ataques de grupos armados no identificados han causado miles de muertos y 150.000 desplazados en las *woredas* de Bullen, Dangur, Dibate, Guba, Mandura y Wombera, que representan más del 30 % de la población total de la zona de Metekel.

7. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU. "Ethiopia: Access Snapshot, Metekel Zone (Benishangul Gumuz Region)" (Etiopía: resumen de la situación en la zona de Metekel en la región de Benishangul Gumuz). 30 de abril de 2022. Disponible en <https://reliefweb.int/report/ethiopia/ethiopia-access-snapshot-metekel-zone-benishangul-gumuz-region-30-april-2022>
8. "Ethiopia humanitarian country visits Metekel Zone of Benishangul Region to see humanitarian situation, response" (El equipo humanitario etíope visita la zona de Metekel de la región de Benishangul para ver la situación y la respuesta humanitarias). Naciones Unidas Etiopía, 25 de abril de 2022. Disponible en <https://ethiopia.un.org/en/179072-ethiopia-humanitarian-country-team-visits-metekel-zone-benishangul-region-see-humanitarian>
9. Wilkins, Henry. "What's Behind Violence in Ethiopia's 'Other' Conflict?" (¿Qué hay detrás de la violencia en el "otro" conflicto de Etiopía?). *Voice of America - Africa*, 2 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.voanews.com/a/what-s-behind-violence-in-ethiopia-s-other-conflict-/6729178.html>
10. Cirino, Winni. y Selam Mulugeta. "The many conflicts within the Ethiopia-South Sudan transboundary conflict" (Los múltiples conflictos dentro del conflicto transfronterizo Etiopía-Sudán del Sur). *The Niles*, 16 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.theniles.org/en/articles/society/20858/>
11. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU. "Ethiopia: drought response July – December 2022 (Revised)" (Etiopía: respuesta a la sequía de julio a diciembre de 2022 [Revisado]). 8 de septiembre de 2022. Disponible en <https://reliefweb.int/report/ethiopia/ethiopia-drought-response-july-december-2022-revised>
12. *Ibidem*.
13. Creta, Sara. "Ethiopia's worsening drought sees hunger number soar" (A medida que la sequía en Etiopía empeora, se disparan las cifras de la hambruna). *The New Humanitarian*, 17 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2022/08/17/drought-Ethiopia-hunger-pastoralism-climate-change>
14. UNICEF. "Ethiopia: Humanitarian Situation Report N.º 10" (Etiopía: informe sobre la situación humanitaria N.º 10). Octubre de 2022. Disponible en <https://reliefweb.int/report/ethiopia/unicef-ethiopia-humanitarian-situation-report-no-10-october-2022>

Samuel Tilahun Tessema es el asesor jurídico principal sobre Sudán del Sur y Sudán para el Enviado Especial de la Autoridad Intergubernamental sobre el Desarrollo (IGAD), y miembro experto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, Comunidades y Minorías de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.



Gabón



Parece haber dificultades a la hora de realizar un censo de la población de Gabón, por lo cual las cifras varían según la fuente. Los datos del censo de 2010 arrojan un total de 1.480.000 habitantes, de los cuales más de 600.000 viven en la capital y sus alrededores.

La densidad promedio de la población es de 4,6 habitantes/km² en una superficie de 257.667 km². Sin embargo, si se tiene en cuenta la densidad poblacional de la capital (1.800 habitantes/km²), el resto del país sigue habitado con una densidad de solo un habitante/km².

Aproximadamente, la población está compuesta por 50 grupos étnicos de diferentes culturas y lenguas, de los cuales los principales son los fang (32 %), mpongwè (15 %), mbédé (14 %), punu (12 %), baréké o batéké, bakota y obamba.

En todo Gabón hay también comunidades de cazadores-recolectores (a menudo llamados pigmeos), que comprenden nueve grupos étnicos (baka, babongo, bakoya, baghame, barimba, akoula, akowa, bavarama, bakouyi) con diferentes lenguas, culturas y ubicaciones geográficas. Las comunidades pigmeas viven tanto en las ciudades como en el bosque tropical. Sus medios de subsistencia y sus culturas están intrínsecamente ligados a la selva, que cubre el 85 % del país. Según los datos oficiales declarados durante una conferencia celebrada en Libreville el 27 de abril de 2017, actualmente hay unos 16.162 pigmeos que viven en todo el territorio nacional. Los baka habitan en Woleu-Ntem, sobre todo en las siete aldeas de Minvoul, y su población oscila entre 373 y 683 personas. También se han observado otros baka en Makokou y río arriba de Ivindo, alrededor de unas 866 personas.

También hay bakoya que viven en Ivindo, en los distritos de Djouah (norte) y Loué (este) del departamento de Zadié (Mékambo). Se calcula que en Ogooué-Ivindo hay unos 1.618 bakoya. La mayor concentración de pigmeos se encuentra entre los babongo de Lopé (Ogooué-Lolo) y se estima que son unas 708 personas, pero también los bakouyi (Mulundu) y los babongo de Koulamoutou, Pana y lboundji, que suman unos 2.325. A estas estadísticas hay que añadir los babongo o akoula de Haut-Ogooué, 4.075 personas, y los de Ngounié y Nyanga, otras 4.442. Para completar este recorrido geográfico por las comunidades pigmeas etnolingüísticas de

Gabón, están los bavarama y barimba en Nyanga, que representan unas 2.263 personas, y los akowa (Port-Gentil, Omboue y Gamba), que suman alrededor de 327.

En 2005, Gabón acordó que su Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PDPA) formara parte del acuerdo de préstamo del Banco Mundial para el Proyecto del Sector Forestal y Ambiental. Este fue el primer reconocimiento oficial del gobierno de Gabón de la existencia de los pueblos indígenas y de sus responsabilidades hacia ellos. En 2007, Gabón votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Parques nacionales y zonas protegidas

Los pigmeos de Gabón han sido expulsados de sus tierras ancestrales. En 2002, el Estado gabonés declaró los bosques en los que habitaban los pigmeos como parques nacionales y zonas protegidas sin su consentimiento libre, previo e informado y sin compensación. En la actualidad, hay 13 parques nacionales, que abarcan aproximadamente el 11,5 % o 30.000 km² del territorio. La Agencia de Parques Nacionales es quien los gestiona bajo la supervisión técnica del ministro responsable de dichos parques, los cuales tienen el objetivo de preservar ecosistemas clave, diversificar la economía del país mediante el desarrollo del ecoturismo y aumentar el valor de los bosques gaboneses.¹

La Asociación para el Desarrollo de la Cultura de los Pueblos Pigmeos de Gabón (ADCPPG) es una asociación sin fines de lucro creada en 2003 para llevar a cabo actividades de defensa de los pueblos indígenas de Gabón, incluida la defensa de sus derechos a la tierra. Sus principales objetivos son los siguientes:

- Crear conciencia en las poblaciones pigmeas y proporcionarles capacitación en temas de conservación para fomentar su participación.
- Contribuir a la lucha contra la pobreza.
- Fomentar la participación en el desarrollo.
- Promover la cultura de los pueblos pigmeos.

- Motivar a los jóvenes a participar en los desafíos que presentará el futuro.

En abril de 2022, la ADCPPG participó en un diálogo en Libreville (Gabón) sobre la gestión del paisaje forestal de Moyabi, en la provincia de Haut-Ogooué. El diálogo estuvo vinculado a la puesta en marcha del proyecto Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) 7: Transformación de la Gobernanza de los Paisajes Forestales en el Corredor Paisajístico entre Bas Ogooué y Bas Nyanga. El proyecto tiene la finalidad de apoyar los esfuerzos de Gabón de gestionar de forma sostenible los paisajes y ecosistemas forestales. Se centra en la conservación de paisajes forestales de gran valor al tiempo que mejora los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante una mejor gobernanza (es decir, más inclusiva), que sea coherente con los objetivos de conservación y aumento de la biodiversidad, la planificación integrada del uso del suelo y que incluya la participación del sector privado.²

La ADCPPG también está trabajando para adquirir un bosque comunitario de 2.075 ha para el pueblo Pigmeo que pueda servir de modelo para la gestión sostenible de los ecosistemas forestales del país, ubicado en la aldea de Kanda-piè, en el departamento de Ogoulou-Mimongo, provincia de Ngounié.

Gabón también forma parte del proyecto subregional Alianza para las Personas, la Naturaleza y el Clima”, lanzado en 2022. Este proyecto pretende mejorar los derechos territoriales de los pueblos indígenas y la conservación local para alcanzar los objetivos mundiales de conservación, clima y desarrollo en la cuenca del Congo. Esta iniciativa apoya la participación y los conocimientos de los pigmeos indígenas en la conservación de la biodiversidad y busca garantizar sus derechos territoriales. El Fondo Bezos para la Tierra (BEF) financiará este proyecto entre 2022 y 2025, en colaboración con la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) y la Red de Pueblos Indígenas para la Gestión Sostenible de los Bosques de la Cuenca del Congo (REPALEAC).

La Semana del Clima de África (ACW) de 2022 se celebró del 29 de agosto al 2 de septiembre en Gabón. La ACW 2022 involucró y capacitó a más de 2.300 partes interesadas para impulsar la acción por el clima en países, comunidades y economías. El informe de resultados de la ACW 2022 proporciona un registro del compromiso que podrá orientar la aplicación del Acuerdo de París en África.³ La ACW 2022 fue auspiciada por el gobierno de Gabón y organizada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

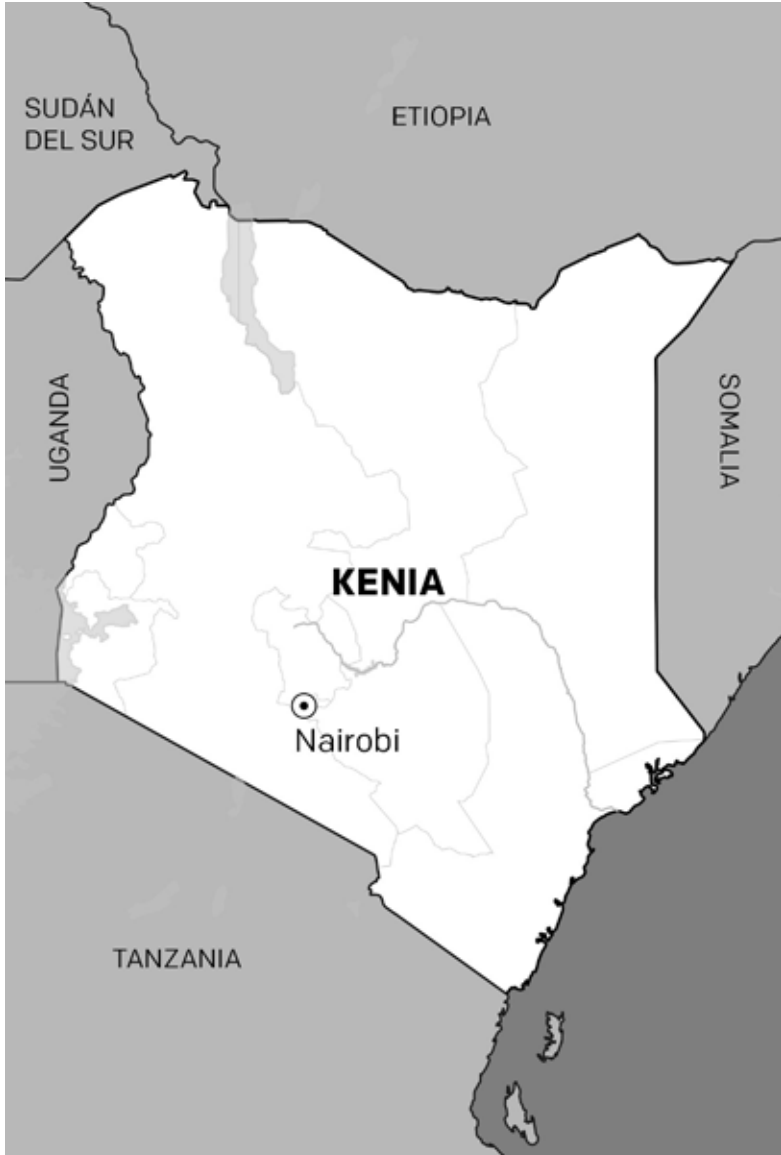
Notas y referencias

1. Fundación BGFIBank. "Agence Nationale des Parcs Nationaux" (Agencia Nacional de Parques Nacionales). Fundación BGFIBank. Disponible en <https://www.fondation-bgfibank.com/agence-nationale-des-parcs-nationaux/>
2. PNUD. "Projet GEF-7: transformer la gouvernance du paysage forestier" (Proyecto GEF-7: transformación de la gobernanza de los paisajes forestales). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 16 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.undp.org/fr/gabon/communiqués/projet-gef-7-transformer-la-gouvernance-du-paysage-forestier>
3. "Africa Climate Week 2022. Output Report" (Semana del Clima de África 2022. Informe de resultados). 10 de octubre de 2022. Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/ACW2022_OutputReport_10102022.pdf

Denis Massande es un pigmeo babongo de la aldea de Kanda-piè, departamento de Ogoulou-Mimongo, al sur de Ngounié, y presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Cultura de los Pueblos Pigmeos de Gabón (ADCPPG).



Kenia



Los pueblos que se identifican con el movimiento indígena en Kenia son principalmente pastores y cazadores-recolectores, así como algunos pueblos de pescadores y pequeñas comunidades agrícolas. Se calcula que los pastores representan el 25 % de la población nacional, en tanto que la comunidad individual más grande de cazadores-recolectores cuenta con aproximadamente 79.000 integrantes. Los pastores ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte del país y por el sur se encuentran en la frontera con Tanzania. Entre los cazadores-recolectores se cuentan los ogiek, los sengwer, los yiaku, los waata y los awer (boni), mientras que los pastores son los turkana, los rendille, los borana, los masái, los samburu, los ilchamus, los somalíes, los gabra, los pokot, los endorois, entre otros. Todos ellos enfrentan una situación de inseguridad en cuanto a la tenencia de tierras y de recursos, a una prestación de servicios deficiente, una escasa representación política, además de discriminación y exclusión. Su situación parece empeorar cada año, dada la competencia cada vez mayor por los recursos presentes en sus zonas.

Las mujeres indígenas de Kenia se enfrentan a múltiples limitaciones y retos sociales, culturales, económicos y políticos. En primer lugar, por pertenecer a minorías y pueblos marginados a nivel nacional y, en segundo lugar, por prejuicios sociales y culturales internos, los cuales continúan privándolas de igualdad de oportunidades para superar los altos niveles de analfabetismo y pobreza. Asimismo, les ha impedido amplificar su voz para orientar e influir en la gobernanza cultural y política, así como en las políticas y procesos de desarrollo, debido a la desigualdad en las relaciones de poder tanto a nivel local como nacional.

Kenia ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero no la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ni el Convenio 169 de la OIT.

El capítulo cuarto de la Constitución keniana contiene una Declaración de Derechos progresista que convierte el derecho internacional en un componente clave de las leyes del país y garanti-

za la protección de las minorías y los grupos marginados. Los artículos 33, 34, 35 y 36 garantizan la libertad de expresión, de prensa, de información y de reunión. Sin embargo, el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) sigue siendo un reto para los pueblos indígenas de Kenia, aunque la Constitución garantiza la participación de la población.

El costo de la sequía

En julio de 2022, se estimaba que la cantidad de personas necesitadas de ayuda humanitaria ascendía a 3,5 millones, reflejo del empeoramiento de la inseguridad alimentaria provocada principalmente por las malas temporadas de lluvias de los últimos cuatro años.¹ Más del 77,5 % de esta población se encuentra en las zonas de pastoreo de los condados de Turkana, Baringo, Mandera, Garissa, Marsabit y Samburu. Por ejemplo, la tasa de mortalidad del ganado en el condado de Marsabit se registró en 8 %, y en los condados de Samburu y Mandera llegaba al 10 %.² Se calcula que el costo que tuvo la sequía para la economía en el año 2022 rondará los 10.700 millones de KES o chelines kenianos (unos 79 millones de euros), provocado en gran medida por la mala planificación y las respuestas reaccionarias de las autoridades responsables. Los numerosos desafíos que plantea la sequía han exponenciado la vulnerabilidad de la población indígena dedicada al pastoreo.

Uno de los retos identificados en la gestión de la respuesta a la sequía se deriva de la centralización y la falta de titularidad, de recursos y de tecnología a nivel de los gobiernos condales, lo que les impide anticiparse o minimizar la magnitud de las pérdidas y los daños que generalmente se producen al comenzar las sequías. Además, el sistema de gestión de la sequía no tiene una vinculación sólida con las asignaciones de recursos a nivel de los condados, lo que hace que las acciones de mitigación de la sequía dependan totalmente de acciones nacionales centralizadas.³ La ausencia de fondos de contingencia supone un obstáculo para la gestión de la sequía y las respuestas a nivel de los condados y de las comunidades. Del mismo modo, las respuestas reaccionarias frente a los planes estratégicos, que podrían influir en la futura preparación ante la sequía, han contribuido sistemáticamente a la crisis que afecta de forma negativa a las comunidades

de pastores desde hace años, lo que supone un riesgo para sus medios de subsistencia.

La campaña para rechazar el proyecto de Ley de Conservación y Gestión Forestal (Enmienda) de 2021

La propuesta de Ley de Conservación y Gestión Forestal (Enmienda) de 2021 pretendía minimizar el papel del Servicio Forestal de Kenia (KFS), permitiendo a los políticos la potestad de decidir quién puede cambiar los límites de los bosques. Además, abriría la puerta a la destrucción forestal y pondría en peligro los bosques indígenas, así como a la biodiversidad que albergan. Habría allanado el camino a las escisiones forestales y a la subsiguiente lucha por los bosques sin la intervención del Servicio Forestal de Kenia.⁴ Esto suscitó esfuerzos concertados entre ecologistas, conservacionistas y partes interesadas indígenas, todos orientados hacia una campaña para rechazar el proyecto de enmienda a través de los medios de comunicación locales y cartas abiertas al presidente. El resultado final fue que el proyecto de enmienda caducó el 9 de junio de 2022, lo cual fue recibido con beneplácito en las comunidades indígenas y supuso un gran alivio para los bosques del país, al tiempo que reveló un profundo conocimiento por parte de los ciudadanos y las instituciones kenianas en cuanto a las implicaciones de la enmienda para la sostenibilidad de la silvicultura.

Adopción por la Asamblea Nacional del Documento de Sesiones N.º 3 relativo al Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos

Kenia es el segundo país africano en trasladar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) al ámbito nacional a través del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, publicado y puesto en marcha en 2019. La Asamblea Nacional lo adoptó formalmente el 2 de noviembre de 2022 mediante el Documento de Sesiones N.º 3, por el cual entra en vigor su aplicación.

Las áreas temáticas del Plan de Acción Nacional incluyen la tierra y los recursos naturales, el trabajo, la transparencia de los ingresos, la protección del medio ambiente y las barreras procesales para acceder a los

recursos. El Documento de Sesiones enumera una serie de compromisos políticos, entre ellos la exigencia de llevar a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos; elaborar directrices procesales inclusivas para su implementación por parte de empresas, particulares y comunidades en sus negociaciones sobre el acceso y la adquisición de tierras; hacer cumplir todas las leyes aplicables; así como respetar las leyes y las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente en lo que respecta a estos asuntos territoriales, a la gestión de recursos naturales, del medio ambiente y a la gestión de ingresos.

La adopción del Documento de Sesiones N.º 3 se produce en un momento crítico ya que Kenia está firmando acuerdos que permitirán que continúen las inversiones en tierras de pueblos indígenas. La historia de las inversiones en Kenia y sus retos, junto con el incumplimiento de los procesos judiciales, ponen a disposición de nuevos y posibles inversionistas importantes lecciones aprendidas, por ejemplo, en los ámbitos de la transición a las energías renovables y los megaproyectos. Dichas lecciones y la historia pueden servir como referencia, que las comunidades indígenas pueden aprovechar a la hora de hacer valer sus derechos humanos relacionados con las inversiones.

Proyecto de ley sobre recursos naturales (reparto de beneficios) de 2022

Este proyecto de ley pretende llevar a la práctica el artículo 69 de la Constitución de Kenia, que impone al Estado la obligación de “garantizar la explotación, utilización, gestión y conservación sostenibles del medio ambiente y los recursos naturales, y garantizar el reparto equitativo de los beneficios obtenidos”.

Aunque se espera que el proyecto de ley establezca un sistema y una estructura claros de reparto de beneficios entre los explotadores, el gobierno nacional, el gobierno condal y las comunidades locales, la cuestión de qué significa “equitativo” cobra mayor relevancia. El sistema de reparto propuesto por el proyecto de ley asigna apenas un mísero 12,8 % de los beneficios de los recursos naturales a proyectos comunitarios y asigna desproporcionadamente el 68 % al gobierno nacional. Además, propone la asignación del 19,2 % del dinero a proyectos que abarquen el condado en su conjunto. La desproporcionada asignación de fondos no tiene en cuenta el hecho de que las comunidades indígenas y locales soportan los mayores

costos de la explotación de los recursos.

Del mismo modo, la definición de recursos naturales acordada en el proyecto de ley propuesto no incluye los recursos que figuran en la definición del artículo 259 de la Constitución de Kenia, que abarca los recursos energéticos renovables, los minerales y los combustibles fósiles. En cambio, define a los recursos naturales como luz solar, recursos hídricos, biodiversidad forestal y recursos genéticos, recursos de fauna silvestre, pesca industrial y viento. De aprobarse en su estado actual, el proyecto de ley excluiría a las comunidades indígenas donde hoy se explota energía geotérmica, minerales petrolíferos y otros recursos naturales.

Kenia en la COP 27

El actual gobierno ha heredado los planes trazados en su Visión 2030, cuyo objetivo de transformar Kenia en un Estado industrializado depende vitalmente de la utilización de energías limpias. Como muestra de la reafirmación de este compromiso durante la COP 27, el presidente firmó un acuerdo marco con un inversionista para colaborar en el desarrollo de industrias ecológicas sostenibles en Kenia con el fin de producir 30 gigavatios de hidrógeno ecológico en el país.⁵ La producción de hidrógeno verde aprovechará el exceso de energía geotérmica,⁶ y destaca aún más la noción de que los recursos geotérmicos se encuentran en tierras de los pueblos indígenas. La empresa inversionista tiene previsto asentar una planta de hidrógeno y amoníaco en el condado de Nakuru, cerca de una zona ya disputada que alberga la central geotérmica más grande de Kenia, Olkaria IV. Entre las polémicas relacionadas con Olkaria se encuentran el desplazamiento de más de 1.200 residentes de la comunidad masái, amenazas e intimidación a defensores de los derechos humanos, indemnizaciones inadecuadas y alteración de los medios de subsistencia. El levantamiento de la planta de amoníaco propuesta representa otra fuente de problemas para los pueblos indígenas de la zona, que ya afrontan numerosos desafíos derivados de la exploración geotérmica.⁷

Las inversiones existentes y en curso en energías renovables han planteado graves problemas a las comunidades indígenas, cuyas tierras albergan recursos energéticos renovables. Los métodos de inversión, desde la adquisición de tierras hasta la indemnización de las comunidades afectadas, han estado plagados de numerosas injusticias. El marco firmado durante la COP 27 pretende asentar un parque eólico y una planta de

amoníaco en un paisaje predominantemente indígena, y si se toman como referencia las inversiones renovables anteriores, la cuestión de una transición energética justa pone de relieve innumerables injusticias energéticas.

El caso de Lake Turkana Wind Power

El 19 de octubre de 2021, el tribunal superior de Meru dictó sentencia en el caso de Lake Turkana Wind Power, en la cual señaló que la revocación de las parcelas de tierra conocidas como LR 28031/1, de aproximadamente 40.000 acres, y LR 28031/2, de aproximadamente 110.000 acres, ambas situadas en Loiyangalani, South Horr (condado de Marsabit), era irregular, ilegal e inconstitucional. A su vez, indicó que los títulos expedidos a Lake Turkana Wind Power eran irregulares e ilegales, por lo que el tribunal declaró que debían ser anulados. Asimismo, el tribunal otorgó un plazo de un año al gobierno del condado de Marsabit, al fiscal general, al jefe del registro de tierras y a la Comisión Nacional de Tierras para cumplir estrictamente con las disposiciones de la ley vigente sobre el proceso de revocación, so pena de que los títulos queden anulados y las tierras en litigio se reviertan a la comunidad.⁸

El demandado en este caso interpuso un recurso de reconsideración cinco meses después de que se dictara la sentencia, en el que señalaba que no se habían tomado medidas tangibles para hacer cumplir las leyes vigentes relativas a la revocación de las tierras en litigio. La reconsideración está actualmente en curso; se ha dado una prórroga de seis meses al plazo para el cumplimiento dispuesto por el tribunal, hasta que se dicte sentencia con respecto al recurso.

Aunque la reconsideración afirma introducir “nuevas” pruebas al tribunal, es evidente que el demandado no discute el hecho de que el proceso de revocación de las tierras en litigio fue irregular. Por lo tanto, a pesar de la solicitud de reconsideración, no está en duda la irregularidad en el proceso de adquisición de dichas tierras.

Sentencia de reparación de los ogiek

La histórica sentencia de reparación del 23 de junio de 2022 de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el caso de los ogiek⁹ reafirmó y defendió los derechos del pueblo indígena Ogiek a su tierra ance-

tral, tras la histórica sentencia dictada en mayo de 2017.¹⁰ La Corte ordenó al gobierno de Kenia a pagar una indemnización de 57.850.000 KES (unos 429.000 euros) en concepto de perjuicio material por la pérdida de bienes y recursos naturales, y de 100.000.000 KES (alrededor de 741.000 euros) por el perjuicio moral sufrido por los ogiek debido a la violación del derecho a la no discriminación, a la religión, a la cultura y al desarrollo.¹¹ Asimismo, la Corte ordenó reparaciones no monetarias, incluida la restitución de las tierras ancestrales de los ogiek y su pleno reconocimiento como pueblos indígenas. En concreto, la Corte ordenó al gobierno keniano que llevara a cabo la delimitación, demarcación y titulación para proteger los derechos de propiedad de los ogiek en torno a su ocupación, uso y disfrute del bosque de Mau y sus recursos.

Las dos sentencias sientan un precedente fundamental para los pueblos indígenas de Kenia y de toda África en su lucha por el reconocimiento, y son muy significativas para todos los pueblos indígenas del continente que han luchado contra injusticias históricas como los desalojos forzosos de sus tierras ancestrales. La sentencia de reparación consolida la de 2017, que hacía énfasis en las acciones y las prácticas de conservación dirigidas por los gobiernos que han perjudicado continuamente a los pueblos indígenas de toda África.

Cumbre de las Tierras de los Pueblos Indígenas de África Oriental

La Cumbre de las Tierras de los Pueblos Indígenas de África Oriental se celebró del 21 al 25 de noviembre de 2022 en Nanyuki, condado de Laikipia, en Kenia. Fue convocada conjuntamente por el Movimiento Indígena para el Avance de la Paz y la Transformación de Conflictos (IMPACT) de Kenia y la Alianza de Pastores para la Resiliencia y la Adaptación en los Pastizales del Norte (PARAN). La Cumbre reunió a más de 350 representantes de organizaciones y redes de pueblos indígenas de África Oriental procedentes de Kenia, Uganda, Ruanda, Tanzania, Burundi, RDC y Etiopía, incluidos pastores, habitantes de humedales y bosques, cazadores y recolectores, mujeres, jóvenes y personas con discapacidades, así como a funcionarios de la Comisión Nacional de Tierras de Kenia, el Ministerio de Tierras, Planificación Física y Obras Públicas, Vivienda y Desarrollo Urbano, gobiernos condales (Laikipia, Samburu, Isiolo, Turkana, Mandera y Marsabit), la Asamblea Legislativa de África Oriental, la Oficina Interafricana de Recursos Animales de la

Unión Africana, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas en el desarrollo que colaboran con otros socios. El lema de la Cumbre fue "Amplificación de las voces colectivas de los pueblos indígenas a través de diálogos inclusivos y aprendizaje para mejorar los derechos sobre la tierra para la subsistencia y la conservación en África Oriental".¹²

Uno de los temas más debatidos fue la conservación, con especial atención en los modelos de los pueblos indígenas. Como punto de partida del debate sobre el valor y la importancia de la seguridad de los derechos sobre la tierra y la conservación tradicional, se señaló que asegurar los derechos sobre la tierra es uno de los principales retos a los que se enfrentan los modelos tradicionales de conservación. Del mismo modo, los efectos del cambio climático suponen un reto para la conservación, como lo demuestra el aumento de los conflictos entre el hombre y la fauna silvestre debido a la disminución de los recursos. Representantes de toda África Oriental señalaron que, a pesar de que los pueblos indígenas son los custodios de sus tierras, fauna y entorno natural, algunos de ellos viven como ocupantes ilegales lejos de sus tierras ancestrales, habiendo perdido miles de hectáreas en favor de la conservación estilo fortaleza.

Durante la Cumbre también se identificaron los siguientes retos:

- Los pueblos indígenas siguen luchando por el reconocimiento legal de sus tierras, territorios y aguas, así como de su identidad jurídica y cultural y otros derechos humanos, evidenciado en los casos por injusticias históricas que todavía están en curso en diversos tribunales nacionales y regionales.
- El aumento de casos y amenazas de desalojo forzoso y desplazamiento de pueblos indígenas de sus tierras ancestrales, la pérdida de vidas, tierras y medios de subsistencia, y la consiguiente criminalización de tales medios de subsistencia en aguas y territorios disputados.
- Lentitud de los procesos y falta de compromiso por parte de los gobiernos nacionales y subnacionales en relación con el proceso de facilitar la documentación y el registro de las tierras de los pueblos indígenas, y de resolver las disputas sobre estas.
- Incumplimiento por parte de los gobiernos y los inversionistas privados de la aplicación del principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) a la hora de adquirir tierras de los pueblos indígenas, ignorando sus derechos a la toma de decisiones, la negociación para el reparto de beneficios, la valoración justa y la compensación oportuna.

- El intento de algunos gobiernos e inversionistas privados de realizar pruebas piloto de un nuevo “modelo de inversión en tierras” que pretende equiparar y sustituir la compensación justa y significativa de las tierras de los pueblos indígenas con la responsabilidad social corporativa.
- El aumento de la degradación de la tierra y los impactos de los peligros inducidos por el clima afectan de manera desproporcionada a los pueblos indígenas, hombres, mujeres, niños y niñas, y personas con discapacidades; reducen la productividad de la tierra, aumentan la pobreza y el hambre, y debilitan la capacidad de resiliencia y adaptación. En ocasiones, los pueblos indígenas han tenido que soportar el peso de las acciones de mitigación del clima y los esfuerzos implementados por los gobiernos, como los desalojos de tierras y territorios a fin de allanar el camino para proyectos de energía verde (solar, eólica e hidroeléctrica) implementados sin CLPI.
- La inadecuación o la falta de mecanismos, políticas y estrategias de coordinación a nivel nacional y subnacional o condal para la producción ganadera, la comercialización y el valor añadido siguen poniendo en riesgo los medios de subsistencia de las comunidades de pastores de los pueblos indígenas, que podrían sufrir grandes pérdidas debido a riesgos climáticos como la sequía.
- La falta de datos desglosados por género sobre los aspectos sociales y económicos de los pueblos indígenas, fundamentales para informar acerca de sus necesidades y su potencial, dificulta el desarrollo y la aplicación de políticas sobre pastoreo, medios de vida y conservación que sean sensibles en cuanto al tema de género.¹³

Notas y referencias

1. República de Kenia. “The 2022 Long Rains Season Assessment Report” (Informe extenso de evaluación de la temporada de lluvias de 2022). Grupo Directivo para la Seguridad Alimentaria de Kenia (KFSSG). Julio de 2022. Disponible en <https://reliefweb.int/report/kenya/kenya-2022-long-rains-season-assessment-report-august-2022>
2. *Ibidem*.
3. Roba, G.M. “Drought in Kenya: Time to shift from crisis to risk management” (Sequía en Kenia: es hora de pasar de la crisis a la gestión de riesgos). *The Elephant*, 18 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.theelephant.info/op-eds/2022/03/18/drought-in-kenya-time-to-shift-from-crisis-to-risk-management/>
4. Chen, Kang-Chun. “Indigenous communities uncertain over proposed change to Kenyan Forest law” (Incertidumbre entre las comunidades indígenas ante la propuesta de modificación a la ley forestal keniana). *Mongabay*, 21 de febrero de

2022. Disponible en <https://news.mongabay.com/2022/02/indigenous-com2munities-uncertain-over-proposed-change-to-kenyan-forest-law/>
5. República de Kenia. "Remarks by His Excellency Hon. William Samoei Ruto, PhD., C.G.H., President of The Republic of Kenya and Commander-In-Chief of the Defence Forces, on Behalf of The African Group and Kenya at the 27th Conference of Parties (COP 27) to the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC)" (Discurso de su excelencia, el honorable William Samoei Ruto, PhD, C.G.H., presidente de la República de Kenia y Comandante en Jefe de las Fuerzas de Defensa, en nombre del Grupo Africano y de Kenia en la 27.a Conferencia de las Partes [COP 27] de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [CMNUCC]). Egipto, 7 de noviembre de 2022. Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/KENYA_cop27cmp17cma4_HLS_ENG.pdf
 6. O' Farrell, Seth. "Kenya's FFI Green Hydrogen deal: 'Other countries will follow suit'" (El acuerdo de Kenia con FFI para hidrógeno verde: otros países seguirán su ejemplo). *FDI Intelligence*, 14 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.fdiintelligence.com/content/interview/kenyas-ffi-green-hydrogen-deal-other-countries-will-follow-suit-81645>
 7. Kanyinke, Sena. "Renewable Energy Projects and the Rights of Marginalized/Indigenous Communities in Kenya" (Los proyectos de energías renovables y los derechos de las comunidades marginadas e indígenas en Kenia). 2015.
 8. Sentencia del caso. República de Kenia en el Tribunal de Medio Ambiente y Tierras de Meru. Caso ELC N.º 163 de 2014. Disponible en https://www.cases.sheriahub.com/the_case/S3huSWFobVMvTlluSIJTtnZVeE1SdFNwSnFHeHpnPTO/
 9. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos contra la República de Kenia. 2022.
 10. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos contra la República de Kenia. 26 de mayo de 2017.
 11. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos contra la República de Kenia. 2022.
 12. "East Africa Indigenous Peoples' Land Summit 2022 Final Declaration" (Declaración final de la Cumbre de las Tierras de los Pueblos Indígenas de África Oriental de 2022). 2022.
 13. *Ibidem*.
 14. IMPACT (Movimiento Indígena para el Avance de la Paz y la Transformación de Conflictos), www.impactkenya.org
 15. Tierras Compartidas, <https://shared-lands.com/>

Mali Ole Kaunga es masái laikipiak y experto en pueblos indígenas con un interés especial en los derechos sobre la tierra, el impacto de las inversiones y negocios en los pueblos indígenas, y la acción y el movimiento colectivo, así como en el desarrollo de capacidades en torno a los recursos naturales. Es fundador y director de IMPACT (Movimiento Indígena para el Avance de la Paz y la Transformación de Conflictos)¹⁴ y coordinador de PARAN (Alianza de Pastores para la Resiliencia y la Adaptación en los Pastizales del Norte). Es asesor principal del equipo de investigación de Tierras Compartidas.¹⁵ Contacto: Olekaunga@gmail.com



Libia



Los amazigh conforman la población indígena de Libia y se calcula que ascienden a casi un millón, lo que equivale a más del 16 % de la población total del país.

Viven en varias zonas del país: al norte, al este y al sur; aunque sin continuidad geográfica. Al oeste de Trípoli, en la costa mediterránea, habitan en la ciudad de At-Wilul (Zwara) y en las montañas de Adrar Infussen (Nefoussa), en la frontera con Túnez. En el sureste, en la frontera con Egipto, viven en los oasis de Awjla, Jalu y Jakhra. En el sur, la región de Fezzan ha sido tradicionalmente territorio Kel-Tamasheq (Tuareg), incluidas las zonas de Murzuq, Sabha, Ubari, Ghat y Ghadamès. Los kel-tamasheq de Libia están vinculados de manera natural con otras comunidades del mismo origen que viven en las fronteras con Níger y Argelia. Trípoli también alberga una importante comunidad amazigh.

Además de las comunidades árabes y amazigh, hay una minoría étnica conocida como los “tubu”, compuesta por unas 50.000 personas. Son oriundos de la meseta de Tibesti, en Chad, y viven a lo largo de la frontera entre Libia y Chad. Son nómades y practican el pastoreo en una zona que se extiende desde el norte de Níger hasta Sudán.

Durante la época de Gadafi (1969-2011), Libia fue declarado un país exclusivamente “árabe y musulmán”. La Proclamación Constitucional de 1969 declara en su primer artículo: “Libia es una república árabe (...), el pueblo libio forma parte de la nación árabe y su objetivo es alcanzar la plena unificación árabe. El nombre del país es República Árabe Libia”. El artículo 2 añade que “el islam es la religión del Estado y el árabe su lengua oficial”. Desde entonces, la política de gobierno ha sido perseguir implacablemente a todo aquel que no reconociera “la identidad árabe-islámica” de Libia.

Luego de la “revolución” de 2011, un “Consejo Constitucional Provisional” presentó en 2017 un proyecto de constitución que no modifica en absoluto las bases identitarias del país. El artículo 2 todavía contempla que “Libia forma parte de la nación árabe” y que “el árabe es la lengua del Estado”. El artículo 6 señala que “el islam es la religión oficial y la sharía la fuente de su ley”. A continuación, se encuentran otros artículos discriminatorios que prohíben a un libio no musulmán postularse a elecciones para la Cámara de Re-

presentantes (artículo 69), o a la presidencia de la República (artículo 101), y que establecen que la justicia se impartirá “en nombre de Alá” (artículo 189). Estos artículos tienen, sin duda, el propósito de imponer una república islámica, en detrimento de la diversidad de culturas y creencias que existen en Libia. Sin embargo, debido a la oposición de los amazigh y los tubu, y también a causa de la guerra, aún no se ha adoptado este proyecto de constitución.

Libia votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Statu quo en una frágil calma

Desde el desacuerdo surgido a partir del referéndum constitucional propuesto en septiembre de 2021 y la imposibilidad de cumplir con el plan de llamar a elecciones presidenciales y parlamentarias en diciembre de ese año, Libia continúa viviendo en medio de un caos político e institucional, con dos asambleas y dos gobiernos compitiendo por el poder. Por un lado, el “parlamento” con base en Tobruk, al este del país, que se considera legítimo porque surgió como resultado de las elecciones de 2014 y que designó como primer ministro a Fathi Bashagha el 10 de febrero de 2022. Por el otro, en Trípoli, Abdelhamid Debeiba es el primer ministro del llamado gobierno de unidad nacional, que se eligió el 21 de marzo de 2021 y que recibe el apoyo del Consejo Presidencial.

Cada uno de los gobiernos controla parte del territorio y tiene un “ejército” formado por milicias que nacieron luego de la caída del exdictador Muamar el Gadafi en 2011. El país está dividido en dos, y sus gobiernos se encuentran en guerra y cuentan con grupos armados leales. El 22 de julio de 2022, hubo una intensa lucha en Trípoli que dio como resultado la muerte de 16 personas, incluidos civiles, y alrededor de 50 heridos.¹ Poco más de un mes después, el 27 de agosto de 2022, un nuevo enfrentamiento armado entre milicias en Trípoli dejó un saldo de 32 personas muertas y 159 heridos. Según los medios de comunicación locales, los grupos que apoyan al gobierno de Bashagha intentaron ingresar a Trípoli por la fuerza, pero fueron expulsados por quienes están a favor de Debeiba.²

Las numerosas interferencias extranjeras en Libia juegan un papel decisivo a la hora de mantener la crisis en dicho país, principalmente, al proveer de armas a las partes del conflicto a pesar del embargo declarado por las

Naciones Unidas.³ Al menos 13 actores están directa o indirectamente involucrados en los sucesos de Libia: los países vecinos (Egipto, Argelia, Sudán y Chad), los países árabe-islámicos (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Qatar), los países europeos (Francia, Gran Bretaña e Italia), los Estados Unidos, Rusia y Turquía. De todos ellos, los más influyentes son los estados árabe-islámicos, Egipto, los países europeos, los Estados Unidos, Rusia y Turquía. Libia es importante por su geoestrategia, su extracción de petróleo, su religión, su seguridad y su patrón migratorio. Cada uno de estos países busca preservar sus propios intereses allí, en perjuicio de la población libia.

Al no contar con instituciones estatales legítimas y reconocidas, ni con una autoridad unificada, la población sufre angustia, no tiene protección, y sueña con el regreso de la paz y la estabilidad. Al finalizar su visita al país que se extendió desde el 14 al 21 de diciembre de 2022,⁴ la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, declaró: “Los motivos que sustentan esta terrible situación son el estancamiento político, la inseguridad, la inestabilidad, los desafíos contra la gobernabilidad y el estado de derecho, y los problemáticos marcos legales que no están alineados a las obligaciones de Libia en materia de derechos humanos”. Esto se caracteriza al constatar que existen “terribles niveles de tortura, violencia sexual, secuestros extorsivos, detenciones, tráfico de personas, trabajo forzado, y ejecuciones ilícitas”. Alsalem también denunció la “proliferación de grupos armados que, mediante el uso de armas, llevan a cabo operaciones delictivas transfronterizas complejas, [que] han fortalecido la descontrolada impunidad que reina con los crímenes cometidos”.

La Misión independiente de determinación de los hechos de las Naciones Unidas en Libia llevó a cabo su quinta misión del el 20 de octubre al 21 de noviembre de 2022.⁵ Los investigadores de las Naciones Unidas se reunieron con varias partes interesadas pero no obtuvieron permiso para visitar a los prisioneros ni la ciudad sureña de Sebha, la cual está habitada, principalmente, por la comunidad indígena amazigh Kel-Tamacheq.

Los siempre olvidados pueblos indígenas de Libia

Mientras los grupos armados luchan por el control de los territorios y los recursos, las comunidades indígenas más débiles son abandonadas y continúan sufriendo una gran discriminación. Este fue el caso de entre 15.000 – 20.000 familias, o cerca de 80.000 miembros del pueblo Kel-Tamacheq del sur del país, a quienes todavía se les niega la nacionalidad libia y los

documentos de identidad. Como consecuencia, no tienen acceso a la educación, a la capacitación y al servicio de salud estatales. Tampoco pueden ser empleados de manera legal. Los reclamos realizados regularmente al gobierno libio desde el año 2011 no han resultado exitosos.

A pesar de encontrarse en el territorio de Fezzan (en la región sur y suroeste de Libia) que es rico en recursos minerales como el gas y el petróleo, los kel-tamacheq son el pueblo más pobre del país porque no tienen control sobre estas materias primas.

La comunidad Kel-Tamacheq también enfrenta los desafíos que trae el cierre de la frontera con Argelia por motivos de seguridad. Este pueblo vive a ambos lados de la frontera y tradicionalmente van de un lado a otro para intercambiar bienes, lo cual fue abruptamente interrumpido. Las consecuencias llegan a ser dramáticas cuando no pueden visitar a sus seres queridos u obtener alimentos o medicamentos de uno u otro lado de la frontera.

Los representantes del Alto Consejo Amazigh de Libia (HCAL, por sus siglas en inglés) y los alcaldes de los municipios amazigh de Yefren, Kabaw y Qalaa tuvieron la oportunidad de explicar los desafíos que enfrentan dentro del país a Stephanie Williams, la representante especial del secretario General de las Naciones Unidas para Libia, durante una reunión que se llevó a cabo el 1.º de marzo de 2022 en Trípoli.⁶ Los alcaldes y los representantes del HCAL mencionaron la marginalización de su comunidad en el proceso político y en las instituciones públicas, las detenciones extrajudiciales a las que los amazigh son sometidos y que son llevadas a cabo por los grupos armados, y demandaron el respeto de su derecho a participar en el proyecto constitucional e institucional del país.

De hecho, las comunidades no árabes de Libia y, en particular, los amazigh, han expresado durante años su deseo de ser parte de un estado federal en donde sus territorios gozaran de la autonomía necesaria para preservar sus características particulares. No se ha dado respuesta alguna hasta el momento, pero el gobierno de Trípoli ha tenido numerosos gestos simbólicos hacia los amazigh.⁷ Sin embargo, con la situación actual, es muy probable que la motivación sea mantenerlos de su lado y no escuchar realmente sus reclamos.

Conservación y áreas protegidas

Libia es un país que está compuesto en más de un 90 % por territorio desértico, y la gran mayoría de la población se concentra en una delgada franja a

lo largo de la costa mediterránea. Tiene un área total de 1,76 millones km² y cuenta con siete parques nacionales. Uno de ellos, el Ashafean en el Adrar Nefussa, fue clasificado como reserva de la biosfera (programa MAB) por la Unesco en 2021.⁸ El país también cuenta con cinco áreas marinas protegidas y dos humedales.

Bajo la dictadura del régimen anterior y, de hecho, en el actual contexto de guerra civil que se ha extendido desde 2011, el tema de la biodiversidad y de la protección de la naturaleza no resulta ser una preocupación para muchos libios. Las autoridades se encuentran demasiado ocupadas librando sus batallas políticas y militares, y las personas están preocupadas por su propia supervivencia.

Sin embargo, gracias al ímpetu y el apoyo de colaboradores extranjeros, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/MAP, por sus siglas en inglés), el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés), el gobierno de Trípoli ha decidido lanzar un “proyecto para crear 30 nuevas áreas protegidas que incluyan humedales, sitios marinos y costeros, y reservas de la biosfera”.⁹

Si se continúa como hasta ahora, todas las especies animales y vegetales se encuentran bajo una grave amenaza en Libia debido a la falta de políticas públicas que protejan la biodiversidad y la naturaleza, y que eviten el calentamiento global, la deforestación, la caza furtiva, y la guerra civil. Khaled Ettaieb, profesor de zoología de la Universidad de Trípoli, explica el grado de desastre: “Antes de la caída de Gadafi, hasta los rifles de caza estaban prohibidos. Desde 2011, no obstante, la caza se lleva a cabo con armas de guerra y vehículos sofisticados”.¹⁰

Notas y referencias

1. “En Libye, calme ‘fragile’, les Nations unies craignent de nouvelles violences”. *Le Monde y AFP*, 31 de agosto de 2022. Disponible en https://www.lemonde.fr/afrique/article/2022/08/31/en-libye-calme-fragile-les-nations-unies-craignent-de-nouvelles-violences_6139603_3212.html
2. “Libye: des affrontements meurtriers secouent Tripoli, faisant craindre une nouvelle guerre”. *Middle East Eye*, 28 de Agosto de 2022. Disponible en <https://www.middleeasteye.net/fr/actu-et-enquetes/libye-tripoli-affrontements-guerre-haftar-dbeibah-bachagha>
3. Mast, Fleur. “*Les ingérences étrangères en Libye.*” Centro de Estudios y de Investigación sobre el Mundo Árabe y Mediterráneo (CERMAM, por sus siglas en inglés), 13 de abril de 2022. Disponible en <https://cermam.org/fr/les-ingerenp>

- ces-etrangeres-en-libye/
4. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer realizó una visita oficial a Libia del 14 al 21 de diciembre de 2022. Resumen de las observaciones y recomendaciones preliminares. “Libya: Alarming levels against women and girls must end.”. OHCHR, 23 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/12/libya-alarming-levels-violence-against-women-and-girls-must-end-says-un>
 5. Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. “UN Fact-Finding mission Libya concludes fifth investigative mission”. Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, 30 de noviembre de 2022, Disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/11/un-fact-finding-mission-libya-concludes-fifth-investigative-mission>
 6. “Stephanie Williams meets with Amazighs stressing of compromise and inclusiveness in country’s current complex political environment”. *Lana Agency*, 2 de marzo de 2022, consultado el 15 de enero de 2023. Disponible en <https://lana.gov.ly/post.php?lang=en&id=235370>
 7. “Head of GNU Government participates in the Amazigh new year celebrations in Nalut”. *Lana Agency*, 13 de enero de 2022, consultado el 15 de enero de 2023. Disponible en <https://lana.gov.ly/post.php?lang=en&id=230160>
 8. “La Libye rejoint pour la 1ère fois le réseau mondial de Biosphères de l’Unesco avec la Réserve de biosphère d’Ashafean”. *Unesco News*, 17 de septiembre de 2021. Disponible en <https://www.unesco.org/fr/articles/la-libye-rejoint-pour-la-1ere-fois-le-reseau-mondial-de-biospheres-de-lunesco-avec-la-reserve-de>
 9. Takouleu, Jean Marie. “LIBYE: WWF et l’UICN appuient la designation de 30 aires marines protégées”. *Afrik 21*, 28 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.afrik21.africa/libye-wwf-et-luicn-appuient-la-designation-de-30-aires-marines-protégees/>
 10. Chibani, Ali. “Le Maghreb prend conscience du déclin de sa biodiversité”. *Orient XXI*, 4 de agosto de 2020. Disponible en <https://orientxxi.info/magazine/le-maghreb-prend-conscience-du-declin-de-sa-biodiversite,4034>

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor de la Universidad de Grenoble, miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y autor de numerosos informes y artículos sobre derechos de los amazigh.



Marruecos



El autor no se hace responsable del contenido de este mapa.

Los pueblos Amazigh (Bereberes) son los pueblos indígenas del norte de África. El último censo de Marruecos (2016) estimó el número de hablantes de tamazigh en un 28 % de la población. Sin embargo, asociaciones de los amazigh lo refutan rotundamente y afirman que la tasa es del 65 % al 70 %. Esto significa que la población de habla tamazigh bien podría ser de unos 20 millones en Marruecos y de unos 30 millones en todo el norte de África y el Sahel en su conjunto.

El pueblo Amazigh fundó una organización llamada Movimiento Cultural Amazigh (MCA) para defender sus derechos. Es un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos. Hoy hay más de 800 asociaciones amazigh establecidas en todo Marruecos.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos está fuertemente arabizado, y la cultura y el modo de vida de los Amazigh están sometidos a una presión constante de asimilación. Marruecos ha sido durante muchos años un Estado unitario con una autoridad centralizada, una única religión, una única lengua y una marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. La Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh. Esto podría ser un paso muy positivo y alentador para el pueblo Amazigh de Marruecos. En 2019, el Parlamento aprobó finalmente una ley orgánica para la aplicación del artículo 5 de la Constitución, tras varios años de espera, por lo cual los trabajos de armonización del arsenal jurídico con la nueva Constitución deberían comenzar.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ni ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Panorama general de la situación de los derechos amazigh en 2022

En las elecciones legislativas de 2021 resultó vencedor el RNI (*Rassemblement National des Indépendants*), un partido liberal de centro. Durante su campaña electoral, el RNI se centró en los derechos ama-

zigh y la implementación del estatus oficial del tamazight (la lengua de los indígenas amazigh). Varios activistas del movimiento cultural amazigh se han unido a la campaña y están respaldando la propuesta de este partido. El nuevo gobierno comenzó su mandato a principios de 2022.

Y en enero de 2022, el gobierno anunció la asignación de un presupuesto de 200 millones de dirhams (unos 20 millones de euros) para implementar el estatus oficial de la lengua amazigh. Es un comienzo positivo pero algunas personas consideran que dicho presupuesto es aún insuficiente para financiar los numerosos proyectos necesarios (educación, justicia, administración, cultura, medios de comunicación, plan para compensar el atraso en desarrollo en los territorios amazigh marginados, entre otras cuestiones) y están demandando más fondos y un organismo especial dentro del gobierno que asuma la iniciativa directiva del proyecto de la lengua amazigh.¹

Lamentablemente, a finales de 2022, la enseñanza de la lengua amazigh aún no estaba adecuadamente implantada y funcionando y, desde el punto de vista educativo, con el presupuesto asignado solo fue suficiente para contratar 400 profesores de tamazight para los 3.814.438 alumnos del ciclo de educación primaria.² En el campo de los medios de comunicación, solo hay un canal de televisión amazigh y las emisoras de radio amazigh no llegan a todo el territorio marroquí. Los documentos administrativos están disponibles solo en árabe, incluso siendo el tamazight lengua oficial desde 2011.

A su vez, el Nuevo Año Amazigh aún no está reconocido como día festivo, aunque era una promesa electoral. El viernes 30 de diciembre de 2022, la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (AMDH), la organización de derechos humanos más grande del país, exhortó al gobierno a reconocer el primer día del Nuevo Año Amazigh como un día festivo oficial del país, similar al año civil y al año musulmán, como una iniciativa simbólica para reconocer la identidad cultural amazigh del pueblo marroquí.³

El problema de la tierra también sigue sin resolverse, a pesar de las protestas demandando una solución y la protección frente al saqueo y la destrucción de propiedades y campos de pueblos indígenas debido al pastoreo excesivo por parte de nómadas del desierto. El aumento del pastoreo excesivo en la región de Souss-Massa y el incremento en la demarcación de los bosques están afectando y repercutiendo en tierras colectivas. Asociaciones civiles celebraron reuniones con funcionarios en la capital, Rabat, quienes les prometieron “intervenir en la medida de lo posible” para instar al gobierno a encontrar una solución al dilema del pastoreo excesivo. Sin embargo, varios actores no se muestran muy esperanzados de que los partidos políticos, o incluso el Ministerio de Agricultura, sean capaces de

resolver este problema, ya que consideran que la solución está en manos del Ministerio del Interior.⁴

Áreas protegidas: conocimientos tradicionales vinculados a derechos indígenas

En Marruecos, los indígenas amazigh han acumulado una gran experiencia en la gestión de áreas protegidas, tanto en las zonas de montaña como en las llanuras. Algunas de estas áreas protegidas siguen funcionando bien, pero otras se están degradando por el pastoreo excesivo y los efectos del cambio climático.

Los amazigh utilizan el término “*Agdal*” (una palabra amazigh que significa protegido) para designar sus áreas protegidas. El término se refiere a tierras colectivas gestionadas por la comunidad “*Jmaa*”, basándose en derechos consuetudinarios muy respetados por los habitantes. El *Agdal* cubre una gran diversidad de usos, incluyendo actividades de pastoreo, pastos y silvicultura. Los *Agdal* agrícolas, o *Agdal n'targa*, son especialmente populares en zonas de cultivos, permanentes o de temporada, dependiendo de lo que predomine. Hay una práctica general entre todas las tribus para proteger sus campos frente al robo de productos agrícolas y la usurpación: en las zonas montañosas del Atlas (nogales), en los oasis (palmeras de dátiles) y en las llanuras, incluyendo los bosques de árboles de argán. Por ejemplo, donde domina la arboricultura, el período crucial es durante la maduración del fruto. Por tanto, se deben proteger los frutos hasta que sea el tiempo de la recolección. El *Agdal* forestal, o *Agdal n'o'azeddám* (recogida de madera), se puede encontrar en la región de Ait Bouguemez (Alto Atlas Central), y en las laderas del sur, en torno a Mgouna.⁵

En las condiciones medioambientales como las de Marruecos, donde predomina el terreno montañoso y el clima seco, los suelos fértiles son escasos y por ello sus habitantes han inventado sistemas de uso para aprovechar los bosques y los árboles frutales siguiendo una estricta legislación inicial. Para gestionar dicha escasez utilizan el derecho consuetudinario con el fin de asegurar que todas las personas tengan acceso equitativo. El derecho consuetudinario se aplica a todos los miembros de la tribu “*Taq-bilt*” sin excepción, independientemente de su categoría social. En algunos casos, donde la tierra cultivable es escasa y los árboles frutales no llegan a cubrir las necesidades de toda la comunidad, varias familias pueden compartir la cosecha de un árbol, como un almendro o un argán. Y para que la

cosecha se lleve a cabo en buenas condiciones y evitar cualquier tipo de conflicto, la *Jmaa* (Asamblea) ha establecido una regulación especial sobre ello. Además, la *Jmaa* fija la fecha de la cosecha, y está prohibido comenzar a recolectar, incluso árboles de propiedad privada, antes de la misma. En general, el *Agdal* abre sus puertas a sus legítimos propietarios dos veces al año: primero para la cosecha del cultivo, y luego para pastorear al principio del verano, después que se ha recogido la cosecha.

El papel de estos *Agdal* es crucial para la preservación de la biodiversidad, especialmente en las montañas, que siguen siendo un tesoro oculto de los ecosistemas y la biodiversidad de Marruecos y de la zona del Mediterráneo en su conjunto.

Áreas protegidas indígenas y legislación marroquí

La Constitución de Marruecos reconoce la identidad amazigh del pueblo marroquí pero no existen leyes que reconozcan o hagan referencia al término indígena, aparte de un reconocimiento implícito en la *dahir* (ley) de abril de 1919 sobre tierras colectivas. El término “comunidad local” en Marruecos hace referencia a una situación *de facto* y no implica ninguna connotación jurídica u oficial. Sin embargo, en textos jurídicos internacionales, se entiende por comunidades locales a los grupos “tradicionales” que, como los pueblos indígenas, tienen costumbres, creencias y conocimientos tradicionales sobre los recursos naturales.⁶

Marruecos ha ratificado el Acuerdo de París basado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Nagoya, ambos con una clara mención del término “pueblos indígenas” en su contenido, pero el gobierno de Marruecos prefiere emplear el término “comunidad local”.

Según un estudio llevado a cabo por la Iniciativa Mundial de Apoyo a los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales: “estudios de campo evidencian que existen numerosos territorios que cumplen los requisitos del Congreso de Áreas Protegidas de África (*Africa Protected Areas Congress*, APAC) como definidos a nivel internacional, especialmente en el Alto Atlas, que es también un punto clave de la diversidad biológica”.⁷

Un análisis de la realidad nacional y del marco jurídico de Marruecos muestra que aún queda mucho por hacer para abordar la cuestión de las áreas protegidas, tal como las define APAC. No obstante, se ha avanzado significativamente puesto que ya hay territorios y comunidades locales que

se reconocen a sí mismos como incluidos en APAC. Además, cada vez más actores institucionales conocen y entienden el fenómeno del APAC y cada vez más ONG e investigadores están uniéndose al proceso.

Por otra parte, la apertura política de Marruecos y la flexibilidad en la gestión de los conflictos sociales, así como también recientes progresos en el diseño de áreas protegidas a nivel nacional y la activa participación en reuniones de la CMNUCC y de la COP del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB), han contribuido a avanzar en el aspecto legislativo de las áreas protegidas. La ley marroquí sobre áreas protegidas de 2008 “permite a asociaciones, junto con instituciones nacionales, dotar al *Agdal* del estatus de ‘área protegida comunitaria’”.⁸

Notas y referencias

1. “La politique anti-amazighe se poursuit au Maroc”. *Kabyle*, 5 de agosto de 2022. Disponible en <https://kabyle.com/communiqués/la-politique-anti-amazighe-se-poursuit-au-maroc>
2. “Performance, nombre d’élèves, effectifs...Bilan chiffré de l’année scolaire 2020-2021”. *Medía 24*, 14 de febrero de 2022. Disponible en <https://medias24.com/2022/02/14/enseignement-lannee-scolaire-2020-2021-en-chiffres/>
3. Mejdoup, Khalid. “Maroc: l’Association marocaine des droits appelle à reconnaître le Nouvel An amazigh comme jour férié officiel”. *AA*, 7 de enero de 2022. Disponible en <https://www.aa.com.tr/fr/monde/maroc-lassociation-marocaine-des-droits-humains-appelle-%C3%A0-reconnaitre-le-nouvel-an-amazigh-comme-jour-f%C3%A9ri%C3%A9-officiel/2468316#>
4. Al-Raji, Muhammad. “Civil activities request the intervention of the Ministry of the Interior to confront the ‘overgrazing’ of Sous”. *Hespress*, 27 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.hespress.com/%D9%81%D8%B9%D8%A7%D9%84%D9%8A%D8%A7-D8%AA-%D9%85%D8%AF%D9%86%D9%8A%D8%A9-%D8%AA%D8%B7%D9%84%D8%A8-%D8%AA%D8%AF%D8%AE%D9%84-%D9%88-D8%B2%D8%A7%D8%B1%D8%A9-%D8%A7%D9%84%D8%AF%D8%A7-D8%AE%D9%84%D9%8A-994764.html>
5. “Aires conservées autochtones et communautaires au Maroc: les agdals”. APAC, 29 de febrero de 2016, <https://www.iccaconsortium.org/index.php/fr/2016/02/29/aires-conservees-autochtones-et-communautaires-au-maroc-les-agdals-2/>
6. Iniciativa Mundial de Apoyo a los Territorios y las Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales [Global Support Initiative for Indigenous and Local Community Conserved Areas and Territories] (ICCA-GSI) STRATEGIC SUPPORT PROJECT FOR COMMUNITY HERITAGE AREAS AND TERRITORIES (CHPA) IN MOROCCO. Preparado por Najwa Es-siari, consultora.
7. *Ibid*
8. Auclair, Laurent and Mohamed Alifriqui. *Agdal patrimoine socio-écologique de l’Atlas marocain*. Rabat, IRCAM y IRD, 2012, 81

Dr. Mohamed Handaine es el presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del Sur de Marruecos (*Tamunt n Iffus*), Agadir (Marruecos). Es licenciado universitario, historiador, escritor y director del Centro para Estudios Históricos y Ambientales Amazigh. Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y ha publicado varios trabajos sobre historia y cultura amazigh. También, es presidente del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (IPACC), representante de la Región del Norte de África en el IPACC, miembro del comité directivo del Consorcio ICCA en Ginebra y miembro del comité directivo del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032) de la UNESCO.



Namibia



Entre los pueblos indígenas de Namibia se encuentran los san, los ovatue y los ovatjimba, y posiblemente otros como los damara, los nama y los topnaars. En conjunto, los pueblos indígenas de Namibia representan alrededor del 8 % de la población total del país, que era de 2.727.409 en julio de 2022. Los san (bosquimanos) suman entre 28.000 y 35.000 y representan entre el 1,045 % y el 1,33 % de la población nacional. Entre ellos se encuentran los khwe, los hai||om, los ju|'hoansi, los !kung, los !xun, los naro y los !xóǀ. Cada uno de los grupos san habla su propia lengua y tiene costumbres, tradiciones e historias distintas. En el pasado, los san eran principalmente cazadores-recolectores, pero hoy en día muchos tienen medios de subsistencia diversificados. Más del 80 % han sido despojados de sus tierras y recursos ancestrales y ahora son uno de los pueblos más pobres y marginados del país. Los ovatjimba y los ovatue (ovatwa) son pueblos mayoritariamente pastores, que antiguamente también se dedicaban a la caza y la recolección y que actualmente residen en el noroeste semiárido y montañoso de Namibia (la región de Kunene). En conjunto, suman unos 28.675, es decir, el 1,04 % de la población total del país.

El gobierno de Namibia prefiere utilizar el término “comunidades marginadas” para referirse a los san, los otavue y los ovatjimba, cuyo apoyo es responsabilidad de la presidencia en la División de Comunidades Marginadas en el Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social. La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación por motivos de auto-identificación étnica o tribal, pero no reconoce específicamente los derechos de los pueblos indígenas. Namibia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas cuando se adoptó en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Namibia es signataria de otros acuerdos internacionales vinculantes que reafirman las normas descritas en la Declaración, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En 2022, Namibia preparó un informe intermedio para el Examen Periódico Universal

del Consejo de Derechos Humanos. Representantes de Namibia asistieron a la 21.ª reunión anual del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) celebrada en Nueva York del 25 de abril al 6 de mayo de 2022.

Introducción

Namibia, una democracia de múltiples partidos, es considerada una nación de ingresos medios altos por el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El 21 de marzo de 2022, el país celebró el 32 aniversario de su independencia. Como muchos otros países del África subsahariana, Namibia tuvo que hacer frente a varios desafíos importantes en 2022, entre ellos, las consecuencias del COVID-19 en la salud y el bienestar de su población y los efectos de la guerra entre Rusia y Ucrania, que comenzó el 24 de febrero de 2022 y provocó un aumento de los precios de los alimentos, costes más elevados de la energía, mayor desempleo y una bajada general de ingresos, particularmente entre aquellas personas que se autoidentifican como indígenas y comunidades marginadas.

Como señaló el presidente Hage Geingob en su discurso sobre el Estado de la Nación ante el Parlamento el 6 de abril de 2022:

Las redes de seguridad social del gobierno, incluyendo el banco de alimentos, la ayuda contra la sequía, las subvenciones sociales a personas mayores, las subvenciones a comunidades marginadas, personas con discapacidad, huérfanos y niños y niñas vulnerables, así como también el Programa de Alimentación Escolar, han contribuido considerablemente con su máxima dedicación a mitigar el hambre y la pobreza en muchos hogares vulnerables.¹

Asimismo, Geingob detalló que el gobierno de Namibia destina más de 412 millones NAD al mes para proveer con recursos a las redes de seguridad social y 160 millones NAD adicionales en ayuda contra la sequía. Indicó que aproximadamente el 20 % de la población del país había recibido alguna subvención gubernamental en 2022.²

Informes de varias organizaciones no gubernamentales que trabajan con comunidades marginadas confirmaron un aumento del hambre en lugares que van desde la región de Zambezi a la región de Kunene y de la región de Otjozondjupa a la región de Erongo, donde se encuentran los top-naars.³ El gobierno de Namibia intentó dar solución al problema del hambre asegurando la distribución de productos alimenticios básicos, así como también de agua potable, jabón y otros productos. A su vez, diversas ONG proporcionaron información en lenguas maternas sobre cómo abordar el COVID-19, por ejemplo, en Kunene y Otjozondjupa.

A pesar de la pandemia del COVID-19 y las restricciones en los viajes, en 2022 el número de turistas que visitaron Namibia se incrementó en 32.962 respecto al año anterior, llegando a 265.718.⁴

Conservación, gestión de recursos naturales comunitarios y pueblos indígenas en Namibia

Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Namibia es un líder mundial en conservación de la biodiversidad y en programas de gestión de recursos naturales comunitarios.⁵ En sintonía con la política de gestión de recursos naturales comunitarios, se pueden crear instituciones locales denominadas áreas de conservación (*conservancies*) en zonas comunales del país. Las instituciones están integradas por grupos de personas que aúnan sus recursos con la finalidad de conservar y utilizar la flora y la fauna silvestres en su conjunto más amplio (en este caso incluyendo mamíferos, aves, peces, vertebrados, invertebrados y otras formas de vida). Estas entidades deben estar legalmente constituidas, tener claramente definidas sus fronteras físicas aceptadas por las comunidades colindantes, contar con un consejo compuesto por representantes comunitarios elegidos o designados y disponer de un plan de gestión aceptado por el gobierno de Namibia. Los miembros de estas áreas de conservación tienen derecho a utilizar recursos de fauna y flora silvestres dentro de sus fronteras para beneficio de la comunidad. En algunos casos, el área de conservación alquila el derecho de controlar los recursos a una empresa privada, a cambio de lo que recibe beneficios como carne, empleo y, en algunos casos, productos como medicinas y mantas.

Supervisar las áreas de conservación comunales es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Turismo, el cual establece cuotas de fauna y flora silvestres, garantiza que las actividades de las áreas

de conservación sean coherentes con las políticas de recursos regionales y nacionales y proporciona asistencia técnica y asesoramiento. En definitiva, el sistema de las áreas de conservación es una sociedad conjunta entre el Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Turismo y las personas del entorno rural sobre la tierra comunal de Namibia, que abarca unos 298.200 km² o el 36,07 % de la superficie total del país (826.680 km²).

Según la Asociación Namibia de Organizaciones de Apoyo a la Gestión de Recursos Naturales Comunitarios (*Namibian Association of Community-Based Natural Resource Management Support Organizations*, NASCO), a finales de 2022 el país contaba con 86 de estas áreas de conservación comunales, englobando una superficie total de 166.045 km² y una población de 238.701 personas.⁶ Las áreas de conservación comunales se encuentran en comunidades indígenas, tales como los san ju/'hoansi en Nyae Nyae, los san !kung y khwe en Nꞑa Jaqna, los khwe en el Parque Nacional de Bwabwata y en la región de Kunene en comunidades Ovahimba, Ovatjimba, Ovazemba y Ovatue. Algunas tienen más éxito que otras, por ejemplo, el Área de Conservación Nyae Nyae pagó unos 7 millones NAD (470.000 USD) a sus miembros en 2022.⁷ Otras áreas de conservación estaban pasando por dificultades, como las situadas en las regiones de Omaheke y Kavango Oeste. Entre las áreas de conservación más exitosas se encuentran las que también incluyen bosques comunitarios, de las que había 43 en Namibia en 2022.

Entre los beneficios para la naturaleza que generan las áreas de conservación comunales cabe destacar la mayor conservación de la biodiversidad y el aumento de poblaciones de especies silvestres, incluyendo megafauna (por ejemplo, elefantes), depredadores (por ejemplo, leones) y antílopes, junto con jirafas y alces africanos que incrementaron sus números en 2022. También, las actividades contra la caza furtiva por parte del gobierno, las ONG y las comunidades ayudaron a reducir las pérdidas de vida silvestre en muchas partes del país. Algunas de las áreas de conservación se involucraron en la traslocación de especies, lo que ayudó a restaurar el número de animales en sus áreas.

Casos jurídicos y lucha por reconocimiento

En cuanto a los numerosos casos legales presentados por comunidades San contra el gobierno, la apelación en el caso colectivo Hai//om fue desestimada por la Corte de Apelaciones en marzo de 2022.⁸ Por otra parte, a finales de 2022 aún no se había celebrado la vista por la apelación en el

caso civil de pastoreo ilegal en Nyae Nyae, y tampoco se había dictaminado aún sentencia en el prolongado caso paralelo del Área de Conservación N^o Jaqna, donde siguieron produciéndose actividades de vallado ilegal e introducción de ganado y otros animales domésticos a pesar de las sentencias previas del Tribunal Supremo.

Los khwe del Parque Nacional de Bwabwata en la región de Zambezi continuaron presionando para tratar de obtener el reconocimiento que les permita nombrar una Autoridad Tradicional Khwe (AT), pero sus esfuerzos fueron bloqueados por el gobierno de Namibia y la Autoridad Tradicional Mbukushu. La Comisión Parlamentaria Permanente sobre Asuntos Constitucionales y Legales (*Parliamentary Standing Committee on Constitutional and Legal Affairs*, PSCCLA) llevó a cabo una visita de investigación al Parque Nacional de Bwabwata, en Kavango Este, del 14 al 16 de marzo de 2022, pero en su correspondiente informe no respaldó la petición de los khwe de una Autoridad Tradicional. Actualmente, los mbukushu siguen controlando la mayor parte de la región de Kavango Este y porciones del Parque Nacional de Bwabwata. Por su parte, los khwe solamente pueden involucrarse en la toma de decisiones mediante la Asociación Kyaramacan como órgano principal para participar en negociaciones y debates sobre la gestión de recursos y el reparto de beneficios obtenidos de actividades, como la caza de trofeos y la recolección de recursos dentro del Parque Nacional de Bwabwata. Sin embargo, el problema es que la Asociación Kyaramacan no es un órgano exclusivamente khwe y, por lo tanto, no puede representar plenamente las necesidades e intereses distintivos del pueblo Khwe en su totalidad.⁹ A su vez, los mbukushu siguen considerando a los khwe como una subtribu dependiente de ellos.¹⁰

En 2022, los ovahimba continuaron reivindicando cuestiones de tierras y la representación de autoridad tradicional.¹¹ En la actualidad, tienen unas 35 Autoridades Tradicionales pero a varios de sus subgrupos les gustaría que se les otorgara también el estatus de Autoridad Tradicional. Una de las preocupaciones de los ovahimba son los planes de una nueva presa en el río Kunene. Asimismo, en 2022 los ovahimba, ovatue, hai//om, !kung y khwe realizaron reclamaciones de tierras ancestrales.¹²

Exploración de petróleo y gas y amenazas sobre la región de Kavango

Durante 2022, continuó la preocupación sobre la prospección de petróleo y gas por parte de la empresa petrolífera canadiense Reconnaissance Energy

Africa (ReconAfrica). A pesar de lo afirmado en su página web, la empresa ha estado empleando técnicas de *fracking* (fractura hidráulica) en la región norte del Parque Nacional de Khaudum, en las regiones de Kavango Oeste y Este.¹³ Se ha perforado uno de los dos pozos de prueba sin que haya aportado suficiente evidencia de existencia de petróleo, provocando serios interrogantes respecto a las afirmaciones de ReconAfrica. Además, según residentes de la región de Kavango Este, las promesas de empleo de la empresa se exageraron, y solo un pequeño número de kavango y ningún san obtuvieron trabajo de la empresa. Aldeanos kavango y khwe, de la región de Kavango Este, informaron que algunos de sus pozos se estaban secando debido, suponen, a las actividades de *fracking* de la empresa. Asimismo, denunciaron el desalojo de algunos aldeanos, contraviniendo así las declaraciones del gobierno de Namibia de que no se producirían reasentamientos por las actividades de ReconAfrica. A finales de 2022, el precio de las acciones de ReconAfrica en el mercado de valores canadiense había caído un 78 % y los inversores estaban tomando acciones legales contra la empresa.

Desafíos para mujeres y jóvenes indígenas

Varias organizaciones de mujeres de Namibia, entre ellas, la Asociación de Mujeres de Namibia (*Namibian Women's Association*, NAWA), y el Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social han estado presionando para conseguir un mayor reconocimiento de los derechos de las mujeres, incluyendo los derechos de las mujeres a la tierra y a la protección frente a explotación y maltrato doméstico. La violencia de género se incrementó en 2022, en parte debido a las transformaciones sociales provocadas por la pandemia del COVID-19, aumentando de igual modo en las comunidades indígenas del país. El 22 de febrero de 2022, se presentó el Proyecto de Ley de Enmienda Contra la Violación en el Parlamento de Namibia. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) felicitó a Namibia por la adopción de su Primer Plan Nacional de Acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad (17 de junio de 2022).¹⁴ CEDAW también señaló que Namibia tenía uno de los porcentajes más elevados de mujeres en su parlamento nacional.

Lamentablemente, no había presencia de mujeres indígenas en el Parlamento, pero sí en los comités de gestión de áreas de conservación comunales y en organizaciones a nivel de las aldeas, como los comités del agua y las asociaciones de padres y profesores.

Conclusiones

Según el presidente Hage Geingob e informes del Parlamento, en 2022 Namibia estaba en plena etapa de recuperación económica. El país había resuelto algunos de sus problemas económicos y había tratado de diversificar su economía. A su vez, representantes de Namibia desempeñaron un papel destacado en debates sobre el cambio climático en las reuniones de la COP27 relativos a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Egipto del 6 al 16 de noviembre de 2022. Además, representantes indígenas de Namibia asistieron a esta reunión y celebraron debates con representantes indígenas de otros países, entre ellos, Botsuana. Durante 2022, Namibia también mantuvo conversaciones sustanciales sobre cuestiones económicas mundiales en las Naciones Unidas y en otros foros. Tanto pueblos indígenas como comunidades marginadas de Namibia se mostraban esperanzados de que su situación mejorara en los próximos años.

Notas y referencias

1. Geingob, Hage G. *2022 8th State of the Nation Address*. Windhoek: Gobierno de la República de Namibia, 6 de abril de 2022.
2. *Ibidem*, p. 32.
3. Estas ONG son: Legal Assistance Centre, Integrated Rural Development and Nature Conservation, la Fundación Nyae Nyae de Namibia y la Sociedad de la Cruz Roja y la Media Luna Roja de Namibia.
4. Datos de la Dirección de Turismo de Namibia, www.visitnamibia.com, 15 de enero de 2023. También, Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Turismo, www.meft.gov.na. A su vez, se puede encontrar información específica en: *Hope for the tourism sector, as Namibia records 37,6 % growth in tourist arrivals*. 7 de julio de 2022.
5. Ver página web de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), <https://www.iucn.org/es>. Véase, en particular, el evento paralelo del 7 de diciembre de 2022 titulado: "Inclusive and effective implementation of draft target 3: Lessons learnt from past country experiences" www.iucn.org/events
6. Namibian Association of Community-Based Natural Resource Management Support Organizations (NASCO), www.nasco.or.na
7. Información de Nyae Nyae Conservancy y de Nyae Nyae Development Foundation de Namibia, 29 de diciembre de 2022.
8. Menges, Werner. "San group appeal in Etosha rights case fails". *The Namibian*, 19 de marzo de 2022.
9. Van Wyk, Corinna. *Bwabwata National Park – The Khwe must be heard*. Windhoek: Legal Assistance Center, 5 de abril de 2022.
10. Fisch, Maria. "The Hambukushu of Namibia's Kavango Region: A Comprehensive History". Windhoek: *Namibia Scientific Society/Kuiseb Publishers*.

11. Miyamoto, Kana. "Traditional authorities, legal power and land disputes in north-west Namibia". *Anthropology Southern Africa*, 45(1):16-29.
12. Odendaal, Willem. "The Tsumib Judgments and their Implications for Asserting Ancestral Land Rights in Namibia". *Namibian Journal of Social Justice* 2:210-215, 2022.
13. Información de la Fundación Namibia Nature y la comisión parlamentaria permanente de Namibia sobre recursos naturales, 18 de octubre de 2022.
14. ACNUDH. *Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*. Ginebra, ACNUDH, 17 de junio de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/news/2022/06/experts-committee-elimination-discrimination-against-women-congratulate-namibia>

Robert K. Hitchcock es profesor de antropología en la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Nuevo México (EE.UU.) A su vez, es miembro de la junta directiva del Fondo de los Pueblos del Kalahari. Contacto: rkhitchcock@gmail.com.

Ben Begbie-Clench es consultor independiente y ha realizado numerosos trabajos sobre los aas del sur de África. Contacto: benbegbie@gmail.com



Sudáfrica



La población total de Sudáfrica ronda los 59 millones de personas y se estima que los grupos indígenas constituyen aproximadamente el 1 % de esa cifra. En conjunto, las diversas comunidades indígenas africanas de Sudáfrica se conocen como los khoisan (o “joi-sán”), formados por los san y los khoikhoi. Los principales grupos san incluyen a los †Khomani san, que residen principalmente en la región del Kalahari, y a los khwe y !Xun, que viven más que nada en Platfontein, Kimberley. Los khoikhoi incluyen a los nama, que se encuentran mayoritariamente en la provincia del Cabo Norte; los koranna, que habitan especialmente en Kimberley y en la provincia del Estado Libre; los griqua en las provincias del Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo del Norte, Estado Libre y KwaZulu-Natal; y los khoekhoe del Cabo en el Cabo Occidental y el Cabo Oriental, con focos crecientes en las provincias de Gauteng y Estado Libre. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades khoikhoi y san siguen específicamente una serie de estilos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales.

Los cambios socioeconómicos provocados por el actual régimen sudafricano han propiciado la deconstrucción de las categorías sociales instauradas por el sistema del apartheid que estaban determinadas por la raza, como los *coloureds* (mestizos). Muchas personas previamente “mestizas” ahora ejercen su derecho a la autoidentificación y se identifican como san y khoikhoi. Los pueblos indígenas africanos San y Khoikhoi no están oficialmente reconocidos en términos de legislación nacional. Sin embargo, esto está cambiando con la promulgación de la Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan en 2021.

Sudáfrica votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígena, pero no ha ratificado el Convenio N.º 169 de la OIT.

Respuesta a las políticas sudafricanas sobre el uso sostenible de la vida silvestre

El Departamento de Silvicultura, Pesca y Medioambiente (Department of Forestry, Fisheries and the Environment, DFFE) publicó el borrador del *Li-*

bro Blanco sobre Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Sudafricana (en adelante, *Libro Blanco*) y el borrador relacionado, *Estrategia de Carne de Caza para Sudáfrica* (en adelante, *Estrategia de Carne de Caza*). Posteriormente, solicitó comentarios públicos a mediados de 2022. El objetivo del *Libro Blanco* fue crear una política ambiental dominante para el uso sostenible de la flora y la fauna en Sudáfrica. La *Estrategia de Carne de Caza* consistió en una propuesta más detallada para promover la producción de carne de caza para consumo humano y hacer la industria ganadera de Sudáfrica más inclusiva.

En respuesta la convocatoria del gobierno de comentarios públicos en ambos documentos, la Organización de Desarrollo Elsie (Elsie Vaalbooi Development Organization, EVDO —que representa a los pueblos San de la región del Kalahari-), la cooperativa Wupperthal Original Rooibos (pueblos Khoikhoi y San) y el Consejo Nacional Khoisan remitieron cartas en apoyo a un informe técnico de Resource Africa.¹ La Red de Líderes Comunitarios de África del Sur (Community Leaders Network of Southern Africa, CLN), la cual representa a las comunidades rurales de grupos de pueblos indígenas, también brindó su apoyo a dicho informe. Los puntos clave que fueron remarcados en el informe de Resource Africa y respaldados por medio de las cartas de apoyo de las comunidades indígenas son los siguientes: 1) la necesidad de implementar una Gestión de Recursos Naturales Comunitarios (*community-based natural resource management*, CBNRM) en Sudáfrica; 2) la histórica y actual dependencia por parte de los grupos de pueblos indígenas del uso sostenible de la flora y la fauna para su sustento; 3) la necesidad de que el gobierno vele por la existencia del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en el proceso de creación de nuevas políticas; y 4) la necesidad de que las políticas actuales reflejen la Constitución Africana en cuanto al apoyo al principio de uso sostenible.

Estas cartas convocaron al gobierno a conocer sobre países vecinos que han implementado la CBNRM como una política que promueve el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza en las zonas rurales. El borrador del *Libro Blanco* hacía referencia a comunidades que en su gran mayoría eran receptoras pasivas de los beneficios derivados del uso sostenible de la biodiversidad. Este enfoque no reconoce a las comunidades rurales como los principales guardianes de la vida silvestre ni las costumbres tradicionales de los pueblos indígenas que han regulado la cosecha y la caza para garantizar sostenibilidad a largo plazo.

El concepto de CBNRM, por el contrario, coloca a las comunidades en el centro de la conservación y les permite recurrir a prácticas tradicionales

de uso sostenible como estrategia de gestión de la vida silvestre. Debido a que Namibia, Botsuana, Zambia y Zimbabue cuentan con programas y políticas de CBNRM desde hace mucho tiempo, el gobierno de Sudáfrica puede aprender de ellos para implementarlos en el ámbito nacional.

La historia de Sudáfrica estuvo marcada por la falta de CLPI durante el sistema del *apartheid*, al momento de tomar decisiones sobre el lugar y el modo en que los pueblos indígenas y las comunidades locales estaban autorizados a vivir. Por lo tanto, los individuos eran despojados de los derechos a utilizar los recursos naturales conforme a sus prácticas tradicionales ya que éstos se consideraban propiedad del Estado. El artículo 24 (b) de la Constitución de Sudáfrica establece claramente que todos los sudafricanos tienen derecho al “desarrollo ecológicamente sostenible y al uso de los recursos naturales mientras se promueve un desarrollo económico y social justificable.”. Este es el sentido en el cual estas instituciones le recordaron al gobierno sudafricano sus derechos a los recursos naturales.

Si bien el gobierno tuvo en consideración las recomendaciones de varios expertos, organizaciones no gubernamentales y partes interesadas de la industria para la elaboración de los borradores del *Libro Blanco* y de la *Estrategia de Carne de Caza*, con anterioridad a esta convocatoria de comentarios públicos, los pueblos indígenas y las comunidades no tuvieron oportunidad alguna de participar de este proceso.

Patrimonio indígena - Dos ríos

La sede central de Amazon África está siendo construida² en un sitio de relevancia histórica y cultural para los pueblos Khoisan en Ciudad del Cabo. Al tratarse de una llanura de inundación fluvial, este sitio tiene también relevancia ambiental. Aunque el proyecto incluye un centro cultural, patrimonial y de entretenimiento que reconocería la importancia de este sitio para los khoisan, los grupos indígenas se muestran divididos a la hora de decidir si debería seguir adelante o no.

El Colectivo de las Primeras Naciones del Cabo Occidental (Western Cape First Nations Collective, WCFNC), un organismo indígena registrado que agrupa organizaciones khoikhoi³ y que representa a varios pueblos Khoikhoi y San vinculados con los cinco grupos históricos (Gorinhaiqua, Gorachouqua, Cochoqua, Korana, Casa Real Griqua, Casa Real San de N||n#e), está a favor del proyecto. Según confirmaron, este proyecto de

edificación es fruto de un proceso participativo e inclusivo de sus voces colectivas y todas las partes interesadas afectadas habrían tenido la oportunidad de participar. El WCFNC gestionará la parte del centro patrimonial, lo que se elogia como un notable hito en su lucha de décadas para conseguir el reconocimiento de su cultura y patrimonio.

En una entrevista en los medios de comunicación, el jefe khoisan Garu Zenzile,⁴ en su carácter de presidente del WCFNC, señaló que el Colectivo de Primeras Naciones apoya este proyecto en aras de los intereses de su pueblo y considera este nuevo centro patrimonial un lugar de anclaje para que el pueblo khoisan pueda reivindicar el relato de su propia historia y tradiciones.

Sin embargo, otras organizaciones de Primeras Naciones⁵ se han unido a grupos de activistas opuestos al proyecto y, en agosto de 2021, presentaron una demanda judicial para detener la construcción. El Consejo Tribal Indígena Goringhaicona Khoi Khoin (Goringhaicona Khoi Khoin Indigenous Tribal Council, GKKITC) se opuso con el fundamento de que el área es patrimonio cultural intangible y no debe destruirse. El River Club, donde el proyecto está siendo actualmente construido, se ubica en la confluencia de los ríos Black y Liesbeek, la cual constituye un área considerada sagrada para los pueblos de la Primera Nación a raíz de la batalla de Gorinhaiqua y por haber sido testigo de la ejecución del virrey portugués Francisco de Almeida en manos del grupo Khoi, luego de que éste hubiera saqueado el ganado de las Primeras Naciones.

En noviembre de 2022, el Tribunal Superior de Ciudad del Cabo revocó una decisión anterior que prohibía el desarrollo del proyecto. El tribunal entendió que el presidente del Consejo Tribal Indígena Goringhaicona Khoi Khoin (que forma parte de las Organizaciones de las Primeras Naciones que se oponen al proyecto de Amazon), Tauriq Jenkins, había “malinterpretado” la constitución de los Goringhaicona Khoi Khoin y por lo tanto no tenía facultades suficientes para presentar una petición en su nombre. Tanto el expediente como la sentencia evidencian que algunos miembros del GKKITC manifestaron que no le habían conferido facultades a Jenkins para entablar una demanda legal en su nombre. Por otro lado, otro miembro expresó que se le habían hecho firmar formularios que no comprendía del todo. A su vez, otros afirmaron no conocer o incluso no haber visto jamás a Jenkins.⁶ El tribunal resolvió que era evidente que la decisión estaba fundada en una interpretación errónea.

El presidente del Colectivo de las Primeras Naciones del Cabo Occidental, Zenzile Khoisan, expresó:

(...) nuestra facultad de ejercer el derecho de representación cultural indígena ha sido reconocida por los tribunales porque lo que hemos hecho es involucrarnos con el desarrollador para hacer lo que el gobierno de Sudáfrica no ha logrado hacer durante más de tres décadas de democracia.⁷

Aún no se sabe si otras partes iniciarán otros nuevos procesos en oposición al proyecto.

Comunidades Khoisan de Knoflokskraal reclaman tierras ancestrales en el Cabo Occidental

El proceso de reforma agraria en Sudáfrica pretende hacer justicia, restaurar la dignidad y fomentar la equidad tras las sistemáticas desposesiones de tierras que se produjeron bajo el *apartheid* y el colonialismo. Sin embargo, este proceso se ha ido retrasando y se ha excluido ampliamente a los pueblos Khoisan que fueron despojados de sus tierras antes de la era del *apartheid*, durante el periodo inicial de colonización.⁸

Ante las persistentes exclusiones resultantes de la reforma agraria, algunas comunidades Khoisan han decidido actuar para reclamar tierras ancestrales en la provincia del Cabo Occidental, formando asentamientos en tierras estatales, a los cuales el gobierno considera ilegales.

En los últimos años, el Consejo Tribal Cochoqua, con los grupos Chainouqua, Hessequa y Outeniqua!Xam, ha intentado ocupar tierras en 67 lugares diferentes de la provincia del Cabo Occidental.⁹ El gobierno ha bloqueado los asentamientos en muchas de estas zonas obteniendo órdenes judiciales y arrestando a colonos. Las comunidades esperan que sus asentamientos propicien finalmente el cumplimiento de las promesas del gobierno de restituir las tierras a los grupos indígenas históricamente desplazados.

Una de estas áreas en disputa se encuentra cerca de la ciudad de Grabouw en el Cabo Occidental, donde una comunidad Khoikhoi está asentada en tierra que actualmente es propiedad del Departamento de Obras Públicas.¹⁰ Su líder comunitario afirma que existen pruebas de que sus ancestros habitaban esta tierra antes de la colonización.

A pesar de no tener acceso a servicios básicos como agua y electricidad, la comunidad continúa determinada a reclamar esta tierra ancestral al gobierno. Durante 2022, la Policía de Sudáfrica y el Departamento

de Silvicultura, Pesca y Medioambiente informaron al Comité Parlamentario de Vigilancia de Sudáfrica acerca de la invasión de tierras en la zona forestal de Grabouw. El Comité Parlamentario indagó a la policía acerca de la cantidad de casos abiertos y el modo en que estaban lidiando con estos “invasores”. Por su parte, la comunidad indígena continúa luchando para obtener la tenencia de sus tierras ancestrales ubicadas dentro de la zona forestal Grabouw.¹¹

Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan

En marzo, la Comisión de Asuntos Khoisan, dependiente del Departamento de Asuntos Tradicionales, lanzó una campaña de concientización acerca del proceso de aplicación para las comunidades y los líderes khoisan que deseen ser reconocidos como tales en virtud de la Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan de 2019.¹² La campaña se concentró en educar a las comunidades sobre el proceso de aplicación, los criterios de admisión, los formularios de solicitud y otras estipulaciones de la ley, incluidos los plazos dentro de los cuales las solicitudes de reconocimiento pueden ser presentadas y procesadas. La campaña estuvo ligada a la apertura del proceso de aplicación. Los potenciales solicitantes tendrán un plazo de dos años para presentar sus solicitudes ante la comisión. Se podrá aplicar hasta el 29 de marzo de 2024.

Bajo la presidencia del profesor Nico Adam Botha, la comisión fue creada en 2021 con el objeto de asistir al gobierno en el proceso de reconocimiento de las comunidades y los líderes khoisan. La comisión evalúa las solicitudes de reconocimiento y brinda recomendaciones al ministro responsable del liderazgo tradicional y khoisan.¹³

En tanto, el gobierno se encuentra en vías de poner en práctica la ley por medio de la apertura del proceso de aplicación, algunas sociedades civiles y ciertos líderes Khoisan critican e incluso se oponen. Algunos argumentan que la ley contiene lagunas en lo que respecta a la protección de los derechos consuetudinarios e informales sobre la tierra que poseen las comunidades que habitan las zonas de tierras comunales y que carece de herramientas que permitan a los ciudadanos rurales responsabilizar a las autoridades tradicionales.¹⁴ Otros cuestionan en sí el requisito de que las comunidades Khoisan deban atravesar un proceso de aplicación para obtener reconocimiento.¹⁵

Notas y referencias

1. La Sra. Jansen, una de las autoras de este artículo, es la directora general de Resource Africa.
2. Charles, Marvin. "Court battle looms over R4 billion redevelopment of the River Club in Cape Town". *News24*, 4 de agosto de 2021. Disponible en <https://www.news24.com/news24/southafrica/news/court-battle-looms-over-r4-billion-re-development-of-the-river-club-in-cape-town-20210804>
3. Ian Landsberg. "Western Cape First Nations Collective on the River Club development". YouTube, 31 de enero de 2022. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=JpsznVmEXvw>
4. "Khoi and San divided over River Club Development in Cape Town". *eNCA News*, 27 de septiembre de 2021. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=HmkIzUuwFFQ>
5. Liesbeek Action Campaign. *Organisations Leading on Legal Action*. Disponible en <https://www.liesbeek.org/organisations-opposing-the-development>
6. Ngcuka.O. "First Nations Group opposed to Amazon Headquarters Project Appeals Recent Court Judgment". *Daily Maverick*, 7 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.dailymaverick.co.za/article/2022-12-07-first-nations-group-opposed-to-amazon-headquarters-project-appeals-recent-court-judgment/>
7. Williams, Rafieka. "Victory for Amazon HQ developers after River Club judgment rescinded based on fraud". *IOL*, 9 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.iol.co.za/capeargus/news/victory-for-amazon-hq-developers-after-river-club-judgment-rescinded-based-on-fraud-92e70d2c-0881-44cd-8f0d-6ab7e704a1c3>
8. Jansen, Lesle. "Sudáfrica". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, págs. 132-138. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, (IWGIA), 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/en/south-africa/4249-iw-2021-south-africa.html>
9. Thebus, Shakirah. "Khoisan continue with land reclaiming in the Western Cape despite some pushback". *IOL News*, 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.iol.co.za/capeargus/news/khoisan-continue-with-land-reclaiming-in-the-western-cape-despite-some-pushback-433f0e91-e13c-4685-aa11-137b7878dea9>
10. "The people of Knoflokskraal will not leave 'the land that belongs to their ancestors'". *Newzroom Afrika*, 24 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=fJyxxdKzR8>
11. Grupo de Monitoreo Parlamentario. *Land invasions at 'Knoflokskraal' site in the Grabouw plantation: follow-up engagement with Ministers*. 25 de octubre de 2022. Disponible en <https://pmg.org.za/committee-meeting/35827/>
12. Jansen, Lesle.
13. Boletín Oficial. Departamento de Asuntos Tradicionales. Circular 1207 de 2022. *Invitation to nominate persons to be considered as members of commission on Khoi-San matters*. 5 de agosto de 2022. Disponible en https://www.gov.za/sites/default/files/gcis_document/202208/47197gen1207.pdf
14. *Stop the bantustans campaign: Taking the Traditional and Khoi-San Leadership Act 3 of 2019 to court* Disponible en <https://lrc.org.za/wp-content/uploads/LRC-TKLA-englishWEB.pdf>
15. Pongco, Siyamthanda. "Khoi-San Leadership Act 'writes SA's first indigenous people out of history'". *Grocotts Mail*, 20 de abril de 2022. Disponible en <https://grocotts.ru.ac.za/2022/04/20/khoi-san-leadership-act-writes-sas-first-indigenous-people-out-of-history/>

Lesle Jansen es la jefa de Derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales sobre sus Recursos en Jamma International. Es oriunda de Sudáfrica y reside en Ciudad del Cabo. Asimismo, se desempeña como abogada indígena en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y Minorías en África de la Comisión Africana.

Gail Potgieter es asesora de comunicación en temas de conservación y trabaja en estrecha colaboración con comunidades rurales y organizaciones de conservación en el sur de África. Ha trabajado durante 10 años en zonas de gestión de fauna y flora silvestre de Botsuana y Namibia. En Resource Africa Sudáfrica se desempeña como asesora de comunicaciones para amplificar las voces de las comunidades rurales.



Tanzania



Se estima que Tanzania tiene entre 125 y 130 grupos étnicos que corresponden principalmente a las cuatro categorías de bantúes, cuitas, nilo-hamitas y san. Aunque puede haber más grupos étnicos que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, cuatro se han estado organizando a sí mismos y sus luchas en torno al concepto y al movimiento de los pueblos indígenas. Estos son los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y los pastores barabaig y los masái. Aunque es difícil llegar a cifras exactas, ya que los grupos étnicos no están incluidos en el censo de población, las estimaciones¹ sitúan a los masái de Tanzania en unos 430.000, al grupo datoga al que pertenecen los barabaig en 87978, a los hadzabe en 1.000² y a los akie en 5.268. Si bien los medios de vida de estos grupos son diversos, todos comparten un fuerte apego a la tierra, identidades específicas, vulnerabilidad y marginación. Asimismo, experimentan problemas similares en relación con la inseguridad de la tenencia de la tierra, la pobreza y la representación política inadecuada.

Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no reconoce la existencia de ningún pueblo indígena en el país y no existe una política o legislación nacional específica sobre los pueblos indígenas. Por el contrario, se están desarrollando continuamente una serie de políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en lo que respecta al acceso a la tierra y los recursos naturales, los servicios sociales básicos y la justicia, lo que da lugar a un entorno político cada vez más deteriorado y hostil tanto para los pastores como para los cazadores-recolectores.

Ampliación de las zonas protegidas

La expansión de las zonas de conservación es una de las principales causas de conflictos, desalojos forzosos y desposesión de tierras de los pueblos indígenas del país. La situación está peor que nunca. Existe un fuerte discurso antipastoralista y se culpa a los pastores de muchos problemas, como la degradación de la tierra, el declive de la fauna silvestre y la escasez de agua. Los pastores de toda Tanzania están siendo acosa-

dos, detenidos y desalojados por la fuerza de sus tierras. Se les imponen fuertes multas por invadir zonas de conservación de la fauna silvestre y se les confisca el ganado. Todo ello conduce a un empobrecimiento masivo y a la inseguridad alimentaria.

Los desalojos de Loliondo

La cuestión de Loliondo y Ngorongoro acaparó la atención local e internacional en 2022, especialmente a partir de junio. El 10 de junio, el gobierno inició el desalojo forzoso de pastores de 14 aldeas de las divisiones de Loliondo y Sale del distrito de Ngorongoro. En la aldea de Ololosokwan, el gobierno desplegó militares, policías y guardabosques del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo. Los aldeanos intentaron resistirse pacíficamente al desalojo; sin embargo, se produjo un enfrentamiento mortal. Esto condujo a un terrible tiroteo que dejó decenas de masái heridos, entre ellos niños, niñas, mujeres y ancianos.

El desalojo forzoso estaba relacionado con una operación de anexión de 1.502 km² de tierras aldeanas en Loliondo. Esto se hizo mediante la Notificación del Gobierno N.º 421 firmada por el ministro de Recursos Naturales y Turismo para establecer la zona de caza controlada de Pololeti (PGCA); y la Notificación del Gobierno N.º 604 de 2022 firmada por el presidente, por la que la PGCA pasa a ser la reserva de caza de Pololeti (PGR). Estos actos contravienen la Constitución de Tanzania de 1977, la Ley de Tierras N.º 4 de 1999, la Ley de Tierras de Aldeas N.º 5 de 1999 y la Ley de Conservación de la Fauna y Flora Silvestres N.º 5 de 2009, entre otras.

Se calcula que unos 500 pastores indígenas masái huyeron de sus hogares luego del 10 de junio. Hasta la fecha, los habitantes de Loliondo viven bajo la amenaza de las fuerzas de seguridad, las cuales siguen deteniendo, interrogando e intimidando arbitrariamente a la población para impedir que exijan el cumplimiento de sus derechos humanos a la tierra y a los recursos naturales.

En relación con los desalojos de junio de 2022, se cometieron actos de violencia de género por parte de militares y policías: secuestraron a mujeres y niñas en las aldeas de Njoroi y Mairowa y las sometieron a acoso sexual, incluida la violación. Otros miembros de la comunidad, entre ellos hombres y jóvenes varones, fueron humillados al dejarlos abandonados a su suerte totalmente desnudos. Los hombres optaron por dormir lejos de sus hogares por miedo a ser secuestrados, acosados y detenidos.

Un total de 240 granjas fueron demolidas, dejando sin hogar a unas 600 mujeres, niños y niñas, jóvenes y hombres. Era muy difícil denunciar estas situaciones debido a la censura de los medios de comunicación. Se calcula que las fuerzas de seguridad detuvieron a unos 76 jóvenes y confiscaron sus teléfonos inteligentes para asegurarse de que las violaciones de los derechos humanos, a la tierra y a los recursos naturales no llegaran a los medios de comunicación.

La anexión de los 1.502 km² de terreno, con fines de conservación de la fauna silvestre mediante la creación de la reserva de caza de Pololeti, negó a 14 pueblos y nueve distritos de las divisiones de Loliondo y Sale, en el distrito de Ngorongoro, el acceso a recursos vitales para el pastoreo (pastos, salinas y agua). Esto creó enormes conflictos por el uso de la tierra entre los pastores indígenas masái y las autoridades de conservación de la fauna silvestre. A su vez, el ganado que entra en la zona de 1.502 km² recientemente demarcada y declarada reserva de caza de Pololeti, se capturaba y se sustrataba sin tener en cuenta que las tierras acaparadas ilegalmente eran pastizales cruciales para los pastores en la estación seca. Así, el pastoreo en las divisiones de Loliondo y Sale se ha visto limitado debido a la conservación de la fauna silvestre, y algunas aldeas, como Arash, Piyaya y Malambo, han perdido alrededor del 90 % de sus tierras, incluidas las de pastoreo.

La anexión de los 1.502 km² de terreno a la reserva de caza de Pololeti ha afectado gravemente a las aldeas de Ololosokwan, Kirtalo, Oloipiri, Lopolun, Maaloni, Piyaya, Arash, Orkuyaine, Enkobereti, Olalaa, Mnuken, Olmanie, Oloirien, Losoitok y Malambo. Todas estaban legalmente registradas como tales antes de que se creara la reserva de caza de Pololeti.

La anexión de las tierras de las aldeas en junio de 2022 ha afectado negativamente a los pastores indígenas, a quienes han interceptado con su ganado en lo que antes eran sus tierras de pastoreo en las aldeas. Se calcula que más de 11.000 cabezas de ganado han sido capturadas por guardabosques en la recién creada reserva de caza, y que hasta la fecha los pastores se han visto obligados a pagar multas que ascienden a 287.500 USD. Estos actos pueden interpretarse como un intento descarado del gobierno de empobrecer a los pastores indígenas masái de las divisiones de Loliondo y Sale en nombre de la conservación de la fauna salvaje y la caza mayor por diversión.

Los crecientes niveles de pobreza han llevado a más de 70 niños y niñas masái de Loliondo y Sale, que estudiaban tanto en Tanzania como en Kenia, a abandonar la escuela debido a la incapacidad de sus padres para hacer frente al costo de su educación tras la operación de desalojo.

Un hombre de 70 años, Oriais Oleng'iyo, desapareció sin dejar rastro durante los desalojos. Lo vieron por última vez malherido de bala y retenido por las fuerzas de seguridad. Su atormentada familia sigue buscándolo en vano.

El 15 de junio de 2022, 27 pastores indígenas de Loliondo fueron acusados de conspiración y asesinato de un agente de policía; tres de ellos fueron liberados posteriormente. En noviembre de 2022, tras seis meses de litigios e intervenciones de la defensa, el fiscal General no presentó pruebas sobre el caso. El entonces fiscal del Estado, Upendo Shemkole, dijo al tribunal que el Ministerio Público no tenía intención de seguir adelante con el caso, decisión que dio lugar a la puesta en libertad incondicional de los otros 24 pastores acusados por el Tribunal Superior de Tanzania. Se oyeron gritos de júbilo en el recinto del Tribunal Superior cuando se anunció esta noticia.³

Situación en el área de conservación de Ngorongoro

Está en marcha un programa para desalojar a los pastores indígenas masái de la zona de conservación del Ngorongoro (NCA) hacia las aldeas de Msomera, Lengusero, Saunyi, Kitwai B y Kitwai A, en los distritos de Handeni, Kilindi y Simanjiro, ubicados en las regiones de Tanga y Manyara. Más de 3.000 pastores indígenas masái y barabaig, junto con su ganado, ya han sido reubicados de la zona de conservación a la aldea de Msomera.⁴ Esta situación ha creado conflictos por el uso de la tierra entre los pastores indígenas masái de Ngorongoro y los residentes de la aldea de Msomera. Además de constituir una violación de los derechos humanos, territoriales y sobre los recursos naturales de los pastores indígenas masái de dicha zona, la reubicación está creando nuevos problemas para los pastores indígenas masái que viven en Msomera. Por su lado, el gobierno de Tanzania, el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo (MNRT) y la Autoridad del Área de Conservación de Ngorongoro (NCAA) están agravando el problema en lugar de resolverlo.

Para apoyar y acelerar el proceso de desalojo, el gobierno, el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo y la Autoridad del Área de Conservación de Ngorongoro, en coordinación con otros ministerios, procuran eliminar el acceso de los pastores a los servicios sociales y económicos en la zona de conservación con el fin de hacer su vida insostenible y así obligar a la gente a marcharse. Asimismo, frustran los esfuerzos de las organizaciones de la

sociedad civil para involucrar a las comunidades en la defensa legal de sus derechos humanos, a la tierra y a los recursos.⁵

Sequía y violaciones de los derechos humanos en torno a las zonas protegidas

Las precipitaciones en la temporada de lluvias 2021-2022 fueron casi inexistentes en gran parte de Tanzania. Animales salvajes, entre ellos manadas de elefantes, invadieron aldeas habitadas predominantemente por indígenas. Los animales salvajes y domésticos compartían los pastizales, lo que, unido a la sequía, provocó el rápido agotamiento de los pastos y el agua en los pueblos.

Las leyes de conservación de la fauna silvestre en Tanzania tienen un tremendo sesgo a favor de la fauna silvestre. Estas leyes incluyen la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N.º 5 de 2009, la Ley de Parques Nacionales (Cap. 282 R.E. 2002), la Ley Forestal y la Ley de la Zona de Conservación de Ngorongoro 284. Con excepción del área de conservación de Ngorongoro, el ganado tiene prohibida la entrada a las zonas preservadas de fauna silvestre, y el incumplimiento de estas leyes conlleva castigos severos.

Ampliación del Parque Nacional de Ruaha

En 1964, se creó el Parque Nacional de Ruaha cuya extensión original era de 6.078 km². El 24 de julio de 1998, se realizó una ampliación a 4.148 km² y varios pueblos fueron desalojados por la fuerza durante el proceso. El 20 de junio de 2006, se incorporó la reserva de caza de Usangu, que amplió el área del Parque Nacional de Ruaha a 10.226 km².

El 15 de diciembre de 2007, se amplió una vez más a 20.266 km², luego de que el Parlamento de Tanzania aprobara la anexión ilegal de 10.000 km² de tierras pertenecientes a 48 pueblos.⁶ El gobierno no solicitó el consentimiento libre, previo e informado.

El 25 de octubre de 2022, en un mitín celebrado en Ubaruku Town, distrito de Mbarali, la ministra de Tierras, Vivienda y Desarrollo de Asentamientos, Angelina Mabula, ordenó a las 48 aldeas, que supuestamente habían invadido el Parque Nacional de Ruaha, que se marcharan inmediatamente. La ministra, de forma muy intimidatoria, advirtió a los "intrusos" que debían empezar a abandonar el parque.⁷ Todos los pueblos que la ministra acusa

de ocupar el parque están, sin excepción, registrados legalmente como entidades corporativas en virtud de la Ley de Gobierno Local N.º 7 (Autoridades de Distrito) de 1982. Este registro otorga al consejo municipal jurisdicción para ejercer competencias dentro de los límites de la zona registrada. Las aldeas también están registradas como tierras aldeanas en virtud de la Ley de Tierras Aldeanas.

Inmediatamente después de la intervención de la ministra Mabula, el viceministro de Ganadería y Pesca, Abdalah Ulega, comunicó al atemorizado público que se reubicaría a los pastores en una zona de unas 44.000 hectáreas del rancho Usangu,⁸ donde ya viven otras personas. La extensión de esta zona es mucho menor que las tierras de la aldea de la que serán desalojados los pastores.

El gobierno defiende la ampliación del Parque Nacional de Ruaha aludiendo la sequía del gran río Ruaha, el cual es cada vez más estacional, y desde hace décadas no fluye durante varios meses. La situación está empeorando y, en consecuencia, la fauna y la flora del Parque Nacional de Ruaha y otros lugares están pagando un precio muy alto. Esta crisis también está provocando escasez de energía hidroeléctrica. Los pastores han sido injustamente acusados y gravemente castigados por la sequía del río. En 2006 y 2007, el Estado lanzó a las fuerzas armadas para que desalojaran a los pastores del distrito de Mbarali. El Estado ha seguido incumpliendo reiteradamente las leyes, la Constitución y los marcos jurídicos internacionales, agrediendo físicamente a los pastores y despojándolos de su ganado.

Por su lado, los guardabosques aprovechan la oportunidad para enriquecerse con los desalojos (extorsión con “multas” ilegales y confiscación de ganado) y matan impunemente a la gente. Las milicias armadas también participan en estos actos. Durante los saqueos, han sustraído cientos de cabezas de ganado que se encontraban cerca de fuentes de agua, y cuando los pastores intentan recuperar su ganado, los matan o los hieren. El gobierno está utilizando la sequía y la crisis del agua para crear negatividad y odio hacia los pastores, y ahora estos tienen miedo de llevar su ganado a las fuentes de agua.

Ampliación del Parque Nacional de Tarangire

En 1970, se creó el Parque Nacional de Tarangire tras el desalojo de los pastores masái. Mediante la Notificación del Gobierno N.º 160, la superficie del parque se fijó en 2.600 km². Posteriormente, el Estado ha ido ampliando

arbitrariamente este parque mediante la anexión de tierras pertenecientes a muchos pueblos, y hoy tiene 2.850 km². Las autoridades quieren seguir ampliando el parque nacional 100 km más hasta las tierras de las aldeas para proteger la fauna salvaje. En este contexto, más de 2.000 masái y su ganado han recibido un preaviso de unos días para marcharse. La gente se niega a desplazarse y hay un gran conflicto: varias personas han resultado detenidas, se les ha disparado y se ha confiscado ganado.

Asesinatos impunes de pueblos indígenas

El 5 de julio de 2022, en el distrito de Mwanga, región del Kilimanjaro, guardabosques del Parque Nacional de Mkomazi dispararon mortalmente contra Ngaitepa Marias Lukumay, de 17 años, lo que generó una condena sin precedentes, especialmente en las redes sociales. La presión se hizo insostenible para TANAPA (Tanzania National Parks), empresa paraestatal que gestiona el parque, al punto de que el 12 de julio de 2022 se vio obligada a pedir disculpas públicamente. Sin embargo, no se tomaron medidas contra los sospechosos conocidos. Con demasiada frecuencia, los guardabosques disparan, hieren y matan impunemente a aldeanos. Al parecer, el joven intentó impedir que los guardabosques se apoderaran de los animales que estaba pastoreando.

El oleoducto de África Oriental y los cazadores-recolectores akie

El Proyecto de Oleoducto de África Oriental (EACOP) transportará el petróleo producido en los yacimientos del lago Alberto (Uganda) hasta el puerto de Tanga (Tanzania). El proyecto promete en su sitio web: “El oleoducto es subterráneo y, una vez que se hayan restablecido la capa superficial del suelo y la vegetación, las personas y los animales podrán cruzar libremente por cualquier lugar a lo largo de su extensión”.

El oleoducto atravesará tierras de pueblos indígenas como los akie. La comunidad de cazadores-recolectores akie del distrito de Kiteto, en la región de Manyara, siguió colaborando con el proyecto del oleoducto en 2022. Este cruzará por algunos de sus lugares sagrados, y la comunidad Akie fue consultada sobre la reasignación de estos lugares. El proyecto EACOP facilitó planes de reasignación, que los miembros de la comunidad Akie aco-

gieron con satisfacción y consideraron ideales. El proceso se llevó a cabo mediante un documento de consentimiento libre, previo e informado (CLPI), que también se presentó a las organizaciones de la sociedad civil para su revisión, a saber, Parakuiyo Pastoralists Indigenous Community Development Organization (PAICODEO), Ujamaa Community Resource Team (UCRT) y PINGOs Forum. A su vez, se tradujo para la comunidad Akie antes de la firma de un memorando de entendimiento entre los akie y representantes del proyecto. Las organizaciones se sentaron con representantes de los akie y juntos revisaron el documento del CLPI, analizaron el significado de los principios del CLPI y de qué manera esto resulta efectivo para la comunidad.

Notas y referencias

1. Oficina Nacional de Estadística y Oficina del Responsable Gubernamental de Estadística. *2012 Population and Housing Census: Population Distribution by Administrative Areas* (Censo de población y vivienda 2012: distribución de la población por áreas administrativas). Marzo de 2013. Disponible en https://www.google.co.tz/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjMtN7Xz_PuAhWisXEKHeIMAfgQJfACegQIARAD&url=http://tanzania.countrystat.org/fileadmin/user_upload/countrystat_fenix/congo/docs/Census%20General%20Report-2012PHC.pdf&usq=AOvVaw1E9NTiC9WC-Mu5kGjMGlnEP
2. Otras fuentes estiman que la población hadzabe oscila entre las 1.000 y las 1.500 personas. Véase, por ejemplo: Madsen, Andrew. *The Hadzabe of Tanzania: Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community* (Los Hadzabe de Tanzania: derechos territoriales y humanos para la comunidad de cazadores-recolectores). Copenhague: IWGIA, 2000.
3. Consulte el artículo de prensa en línea <https://youtu.be/sAB4HeJ65aw> sobre la liberación de los 24 pastores de Loliondo acusados de asesinato y conspiración para asesinar a un agente de la policía durante los conflictos por los derechos humanos, a la tierra y a los recursos naturales para resistir la anexión de 1.502 km² de tierra para PGCA y PGR.
4. *Fact Finding Report. Field Research at the Resettlement Site - Msomera Village In Handeni District, Tanzania* (Informe de investigación: Investigación de campo en el lugar de reasentamiento, pueblo de Msomera en el distrito de Handeni, Tanzania). Oakland Institute, 2022. Disponible en https://www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/pdfpreview/field_research_msomera_resettlement_site_october_2022.pdf
5. *Traditional Land Use, Seasonal Livestock Movement and Culturally Critical Resources in Ngorongoro, Sale and Loliondo Divisions Report* (Informe sobre el uso tradicional de la tierra, movimiento estacional del ganado y recursos culturales críticos en las divisiones de Ngorongoro, Sale y Loliondo). Ministerio de Recursos Naturales y Turismo, 12 de diciembre de 2022.
6. Ofisi ya Mkuu wa Wilaya ya Mbarali. "Taarifa ya Uhamasishaji na Utambuzi wa Hifadhi ya Taifa ya Ruaha na Vijiji vya Wilaya ya Mbarali Kuanzia Tarehe". 19 de enero al 13 de febrero de 2017, pp. 1.

7. Jamhuri de Dar Es Salaam, 26 de noviembre de 2022.
8. Global TV Online. “Waziri Ulega Kwa Uchungu Akubali Wafugaji Waondoke Bonde La Ihefu ‘Sio Kila Shari Ni Shari Tuondoke’”. YouTube, 25 de octubre de 2022. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=HEq_r8uN9rw

Edward Porokwa es abogado y defensor del Tribunal Superior de Tanzania. En la actualidad es el director Ejecutivo del Foro de ONG Indígenas de Pastores (PINGOs Forum), una organización que agrupa a pastores y cazadores-recolectores de Tanzania. Es licenciado en derecho (LLB Hon) por la Universidad de Dar es Salaam y tiene una maestría en administración de empresas (MBA) de la Escuela de Administración ESAMI/Maastricht. Porokwa tiene 15 años de experiencia de trabajo con organizaciones de pueblos indígenas en las esferas de la promoción de los derechos humanos, el análisis de políticas, temas constitucionales y cambio climático.



Túnez



Al igual que en el resto del norte de África, la población indígena de Túnez está compuesta por los amazigh. No existen estadísticas oficiales sobre la cifra que representan en el país, pero las asociaciones amazigh estiman que hay alrededor de un millón de hablantes de tamazight, lo que equivaldría a un 10 % de la población total. Túnez es el país en el que los amazigh han sufrido la mayor arabización forzada, lo cual explica la baja proporción de hablantes de tamazight. Sin embargo, cada vez hay más tunecinos que, a pesar de no poder hablar el tamazight, siguen considerándose amazigh en lugar de árabes.

Los amazigh están distribuidos por todas las regiones del país, desde Azamor y Sejnane en el norte hasta Tataouine en el sur, pasando por El-Kef, Thala, Siliana, Gafsa, Gabes, Matmata, Tozeur y Yerba. Como en el resto del norte de África, muchos amazigh han abandonado sus montañas y desiertos para buscar trabajo en las ciudades y en el extranjero. Por tanto, hay un gran número de amazigh en Túnez, allí viven en los diferentes barrios de la ciudad, sobre todo en la ciudad vieja (Medina), y trabajan principalmente en la artesanía y el pequeño comercio. La población indígena amazigh se distingue no solamente por su lengua, sino también por su cultura (vestimenta tradicional, música, cocina y religión ibadita practicada por los amazigh de Yerba).

Desde la “revolución” de 2011, han surgido numerosas asociaciones culturales amazigh con el objetivo de lograr el reconocimiento y el uso de la lengua y la cultura amazigh. Sin embargo, el Estado tunecino no reconoce la existencia de la población amazigh. El Parlamento adoptó una nueva Constitución en 2014 que obvia por completo la dimensión amazigh (histórica, cultural y lingüística) del país. La Constitución hace referencia únicamente a las fuentes de “identidad árabe y musulmana” y afirma expresamente la pertenencia de Túnez a la “cultura y civilización de la nación árabe y musulmana”; en ella se expresa la obligación del Estado de trabajar para fortalecer “la unión magrebí como paso previo para lograr la unidad árabe (...)”. El artículo 1 reafirma que “Túnez es un estado libre, (...), el islam es su religión, el árabe su lengua”, en tanto que el artículo 5 confirma que “la república tunecina forma parte del Magreb árabe”. Por consiguiente, a efectos del Estado los amazigh no existen.

En el ámbito internacional, Túnez ha ratificado las principales normas internacionales y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. No obstante, estos documentos internacionales siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y profesionales del derecho en el país y no se aplican en los tribunales nacionales.

La nueva Constitución para Túnez continúa negando la existencia de los amazigh

Después que el presidente Kais Essaid disolviera el Parlamento el 25 de julio de 2021 y destituyera al gobierno dominado por el partido islamista Ennahda, programó un referéndum constitucional y nuevas elecciones parlamentarias para 2022.

Consecuentemente, el 25 de julio de 2022¹ se propuso y adoptó mediante referéndum popular una nueva Constitución. Para los amazigh, el pueblo indígena de Túnez, este nuevo texto no aporta nada nuevo para reconocer su existencia o sus derechos, pues el país claramente excluye su componente amazigh y no reconoce ninguna diversidad. Túnez se define como “un estado unitario” (artículo 4) que “forma parte de la nación islámica” (artículo 5) y “parte de la nación árabe”. “El idioma oficial es el árabe” (artículo 6) y también forma “parte del gran Magreb árabe” (artículo 7). Al pueblo Amazigh de Túnez ni siquiera se le menciona en el preámbulo de la nueva Constitución. Oficialmente, por tanto, los amazigh de este país no existen y nunca han existido y, por tanto, no se les pueden reconocer derechos específicos. Túnez confirma así su negación del pueblo indígena Amazigh.³

En 2016, teniendo en consideración los informes alternativos de varias ONG,² el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó que Túnez reconociera la lengua y la cultura del pueblo indígena Amazigh y asegurase su protección y promoción, como había sido requerido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2009. El Comité también pidió al Estado parte recopilar, basándose en autoidentificación, estadísticas desglosadas por pertenencia étnica y cultural; tomar medidas administrativas y legislativas para garantizar la enseñanza de la lengua amazigh en todos los niveles escolares; alentar el conocimiento de historia y cultura amazigh; y facilitar el normal desarrollo de actividades culturales

organizadas por asociaciones culturales amazigh.

Hasta la fecha, ninguna de estas recomendaciones ha seguido una vía de aplicación práctica. Túnez se da por satisfecho simplemente con utilizar algunos aspectos de la cultura indígena amazigh (alfombras, joyería, festivales bereberes, en particular) como una atracción turística.

Túnez frente a su cuarto Examen Periódico Universal

En noviembre de 2022, Túnez presentó su cuarto informe al Comité del Examen Periódico Universal (EPU). La mayoría de los comentarios se centraron en las cuestiones de la democracia y la excesiva concentración de poder en las manos del jefe de Estado, junto con el estrechamiento de libertades debido a la legislación cada vez más restrictiva.

Con respecto a la comunidad Amazigh de Túnez, las recomendaciones se limitaron a garantizar el derecho de los niños y las niñas amazigh a una educación intercultural y bilingüe que respete su cultura y tradiciones, en particular, incorporando el tamazight como un segundo idioma en la escuela, y a tomar medidas, en cooperación con asociaciones culturales, para realzar y hacer más conocidas prácticas culturales amazigh.^{4, 5} Estas recomendaciones son las mismas que en 2021 le planteó el Comité de los Derechos del Niño al gobierno de Túnez (CRC/C/TUN/CO/4-6).

Conservación de la naturaleza y áreas protegidas

Las áreas protegidas de Túnez son de reciente creación (1977) y están bajo la supervisión de dos diferentes administraciones: el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Medio Ambiente. No obstante, otros ministerios, como los de Desarrollo Económico, Hacienda, Defensa, Infraestructura y Vivienda, y Turismo también están involucrados en las políticas de conservación en diversos grados. La legislación relativa a la conservación de la biodiversidad y las áreas protegidas comprende el Código Forestal de 1988 y la Ley N.º 2009-49 del 21 de julio de 2009.^{6, 7}

Túnez ha firmado también un número significativo de textos internacionales: la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1975), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (1975), la Convención Afri-

cana sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1977), la Convención Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional (1981), el Protocolo de Barcelona sobre Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (1983), la Convención de Bonn sobre Conservación de Especies Migratorias (1986), el Convenio de Río sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1993), el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2002), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2003) y el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA, 2004).⁸ Todo ello podría llevar a pensar que Túnez otorga gran importancia a la conservación de la naturaleza pero la realidad es muy decepcionante.

Túnez, un país árido con un clima mediterráneo y una media de precipitaciones no superiores a 200 mm/año, es el hogar de algo más de 7.000 especies de animales y plantas terrestres y acuáticas. A su vez, tiene 17 parques nacionales (cuatro clasificados como reservas de la biosfera), 27 reservas naturales, cuatro reservas de vida silvestre y 38 humedales de importancia internacional. Representan el 7,18 % del territorio nacional,⁹ muy lejos de la meta del 30 % establecida por el acuerdo de la Conferencia de la ONU sobre Diversidad Biológica de 2022 en Montreal.^{10, 11}

A pesar de las manifestadas buenas intenciones, la inestabilidad política y social y también el deterioro general de las condiciones de vida desde la “revolución” de 2011, han impedido una suficiente concienciación, tanto a nivel de gobierno como de la sociedad, de la cuestión crucial de preservar la riqueza natural del país. La falta de recursos económicos asignados para gestionar las áreas protegidas, la falta de personal, de formación, la deficiente recopilación de datos, la caza furtiva, la corrupción, la falta de participación de las comunidades indígenas y los peligros climáticos son dificultades y carencias que amenazan la supervivencia de las especies de animales y plantas del país. Según el biólogo y activista medioambiental, Mohsen Kalboussi:

En Túnez, la gestión de las áreas protegidas puede resumirse en una simple frase: ivallar y prohibir! Estas prohibiciones primero afectaron a las comunidades que utilizaban estas áreas antes de ser protegidas (pastoreo, recogida de madera, vegetación, frutos, plantas medicinales...). En algunos lugares estallaron conflictos, pero la administración impuso su decisión a las poblaciones locales. Se podría haber alcanzado un compromiso pero ni siquiera se intentó.¹²

En Túnez, como en otros lugares, la exclusión de las comunidades indígenas de las decisiones relativas a sus recursos naturales y territorios es la principal razón del fracaso de experiencias de conservación y protección de la naturaleza. Estas comunidades deben ser consideradas interlocutoras fundamentales y, por consiguiente, han de estar involucradas desde las primeras fases de los proyectos de conservación en sus territorios. Entonces sí podrán contribuir con sus conocimientos y sabias prácticas para la gestión de un medio ambiente que ha sido suyo durante siglos. Se debe encontrar una solución equilibrada entre un modelo ecológico y un modelo económico sostenible en el que las comunidades indígenas sean capaces de salvaguardar su subsistencia mediante los beneficios positivos que generan las áreas protegidas (trabajo, turismo, venta de artesanías locales, entre otras posibilidades).

Notas y referencias

1. Constitución de la República de Túnez, adoptada por referéndum el 25 de julio de 2022. Disponible en http://www.iort.gov.tn/WD120AWP/WD120Awp.exe/CTX_10904-45-niFYFlzLwZ/ConstitutionNew/SYNC_1768356691
2. "Éclatante victoire des Amazighs de Tunisie à l'ONU". En *Congreso Mundial Amazigh*, 15 de octubre de 2016. Disponible en <https://www.congres-mondial-amazigh.org/2016/10/15/nouvel-article-de-blog/>
3. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Túnez". 14 de noviembre de 2016. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/254/57/PDF/G1625457.pdf?OpenElement>
4. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 7-18/11/2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/606/37/PDF/G2260637.pdf?OpenElement>
5. EPU de Túnez. "Fiche d'information sur la discrimination contre les minorités et autres groupes marginalisés en Tunisie". Minority Rights, noviembre de 2022. Disponible en https://minorityrights.org/wp-content/uploads/2022/10/UPR_Tunisia_Factsheet_FR-MRG.pdf
6. République Tunisienne. Code Forestier et ses textes d'application. 2010. Disponible en <http://droit-afrique.com/upload/doc/tunisie/Tunisie-Code-2010-fores0tier.pdf>
7. Loi N.º 2009-49 du 20 juillet 2009: Loi N.º 2009-49 du 20 juillet 2009, relative aux aires marines et côtières protégées. Disponible en http://www.citet.nat.tn/Portail/doc/SYRACUSE/42446/loi-n-2009-49-du-20-juillet-2009-loi-n-2009-49-du-20-juillet-2009-relative-aux-aires-marines-et-coti?_lg=en-US
8. Chakroun, B. Houman, Z. Benaissa y P. Francour. "Situation alarmante des aires protégées tunisiennes pendant la révolution: échec d'une politique de conservation et remède. Quid de la recherche?" *Bulletin de la Société zoologique de France* 137, 2012, págs. 33-47. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/258837217_Situation_alarmanante_des_aires_protégees_tunisien

nes_pendant_la_revolution_Echec_d%27une_politique_de_conservation_et_remedes_Quid_de_la_recherche

9. "Les aires protégées en Tunisie". OENOMED, artículo 1, Septiembre de 2021. Disponible en <https://www.enicbcmmed.eu/fr/oenomed-met-en-lumiere-le-lien-entre-les-aires-protegees-et-la-viticulture-en-tunisie>
10. "UN conference concludes with 'historic' deal to protect a third of the world's biodiversity". Noticias ONU, 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://news.un.org/en/story/2022/12/1131837>.
11. Véase también: "COP15: un accord historique". ONU, 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://unric.org/fr/cop15-un-accord-historique/>
12. Kalboussi, Mohsen. "Menaces sur les aires protégées en Tunisie". Nawaat, 28 de septiembre de 2022. Disponible en <https://nawaat.org/2022/09/28/menaces-sur-les-aires-protegees-en-tunisie/>

Belkacem Lounes es doctor en Ciencias Económicas, profesor universitario (Universidad de Grenoble) y miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. También, es autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de los amazigh.



Uganda



Los pueblos indígenas de Uganda incluyen antiguas comunidades de cazadores-recolectores, como los benet y los batwa, al igual que grupos minoritarios como los ik y los pastores karamojong y basongora, que el gobierno no ha reconocido específicamente como pueblos indígenas.

Los benet, que suman algo más de 8.500, viven en el noreste de Uganda. Los batwa, unos 6.700, habitan principalmente en la región suroccidental y fueron despojados de sus tierras ancestrales cuando los bosques de Bwindi y Mgahinga fueron declarados parques nacionales en 1991.¹ La población de los ik asciende a unos 13.939 y viven en la región de Karamoja/Turkana, en la frontera entre Uganda y Kenia. El pueblo Karamojong, cuya economía se basa tradicionalmente en la ganadería, se encuentra en el noreste del país (principalmente en tierras secas) y tiene una población aproximada de 1.094.100² habitantes, según una estimación de mediados de 2018 de la Oficina de Estadísticas de Uganda. A su vez, los basongora son una comunidad ganadera de unos 15.000 habitantes que vive en las tierras bajas adyacentes al monte Rwenzori, en el oeste de Uganda.

Todas estas comunidades tienen una experiencia común de carencia de tierras inducida por el Estado y de injusticias históricas causadas por la creación de zonas de conservación en Uganda, además de los intereses mineros en el caso de Karamoja. Han sufrido diversas violaciones de derechos humanos, como los continuos desalojos forzosos o la exclusión de tierras ancestrales sin consulta previa a la comunidad, consentimiento o compensación adecuada (o ninguna). Entre otras violaciones se encuentran la violencia y la destrucción de hogares y propiedades, incluido el ganado, y la negación de sus medios de subsistencia y de su vida cultural y religiosa al excluirlos de tierras ancestrales y recursos naturales. Todas estas violaciones han dado lugar a su continuo empobrecimiento, explotación social y política y marginación.

La Constitución de 1995 no ofrece ninguna protección expresa a los pueblos indígenas, pero el artículo 32 impone al Estado la obligación de adoptar medidas positivas en favor de los grupos históricamente desfavorecidos y discriminados. Esta disposición, que en un principio se diseñó y previó para hacer frente a las des-

ventajas históricas de las infancias, las personas con discapacidad y las mujeres, es la fuente legal básica de la acción positiva en favor de los pueblos indígenas de Uganda.³ La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional del Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre la tierra y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al gobierno a excluir las actividades humanas en cualquier zona forestal declarada zona protegida, lo que anula los derechos consuetudinarios a la tierra de los pueblos indígenas.⁴

Uganda nunca ratificó el Convenio 169 de la OIT, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales en los Estados independientes, y estuvo ausente en la votación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

Los batwa siguen luchando por hacer valer sus derechos a pesar de haber ganado el proceso judicial

Tras lograr la victoria el 19 de agosto de 2021 en un caso interpuesto en el Tribunal Constitucional contra el gobierno de Uganda, los batwa esperaban acceder y utilizar libremente sus tierras a partir de 2022. Sin embargo, esto no ocurriría. En lugar de ello, el gobierno apeló la sentencia y, a finales de 2022, el asunto seguía ante el Tribunal Supremo de Uganda.

El caso se presentó ante el Tribunal Constitucional de Uganda en nombre de la Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda (UOBDU) y 11 personas del pueblo Batwa. Se trataba de una acción representativa, lo que significa que se refería a una injusticia que todos los batwa padecieron, producto de la exclusión y el desalojo de sus tierras ancestrales en los bosques de Bwindi, Mgahinga y Echuya en nombre de la conservación. De tener éxito, daría lugar a una reparación para todos los batwa afectados.

La petición más importante era que el gobierno de Uganda reconociera el derecho de los batwa a sus tierras ancestrales. Sin embargo, nunca se les compensó por tal exclusión y desalojo (ni económicamente ni con tierras alternativas). La supervivencia del pueblo Batwa depende de que recuperen su conexión y sus derechos a sus tierras ancestrales. La petición también solicitaba que se llegara a un acuerdo entre los batwa y el gobierno sobre

cómo garantizar que la protección del bosque y la biodiversidad continuara. Además, dado que el gobierno obtiene ingresos de los bosques (a través del turismo), también se incluyó en la petición que los mismos se compartieran con los batwa, basándose en el principio de que es justo que los frutos de cualquier tierra lleguen legítimamente a quienes tienen derecho a ella.

El caso estaba respaldado por evidencia de muchas fuentes, no solo de los solicitantes. Expertos conocedores de la cultura y el modo de vida de los batwa, de la política ambiental, de la conservación de los grandes simios y de la legislación internacional sobre derechos humanos ofrecieron testimonios de peso.

Lamentablemente, la sentencia del Tribunal Constitucional a favor de los batwa ha hecho poco por mejorar sus derechos humanos. Los golpes, las amenazas e incluso los asesinatos, a menudo sin justificación alguna, continúan ocurriendo a manos de otras tribus dominantes. Dos niños batwa fueron presuntamente asesinados por miembros de estas tribus en mayo y noviembre de 2022 por sospechas de que habían robado papas irlandesas. Los presuntos asesinos han intimidado y amenazado a los familiares de las víctimas, por lo que no están dispuestos a llevar el caso ante los tribunales de justicia. En noviembre de 2022, en Kanaba, la propietaria de unas tierras incendió la casa de un mutwa con todas sus pertenencias, debido a que el hombre estaba ocupando sus tierras y se había negado a ofrecer la mano de obra ocasional que la propietaria exigía. Los batwa normalmente reciben tierras para ocuparlas y vivir en ellas durante cierto tiempo a cambio de trabajar esporádicamente como mano de obra cuando se les solicita. No tienen derecho a negarse, y si lo hacen son expulsados. El asunto de Kanaba se denunció a la comisaría del subcondado cercano y las partes alcanzaron una resolución.

A pesar de la sentencia del 19 de agosto de 2021, el gobierno de Uganda ya se ha propuesto construir una carretera que atraviesa el Parque Nacional del Bosque Impenetrable de Bwindi hasta Buhoma, en el distrito de Kanungu, y también tiene previsto declarar la Reserva Forestal de Echuya como parque nacional. Cabe mencionar que, la propiedad del Parque Nacional del Bosque Impenetrable de Bwindi y la de la Reserva Forestal de Echuya siguen en litigio. En ninguno de estos casos se consulta o involucra al pueblo Batwa, cuyos derechos humanos se violan continuamente y se les niegan sus derechos como legítimos propietarios de estas tierras.

No obstante, los batwa siguen dispuestos y deseosos de luchar por sus derechos hasta recuperarlos plenamente, por lo cual la decisión del Tribunal Constitucional de Uganda refuerza la voluntad de la comunidad de trabajar sin descanso en pro de sus derechos territoriales.

La situación del pueblo Benet

Todo el 2022 representó un año de desafíos para la comunidad indígena de los benet. Las principales áreas de preocupación tienen que ver con el cambio climático, la educación, la salud, la tierra y las violaciones de los derechos humanos.

Cambio climático

El cambio climático se manifestó en la impredecible escasez de lluvia que afectó gravemente la producción de alimentos y redujo el nivel del agua. Esto significó que las comunidades, especialmente las mujeres, niñas y adolescentes, tuvieron que recorrer largas distancias para acceder al agua para uso doméstico, al igual que lo hicieron los encargados de abreviar a los animales. Como consecuencia, se redujo la productividad familiar y aumentó la inseguridad alimentaria.

Educación y salud

El sector educativo ha mejorado ligeramente con la contratación de algunos profesores benet por parte de la Oficina de Educación del Distrito. Esto fue producto de las recomendaciones surgidas de las conclusiones de la recopilación de datos por parte de la Asociación Comunitaria Benet Mosop de los seis subcondados de Tuikat, Kwoisir, Kitowoi, Benet, Kaseko y Kwoti, que se llevó a cabo en 2021. Los datos identificaron claramente la necesidad de contratar más profesores, lo cual sucedió, pero la comunidad Benet considera que la intervención fue mínima. A pesar de esta contratación, las tasas de deserción escolar siguieron siendo elevadas. Esto se atribuye en parte a las largas distancias que deben recorrer para llegar a las escuelas. Además, como todos los años pares, 2022 fue el año de la circuncisión en la que participan muchos varones. Niños y adolescentes participan en los rituales y las festividades que interfieren con el horario escolar, lo cual se traduce en tasas de deserción tradicionalmente altas.

No se observaron avances significativos en el sector de salud en cuanto a la mejora de las viejas estructuras, y el gobierno afirmó que no podía hacer mucho debido a la escasez de fondos.

Caminos y agua

Poco se hizo en el sector de los caminos. No se realizaron reparaciones importantes en todo el distrito de Kween, ni tampoco se llevaron a cabo reparaciones en las fuentes de agua ni en las infraestructuras en el transcurso del año.

Derechos territoriales, conservación y violación de los derechos humanos

En cuanto a los derechos territoriales de los benet, la situación se ha deteriorado. Esto ocurre tras la visita del presidente Museveni a Kapchorwa el 9 de junio de 2022. Durante la misma, el presidente declaró que no se permitiría la entrada de nadie al bosque del monte Elgon, el cual fue convertido en parque nacional. Esta situación ha supuesto una barrera adicional para los benet en cuanto al acceso a sus tierras forestales ancestrales. En consecuencia, la Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda (UWA) arresta casi a diario a las personas que buscan sus medios de subsistencia en el bosque.

La comunidad de los Benet sigue enfrentándose al hostigamiento de la fuerza mancomunada de la UWA y la policía de Uganda. El trabajo de colaboración entre ambas garantiza que toda persona detenida por la UWA sea llevada a la policía, desde donde se la traslada al tribunal al día siguiente y se la coloca inmediatamente en prisión preventiva. Las autoridades se han otorgado a sí mismas el derecho ilegal de denegar la libertad bajo fianza a los acusados, con el pretexto de que la persona se encontraba de manera ilegal en el bosque. En circunstancias excepcionales, una persona puede ser puesta en libertad bajo fianza tras pagar al tribunal entre 800.000 y 1.000.000 de UGX (entre 220 y 275 USD). La UWA sigue multando a los miembros de la comunidad con 50.000 UGX por vaca, 30.000 UGX por cabra y 20.000 UGX por oveja si se descubre que han estado sueltos dentro del parque nacional. En el caso de los perros que entran al parque, se les mata. La UWA afirma estar aplicando las disposiciones de la Ley de la Vida Silvestre de 2019.

Los guardias de la UWA arrestan a las personas que encuentran dentro del parque, quienes posteriormente son torturadas y encarceladas. La última víctima fue un joven de 20 años al que golpearon hasta casi matarlo. Tan solo en 2022 detuvieron a más de 50 integrantes del pueblo Benet. Tres de ellos cumplen condenas de prisión.

Procesos judiciales solicitados por los benet

En junio de 2022, Onyango and Company Advocates documentó la opinión de la comunidad de los Benet sobre los abusos contra los derechos humanos. Para dar seguimiento al tema, en octubre presentaron varias demandas contra el gobierno ante la Oficina de Soroti de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda. A su vez, otros casos se llevaron ante el Tribunal Superior de Mbale y la fecha de la audiencia se fijó para enero de 2023. Algunos de los casos implican impugnar las disposiciones de la Ley de Tierras y la Ley de la Vida Silvestre de 2019. Se presentarán peticiones ante el Tribunal

Constitucional para que se modifiquen estas leyes, dado que su aplicación no requiere, por el momento, el consentimiento libre, previo e informado.

En noviembre de 2022, la comunidad se planteó llevar al gobierno de Uganda ante los tribunales y solicitó los servicios del Centro de Abogados para la Alimentación y las Condiciones de Vida Adecuadas (CEFROTS). Los abogados aceptaron y un equipo dirigido por el abogado David Kabanda visitó la comunidad para evaluar la magnitud de los delitos cometidos. La comunidad firmó declaraciones juradas y el caso se presentó ante el Tribunal Superior de Mbale. El caso se retiró posteriormente cuando un grupo de abogados aconsejó que, dado que había varios casos en uno, tendría mayor sentido consolidarlos para que se vieran como uno solo.

Otros compromisos comunitarios

Las mujeres benet asistieron a la reunión de las chepkitale en el monte Elgon, en Kenia, del 16 al 20 de marzo de 2022. En ella, destacaron sus muestras como cantautoras. Al final de la reunión, se les admitió en un movimiento de mujeres recién formado, llamado Asambleas de África Oriental. El movimiento está formado por mujeres benet de Uganda; mujeres chepkitale; sengwer de Cherangany; ogiek de Mau; yaaku del bosque de Mukogodo en Laikipia, al norte de Kenia; y mujeres aweer de Lamu, en la costa de Kenia; mujeres masái de Simanjiro, Loliondo y Ngorongoro en Tanzania; batwa de Kisoro y Bundibugyo en Uganda, y sus homólogas de la República Democrática del Congo (RDC). A medida que el movimiento siga cobrando impulso, es probable que se sumen más mujeres igualmente marginadas. Se celebraron reuniones de seguimiento del 16 al 20 de junio y otra del 21 al 25 de noviembre. La siguiente reunión está prevista para marzo de 2023.

Otros avances

Con el apoyo del Forest Peoples Programme, la comunidad Benet estuvo representada en la cumbre del Congreso Africano de Áreas Protegidas (APAC), celebrada en Kigali, Ruanda, en julio de 2022, por David Chemutai, coordinador de la Asociación Indígena Benet Mosop (BMCA). Junto con Sharon Chelangat, Chemutai también representó a la comunidad en la sesión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos celebrada en Banjul (Gambia) del 21 al 25 de octubre de 2022, con el apoyo de Amnistía Internacional.

Con el apoyo del Programa Slow Food, Sharon Chelangat representó a la comunidad en Milán, Italia, del 21 al 28 de septiembre de 2022.

Por otra parte, el director ejecutivo de la UWA invitó a seis miembros

de la comunidad Benet a una reunión el 8 de diciembre de 2022. Tras largas discusiones e intercambio de preguntas, se convenció a Charles Mugisha, director ejecutivo adjunto, segundo al mando y responsable de operaciones en la UWA, para que aceptara que el pueblo Benet tiene conocimientos indígenas sobre conservación, ya que solían llevar a su ganado a los pastizales y preservar el bosque; y que la comunidad podría ayudar a detener la tala ilegal en colaboración con la UWA. El director ejecutivo adjunto quedó impresionado con la idea y, en respuesta, pidió al coordinador de la Asociación Comunitaria Benet Mosop que redactara y presentara una propuesta a la UWA centrada en las cuestiones que se plantearon en la reunión. La propuesta se presentó y desde entonces la comunidad espera respuesta de la UWA.

Los días 14 y 15 de diciembre de 2022 se celebraron reuniones entre la comunidad Benet, la Comisión de Derechos Humanos de Uganda (UHRC) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La UHRC prometió hacer seguimiento al memorando de entendimiento que hace dos años anunció el vicepresidente del Partido del Movimiento de Resistencia Nacional (NRM) en el norte de Uganda, el honorable Mike Mukula, en el que se hacían muchas promesas, entre ellas el acceso a la tierra y el reasentamiento, que hasta ahora no se han cumplido.

La situación en Karamoja

Los karamojong y la conservación: el estado de los conflictos entre personas y fauna silvestre

Según datos de 2010 de la Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda, el 40,8 % de toda la tierra de Karamoja corresponde a zonas protegidas y de conservación.⁵ Sin embargo, según la Política Nacional de Tierras, la proporción que se conserva actualmente en Karamoja es del 53,8 %.

En 2022, ocurrieron graves conflictos entre los seres humanos y la vida silvestre, así como robos de ganado, que afectaron a la población local de Karamoja, especialmente a las comunidades de las zonas protegidas y de conservación de Kidepo y el Parque Nacional del Valle de Kidepo. Estos conflictos entre personas y fauna silvestre ocasionaron la pérdida de vidas, propiedades y tierras pertenecientes a las comunidades locales, como los dodoth del distrito de Kaabong, los ethur del distrito de Abim, los napore, los nyangea y los mening del distrito de Karenga, y los jie del distrito de Kotido.

Los recuentos rutinarios de animales en Kidepo en junio de 2022 in-

dicaron que más de 400 elefantes ocupan las tierras de la comunidad y deambulan entre las zonas de Sangar, Sidok, Kakmar y Loyoro. Solo en 2022, más de 10 personas perdieron la vida a causa de búfalos y elefantes y más de 38 resultaron heridas por estos mismos animales en la zona silvestre de la comunidad de Karenga.

Los pueblos más afectados por los conflictos entre personas y fauna silvestre son los agricultores y pastores del distrito de Karenga (Lokori, Lobalangit, Kalimon, Sangar y Kawalakol); las comunidades agropastoriles del distrito de Kaabong (Sidok, Lobongia, Kakamar, Lolelia sur, Loyoro y Lolelia); el distrito de Kotido (subcondados de Kaicheri y Kapeta); el distrito de Abim (subcondados de Camukok, Atunag y Alerk); el distrito de Kitgum (Orom del este, Akurumo y Namokora); y el distrito de Agago (subcondados de Adilang, Paimol, Kaket y Lapon). La magnitud de la destrucción y las pérdidas es mayor en los distritos de Kaabong y Karenga. Durante la crisis alimentaria de 2022 en Karamoja, se perdieron unas 100 hectáreas de diversos cultivos en los distritos de Kaabong y Kotido a causa de la fauna silvestre, lo que obligó a muchas comunidades locales a emigrar a centros urbanos.

Conservación comunitaria y de tierras en el distrito de Karenga

En el pasado, el gobierno de Uganda registró más de 956 km² de tierras comunitarias en lo que denominó Área Comunitaria de Vida Silvestre de Karenga (KCWA). La zona en cuestión abarca tres distritos: Karenga, Kotido y Agago. En la actualidad, la comunidad lucha para que el gobierno le devuelva dicha extensión de tierra.

Indemnización por conflictos entre personas y fauna silvestre

La Ley de la Vida Silvestre de 2019, en su versión modificada, establece que el gobierno de Uganda compensará a las comunidades de los alrededores de las zonas protegidas por la pérdida de vidas y bienes ocasionada por la destrucción de la vida silvestre. En 2022, el Parque Nacional del Valle de Kidepo (KIVNP) y la zona comunitaria de vida silvestre de Karenga (KCWA) registraron el mayor número de vidas y propiedades comunales destruidas, principalmente por elefantes.

Sin embargo, por mucho que la ley sea clara en cuanto a la indemnización, también establece que “uno debería haber protegido su propiedad antes de que sucediera la destrucción por parte de animales silvestres”.⁶ En este caso, la protección se define como erigir cercas y defender la propia vida y los bienes antes de que sean destruidos. Esto limita el alcance real de la indemnización.

La Asociación Comunitaria para la Vida Silvestre de Karenga, Kaa-bong, Abim, Kitgum, Kotido y Agago (KKAKKA CWA) está trabajando en la creación de un fondo para ayudar a los hogares más vulnerables (aquellos que incluyen mujeres, niños, niñas y jóvenes) de esos distritos, al proporcionarles un pequeño fondo, alimentos y cereales como compensación por la pérdida de sus medios de subsistencia.

Notas y referencias

1. Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda (UOBDU). *Report about Batwa data* (Informe sobre los datos de los batwa). Agosto de 2004, pág. 3.
2. Oficina de Estadísticas de Uganda. *2018 Statistical Abstract* (Resumen estadístico de 2018). Mayo de 2019. Disponible en https://www.ubos.org/wp-content/uploads/publications/05_2019STATISTICAL_ABSTRACT_2018.pdf
3. Baker, Dr. Wairama G. *Uganda: The marginalization of Minorities* (Uganda: la marginación de las minorías). Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías (MRG), 3 de diciembre de 2001, pág.9. Disponible en <https://minorityrights.org/publications/uganda-the-marginalization-of-minorities-december-2001/>
4. Ley de Tierras. 1998, artículos 2 y 32. Disponible en <http://faolex.fao.org/docs/pdf/uga19682.pdf>; Estatuto Nacional del Medio Ambiente. 1995, artículo 46.
5. Rugadya, Margaret, Herbert Kamusiime. "Tenure in Mystery: the Status of Land Under Wildlife, Forestry and Mining Concessions in Karamoja Region, Uganda" (El misterio de la tenencia: la situación de la tierra bajo concesiones de vida silvestre, forestales y mineras en la región de Karamoja en Uganda). *Nomadic Peoples*, junio de 2013. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/272273578_Tenure_in_Mystery_the_Status_of_Land_Under_Wildlife_Forestry_and_Mining_Concessions_in_Karamoja_Region_Uganda
6. Ley de la Vida Silvestre de Uganda de 2019 modificada.

Benjamin Mutambukah fue coordinador de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil de Pastores de Uganda y presidente de la Red de Pastores de África Oriental y Meridional (ESAPN). Actualmente, es coordinador interino de la ESAPN y continúa representando a la red en el Comité Directivo Mundial de la Alianza Mundial de Pueblos Indígenas Móviles (WAMIP). Dedicó todo su empeño a los temas relacionados con los derechos humanos de las comunidades marginadas. Contacto: benjamuta@gmail.com

Chebet Mungech es el coordinador de Benet Lobby Group, una organización no gubernamental local que trabaja con todos los pueblos Benet/Mosopi-shek, otros pueblos de habla sabiny y con las partes interesadas para que exista una comunidad Benet sostenible y empoderada desde el punto de vista social, político y económico. Contacto: +256 779-233-078, Mungech@gmail.com

Yesho Alex es el presidente de MEBIO. Contacto: arapsamsoneyeshoalex@gmail.com

Penninah Zaninka es la coordinadora de la Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda (OUBDU).

Mukandinda Winfred es la responsable de Derechos Territoriales de la Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda (UOBDU).

Loupa Pius es coordinador de los proyectos DINU y TRAIL en la Organización de Desarrollo Agropecuario Dinámico (DADO).



Zimbabwe



Si bien el gobierno de Zimbabwe no reconoce a ningún grupo específico como indígena, dos pueblos se autoidentifican como tales: los tshwa san (Tjwa, Cua), que se encuentran en el oeste, y los doma (Vadema, Tembomvura) del distrito de Mbire en el centro-norte del país. Se estima que hay 3.129 tshwa y 1.540 doma en Zimbabwe, lo que representa aproximadamente el 0,031 % de la población, que en 2022 era de 15.121.004 habitantes. El gobierno utiliza el término “comunidades marginadas” para referirse a estos grupos.

Muchos de los tshwa y los doma viven por debajo del umbral de pobreza y se encuentran entre los más pobres del país. Los datos socioeconómicos de ambos grupos son escasos, aunque en 2021 se realizó un sondeo poblacional de los doma. Tanto los tshwa como los doma eran históricamente cazadores y recolectores, pero en la actualidad sus hogares se sustentan con economías diversificadas, que incluyen trabajo agrícola informal para otros grupos, pastoreo, minería, empresas comerciales a pequeña escala y trabajos en el sector del turismo. Las remesas de familiares y amigos, tanto de dentro como de fuera del país, constituyen una pequeña parte de los ingresos totales de los tshwa y los doma. Al igual que otros zimbabuenses, algunos tshwa y doma han emigrado a otros países en busca de oportunidades para generar ingresos, obtener empleo y mayor seguridad social.

El cumplimiento de los derechos humanos fundamentales en Zimbabwe sigue siendo un desafío. Zimbabwe es parte en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La presentación de informes sobre estas convenciones está muy atrasada, pero en 2022 se hicieron esfuerzos para cumplir algunos de los requisitos. En 2007, Zimbabwe votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; sin embargo, no ha firmado la única convención internacional de derechos humanos que se ocupa de los pueblos indígenas: el Convenio 169 de la OIT de 1989. El gobierno

ha expresado su deseo de ampliar sus programas y la prestación de servicios a las comunidades marginadas, pero no existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, la lengua khoisán está incluida en la Constitución enmendada de 2013 como una de las 16 reconocidas en el país. El gobierno tiene cierta conciencia de la necesidad de contar con más información y mejores enfoques para reducir la pobreza y mejorar el bienestar de las minorías y las comunidades marginadas. El Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San llevó a cabo un trabajo sobre la lengua tjwao en 2022.

Introducción

A pesar de la visión relativamente optimista que el presidente Emmerson Mnangagwa presentó en su discurso sobre la situación de la nación del 23 de noviembre de 2022 en relación con el estado de la economía,¹ el país siguió deteriorándose económica, social y políticamente. Las tasas de inflación empeoraron y la economía agrícola enfrentó graves desafíos. Algunos de los problemas se debieron a la persistencia de la pandemia de COVID-19. Además, la guerra entre Ucrania y Rusia, que comenzó el 24 de febrero de 2022, provocó una subida de los precios de los alimentos y un menor acceso a fertilizantes y otros productos agrícolas necesarios. En 2022 aumentó el número de zimbabuenses que tenían dificultades para encontrar medios de subsistencia, cuestión especialmente marcada en el caso de las comunidades indígenas y marginadas. Los cortes de electricidad se hicieron comunes y muchas personas se quedaban sin este servicio durante más de medio día.

El partido gobernante (la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico, ZANU-PF) continuó reprimiendo a los disidentes; y gran cantidad de periodistas y miembros de organizaciones no gubernamentales fueron detenidos, arrestados y encarcelados. Las manifestaciones contra el gobierno de Mnangagwa continuaron e incluso se intensificaron hacia finales de 2022, a medida que se acercaban las elecciones nacionales. La pandemia de COVID-19 agravó una crisis sanitaria que ya era de por sí grave en el país. En algunas zonas se produjeron brotes de enfermedades como el sarampión. Tal fue el caso de Manicaland y Mashonaland Este en abril de

2022, por ejemplo. Las tasas de vacunación infantil contra el COVID-19 y otras enfermedades disminuyeron, en parte debido a la desinformación que difundían las iglesias apostólicas.² El ministro de Gobierno Local, July Moyo, declaró a la Organización Mundial de la Salud que se estaba utilizando a la policía de Zimbabue para imponer la vacunación.³

A lo largo de 2022, los indígenas de Zimbabue se vieron afectados por todos los problemas de salud, incluidos el COVID-19 y la tuberculosis.

Programa de Gestión Comunitaria de los Recursos Naturales de Zimbabue

Zimbabue fue el primer país del sur de África en establecer un programa de gestión de recursos naturales basado en la comunidad, conocido como Programa de Gestión de Áreas Comunales para los Recursos Indígenas (CAMPFIRE). En 2022, se llevaron a cabo actividades relacionadas con el CAMPFIRE en los distritos de Tsholotsho y Bulalimamangwe, donde residen los tshwa, y en el distrito de Mbire, en el centro-norte de Zimbabue, donde residen los doma.⁴ Los tshwa y los doma afirmaron en entrevistas que, aunque apreciaban el programa CAMPFIRE, consideraban que cada uno de los integrantes de la comunidad deberían recibir directamente más beneficios, en lugar de que estos se destinaran a los Consejos de Desarrollo Rural. También dijeron que la asociación CAMPFIRE debería prestar más atención a las comunidades indígenas y marginadas.⁵

La conservación de la vida silvestre presentó más problemas que en el periodo anterior al brote del COVID-19, debido a la reducción del personal del Departamento de Parques Nacionales y Gestión de la Vida Silvestre, así como de las labores de protección de la fauna a nivel comunitario. Sin embargo, los ingresos de algunos hogares tshwa y doma aumentaron en 2022 debido al incremento de la cantidad de turistas que visitaron sus zonas.

En 2022, el sector forestal de Zimbabue tuvo algunos resultados positivos para las comunidades locales, sobre todo para las mujeres que recibieron beneficios de los productos.⁶ Este fue especialmente el caso de los hogares tshwa de la provincia de Matabeleland Norte. Al mismo tiempo, el costo de la leña aumentó localmente, lo que generó privaciones en muchos hogares. Aunque Zimbabue no sufrió sequía en 2022, la disponibilidad de agua siguió siendo un problema en algunas zonas, sobre todo en las regiones más secas del oeste del país.⁷

Empleo y parques nacionales

En 2022, los hombres tshwa participaron en la minería artesanal de oro en el distrito de Tsholotsho y en Matabeleland Sur,⁸ mientras que unos pocos buscaron empleo en la Hwange Colliery, al norte del Parque Nacional de Hwange, en la provincia de Matabeleland Norte. Gracias al aumento del número de ecoturistas que visitan el Parque Nacional de Hwange y las zonas adyacentes, varias decenas de familias tshwa pudieron beneficiarse del empleo en industrias relacionadas con la vida silvestre y el turismo.⁹

Los Servicios Penitenciarios de Zimbabwe (ZPCS) emplearon a unos 20 tshwa en cárceles de Tsholotsho y Lupane. Las mujeres tshwa ampliaron su producción de artesanías, incluidas cestas para el mercado local e internacional. En las zonas que rodean al Parque Nacional de Hwange, la reforma agraria afectó a los indígenas y a otras poblaciones, especialmente a las mujeres.¹⁰

La situación de las mujeres y los jóvenes indígenas

El gobierno de Zimbabwe realizó un censo de población y vivienda del 21 al 30 de abril de 2022, cuyos resultados revelaron, entre otras cosas, que había más mujeres que hombres en el país. También mostraron que en Zimbabwe existe una variación considerable en la densidad de la población, y que esta era más baja en la zona del árido oeste.¹¹ El tamaño de las familias entre los tshwa y los doma parece haber incrementado, ya que ahora se registran hasta cinco o siete hijos por familia.¹²

A finales de octubre de 2022, varias docenas de mujeres doma de Kanyemba, en el valle del Zambeze, asistieron a un taller patrocinado por la primera dama Auxilia Mngagwa, quien creó la Fundación Ángel de la Esperanza.¹³ Las actividades de capacitación de este taller se centraron en la elaboración de productos faciales y la administración de pequeñas empresas. Estas actividades contaron con el respaldo del Ministerio de Asuntos de la Mujer, Desarrollo Comunitario y de la Pequeña y Mediana Empresa, que también patrocinó talleres con las mujeres tshwa en el distrito de Tsholotsho en 2022.

Las organizaciones de mujeres de Zimbabwe señalaron que en 2022 aumentaron los índices de violaciones, así como de maltrato conyugal y de menores, posiblemente relacionados con la pandemia de COVID-19. Estos problemas afectaron tanto a los hogares tshwa como a los doma. La

violencia de género aumentó y el gobierno de Zimbabwe se comprometió a ocuparse del tema. En general, el estado de salud de las mujeres y los menores indígenas disminuyó durante 2022. Los indígenas de Zimbabwe pidieron que se hiciera más hincapié en su salud y bienestar. Esta petición se hizo eco de las recomendaciones de la Coalición de Mujeres de Zimbabwe, el Grupo de Acción de Mujeres y UNICEF.

Conclusiones

Los pueblos indígenas de Zimbabwe consideraron que su situación empeoró en 2022. Algunos de ellos declararon que querían un mayor acceso a las vacunas y otras intervenciones relacionadas con la salud. A su vez, comentaron al Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San (TSDT) y a otras ONG que esperaban que el gobierno de Zimbabwe prestara más atención a sus necesidades en el futuro. También, agradecieron la ayuda brindada por la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZHRC) y varios departamentos gubernamentales a través de los programas de salud y bienestar infantil. Las comunidades indígenas mostraron su consternación por el estado de la economía del país y afirmaron estar más que dispuestas a hacer lo posible por promover el bienestar de todos los zimbabuenses.

Notas y referencias

1. Mnangagwa, Emmerson. *Zimbabwe State of the Nation Address* (Discurso sobre la situación de la nación de Zimbabwe). Gobierno de Zimbabwe, 23 de noviembre de 2022.
2. Marima, Tenda y Stephanie Nolen. "More than 700 children have died in a measles outbreak in Zimbabwe" (Más de 700 niños han muerto en un brote de sarampión en Zimbabwe). *New York Times*, 24 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.nytimes.com/2022/09/24/health/measles-outbreak-zimbabwe.html>
3. Kaledzi, Isaac. "Zimbabwe: WHO triggers measles outbreak response" (Zimbabwe: La OMS activa la respuesta al brote de sarampión). *Deutsche Welle*, 9 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.dw.com/en/zimbabwes-measles-outbreak-who-triggers-crisis-response/a-63066598>
4. Jani, Vincent, Anton H. de Wit y Nigel Webb. "Evaluating the Relevance of the CAMPFIRE Principles to Wildlife Utilization in Northern Zimbabwe" (Evaluación de la pertinencia de los principios de CAMPFIRE para el aprovechamiento de la fauna en el norte de Zimbabwe). *African Journal of Wildlife Research*, 2022, 52(1), 56-71; Ndlovu, Davy, Ben Begbie-Clench, Robert K. Hitchcock y Melinda C. Kelly. "The Tshwa San of Zimbabwe: Land, Livelihoods, and Ethnicity" (Los

- tshwa san de Zimbabwe: Tierra, medios de subsistencia y etnicidad). En *Livelihoods of Ethnic Minorities in Rural Zimbabwe*. Editado por Kirk Helliker, Patience Chadambuka y Joshua Matanzima, 2022, págs. 31-50.
5. *Tsoro-o-tso San Development Trust Annual Report for 2022* (Informe anual de 2022 del Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San). Bulawayo: TSDT.
 6. Chipango, Ellen Fungisai. "Between a rock and a hard place: Negotiating gender, forest laws and capabilities for fuelwood access in Zimbabwe" (Entre la espada y la pared: Negociación de género, leyes forestales y capacidades para el acceso a la leña en Zimbabwe). *Geoforum*, junio de 2022, volumen 132, 42-51.
 7. Gwate, Onalenna, y Graham Ndou. "Exploring water use and production dynamics of an indigenous dry forest in southwestern Zimbabwe" (Exploración del uso del agua y la dinámica de producción en un bosque seco indígena en el suroeste de Zimbabwe). *Journal of Arid Environments*, marzo de 2022, volumen 198. Disponible en <https://doi.org/10.1016/j.jaridenv.2021.104678>
 8. Dube, Nqobizitha, Funa Moyo, Mkhokheli Sithole, Gracious Ncube, Peter Nkala, Nevel Tshuma, Mandlenkosi Maphosa y Clifford Mabhena. "Institutional exclusion and the tragedy of the commons: Artisanal mining in Matabeleland South Province, Zimbabwe" (Exclusión institucional y tragedia de los comunes: Minería artesanal en la provincia de Matabeleland Sur, Zimbabwe). *The Extractive Industries and Society*, noviembre de 2016, volumen 3(4), 1084-1094.
 9. Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, comunicación personal, 4 de noviembre de 2022; Zingi, Godwin K., Addington Mpofu, Leonard Chitongo, Taona Museva, Emmerson Chivhenge y Moline R Ndongwe. "Ecotourism as a vehicle for local economic development: A case of Tsholotsho District Zimbabwe" (El ecoturismo como vehículo para el desarrollo económico local: El caso del distrito de Tsholotsho en Zimbabwe). *Cogent Social Sciences*. Disponible en <https://doi.org/10.1080/23311886.2022.2035047>
 10. Mhlanga, Nelson y Pisa, Lloyd Shorai. "Impacts of the Agrarian Land Reform Policy on Livelihoods of Resettled Communities Adjacent to the Hwange National Park, Zimbabwe" (Impactos de la política de reforma agraria en los medios de subsistencia de las comunidades reasentadas en el Parque Nacional de Hwange, Zimbabwe). *International Science and Technology Journal of Namibia*, 2022, 15:57-69.
 11. Zimstat, Gobierno de Zimbabwe. *Population and Housing Census* (Censo de población y vivienda). 2022.
 12. Ndlovu et al 2022 op.cit. y Jani, Vincent. 2022. "Resource Management, Livelihoods and Ethnic Minorities: The Case of the Doma, Northern Zimbabwe" (Gestión de recursos, medios de subsistencia y minorías étnicas: el caso de los doma en el norte de Zimbabwe). Helliker, Kirk, Patience Chadambuka y Joshua Matanzima. En *Livelihoods of Ethnic Minorities in Rural Zimbabwe*. Cham, Suiza: Springer, págs. 89-106.
 13. Rupapa, Tendai. "Doma women thank first lady for opportunities" (Las mujeres doma agradecen a la primera dama por las oportunidades). *The Herald*, 31 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.herald.co.zw/doma-women-thank-first-lady-for-opportunities/>

Davy Ndlovu es director del Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San (TSDT) de Bulawayo. Contacto: mdavydavy@gmail.com

Benjamin Begbie-Clench es un consultor independiente y ha realizado un extenso trabajo en temas de los san en el sur de África. Contacto: benbegbie@gmail.com

Robert K. Hitchcock es antropólogo de la Universidad de Nuevo México y miembro del Consejo del Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF). Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Melinda C. Kelly trabaja con el Fondo para los Pueblos del Kalahari y realiza investigaciones con los pueblos san de Zimbabue, Botsuana, Namibia y Sudáfrica. Contacto: melindackelly@gmail.com



Asia



Bangladesh



Bangladesh es un país cultural y étnicamente diverso, con más de 54 pueblos indígenas que hablan al menos 35 lenguas, y que cohabitan junto con la población bengalí mayoritaria. De acuerdo con el censo de 2022, la población indígena del país asciende aproximadamente a 1.650.159¹ personas, es decir, el 1 % de la población total. Sin embargo, los pueblos indígenas afirman que su población es de alrededor de 5 millones en el país.² La mayoría de la población indígena vive en los distritos de las llanuras,³ y el resto en la región de las Colinas de Chittagong (CHT).

El Estado no reconoce a los pueblos indígenas como “indígenas” propiamente. Sin embargo, desde la 15.^a enmienda a la Constitución, adoptada en 2011, la carta magna incluye la mención de pueblos con identidades étnicas distintas a la de la población bengalí.⁴ En esta mención solo se hace referencia a los aspectos culturales de dichos pueblos, mientras que las grandes cuestiones relacionadas con los derechos económicos y políticos, sin siquiera hablar de sus derechos sobre la tierra, permanecen ignoradas.

El Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts de 1997 fue un acuerdo constructivo entre los pueblos indígenas y el gobierno de Bangladesh para alcanzar una resolución sobre cuestiones clave y puntos contenciosos entre ambas partes. El acuerdo estableció un sistema administrativo especial en la región. Sin embargo, 25 años después, las principales cuestiones del acuerdo siguen sin resolverse, incluyendo la operatividad de la Comisión de Tierras de CHT, la orquestación de la devolución de poderes y funciones a las instituciones de CHT, la preservación de las características de área “tribal” de la región, así como la desmilitarización y la rehabilitación de las personas desplazadas internamente.

La prohibición del gobierno de utilizar el término “indígena”

En los días previos a la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en 2022, el Ministerio de Información y Difusión de Bangladesh emitió una circular aleccionando a todos los medios de comunicación digitales del país a no utilizar el término “indígena”.

La notificación oficial (N.º 15.00.0000.028.18.183.14.596) daba instrucciones a profesores universitarios, expertos, editores de periódicos y otros miembros de la sociedad civil de no emplear dicho término en ningún programa de entrevistas de televisión programado para dicho día. También instruyó a los medios de comunicación a evitar usar el término, ya que no está aprobado constitucionalmente.⁵ Sin embargo, no existe tal ley o restricción estatal en la Constitución de Bangladesh.

La circular es una directiva antidemocrática y despectiva para los pueblos indígenas, y supone una grave amenaza para la libertad de expresión de los ciudadanos. Es irrespetuosa para las comunidades indígenas y viola el derecho de los pueblos indígenas a la libre autoidentificación.

Esperanza convertida en desesperanza: 25 años del Acuerdo de CHT

El 2 de diciembre de 2022 se cumplió el 25.^o aniversario de la firma del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts (CHT), un punto de inflexión histórico para los residentes indígenas y bengalíes permanentes de CHT. La firma del acuerdo en 1997 hizo crecer las esperanzas de que se restauraría la paz y se acelerarían los procesos de desarrollo autodeterminado en esta región asolada por los conflictos. La firma del acuerdo puso fin oficialmente a los conflictos armados entre las fuerzas del Estado de Bangladesh y los miembros armados de Parbatya Chattagram Jana Samhati Samity (PCJSS).

Sin embargo, dos décadas y media después, la paz sigue siendo difícil de alcanzar y los conflictos armados violentos y cotidianos devastan las vidas de los pueblos indígenas. Tras el periodo posterior al acuerdo, varias iniciativas en materia de desarrollo, en forma de turismo, infraestructura, conectividad y negocios, entre otras, causaron la pérdida de tierras ancestrales y la destrucción de vidas y medios de vida de los pueblos indígenas.^{6,7,8,9} Además, las políticas estatales neoliberales y la codicia empresarial han puesto en grave riesgo el medioambiente natural y la ecología de la región.^{10,11}

Una causa principal de esta deplorable situación es la retrasada e inadecuada implementación del Acuerdo de CHT, en particular, las disposiciones que son fundamentales para asegurar la paz y el desarrollo sostenibles. El Estado alega que 48 de las 72 disposiciones se han aplicado plenamente de manera práctica y 15 parcialmente. Sin embargo, el PCJSS

argumenta que solo 25 disposiciones se han puesto en marcha totalmente, 18 parcialmente y 29 aún siguen pendientes.¹²

De hecho, el proceso de aplicación ha seguido un ritmo muy lento o prácticamente estancado durante los últimos años. La falta de ejecución práctica de las decisiones del Comité de Supervisión de la Implementación del Acuerdo de CHT claramente ilustra esta realidad. En la sexta reunión de este comité, celebrada en diciembre de 2022, se evidenció que ninguna de las decisiones relativas a varias disposiciones tomadas en la quinta reunión, llevada a cabo un año antes, se habían cumplido, ya que las autoridades estatales pertinentes no habían tomado ninguna iniciativa al respecto.¹³

Por el contrario, continuaron los intentos de contravenir las disposiciones. Por ejemplo, en abril de 2022 el gobierno hizo pública su decisión de establecer un campo para el Batallón de Policía Armada en las tierras de un campo del ejército abandonado como parte del proceso del acuerdo de implementación, en vez de devolver la tierra a los verdaderos propietarios.¹⁴ Por supuesto, la falta de ejecución práctica y los incumplimientos de las disposiciones han provocado una creciente sensación de traición y desconfianza del gobierno entre los pueblos indígenas. Santu Larma, signatario en representación del PCJSS, incluso señaló en una reunión pública reciente que no ve que la implementación sea ya posible.¹⁵

Ante esta frustrante situación, pueblos indígenas de CHT y varios grupos defensores de derechos de dentro y fuera del país han exhortado activamente al gobierno a aplicar en la práctica el acuerdo, en particular, considerando que es crucial para los derechos y el desarrollo de las poblaciones locales de CHT. Por ejemplo, el 20 de diciembre de 2022, 54 organizaciones y 187 individuos de 42 países presentaron un llamamiento urgente al gobierno de Bangladesh para la adecuada, rápida y plena implementación del acuerdo.¹⁶ Expresando su preocupación, Francisco Calí Tzay, relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, destacó en una declaración el 2 de diciembre de 2022: “La no implementación del acuerdo (...) ha dejado a los pueblos indígenas vulnerables, marginados y privados de determinar su propio desarrollo, a lo cual tienen derecho de conformidad con el acuerdo”.¹⁷ De igual manera, Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, instó a la plena implementación del acuerdo de paz durante su primera visita a Bangladesh en agosto de 2022.¹⁸ Ninguna respuesta se ha comunicado por parte del gobierno sobre su exhortación a ejecutar el acuerdo.

Alarmante estado de los derechos humanos en CHT

Mientras que el proceso de implementación del Acuerdo de CHT está empujando en un atolladero, la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en CHT sigue en un estado alarmante. Un informe de PCJSS documentó 235 incidentes de violaciones de derechos humanos cometidos durante 2022, en los que 1.935 personas indígenas de CHT habían sido objeto de diversas formas de vulneraciones de sus derechos, entre ellos, acaparamiento de tierras y desalojo forzoso, acusaciones falsas, arresto arbitrario, detención preventiva, tortura, agresión sexual y asesinato. Organismos estatales, junto con grupos no estatales tales como “grupos terroristas respaldados por el ejército”, “grupos comunales y fundamentalistas”, “colonos bengalíes musulmanes” y “acaparadores de tierras”, fueron identificados como los principales autores de estos actos. En el informe se detalla que:

(...) 79 personas en 110 incidentes fueron víctimas de violaciones de derechos humanos perpetradas por fuerzas de seguridad y organismos para el cumplimiento de la ley, 708 personas en 85 incidentes por grupos terroristas armados respaldados por el ejército, 448 personas en 40 incidentes delictivos cometidos por grupos comunales y fundamentalistas, colonos bengalíes musulmanes y acaparadores de tierras.¹⁹

Además de estas violaciones de derechos humanos, siguen estando crucialmente restringidos los espacios para el activismo político y las libertades fundamentales de expresión, asociación y movimiento en la región. Cientos de activistas políticos y defensores indígenas siguen prófugos debido al miedo a ser perseguidos por el Estado.²⁰ Entretanto, con las restricciones vigentes que impiden a personas extranjeras visitar CHT sin permiso previo desde 2015,²¹ en los últimos años rara vez se ha permitido a ciudadanos extranjeros dedicados a los derechos humanos entrar en la región. Durante su visita en agosto de 2022, se informó que a Michelle Bachelet no se le permitió entrar en CHT para observar la situación de los derechos humanos.²² En noviembre, a una delegación de diplomáticos extranjeros, encabezada por el coordinador residente de las Naciones Unidas en Bangladesh, se le permitió visitar CHT pero con diez condiciones fijadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Una de ellas era la presencia obligatoria del parlamentario local del partido gobernante y el comisionado adjunto local en caso

de que la delegación se reuniera con el presidente del Consejo Regional de CHT (CHTRC), así como también la obligatoria presencia del comisionado adjunto durante la reunión de la delegación con el jefe del círculo Chakma en el distrito de Rangamati. Asimismo, similares directivas fueron emitidas en octubre de 2022 durante una visita del embajador de Dinamarca a CHT.²³ Estas instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores se han clasificado de racistas y coloniales por parte de activistas indígenas.²⁴

Aldeas Khasi bajo amenaza

La supervivencia misma de varias aldeas Khasi (punjis) en el distrito de Moulvibazar, ubicado en el noreste de Bangladesh, está bajo grave amenaza debido a la constante coerción y hostigamiento por parte de funcionarios del departamento de bosques y un monopolio de influyentes bengalíes locales con perfiles diversos, entre ellos, empleados y propietarios de plantaciones de té de los alrededores, pequeños emprendedores, políticos y agricultores. La continuada coacción de estos influyentes actores, mediante el uso de violencia y también de medios legales, contra las codiciadas tierras ancestrales de estos aldeanos indígenas, ha puesto su vida cotidiana y sus prácticas de subsistencia sostenibles en peligro. Durante los últimos años, se ha instaurado una dinámica común y frecuente de destruir las plantaciones de hojas de betel (*paan jhum*)²⁵ para así forzar la salida total de los pueblos indígenas de sus tierras y que estas puedan ser utilizadas por entidades estatales y privadas para proyectos.

El cultivo de hoja de betel es una práctica agrícola ancestral de los aldeanos khasi, considerada por los científicos como un elemento que respalda la conservación de la diversidad biológica local.²⁶ Puesto que el cultivo de hojas de betel sigue siendo la principal fuente de vida para la mayor parte de las personas khasi, las parras de las hojas de betel (*paan gach*) son objetivo principal de ataques. Una protesta en contra de dañar las parras de hojas de betel puede incluso acarrear experiencias violentas, como le sucedió el 23 de diciembre de 2022 a un joven khasi de Nunchhari Punji, que sobrevivió a un violento ataque por parte de un grupo de influyentes bengalíes. Flora Bably Talang, lideresa khasi, sospecha que el motivo subyacente tras los ataques a las parras es acaparar la tierra de las plantaciones de hojas de betel (*paan jum*) de los aldeanos khasi.²⁷

Además de los ataques, los aldeanos khasi han estado soportando durante más de dos décadas los casos penales presentados por el Departamento

mento de Bosques. Por ejemplo, se han presentado 15 casos penales contra miembros de 50 familias de Doluchhara Punji desde 2011, de los cuales siete están aún en proceso judicial. El Departamento de Bosques culpa a los aldeanos de usurpar tierra del Estado. A su vez, algunos aldeanos khasi incluso han estado implicados en múltiples casos penales. Dado que una sola audiencia en el tribunal cuesta entre cinco y siete mil takas (hasta 60 euros), todo el procedimiento judicial de un caso durante varios años puede resultar un considerable gasto para un individuo. Como sucede en el caso de los aldeanos de Doluchhara Punji, estos casos se están abordando colectivamente para que así los aldeanos puedan aunar sus recursos. No obstante, esta excesiva carga económica ha causado el forzado abandono escolar de varios niños y niñas de Doluchhara Punji.²⁸

Los problemas a los que se enfrentan los aldeanos khasi tienen como causa subyacente: la ausencia de títulos de propiedad de las tierras. Desde el período colonial británico, las tierras ancestrales de varias aldeas Khasi han sido convertidas en tierras del Estado, actualmente gestionadas por el Departamento de Bosques. Durante las últimas décadas, aldeanos khasi han estado luchando para recuperar los derechos legales a sus propias tierras. Por ejemplo, los aldeanos de Doluchhara están involucrados en un caso penal en relación a este tema desde 1999, y aún sigue sin resolverse. A pesar de todo, funcionarios del Departamento de Bosques han estado intentando implementar repetidamente proyectos forestales denominados sociales para que beneficiarios bengalíes locales acaparen sus tierras. La activista indígena Helena Talang indicó que el actual conflicto de los aldeanos de Doluchhara Punji con el Departamento de Bosques comenzó con un proyecto forestal social puesto en marcha en su tierra desde 2010-2011. Aldeanos khasi que vivían y utilizaban estas tierras no fueron los beneficiarios de este proyecto pero sí un grupo de influyentes bengalíes. Más tarde, desde 2017-2018, estos ricos e influyentes beneficiarios bengalíes se apropiaron por la fuerza de 12 plantaciones de hojas de betel. Desde entonces, aldeanos de diversas aldeas Khasi de la región viven con el temor a ser desalojados.²⁹

Tierras de pueblos indígenas acaparadas por empresa de caucho

Pueblos indígenas de Lama, en el distrito de Bandarban Hill, han de hacer frente a la continua violencia ejercida a causa del acaparamiento de tierras.

Lama Rubber Industries Limited ha estado intentando expulsar al pueblo local Mro que vive en Langkom Karbari Para, Joychandra Tripura Karbari Para y Rangen Karbari Para de Sarai *union* bajo Lama Upazila de Bandarban durante un largo período de tiempo. En 2022, el grupo supuestamente se apoderó de 400 acres de tierra perteneciente a los pueblos Mro y Tripura (afectando a 65 familias) y, cuando los mro y tripura protestaron, la empresa presentó al menos tres casos judiciales contra ellos.³⁰

Además, empleados de la empresa atacaron e hirieron gravemente a aldeanos indígenas locales 11 veces.³¹ También se ha informado de otros actos de violencia contra los pueblos indígenas de esta zona. Por ejemplo, el 26 de abril, un grupo vinculado a la empresa cortó y prendió fuego a árboles, huertos y campos de *jum* pertenecientes a pueblos indígenas.³² El 11 de agosto, acaparadores de tierras atacaron y saquearon el templo budista Ashoka en Rengyen Karbari Para. El 1 de septiembre, otros atacantes presuntamente saquearon 25 *maunds* (unos 1000 kilos) de calabaza de jardines pertenecientes al pueblo local Mro.³³ El 6 de septiembre, trabajadores de la empresa supuestamente vertieron veneno en un arroyo que es la única fuente de agua potable para los residentes de Rengyen Karbari Para.³⁴ Además, el 24 de septiembre, la empresa supuestamente taló unas 300 plantas de plátanos pertenecientes al pueblo local Mro.³⁵ Con todos estos actos delictivos, la empresa está intentado crear un ambiente de terror y destruir los medios de vida de los pueblos indígenas locales para así poder apoderarse de las restantes tierras.

A pesar de las directrices de la Comisión Nacional de Derechos Humanos³⁶ para garantizar la seguridad de la población local y las recomendaciones propuestas por el Consejo del Distrito de Bandarban tras una misión de investigación para anular un arrendamiento³⁷ dado a Lama Rubber Industries Limited, la administración local es reacia a tomar ninguna medida contra la empresa de caucho. Por consiguiente, personas indígenas de los pueblos Mro y Tripura viven con temor a más ataques y expulsiones.

Violencia contra mujeres y niñas indígenas

En 2022 y siguiendo una tendencia similar a años previos, mujeres y niñas indígenas en Bangladesh fueron víctimas de múltiples formas de violencia. Según un informe de derechos humanos de la Fundación Kapaeeng, mujeres y niñas indígenas de las llanuras y de CHT fueron objeto de violencia en al menos 21 casos.³⁸ Nueve de estos casos tuvieron lugar en las llanuras y

el resto en CHT. Al menos 22 mujeres y niñas indígenas sufrieron los mencionados casos de violencia. El informe de la Fundación Kapaeeng señala que dos mujeres y niñas fueron asesinadas, dos mujeres sufrieron violación en grupo, cinco mujeres fueron violadas, siete mujeres sufrieron intentos de violación, cuatro mujeres fueron agredidas físicamente y una mujer fue agredida sexualmente. La edad de las víctimas oscila entre 3 y 75 años.

Notas y referencias

1. Oficina de Estadísticas de Bangladesh. "Population and housing census – preliminary report 2022". Gobierno de la República Popular de Bangladesh, 2022, pág. 10.
2. Barkat, Abul. "Political Economy of Unpeopling of Indigenous Peoples: The Case of Bangladesh". Documento presentado en la 19.ª Conferencia Bienal, Bangladesh Economic Association, 8 al 10 de enero de 2015.
3. Halim, Sadeka. "Land loss and implications on the plain land adivasis". En *Songhati*, editado por Sanjeeb Drong, pág. 72, Foro de Pueblos Indígenas de Bangladesh, 2015.
4. El artículo 23A estipula que: "El Estado adoptará las medidas adecuadas para proteger y desarrollar las culturas y las tradiciones locales únicas de las tribus, las razas minoritarias y los clanes y comunidades étnicas".
5. "Bangladesh government instructs TV channels not to use the word 'Indigenous' when referring to ethnic tribes". Global Voices South Asia, 9 de agosto de 2022. Disponible en <https://globalvoices.org/2022/08/09/bangladesh-go0vernment-instructs-tv-channels-not-to-use-the-word-indigenous-when-referring-to-ethnic-tribes/#:~:text=On%20July%2019%2C%202022%2C%20the,-15th%20amendment%20of%20the%20constitution>.
6. Adnan, S. y R. Dastidar. "Alienation of the Lands of Indigenous Peoples in the Chittagong Hill Tracts of Bangladesh". Chittagong Hill Tracts Commission e IWGIA, 2011.
7. Ahmed, H.S. "Tourism and State Violence in the Chittagong Hill Tracts of Bangladesh". Thesis, Universidad de Western Ontario, 2017. Disponible en <https://ir.lib.uwo.ca/etd/4840/>
8. Tanzimuddin Khan, Mohammad. "Neoliberal Development in Bangladesh: People on the Margins". Dhaka: The University Press Limited, 2019.
9. Chakma, M.K. y S. Chakma. "Adivasi Odhyushito Onchole Porjoton o Unnayan: Adivasider Ongshidaritto o Sorkarer Bhumika". Documento presentado en la mesa redonda organizada por la Fundación Kapaeeng el 20 de agosto de 2015 en el Auditorio CIRDAP de Dhaka.
10. Adnan, S. "Alienation in Neoliberal India and Bangladesh: Diversity of Mechanisms and Theoretical Implications". *South Asia Multidisciplinary Academic Journal* 13, 2016.
11. Azad, Abu, y She Thowai Marma. "Greed for land burns hills to ashes". *The Business Standard*, 30 de abril de 2022. Disponible en <https://www.tbsnews.net/bangladesh/greed-land-burns-hills-ashes-412390>
12. "Key provisions in CHT accord yet to be implemented: discussion". *New Age Bangladesh*, 24 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.newagebd.net/article/187390/key-provisions-in-cht-accord-yet-to-be-implemented-discussion>

13. "6th meeting of the CHT Accord Implementation Committee held after one year". *Hill Voice*, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://hillvoice.net/en/6th-meeting-of-the-cht-accord-implementation-committee-held-after-one-year/>
14. Chakma, Mangal Kumar. "Can police be deployed in the army-withdrawn camp sites in the CHT?" *The Daily Star*, 2 de julio de 2022. Disponible en <https://www.thedailystar.net/views/opinion/news/can-police-be-deployed-the-army-withdrawn-camp-sites-the-cht-3061406>
15. "Peace deal no longer implemented, struggle inevitable: Santu Larma". *BD News 24*, 23 de diciembre de 2022. Disponible en https://bangla.bdnews24.com/samagrabangladesh/f6kqpfcu11?fbclid=IwAR0-nO8hfoJpp8UCgWzjK-VrbCnn3gcbR99vja-9qvxCN3bDtnXd47Se_VvE
16. "Appeal for International Community to the Govt of Bangladesh for Full Implementation of CHT Accord". *Hill Voice*, 22 de diciembre de 2022. Disponible en <https://hillvoice.net/en/appeal-of-international-community-to-the-govt-of-bangladesh-for-full-implementation-of-cht-accord/>
17. "Bangladesh: UN expert concerned about non-implementation of Chittagong Hill Tracts Accord". ACNUDH, 2 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/12/bangladesh-un-expert-concerned-about-non-implementation-chittagong-hill>
18. "Concluye visita oficial a Bangladesh de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet". ACNUDH, 17 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/08/un-hit-gh-commissioner-human-rights-michelle-bachelet-concludes-her-official-visit>
19. "PCJSS Annual Report of 2022 on Human Rights Situation in CHT". Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti, 1 de enero de 2023. Disponible en <https://www.pcjss.org/pcjss-annual-report-of-2022-on-human-rights-situation-in-cht/>
20. Chakma, Pallab y Bablu Chakma. "Bangladesh". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, IWGIA, 2020, págs. 207-216. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/bangladesh/3723-mi-2020-bangladesh.html>
21. "Foreigners' entry to hills restricted". *The Daily Star*, 6 de febrero de 2015. Disponible en <https://www.thedailystar.net/foreigners-entry-to-hills-restricted-63486>
22. "Organizations protest against human rights violation in Chittagong". *Dhaka Tribune*, 13 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.dhakatribune.com/nation/2022/08/13/organizations-protest-against-human-rights-violation-in-chittagong>
23. "Racist instructions issued by Foreign Ministry again on the visit of diplomats to CHT". *Hill Voice*, 16 de noviembre de 2022. Disponible en <https://hillvoice.net/en/racist-instructions-issued-by-foreign-ministry-again-on-the-visit-of-diplomats-to-cht/>
24. "Chittagong Hill Tracts ruled by apartheid and colonialism". *Hill Voice*, 24 de noviembre de 2022. Disponible en https://hillvoice.net/en/%e0%a6%ac%e0%a6%b0%e0%a7%8d%e0%a6%a3%e0%a6%a-c%e0%a6%be%e0%a6%a6%e0%a7%80-%e0%a6%93-%e0%a6%94%e0%a6%aa%e0%a6%a8%e0%a6%bf%e0%a6%ac%e0%a7%87%e0%a6%b6%e0%a6%bf%e0%a6%95-%e0%a6%95%e0%a6%be%e0%a7%9f/?fbclid=IwAR0TcQ6n-zD1qgvt0_sWhBGDi3_B9R_vR7N_TPVqu0NFrn33n6z2pPOS28
25. "Miscreants destroy 150 betel leaf trees of Moulvibazar jhum farmers". *The Daily Star*, 12 de septiembre de 2022. Disponible en https://www.thedailystar.net/news/bangladesh/crime-justice/news/miscreants-destroy-150-betel-leaf-trees-moulvibazar-jhum-farmers-3117451?fbclid=IwAR0kpl_OOW76WKQfE-

- p9u3d0h1bs8R6xekT6WEUJL_xovxZNjkMAQlg5Bzis
26. T.K Nath, Inoue Makoto, M.J Islam y M.A Kabir. "The Khasia Tribe of northeastern Bangladesh: their socio-economic status, hill farming practices and impacts on forest conservation". 25 de mayo de 2003. Disponible en <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/14728028.2003.9752467>
 27. Juri, Moulvibazar. "A complaint has been lodged with the police regarding the stabbing injury of a young man in Kulaura". *Prothomalo*, 23 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.prothomalo.com/bangladesh/district/rhwjzp3dns?fbclid=IwAR3HT6uKCsBGcJ0fFXIVcPwmbSbDfneXNwVjHN-vGw7c1j7tCDXMtrOrjCdQ>
 28. Deshwara, Mintu. "No Christmas for them". *The Daily Star*, 25 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.thedailystar.net/news/bangladesh/news/no-christmas-them-3204436>
 29. Nahar, Mehrun. "Doluchhara Khasipunji can survive?" *BD News 24*, 21 de diciembre de 2022. Disponible en <https://bangla.bdnews24.com/bangladesh/ku88q9hwqo>
 30. "Protection sought for 400 acres of Mro, Tripura land in Lama". *New Age Bangladesh*, 22 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.newagebd.net/article/181758/protection-sought-for-400-acres-of-mro-tripura-land-in-lama>.
 31. "Heinous attack and torching of indigenous Mro houses by Lama Rubber Industries in Bandarban". Fundación Kapaeeng, 5 de enero de 2023. Disponible en <https://kapaeeng.net/heinous-attack-and-torching-of-indigenous-mro-houses-by-lama-rubber-industries-in-bandarban/>
 32. Ibidem.
 33. Información obtenida de un comunicado leído durante una conferencia de prensa organizada en Dhaka el 5 de septiembre por comunidades indígenas afectadas de Lama. Más información sobre dicha conferencia de prensa está disponible en: "Demand for protection of land in Bandarban". *Bangladesh Post*, 5 de septiembre de 2022. <https://bangladeshpost.net/posts/demand-for-protection-of-land-in-bandarban-93969>
 34. "CHT Commission urges govt to protect indigenous people in Lama". *The Daily Star*, 28 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.thedailystar.net/news/bangladesh/news/cht-commission-urges-govt-protect-indigenous-people-lama-3130126>
 35. "This time there is a complaint against Lamay Rubber Company for cutting 300 banana trees". *The Daily Star*, 26 de septiembre de 2022. Disponible en <https://bangla.thedailystar.net/news/bangladesh/news-397771>
 36. "Stop harassment of Mros, Tripuras at Lama: NHRC". *New Age Bangladesh*, 4 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.newagebd.net/article/182764/stop-harassment-of-mros-tripuras-at-lama-nhrc>
 37. Es importante destacar que ignorar los derechos consuetudinarios de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y arrendar tierra a personas externas para fines comerciales y no comerciales empezó en CHT a mediados de la década de 1980, lo que causó el desplazamiento de muchas comunidades indígenas. Solamente en el distrito de Bandarban, un total de 46.775 acres de tierra dividida en 1.871 parcelas fueron arrendados a influyentes personas externas para plantaciones de horticultura y caucho. En el marco de este proceso, en 1994, los accionistas de Lama Rubber Industries, que son personas ajenas a CHT, acordaron con la administración del distrito un arrendamiento de 375 acres de tierra en Sarai mouza y 1.225 acres de tierra en Daluchhari mouza para una plantación de caucho durante un período de 40 años. Sin embargo, se alega

- que la empresa ocupó mucha más tierra de la que se les había asignado.
- 38.** Kapaeeng Foundation. "Human Rights Report 2022 on Indigenous Peoples in Bangladesh". 2023.

Pallab Chakma, es director ejecutivo de la Fundación Kapaeeng. Contacto: pallab.juju@gmail.com

Bablu Chakma es un defensor de los derechos humanos. Contacto: bablu_du2004@yahoo.com



Camboya



En Camboya viven 24 pueblos indígenas diferentes que hablan, al menos, 19 lenguas distintas.^{1,2} Con una población estimada de entre 170.000 a 400.000 personas, constituyen aproximadamente del 1,1 al 3% de la población nacional. Los datos desglosados sobre los pueblos indígenas, por lo general, varían considerablemente según cada sondeo.^{3,4,5} Es probable que las cifras sean ambiguas ya que la información del gobierno clasifica a los pueblos indígenas según la lengua y no la etnia.⁶ Asimismo, la estigmatización contemporánea de estas comunidades en la sociedad khmer y el legado de miedo ocasionado por el devastador régimen del Khmer-Rouge, trae como consecuencia que algunos pueblos indígenas no estén dispuestos a identificarse como tales ante las autoridades por temor a las repercusiones.⁷

Los territorios indígenas incluyen las mesetas boscosas y las tierras altas del noreste de Camboya, donde la mayoría vive en las provincias de Ratanakiri, Mondulhiri, Kratie, Stung Treng, Kampong Thom y Preah Vihear.

Los pueblos indígenas siguen enfrentándose a la discriminación y al desplazamiento forzado de sus tierras, lo cual implica su extinción como grupos diferenciados.⁸ Estos patrones están impulsados por las constantes operaciones de extracción de recursos (principalmente minería, madera y agroindustria) por parte del Estado y de empresas transnacionales, junto con la creciente inmigración desde otras partes del país. Camboya votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 y ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.^{9,10} También ha suscrito el Protocolo de Kioto de 2002 y el Acuerdo de París de 2017; y es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Introducción

Durante el 2022, el régimen autoritario y represivo de Hun Sen y el Partido Popular de Camboya continuaron cercenando los derechos civiles y políticos a través del uso del Código Penal, la Ley de Emergencia del Estado, y la Ley sobre Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (LANGO, por sus siglas en inglés), los cuales afectaron la libertad de prensa, el derecho a la reunión pacífica, a las organizaciones civiles, a las redes indígenas, a las organizaciones no gubernamentales (ONG), a los individuos, y perjudicaron a la oposición, el Partido de Rescate Nacional de Camboya, que fue prohibido en 2017.

En enero, tres periodistas fueron arrestados y acusados del delito de incitación tipificado en el Código Penal por la supuesta incitación de los aldeanos a ocupar tierras del Estado durante una transmisión sobre la disputa de territorios.¹¹ En marzo, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó su preocupación sobre el uso de las restricciones surgidas como consecuencia del COVID-19 para debilitar el espacio democrático y cívico, las cuales incluso se utilizaron como pretexto para dar por finalizada una huelga legal.¹² En mayo, un periodista camboyano fue liberado luego de pasar ocho meses en prisión acusado de “incitación a cometer un delito grave o crear caos social”.¹³ La detención ocurrió luego de que esta persona hubiera informado de una disputa sobre territorios, que supuestamente involucraba a oficiales de alto rango del Parque Nacional de Botum Sakor. Según el Centro Camboyano por los Derechos Humanos, el gobierno suele utilizar de manera frecuente delitos tipificados en el Código Penal, como la difamación, la incitación, la injuria, y el *lèse-majesté* para silenciar voces independientes. El artículo 5 (11) de la Ley de Emergencia del Estado autoriza al gobierno a prohibir todo discurso o forma de expresión que pudiera “causar pánico o caos o dañar la seguridad nacional” o que pudiera “causar confusión” entre lo público. La ley ha sido ampliamente criticada por resultar arbitraria y confusa ya que múltiples declaraciones podrían ser interpretadas como “causante de confusión”.¹⁴

Conservación

Según el gobierno, Camboya se compromete a mantener un crecimiento económico sustentable y asegura proteger a las personas más vulnerables del país.¹⁵ En noviembre, durante la Conferencia de las Partes (COP 27)

que realiza la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Camboya suscribió acuerdos con compañías internacionales por 15 millones en créditos de carbono, a través de proyectos relativos al mecanismo de Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los Bosques (REDD+). Estos proyectos buscan que las partes interesadas obtengan un beneficio al proteger y conservar las zonas boscosas. En teoría, son aclamados y considerados como una colaboración revolucionaria entre el gobierno, las ONG, las comunidades locales y las grandes compañías para terminar con la deforestación.¹⁶ Sin embargo, se están llevando a cabo algunos proyectos de conservación sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) o sin la participación de las comunidades indígenas que viven en las áreas afectadas. El pueblo Chong en los Montes Cardamomo y los Kui en Prey Preah Roka se encuentran dentro de las comunidades indígenas afectadas que enfrentan la amenaza de perder sus tierras ancestrales. Se ha observado que las ONG a las que se les asignaron proyectos de REDD+ amenazan a los pueblos indígenas que cultivan o recolectan productos forestales no maderables de sus tierras ancestrales, las cuales oficialmente se encuentran en zonas de conservación. Los pueblos indígenas suelen ser excluidos de áreas que han conservado durante generaciones, por lo cual pierden el acceso a su fuente de sustento y a los recursos naturales.¹⁷ Esa aclamada colaboración con las comunidades¹⁸ con el objetivo de terminar con la deforestación se logra, en definitiva, muy pocas veces. Las comunidades indígenas han sido las administradoras de estos bosques por milenios. Tienen el conocimiento necesario para hacerlo y son quienes conservan los bosques de manera más efectiva. Es por ello que deben estar en el centro de los esfuerzos para conservar las zonas protegidas.¹⁹

Títulos Colectivos de Propiedad de la Tierra

A pesar del acuerdo hecho por el gobierno para acelerar el registro de los Títulos Colectivos de Propiedad de la Tierra (CLT, por sus siglas en inglés),²⁰ solo cinco de ellos fueron aprobados en 2022, lo que hace un total de 38 títulos otorgados a comunidades indígenas. Este prolongado proceso todavía es fuertemente criticado ya que numerosos pueblos enfrentan desafíos debido a los complicados requisitos que deben cumplirse para obtener los CLT y a las limitaciones que figuran en la ley respecto del tamaño de la tierra, la cual restringe las tradiciones y el sustento indígenas. Además, aquellas comunidades que sí tienen un CLT se encuentran expuestas a la

usurpación de tierras y les resulta difícil defenderlas ya que las autoridades responsables no los respetan.^{21, 22, 23} Esto incluye la usurpación de tierras por parte de las autoridades locales con el propósito de obtener la propiedad privada del terreno. Asimismo, los oficiales en ocasiones se apropian de CLT vigentes en nombre de la conservación, por lo general, sin CLPI. En consecuencia, muchos pueblos indígenas han sido criminalizados al practicar la agricultura tradicional en su tierra ancestral. Las comunidades han respondido con protestas y ocupando las tierras en disputa, presentando demandas y solicitando acciones legales.²⁴

Reformas a las leyes que afectan a los pueblos indígenas

En la primavera, el gobierno presentó reformas a varias leyes que afectan a los pueblos indígenas, por ejemplo, la Ley de Área Protegida de 2008. Esta ley regula los bosques que fueron incluidos dentro de áreas de conservación como los parques nacionales, los santuarios de vida silvestre, los sitios que son patrimonio natural, entre otras cuestiones, en donde se prohíbe o limita la explotación en pos de la conservación ecológica o cultural. Esta legislación menciona a los pueblos indígenas 23 veces y “(...) reconoce y asegura el acceso a los usos tradicionales, las costumbres locales, las creencias, y las religiones de las comunidades locales y de los grupos étnicos indígenas minoritarios que residen dentro o en los límites de las áreas protegidas” (art. 22). La ley garantiza los derechos de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones que hacen al manejo sustentable de la biodiversidad y su conservación (art. 4).²⁵ Además, incentiva a las comunidades locales e indígenas a que participen completamente en el manejo, la conservación y el desarrollo del área protegida.

Sin embargo, la reforma propuesta elimina esta mención a los pueblos indígenas y sólo incluye a las comunidades locales, lo cual es una modificación que les niega los derechos que surgen en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas. Además, el gobierno no los involucró de manera estratégica en el proceso de reforma.²⁶

En agosto, los representantes de 151 comunidades y organizaciones indígenas, junto con abogados indígenas, llevaron a cabo un taller de consulta para recopilar recomendaciones sobre las modificaciones propuestas a la Ley de Área Protegida y a la Ley de Silvicultura de 2002. En el taller se concluyó que las reformas debían incluir los derechos individuales y co-

lectivos de los pueblos indígenas al acceso a la información en un plazo adecuado, así como mecanismos acordados de manera conjunta que permitan una consulta total y justa sin intimidación, amenazas, o restricciones de derechos a la hora de administrar las tierras, los bosques y los recursos naturales. También se concluyó que las leyes debían especificar que las comunidades indígenas son social y culturalmente diferentes, lo cual significa que no son idénticas a las comunidades locales. Asimismo, deben reconocer derechos y estipulaciones relativas a la gobernanza y garantizar la tenencia de cultivos en rotación, ya que su prohibición representa una grave violación de los derechos indígenas y de su sustento. Además, deben contener artículos específicos que reconozcan el tamaño y el tipo de uso de la tierra adecuados en el caso de la titularidad colectiva con el propósito de que permita el sustento y la cultura de los pueblos indígenas.²⁷

También participaron representantes del Ministerio del Interior, del Ministerio de Desarrollo Rural y ONG nacionales e internacionales. Los ministerios tomaron nota de las recomendaciones y aseguraron que les darían un seguimiento en sus respectivas oficinas.

Criminalización de los pueblos indígenas

En la provincia de Mondol Kirí, el año 2022 marcó un aumento en el valor de mercado de la tierra, así como un incremento en las violaciones al derecho a la tierra y en la criminalización de los defensores de los territorios indígenas. Las montañas espirituales y los sitios de sepultura continuaron desapareciendo a ritmos alarmantes. A pesar de que las montañas son parte de la tierra del Estado y, en consecuencia, es ilegal venderla en virtud de la ley de Camboya, las interpretaciones del término “montaña” se han inclinado a favor de la explotación. Alrededor de Sen Monorom y el distrito de Ou Reang, la hermosa vista cubierta de bosques fue reemplazada por una capa de cemento repleta de hoteles, centros turísticos, casinos y centros comerciales que, junto a las plantaciones de la industria agrícola, destruyeron el 80 % del paisaje.

La corrupción generalizada trajo como consecuencia un aumento de las disputas por las tierras entre las comunidades indígenas, los poderosos magnates y los agentes inmobiliarios.^{28, 29, 30} Asimismo, el desarrollo ha provocado quiebres y conflictos dentro de la comunidad. En algunas de ellas, los pueblos indígenas han sido forzados a vender tierras, mientras que, en otros casos, algunos individuos se vieron involucrados en la venta ilícita de

tierra indígena. Los agentes inmobiliarios y los titulares de las concesiones comenzaron de manera gradual a iniciar acciones legales contra las comunidades indígenas alegando la invasión de propiedad privada, la práctica de agricultura tradicional y de creencias religiosas, y la presencia en sus tierras ancestrales. Según datos no oficiales, se presentaron aproximadamente 91 casos judiciales donde se criminalizaba a miembros de los pueblos indígenas durante el 2022. Mientras tanto, las autoridades han ignorado de forma consistente las apelaciones legales de estas comunidades,^{31, 32, 33} que suman alrededor de 50 – 70 casos. Muchos de los pueblos indígenas que han participado de la conservación de los bosque durante generaciones están perdiendo su medio de subsistencia, su identidad, y sus creencias religiosas mientras que las autoridades permiten que compañías privadas destruyan sus raíces indígenas.³⁴

Además de la usurpación de tierras indígenas, aumentó la presencia de leñadores ilegales e inmigrantes provenientes de otras áreas de Camboya. Algunos de ellos, incluso, han ingresado drogas a las aldeas indígenas. Debido a la gran pérdida de los medios de sustento tradicionales como consecuencia de la destrucción de los bosques, algunos recurren a la tala ilegal para sobrevivir. Este acontecimiento ha causado un aumento en el porcentaje de personas adictas a las drogas, en especial, entre jóvenes indígenas. Las consecuencias negativas de estas adicciones pueden verse en el aumento de la tala ilegal practicada por estos jóvenes que buscan conseguir dinero suficiente para solventar su adicción.³⁵ Por otro lado, la violencia doméstica contra las mujeres, niñas y niños también se ha incrementado.³⁶

Prey Lang y Prey Preah Roka

En 2022, los niveles alarmantes e implacables de deforestación ilegal continuaron en los bosques de Prey Lang y Prey Preah Roka en manos de compañías nacionales y transnacionales gracias a la corrupción de las autoridades.³⁷ A pesar de la arrolladora evidencia obtenida a partir de imágenes satelitales y la verificación terrestre llevada a cabo por las redes comunales indígenas y las organizaciones nacionales e internacionales, las autoridades de Camboya continúan negando la existencia de crímenes forestales a gran escala dentro de las áreas protegidas.^{38, 39}

Prey Lang y Prey Preah Roka cuentan con algunos de los bosques de tierras bajas más grandes que todavía existen en Camboya. Además, son el hogar de, aproximadamente, 250.000 miembros de la comunidad indígena.

Dentro de los santuarios de vida silvestre, la Red Comunitaria de Prey Lang (PLCN, por sus siglas en inglés) y la Red Comunitaria del Bosque de Prey Preah Roka (PFCN, por sus siglas en inglés), conformadas mayormente por personas indígenas kui, realizan patrullas de vigilancia de los bosques para documentar y prevenir la tala ilegal.

Durante el 2022, el Ministro de Ambiente (MdA) continuó prohibiendo que las redes realizaran patrullas de vigilancia en los bosques.⁴⁰ Los miembros de las redes describen que el acoso, las amenazas de arresto, la intimidación por parte de los guardaparques del MdA, y los intentos para forzar a los miembros a que se registraran conforme a la Ley LANGO fueron constantes todo el año.^{41, 42, 43} Los informes enfatizan la forma en que las actividades de tala ilegales dentro de áreas protegidas no podrían lograrse sin la corrupción de las autoridades camboyanas, es decir, del MdA, el ejército y la policía. Al otorgar acceso a los bosques protegidos⁴⁴ y no denunciar el transporte ilegal de madera que tiene lugar a todas horas del día,⁴⁵ la corrupción da paso a otros delitos relacionados a varias concesiones de tierras motivadas por la economía.^{46, 47, 48}

Lo que exacerba aún más la destrucción de los bosques es el hecho de que las autoridades y la empresa camboyana Schneitec Group comenzaron la demarcación de una nueva red eléctrica, que está planificada para cruzar el santuario de vida silvestre Prey Lang con el propósito de que Nom Pen reciba electricidad proveniente de plantas de carbón altamente contaminantes desde Laos.⁴⁹ Se trata de un área de gran biodiversidad y la necesidad de conservación es muy alta debido a el bosque pantanoso endémico⁵⁰ y los bosques espirituales kui, por ejemplo.⁵¹ La compañía Schneitec Group todavía no ha otorgado información sobre el impacto causado en el bosque ni la compensación por el territorio perdido. Las comunidades indígenas temen que los cambios hechos en el lugar vayan a causar un daño irreversible a tan rica biodiversidad e impactar duramente en los integrantes de las comunidades, quienes, en su mayoría, no poseen Títulos Colectivos de Propiedad de la Tierra.⁵² Dado que los bosques están intrínsecamente unidos a la identidad, la lengua, la cultura, las tradiciones agrícolas y la espiritualidad de los pueblos indígenas, estos delitos están borrando su futuro y la gran biodiversidad protegida por ellos.⁵³

En noviembre, la PLCN, la PFCN y el Bosque Comunitario del Monje participaron de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (COP 15). Las tres organizaciones se encuentran trabajando activamente para proteger el bosque y la biodiversidad en Prey Lang, Prey Preah Roka y Prey Songrukhavorn a través de la educación de los miembros

de la comunidad y la participación en la restauración, conservación y protección del bosque y su biodiversidad, lo cual incluye la observación de la deforestación ilegal, los delitos cometidos contra el bosque, el transporte, y la captura de animales. Durante la COP 15, alentaron al MdA a que trabaje cooperativamente junto a los miembros de la comunidad para proteger el lugar. Hasta el momento, a pesar de la prohibición de las patrullas de vigilancia y de la creciente violencia legal y física que enfrentan, incluida la tala ilegal organizada por poderosos magnates y la opresión por parte del gobierno, los grupo kui rechazaron los planes gubernamentales y se mantienen firmes en su determinación por proteger sus tierras ancestrales.^{54, 55}

La solidaridad en oposición a la corrupción

Pese a las múltiples e intensas amenazas, las violaciones a los derechos humanos, y la destrucción de tierras indígenas, la solidaridad y la colaboración entre distintos pueblos indígenas de Camboya se vieron fortalecidas durante el 2022. La unidad les da esperanzas para futuras campañas, luchas y movimientos. Sin embargo, si el régimen autoritario continúa en el camino de la corrupción, los abusos en materia de derechos humanos, el gobierno antidemocrático, y los delitos contra los bosques junto a la poderosa elite, la conservación de estas áreas y el bienestar de los pueblos indígenas continuará disminuyendo. Las autoridades camboyanas deben darle prioridad a poner fin a la corrupción interna y a estos delitos; y deben reconocer que el gran conocimiento y los importantes recursos de las comunidades indígenas los convierten en compañeros esenciales en pos de la conservación.

Notas y referencias

1. Organización de Pueblos Indígenas de Camboya. "Indigenous Peoples Data". Consultado el 29 de diciembre de 2022. Disponible en <http://cipocambodia.org/our-work/developing-indigenous-peoples-center/#1585208858312-76224c71-df89>
2. ACNUDH. "Committee on the Elimination of Racial Discrimination reviews report of Cambodia, asks about nationality, land grabs and civic space". 29 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25372&LangID=E>
3. Organización de Pueblos Indígenas de Camboya. "National Report on Demographic and Socio-Economic Status of Indigenous Peoples in Cambodia". 23 de octubre de 2021. Disponible en <https://cipocambodia.org/national-re->

- port-on-demographic-and-socio-economic-status-of-indigenous-peoples-in-cambodia/
4. Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Planificación de Nom Pen, Camboya. "General Population Census of Cambodia 2008. National Report on Final Census Results". 2009. Consultado en febrero de 2022. Disponible en https://camnut.weebly.com/uploads/2/0/3/8/20389289/2009_census_2008.pdf
 5. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). "Combined fourteenth to seventeenth periodic reports submitted by Cambodia under article 9 of the Convention, due in 2012: International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination". 2018. Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/1653468>
 6. Ironside, Jeremy. "Localizing global concepts: an exploration of Indigeneity in Cambodia". *Critical Asian Studies*, volumen 54, N.º 3, págs.374-397. Routledge, 2022.
 7. Charlotte Hinterberger, Bernice See, Sek Sophorn, Sochea Svay, Jade Tessier, Ek Yothin. "Threatened Lands,Threatened Lives". Asia Indigenous Peoples Pact Foundation, 2014. Disponible en <https://aipnet.org/wp-content/uploads/2020/02/20.-Threatned-Lands-Threatene-Lives.pdf>
 8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). "Concluding observations on the combined fourteenth to seventeenth reports of Cambodia". 2020. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fKHM%2fCO%2f14-17&Lang=en
 9. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). "End of the mandate statement by the Special Rapporteur on the situation of human rights in Cambodia". 2021. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27039&LangID=E>
 10. Organización Internacional del Trabajo (ILO). "Up-to-date Conventions and Protocols not ratified by Cambodia". Disponible en https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11210:0::NO:11210:P11210_COUNTRY_ID:103055
 11. Buth Reaksmei Kongkea. "Five charged with incitement in K Chhnang". *Khmer Times*, 10 de enero de 2022. Disponible en <https://www.khmertimeskh.com/501003614/five-charged-with-incitement-in-k-chhnang/>.
 12. Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet. "Global Update: Bachelet urges inclusion to combat "sharply escalating misery and fear", Informe anual y actualización oral de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina y los acontecimientos recientes en materia de derechos humanos en el 49.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. 7 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/speeches/2022/03/global-update-bachelet-urges-inclusion-combat-sharply-escalating-misery-and-fear>
 13. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). "State of Press Freedom in Cambodia". 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-08/press-freedom-cambodia-en.pdf>
 14. El Centro Camboyano por los Derechos Humanos & ARTÍCULO 19. "Joint Submission to the UN Human Rights Committee in advance of its third review of the Kingdom of Cambodia". 2022. Disponible en https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/01/Cambodia-ICCPR-Joint-Submission_CCHR-and-ARTICLE-19.pdf
 15. Say Samal. "Declaración Nacional del Reino de Camboya, en la 27.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático". 15 de noviembre de 2022. Disponible en [CAMBODIA_cop27cmp17cma4_HLS_ENG.pdf](https://www.unfccc.int/CAMBODIA_cop27cmp17cma4_HLS_ENG.pdf) (unfccc.int)
 16. Jennifer, L. "Cambodia to Sell 15 Million Tonnes of REDD+ Carbon Credits". *Carbon Credits*, 18 de noviembre de 2022. Disponible en <https://carboncredits.com>

- com/cambodia-to-sell-15m-mt-of-redd-carbon-credits-to-corporates/
17. Documentos de CIPA 2022. Disponible a petición del interesado ante la Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya.
 18. MoE, FA, MAFF, FiA. "Second Forest Reference Level for Cambodia under the UNFCCC Framework". Presentación modificada. 3 de febrero de 2022. Disponible en https://redd.unfccc.int/files/cambodia_2nd_frl_modification_submission_20213005.pdf
 19. Argyriou D., Theilade I., Bori P. "1st Forest Monitoring Report". En virtud del proyecto Ciudadanos Comprometidos en la Justicia Ambiental para todos (CEEJA, por sus siglas en inglés). Universidad de Copenhague, 2022.
 20. Gobierno Real de Camboya. "National Strategic Development Plan 2019-2023". Adoptado en el 2019. Disponible en http://cdc-crdb.gov.kh/en/strategy/documents/nsdp-2019-2023_en.pdf
 21. Reino de Camboya. Nación, Religión, Rey. "Study report on Indigenous Collective Land Management and Use In Monduliri province". Grupo de Trabajo de las Secretarías, abril 2022. Disponible a petición del interesado ante la Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya (CIPA).
 22. Documentos de CIPA 2022. Disponible a petición del interesado ante la Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya.
 23. Ironside, Jeremy. "Localizing global concepts: an exploration of Indigeneity in Cambodia". *Critical Asian Studies*, volumen 54, N.º 3, págs.374-397. Routledge, 2022.
 24. Ibidem.
 25. Reino de Camboya. "Protected area law". 2008. Disponible en [https://portal.mrcmekong.org/assets/v1/documents/Cambodian-Law/-Protected-Areas-Law-\(2008\).pdf](https://portal.mrcmekong.org/assets/v1/documents/Cambodian-Law/-Protected-Areas-Law-(2008).pdf)
 26. RGC. 2008. "Ley de Áreas Protegidas", N.º NS/ RKM//0208/007. Consulta online enero de 2022. Disponible en http://www.cambodiainvestment.gov.kh/law-on-nature-protection-area-protected-areas-law_080104_080104.html
 27. Declaración conjunta. Documentos de CIPA 2022. Disponible a petición del interesado ante la Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya.
 28. Minea, S. "Indigenous people call police questioning injustice". *Khmer Times*, 10 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.khmertimeskh.com/501071994/indigenous-people-call-police-questioning-injustice/>
 29. Minea, S. "Indigenous people lament court action in land dispute". *Khmer Times*, 24 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.khmertimeskh.com/501080683/indigenous-people-lament-court-action-in-land-dispute/>
 30. Minea, S. "200 indigenous people protest against company for land encroachment". *Khmer Times*, 17 de marzo 2022. Disponible en <https://www.khmertimeskh.com/501042590/200-indigenous-people-protest-against-company-for-land-encroachment/>
 31. Minea, S. "Indigenous people call police questioning injustice".
 32. Minea, S. "Indigenous people lament court action in land dispute".
 33. Documentos de CIPA 2022. Disponible a petición del interesado ante la Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya.
 34. Kongnov, T. "NGO urges law amendments to provide for indigenous people". *Khmer Times*, 9 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.khmertimeskh.com/501147611/ngo-urges-law-amendments-to-provide-for-indigenous-people/>
 35. Koemsoeun, S. "Indigenous communities concerned over rising drug addiction". *Khmer Times*, 10 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.khmertimeskh.com/501022305/indigenous-communities-concerned-over-rising-drug-addiction/>

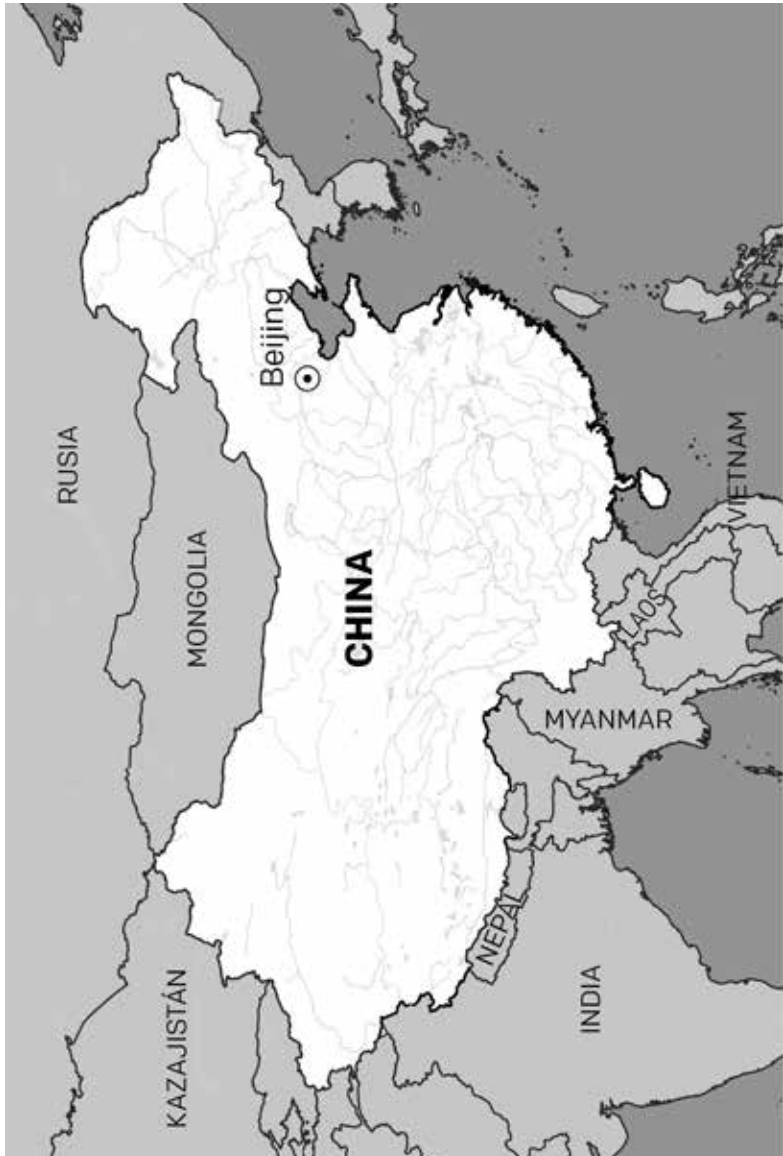
36. Documentos de CIPA 2022. Disponible a petición del interesado ante la Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya.
37. Amnesty International. "Cambodia: 'Our traditions are being destroyed': illegal logging, repression, and Indigenous peoples' rights violations in Cambodia's protected forests". 28 de enero de 2022. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/asa23/5183/2022/en/>
38. Argyriou D., Theilade I., Bori P.
39. Minea, S. "No deforestation in Prey Lang Wildlife Sanctuary as alleged, MOE". *Khmer Times*, 10 de enero de 2022. Disponible en <https://www.khmertimeskh.com/501003726/no-deforestation-in-prey-lang-wildlife-sanctuary-as-alleged-moe/>
40. Flynn, G., Ball, A., Srey V. "Large-scale logging in Cambodia's Prey Lang linked to politically-connected mining operation". *Mongabay*, 26 de mayo de 2022. Disponible en <https://news.mongabay.com/2022/05/large-scale-logging-in-cambodias-prey-lang-linked-to-politically-connected-mining-operation/>
41. Yalirozy, T. "Indigenous Communities Accuse Environment Officials of Illegal Logging, Corruption". *Cambodianess*, 2 de febrero de 2022. Disponible en <https://cambodianess.com/article/indigenous-communities-accuse-environment-ministry-of-illegal-logging-corruption>
42. Soriththeavy, K., Kroypunlok, M. "Prey Lang Community Forest Patrols Persist Despite Being Blocked, Held, Questioned". *VOD English*, 4 de octubre de 2022. Disponible en <https://vodenglish.news/prey-lang-community-forest-patrols-persist-despite-being-blocked-held-questioned/>
43. Fuente anónima de Prey Lang.
44. Amnesty International.
45. Fuente anónima de Prey Lang.
46. Flynn, G., Ball, A., Srey V. "Large-scale logging in Cambodia's Prey Lang linked to politically-connected mining operation".
47. Flynn, G., Ball, A., Srey V. "Opaque infrastructure project 'a death sentence' for Cambodia's Prey Lang Wildlife Sanctuary". *Mongabay*, 1 de junio de 2022. Disponible en <https://news.mongabay.com/2022/06/opaque-infrastructure-re-plans-a-death-sentence-for-cambodias-prey-lang-wildlife-sanctuary/>
48. Argyriou D., Theilade I., Bori P.
49. Flynn, G., Ball, A., Srey V. "Opaque infrastructure project 'a death sentence' for Cambodia's Prey Lang Wildlife Sanctuary".
50. Theilade, I. Schmidt, L. Chhang Phourin, McDonald J.A. "Evergreen swamp forest in Cambodia: floristic composition, ecological characteristics, and conservation status". *Nordic Journal of Botany* 29: 71-80, 2011. Disponible en Evergreen swamp forest in Cambodia: floristic composition, ecological characteristics, and conservation status (utrgv.edu)
51. Flynn, G., Ball, A., Srey V. "Opaque infrastructure project 'a death sentence' for Cambodia's Prey Lang Wildlife Sanctuary".
52. Soriththeavy, K., Keeton-Olsen, D. "Power Line Markers Reveal Looming Path of Destruction in Prey Lang". *VOD English*, 7 de septiembre de 2022. Disponible en <https://vodenglish.news/power-line-markers-reveal-looming-path-of-destruction-in-prey-lang/>
53. Amnesty International.
54. Ibidem.
55. Espiritualidad y Protección del Bosque. 2022. COP 15: Declaración conjunta de la Red Comunitaria de Prey Lang (PLCN, por sus siglas en inglés), de la Red Comunitaria del Bosque de Prey Preah Roka (PFCN, por sus siglas en inglés), y del Bosque Comunitario del Monje (MCF, por sus siglas en inglés).

*Este artículo fue elaborado por la **Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya** (CIPA, por sus siglas en inglés). CIPA es una alianza de organizaciones, asociaciones y redes de pueblos y comunidades indígenas.*

Katrine Gro Friborg es investigadora y centra su trabajo en los derechos y conocimientos indígenas, género, agrosilvicultura y relaciones etnobotánicas.



China



La República Popular China (RPC o China) se proclama oficialmente como un país unificado con una composición étnica diversa en la que todas las nacionalidades se consideran iguales a efectos de la Constitución. Además de la mayoría china han, el gobierno reconoce 55 “nacionalidades minoritarias” dentro de sus fronteras. Según el último censo nacional de 2020,¹ la población total de las nacionalidades minoritarias asciende a 125.332.335 personas, es decir, el 8,89 % de la población del país. Los “grupos étnicos no identificados” de China se incluyen en la población de las “nacionalidades minoritarias”, que suman un total de 836.488 personas. Dichas nacionalidades minoritarias son culturalmente diferentes y están socialmente marginadas en el contexto chino.

La Ley de la República Popular China sobre la Autonomía Nacional Regional es una legislación básica para el gobierno de las nacionalidades minoritarias en el país. Prevé la creación de zonas autónomas para ellas, el establecimiento de su propio gobierno local y el derecho a practicar su propia lengua y cultura. Estas zonas autónomas nacionales regionales representan aproximadamente el 64 % del territorio total de China e incluyen, entre otras áreas, vastos territorios de la Región Autónoma del Tíbet, la Región Autónoma de Mongolia Interior y la Región Autónoma Uigur de Xinjiang.

El gobierno de China no reconoce la existencia de los pueblos indígenas en la República Popular China, a pesar de haber votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La legislación que afecta a los pueblos indígenas

China implementó activamente medidas legislativas y políticas de protección de los humedales en 2022. La Ley de Protección de Humedales entró en vigor el 1 de junio² y, en octubre, China publicó el Plan Nacional de Protección de Humedales (2022-2030). Estas leyes y políticas establecen el marco jurídico general, los requisitos específicos y los objetivos que deben alcanzarse para 2030 en la aplicación nacional de la

Convención Internacional sobre los Humedales (conocida como Convención de Ramsar). Además, el 30 de octubre se aprobó la Ley de Protección del Río Amarillo. Asimismo, China presidió en la ciudad de Wuhan la 14.^a Conferencia de las Partes de la Convención sobre los Humedales (COP 14); y en noviembre emprendió la Declaración de Wuhan.

China alberga algunos de los humedales más importantes del este de Asia. La meseta tibetana es considerada “el depósito de agua” de la mayoría de los ríos del país y el continente, como el Yangtsé, el río Amarillo y el Mekong, entre otros. China es uno de los pocos países que ha adoptado una legislación nacional específica para la protección de los humedales. Desde que la Convención de Ramsar entró en vigor en China el 31 de julio de 1992, el país ha designado 64 lugares como humedales de importancia internacional (sitios Ramsar), que en conjunto abarcan más de 7,3 millones de hectáreas (73.000 kilómetros cuadrados).³

Muchos de estos sitios Ramsar se encuentran en las zonas autónomas nacionales regionales y son, por lo tanto, el hogar de lo que la legislación china describe como “nacionalidades minoritarias”.

El 30 de octubre de 2022, la Asamblea Popular Nacional (NPC) aprobó la Ley de Protección del Río Amarillo,⁴ la segunda legislación sobre una cuenca fluvial específica tras la sanción de la Ley de Protección del Río Yangtsé, que entró en vigor en 2021. Normalmente se hace referencia al valle del río Amarillo como la cuna de la civilización china, y a menudo se le llama el “Río Madre de China”. Sin embargo, este río de 5.464 km de longitud puede dividirse en tres segmentos: la cuenca alta (3.472 km), la media (1.206 km) y la baja (786 km). Tanto la cuenca alta como la media abarcan vastas zonas de pastoreo tradicional habitadas por pastores tibetanos y mongoles. En la región también hay otros grupos étnicos autóctonos con culturas diferenciadas, como los sala, los tu y los hui. La Ley de Protección de los Humedales, la Ley de Protección del Río Amarillo y el Plan Nacional de Protección de los Humedales (2022-2030) evidencian las lagunas normativas y de aplicación que existen entre estas leyes y políticas nacionales y la Convención de Ramsar en relación con los pueblos indígenas.

La Convención de Ramsar invita a los signatarios a promover, reconocer y consolidar la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales como partes interesadas clave para la conservación y el manejo integrado de los humedales. El Plan Estratégico 2016-2024 de Ramsar incorpora una meta (la N.º 10) sobre los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comuni-

dades locales.⁵ Al comparar las normas y las aspiraciones descritas en la Convención con la práctica y el marco jurídico chinos actuales, estos últimos no hacen referencia a la relevancia de los conocimientos tradicionales, al reconocimiento del uso consuetudinario de los recursos de los humedales ni a la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

Durante la COP 14, celebrada el 6 de noviembre de 2022 en Wuhan (China), los ministros y embajadores de las partes contratantes adoptaron la Declaración de Wuhan, una reafirmación de la voluntad política con respecto a los principios de la Convención para conservar, restaurar y garantizar el uso racional de los humedales.⁶ En ella se subraya la importancia de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas con su consentimiento libre, previo e informado, como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, pone de relieve el papel de los conocimientos y prácticas indígenas para mejorar la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales. También invita a los Estados a consagrar a los pueblos indígenas como titulares de derechos y su contribución a la protección de los humedales a través de medidas administrativas y legislativas. China presidirá el Comité Permanente de la Convención de Ramsar durante los próximos tres años y desempeñará una función directiva general en la secretaría y los diversos subcomités. Ahora enfrenta oportunidades y retos en el proceso de orientar la protección mundial de los humedales y, al mismo tiempo, mejorar la eficacia de su labor a escala nacional en relación con los pueblos indígenas.

Proyecto de Ley de la Conservación Ecológica de la Meseta Qinghai-Tíbet

En diciembre, la 38.^a sesión del Comité Permanente de la 13.^a Asamblea Popular Nacional revisó por segunda vez el Proyecto de Ley de Conservación Ecológica de la Meseta Qinghai-Tíbet.⁷

La meseta Qinghai-Tíbet se define como aquella que incluye toda la zona de la Región Autónoma del Tíbet, la provincia de Qinghai y partes relevantes de las provincias de Sichuan, Gansu, Yunnan y la Región Autónoma Uigur de Xinjiang. En la zona residen varias nacionalidades minoritarias, como los tibetanos, los mongoles, los luoba, los lisu, los nu, los yi y otros. Ninguno de los 64 artículos del proyecto aborda los derechos de las nacio-

nalidades minoritarias, las comunidades indígenas o las locales. El artículo 46 habla de “respetar y mantener la cultura tradicional local y el folclore” y de utilizar razonablemente los recursos turísticos a la hora de desarrollar el turismo ecológico en el lugar. Desde la perspectiva de los derechos de los pueblos indígenas, el proyecto no aborda varios aspectos relacionados con el respeto de los derechos fundamentales y procesales de las nacionalidades nativas minoritarias en cuanto a su participación efectiva, representación legítima y libre determinación o consentimiento libre, previo e informado, en el proceso de las actividades legislativas.⁸

Plan de Ordenación Territorial de Parques Nacionales y el Proyecto de Ley de Parques Nacionales

Junto con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Recursos Naturales y el Ministerio de Ecología y Medio Ambiente, la Administración Nacional de Bosques y Pastizales creó una política integral sobre los parques nacionales: el Plan de Ordenación Territorial de Parques Nacionales. Según el plan, China ha identificado 49 lugares en 28 provincias donde se han creado o podrían crearse parques nacionales. La superficie total de los lugares identificados representa aproximadamente el 10 % de la superficie terrestre del país.

El plan incluye bosques, pastizales, humedales y desiertos en los que viven nacionalidades minoritarias. Hay tibetanos, mongoles, yi y otros grupos étnicos autóctonos que viven tradicionalmente en los territorios de los parques nacionales, como el Parque Nacional de la Cabecera de los Tres Ríos, el Parque Nacional del Lago Qinghai, el Parque Nacional del Oso Panda Gigante y el Parque Nacional de Tigres y Leopardos del noreste de China.

Mientras tanto, entre el 19 de agosto y el 19 de septiembre de 2022, la Administración Nacional de Bosques y Pastizales publicó el Proyecto de Ley de Parques Nacionales para recibir los comentarios del público.⁹

Aunque tanto el plan como el proyecto de ley sientan las bases de un nuevo sistema de parques nacionales para consolidar la conservación del medioambiente, ninguno reconoce el papel de las comunidades indígenas y locales como titulares de derechos y contribuyentes en la práctica, ni prevén su participación en la gobernanza de los parques.

Visita de la alta comisionada a China y el informe sobre Xinjiang

En mayo de 2022, y por primera vez en 17 años, la alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, realizó una visita de seis días a China.¹⁰ Durante su misión, Bachelet habló con diversos oficiales del gobierno, organizaciones de la sociedad civil, representantes del ámbito académico, y líderes y lideresas comunitarios y religiosos.

En Xinjiang, Bachelet planteó dudas y preocupaciones sobre la aplicación de medidas antiterroristas y de desradicalización y su amplia aplicación. En este marco, invitó al gobierno a emprender una revisión de todas estas políticas para garantizar que cumplen plenamente las normas internacionales de derechos humanos y que no se implementen de forma arbitraria o discriminatoria.

La alta comisionada también reiteró la importancia de proteger la identidad lingüística, religiosa y cultural de los tibetanos, al permitirles participar plena y libremente en las decisiones sobre su vida religiosa. Anunció nuevas áreas de compromiso entre su oficina y el gobierno de China para dialogar sobre cuestiones de derechos humanos.

El 31 de agosto de 2022, último día de trabajo de la alta comisionada, se publicó un informe largamente esperado,¹¹ el cual concluyó:

El alcance de las detenciones arbitrarias y discriminatorias contra los uigures y otros grupos predominantemente musulmanes, de conformidad con la ley y las políticas, en el contexto de las restricciones y la privación más general de los derechos fundamentales, disfrutados individual y colectivamente, pueden constituir crímenes internacionales, en particular crímenes contra la humanidad.

La evaluación también afirmaba que la situación de los derechos humanos en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang "requiere la atención urgente del gobierno, de los organismos intergubernamentales de las Naciones Unidas y del sistema de derechos humanos, así como de la comunidad internacional en general".¹²

China presentó su contestación en una respuesta detallada en la que argumentó que la evaluación se basaba en desinformación y mentiras creadas por fuerzas contrarias al país y bajo una presunción de culpabilidad. Además, sugirió que el informe distorsionaba las leyes y políticas de China, difamaba y calumniaba deliberadamente al país, interfería en sus asuntos

internos y también socavaba la credibilidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).¹³

Relatores Especiales

El 7 de septiembre, 45 expertos de la ONU hicieron pública una declaración que apoyaba la evaluación de la ACNUDH sobre Xinjiang.¹⁴ Los expertos describieron la evaluación como exhaustiva, basada en los principios, las conclusiones y las opiniones de múltiples titulares de mandatos del procedimiento especial y grupos de trabajo.

De igual manera, expresaron su profunda preocupación por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y su efecto generalizado sobre las personas y las minorías en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang. Además, reiteraron su llamamiento al Consejo de Derechos Humanos para convocar una sesión especial sobre China y pidieron al gobierno chino que invitara a los titulares de mandatos, reafirmando su disponibilidad para realizar visitas al país, así como para proporcionar asistencia técnica y apoyo gubernamental a las misiones de expertos de la ONU en China.

Consejo de Derechos Humanos de la ONU

A pesar de estas conclusiones y de los llamamientos por parte de la ACNUDH y de los expertos de la ONU, el 6 de octubre de 2022, el Consejo de Derechos Humanos rechazó, por 17 votos a favor, 19 en contra y 11 abstenciones, un proyecto de decisión titulado Debate sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang en China. El debate se habría llevado a cabo en el siguiente periodo ordinario de sesiones del Consejo, en marzo de 2023.¹⁵ China comentó que Estados Unidos y algunos otros países occidentales estaban difundiendo calumnias sobre Xinjiang en el Consejo de Derechos Humanos; y habían elaborado un proyecto de decisión sobre esa base errónea en un intento de utilizar los órganos de derechos humanos de la ONU como herramienta para interferir en los asuntos internos y utilizar la agenda de Xinjiang para mantener a raya al país.¹⁶

ONG

La principal ONG de derechos humanos, Amnistía Internacional, expresó la siguiente observación en relación con el fracaso de la votación de Xinjiang y la traición a la misión fundamental del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

La votación protege a los autores de las violaciones de derechos humanos y no a las víctimas, con un desolador resultado que coloca al principal órgano de derechos humanos de la ONU en la absurda posición de tener que ignorar las conclusiones del propio despacho de derechos humanos de la ONU. (...) El hecho de que los Estados miembros del Consejo voten en contra de debatir siquiera una situación en la que la propia ONU afirma que pueden haber ocurrido crímenes de lesa humanidad constituye una burla frente a todo aquello que, supuestamente, representa el Consejo de Derechos Humanos (...) [el Consejo] no ha superado la prueba de defender su misión principal, que es la de proteger a las víctimas de violaciones de derechos humanos en cualquier lugar, incluso en sitios como Xinjiang.¹⁷

Órganos establecidos en virtud de tratados de la ONU

Debido a la falta de mejoras en la situación de los derechos humanos en Xinjiang, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial adoptó una decisión en el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente en su 108.^º periodo de sesiones, celebrado el 24 de noviembre de 2022. El Comité pidió a China que investigara de inmediato todas las denuncias de violaciones de derechos humanos en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, incluidas las de tortura, malos tratos, violencia sexual, trabajos forzados, desapariciones forzadas y muertes bajo custodia. El Comité también solicitó que pusiera en libertad inmediatamente a todas las personas detenidas arbitrariamente en la región de Xinjiang, ya fuera en “centros de educación y formación profesional” o en otros centros de detención; y que proporcionara a los familiares de las personas detenidas o desaparecidas información detallada sobre su paradero y bienestar.¹⁸

Perspectivas para el próximo año

En la 15.^ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presidida por China, se adoptó el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica.¹⁹ Es importante garantizar que el establecimiento de un sistema de parques nacionales y otras me-

didadas de conservación de la biodiversidad emprendidas en China avancen de forma tal que se reconozcan los territorios y los derechos de los pueblos indígenas, así como sus contribuciones a la gobernanza de la biodiversidad. Sin embargo, en la actualidad, existen incongruencias palpables en cuanto al papel de liderazgo de China en la promoción de una gobernanza de cooperación mundial en materia de conservación de los humedales y la biodiversidad, cuando a nivel interno niega la existencia y relevancia de los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. *China Statistical Yearbook 2021* (Anuario Estadístico de China 2021). Imprenta de las estadísticas de China, 2021. Disponible en <http://www.stats.gov.cn/tjsj/ndsj/2021/indexch.htm>
2. Ministerio de Ecología y Medio Ambiente de la RPC. *The Wetlands Protection Law* (Ley de Protección de Humedales). Disponible en https://www.mee.gov.cn/ywgz/fgbz/fl/202112/t20211227_965347.shtml
3. La Convención de Ramsar. China, <https://www.ramsar.org/wetland/china>
4. Asamblea Popular Nacional. *Yellow River Protection Law of China* (Ley de Protección del Río Amarillo de China). 2022. Disponible en <http://www.npc.gov.cn/npc/c30834/202210/1af57adb03f54fd7821e7d35efe6ca15.shtml>
5. *The 4th Strategic Plan 2016-2024, The Convention on Wetlands of International Importance especially as Waterfowl Habitat – the “Ramsar Convention”* (El Cuarto Plan Estratégico para 2016-2024. Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas – la “Convención de Ramsar”). Disponible en https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/4th_strategic_plan_2016_2024_s.pdf
6. Declaración de Wuhan. Disponible en https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/wuhan_declaration_final_s.pdf
7. Gao Jing. *Drafting Law on Ecological Conservation of the Qinghai-Tibet Plateau Shall Strengthen Biodiversity Conservation* (El proyecto de Ley sobre la Conservación Ecológica de la Meseta Qinghai-Tibet fortalecerá la conservación de la biodiversidad). 28 de diciembre de 2022. Disponible en <http://www.npc.gov.cn/npc/c30834/202212/ef61d3070f5c4b358e76a50f8d4a9260.shtml>
8. *The Law on Ecological Conservation of the Qinghai-Tibet Plateau (draft)* (Proyecto de ley sobre la conservación ecológica de la meseta Qinghai-Tibet). 2022. Disponible en <https://npcobserver.com/wp-content/uploads/2022/09/Qinghai-Tibet-Plateau-Ecological-Conservation-Law-Draft.pdf>
9. Red Gubernamental de la Administración Estatal de Bosques y Pastizales. *The National Park Law (Draft): Draft for comments* (Proyecto de Ley de Parques Nacionales: borrador para comentarios). 19 de agosto de 2022. Disponible en <http://www.forestry.gov.cn/main/153/20220819/150732442216001.html>
10. “UN rights chief concludes China trip with promise of improved relations” (La líder en materia de derechos de la ONU concluye su viaje a China con la promesa de mejorar las relaciones). *Noticias ONU*, 28 de mayo de 2022. Disponible en <https://news.un.org/es/story/2022/08/1513822>
11. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Hu-

- manos. *OHCHR Assessment of human rights concerns in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region, People's Republic of China* (Evaluación del ACNUDH sobre varias cuestiones preocupantes en materia de derechos humanos en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, República Popular China). 31 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countriestries/2022-08-31/22-08-31-final-assesment.pdf>
12. *Ibidem*, párr. 148 y 149.
 13. *China's rebuttal to the Xinjiang Report* (Respuesta de China al Informe sobre Xinjiang). Misión Permanente de la RPC ante la Oficina de la ONU en Ginebra y otras Organizaciones Internacionales en Suiza, 31 de agosto de 2022. Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countriestries/2022-08-31/ANNEX_A.pdf
 14. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Xinjiang report: China must address grave human rights violations and the world must not turn a blind eye, say UN expert* (Informe sobre Xinjiang: China debe atender las graves violaciones de derechos humanos y el mundo no debe apartar la vista, dicen expertos de la ONU). Centro de prensa de la ONU, 7 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/09/xinjiang-report-china-must-address-grave-human-rights-violations-and-world>
 15. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Human Rights Council Adopts 21 Texts and Rejects One Draft Decision, Extends Mandates on Older Persons, Rights to Development, Arbitrary Detention, Mercenaries, Slavery, Indigenous Peoples, Safe Drinking Water and Sanitation* (El Consejo de Derechos Humanos adopta 21 textos y rechaza un proyecto de decisión, amplía mandatos sobre personas mayores, derecho al desarrollo, detención arbitraria, mercenarios, esclavitud, pueblos indígenas, agua potable y saneamiento). Centro de prensa de la ONU, 6 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/news/2022/10/human-rights-council-adopts-21-texts-and-rejects-one-draft-decision-extends-mandates>
 16. Ministerio de Asuntos Exteriores de la RPC. *Foreign Ministry Spokesperson's Remarks on the Human Rights Council's Vote Against a Draft Decision on Xinjiang* (Observaciones del portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre el voto del Consejo de Derechos Humanos contra un proyecto de decisión sobre Xinjiang). 7 de octubre de 2022. Disponible en https://www.fmprc.gov.cn/mfa_eng/xwfw_665399/s2510_665401/2535_665405/202210/t20221007_10777575.html
 17. *"China: Xinjiang vote failure betrays core mission of UN Human Rights Council* (El fracaso de la votación sobre Xinjiang es una traición a la misión fundamental del Consejo de Derechos Humanos de la ONU). Amnistía Internacional, 6 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/10/china-xinjiang-vote-failure-betrays-core-mission-of-un-human-rights-council/>
 18. ONU. *Prevention of Racial Discrimination, Including Early Warning and Urgent Action Procedure. Decision 1 (108)* (Prevención de la discriminación racial, incluyendo la alerta temprana y el procedimiento de acción urgente. Decisión 1 [108]). Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 108.º período de sesiones, del 14 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CERD/EWU/CHN/9624&Lang=en
 19. *The Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework, agreed at the 15th mee-*

ting of the Conference of Parties to the UN Convention on Biological Diversity is now available as document CBD/COP/15/L25 (El Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, acordado en la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, ya está disponible como documento CBD/COP/15/L25). Comunicado de prensa oficial del CDB, 22 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.cbd.int/article/cop15-final-text-kunming-montreal-gbf-221222>

Debido al carácter delicado de algunas de las cuestiones tratadas en este artículo, el autor prefiere mantenerse en el anonimato.



India



En la India, 705 grupos étnicos están reconocidos como “tribus registradas” (*Scheduled Tribes*). En la región central de la India, estas suelen denominarse adivasis, cuya traducción literal es “pueblos indígenas”.¹ Su población se calcula en 104 millones de personas, equivalente al 8,6 % de la población total. A su vez, existen muchos más grupos étnicos que podrían reunir los requisitos para obtener el estatus de tribus registradas, sin embargo, no cuentan con el reconocimiento oficial. Por lo tanto, el número real de la población total de tribus registradas es superior a la cifra oficial.

Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India y en el llamado “cinturón tribal central”, que se extiende desde Rajastán hasta Bengala Occidental. La India cuenta con varias leyes y disposiciones constitucionales, como el Quinto Anexo (Fifth Schedule) para la región central y el Sexto Anexo (Sixth Schedule) para determinadas zonas del noreste del país, las cuales reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes destinadas a proteger a los pueblos indígenas presentan numerosas deficiencias y su aplicación dista mucho de ser satisfactoria.

El gobierno de la India ha empleado el término “poblaciones indígenas” con mayor frecuencia en sus comunicados oficiales, por ejemplo, con la creación de un Comité de Alto Nivel para examinar las “cuestiones sociales, económicas, culturales y lingüísticas de la población indígena en el estado de Tripura”² y también en su justificación del Proyecto de Ley para la Enmienda de la Ciudadanía. A su vez, el gobierno del estado de Jharkhand declaró festivo el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que se celebra anualmente el 9 de agosto a nivel mundial.³

Especial atención: leyes y políticas para la conservación de los bosques y la vida silvestre que desvalorizan los derechos de los pueblos indígenas

Enmiendas legislativas

Cada vez más, los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y los recursos forestales se han convertido en objetivo a atacar mediante leyes y políticas de conservación de bosques y vida silvestre.

El 28 de junio, el Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático (MoEFCC) sustituyó las Normas para la Conservación de los Bosques (Forest Conservation Rules) de 2003, bajo la Ley de Conservación de los Bosques (Forest Conservation Act) de 1980, por una nueva versión de 2022 que incluía varias enmiendas.⁴ Las nuevas normas dan al gobierno el poder de permitir a promotores privados talar bosques sin consultar a los pueblos indígenas ni a otros habitantes de los bosques, lo que constituye una clara violación del derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) garantizado en la Ley de Derechos Forestales (Forest Rights Act) de 2006 y en la Ley de Extensión de Panchayats a las Áreas de Tribus Registradas (Panchayats Extension to Scheduled Areas Act) de 1996.⁵

En septiembre, en una carta al Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático, la Comisión Nacional de Tribus Registradas (National Commission for Scheduled Tribes) también planteó su preocupación al manifestar que las Normas para la Conservación de los Bosques de 2022 tendrían “graves” repercusiones sobre los derechos de las tribus registradas y otros habitantes tradicionales de los bosques. La Comisión Nacional de Tribus Registradas señaló que el MoEFCC no le había consultado sobre una enmienda de tanta importancia. En su carta de respuesta a la comisión en noviembre, dicho ministerio aseveró que las nuevas normas cumplen con todas las disposiciones, incluyendo regulaciones de derechos de conformidad con la Ley de Derechos Forestales.⁶

El 14 de julio, el Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático enmendó las Normas de Evaluación de Impacto Ambiental (Environmental Impact Assessment) de 2006 para dispensar exenciones a proyectos de autopistas en zonas fronterizas, centrales térmicas de funcionamiento mediante biomasa, la capacidad operativa pesquera de puertos y expansiones de terminales de aeropuertos, entre otros.⁷ En otras palabras, dichos proyectos no requerirán ser evaluados por sus impactos sobre las personas y el ecosistema y no se necesitará realizar una consulta pública sobre los mismos, entre otras cuestiones.⁸

Desplazamiento de pueblos indígenas

La adquisición ilegal de tierras de pueblos indígenas prosiguió para fines de desarrollo empresarial y de infraestructuras sin su consentimiento libre, previo e informado. Además, sus derechos están siendo socavados por el desvío que el gobierno hace del uso de terrenos forestales para activida-

des económicas al diluir las leyes de conservación. En consecuencia, los pueblos indígenas sufren con frecuencia expulsión forzosa, arresto, tortura y asesinatos; y se les niega el acceso al bosque y a sus recursos para su alimentación en aras de la conservación de los bosques y la vida silvestre.

A lo largo de 2022, unas 45.000 personas adivasis de 52 aldeas ubicadas en el Santuario de Vida Silvestre de Ranipur en el distrito de Chitrakoot, Uttar Pradesh, estuvieron viviendo con el constante miedo a ser desalojados tras recibir órdenes de desahucio en virtud de lo estipulado en la Ley de Bosques de la India de 1927.⁹

El 16 de octubre, cientos de pueblos indígenas protestaron contra el proceso de adquisición de tierras por parte de la Autoridad de Desarrollo de la Zona Industrial de Jharkhand (Jharkhand Industrial Area Development Authority, JIADA), en el distrito de West Singhbhum de Jharkhand, sin el consentimiento de los *Gram Sabhas* (Consejos de Aldea). Los pueblos indígenas alegaron que la Autoridad de Desarrollo de la Zona Industrial de Jharkhand había identificado aproximadamente 492,64 acres para asignación a desarrollo industrial.¹⁰

De manera similar, del 18 al 21 de octubre, miles de personas indígenas de 57 aldeas del distrito de Sundargarh, en Odisha, organizaron una *padayatra* (marcha) de 100 km desde Ramabhal hasta la oficina del recaudador/administrador del distrito para protestar contra la asignación ilegal de 750 acres de tierra de las 57 aldeas. El gobierno estatal había asignado la tierra a la empresa Dalmia Cement Company sin el consentimiento de los *Gram Sabha* y sin llevar a cabo una evaluación del impacto social. Unas 60.000 personas indígenas han de afrontar desplazamiento forzado.¹¹

El 4 de noviembre, el MoEFCC concedió la aprobación ambiental final para el megaproyecto de 720.000 millones de INR rupias indias (8116,42 millones de euros) en la isla Gran Nicobar. Previamente, el 27 de octubre, el ministerio había aprobado la Fase 1 de Tala de Bosques para dicho proyecto.¹² La aprobación ambiental final fue otorgada basándose en el informe de la evaluación de impacto ambiental que está repleto de errores e inexactitudes, además de reflejar una equivocada comprensión de las comunidades tribales.¹³ Todo ello amenazaría la supervivencia de dos tribus indígenas –los shompens y los nicobarese– que están clasificados como “grupos tribales especialmente vulnerables”.¹⁴ El 29 de abril, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (Comité CERD) pidió al gobierno de la India presentar información, a más tardar el 15 de julio, sobre las medidas adoptadas para evitar cualquier impacto adverso e irreparable de los megaproyectos sobre los Grupos Tribales Especialmente Vulnerables, incluyendo

el impacto sobre el ecosistema, la diversidad biológica y los medios de vida y la existencia de los Grupos Tribales Especialmente Vulnerables, y también solicitó documentación de los pasos dados para asegurar un estricto cumplimiento de las leyes y políticas relativas a su protección. El Comité CERD realizó su intervención tras una denuncia presentada por ILAI.¹⁵

El 7 de junio, 341 habitantes de los bosques de la aldea de Rampur Ratia en el bosque de Gularia del distrito de Bahraich, junto con otras dos aldeas, Dharampur Ratia y Sampat Purwa en el Parque Nacional de Dudhwa, distrito de Lakhimpur Kheri, recibieron órdenes de desalojo del Departamento de Bosques, denunciados por usurpación.¹⁶

Aproximadamente, 286 familias tribales, incluyendo 216 familias pertenecientes a la tribu Sahariya de aldeas en el Parque Nacional de Kuno del distrito de Sheopur, Madhya Pradesh, y 70 familias de la aldea de Jahangarh, se enfrentaban a la inminente reubicación tras la puesta en libertad de guepardos salvajes traídos desde Namibia al parque nacional el 17 de septiembre.¹⁷ Los animales fueron introducidos sin el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad, y estas personas fueron forzadas a reubicarse en un lugar determinado por el gobierno estatal.

Varias personas indígenas que han sido desalojadas de reservas forestales en nombre de la conservación aún no han recibido ninguna rehabilitación o ayuda por parte del gobierno. Por ejemplo, más de 520 personas indígenas chakma y garo que fueron expulsadas de la Reserva Forestal de Lumding en el distrito de Hojai, Assam, en noviembre de 2021, un año después aún no habían recibido ningún apoyo del gobierno estatal.¹⁸ El Tribunal Supremo de la India no emitió sentencia sobre su resolución de 2019, que posteriormente suspendió, de desalojar de sus hogares a millones de personas indígenas habitantes de los bosques en todo el país a finales de año. La última vez que el tribunal realizó una audiencia oral sobre el caso fue el 13 de septiembre.¹⁹

Criminalización de las prácticas de medios de vida

Los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y habitantes de los bosques han sido criminalizados, enfrentándose a arresto y detención según lo dispuesto en varias leyes de conservación, incluyendo la Ley de Vida Silvestre (Protección) (Wildlife (Protection) Act) de 1972.

En 2022, algunos de los casos de criminalización de las prácticas de medios de vida incluyeron el arresto de 12 hombres indígenas según la Ley de Vida Silvestre (Protección) en el distrito de Mancherial, Telangana, por

invadir una reserva de tigres en junio;²⁰ el asesinato de un hombre indígena y lesiones a otras tres personas indígenas tras recibir disparos de funcionarios forestales en la zona forestal de Khadyapura del distrito de Vidisha, Madhya Pradesh, cuando estaban recogiendo leña el 9 de agosto;²¹ la detención ilegal y tortura de tres personas indígenas en la Reserva de Tigres de Melaghat en el distrito de Amravati, Maharashtra, cuando estaban pescando el 25 de agosto;²² el arresto y la tortura de un hombre indígena en un falso caso de contrabando de carne de animal salvaje en la estación forestal de Kuzhikanam, perteneciente al Santuario de Vida Silvestre de Idukki en el distrito de Idukki, Kerala, en septiembre;²³ la tortura hasta la muerte de un hombre indígena de 49 años en la oficina de los agentes forestales de Gundre en el distrito de Mysuru, Karnataka, tras su detención por cargos de posesión de carne de ciervo el 12 de octubre;²⁴ y el asesinato de un hombre indígena de 40 años y lesiones a otro tras ser disparados por funcionarios forestales por recoger leña en la Reserva Forestal de Khalingduar en el distrito de Udalguri, Assam, el 16 de noviembre.²⁵ En ninguno de estos casos, a las víctimas o sus familias se les concedió indemnización.²⁶

Derechos jurídicos y avances legislativos

El 15 de septiembre, se firmó un acuerdo tripartito de paz entre el gobierno de la India, el gobierno del estado de Assam y ocho grupos armados adivasi de Assam para integrar a los grupos adivasi en la sociedad principal y concederles derechos políticos y económicos.²⁷

Además, varias comunidades van a ser incluidas en la lista de tribus registradas. El 14 de septiembre, el gobierno de la India aprobó una propuesta para añadir a la tribu Hatti de la zona de Trans-Giri del distrito de Sirmour, Himachal Pradesh; a las tribus de montaña de Narikoravan y Kurivikaran de Tamil Nadu; a la comunidad Binjhia en Chhattisgarh; y a la comunidad Gond de varios distritos de Uttar Pradesh.²⁸

Violaciones de los derechos de los pueblos indígenas por fuerzas de seguridad y grupos armados de oposición

En 2022, las fuerzas de seguridad volvieron a estar involucradas en violaciones de derechos humanos, incluyendo la muerte en detención y tortura de personas indígenas.

Entre los casos comunicados se incluía la tortura de un hombre indígena de 19 años por un policía tras ser arrestado por conducir bajo los efectos del alcohol en el distrito de Nirmal, Telangana, el 23 de marzo;²⁹ el asesinato de un hombre indígena de 48 años en detención judicial debido a supuestas torturas después de ser arrestado con cargos de elaborar licor ilegal en el distrito de Tiruvannamalai, Tamil Nadu, el 27 de abril;³⁰ la tortura de siete personas indígenas mientras estaban en detención policial por llevar herramientas agrícolas en el distrito de Ahmedabad, Gujarat, en julio;³¹ la tortura hasta la muerte de un hombre indígena de 35 años después de ser arrestado mientras viajaba en un vehículo, en la estación de policía de Gelekey en el distrito de Sivasagar, Assam, el 21 de agosto;³² el asesinato de un hombre indígena de 29 años por presunta tortura mientras estaba detenido en la comisaría de policía de Railway, tras su arresto por casos de robo en el distrito de Pune, Maharashtra, el 24 de agosto;³³ el asesinato de un hombre indígena de 19 años debido a presunta tortura en custodia policial tras ser arrestado por un caso de saqueo en el distrito de Indore, Madhya Pradesh, el 3 de septiembre;³⁴ el asesinato de un hombre de 35 años en custodia policial luego de ser detenido por un caso de robo en la comisaría de policía de Roing en el distrito de Lower Dibang Valley, Arunachal Pradesh, el 17 de septiembre;³⁵ y la tortura de un hombre indígena en detención durante los interrogatorios en relación con un caso de asesinato en el distrito de Seoni, Madhya Pradesh, el 30 de septiembre y 12 de octubre.³⁶

Varios pueblos indígenas de la región noreste y las zonas afectadas por los naxalitas en el “cinturón tribal” fueron víctimas de violaciones de derechos humanos, como asesinatos extrajudiciales a manos de fuerzas de seguridad. Los sucesos incluyeron la tortura de un hombre de 42 años en la comisaría de Garu en el distrito de Latehar, Jharkhand, el 23 de agosto, tras ser detenido por la policía por ser sospechoso de ayudar a maoístas;³⁷ el asesinato de dos hombres indígenas por el Grupo de Operaciones Especiales durante un supuesto encuentro con maoístas en el bosque de Malipadar en el distrito de Koraput, Odisha, el 11 de noviembre;³⁸ y los asesinatos de cinco personas tribales de Meghalaya³⁹ en un supuesto tiroteo sin mediar provocación por la policía de Assam cerca de la frontera Assam-Meghalaya el 22 de noviembre.⁴⁰

Grupos armados de oposición, en particular los maoístas o naxalitas, continuaron siendo responsables de flagrantes violaciones del derecho internacional humanitario por los asesinatos de personas indígenas por ser “informantes de la policía”, o simplemente por no obedecer sus *diktats* (órdenes). Entre las personas asesinadas se incluían un hombre tribal de 32 años

en la aldea de Upargumu en el distrito de Kandhamal, Odisha, el 14 de febrero;⁴¹ dos personas tribales en el distrito de Gadchiroli, Maharashtra, el 14 de abril;⁴² una persona tribal en Balaghat, Madhya Pradesh, el 6 de agosto;⁴³ un representante tribal electo de la aldea de Kurnapally en el distrito de Bhadradri Kothagudem, Telangana, el 29 de agosto;⁴⁴ una persona tribal de la aldea de Mababadi en el distrito de Kandhamal, Odisha, el 23 de octubre;⁴⁵ y una persona tribal de la aldea de Kondapur en el distrito de Mulugu, Telangana.⁴⁶

Situación de las mujeres indígenas

Los derechos individuales y colectivos de las mujeres y niñas indígenas son regularmente denegados o vulnerados en espacios privados y públicos. Violencia sexual, trata, asesinato o acusación de brujería, militarización o violencia de Estado, y el impacto del desplazamiento inducido por el desarrollo siguen siendo cuestiones importantes que sufren mujeres y niñas.

En su último informe *Crime in India 2021* (La delincuencia en la India 2021), publicado el 29 de agosto de 2022, el Registro Nacional de Antecedentes Penales (National Crime Records Bureau, NCRB) contabilizó un total de 1.324 casos de violación de mujeres y niñas indígenas en 2021.⁴⁷ Las agresiones sexuales fueron perpetradas tanto por civiles como por personal de las fuerzas de seguridad.

La tendencia continuó en 2022 con varios casos reportados. El 1 de enero, dos menores indígenas fueron violadas en la aldea de Ravada, en el distrito de Vizianagaram, Andhra Pradesh, por un hombre de 35 años que fingió ser un policía.⁴⁸ El 10 de julio, una niña indígena de 14 años fue violada en grupo y asesinada por nueve personas en la aldea de Goudapada del distrito de Phulbani, Odisha. Los nueve acusados fueron arrestados por la policía.⁴⁹ El 2 de septiembre, una niña indígena de 14 años fue supuestamente violada y asesinada por una persona no tribal en la comisaría de Mufassil en el distrito de Dumka, Jharkhand.⁵⁰ El 4 de octubre, una viuda indígena de 50 años fue violada en grupo en la zona de Serengdag en el distrito de Lohardaga, Jharkhand, por dos personas del Batallón de Reserva de la India.⁵¹ El 6 de octubre, una mujer indígena de 40 años fue supuestamente torturada en custodia en el puesto avanzado de policía de Kanjarda en el distrito de Neemuch, Madhya Pradesh, por una mujer policía al interponer una denuncia contra ella por no tomar ninguna medida respecto a una denuncia que había presentado contra su marido.⁵²

La caza de brujas, una de las formas más comunes de violencia contra las mujeres indígenas en la India, continuó sucediendo en 2022, incluyendo el asesinato de una mujer adivasi y su marido en el distrito de Baksa, Assam, en abril;⁵³ el asesinato de una mujer adivasi de 45 años por una muchedumbre en la aldea de Mohanpur en el distrito de Kokrajhar, Assam, en mayo;⁵⁴ el asesinato de una mujer de 45 años en el distrito de West Singhbhum, Jharkhand, el 3 de julio;⁵⁵ el asesinato de una mujer de 70 años en la aldea de Khuri en el distrito de Garhwa, Jharkhand, el 3 de julio;⁵⁶ el asesinato de una mujer de 70 años en el distrito de Mayurbhanj, Odisha, el 16 de julio;⁵⁷ el asesinato de una viuda adivasi de 56 años en el distrito de Kokrajhar, Assam, el 24 de julio;⁵⁸ el asesinato de una mujer indígena de 35 años en la zona de Jamun Toli en el distrito de Ranchi, Jharkhand, el 24 de julio;⁵⁹ y el asesinato de dos mujeres indígenas, de 45 y 66 años, en el distrito de Ranchi, Jharkhand, el 4 de septiembre.⁶⁰

Condiciones de las personas indígenas desplazadas internamente

El gobierno de la India no dispone de ningún dato sobre el número de pueblos indígenas internamente desplazados por proyectos industriales y de infraestructura o por conflictos armados.

El reasentamiento del pueblo Bru (Reang) desde Mizoram en Tripura no se había completado a finales de 2022, habiéndose prorrogado el plazo para su reubicación a febrero de 2023.⁶¹

Las personas indígenas que buscaron refugio en Telangana desde Chhattisgarh, debido al conflicto entre los salwa judum y los maoístas en 2005, siguen en riesgo de desalojo. El 27 de noviembre, el Departamento de Bosques de Telangana emitió órdenes para 40 familias de la tribu Guthikoya, que han estado viviendo en tierra de bosques, para que abandonen la zona en la sección de Kothagudem del distrito de Bhadradi-Kothagudem.⁶²

A personas tribales desplazadas por proyectos de desarrollo se les continuó denegando indemnización que restituya sus posesiones o bienes. En abril de 2022, unas 64 familias tribales fueron desplazadas tras haber sido forzadas a abandonar sus hogares ancestrales debido a la construcción de una represa en el río Yamuna en la aldea de Lohari del distrito de Dehradun, Uttarakhand. A octubre de 2022, no se les había proporcionado ninguna compensación ni indemnización.⁶³

Nagalim

Los nagas habitan un territorio denominado Nagalim que está situado entre China, India y Myanmar. Ocupan una zona de aproximadamente 120.000 km². Los nagas comprenden varias tribus que viven principalmente en la región noreste de India y el noroeste de Myanmar.

Concepto tradicional naga de conservación

Desde tiempo inmemorial, los nagas siempre han compartido una relación simbiótica con la naturaleza⁶⁴ y ello impregna su folclore, canciones, cultura y tradición. Incluso en medio de la mayor tensión sufrida por los nagas –el conflicto y guerra con la India por la libre determinación–, la naturaleza les salvó en forma de refugio y alimento, ya que la mayoría de los nagas fueron expulsados de sus casas, aldeas y bosques. Por tanto, la naturaleza y la conservación son de sumo valor para este pueblo, dando máxima prioridad a la conservación de los bosques y a su biodiversidad asociada. La conservación ha sido practicada por los nagas desde los albores de su civilización y está muy arraigada en su cultura y prácticas.

Por ejemplo, vemos la práctica de bosques reservados comunitarios en casi todas las aldeas Naga, que sirven de reservas para sus medios de vida. De igual manera, también se puede constatar cómo protegen especies particulares de árboles, animales, etc. Por ejemplo, grandes árboles en los alrededores de las aldeas nunca han sido talados y ciertos animales y aves nunca han sido cazados por su valor o asociación con los seres humanos. La esencia de la ética de la conservación se ve su folclore y prácticas tradicionales, ejercida no necesariamente desde una perspectiva de cambio climático sino desde una perspectiva espiritual y de responsabilidad social.

Monocultivo: una amenaza para la conservación de la diversidad biológica

En nombre del crecimiento económico, las plantaciones de monocultivos emprendidas por gobiernos y entidades privadas han encontrado su lugar de manera firme en la región. Así, en la actualidad existen grandes extensio-

nes de tierra otorgadas a plantaciones de caucho y teca, *Duabanga* (Kokon), en todo Nagaland. En el presente, el foco ha cambiado al cultivo de aceite de palma. Según los registros, el Estado tiene 5.423 hectáreas repartidas por todo el estado con cultivo de aceite de palma. Además, el gobierno es de la opinión que “el aceite de palma ocupa enormes espacios (...) se requiere un espacio inmenso para el cultivo de aceite de palma y el ministerio está tratando de incrementar la superficie en la región noreste; en una hectárea, apenas se pueden cultivar 142 plantas”.⁶⁵ En sus propias palabras, “el aceite de palma necesita un espacio inmenso”, y en consecuencia resulta una amenaza directa para la tierra y la diversidad biológica.

Es preciso señalar que el gobierno firmó un memorando de acuerdo con Shivasais Oil Palm Ltd en 2014 y ha asegurado a los agricultores que se desarrollará una instalación de procesamiento y mercado para ello. Sin embargo, a fecha de 2023, nada se ha hecho, llevando a un pobre agricultor de Dimapur a lamentar, “comemos cruda la semilla del aceite de palma”.⁶⁶

Un año después de la Masacre de Oting

Chenwang Konyak, un superviviente de cáncer que también sufrió un grave derrame cerebral tras la muerte de su hijo en la Masacre de Oting, opina mientras espera que se haga justicia: “La gente nos dice que olvidemos y perdonemos. ¿Pero a quién perdonamos? Primero nos tienen que decir quiénes fueron las personas responsables”.⁶⁷

El 4 de diciembre de 2021, seis mineros del carbón fueron asesinados cuando volvían del trabajo en una emboscada fallida de las fuerzas de seguridad en la aldea de Oting del distrito de Mon. A su vez, otros siete aldeanos fueron abatidos con disparos cuando enfurecidos se enfrentaron contra ellos tras descubrir los cuerpos acribillados a balazos de los trabajadores en un camión militar. Una persona de seguridad también fue asesinada en el tumulto. Y al día siguiente, otro civil fue asesinado cuando una multitud atacó un campamento de rifles de Assam en la ciudad de Mon.⁶⁸

Desde el suceso de Oting, la demanda de suprimir la Ley de Poderes (Especiales) de las Fuerzas Armadas (Armed Forces (Special) Powers Act) en Nagaland ha ganado respaldo. Como resultado, dicha ley ha sido retirada de ciertas partes de Nagaland desde el 1 de abril de 2022, aunque está aún vigente en el distrito de Mon.⁶⁹

Notas y referencias

1. Puesto que las “tribus registradas” (*Scheduled Tribes*) o los pueblos “tribales” se consideran los pueblos indígenas de la India, ambos términos se usan indistintamente en el presente texto.
2. Gobierno de la India, Ministerio del Interior, División Noreste. “Constitution of High Level Committee to look into social, economic, cultural and linguistic issues of the indigenous population in the State of Tripura”. 7 de septiembre de 2018. Disponible en https://mha.gov.in/sites/default/files/filefield_paths/HLC_Tripura.PDF
3. Mukesh, Asrp. “World Indigenous People’s Day: Jharkhand CM declares public holiday, Congress plans grand celebration”. *The Times of India*, 9 de agosto de 2020. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/world-indigenous-peoples-day-cm-declares-public-holiday-cong-plans-grand-celebrations/articleshw/77438738.cms>
4. *The Forest (Conservation) Rules, 2022* está disponible en <https://parivesh.nic.in/writereaddata/FCRule2022Notificationdated28062022.pdf>
5. Grover, Samarth. “What Are Forest Conservation Rules 2022? Why Are They Being Criticised?” *The Quint*, 11 de julio de 2022. Disponible en <https://www.thequint.com/climate-change/what-are-forest-conservation-rules-2022-why-are-they-being-criticised#read-more>
6. “Have not taken any stand on new forest conservation rules: National ST body chief”. *The Print*, 3 de enero de 2023. Disponible en <https://theprint.in/india/have-not-taken-any-stand-on-new-forest-conservation-rules-national-st-body-chief/1295876/>
7. Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático, Gobierno de la India. “EIA Notification, 2006 and subsequent amendments”. S.O.3194(E), 14 de julio de 2022. Disponible en http://environmentclearance.nic.in/report/EIA_Notifications.aspx
8. Perinchery, Aathira. “Now, Highway Projects Near Borders Don’t Need Environmental Clearance”. *The Wire*, 26 de julio de 2022. Disponible en <https://thewire.in/government/now-highway-projects-near-borders-dont-need-environmental-clearance>
9. Alim Jafri, Abdul. “UP Polls: ‘Where Will We Go?’ Ask Tribals in Chitrakoot on Being Served Eviction Notices”. *Newslick*, 1 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.newslick.in/UP-Polls-Where-Will-We-Go-Ask-Tribals-Chitrakoot-Being-Served-Eviction-Notices>
10. Bisoe, Animesh. “Tribals say ‘no’ to land acquisition”. *The Telegraph*, 19 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.telegraphindia.com/jharkhand/tribals-say-no-to-land-acquisition/cid/1892868>
11. “‘Won’t Give an Inch to Dalmia Cement’: 5,000 Adivasis in Odisha Protest ‘Illegal’ Land Acquisition”. *The Wire*, 25 de octubre de 2022. Disponible en <https://thewire.in/rights/sundergarh-tribal-protest-footmarch>
12. Sekhsaria, Pankaj. “‘Planned destruction of Adivasi culture and lives’: Experts raise alarm over Great Nicobar project”. *The Scroll*, 25 de noviembre de 2022. Disponible en <https://scroll.in/article/1038263/planned-destruction-of-advaisi-culture-and-lives-experts-raise-alarm-over-great-nicobar-project>
13. *Ibidem*.
14. *Ibidem*.
15. Shepherd, Verene. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Action Letter”. 29 de abril de 2022. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treae

tybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FInd%-2F9556&Lang=en

16. Singh, Manoj. "UP Forest Dwellers Accuse Forest Department of Denying Them Their Rights". *The Wire*, 23 de agosto de 2022. Disponible en <https://thewire.in/ri2gghts/up-forest-dwellers-accuse-forest-department-of-denying-them-their-rights>
17. Asif Siddiqui, Mohammad. "The last holdouts of Kuno: Taking the forest out of the Sahariyas". *Daijiworld*, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.daijiworld.com/news/newsDisplay?newsID=1026617>
18. Chakma Reporter. "Assam: One Year After Forcible Eviction, Displaced Chakmas Live in Absolute Destitution". YouTube, 15 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=WMGyai7cD70&t=582s>
19. Tribunal Supremo de la India. "Writ Petition (Civil) N.º 109/2008". Disponible en https://main.sci.gov.in/supremecourt/2008/8640/8640_2008_5_102_38168_Order_13-Sep-2022.pdf
20. Sushil Rao, Ch. "Telangana: 12 tribal women arrested over attempt to encroach forest land". *The Times of India*, 4 de junio de 2022. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/hyderabad/12-tribal-women-arrested-over-attempt-to-encroach-forest-land/articleshow/91996498.cms>
21. Asociación de Abogados Indígenas de la India. "Madhya Pradesh: Intervention Made Against Killing of One Tribal and Injuries to Three Others". 22 de agosto de 2022. Disponible en <http://www.indigenouslawyers.org/interventions/madhya-pradesh-intervention-made-against-killing-of-one-tribal-and-injuries-to-three-others/>
22. Singharia, Kanishka. "Tribal men burnt with hot bars for illegal fishing in Maharashtra's Amravati". *Hindustan Times*, 26 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.hindustantimes.com/cities/mumbai-news/tribal-men-burnt-with-hot-bars-for-illegal-fishing-in-maharashtra-s-amravati-101661525579914.html>
23. "False case against tribal youth: Panel seeks action". *The Times of India*, 3 de diciembre de 2022. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/kochi/false-case-against-tribal-youth-panel-seeks-action/articleshow/95953212.cms>
24. Karthik K K. "Karnataka: Tribal man in foresters' custody dies of suspected torture in HD Kote". *The New Indian Express*, 13 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/states/karnataka/2022/oct/13/karnataka-tribal-man-in-foresters-custody-dies-of-suspected-torture-in-hd-kote-2507545.html>
25. Khan, Shajid. "Assam: Forest guards shoot Adivasi woodcutter dead in Udalguri". *The North East Now*, 17 de noviembre de 2022. Disponible en <https://nenow.in/north-east-news/assam/assam-forest-guards-shoot-ativasi-woodcutter-dead-in-udalguri.html>
26. Tiwari, Vishnukant. "1 Dead as MP Forest Officers Allegedly Open Fire at Tribals in Vidisha, Probe On". *The Quint*, 10 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.thequint.com/news/india/mp-vidisha-forest-officials-kill-tribal-injure-others-dakshin-lateri-forest-range#read-more>
27. Ministerio del Interior, comunicado de prensa, 15 de septiembre de 2022. Disponible en <https://pib.gov.in/PressReleasePage.aspx?PRID=1859665>
28. Lakshman, Abhinay. "Explained | The process of inclusion or exclusion from the Scheduled Tribes list". *The Hindu*, 19 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.thehindu.com/news/national/explained-the-process-of-inclusion-or-exclusion-from-the-scheduled-tribes-list/article65906246.ece>
29. "Tribal youngster allegedly beaten by SI ends life in Nirma". *Telangana Today*, 24 de marzo de 2022. Disponible en <https://telanganatoday.com/tribal-youngster->

- allegedly-beaten-by-si-ends-life-in-nirmal
30. Vaitheeswaran B. "Tamil Nadu man dies in custody, kin blames police". *The New Indian Express*, 30 de abril de 2022. Disponible en <https://www.newindia2nexpress.com/states/tamil-nadu/2022/apr/30/tamil-naduman-dies-in-cus-to-dy-kin-blames-police-2448097.html>
 31. "NHRC Orders CP to Act in Atrocity Plaint". *Ahmedabad Mirror*, 22 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.ahmedabadmirror.com/nhrc-orders-cp-to-act-in-atrocity-plaint/81845040.html>
 32. Asociación de Abogados Indígenas de la India. "Complaint dated August 25, 2022 filed with National Human Rights Commission", Caso N.º 301/3/15/2022-AD.
 33. Ibidem.
 34. "MP: Tribal man arrested in loot case dies in custody; five cops suspended". *The Print*, 4 de septiembre de 2022. Disponible en <https://theprint.in/india/mp-tribal-man-arrested-in-loot-case-dies-in-custody-five-cops-suspended/1115738/>
 35. Riba, Karyir. "Two custodial deaths in Sept as one dies by suicide in Roing police station". *The Arunachal Times*, 3 de octubre de 2022. Disponible en <https://arunachaltimes.in/index.php/2022/10/03/two-custodialdeaths-in-sept-as-one-dies-by-suicide-in-roingpolice-station/>
 36. "Bhopal: Tribals arrested during protest against police atrocities". *The Free Press Journal*, 23 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.freepressjournal.in/bhopal/bhopal-tribals-arrested-during-protest-against-police-atrocities>
 37. Bisooe, Animesh. "No FIR against guilty cops over Latehar 'torture' yet". *The Telegraph*, 31 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.telegraphindia.com/india/no-fir-against-guilty-cops-over-latehar-torture-yet/cid/1883542>
 38. "NHRC seeks report on Koraput 'fake' encounter". *The New Indian Express*, 21 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/states/odisha/2022/nov/21/nhrc-seeks-report-on-koraput-fake-encounter-2520451.html>
 39. "Meghalaya-Assam border firing: Fresh protests break out, Shah assures CBI probe". *The Indian Express*, 24 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/nation/northeast/2022/nov/24/meghalaya-assam-border-firing-fresh-protests-break-out-shah-assures-cbi-probe-2521776.html>
 40. "Assam Police used 'unprovoked, uncontrolled' force: Himanta on border violence". *The Arunachal Times*, 24 de noviembre de 2022. Disponible en <https://arunachaltimes.in/index.php/2022/11/24/assam-police-used-unprovoked-uncontrolled-force-himanta-on-border-violence/>
 41. "Suspected Maoists kill tribal man suspecting him to be police informer". *The Print*, 16 de febrero de 2022. Disponible en <https://theprint.in/india/suspected-maoists-kill-tribal-man-suspecting-him-to-be-police-informer/833328/>
 42. Bose, Soumitra. "Maharashtra: Two tribals kidnapped, murdered by Maoists in south Gadchiroli". *The Times of India*, 14 de abril de 2022. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/nagpur/maharashtra-two-tribals-kidnapped-murdered-by-maoists-in-south-gadchiroli/articleshow/90849075.cms>
 43. "Maoists kill villager on suspicion of being police informer in MP's Balaghat". *Telangana Today*, 6 de agosto de 2022. Disponible en <https://telanganatoday.com/maoists-kill-villager-on-suspicion-of-being-police-informer-in-mps-balaghat>
 44. Sridhar, P. "Man killed by suspected Maoists in Telangana's Charla mandal". *The Hindu*, 30 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.thehindu.com/news/national/telangana/man-killed-by-suspected-maoists-in-telanganas-charla-mandal/article65829099.ece>
 45. "Maoists torch vehicles, equipment in Odisha's Kandhamal". *The Hindu*, 25 de

- octubre de 2022. Disponible en <https://www.thehindu.com/news/national/other-states/maoists-torch-vehicles-equipment-in-odishas-kandhamal/article66052987.ece>
46. "Telangana: Tribal man killed by Maoists over allegedly being police informer". *The New Indian Express*, 10 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/states/telangana/2022/nov/10/telangana-tribal-man-killed-by-maoists-over-allegedly-being-police-informer-2516902.html>
 47. National Crime Records Bureau, Ministry of Home Affairs. "Crime in India 2021. Statistics Volume-II". Disponible en https://ncrb.gov.in/sites/default/files/CII-2021/CII_2021Volume%202.pdf
 48. "Criminal poses as cop, allegedly rapes two minors in Andhra's Vizianagram". *The New Indian Express*, 3 de enero de 2022. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/states/andhra-pradesh/2022/jan/03/criminal-poses-as-cop-allegedly-rapes-two-minors-in-andhras-vizianagram-2402456.html>
 49. "Nine held for gang rape and murder in Odisha's Goudapada village". *The New Indian Express*, 25 de julio de 2022. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/states/odisha/2022/jul/25/nine-held-for-gang-rapeand-murder-in-odishasgoudapada-village-2480416.html>
 50. "Amid row over Dumka girls' deaths, bodies of two women recovered near Ranchi; likely murdered over witchcraft suspicion". *The New Indian Express*, 5 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/nation/2022/sep/05/amid-row-over-dumka-girls-deaths-bodies-of-twowomen-recovered-near-ranchilikely-murdered-over-w-2495070.html>
 51. Sahay, Sanjay. "Lohardaga woman who was 'raped' by constables serious". *The Times of India*, 8 de octubre de 2022. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/lohardaga-woman-who-was-raped-by-constables-serious/articleshow/94716204.cms>
 52. "MP: FIR against female cop in Manasa for assaulting and threatening tribal woman". *The Free Press Journal*, 10 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.freepressjournal.in/indore/mp-fir-against-female-cop-in-manasa-for-assaulting-and-threatening-tribal-woman>
 53. "Assam: Adivasi couple killed over witchcraft suspicion in Baksa". *NorthEast Now*, 12 de abril de 2022. Disponible en <https://nenow.in/north-east-news/assam/assam-ativasi-couple-killed-over-witchcraft-suspicion-in-baksa.html>
 54. Choudhury, Ratnadip. "Assam Woman Killed, Hanged from Tree Over Witchcraft Fears: Cops". *NDTV*, 9 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.ndtv.com/india-news/kokrajhar-witchcraft-case-assam-tribal-woman-killed-hanged-from-tree-over-witchcraft-fears-2959853>
 55. "Jharkhand: 45-year-old tribal woman killed on suspicion of witchcraft in West Singhbhum district". *First Post*, 6 de julio de 2022. Disponible en <https://www.firstpost.com/india/jharkhand-45-year-old-tribal-woman-killed-on-suspicion-of-witchcraft-in-west-singhbhum-district-10878121.html>
 56. "Jharkhand: 70-year-old woman beaten to death over 'witchcraft'. *The Indian Express*, 5 de julio de 2022. Disponible en <https://indianexpress.com/article/cities/delhi/jharkhand-woman-beaten-to-death-witchcraft-8009347/>
 57. "Elderly Tribal Woman Hacked to Death over Witchcraft Suspicion". *Outlook*, 17 de julio de 2022. Disponible en <https://www.outlookindia.com/national/elderly-tribal-woman-hacked-to-death-over-witchcraft-suspicion-news-209842>
 58. "Assam: Widow Thrashed to Death Over Suspicions of Practising Witchcraft". *The Sentinel*, 24 de julio de 2022. Disponible en <https://www.sentinelassam.com/north-east-india-news/assam-news/assam-widow-thrashed-to-death-over-suspicions-of-practising-witchcraft-604190>

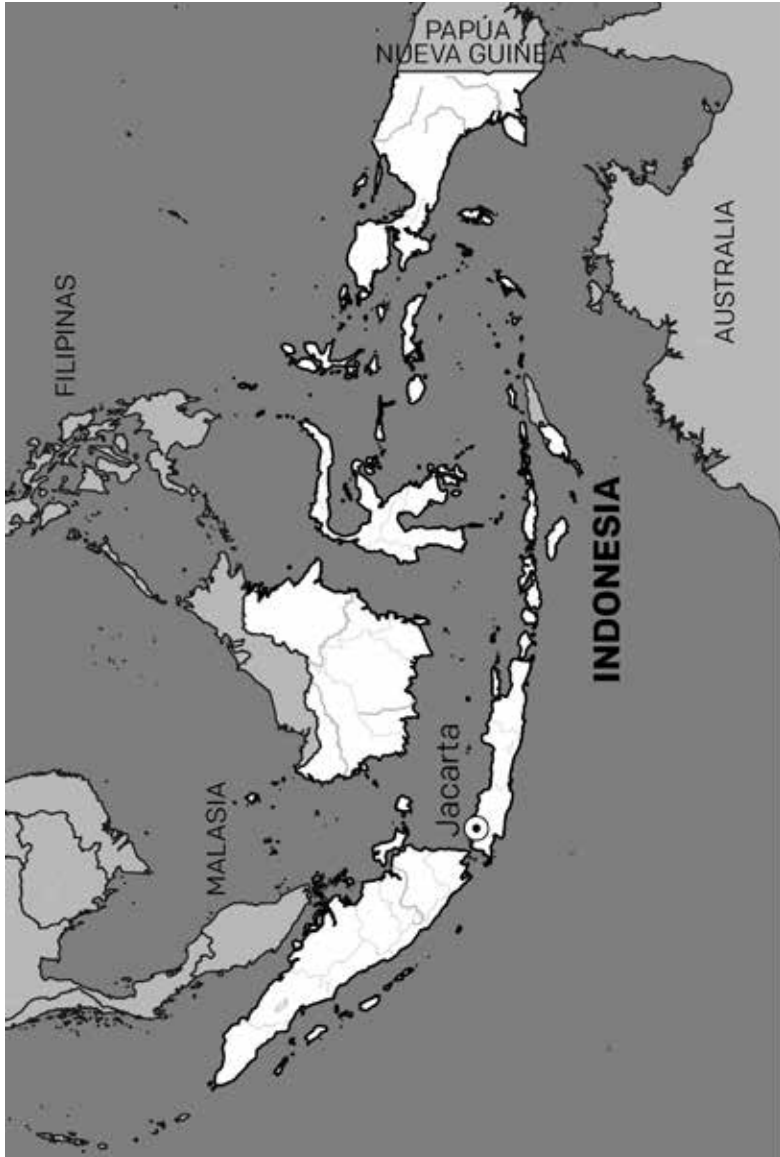
59. "35-yr-old killed over witchcraft charges in Ranchi". *The Times of India*, 24 de julio de 2022. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/35-yr-old-killed-over-witchcraft-charges/articleshowprint/93081392.cms>
60. "Amid row over Dumka girls' deaths, bodies of two women recovered near Ranchi; likely murdered over witchcraft suspicion". *The New Indian Express*, 5 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/nation/2022/sep/05/amid-row-over-dumka-girls-deaths-bodies-of-two-women-recovered-near-ranchi-likely-murdered-over-w-2495070.html>
61. "Tripura: Deadline for Bru resettlement extended till February 23". *NorthEast Now*, 10 de noviembre de 2022. Disponible en <https://nenow.in/north-east-news/tripura/tripura-deadline-bru-resettlement-extended-february-23.html>
62. Sadam, Rishika. "After Telangana range officer's killing, Guthikoya tribe faces boycott, pressure to leave forest". *The Print*, 29 de noviembre de 2022. Disponible en <https://theprint.in/india/after-telangana-range-officers-killing-guthikoya-ya-tribe-faces-boycott-pressure-to-leave-forest/1240180/>
63. Mishra, Jigyasa. "Uttarakhand: Six Months on, Tribals Displaced for Vyasi Dam Still Await Rehabilitation". *India Spend*, 16 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.indiaspend.com/land-rights/uttarakhand-six-months-on-tribals-displaced-for-vyasi-dam-still-await-rehabilitation-838936>
64. Por ejemplo, los ao nagas creen que aprenden a cantar de un árbol de las canciones. Este árbol era único en el sentido de que se convertía en hombre por la noche y en árbol por el día. Como resultado, ellos nunca cortaban el árbol de las canciones a menos que fuera necesario y existiera una correcta propiciación.
65. Rhakho, Reyivolú. "Nagaland to extend oil palm plantation area in 8 districts". *Eastern Mirror*, 2 de septiembre de 2022. Disponible en Nagaland to extend oil palm plantation area in 8 districts - Eastern Mirror (easternmirrornagaland.com)
66. "Nagaland sees scope in oil palm production; 2000 hectare covered in 6 districts". *Eastern Mirror*, 24 de septiembre de 2020. Disponible en Nagaland sees scope in oil palm production; 2000 hectare covered in 6 districts - Eastern Mirror (easternmirrornagaland.com)
67. "Nagaland: For Families of Oting victims and survivors, election just another 'event!'" *The New Indian Express*, 19 de febrero de 2023. Disponible en Nagaland: For families of Oting victims and survivors, election just another 'event'- The New Indian Express
68. Ibidem.
69. Ibidem.

Tejang Chakma es jefe de investigación de la Asociación de Abogados Indígenas de la India.

Dr. Martemjen pertenece a la comunidad indígena Ao Naga de Nagaland, es miembro del Movimiento del Pueblo Naga para los Derechos Humanos (Naga People's Movement for Human Rights, NPMHR) y autor del libro "Biodiversity Conservation, Indigenous Knowledge and Practices: a Naga Perspective" (Conservación de la Biodiversidad, Conocimientos y Prácticas Indígenas: una Perspectiva Naga).



Indonesia



Indonesia tiene una población de aproximadamente 250 millones de personas. La Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago (Aliansi Masyarakat Adat Nusantara, AMAN), una organización indígena independiente que representa a 2512 comunidades indígenas en toda Indonesia, con un total de unos 20 millones de miembros, estima que la cantidad de indígenas en el país se sitúa entre 50 y 70 millones.

La tercera enmienda a la Constitución de Indonesia reconoce los derechos de los pueblos indígenas en el artículo 18b-2. En la legislación más reciente, existe un reconocimiento implícito de algunos derechos de los pueblos indígenas, denominados como *Masyarakat Adat* o *Masyarakat Hukum Adat*, incluidos la Ley N.º 5/1960 sobre la Regulación Agraria Básica, la Ley N.º 39/1999 sobre los Derechos Humanos y el Decreto MPR N. X/2001 sobre la Reforma Agraria. La Ley N.º 27/2007 sobre la Gestión de la Zona Costera y las Islas Pequeñas, y la Ley N.º 32/2010 sobre el Medioambiente usan claramente el término *Masyarakat Adat* y la definición práctica (en términos de características) de la AMAN. El Tribunal Constitucional ratificó los derechos constitucionales de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios en mayo de 2013, incluidos sus derechos colectivos a los bosques consuetudinarios.

Si bien Indonesia es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los funcionarios del gobierno argumentan que el concepto de pueblos indígenas no es aplicable, ya que casi todos los indonesios (a excepción de las personas de etnia china) son indígenas y, por tanto, tienen los mismos derechos. En consecuencia, el gobierno ha rechazado las peticiones de necesidades específicas de los grupos que se identifican como indígenas.

Durante 2022, los pueblos indígenas de Indonesia demostraron su resiliencia ante la presión política y las políticas que se alejaban cada vez más del programa de reconocimiento y protección de los pueblos indígenas. El hecho de que el reconocimiento se haya confirmado en la Constitución¹ no significa necesariamente que el Estado esté cumpliendo su mandato de establecer la Ley de Pueblos Indígenas. Tras un largo proceso de más de una década, el Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas sigue

siendo simplemente un proyecto de ley en el Parlamento. A finales de 2022, el Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas volvió a fracasar en su intento de convertirse en ley, como en años anteriores. En medio de esta situación, recientemente se promulgó una serie de leyes y reglamentos discriminatorios que han colocado a los pueblos indígenas en una posición de amenaza cada vez mayor.

En los últimos cinco años, se han presentado al menos 301 casos de usurpación, que abarcan 8,5 millones de hectáreas de territorios consuetudinarios, junto con la criminalización de 672 personas indígenas. En general, los conflictos que se producen en los territorios de los pueblos indígenas se relacionan con la industria de las plantaciones, las áreas forestales estatales, la minería y la construcción de proyectos de infraestructura. En tanto, solo en 2022 hubo 19 casos de expropiación de territorios indígenas, junto con la criminalización y violencia contra los pueblos indígenas. Las víctimas son las personas indígenas que persisten en luchar por sus derechos a los territorios, incluidos los jóvenes y las mujeres. Entretanto, estos conflictos involucraron territorios indígenas que abarcan casi 600.000 hectáreas.²

A fines de 2022, el gobierno de Indonesia había logrado designar partes de 105 territorios indígenas como bosque consuetudinario, lo cual abarcaba un área total de 148.488 hectáreas.³ Sin embargo, en lugar de agilizar la recuperación de los derechos de los pueblos indígenas a los bosques consuetudinarios, según se establece en la decisión MK.35/2012, se han confiscado tanto como 2.400 hectáreas de tierras consuetudinarias a través de programas de silvicultura social distintos del Programa de Bosques Indígenas, que es el único que se basa en derechos (en términos de títulos de propiedad de la tierra) en virtud de la silvicultura social. Además, la amenaza del Proyecto Estratégico Nacional también es un factor importante en la expropiación de territorios indígenas. Este proyecto de infraestructura se ha catalogado como fundamental para aumentar el crecimiento económico del país.

Políticas que afectan a los pueblos indígenas o relacionadas con ellos

Código Penal

En diciembre de 2022, el gobierno de Indonesia aprobó una enmienda al Código Penal. La antigua versión del Código Penal no regulaba el derecho consuetudinario como parte del derecho vivo. El nuevo Código Penal en-

mentado define el derecho consuetudinario como derecho vivo, pero el problema es que esto se regulará mediante la aplicación de reglamentos regionales con referencia a normativas gubernamentales que se pondrán en marcha más adelante. Esto supondrá el perecimiento de la naturaleza dinámica del derecho consuetudinario y revocará los derechos originales de los pueblos indígenas a ejercer el derecho consuetudinario, tal y como se ha llevado a cabo durante generaciones. La autoridad para hacer cumplir el derecho consuetudinario ya no recaerá en los pueblos indígenas, sino que a partir de ahora estará totalmente bajo la autoridad del Estado. La intención de reforzar el derecho consuetudinario a través del Código Penal tomó de algún modo un rumbo equivocado.⁴

Decreto Presidencial sobre la Ley General de Creación de Empleo

El anterior gobierno indonesio aprobó en 2020 la ley conocida como Ley General de Creación de Empleo.^{5, 6} La existencia de esta ley proporciona una fácil concesión de permisos de desarrollo y socava los derechos de los pueblos indígenas, además de facilitar aún más las violaciones de estos derechos. En 2021, la sociedad civil presentó un recurso en el que solicitaba la derogación de esta ley general ante el Tribunal Constitucional, el cual posteriormente la declaró inconstitucional. Sin embargo, el 30 de diciembre de 2022, el presidente promulgó el Decreto Sustitutivo de la Ley 2/2022 sobre la Creación de Empleo, que restableció el valor jurídico de la ley general. En esencia, esto no implica cambios para los pueblos indígenas en este decreto. Por el contrario, significa que se mantendrá la posibilidad de expropiar territorios consuetudinarios por motivos de inversión, tal como se regula en la ley general.⁷

Decreto Presidencial sobre el Valor Económico del Carbono

La respuesta del gobierno para abordar el cambio climático ha sido aprobar el comercio de derechos de emisión de carbono. Esta política se refleja en el Reglamento presidencial N.º 98/2021 sobre la aplicación del valor económico del carbono para alcanzar los objetivos de contribución determinada a nivel nacional y el control de las emisiones de gases de efecto invernadero en el desarrollo nacional.⁸ Uno de los problemas básicos de este decreto es que el derecho a la emisión de carbono es un derecho controlado por el Estado cuando, en realidad, este tipo de derecho no puede separarse de un conjunto de derechos que poseen los pueblos indígenas, a saber, el derecho a los territorios indígenas (tierra, agua y mar) en los que se genera carbono.

Proyecto de Ley de Conservación

En otros ámbitos, el gobierno de Indonesia está actualmente discutiendo enmiendas a la Ley de Conservación.⁹ Dado que el tratamiento de la conservación debe adoptar el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas en la gestión de su territorio, la enmienda debe proporcionar un mecanismo para administrar las áreas de conservación que sea sencillo y económico, con resultados legalmente válidos, para que la colaboración entre los pueblos indígenas y el gobierno en torno a la gestión pueda darse de una manera justa y sostenible. Sin embargo, esta enmienda no ha cambiado el paradigma de la conservación, que consiste en mantener a las personas fuera de las áreas de conservación y protegidas, por el de la simple protección, preservación y uso.

Los pueblos indígenas y la conservación

Cuando se promulgó la Ley Agraria Básica en 1960, se estableció en la legislación que el derecho del Estado a controlar la tierra, el agua, así como los recursos naturales presentes en ellas, podía delegarse al gobierno central, los gobiernos regionales y los pueblos indígenas. No obstante, los gobiernos regionales junto con el gobierno central tienen el monopolio de este derecho. El derecho a “controlar el país” ha sufrido una distorsión y usurpación de su significado, y pasó a convertirse en una mera “legitimidad” para que las autoridades “privaticen” la gestión de los recursos naturales e ignoren su mandato básico de lograr la mayor prosperidad del pueblo. Como resultado, los pueblos indígenas siguen experimentando desatención en la gobernanza de la conservación.

En muchos casos, los habitantes de las áreas de conservación y sus alrededores han sido expulsados de sus tierras, por ejemplo, Lore Lindu y Ujungkulon.¹⁰ Con legitimidad jurídica, se restringió y, en algunos casos, prohibió por completo el acceso de los pueblos indígenas a las zonas de conservación. En los alrededores del área del Parque Nacional de Ujungkulon, sigue habiendo pueblos indígenas que tienen dificultades para acceder al goce de sus derechos básicos, como el derecho a una vivienda digna, la salud, la educación, la electricidad y también la sensación de seguridad. Al parecer, existe una estrecha relación entre la restricción del acceso a los recursos naturales y el proceso de empobrecimiento. La pobreza es una condición que se entiende como consecuencia de diversas desigualdades (sociales, económicas y políticas).

Sobre la base de datos aún no publicados recopilados por organizaciones que trabajan en temas relacionados con los pueblos indígenas, se reclama la inclusión en un parque nacional de una superficie de 4,5 millones de hectáreas de tierras consuetudinarias que se delimitaron de forma participativa. Esta cifra equivale al 17,2 % de la superficie de mapeo participativo y supera a la de otras categorías de áreas de conservación. Esto constituye una posibilidad para la criminalización de los pueblos indígenas y la confiscación de territorios indígenas en aras de la conservación.

Reconocimiento y protección de los pueblos indígenas a nivel local

Hasta octubre de 2022, se habían promulgado con éxito 161 normativas regionales (a nivel provincial) y locales (a nivel distrital).¹¹ Estas normativas se centra en el reconocimiento y la protección de los pueblos indígenas como sujetos de derecho, así como de sus derechos, incluidos los relativos a sus territorios. Actualmente, se han delimitado los territorios de 968 comunidades indígenas que abarcan una superficie de 12,4 millones de hectáreas. Solo unas pocas de estas comunidades han obtenido el reconocimiento legal y la titularidad de la tierra por parte del gobierno.

Esto muestra una ligera tendencia positiva, pero a la vez expone la situación real del reconocimiento y la protección de los pueblos indígenas en Indonesia, que sigue dependiendo de leyes y reglamentos sectoriales. La Constitución de Indonesia reconoce la existencia de los pueblos indígenas, pero hasta ahora no se ha aplicado el mandato constitucional de que el Estado debe promulgar inmediatamente la Ley de Pueblos Indígenas.

Notas y referencias

1. *Undang-Undang Dasar Negara Republik Indonesia 1945* (Constitución de la República de Indonesia de 1945). Artículo 18-b. Disponible en <https://www.mkri.id/public/content/infoumum/regulation/pdf/UUD45%20ASLI.pdf>
2. AMAN. *Catatan Tahun 2022. Aliansi Masyarakat Adat Nusantara* (Informe de fin de año 2022. Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago). 2022, p. 22. Disponible en <https://www.aman.or.id/publication-documentation/catatan-tahun-2022-aman:-melawan-penundukan>
3. Ministerio de Medioambiente y Silvicultura. *Capaian Perhutanan Sosial Sampai Dengan 1 Oktober 2022* (Logros de la silvicultura social al 1 de octubre de 2022). Disponible en <http://pskl.menlhk.go.id/berita/437-capaian-perhutanan-sosial-sampai-dengan-1-oktober-2022.html?showall=1&limitstart=>

4. *Pengaturan “Hukum yang Hidup” dalam RKUHP, Melanggar Hak Masyarakat Adat* (El “derecho vivo” del RKUHP viola los derechos de los pueblos indígenas). AMAN, 2022. Disponible en <https://www.aman.or.id/news/read/pengaturan-hukum-yang-hidup-dalam-rkuhp-melanggar-hak-masyarakat-adat>
5. Siringoringo, Jakob y Mambor, Victor. “Indonesia” En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, pp. 269-286. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/indonesia/3784-mi-2020-indonesia.html>
6. Siringoringo, Jakob y Mambor, Victor. “Indonesia” En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, pp. 246-259. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/indonesia/4141-mi-2021-indonesia.html>
7. *Catatan Tahun 2022. Aliansi Masyarakat Adat Nusantara* (Informe de fin de año 2022. Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago). AMAN, 2022. Disponible en <https://www.aman.or.id/publication-documentation/catatan-tai-hun-2022-aman:-melawan-penundukan>
8. *Peraturan Presiden (PERPRES) Nomor 98 Tahun 2021* (Reglamento Presidencial N.º 98 del año 2021). 2021. Disponible en <https://peraturan.bpk.go.id/Home/Details/187122/perpres-no-98-tahun-2021>
9. Wahyu Chandra. “RUU Konservasi Diharap Akomodir Kepentingan Masyarakat Adat” (Se espera que el Proyecto de Ley de Conservación dé cabida a los intereses de los pueblos indígenas). *Mongabay*, 2022. Disponible en <https://www.mongabay.co.id/2022/12/01/ruu-konservasi-diharap-akomodir-kepentingan-masyarakat-adat/>
10. Eko Cahyono, Erasmus Cahyadi, Monica Ndoen. *Exclusion in the Name of Conservation - A Study by AMAN* (Exclusión en aras de la conservación: estudio de la AMAN). 2018.
11. *Catatan Tahun 2022. Aliansi Masyarakat Adat Nusantara* (Informe de fin de año 2022. Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago). 2022, p. 16. Disponible en <https://www.aman.or.id/publication-documentation/catatan-tai-hun-2022-aman:-melawan-penundukan>

Monica Ndoen es una indígena de Rote, Nusa Tenggara Oriental. En la actualidad, es la enviada especial de la secretaría general de la Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago. Contacto: monicakn@aman.or.id



Japón



Los dos pueblos indígenas de Japón, los ainu y los ryukyuenses (u okinawenses), viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago. El territorio ainu se extiende desde la isla Sakhalin y las islas Kuriles, las cuales actualmente forman parte del territorio ruso, hasta el norte del territorio japonés actual, incluida toda la isla de Hokkaido. Hokkaido fue incorporada unilateralmente al Estado japonés en 1869. Aunque la mayoría de los ainu aún vive en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón en busca de trabajo y con el fin de evadir la discriminación que prevalecía en Hokkaido. Desde junio de 2008, los ainu son reconocidos oficialmente como un pueblo indígena de Japón. Las encuestas gubernamentales más recientes indican que la población ainu es de 13.118 personas en Hokkaido (2017) y de 210 personas en el resto de Japón (2011), aunque los expertos calculan que la población real es mucho mayor a estas cifras.¹

Los ryukyuenses, también conocidos como okinawenses, viven en las islas Ryūkyū, las cuales constituyen la prefectura actual de Okinawa. Hablan varios grupos de lenguas indígenas y poseen rasgos culturales distintos. Japón colonizó las islas Ryūkyū y estableció la Prefectura de Okinawa en 1879 pero las cedió a Estados Unidos a cambio de su independencia después de la Segunda Guerra Mundial. En 1972, las islas fueron reincorporadas al Estado japonés. Unos 1,45 millones de habitantes viven en la Prefectura de Okinawa. El gobierno japonés no reconoce a los ryukyuenses como pueblos indígenas.

Japón ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), aunque no reconoce el derecho incondicional a la libre determinación. Tampoco ha ratificado el Convenio N.º 169 de la OIT.

Los ainu

En mayo de 2023, se cumplirán cuatro años de la promulgación de la Ley de Promoción de Políticas Ainu (Ainu Policy Promotion Act, APPA), la cual fue supuestamente diseñada para mejorar la situación de los ainu. Sin embargo, en términos de derechos indígenas ainu, tales como la li-

bre determinación, nada ha cambiado.² Durante 2022, activistas ainu y sus afiliados pusieron en tela de juicio la ley, tanto conceptualmente, en cuanto a sus premisas, como funcionalmente, en cuanto a su ineficacia para prevenir la discriminación contra los ainu.

La litigación de la Nación Raporo Ainu

En cuanto a la puesta en tela de juicio de las premisas de la ley en relación a los instrumentos internacionales de derechos humanos tales como el Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI, el litigio de la Nación Raporo Ainu³ busca fundamentalmente cuestionar la historia de Hokkaido. Su principal argumento es el reclamo de que los *kotan* ainu eran organismos autónomos (“tribus”) cuya soberanía nunca ha sido cedida por medio de un tratado o de otros acuerdos entre el Estado japonés o la Prefectura de Hokkaido y el pueblo Ainu. En la audiencia del 26 de mayo, los argumentos en contra por parte de los acusados (el Estado japonés y la Prefectura de Hokkaido) de que los reclamos de los actores ya se encontraban abarcados por la ley japonesa actual y que, por lo tanto, eran irrelevantes, casi llevaron al juez presidente a tomar una decisión sobre el litigio. Sin embargo, la prensa local y los simpatizantes de los demandantes se unieron para generarle mayor presión al juez. En primer lugar, el día anterior a la siguiente audiencia del 1 de septiembre, los periodistas destacaron el caso, incluso mencionando el nombre del juez, en un artículo de opinión en el diario local *Hokkaido Shim-bun*.⁴ En segundo lugar, el bufete de abogados de los demandantes presentó testimonios ante el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés) a finales de agosto.⁵ Como consecuencia de la presentación de la declaración ante el ICCPR, el tono de las recomendaciones al Estado japonés se ha tornado más severo y el caso continúa en proceso, con la 10.ª audiencia programada para el 23 de marzo de 2023.

Incidencias del discurso de odio

El 30 de noviembre, Sugita Mio, ex viceministra de Asuntos Internos y Comunicaciones del parlamento japonés, fue sometida a cuestionamiento parlamentario por comentarios difamatorios contra de activistas ainu y coreano-japoneses en su blog personal, los cuales fueron considerados discursos de odio por el Partido Democrático Constitucional de Japón.⁶ Los

comentarios en cuestión, que habían sido originalmente publicados en el blog de Sugita durante la reunión de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer realizada en Ginebra en junio de 2016, hacían referencia a que los delegados ainu y coreano-japoneses vestidos con sus trajes tradicionales se veían “andrajosos”, “mujeres viejas en cosplay” y los llamó la “vergüenza de Japón”. Junto a fotos de los individuos, estos comentarios continuaron estando disponibles en el blog de Sugita durante más de seis años, a pesar de haber sido posteriormente postulada para el cargo de viceministra.⁷ Una víctima ainu que denunció vehementemente el incidente ante la prensa⁸ manifestó su sufrimiento debido a la ineficacia de la legislación APPA para combatir la discriminación, luego de haber padecido más de 650 casos de difamación en Internet en sólo tres semanas.⁹

Los activistas ainu y sus seguidores rápidamente unieron fuerzas con otros grupos minoritarios japoneses/víctimas de los comentarios de Sugita, tales como el Foro de Mujeres de Grupos Minoritarios,¹⁰ para denunciar colectivamente a Sugita, solicitando una disculpa personal y exigiendo que la administración de Kishida la apartara de sus funciones.¹¹ Si bien Sugita fue efectivamente removida de su cargo a finales de diciembre, se siguen cuestionando seriamente las condiciones por medio de las cuales el discurso de odio por parte de políticos y burócratas continúa estando permitido durante el gobierno del conservador Partido Liberal Democrático.¹² A finales de febrero, se llevará a cabo en Sapporo un foro multipartito patrocinado por grupos minoritarios en contra del discurso de odio.

A su vez, el discurso de odio también se ha inmiscuido en las campañas políticas. Un candidato de Sapporo para las elecciones parlamentarias nacionales de julio negó la continuidad histórica de los ainu previo al siglo XIV durante declaraciones oficiales de campaña. A su vez, manifestó que los japoneses de Yamato son los habitantes originales de la isla y que, por ende, el desarrollo de Hokkaido no fue un acto de colonización.¹³ Un grupo de activistas ainu y sus simpatizantes emitieron una declaración señalando la naturaleza errónea de estas afirmaciones y denunciando el empleo de las elecciones con fines de fomentar la incompreensión racial.¹⁴

La ineficacia de la Ley de Promoción de Políticas Ainu (APPA)

La política japonesa ha enfrentado otros desafíos para la protección legal de los ainu. Una encuesta nacional de residentes ainu,¹⁵ realizada por un

grupo de ciudadanos, reveló que, además de la crítica al fracaso de la APPA para prevenir la discriminación antes mencionada, más del 80 % de los encuestados ainu se encontraba descontento con el sistema introducido por la ley para solicitar la opinión de la comunidad ainu para la adopción de iniciativas promocionales. Adicionalmente, más del 70 % de estos encuestados ainu se sentía decepcionado con el impacto social¹⁶ del Museo y Parque Nacional de Upopoy, debido al fracaso de la ley en la protección de los derechos indígenas ainu, como la recolección de salmón, el tratamiento cuestiones de bienestar ainu fundamentales y la falta de consideración de la diversidad dentro de la comunidad ainu.¹⁷

Por otro lado, periodistas¹⁸ revelaron que la 2da ala de la Fuerza Aérea de Autodefensa de Japón, Chitose, había incorporado diseños ainu en el logo de su batallón. El hecho de que la APPA actual no prevé protección alguna contra actos de cooptación de propiedad intelectual ainu por empresas privadas es, en sí, un problema. Encontrándose en una relación esencialmente colonial, está por verse si la gran inmoralidad de la armada japonesa de incorporar diseños ainu será objeto de crítica de la comunidad o no.

Ryukyuenses (Okinawenses)

Expansión militar

En enero de 2022, los gobiernos de los Estados Unidos y Japón aprobaron un documento conjunto acerca de la militarización de las islas Ryūkyū en caso de que crecieran las tensiones alrededor de Taiwán.¹⁹ El debate sobre el documento se llevó a cabo en el Comité Consultivo de Seguridad Japón-Estados Unidos (2 más 2) e incluyó el fortalecimiento de la Fuerza de Autodefensa en las islas Nansei y el empleo conjunto de las instalaciones por parte de las fuerzas japonesas y estadounidenses. También confirmó la continuación de la construcción de una nueva base en Henoko. Mientras se desplegaban unidades de misiles hacia la base de la Fuerza de Autodefensa ubicada en la isla Miyako en 2020, también se ha decidido que se desplegarán unidades de misiles hacia la isla de Ishigaki en 2023, así como también hacia la isla de Okinawa y la isla Yonaguni. En 2022, también se desplegó una unidad de guerra electrónica hacia la isla de Okinawa y, además, se llevó a cabo una capacitación conjunta entre Japón y EE.UU a gran escala.^{20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27} Las islas están siendo transformadas en fortificaciones militares^{28, 29} por medio del despliegue de la aeronave Osprey^{30, 31} y el incremento de los aviones de guerra.^{32, 33} Las protestas de los ciudadanos en contra de estos movimientos se han vuelto cada vez más frecuentes.^{34, 35, 36}

La Ley de Regulación de Tierras entró en vigencia en septiembre. Esta ley limita el uso de las tierras próximas a las instalaciones designadas por el gobierno, como la base militar estadounidense y la de la Fuerza de Autodefensa y las islas fronterizas remotas. Además, se espera que restrinjan las protestas alrededor de las bases. Existe preocupación sobre la futura violación de los derechos de propiedad, privacidad y libertad de expresión.^{37, 38} En diciembre de 2022, luego de perder un juicio ante el Tribunal Superior en 2021, la prefectura perdió un litigio ante la Corte Suprema en contra de la construcción de la nueva base de Hekono en la ciudad de Nago. Por lo tanto, la decisión de la Corte autoriza al gobierno nacional a continuar con la construcción.^{39, 40} Más del 70 % de los votantes del referéndum de la prefectura de 2019 se opuso a la construcción de la base; sin embargo, el gobierno nacional la ha estado impulsando.

En junio, los medios informaron que se habían detectado altas concentraciones de PFAS (compuestos organofluorados) en fuentes de agua potable cercanas a las bases militares estadounidenses.^{41, 42} Se ha detectado que los PFAS causan un potencial daño a la salud, incluidos el aumento de riesgo de cáncer de próstata, niveles elevados de colesterol, hipertensión durante del embarazo, bajo peso al nacer y enfermedades óseas en niños y niñas. Dado que el gobierno nacional no ha tomado acción alguna, la prefectura llevó a cabo su propia investigación sobre la calidad del agua y grupos de ciudadanos midieron los niveles de PFAS en sangre.^{43, 44, 45} También fueron detectadas altas concentraciones de PFAS en los tanques de agua de la base de la Fuerza de Autodefensa.⁴⁶ En noviembre, un hombre propietario de las tierras donde se encuentra la base le solicitó al Departamento de Defensa de Okinawa, un departamento regional del Ministerio de Defensa, la investigación sobre la contaminación del suelo, pero su solicitud fue rechazada.^{47, 48}

Mientras tanto, la posibilidad de que el suelo y la arena donde reposan los restos de las víctimas de la batalla de Okinawa puedan ser utilizados en la construcción de la nueva base de Henoko ha sido objeto de la oposición pública. En 2020, una solicitud presentada por el Departamento de Defensa para cambiar el diseño de la construcción de la nueva base de Henoko indica que el 70 % del suelo que se empleará para la recuperación de tierras provendrá de la región sur de la isla de Okinawa, la cual fue escenario de una feroz batalla durante la Segunda Guerra Mundial. Aún no ha finalizado la recuperación de los restos humanos en la zona.

Takamatsu Gushiken, un representante del grupo de voluntarios "Gamafuyaa" que recupera los restos de las víctimas de la batalla de Okinawa, le solicitó a la Prefectura de Okinawa que le requiriera al gobierno nacional

que desistiera de su plan de utilizar el suelo y la arena que contienen los restos. A nivel nacional, 129 gobiernos locales han presentado cartas de oposición al plan al gobierno nacional.^{49, 50} El señor Gushiken realizó huelgas de hambre para pedir el cese del uso de dichos suelo y arena;⁵¹ y él y otros individuos han realizado, además, audiencias públicas para oír las opiniones de los veteranos de guerra y los familiares de los fallecidos.⁵²

Discriminación contra los ryukyenses

En enero, un estudiante de escuela secundaria Ryukyense, que conducía una motocicleta tarde en la noche, perdió la vista luego de ser golpeado por el bastón de un oficial de policía que patrullaba la zona en búsqueda de conductores imprudentes. El oficial alegó que le pegó al estudiante al sacar su mano para detener la motocicleta. Sin embargo, el estudiante manifestó que fue atacado.^{53, 54, 55}

La víctima difundió el incidente en las redes sociales y, como resultado, varios jóvenes se abalanzaron hacia la estación de policía a la cual pertenece el oficial para protestar, lanzando piedras y otros objetos.

El oficial de policía era una persona japonesa que había sido transferida desde fuera de la prefectura bajo un programa de “traslado especial” impulsado por el gobierno japonés como una medida de prevención de delitos en respuesta al asesinato de una mujer, perpetrado por un miembro del ejército estadounidense en 2016. Este incidente y las revueltas consiguientes desencadenaron en un brote de discursos de odio contra los ryukyenses en Internet. El presidente de la Prefectura de Okinawa, Denny Tamaki, expresó su indignación contra los discursos de odio.^{56, 57, 58}

En noviembre, la Policía de Prefectura de Okinawa calificó el accionar del oficial como “intencional”, remitió el caso a la fiscalía y le pidió disculpas a la víctima. Sin embargo, no ha reconocido que se tratara de un crimen de odio.⁵⁹

Durante las elecciones gubernamentales en Okinawa de septiembre, un miembro del Consejo de la ciudad de Osaka y otros individuos difundieron noticias falsas y discursos de odio desenfrenados contra Denny Tamaki, opositor a la construcción de la nueva base de Henoko, y los ryukyenses.^{60, 61} En octubre, el ciudadano japonés Hiroyuki Nishimura publicó un tweet burlándose de las protestas en torno a la construcción de la nueva base y dijo: “Los okinawenses no hablan un japonés claro”.^{62, 63} Este tipo de discriminación ha sido habitual y surge en ocasiones como los periodos electorales.

El movimiento para restablecer los derechos de los indígenas ryukyenses

En abril, descendientes ryukyenses perdieron un juicio en el cual reclamaban que la Universidad de Kyoto devolviera los restos humanos robados por antropólogos con fines investigativos en las décadas de 1920 y 1930 de las tumbas ryukyenses. Actualmente, los descendientes están apelando ante el Tribunal Superior de Osaka.^{64, 65, 66} Adicionalmente, hay un caso en proceso, iniciado en enero de 2022, ante la Corte del Distrito de Naha, que reclama la divulgación de documentos oficiales relacionados a los restos de ryukyenses, retenidos por el Consejo Educativo de la Prefectura de Okinawa.^{67, 68}

Defensa internacional de derechos

En julio, durante la sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP por sus siglas en inglés) de la ONU, activistas ryukyenses denunciaron varias cuestiones, incluida la violación de su derecho a la libre determinación causada por las bases militares,^{69, 70} las cuestiones relativas al robo de los restos de humanos ryukyenses,⁷¹ la contaminación con PFAS y la cuestión de las lenguas ryukyenses en peligro de extinción.^{72, 73} Este año, se han llevado a cabo simposios sobre pueblos indígenas y actividades de la ONU para fomentar el restablecimiento y la toma de conciencia de los derechos de los ryukyenses.^{74, 75} En julio, la asociación de pueblos indígenas ryukyenses, Mabui Gumi nu Kai, y otros grupos de ciudadanos elaboraron un folleto explicativo sobre la DNU DPI en japonés, inglés, español y portugués para distribuirlo entre los ryukyenses, incluidos aquellos que viven fuera de la prefectura y en el exterior.^{76, 77}

El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU han recomendado que el gobierno japonés reconociera a la población de Ryūkyū/Okinawa como pueblos indígenas y garantizara sus derechos. Frente a ello, los políticos conservadores de la Prefectura de Okinawa han presentado solicitudes ante los consejos municipales requiriendo el desistimiento de las recomendaciones de la ONU.

En respuesta, los activistas de los derechos de los pueblos indígenas han estado realizando tareas de sensibilización. En febrero, en la reunión del Consejo de Nishihara, un grupo de ciudadanos explicó los contenidos de las recomendaciones de la ONU a los miembros del consejo y, en consecuencia, el consejo rechazó la petición de desistimiento de las recomendacio-

nes.⁷⁸ Por otro lado, en la reunión del Consejo de la ciudad de Tomigusuku de diciembre, la mayoría de sus miembros votó a favor de retirar las recomendaciones a pesar de que miembros de un grupo de ciudadanos habían explicado el significado de las recomendaciones a algunos miembros del consejo y lanzado una campaña de concientización pública frente al edificio del consejo durante la sesión.⁷⁹

Notas y referencias

1. Las estadísticas de la población de Hokkaido provienen del Estudio de Medios de Vida de los Ainu de 2017, realizado por el gobierno de la Prefectura de Hokkaido en cooperación con la Asociación Ainu. Gobierno de Hokkaido, División de Medioambiente y Medio de Vida. “*Hokkaido Ainu Survey on Livelihood Report*”. 2017. Disponible en https://www.pref.hokkaido.lg.jp/ks/ass/new_jittai.html. Las estadísticas de la población del resto de Japón provienen del Estudio de Medios de Vida de los Ainu, realizado por el Concejo de la Promoción de Políticas Ainu. “*Non-Hokkaido Ainu Survey on Livelihood Report*”. Disponible en https://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainusuishin/dai3/haifu_siryuu.pdf. Muchas personas con ascendencia ainu no se identifican como ainu públicamente debido a la discriminación y estigma que existen en la sociedad japonesa. Los observadores ainu calculan que, en realidad, entre 100.000 y 300.000 personas tienen ascendencia ainu, de las cuales unas 5.000 viven tan solo en la región de Kanto.
2. Gayman, Jeff., Dr. Kanako Uzawa., y Fumiya Nagau. “*Japón.*” En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, págs. 232-245. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/en/japan/4226-iw-2021-japan.html>
3. Ibidem.
4. Kaneko, Buntaro y Yuma Kakuta. “Ninpi sakeru kuni Urahoru Ainu no rekishi o. Syakegyososhou Genkokugawa ‘Seikatsu to Hokori o torimodositai’”. *Hokkaido Shimbun Press*, 30 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/723848/>
5. Raporo Ainu Nation. “Informe Alternativo de la ONG sobre el Séptimo Informe Alternativo del Gobierno de Japón en el Comité de Derechos Humanos”. 8 de septiembre de 2022.
6. Nakayama, Gaku. “Sugita Mio Soumu Seimukan, Kondo wa Ainu Minzoku ya Zainichi Korean e no Bujyoku de Hihan Sattou Soredemo Koutetsu wo Sinai Kishida Shushou”. *Tokyo Shinbun Press*, 2 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.tokyo-np.co.jp/article/217363>
7. Ibidem.
8. Ibidem.
9. Negishi, Hiroko. “Sugita-shi wa Sabetsuhatsugen wo Mitomete Ainu Minzoku Kankei Dantai ga Hihan”, *Hokkaido Shimbun Press*, 2 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/779337/>
10. Foro de Mujeres de Grupos Minoritarios. “Sugita Mio Giin no Sabetsu Hatsugen ni kansuru Koukai Youseibun”. 3 de diciembre de 2022. Disponible en <https://imadr.net/wordpress/wp-content/uploads/2022/12/letter-to-PM-Kishida.pdf>
11. Kaneko, Buntaro. “Sugita Soumu Seimukan Koutetsu wo Youkyuu. Ainu Minzoku Kankei Dantai ga Ikensho”. *Hokkaido Shimbun Press*, 8 de diciembre de 2022.

- Disponible en <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/772054/>
12. Itou, Keiko. "Sugita Mio Zen Soumu Seimukan Koutetsu Seiken wa Shinken ni Sabetsu Kaisho o". *Ryukyuu Shinpou Press*, 31 de diciembre de 2022.; Ver también: "Editorial: Japan vice-minister Sugita unfit to serve after series of discriminatory remarks". *Mainichi Shinbun Press*, 9 de diciembre de 2022. Disponible en <https://mainichi.jp/english/articles/20221209/p2a/00m/0op/006000c>
 13. Hokkaido Senkyo Kanri linkai (Comité Electoral de Hokkaido). "Senkyou Kouhou". 25 de junio de 2022.
 14. Alianza de Ciudadanos para el Examen de la Política Ainu. "Senkyo ni Magirekonda Heito Supichi o Hinan Simasu". 17 de julio de 2022. Disponible en <https://ainupolicy.jimdofree.com/%E5%B8%82%E6%B0%91%E4%B4C%9A%E8%AD%B0%E3%81%AE%E6%8F%90%E6%A1%88-%E5%A3%-B0%E6%98%8E/%E9%81%B8%E6%8C%99%E3%81%AB%E7%B4%-9B%E3%82%8C%E8%BE%BC%E3%82%93%E3%81%A0%E3%83%98%E3%82%A4%E3%83%88%E3%82%B9%E3%83%94%E3%83%BC%E3%83%81%E3%82%92%E9%9D%9E%E9%9B%A3%E3%81%97%E3%81%BE%E3%81%99/>
 15. La encuesta, llevada a cabo en marzo de 2022, fue distribuida a 80 individuos ainu representantes de más de 60 organizaciones y respondida por 38 individuos ainu representantes de 23 organizaciones de dicha comunidad, incluidas filiales de la Asociación Ainu de Hokkaido.
 16. En otras palabras, que la creación del museo no había hecho nada para mejorar sus derechos humanos indígenas y que las instalaciones y exhibiciones desviaban la atención de la historia del sufrimiento ainu padecido durante la colonización del territorio de esta comunidad indígena.
 17. Alianza de Ciudadanos para el Examen de la Política Ainu. "Ainu "sisaku suishin hou" kaisei ni mukete no anketo chousa houkokusho". Sapporo: Autoeditado. 2022.
 18. "Butai danketsu mezashi Shin maaku settei. Chitose Kuuji DaiNi Koukuudan". *Hokkaido Shimbun Press*, 8 de diciembre de 2023. Disponible en <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/772359>
 19. Ryukyuu Shimpou. "[Deep Dive] Clarification of Military Base in Nansei Islands. Okinawa Prefecture Reacts to Growing Tension, Japan-U.S. 2 Plus 2". 8 de enero de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpou.jp/news/entry-1451180.html>
 20. "Deployment of Missile Unit to Miyako Island". *QAB (Ryukyuu Asahi Broadcasting Corporation) News*, 7 de abril de 2020. Disponible en <https://www.qab.co.jp/news/20200407124812.html>
 21. "Surface-to-ship missiles to be deployed to Katsuren's Ground Self-Defense Force sub-camp for the first time on Okinawa's main island. First Deployment of Surface-to-Ship Missile Unit to Okinawa Island". *Okinawa Times*, 21 de agosto de 2021, <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/807921>
 22. "Deployment of missile units to Yonaguni Island planned". *Asahi Shimbun*, 27 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.asahi.com/articles/ASQD-W6KK0QDWUTFK027.html>
 23. "Self-Defense Forces to Deploy 'Electronic Warfare Unit' in Okinawa". *Okinawa Times*, 29 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/933636>
 24. "Japan-U.S. Joint Integrated Exercise in Okinawa from tomorrow in anticipation of contingency". *Okinawa Times*, 9 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1054244>
 25. "Self-Defense Force vehicles and personnel to be removed from Okinawa, out of prefectural area from Nakagusuku Bay Port, Japan-U.S. Joint Exercise: Civic groups hold protest rally". *Ryukyuu Shimpou*, 21 de noviembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpou.jp/news/entry-1619438.html>

26. "Fighting vehicles on public roads in Yonaguni...from Okinawa, governor 'regrets,' town mayor 'needs'". *Asahi Shimbun*, 19 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.asahi.com/articles/ASQCL5SYHQCLDIF1009.html>
27. "Self-Defense Forces personnel stopped this newspaper's cameraman from filming, saying, 'Let me also see you erase the data'". *Ryukyū Shimpō*, 12 de noviembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1614793.html>
28. "We cannot allow the premise of war,' citizens' group protests against evacuation shelters in Sakishima Islands". *Okinawa Times*, 21 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1028355>
29. "Historic Shift to Possessing Counterattack Capability: Three Security Documents, Long-Range Missile Deployment". *Okinawa Times*, 16 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1074621>
30. "Osprey takes off from Naha Military Port, Prefecture and Naha City protest". *RBC*, 14 de noviembre de 2022. Disponible en <https://newsdig.tbs.co.jp/articles/rbc/203561?display=1>
31. "Ten serious accidents during flight... Ten years after the Osprey deployment in Futenma, concerns about their safety have not been dispelled". *Okinawa Times*, 1 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1033895>
32. "U.S. military's Futenma airfield sees the highest number of takeoffs and landings, 3,446 times, by foreign aircraft, 33% increase in comparison with last year, 23% increase in late-night and early-morning flights". *Okinawa Times*, 5 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/952959>
33. "Four F-22 fighter jets fly to Kadena, concerns over increase in noise due to retirement of F-15s". *Ryukyū Shimpō*, 5 de noviembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1611026.html>
34. "No More Battle of Okinawa: Nuchi du Takara no Kai". Disponible en <http://noBmore-okinawasen.org>
35. "'Don't let Okinawa become a battlefield' Citizens hold protest rally in Naha against Japan-U.S. Joint Exercise in Okinawa". *Ryukyū Shimpō*, 15 de noviembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1616267.html>
36. "To stop the deployment of missiles in Uruma City." *Ryukyū Shimpō*, 29 de noviembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1623776.html>
37. "Editorial: Land Regulation Law Fully Enforced, don't allow evil law that has no ground". *Ryukyū Shimpō*, 19 de septiembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpō.jp/editorial/entry-1586314.html>
38. "Study meeting among lawyers and others about the dangers of the Land Use Regulation Law". *Okinawa Times*, 24 de julio de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/996638>
39. "Lawsuit over withdrawal of Henoko landfill approval lost at Supreme Court; Okinawa Prefecture's appeal rejected". *Okinawa Times*, 8 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1070354>
40. Prefectura de Okinawa. "Update on Henoko New Base Construction Issue". Disponible en <https://www.pref.okinawa.jp/site/chijiko/henoko/latest.html>
41. "PFAS 38 times higher than national standard at 7 points around Kadena Air Base". *Okinawa Times*, 4 de junio de 2022. Disponible en <https://www.okinawa2times.co.jp/articles/-/969847>
42. "Up to 292 nanograms of PFAS in underground water sources". *Okinawa Times*, 5 de marzo de 2022, <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/920702>
43. "High concentrations of organic fluorine compounds, drilling around U.S. military's Futenma Air Station, Okinawa Prefecture, to identify source of conta-

- mination". *Okinawa Times*, 2 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/904120>
44. "PFAS pollution: Demand for on-site investigation of U.S. military base to the state by Okinawa Citizens' Liaison Group in Okinawa Prefecture". *Okinawa Times*, 26 de abril de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/948892>
 45. "PFAS blood concentration test shows 'PFAS blood level test finds PFOS three times higher than the national average'". *OTV (Televisión de Okinawa) OKITIVE*. Disponible en <https://www.otv.co.jp/okitiv/article/29949/>
 46. "PFAS Detection 80,000 Times Higher than Guideline Value at Naha Base of Maritime Self-Defense Force". *Ryukyu Shimpō*, 1 de junio de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1526362.html>
 47. "A man who owns land within the Air Self-Defense Force's Naha base seeks entry to the land, saying he wants to pass on uncontaminated land to his descendants, planning to survey at his own expense over PFOS contamination". *Ryukyu Shimpō*, 14 de noviembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1615449.html>
 48. "Defense Bureau refuses entry of landowners without showing legal grounds, for PFAS survey at Air Self-Defense Forces Naha base". *Okinawa Times*, 15 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1073680>
 49. "[Editorial] Using the sand and soil from the site of a fierce battle is an unforgivable act from a humanitarian standpoint". *Ryukyu Shimpō*, 22 de octubre de 2020. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/editorial/entry-1211716.html>
 50. "Mr. Gushiken calls for withdrawal of collection of sand and soil that contains human remains in southern part of Okinawa, pointing out it as a 'big mistake,' and also proposing that the governor send a message to the United Nations". *Ryukyu Shimpō*, 11 de agosto de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1564932.html>
 51. "Don't reclaim Henoko with sand mixed with human remains. A volunteer to collect remains goes on hunger strike in front of Yasukuni Shrine". *Tokyo Shimbun*, 15 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.tokyo-np.co.jp/article/196109>
 52. QAB (Ryukyu Asahi Broadcasting Corporation). "Gamafuyaa: Meeting Held to Hear from War Victims' Families". *News 'Catch'*, 29 de noviembre de 2022. <https://www.qab.co.jp/news/20221129158355.html>
 53. "High School Student Blinded in Contact with Police Officer' Eating. Two Different Perceptions". *OTV (Televisión de Okinawa)*, 11 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.fnn.jp/articles/-/312103/>
 54. "My friends were beaten up by police. More than 300 youths stormed the police station and caused a commotion". *Okinawa Times*, 28 de enero de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/901815>
 55. "High school students seriously injured. Okinawa Police Department officers have been 'specially seconded' from outside the prefecture for the past two years". *Ryukyu Shimpō*, 15 de febrero de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1470832.html>
 56. "'Please don't make me suffer': Seriously injured high school student criticized on the Internet, one week has passed since the riot at the Okinawa police station". *Ryukyu Shimpō*, 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1464480.html>
 57. "'Extremely unforgivable,' says Okinawa Governor Tamaki after high school student loses sight in contact with police officer, considering curbing Okinawan hate on the Internet". *Okinawa Times*, 4 de febrero 2022. Disponible en <https://>

- www.okinawatimes.co.jp/articles/-/905620
58. "Resolute NO to Discrimination against Okinawa: Don't Blur it with the Word 'Prefectural Citizens'". *Okinawa Times*, 9 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1070678>
 59. "High School Student Blinded by Police Baton, the Officer sent to the prosecutors, with Okinawa Prefectural Police Opinion Calling for Prosecution: Judged Series of Actions as Intentional, Apologies to Victims". *Ryukyu Shimpō*, 3 de noviembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1609836.html>
 60. "'Candidate Denny wants to turn Okinawa into China's vassal state', 'Okinawa Will Be Ethnically Cleansed', accused Osaka City Councilor of her Tweets". *Okinawa Times*, 6 de septiembre de 2022, <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1019508>
 61. "'Idiot' and 'chose to be a vassal state of China'... 'Hate against Okinawa' on SNS one after another concerning results of the gubernatorial election, including false and threatening contents". *Ryukyu Shimpō*, 14 de septiembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1583599.html>
 62. "Hiroyuki's comment on 'sit-in' does not touch the essence, promoting hate". *Okinawa Times*, 13 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1039845>
 63. "Hiroyuki's Comment, 'Okinawans Can't Speak Grammatically,' over Japanese language' of Okinawans". *Okinawa Times*, 12 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1039253>
 64. "Kyoto District Court rules against return of Ryukyuan remains collected by Kyoto University, lost by residents". *Kyoto Shimbun*, 21 de abril de 2022. Disponible en <https://www.kyoto-np.co.jp/articles/-/775729>
 65. "Editorial [Not Ruling for Return of Ryukyuan remains] It goes against the world's trend". *Okinawa Times*, 23 de abril de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/947367>
 66. "Lawsuit over removal of Ryukyu remains: Plaintiffs appeal for return from the viewpoint of international human rights law. Osaka High Court hears oral arguments on appeal". *Ryukyu Shimpō*, 4 de diciembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1626515.html>
 67. "Lawsuit over blacking out of documents on remains, prefectural side takes a contentious stance. Oral Arguments at Naha District Court". *Ryukyu Shimpō*, 18 de junio de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1535284.html>
 68. Sitio web de juicios públicos 'CALL4'. "For return of remains of Ryukyuan ancestors". Disponible en [https://www.call4.jp/search.php?type=action&run=true&iytems_id_PAL\[\]=match+comp&items_id=10000076](https://www.call4.jp/search.php?type=action&run=true&iytems_id_PAL[]=match+comp&items_id=10000076)
 69. "'It's an international humanitarian issue': Appeal for withdrawal of the use of soil with remains for new base construction, by Mr. Gushiken, a representative of Gamafuyaa, at a U.N. event". *Ryukyu Shimpō*, 7 de julio de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1545337.html>
 70. "'Bases Infringe on Right to Self-Determination,' Mr. Gushiken from Gamafuyaa Appeals at UN". *Ryukyu Shimpō*, 6 de Julio de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1544808.html>
 71. "'Will never give up on return,' Bones taken from Okinawa grave by scholar: Ryukoku University Professor Matsushima Explains at UN". *Okinawa Times*, 6 de julio de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/986686>
 72. "Ryukyuan languages 'in danger of extinction,' appeal at UN. Ms Oyakawa, 'Okinawa faces double colonialism'". *Ryukyu Shimpō*, 8 de julio de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1545881.html>
 73. "'Concerned about long-term health damages of PFAS' caused by U.S. military

- bases: Appeal at the UN, The Association of Comprehensive Studies for Independence of the Lew Chewans". *Ryukyu Shimpō*, 7 de julio de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1545333.html>
74. "Okinawa's Current Situation 'Colony,' Indigenous People's Network Matsushima stressed". *Okinawa Times*, 24 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/915291>
 75. "Activities at the United Nations, reports by The Association of Comprehensive Studies for Independence of the Lew Chewans". *Okinawa Times*, 16 de julio de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/992521>
 76. "Indigenous peoples' rights: Document for explanation completed, Mabui Gumi nu Kai and others". *Okinawa Times*, 13 de julio de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/990594>
 77. "Introducing Indigenous Peoples' Rights: Two Groups Distributing Translated Versions". *Okinawa Times*, 31 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1049307>
 78. "'Okinawan people are Indigenous people': Nishihara Town Council rejects the petition to withdraw UN recommendations". *Ryukyu Shimpō*, 28 de marzo de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1492526.html>
 79. "Tomigusuku City Council adopts the petition to retreat 'Indigenous peoples,' with majority votes". *Ryukyu Shimpō*, 23 de diciembre de 2022. Disponible en <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1636905.html>

Jeff Gayman es profesor titular de la Escuela de Educación y la Facultad de Investigación de Medios y Comunicación de la Universidad de Hokkaido, donde centra su investigación en el empoderamiento de los ainu en el ámbito educativo. Lleva más de 15 años apoyando la defensa de los derechos de los ainu.

La doctora Kanako Uzawa es investigadora, artista ainu y defensora de los derechos de los ainu. Es integrante de la Asociación de Rera en Tokio. En 2020, finalizó su doctorado en la Universidad de Tromsø, Universidad Ártica de Noruega. En su trabajo más reciente, se involucra con la exhibición del arte ainu como curadora invitada en colaboración con el Museo de Arte de la Universidad de Michigan de Estados Unidos. Kanako es también integrante del consejo editorial de *AlterNative: an International Journal of Indigenous Peoples in Aotearoa New Zealand*.

Ryoko Nakamura es una persona indígena ryukyense. Es la corepresentante de *Nirai Kanai nu Kai*, una organización de ciudadanos que trabaja en pos de la repatriación de los restos humanos ryukyenses.



Laos



Con una población de sólo un poco más de siete millones,^{1,2} Laos es el país del sudeste asiático continental más diverso desde el punto de vista étnico.³ La etnia lao, que compone alrededor de la mitad de la población, domina el país económica y culturalmente. Sin embargo, existen algunas provincias y distritos donde el número de personas indígenas sobrepasa al de los laos y donde su cultura es prominente. Además, hay cuatro familias etnolingüísticas: los grupos que hablan la lengua lao-tai representan dos tercios de la población; el otro tercio habla lenguas pertenecientes a las familias mon-jemer, sino-tibetanas y hmong-mien, y son considerados pueblos indígenas de Laos. Oficialmente, todos los grupos étnicos gozan del mismo estatus, y el concepto de pueblo indígena no es reconocido por el gobierno, a pesar de que Laos votó a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El gobierno de Laos utiliza el término “grupo étnico” para referirse a estas comunidades.

Actualmente, el gobierno de Laos reconoce la existencia de 160 subgrupos étnicos dentro de 50 grupos étnicos. Los pueblos indígenas, en especial aquellos que hablan las lenguas hmong-mien, son indudablemente los grupos más vulnerables del país. Enfrentan presiones territoriales, económicas, culturales y políticas; y están experimentando diversas amenazas a sus medios de subsistencia. Su tierra y sus recursos están crecientemente bajo presión de políticas gubernamentales de desarrollo favorables a la inversión y a la explotación de recursos naturales para fines comerciales. Las personas indígenas están rezagadas con relación a la mayoría lao-tai en todos los indicadores económicos. Tienen menor acceso a los servicios de salud, menores tasas de escolarización, y menor acceso a agua potable y saneamiento. La proporción de personas indígenas que dependen de aguas no-mejoradas o superficiales oscila entre el 20 % y el 32,5 %, comparado al 8,5 % de los lao-tai. A su vez, sólo el 13,9 % de los lao-tai practican la defecación al aire libre, mientras que este número se incrementa entre el 30,3 % y el 46,3 % en la población indígena.⁴

Laos ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en 1974, la Conven-

ción sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2018 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2009. Sin embargo, el gobierno de Laos restringe seriamente diversos derechos fundamentales, como la libertad de expresión (medios de comunicación), asociación, reunión y religión; y la sociedad civil es estrechamente controlada. Por lo tanto, las organizaciones que se enfocan abiertamente en los pueblos indígenas o que utilizan términos relacionados en la lengua lao se encuentran prohibidas. Al mismo tiempo, sostener discusiones abiertas sobre los pueblos indígenas con el gobierno puede ser un tema delicado, en especial, debido a que esta cuestión se percibe como de derechos (humanos) especiales. Durante el periodo 2015-2019, la República Democrática Popular Lao (RPD Lao) presentó cuatro informes nacionales, incluso ante el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Difusión del Decreto sobre Cuestiones Étnicas

Entre abril de 2021 y abril de 2022, el Departamento de Cuestiones Étnicas y Religiosas (DOERA, por sus siglas en inglés) difundió el nuevo Decreto sobre Cuestiones Étnicas en aquellos distritos de todas las provincias del país que tuvieran fronteras internacionales. Esta serie de talleres fue la primera oportunidad que tuvo DOERA para llevar a cabo una campaña de concientización a esta escala y para promover los derechos de los pueblos indígenas desde la gestión estatal. La difusión del Decreto sobre Cuestiones Étnicas tenía el propósito de crear conciencia sobre los derechos generales de estos pueblos, así como su derecho a acceder a beneficios del desarrollo. Los pueblos indígenas fueron invitados a participar y a compartir sus preocupaciones. Surgieron cuestiones tales como el acceso a la asistencia médica y servicios gubernamentales, a la educación de los jóvenes indígenas, su deseo de ser reconocidos como un grupo separado, entre otras. En total, más de 400 personas formaron parte de los talleres. Se trataba de grupos que hablaban las lenguas mon-khmer, sino-tibetan y hmong-mien.⁵

La conservación en Laos

La RDP Lao es una de las ecorregiones de biodiversidad global más importantes, y es hogar de algunas de las especies más amenazadas y más ricas biológicamente hablando del mundo. El país incluye cuatro regiones ecológicas diversas: (a) las Tierras Altas del norte, (b) la cordillera Annamite, (c) los paisajes kársticos de Indochina, y (d) la llanura del Mekong.

Se estima que existe entre 8.000 y 11.000 especies de plantas florales en el país, muchas de las cuales son valiosas desde el punto de vista económico; entre 150 y 200 especies de reptiles y anfibios, 700 especies de pájaros, 90 especies de murciélagos, más de 100 especies de grandes mamíferos, y 500 especies de peces.⁶ El gobierno de Laos ha establecido tres categorías de animales silvestres según la ubicación geográfica, el tamaño de su población y el aumento o disminución de la misma, así como el análisis sobre la probabilidad de su extinción. Esta categorización y las restricciones asociadas impactan directamente en el acceso que las comunidades indígenas tienen a la vida silvestre, ya que son su fuente de alimento, vestimenta, refugio, cultura, comercio, ingresos, etc.

Las primeras Áreas Nacionales de Conservación de la Biodiversidad fueron establecidas en 1993 por el Decreto del Primer Ministro N.º 164.⁷ En la actualidad, existen 23 Áreas Nacionales Protegidas en Laos que se extienden a lo largo de más de 29.000 km². El área ocupada por bosques protegidos y conservados es mayor a 80.000 km², el 33,3 % de la RDP Lao y el 76 % de la superficie forestal reconocida.⁸

El gobierno ha creado sus primeros cuatro parques nacionales en los últimos dos años: Hin Nam Nor, Nam Et Phou Leuy, Nakai Nam theun y Phou Khao Khouay. Hin Nam No, el tercer parque nacional del país y el ejemplo perfecto de los paisajes kársticos de Indochina, fue preseleccionado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) para convertirse en el primer sitio del Patrimonio Mundial y Natural de la UNESCO dentro de la RPD Lao.⁹

Asimismo, las autoridades locales han establecido 57 bosques de conservación provincial; 23 bosques de protección forestal; 144 distritos y 8 bosques de conservación de distrito y 52 bosques de protección de distrito que suman 1,4 millones de ha.¹⁰

Más de 840.000 personas de más de 1.200 aldeas viven dentro o en las fronteras de 23 reservas nacionales de biodiversidad. La mayoría de los aldeanos pertenecen a grupos de pueblos indígenas y dependen fuertemente del uso sustentable de los recursos naturales de esas reservas para su nu-

trición y supervivencia.¹¹ Estos aldeanos guardianes se involucran cada vez más en la administración colaborativa de las áreas protegidas.

Reforzar la cooperación interinstitucional de las fuerzas de seguridad para mitigar el comercio ilegal de madera y de animales silvestres

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MAF, por sus siglas en inglés) y la Oficina del Fiscal han mejorado recientemente los métodos de coordinación al firmar el Acuerdo 422 en abril de 2022, con el objetivo de abordar las cuestiones de la industria de madera y el comercio de vida silvestre ilegales. Han acordado establecer un comité conjunto para que esté a cargo de crímenes relacionados al derecho forestal y al derecho de los animales acuáticos y terrestres. También, se redactó un convenio entre la Policía Ambiental y el Departamento de Inspección Forestal (DOFI) a nivel central y provincial. La idea es coordinar con la Red de Protección de Animales Silvestres de Laos, la cual abarca a la totalidad de oficiales de la fuerza pública como la policía, el ejército, la aduana, entre otros. El acuerdo sobre vida silvestre firmado a nivel central también incluye todo lo relativo a la madera.

Es posible que la creación de un marco regulatorio nacional y la aplicación subsecuente de esa ley restrinja el acceso de los pueblos indígenas a los recursos naturales, a los bosques y a los animales calificados como especies protegidas, en especial, en las Zonas Totalmente Protegidas (TPZ, por sus siglas en inglés) dentro de las Áreas Nacionales Protegidas.¹²

Gestión forestal para la devolución y el reconocimiento de la tenencia consuetudinaria de tierras

La nueva Ley de Silvicultura (2019) promueve la gestión forestal de las aldeas sobre gran parte de su superficie. Se trata de un importante cambio de paradigma ya que le otorga la responsabilidad de la gestión forestal de manera efectiva a aquellos que dependen directamente de los bosques para su supervivencia. Los principios de la estrategia nacional de conservación reconocen que los esfuerzos por la conservación sólo podrán lograrse si se respeta y apoya el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de los pueblos locales que dependen de ellos.¹³ El consentimiento libre, previo

e informado todavía no se ha implementado de manera correcta y difiere según la provincia de que se trate. En Bokeo, por ejemplo, la Oficina Provincial de Agricultura y Silvicultura planea proactivamente incrementar la comunidad forestal a 100 aldeas en los próximos cinco años. Sin embargo, otras provincias ni siquiera han comenzado a poner a prueba la cuestión de la comunidad forestal.

Algunos proyectos internacionales están fomentando la aplicación de un Marco Normativo para el Reconocimiento de la Tenencia de Tierras dentro de los Bosques. El Proyecto para la Mejora del Registro de Tierras Sistemático (P169669) del Banco Mundial (BM) ha apoyado al Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente y al MAF para que redacten un Decreto del Primer Ministro sobre la Expedición de Títulos y Certificados de Uso de la Tierra en Tierras Forestales, con el apoyo técnico de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y de la Gobernanza de Tierras de la Región del Mekong (MRLG, por sus siglas en inglés). En 2022, GIZ preparó un borrador guía que proveía detalles de implementación para todos estos procesos. Por otro lado, la MRLG está poniendo a prueba la emisión de títulos y certificados dentro de los bosques estatales de la provincia de Khammouane, y el BM probablemente reciba financiación para comenzar a preparar un plan de acción/inversión para su implementación. Esto permitirá que los pueblos indígenas se aseguren tierras productivas permanentes a través de títulos individuales dentro del área de conservación, protección y producción. De esta forma, se contribuiría directamente al reconocimiento del uso de la tierra dentro de la categoría de bosques nacionales, pero muchos se muestran escépticos y dudan de que el decreto sea implementado aun después de ser firmado.¹⁴

Comunidades indígenas con derecho a beneficiarse con los pagos del Fondo del Carbono

En 2022, el Proyecto de Gobernanza, Paisajes Forestales y Sustento comenzó a implementar un proyecto piloto en seis provincias del norte que comparten fronteras internacionales con alguno de los países limítrofes como Tailandia, Myanmar, China y Vietnam, con una extensión de 8,1 millones de hectáreas. El proyecto se sostiene en base a acuerdos de distribución de beneficios indicados en el Documento sobre el Programa de Reducción de Emisiones. Las comunidades indígenas que dependen de los bosques tienen derecho al 90 % del 77 % de los pagos por Reducción de Emisiones del

Fondo de Emisiones que se asignan en función del rendimiento.¹⁵ Las áreas de conservación consuetudinarias de las comunidades indígenas están compuestas, en su mayoría, por bosques sagrados, bosques de los espíritus, zonas ceremoniales, cementerios (por lo general, hay distintas áreas según el tipo de muerte), bosques de leprosos (en el pasado, quienes sufrían esta enfermedad eran aislados de la comunidad para evitar el contagio) y los bosques santuarios. Todos estos bosques de conservación indígena son ahora controlados de cerca, con el objetivo de contribuir, por un lado, con la lucha contra la explotación predatoria por parte de actores externos que buscan utilizar la tierra con fines comerciales como las plantaciones y la minería, y por el otro, con la generación de beneficios económicos por parte de las comunidades indígenas.

Titulación de tierras comunales indígenas

La ONG Meaying Huamjai Phathana (MHP) o la Asociación de Mujeres que se Movilizan por el Desarrollo ha apoyado exitosamente la documentación y demarcación de los derechos consuetudinarios de uso de la tierra y de las prácticas de uso de la tierra en dos comunidades indígenas del distrito de Paktha, provincia de Bokeo, en 2022. Se siguió el proceso estándar de Planificación Forestal para el Uso de la Tierra según el Departamento de Silvicultura, pero la MHP fue más allá y consiguió un certificado de tenencia de tierra comunal para el Uso Forestal de la Aldea para ambas comunidades.

El reconocimiento de la tenencia de tierras comunales es todo un logro en el contexto de un país como Laos, donde la tenencia consuetudinaria de tierras todavía no ha sido reconocida. La MHP ha sido una organización de la sociedad civil clave involucrada en el proceso de negociación del Acuerdo Voluntario de Asociación sobre Aplicación de las leyes Forestales, la Gobernanza y el Comercio de la Madera (FLEGT-VPA) en Laos. Este logro está siendo incorporado a la primera base de datos que la MHP y su socio han creado para recolectar evidencia e información que pueda ser utilizada en apoyo de las discusiones en virtud del FLEGT-VPA en dicho país.¹⁶

La Asociación para la Movilización y la Mejora Rural, la Asociación para la Conservación de la Vida Silvestre en el Área Nacional Protegida de Laving-Laveung en la provincia de Savannakhet, y la Asociación de Investigación Rural y Desarrollo para la Promoción del Conocimiento en la provincia de Sayabouly también se encuentran entre las organizaciones de la sociedad civil que luchan por los derechos de las comunidades indígenas depen-

dientes de los bosques para administrar esas áreas y recursos naturales de Laos, y también por su fortalecimiento.

En la actualidad, varios sistemas de motivación son utilizados por parte de proyectos con financiación internacional, por ejemplo, el Lao Landscapes and Livelihoods y organizaciones no gubernamentales como el Centro de Capacitación Forestal de la Comunidad Regional y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés), que incluye el consentimiento libre previo e informado. Luego de décadas de haber sido utilizados como chivos expiatorios para culparlos por la deforestación y la degradación de los bosques de Laos, parecería ser que el viento sopla en una nueva dirección y que las comunidades indígenas ahora están siendo percibidas cada vez más como guardianes. Su participación es una condición *sine qua non* para la gestión sustentable del bosque y de la biodiversidad de Laos.

Notas y referencias

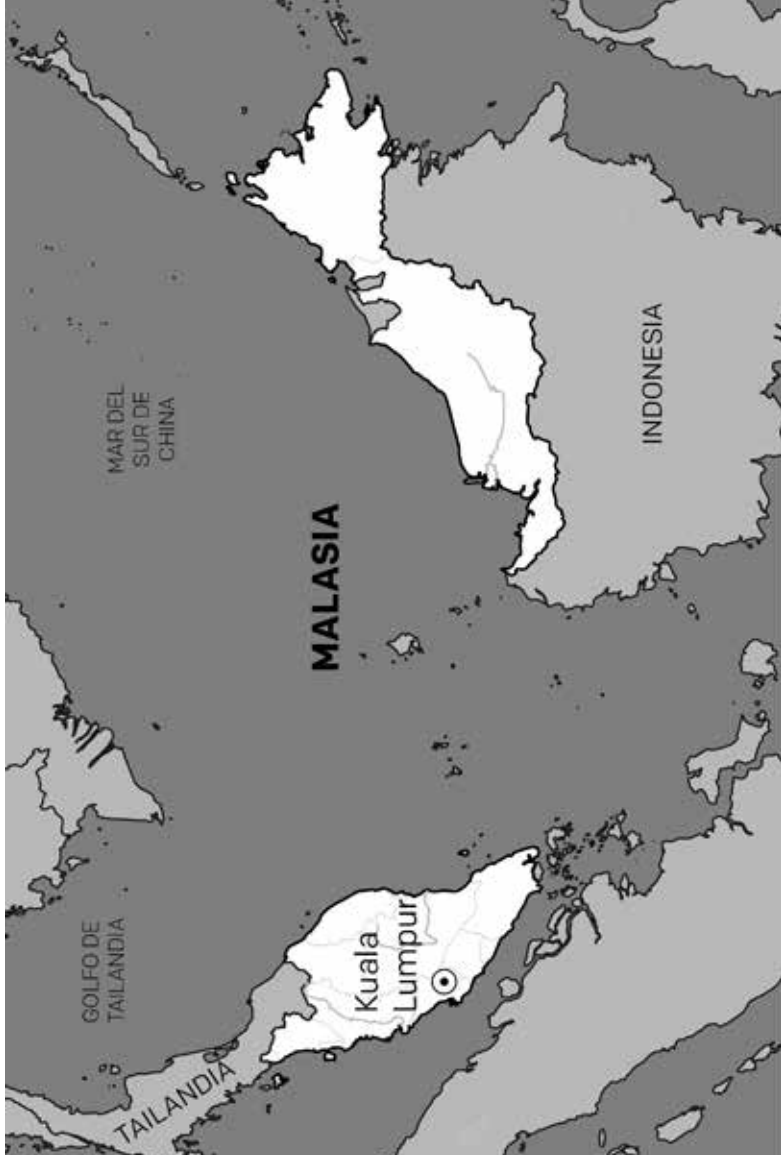
1. UNDP, Human Development Reports – Laos, <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/LAO>
2. Banco Mundial, <https://data.worldbank.org/country/LA>
3. “Ethnic minorities and indigenous people”. *Open Development Laos*, 28 de agosto de 2018. Disponible en <https://laos.opendevlopmentmekong.net/topics/ethnic-minorities-and-indigenous-people/>
4. Naciones Unidas OHCHR. “Statement by Professor Philip Alston, United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights on his visit to Lao PDR, 18-28 March 2019”. 28 de marzo de 2019. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24417&LangID=E>
5. Daviau, Steeve. “Report on the Dissemination of the Decree on Ethnic Affairs presented to the Department of Ethnic and Religious Affairs (DOERA), Ministry of Home AFFAIRS (MOHA)”. Funded by the Swiss Cooperation (SDC), 2022.
6. Conforme a: Lao People’s Democratic Republic. “*National Biodiversity Strategy and Action Plan 2016-2025*”, <https://faolex.fao.org/docs/pdf/lao163645.pdf>
7. Robichaud, William., C. W. Marsh, S. Southammakoth, S. Khounthikouommane. “Review of the National Protected Area System of Lao PDR”. Lao-Swedish Forestry Programme, Division of Forest Resources Conservation (Department of Forestry), IUCN-The World Conservation Union, 2001. Disponible en https://data.laos.opendevlopmentmekong.net/library_record/review-of-the-national-protected-area-system-of-lao-pdr
8. Clarke, J. E. “Biodiversity and Protected Areas in Lao PDR”. Regional Environmental Technical Assistance 5771. Disponible en <https://data.opendevlopmentmekong.net/dataset/Obbcda64-c9eb-4325-94a8-f4e27ca04f7d/resource/2607ebf9-649e-4743-a9f2-57f58f2ded51/download/0002547-environment-biodiversity-and-protected-areas-lao-p-d-r.pdf>
9. “Lao Biodiversity: A Priority for Resilient Green Growth”. Green Growth Advisory Programme for Lao PDR, 4 de febrero de 2020. Disponible en <https://>

- openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/34131/Lao-Biodiversity-A-Priority-for-Resilient-Green-Growth.pdf?sequence=4&isAllowed=y
10. República Democrática Popular Lao.
 11. El Banco Mundial. “Lao Biodiversity : A Priority for Resilient Green Growth”. 17 de julio de 2020. Disponible en <https://www.worldbank.org/en/country/laopublication/laobiodiversityapriorityforresilientgreengrowth>
 12. Las “Zonas de Protección Total” son áreas de bosque que se encuentran en condiciones prístinas y sin uso. Son el hábitat, lugar de alimentación y reproducción principal de varios animales silvestres, y es posible encontrar vegetación diversa y densa. En esta zona, se encuentra totalmente prohibido llevar a cabo toda actividad forestal o cosechar cualquier tipo de producto agrícola, y no puede haber ningún tipo de ingreso no autorizado.
 13. Akkharath, Inthavy. “The Biodiversity Conservation in Lao PDR”. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/c/febc/d601/be8635c27bb12d873fac7ef9/tscsw-2017-01-19-laos-pdr-en.pdf>
 14. Comunicaciones personales con oficiales del gobierno dentro del Departamento de Silvicultura, diciembre de 2022.
 15. Departamento de Silvicultura, Ministerio de Agricultura y Silvicultura. “Governance, Forest Landscapes and Livelihoods-Northern Laos. Benefit Sharing Plan (FINAL)”. Septiembre de 2021. Disponible en <https://documents1.worldbank.org/curated/en/657571634612542776/pdf/Lao-Peoples-Democratic-Republic-Northern-Laos-Emission-Reductions-Payments-Project-Benefit-Sharing-Plan.pdf>
 16. La Aplicación Legislativa, Gobernanza y Comercialización Forestal (FLEGT) es el Plan de Acción de la UE para terminar con la tala ilegal y la subsecuente comercialización en países tropicales, a través del fortalecimiento de la aplicación de las leyes, la gobernanza y la gestión forestal sustentable (SFM, por sus siglas en inglés) y la promoción del comercio de madera producido legalmente. Las FLEGT VPA son acuerdos comerciales entre la UE y un país productor de madera negociados de manera tal que se asegure poder demostrar que la madera que se vende en la UE se produce de forma legal. Buscan mostrar que el comercio de este producto es transparente, responsable y sostenible, y que apoya y no daña a las comunidades forestales.

Steeve Davia es antropólogo y ha trabajado sobre cuestiones relacionadas a los pueblos indígenas de Laos por más de 20 años. Contacto: daviausteeve@gmail.com



Malasia



El censo de 2020 muestra que los pueblos indígenas de Malasia representaban alrededor del 11 % de los 32,4 millones de personas que componían la población nacional. De forma colectiva, se los conoce como orang asal. Los orang asli, en cambio, son los pueblos indígenas de la Malasia peninsular, y su población ascendía a los 206.777 en el año 2020.

Los 18 subgrupos orang asli dentro de los grupos negro (se-mang), senoi y aborígen malayo representan el 0,8 % de la población de la Malasia peninsular. En el estado de Sarawak, los pueblos indígenas son colectivamente conocidos como nativos (dayak y/o orang ulu). Incluye a los iban, los bidayuh, los kenyah, los kayan, los kedayan, los lunbawang, los punan, los bisayah, los kelabit, los berawan, los kejaman, los ukit, los sekapan, los melanau y los penan (y 12 nuevos grupos étnicos que se tratarán a continuación).

Constituyen una población de alrededor de 1,2 millones o el 70,5 % de la población total de Sarawak de 2,45 millones de personas. En el estado de Sabah, los 39 grupos étnicos indígenas son conocidos como nativos o anak negeri y representan alrededor de 2,1 millones de personas o el 62 % de la población total de 3,4 millones. Los principales grupos en este estado son los dusun, los murut, los paitan y los bajau. Si bien los malayos también son indígenas de Malasia, no son categorizados como pueblos indígenas ya que representan a la mayoría del país y son política, económica y socialmente dominantes.

En Sarawak y Sabah siguen operando leyes introducidas por los británicos durante el régimen colonial, que reconocen el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y específicamente sus derechos consuetudinarios sobre la tierra. Sin embargo, estas leyes no son implementadas de forma adecuada, y en ocasiones son abiertamente ignoradas por el gobierno, el cual prioriza la extracción de recursos a gran escala y las plantaciones de compañías privadas y agencias gubernamentales por encima de los derechos y los intereses de las comunidades indígenas. En la Malasia peninsular, si bien no se hace mención de los derechos consuetudinarios sobre la tierra de los orang asli dentro del Código Agrario Nacional, la tenencia consuetudinaria de la tierra está reconocida bajo el derecho común. La principal ley que gobierna la administra-

ción orang asli, que incluye los derechos de ocupación de la tierra, es la Ley de Pueblos Aborígenes de 1954.

Malasia ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y ha respaldado el Documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

En busca de votos

Los políticos malayos nunca se han visto tan desestabilizados como en los últimos cuatro años. Luego de dos cambios de gobierno desde 2018, se estuvo hablando durante todo el 2022 de llevar a cabo nuevas elecciones generales para finales de ese año.¹

Con un electorado fragmentado y polarizado, había mucha incertidumbre en torno a las tres coaliciones políticas principales en cuanto a sus posibilidades de formar el próximo gobierno federal. Esto significaba que cada voto era importante. De esta forma, en vísperas de las elecciones se vieron pequeños gestos dadivosos como el reconocimiento de los derechos de los orang asal, o al menos, la mención de sus preocupaciones y reclamos.

Por ejemplo, el Departamento de Desarrollo Orang Asli (JAKOA, por sus siglas en malayo) anunció que emprendería una investigación de dos años para considerar posibles modificaciones a la actual Ley de Pueblos Aborígenes, promulgada en 1954. Esto era, según ellos, para asegurar que hubiera secciones apropiadas en la ley que abordaran las cuestiones actuales y que proveyeran una mejor protección a la comunidad Orang Asli.²

En el estado de Sarawak, Borneo, se tomaron medidas para dar autonomía e independencia a los Tribunales Nativos, y para elevarlos al mismo nivel que los tribunales civiles y la sharía (islámicos).³ Además, como respuesta a los pedidos cada vez más numerosos por parte de la comunidad indígena, la Asamblea del Estado de Sarawak promulgó de forma unánime el Proyecto de Reforma de la Ley de Interpretación de 2022, el cual, entre otras cosas, considera hoy en día que un niño fruto de un matrimonio mixto es un nativo aun cuando sólo uno de sus padres lo sea. Ya no es requisito que ambos progenitores sean nativos de Sarawak. La reforma también reconoce 12 “razas” adicionales en la Constitución como razas indígenas de Sarawak. Estas son la bagatan, la bakong, la bemali, la berawan, la dali, la

lakiput, la jatti miriek, la narom, la sa'ban, tatau, la tring y la vaie.⁴

Otro desarrollo positivo para los derechos nativos fue que el gobierno Sarawak revocó una concesión de aceite de palma de 4.400 hectáreas dentro de tierras nativas bajo derecho consuetudinario. A pesar de que no se trata de un reconocimiento total de los derechos consuetudinarios de los nativos en Sarawak –ya que la revocación se llevó a cabo justo antes de que las comunidades Penan, Berawan, y Tering de Mulu se dirigieran hacia los tribunales buscando la nulidad de la concesión y, además, era un “año de elecciones”–, los nativos afectados estaban agradecidos con el Primer Ministro por hacerlo y deseaban que se cumpliera y abandonaran el municipio creado en esa región.⁵

Reivindicando derechos indígenas/estatales

El hecho de que el Ministro Principal de Sarawak será ahora llamado “Primer Ministro” es otro avance positivo, ya que reafirma el estatus del estado como territorio autónomo.⁶ Esto se alinea con el reconocimiento de Sabah y de Sarawak como dos regiones diferentes dentro de la Federación de Malasia, en vez de solo dos de sus 13 estados. Estas dos regiones se unieron con Malaya (lo que ahora se conoce como la Malasia peninsular) para dar lugar a la formación de un nuevo estado nación, Malasia, en 1963.

Aunque las regiones de Sabah y Sarawak de Borneo, con una población mayormente indígena y con gobiernos regionales en manos de indígenas, comparten los mismos derechos y protecciones que los malayos de la Malasia peninsular conforme al artículo 153 de la Constitución Federal, la realidad es que estos derechos se han restringido o ignorado. En los altos mandos del gobierno o en los puestos gubernamentales de rango superior, por ejemplo, Sabah y Sarawak no tienen casi representación alguna y son, en gran medida, subestimados.⁷

Los nativos de Sabah y Sarawak representan sólo el 5 % de los empleados públicos de cada una de estas comunidades. Ese porcentaje es aún menor para el caso de los orang asli de la Malasia peninsular. A su vez, es todavía más alarmante el hecho de que no se encuentran nativos de Malasia oriental ni orang asli que hayan alcanzado el puesto de “Turus”, el nivel más alto que puede obtener un empleado público.⁸

El rasgo “no islámico” de los nativos de Sabah y Sarawak también se ha diluido con el paso de los años. El intento de ir hacia la formación de un estado islámico, el plan de introducir leyes *hudud* (islámicas), y la intención

de exportar el islam de línea dura a la Malasia peninsular ha traído incomodidad a los pueblos de Sabah y Sarawak.⁹

En la Malasia peninsular parece existir una tendencia hacia un mayor control sobre las vidas y las tierras de los orang asli. Un caso que refleja lo anterior es el del Departamento de Desarrollo Orang Asli (JAKOA) que, a través de la oficina de Distrito de Gua Musang, emitió una directiva en octubre de 2022 que prohibía la entrada a los extranjeros, incluidos aquellos de las ONG benéficas, a áreas de los orang asli sin un permiso por escrito otorgado con anterioridad por JAKOA, el Departamento Forestal y la Oficina de Tierras de Gua Musang.¹⁰ El hecho que los mismos orang asli no participen en el otorgamiento del permiso demuestra hasta qué punto son considerados los “protectores del Estado”. A pesar de haber actuado, supuestamente, de forma de lograr un mejor “manejo de desastres” teniendo en cuenta las tan anticipadas inundaciones de fin de año, algunos orang asli entendieron a esta medida como ilegal y como una directiva que fue motivada por la política.¹¹ Esta última opción es acertada ya que la orden fue emitida cuando el país estaba por llevar a cabo sus decimoquinta elecciones generales en un distrito donde el voto de los orang asli es crucial. Así fue como el Miembro del Parlamento del período 12 no obtuvo, al menos, 1.566 votos de los orang asli, y perdió su banca por sólo 163 votos.¹²

Conservación corporativa o comunitaria

Las cuestiones ambientales y de conservación continúan afectando a los orang asal tanto de forma positiva como negativa. Durante el Segundo Congreso de Parques Asiáticos, llevado a cabo del 24 al 29 de mayo en Sabah, 247 representantes de comunidades indígenas y locales buscaron formar sociedades respetuosas y equitativas junto a las partes interesadas del gobierno, las industrias y otros, de manera de lograr alcanzar una conservación basada en los derechos.¹³

Con este propósito en mente, de las tres regiones de Malasia, Sabah tiene los mejores antecedentes en cuanto a la participación de la comunidad en la gestión forestal del estado.¹⁴ El compromiso del Departamento Forestal hacia la conservación “social” y la silvicultura también se ve reflejado en la denuncia oficial y el rechazo del Acuerdo de Conservación de la Naturaleza (NCA, por sus siglas en inglés), que fue supuestamente firmado por el gobierno de Sabah y una compañía singaporense poco conocida.¹⁵ El fiscal General de Sabah declaró que se consideró que el NCA propuesto no

era vinculable y no podía aplicarse porque, entre otros motivos, el área designada (alrededor de un millón de hectáreas), que incluye un gran número de tierras nativas por aplicación del derecho consuetudinario, no había sido determinada ni identificada.¹⁶

Sarawak parecía también estar moviéndose hacia aquella dirección cuando aprobó el proyecto de ley para reformar la Ordenanza Forestal del Estado, con la intención de mejorar la administración de los bosques y sus recursos naturales al crear, por ejemplo, bosques protegidos y comunales.¹⁷ Esta acción legislativa parecería ser oportuna, en especial, porque los nativos todavía enfrentan muchas amenazas a sus tierras de Derechos Nativos Consuetudinarios (NCR, por sus siglas en inglés). Por ejemplo, cinco ONG de Sarawak presentaron una demanda contra el gigante maderero Samling, que fue acusado de talar bosques naturales dentro de los territorios tradicionales de los penans, en la línea divisoria de aguas de Baram y Limbang. Esto se realizó en violación de los derechos indígenas y de su consentimiento libre, previo e informado, lo cual trae como consecuencia la destrucción de bosques de alto valor de conservación.¹⁸

Nuevas amenazas por la deforestación

Del año 2000 al 2020, Malasia experimentó una pérdida neta de 1,12 millones de hectáreas (-3,8 %) de cubierta forestal.¹⁹ Debe tenerse en cuenta que la expresión "cubierta forestal" incluye a las plantaciones forestales donde los "bosques degradados" (que abarcan las tierras sometidas a agricultura de rotación de los orang asal) se desmontan para plantar árboles de rápido crecimiento que les permita vender la celulosa y la madera.^{20, 21} En la Malasia peninsular se otorgó solamente un permiso para desmontar un total de 256.769 hectáreas de reservas de bosque para utilizarlas para estas plantaciones.²² El Proyecto de Divulgación Rimba (RDP, por sus siglas en inglés) también descubrió que 43.539 hectáreas de tierras forestales –incluidas aquellas que oficialmente habían sido destinadas para conservación– se estaban vendiendo en línea.²³ Este declive en "cubierta forestal" junto con el aumento de las plantaciones forestales causan la reducción del área de bosque natural, es decir, se trata de deforestación real.

La alta tasa de deforestación trajo como resultado una nueva amenaza para los orang asli de la Malasia peninsular: un aumento en los conflictos entre los humanos y la vida silvestre. Los elefantes salvajes invaden cada vez más las tierras de los orang asli. La reducción de su hábitat los ha hecho

acercarse más y más a las aldeas orang asli y, a su paso, destruyen alimentos y aplastan las cosechas. También incrementó el avistamiento de tigres cerca de asentamientos orang asli. Esto provoca miedo y no deja ingresar a sus habitantes a sus campos y bosques, lo cual afecta sus posibilidades de subsistencia y su sustento.^{24, 25} Durante el inicio y el final del 2022 también sucedieron dos terribles consecuencias para los orang asli: un tigre atacó y acabó matando a un hombre de este pueblo,²⁶ y una mujer orang asli fue pisoteada hasta la muerte por un elefante.²⁷

El Vice Primer Ministro del estado de Kelantan, donde ocurrieron las dos muertes, negó que hubieran sido a causa de la deforestación o la pérdida de su hábitat. Agregó que no puede echársele la culpa a la tala dado que “esta sólo causa algunas inundaciones”.²⁸ El director del Departamento de Vida Silvestre del estado de Kelantan también dijo que “las áreas que fueron deforestadas son, de hecho, buenas para la población de tigres”.²⁹ Con esta mentalidad, parecería ser que hay poca esperanza para los bosques o sus comunidades.

Sin embargo, hacia finales de 2022, la coalición *Pakatan Harapan* (Pacto de Esperanza) tomó las riendas de la unidad gubernamental a nivel federal. En su programa electoral, prometían proteger los derechos de los orang asal y el ambiente.³⁰ Se espera que el nuevo gobierno traiga cambios en la mentalidad de las personas responsables del bienestar de los bosques y los orang asal.

Notas y referencias

1. Finalmente, se realizó el 19 de noviembre de 2022, y llevó a una nueva unidad política al poder guiada por la coalición de orientación reformista *Pakatan Harapan* o Pacto de Esperanza.
2. “*Jakoa to begin study on Aboriginal Peoples Act amendments: Mahdzir Khalid.*” *The Vibes*, 22 de julio de 2022. Disponible en <https://www.thevibes.com/index.php/articles/news/66500/jakoa-to-begin-study-on-aboriginal-peoples-act-amendments-mahdzir-khalid>
3. Edward, Churchill. “*Elevating Sarawak’s Native Courts as respected judicial institution.*” *Borneo Post*, 24 de abril de 2022. Disponible en <https://www.theborneopost.com/2022/04/24/elevating-sarawaks-native-courts-as-respected-judicial-institution/>
4. “*Passed – Sarawak bill recognising mixed-marriage children as natives.*” *Free Malaysia Today*, 15 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.freema2laysia.com/category/nation/2022/02/15/passed-sarawak-bill-recognising-mixed-marriage-children-as-natives/>
5. “*State revokes oil palm concession in Mulu, indigenous communities thank Premier.*” *Borneo Post*, 5 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.thebor2>

- neopost.com/2022/10/05/state-revokes-oil-palm-concession-in-mulu-indigenous-communities-thank-premier/
6. “Sarawak asserts status with ‘Premier’ to replace chief minister”. *Free Malaysia Today*, 13 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.freemalaysiatoday.com/category/nation/2022/02/13/sarawak-asserts-status-with-premier-to-replace-chief-minister/>
 7. “Sabah, S’wak ‘seriously under-represented’ on federal level: legal expert.” *The Vibes*, 1 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.thevibes.com/articles/news/53310/sabah-swak-seriously-underrepresented-on-federal-level-legal-expert>
 8. *Ibidem*.
 9. “Sabah, Sarawak now known as region, no longer states- Ahmad Zahid”. *The Malaysian Reserve*, 13 de enero de 2023. Disponible en <https://themalaysianre.com/2023/01/13/sabah-sarawak-now-known-as-regions-no-longer-states-ahmad-zahid/>
 10. “Outsiders barred: Orang Asli activists claim it’s ‘political’, null legal action”. *Malaysiakini*, 20 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.malaysiakini.com/news/640393>
 11. Mohd, Hariz. “Jako: Outsiders barred for disaster management, nothing political”. *Malaysiakini*, 20 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.malaysia2kini.com/news/640440>
 12. Center for Orang Asli Concerns. “Where the Orang Asli vote helped bring down a political giant”. Facebook, 22 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.facebook.com/profile/100067516428238/search/?q=gua%20musang>
 13. “Api-Api Declaration”. 2nd Asia Parks Congress, 29 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Api-Api%20Declaration.pdf>
 14. Johnlee, E.B., Ibrahim, A.L., Naito, D., and Lintangah, W. “Social forestry for sustainable forest management (SFM): A case study in Tongod District, Sabah”. Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR, por sus siglas en inglés), 2020. Disponible en <https://www.cifor.org/knowledge/publication/7647/>
 15. Mamo, Dwayne, ed. *El Mundo Indígenas 2022*. Copenhagen: IWGIA, 2022, 247
 16. Tong, Geraldine. “Sabah AG: NCA is non-binding until conditions met”. *Malaysiakini*, 9 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.malaysiakini.com/news/610118>
 17. Tawie, Sulok. “Sarawak deputy premier says Forests Bill to better manage its natural resources”. *Malay Mail*, 19 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.malaymail.com/news/malaysia/2022/05/19/sarawak-deputy-premier-says-forests-bill-to-better-manage-its-natural-resources/7626>
 18. “Forest Stewardship Council FSC called on to drop Samling Group.” The Borneo Project, 12 de octubre de 2022. Disponible en <https://borneoproject.org/forest-stewardship-council-fsc-called-on-to-drop-samling-group/>
 19. Global Forest Watch. Malaysia. Disponible en <https://www.globalforestwatch.org/dashboards/country/MYS/>
 20. Según el criterio establecido por el Departamento Forestal de la Malasia peninsular, las plantaciones forestales se limitan a los “bosques degradados” dañados por la tala ilegal, la agricultura de rotación, las plagas, los incendios o cuando el volumen promedio de madera aprovechable por hectárea sea menor a 153 metros cúbicos. Teniendo en cuenta ese criterio, la mayoría de los bosques de la Malasia peninsular se consideran “degradados” y, por ende, pueden convertirse en plantaciones forestales.

21. *"Forest plantations in reserves: quick to cut, slow to grow."* Macaranga, 2 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.macaranga.org/forest-plantations-in-reserves-quick-to-cut-slow-to-grow/#:~:text=Forest%20plantations%20are%20touted%20to,of%20harvest%20dates%20or%20yields>
22. *"Tree Farming Gone Wrong."* Macaranga, 23 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.macaranga.org/forest-plantations-tree-farming-gone-wrong/>
23. *"Over 43,000ha of forest up for sale online, including for logging: NGO".* The Vibes, 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.thevibes.com/articles/news/53445/over-43000ha-of-forest-up-for-sale-online-including-for-logging-ngo>
24. *"Save our forests, Orang Asli demand of Ismail Sabri after fatal mauling of villager".* The Vibes, 12 de enero de 2022. Disponible en <https://www.thevibes.com/articles/news/51830/save-our-forests-orang-asli-demand-of-ismail-sabri-after-fatal-mauling-of-villager>
25. Asyraf, Faisal. *"MP slams Perhilitan as Orang Asli live in fear of rampaging elephants"*. *Free Malaysia Today*, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.freemalaysiatoday.com/category/nation/2022/12/06/mp-slams-perhilitan-as-orang-asli-live-in-fear-of-rampaging-elephants/>
26. *"Orang Asli man mauled to death by tiger in Gua Musang"*. *New Straits Times*, 7 de enero de 2022. Disponible en <https://www.nst.com.my/news/nation/2022/01/761205/orang-asli-man-mauled-death-tiger-gua-musang>
27. *"Orang Asli woman dies after being trampled by wild elephant"*. *The Star*, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.thestar.com.my/news/nation/2022/12/06/orang-asli-woman-dies-after-being-trampled-by-wild-elephant>
28. Ghazali Faizal, N. *"Illegal logging 'not serious' in Kelantan - deputy MB"*. *Malaysiakini*, 26 de enero de 2022. Disponible en <https://www.malaysiakini.com/news/608522>
29. Ghazali Faizal, N. *"Deforested area good for tigers, claims K'tan Forestry director"*. *Malaysiakini*, 24 de enero de 2022. Disponible en <https://www.malaysiakini.com/news/608217>
30. Kitaboleh. *"Kita Boleh. Harapan GE15 Action Plan"*. Disponible en <https://kitaboleh.my/en/home-english/>

Colin Nicholas es el fundador y coordinador del Center for Orang Asli Concerns (COAC), que es un miembro asociado del Jaringan Orang Asal Se-Malaysia (JOAS), la red de pueblos indígenas de Malasia. Contacto: colin.coac@gmail.com



Myanmar



No se dispone de información precisa sobre la cantidad de pueblos indígenas que hay en Myanmar, en parte debido a la falta de comprensión en el país del concepto internacionalmente reconocido de pueblos indígenas. El gobierno afirma que todos los ciudadanos del país son “indígenas” (*taing-yin-tha*), y sobre esa base descarta la aplicabilidad de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a Myanmar. Los activistas de los derechos de los pueblos indígenas utilizan el término en birmano *hta-nay-tain- yin-tha* para identificar a los pueblos indígenas, basándose en principios internacionales que aplican los criterios de no dominación en el contexto nacional, continuidad histórica, territorios ancestrales y autoidentificación.¹

El gobierno reconoce ocho grupos étnicos como nacionales o *taung-yin-tha*: los kachin, karen, karenni, chin, mon, burman, arakan y shan. Según la Ley de Ciudadanía de 1982, los grupos étnicos que han estado presentes en la actual zona geográfica de Myanmar desde antes de 1823 (comienzo de la primera anexión británica) se consideran *taung-yin-tha*.² Sin embargo, hay más grupos étnicos que se consideran o se ven a sí mismos como pueblos indígenas, tales como los naga, que no se identificarían con ninguno de esos grupos.

De acuerdo con la Constitución de 2008,³ Myanmar/Birmania está dividida en siete estados, siete regiones y un territorio de la Unión. Estas fronteras geopolíticas están, hasta cierto punto, organizadas según la demografía étnica. Los siete estados reciben su nombre de siete grandes grupos étnicos, en concreto, los estados de Kachin, Kayah (Karenni), Kayin (Karen), Chin, Mon, Rakhine y Shan. Aunque los Bamar (birmanos) no tienen un estado específicamente con su nombre, son el grupo étnico dominante del país, con predominio en seis de las siete regiones (Sagaing, Magwe, Mandalay, Yangon, Ayerywaddy y Bago) y el territorio de la Unión, Nay Pyi Taw. Existen también cinco áreas de administración autónoma y una región de administración autónoma que forman parte de regiones o estados, cada una nombrada según el grupo étnico mayoritario en la zona (Naga, Danu, Pa-O, Paluang y Kokang y la división de administración autónoma Wa).

El 1 de febrero de 2021, las fuerzas armadas de Myanmar (*Tat-*

madaw) perpetraron un golpe de Estado al deponer al gobierno electo, la Liga Nacional para la Democracia (LND), y detener a Aung San Su Kyi y a miembros de los parlamentos de la Unión y de los estados. La Junta militar fracasó en la consolidación del poder tras el intento de golpe de Estado debido a la resistencia del pueblo de Myanmar. Desde entonces, grandes áreas de Myanmar se han sumido en una guerra civil a medida que se ha ido gestando una revolución determinada por crecientes adhesiones entre legisladores electos, organizaciones revolucionarias étnicas, líderes de huelgas y protestas y organizaciones de la sociedad civil. En el centro de esta alianza se encuentra el Gobierno de Unidad Nacional (NUG) y el más amplio, más representativo Consejo de Coordinación de la Unidad Nacional (NUCC), un órgano inclusivo que abarca una variedad de organizaciones revolucionarias que defienden el territorio y actúan en alianza con el NUG. Hasta el momento, la mayoría de gobiernos extranjeros e instituciones internacionales se han mostrado reacias a reconocer oficialmente a la Junta o al NUG como el gobierno de Myanmar. De hecho, gobiernos y otros funcionarios entablan relación con ambas entidades en foros internacionales.

Myanmar votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007, pero no ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ni ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Es parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero votó en contra de un proyecto de ley para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos bajo la justificación de que era una amenaza para la soberanía nacional. En 2017, Myanmar se convirtió en el 165.^o Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Campaña de tierra quemada

A finales de 2022, el número documentado de activistas prodemócratas y otros civiles asesinados mediante represión militar había alcanzado un total de 2.689, aunque la cifra real es posiblemente mucho más elevada. A su vez, más de 13.000 personas siguen detenidas.⁴ Entre los prisioneros políticos se encuentran líderes de opinión, miembros de la sociedad civil, figuras políticas clave, trabajadores de la sanidad y funcionarios públicos anteriormente involucrados en la administración de las elecciones.

En julio, cuatro activistas prodemocracia fueron ejecutados por el ejército de Myanmar en lo que supuso el primer uso de la pena de muerte en décadas. Los cuatro –incluyendo al activista Ko Jimmy y el legislador Phyo Zeya Thaw– fueron acusados de cometer “actos de terror” y sentenciados a muerte en un juicio celebrado a puerta cerrada.⁵

La situación humanitaria de millones de personas sigue dominada por hostilidades y la creciente tensión económica. Los ataques frecuentes e indiscriminados, incluidos aéreos y fuego de artillería sobre áreas civiles, han causado víctimas y han sembrado el terror. Los desplazamientos van en aumento a pesar también de algunos retornos informados. Según las últimas cifras de Naciones Unidas, el número estimado de nuevas personas desplazadas internamente (PDI) desde la toma de poder militar ha sobrepasado los 1,1 millones, ascendiendo su número total a más de 1,5 millones en todo el país.⁶ Los territorios de los pueblos indígenas son algunas de las áreas en conflicto más duramente afectadas, pero la Junta también ha dirigido sus ataques activamente contra el corazón territorial birmano en zonas como Magway y Sagaing.

A pesar del llamamiento efectuado el 17 de agosto por la Enviada Especial de las Naciones Unidas, Noeleen Heyzer, instando al líder golpista, el general en jefe Min Aung Hlaing, a cesar los ataques aéreos y de artillería sobre objetivos civiles y la quema de casas, el Consejo Administrativo del Estado (SAC) intensificó su campaña de tierra quemada.⁷ En noviembre, las estimaciones indicaban que 38.383 casas fueron arrasadas en 12 estados y regiones.⁸ Más tarde, en diciembre, las fuerzas de la Junta de Myanmar incendiaron 19 aldeas en el municipio de Depayin, destruyendo el 50 % de las casas y dejando a 10.000 personas sin hogar. El ataque, que comenzó el 1 de diciembre, causó la destrucción de 1.700 edificios, incluyendo instalaciones religiosas.⁹

La Junta de Myanmar también intensificó el uso de su fuerza aérea para cometer crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Amnistía

Internacional documentó 16 ataques aéreos ilegales entre marzo de 2021 y agosto de 2022 en los estados de Kayah, Kayin y Chin, así como también en la región de Sagaing.¹⁰ Los ataques mataron al menos a 15 civiles e hirieron a unas 36 personas más. Los bombardeos aéreos también han destruido casas, edificios religiosos, escuelas, instalaciones médicas y un campo de personas desplazadas. Algunos ejemplos de los recientes ataques aéreos indiscriminados cometidos por la Junta son el perpetrado contra un concierto celebrado en una base del Ejército para la Independencia Kachin en el estado de Kachin, que acabó con la vida de más de 80 personas, y el llevado a cabo contra una escuela en la aldea de Let Yet Kone, región de Sagaing, que causó la muerte de al menos 12 personas.¹¹

Desafíos en el ámbito de la conservación

Los esfuerzos en conservación realizados por comunidades indígenas en toda Myanmar han entrado en declive desde el golpe de Estado. Esto se debe en parte a los riesgos de seguridad inherentes al conflicto persistente,¹² a los grandes desplazamientos de población y a la cada vez más agresiva extracción de recursos naturales que actualmente llevan a cabo el Consejo Administrativo del Estado y entidades privadas que operan como oportunistas durante la crisis política. Desprovista de ingresos, la Junta militar ha pasado a depender cada vez más de ingresos derivados de los recursos naturales para sufragar sus operaciones y su actual campaña para mantenerse en el poder.¹³

A pesar de las sanciones vigentes, desde el golpe de Estado, la Junta habría subastado más de 8 millones USD en teca y exportado más de 190 millones USD en productos madereros. Al parecer, empresas de la Unión Europea, Estados Unidos, Reino Unido, Canadá y Suiza han seguido importando madera de Myanmar desde que entraron en vigor las sanciones en 2021.¹⁴ Mientras tanto, las poblaciones civiles que se han quedado sin acceso a medios de subsistencia han recurrido a trabajar en emplazamientos mineros que están dejando sin árboles las laderas de las montañas y las riberas de los ríos.¹⁵ Además, al menos la mitad del más de un millón de personas desplazadas internamente por el conflicto han buscado refugio en zonas forestales de Myanmar, creando nuevas presiones sobre ecosistemas ya gravemente impactados.

Tres ejemplos recientes citados en diversos informes incluyen la proliferación de minería de oro en el estado de Kachin, impulsada por empresas

compinches que han contaminado arroyos y ríos, destruido sitios del patrimonio cultural y erosionado y dañado tierras agrícolas;¹⁶ los yacimientos de minería a gran escala en el estado de Shan oriental, que han impactado en tierras agrícolas circundantes; y las minas de estaño y oro en la región de Tanintharyi dirigidas por grupos armados estatales y étnicos que dañan los ecosistemas ribereños locales de los que dependen las comunidades para sus medios de vida.¹⁷

En una conferencia de prensa en el período previo a la COP 27 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Tom Andrews, manifestó que debido a los riesgos para la seguridad y las restricciones en los viajes que bloquean la realización *in situ* de una evaluación exhaustiva, el alcance total de la degradación y la destrucción medioambiental tras el golpe militar era “difícil de imaginar”.¹⁸

Gobernanza étnica

Como el sistema de administración pública de la Junta continuó desmoronándose en grandes partes del país, organizaciones de resistencia tuvieron que reforzar instituciones de gobernanza para llenar el vacío. En áreas étnicas de Myanmar, organizaciones étnicas de resistencia (ERO) y “consejos” de coalición locales recién formados, incluyendo políticos electos, organizaciones étnicas de resistencia, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios públicos en huelga, son los principales actores que lideran estos esfuerzos. Los consejos tienen como objetivo sustituir al Consejo Administrativo del Estado y servir como los principales organismos estatales para asuntos sociales y políticos en sus correspondientes regiones, una incipiente implementación de federalismo a nivel estatal.

En algunas áreas, tales como los estados de Kachin, Karen, Chin y Karenni, la gestión del SAC es muy inactiva. En áreas como el estado de Mon, la región de Bago y la región de Tanintharyi, organizaciones étnicas de resistencia y Fuerzas Populares de Defensa (PDF), estrechamente alineadas con el movimiento democrático federal contra el golpe de Estado, también consolidaron su control a lo largo de 2022.¹⁹ Entretanto, partes significativas de los estados de Rakhine y Shan siguen bajo el control de organizaciones étnicas de resistencia bien consolidadas, tales como el Ejército de Arakan, que se han mantenido distanciadas del movimiento prodemocracia y anti-golpe de Estado, pero se oponen al poder centralizado del SAC.

¿Conversaciones de paz?

A principios de 2022, la Junta militar contactó con 17 de los grupos étnicos armados de Myanmar, incluyendo siete que habían sido reacios a firmar el Acuerdo Nacional de Alto el Fuego de 2015 (NCA) con el ejército, y les invitó a conversaciones preliminares de paz para conmemorar las celebraciones del 75.^o Día de la Unión. Se excluyó de dicha invitación a organizaciones denominadas “terroristas”, es decir, las fuerzas populares de defensa y el Gobierno de Unidad Nacional de la República de la Unión de Myanmar (NUG).²⁰

La Unión Nacional Karen (KNU), el Frente Nacional Chin (CNF), el Ejército para la Independencia Kachin (KIA) y el Partido Progresista Nacional Karenni (KNPP) rechazaron públicamente el planteamiento.²¹

Sin embargo, en septiembre se celebraron conversaciones de paz entre 10 organizaciones étnicas armadas (EAO) y la Junta. Entre los signatarios del Acuerdo Nacional de Alto el Fuego de 2015 estaban el Ejército Benevolente Democrático Karen (DKBA); el Consejo de Paz de la Unión Nacional Karen/Ejército de Liberación Nacional Karen (KNU/KNLA-PC); la Organización Nacional de Liberación Pa-O (PNLO); el Nuevo Partido del Estado de Mon (NMSP); el Partido de Liberación Arakan (ALP); el Consejo de Restauración del Estado de Shan (RCSS); y la Unión Democrática Lahu (LDU). Entre los no signatarios del NCA que se unieron a las conversaciones de paz estuvieron el Ejército Unido del Estado de Wa (UWSA), el Ejército para la Alianza Nacional Democrática (NDAA) y el Partido Progresista del Estado de Shan (SSPP).²²

En general, se consideró que dichas conversaciones eran tácticas estándar de divide y vencerás emprendidas por el SAC. La supuesta justificación para la participación por parte de estos elementos de resistencia era la posibilidad de negociar zonas de administración autónoma; aliviar tensiones militares; realizar aportes para la formación de una unión democrática federal, o bien enmendando la Constitución de 2008 redactada por los militares o bien reescribiéndola y, finalmente, buscar el desarrollo de sus respectivas regiones.²³

Cualquiera que fuera la razón para la interlocución, las acciones fueron condenadas por organizaciones de la sociedad civil, quienes exhortaron a los asistentes a evitar su participación por ser un diálogo falso con el propósito de dividir y vencer a los grupos de resistencia, en concreto, las fuerzas de la Revolución de la Primavera, el pueblo y organizaciones étnicas armadas.²⁴

Educación

En noviembre de 2022, el SAC anunció una enmienda a la Ley Nacional de Educación que da marcha atrás a las reformas encaminadas a permitir el uso de lenguas étnicas junto con el birmano como lengua de enseñanza en las clases. El artículo (43) párrafo (b) de la enmendada ley estipula que todas las clases ahora se deben impartir solamente en lengua birmana.²⁵ Aunque al momento de escribir este artículo, no se conocía aún la reacción de los signatarios del NCA a dicha enmienda, esta va en contra del espíritu del NCA, en concreto, de su compromiso para apoyar “esfuerzos para preservar y promover la cultura, la lengua y la literatura étnicas”.²⁶

Mientras tanto, durante 2022, los profesores que trabajaban en iniciativas del NUG para llevar a cabo sistemas paralelos de educación fueron cada vez más objeto de violencia. El domingo 16 de octubre, U Saw Tun Moe, un profesor de una escuela civil financiada por el NUG en la aldea de Thit Nyi Naung, al sur del municipio de Pauk, región de Magwe, fue secuestrado por tropas de la Junta. Su cuerpo fue encontrado al día siguiente, decapitado y apoyado contra la puerta de una escuela en la cercana aldea de Taung Myint. Su cabeza fue atravesada por una estaca en la puerta de la escuela por encima de su cuerpo y tres de sus dedos habían sido cortados.²⁷ Anteriormente, en julio, al menos 30 profesores, que trabajaban en o eran sospechosos de estar asociados a una escuela privada *online* con vínculos con el NUG, fueron arrestados.²⁸

Novedades jurídicas

Además del ámbito educativo, se han desarrollado otras novedades normativas que restringirán aún más el espacio cívico, pues el Consejo Administrativo del Estado busca consolidar su control autoritario. En esta línea, el SAC ha emprendido un draconiano Proyecto de Ley de Ciberseguridad que, a tenor de su contenido, declararía ilegales redes privadas virtuales (VPN), ahogarían el acceso a redes sociales y forzaría a la empresas de Internet a proporcionar datos de los usuarios a los militares, así como también procesaría a críticos y representantes de compañías incumplidoras.²⁹

En octubre, se anunció una Ley de Registro de Organizaciones que reemplazará la progresista Ley de Registro de Asociaciones de 2014, según la cual el registro era voluntario y no había prohibiciones o penas, lo que en gran medida se considera que fomenta el crecimiento de la sociedad

civil nacional de Myanmar y facilita la cooperación con el gobierno. Bajo la nueva ley, operar una organización no registrada puede resultar en una pena de cárcel de hasta tres años, mientras que miembros de una ONG no registrada pueden ser multados con hasta 500.000 MMK (aproximadamente 220 EUR) o enfrentarse a una sentencia de cárcel de hasta dos años. Las organizaciones tienen una fecha límite de 60 días para registrarse bajo la nueva legislación.³⁰ La ley, dirigida específicamente a ONG nacionales e internacionales, exige recomendaciones a través del Ministerio de Inversión y Relaciones Económicas Exteriores y el Ministerio de Inmigración y Trabajo, que remiten su opinión al Ministerio de Asuntos Exteriores. Además de los requisitos de auditoría anual, registro y aprobación de las actividades por parte de administraciones locales del SAC en una zona específica, se incurriría en sanciones severas por contactar o apoyar directa o indirectamente a organizaciones o individuos que han tomado las armas contra el Estado lo cual podrá ser castigado con cinco años en prisión, 5.000.000 MMK (aproximadamente 2.100 EUR) o ambas medidas.³¹

Dada la implementación en curso de la doctrina de los cuatro cortes³² a lo largo de todo el país, la sociedad civil local y organizaciones de base han desempeñado un papel vital, y algunas veces con riesgo de muerte, en la asistencia humanitaria a aquellas personas que lo necesitan, especialmente con alimentos, cuidado médico, refugio, agua potable e instalaciones de saneamiento. A su vez, están operando en gran medida en zonas en disputa y, por lo tanto, voluntaria o involuntariamente interactuando con organizaciones de resistencia. Un portavoz del equipo en Myanmar de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó que esta última novedad legislativa “reducirá el espacio operativo que les queda a las organizaciones cívicas para suministrar bienes y servicios esenciales a una población que lucha por sobrevivir”.³³

Notas y referencias

1. “Coalición de Pueblos Indígenas de Myanmar/Birmania”. Presentación Conjunta al Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas, marzo de 2015. Disponible en https://www.chinhumanrights.org/wp-content/uploads/2015/08/Coalition-of-IPs-in-Myanmar_UPR.pdf
2. Burma Citizenship Law 1982, Pyithu Hluttaw Law N.º 4 of 1982. Section 3.
3. “Myanmar’s Constitution of 2008 with Amendments through 2015”. Comparative Constitute Project. Disponible en https://www.constituteproject.org/constitution/Myanmar_2015.pdf?lang=en
4. “Daily Briefing in Relation to the Military Coup”. Assistance Association for Poli-

- tical Prisoners, 2 de enero de 2023. Disponible en <https://aappb.org/?p=23856>
5. Abdul Jalil, Zubaidah. "Myanmar: Military executes four democracy activists including ex-MP". *BBC News*, 25 de julio de 2022. Disponible en <https://www.bbc.com/news/world-asia-62287815>
 6. Myanmar Emergency Update. UNHCR, 5 de diciembre de 2022. Disponible en <https://data.unhcr.org/es/documents/details/97372>
 7. Pyi Taw, Nay. "Note to Correspondents: Statement by the Secretary-General's Special Envoy on Myanmar, Noeleen Heyzer". Naciones Unidas, 17 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.un.org/sg/en/content/sg/note-correspondents/2022-08-17/note-correspondents-statement-the-secretary-general%E2%80%99s-special-envoy-myanmar-noeleen-heyzer>
 8. Cifras relativas al periodo de mayo de 2021 a noviembre de 2022: "Myanmar Regime Forces Torch Over 38.000 Homes Since Coup". *The Irrawaddy*, 13 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.irrawaddy.com/news/burma/myanmar-regime-forces-torch-over-38000-homes-since-coup.html>
 9. "Myanmar Regime Forces Burn 19 Villages in Depayin". *The Irrawaddy*, 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.irrawaddy.com/news/burma/myanmar-regime-forces-burn-19-villages-in-depayin.html>
 10. "Deadly Cargo". Amnistía Internacional, 3 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2022/11/myanmar-the-supply-chain-fueling-war-crimes/>
 11. "Airstrike Kills at Least 80 During Outdoor Concert in Myanmar". *New York Times*, 25 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.nytimes.com/2022/10/25/world/asia/myanmar-coup-concert-killed.html>
 12. Fishbein, Emily y Nu Nu Lusan. "Afraid of the gun': Military coup fuels Myanmar resource grab". *Aljazeera*, 14 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.aljazeera.com/news/2022/12/14/afraid-of-the-gun-military-coup-fuels-myanmar-resource-grab>
 13. Forest Policy Trade and Finance Initiative. "Myanmar's Timber Trade One Year Since the Coup: The Impact of International Sanctions". Marzo de 2022. Disponible en https://www.forest-trends.org/wp-content/uploads/2022/03/Forest-Trends_Myanmars-Timber-Trade-One-Year-Since-the-Coup.pdf
 14. *Ibidem*.
 15. All Burma Indigenous Peoples Alliance. "Caught Between the Coup and Climate Change: Indigenous Communities In Burma Continue their Struggle for Justice Amid Unprecedented Pressures". Noviembre de 2022. Disponible en <https://progressivevoicemyanmar.org/wp-content/uploads/2022/11/Briefing-paper-Eng.pdf>
 16. Fishbhein, Emily, Jaw Tu Hkawing, Nu Nu Lusan y Jauman Naw. "Kachin tycoon draws controversy over gold mining at Myitsone". *Frontier Magazine*, 11 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.frontiermyanmar.net/en/kachin-tycoon-draws-controversy-over-mining-at-myitsone/>
 17. Fishbein, Emily y Nu Nu Lusan.
 18. Cowan, Carolyn. "Myanmar communities decry disempowerment as forest guardians since 2021 coup". *Mongabay*, noviembre de 2022. Disponible en <https://news.mongabay.com/2022/11/myanmar-communities-decry-disempowerment-as-forest-guardians-since-2021-coup/>
 19. Ei Ei Tun, Naw Show y Kim Joliffe. "Self-determination under an interim constitutional framework: Local administration in ethnic areas of Myanmar". Junio de 2022. Disponible en https://research.kim/wp-content/uploads/2022/06/Self-Determination-under-a-common-constitutional-framework_24-Ju

- ne-2022-25.pdf
20. "Junta omits key stakeholders from Myanmar Union Day peace talks". *Radio Free Asia*, 8 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.rfa.org/english/news/myanmar/talks-02082022204844.html>
 21. "Ethnic Armed Groups Reject Myanmar Junta Chief's Peace Talks". *The Irrawaddy*, 25 de abril de 2022. Disponible en <https://www.irrawaddy.com/news/burma/ethnic-armed-groups-reject-myanmar-junta-chiefs-peace-talks.html>
 22. Wansai Sai. "Myanmar junta plays games with EAO 'peace talks'". *Mizzima*, 3 de octubre de 2022. Disponible en <https://mizzima.com/article/myanmar-junta-plays-games-eao-peace-talks>
 23. Ibidem.
 24. An Open Letter From 567 Civil Society Organizations Calling For Leaders of the Ethnic Resistance Organizations not to Engage with Myanmar's State Administrative Council, 26 de septiembre de 2022. Disponible en <https://progressivevoicemyanmar.org/2022/09/26/an-open-letter-from-567-civil-society-organizations-calling-for-leaders-of-the-ethnic-resistance-organizations-not-to-engage-with-myanmars-state-administrative-council/>
 25. "National Education Law, Amended by the SAC, is being Criticized as the Implementation of Chauvinism". *BNI Online*, 14 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.bnionline.net/en/news/national-education-law-amended-sac-being-criticized-implementation-chauvinism>
 26. "The Nationwide Ceasefire Agreement between the Government of the Republic of the Union of Myanmar and the Ethnic Armed Organizations". United Nations Peacemaker, 15 de noviembre de 2015. Disponible en https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/MM_151510_NCAAgreement.pdf
 27. "UN, Asean must take urgent action to hold Myanmar Junta accountable for atrocities". *New Straight's Times*, 22 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.nst.com.my/world/region/2022/10/842862/un-asean-must-take-urgent-action-hold-myanmar-junta-accountable>
 28. Thit, Han. "At least 30 teachers detained following data leak and arrest of NUG-linked school founder". *Myanmar Now*, 22 de julio de 2022. Disponible en <https://myanmar-now.org/en/news/at-least-30-teachers-detained-following-data-leak-and-arrest-of-nug-linked-school-founder>
 29. Strangio, Sebastian. "Myanmar Junta Set to Pass Draconian Cyber Security Law". *The Diplomat*, 31 de enero de 2022. Disponible en <https://thediplomat.com/2022/01/myanmar-junta-set-to-pass-draconian-cyber-security-law/>
 30. "We are facing a crisis: New law puts Myanmar NGOs in 'impossible' position". *Frontier Magazine*, 14 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.frontiermyanmar.net/en/we-are-facing-a-crisis-new-law-puts-myanmar-ngos-in-impossible-position/>
 31. "New Myanmar Law Registration of Associations Law Imposes additional requirements on non-governmental organisations". Allen y Gledhill, 7 de diciembre de 2022. Disponible en [https://www.allenandgledhill.com/mm/perspectives/articles/22817/mmkh_new-registration-of-associations-law-imposes-additional-requirements-on-non-governmental-organisations#:~:text=Perspectives%20Knowledge%20Highlights-,New%20Myanmar%20Registration%20of%20Associations%20Law,requirements%20on%20non%2Dgovernmental%20organisations&text=On%2028%20October%202022%2C%20the,\(%E2%80%9C2014%20Law%E2%80%9D\)](https://www.allenandgledhill.com/mm/perspectives/articles/22817/mmkh_new-registration-of-associations-law-imposes-additional-requirements-on-non-governmental-organisations#:~:text=Perspectives%20Knowledge%20Highlights-,New%20Myanmar%20Registration%20of%20Associations%20Law,requirements%20on%20non%2Dgovernmental%20organisations&text=On%2028%20October%202022%2C%20the,(%E2%80%9C2014%20Law%E2%80%9D))
 32. "Collective Punishment: Implementation of "Four Cuts" in Mindat Township". Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y Organización

de Derechos Humanos Chin, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/en/resources/publications/4615-iwgia-chro-four-cuts.html>

33. "Myanmar: UN Human Rights Office deeply concerned by new NGO law." United Nations Human Rights, News Release, 28 de noviembre de 2022. Disponible en <https://bangkok.ohchr.org/ngo-law-myanmar/>

El autor y el editor de este artículo conocen bien la controversia existente en torno al nombre de Myanmar o Birmania; sin embargo, aquí se utiliza Myanmar de manera sistemática para evitar confusiones.

*Este artículo ha sido elaborado por la **Organización de Derechos Humanos Chin (CHRO)**. La organización trabaja para proteger y promover los derechos humanos mediante la vigilancia, la investigación, la documentación, la educación y la defensa en favor del pueblo indígena Chin y otras comunidades étnicas o indígenas de Myanmar. CHRO es miembro fundador de la Red de Pueblos Indígenas de Myanmar, integrada por más de 20 organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas del país.*



Nepal



Los resultados preliminares del censo nacional de 2021 revelaron que la población total es de 29.192.480 personas, siendo el 51,04 % mujeres y el 48,96 % hombres. La Oficina Central de Estadísticas (CBS) aún no ha hecho públicos los resultados del censo relativos a la casta, etnia, lengua y religión.¹ De acuerdo con el censo de 2011, las nacionalidades indígenas (pueblos indígenas) de Nepal comprenden el 36 % de la población total de 30,2 millones,² aunque las organizaciones de pueblos indígenas reivindican que representan una proporción de la población superior al 50 %. El censo de 2011 categorizó a la población nepalí como perteneciente a 125 castas y grupos étnicos: 63 pueblos indígenas; 59 castas, incluso 15 castas dalit;³ y tres grupos religiosos, incluso los musulmanes.

Aunque los pueblos indígenas constituyen una proporción significativa de la población, a lo largo de la historia de Nepal han sido sistemáticamente discriminados, marginalizados, excluidos, subyugados, dominados, explotados e internamente colonizados por los grupos de las castas dominantes en términos de tierras, territorios, recursos, lengua, cultura, leyes consuetudinarias, oportunidades políticas y económicas y el estilo de vida colectivo.

La nueva Constitución de Nepal promulgada en 2015 reconoce la supremacía khas arya,⁴ pero niega los derechos y las aspiraciones colectivas de los pueblos indígenas.⁵ Si bien Nepal ha ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y ha aprobado la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, la aplicación de estas disposiciones sigue siendo deficiente. Las demás leyes, proyectos de ley, decretos y políticas públicas del país no se encuentran en línea con la DNUDPI y el Convenio 169 de la OIT. El gobierno nepalí no ha demostrado ningún signo de querer implementar las recomendaciones, inclusive la recomendación de enmendar la Constitución para reconocer explícitamente el derecho a la autodeterminación y todos los derechos de las mujeres indígenas en concordancia con la DNUDPI, tal como fue sugerido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas.

“Conservación” del medio ambiente preservado por los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas de Nepal y de otras partes del mundo son los custodios/guardianes/protectores de la diversidad biológica. El modelo de conservación de los pueblos indígenas de Nepal se basa en sus normas y valores básicos y esenciales, que incluyen respeto total a la Madre Tierra, la naturaleza, la cosmovisión, la interrelación e interdependencia, la toma de decisiones colectivas y el bienestar común. Se fundamenta en la subsistencia y no en la codicia. Los pueblos indígenas de Nepal, como los de todo el mundo, han estado protegiendo la diversidad biológica de generación en generación, ejerciendo desde tiempo inmemorial su enfoque de conservación soberano, universal, natural, fundamental, inalienable, indivisible de los derechos humanos y cuyos pilares son los principios de libre determinación y no discriminación.

En Nepal, todos los modelos de conservación, excepto los modelos de los pueblos indígenas, son modelos de “conservación” que en última instancia destruyen las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas. Las conclusiones de diversas investigaciones han evidenciado la constante criminalización de la que son objeto leyes consuetudinarias e instituciones de autogobernanza de los pueblos indígenas; la supresión de los pueblos indígenas mediante la militarización; los desplazamientos involuntarios inducidos por el gobierno; la denegación de sus derechos colectivos; las restricciones sobre medios de vida que se sustentan en conocimientos, tecnología, destrezas y prácticas consuetudinarios; y la consideración de que los pueblos indígenas son extraños en sus propias tierras ancestrales, así como un problema en vez de una solución para la conservación.^{6, 7, 8, 9, 10} Ante esta realidad, los pueblos indígenas han reivindicado un enfoque basado en los derechos humanos con significativo respeto por los derechos colectivos, para así reconocer a la Madre Naturaleza, los conocimientos y medios de subsistencia tradicionales y los derechos de los pueblos indígenas.

Constantes violaciones de los derechos humanos en nombre de la conservación

Según el Departamento de Parques Nacionales y Conservación de la Vida Silvestre, el departamento:

(...) fue creado en 2037 BS (1980 AD) para conservar y gestionar la vida silvestre y la diversidad biológica del país. Nepal ha establecido una buena red de Áreas Protegidas con 12 parques nacionales, 1 reserva de vida silvestre, 1 reserva de caza, 6 áreas de conservación y 13 zonas de amortiguamiento que se extienden desde las tierras bajas de Terai hasta las altas montañas, abarcando el 23,39 % de su superficie total, lo que contribuye a la conservación in-situ de ecosistemas y diversidad biológica de todo el país. Los esfuerzos en materia de conservación realizados por el gobierno de Nepal son mundialmente conocidos y muy apreciados por las sociedades internacionales.¹¹

Además, existen 19.361 bosques comunitarios (CF) que comprenden 1.813.478 hectáreas de bosques nacionales. Todas estas áreas de conservación se superponen sobre tierras, territorios y recursos ancestrales de los pueblos indígenas.

Se documentaron violaciones de derechos humanos en el Parque Nacional de Chitwan (CNP) durante una misión investigadora realizada por la Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (Lawyers' Association for Human rights of Nepalese Indigenous Peoples, LAHURNIP) y la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (National Indigenous Women's Federation, NIWF).¹² Entre las vulneraciones de derechos cometidos se incluyen asesinatos, muerte tras presunta tortura, maltrato y abuso sexual, detención arbitraria, hostigamiento, confiscación de bienes, trabajo forzado, maltrato verbal/calumnia, maltrato físico, apatridia, violación de derechos sobre tierras, desplazamiento, pérdida de medios de vida tradicionales, pérdida de derechos de pesca y navegación, crisis ecológicas, violación de derechos culturales, especialmente pérdida de identidad cultural, de espacios y naturaleza sagrados, conflictos y racismo.

En el informe *Áreas Protegidas y Derechos de los Pueblos Indígenas: las Obligaciones de los Estados y las Organizaciones Internacionales*, el relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, pone de manifiesto:¹³

En Nepal, el Parque Nacional de Chitwan fue incluido en la Lista del Patrimonio Mundial en 1984 sin el consentimiento de los pueblos indígenas locales. En 2009, el entonces titular del mandato planteó su preocupación por el maltrato, la detención arbitraria y

el abuso sexual de los pueblos indígenas en el parque. En 2020, el entonces relator especial envió una comunicación sobre nuevas denuncias de desalojo forzoso, tortura y malos tratos a los pueblos indígenas Chepang en el parque. Los pueblos indígenas siguen siendo objeto de agresión por sus prácticas de subsistencia, y sus viviendas han sido destruidas en represalia por la recolección de recursos, como hierbas medicinales, dentro del parque.¹⁴

No cesan las violaciones de derechos humanos

Las conclusiones de la Fundación KIOS¹⁵ y LAHURNIP en el informe *Impact of Dhorpatan Hunting Reserve and Chitwan National Park on Indigenous Peoples in Nepal* (Impacto de la Reserva de Caza de Dhorpatan y del Parque Nacional de Chitwan en los pueblos indígenas de Nepal) publicado en 2022 detallan que:

La restricción sobre el uso de pastizales amenaza con debilitar la institución tradicional magar mediante la que han estado ejerciendo su autonomía y libre determinación. El sistema sociopolítico magar, Kachahari, que está estrechamente asociado con la gestión trashumante, la espiritualidad y las prácticas socioculturales, se encuentra bajo amenaza de extinción. Con todo ello se está desvinculando gradualmente a este pueblo de sus leyes tradicionales de uso de los pastizales, modos de vida y gobernanza tradicional.¹⁶

A su vez, el informe agrega:

La militarización en la Reserva de Caza de Dhorpatan (DHR) ha causado abusos, hostigamiento, amenaza, arresto ilegal y detención de los magar. A muchos detenidos se les ha retenido ilegalmente y torturado en los campamentos durante varios días sin ningún procedimiento jurídico. La Reserva de Caza de Dhorpatan ha criminalizado las prácticas consuetudinarias de vida de los pueblos indígenas locales que han estado sufriendo intimidación y heteronomía durante varios años al aplicar sus prácticas tradicionales de vida basadas en los recursos naturales.¹⁷

Según un informe no publicado preparado por la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF) en julio de 2022:¹⁸

Chabilal Neupane, defensor local de los derechos humanos y presidente central de Madhyabarti Chetra Janadhikar Mahasangh-Nepal, que ha estado investigando las violaciones de derechos cometidas por parte del Parque Nacional de Chitwan, incluido el personal del Ejército de Nepal, durante más de dos décadas, ha hecho públicos los datos relativos a 24 casos de violaciones perpetradas sobre 593 víctimas (429 hombres y 164 mujeres). De ellos, 503 son de pueblos indígenas (365 hombres y mujeres). El número de víctimas dalit son 39 (31 hombres y 8 mujeres) y 51 bahun che-tri¹⁹ (35 hombres y 16 mujeres) (...) Ha documentado tratamiento inhumano por parte de la Administración del Parque Nacional de Chitwan y del Comité y Personal de Seguridad de Usuarios de la Zona de Amortiguamiento (de enero de 2020 a junio de 2021) en 6 categorías: (1) confiscación de red/ttapi, red de mano, (2) arresto sin cometer infracción o delito, (3) paliza, (4) asesinato/muerte, (5) palabras ofensivas, hostigamiento, acoso sexual, tortura mental y (6) sufrimiento mental debido a privación de compensaciones elegibles de conformidad con normas y regulaciones. Violaciones de derechos humanos han ocurrido en muchos lugares de Madi.

El 29 de marzo de 2022, Ramesh Kumar Paudel informó en un artículo periodístico publicado en *The Kathmandu Post*: “El domingo por la tarde, el Parque Nacional de Chitwan incendió la cabaña de Kajiman Chepang en Kusumkhola, situada en la zona del bosque dentro del parque. Kajiman es la misma persona a cuya cabaña se prendió fuego el 18 de julio de 2021, hecho por el que el parque nacional recibió críticas de varios sectores”. Y su crónica prosigue comentando: “Esta vez, el parque quemó una docena de cabañas de la zona, incluyendo la de Kajiman, mientras otras cabañas eran demolidas”.²⁰

En la recomendación 4 de su informe titulado *Embedding Human Rights in Nature Conservation: From Intent to Action* (Integración de los Derechos Humanos en la Conservación de la Naturaleza: de la Teoría a la Práctica) del 17 de noviembre de 2020, el Panel Independiente de Expertos de Revisión Independiente de las acusaciones planteadas en los medios de comunicación sobre violaciones de derechos humanos en el contexto del trabajo de conservación de WWF, se indica: “WWF Nepal debe disponer

de un mecanismo independiente para revisión y consideración de todas las quejas, incluyendo aquellas contra los agentes del parque y el personal del ejército y aquellas sobre el respeto por los derechos de los pueblos indígenas y su acceso a los recursos locales”.²¹ La recomendación aún no se ha implementado de manera efectiva.

Evitar el uso de la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales”

En su informe de julio de 2022 sobre áreas protegidas y derechos de los pueblos indígenas, el relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos, José Francisco Calí Tzay, señaló que las obligaciones de los Estados y las organizaciones internacionales aún no se han aplicado en Nepal. Puesto que Nepal ha ratificado muchas leyes internacionales, incluyendo el Convenio 169 de la OIT, y adoptado la DNUDPI y la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el gobierno tiene el deber de implementar de manera efectiva estas obligaciones, lo que no ha hecho.

Globalmente, señala que: “(...) debe evitarse el uso de términos o frases como ‘pueblos indígenas y comunidades locales’ en la mayor medida posible, sin menoscabar la situación de los pueblos indígenas no reconocidos. En caso de que se recurra a ellos, deben emplearse expresamente sin perjuicio de los derechos específicos de que gozan los pueblos indígenas según el derecho internacional”.²²

Los derechos humanos ausentes en las iniciativas gubernamentales de conservación

Hay muchos desafíos en materia de protección y promoción de los derechos humanos en las áreas de conservación. Sin embargo, existe el principio básico de que el Estado debe devolver todas las tierras acaparadas a los pueblos indígenas en nombre de la conservación para la garantizada guarda y custodia por parte de los pueblos indígenas, con propiedad y control colectivos sobre sus respectivas tierras, territorios y recursos ancestrales.

Por ejemplo:

- Cuando las iniciativas de conservación niegan derechos de pueblos indígenas, ocurren varios efectos negativos. En una entrevista

realizada en 2022, el experto en el leopardo de las nieves, Kamal Thapa, describió un ejemplo particular de la Reserva de Caza de Dhorpatan:

Hoy en día, a las personas locales [pueblos indígenas] que antes pastoreaban por aquí con ovejas y cabras montesas no se les permite entrar en sus propias tierras. La caza de “naur” [también conocido como ‘bharal’ u oveja azul] está permitida y los extranjeros pueden alquilar un helicóptero para entrar en la zona para cazar. Gastan sus dólares estadounidenses en Katmandú para el vuelo en helicóptero y la capital obtiene los beneficios. Asimismo, los organizadores [agentes de viajes de Katmandú] traen los alimentos de la ciudad [a la Reserva de Caza de Dhorpatan]. Por tanto, el dinero no llega a las aldeas que ya no existen debido al desalojo del gobierno. Las [antiguas] personas locales no reciben beneficios, por el contrario, se enfrentan a injusticias. Además de ser forzados a abandonar sus tierras ancestrales, han sido privados de los potenciales beneficios económicos [si no hubieran sido expulsados a la fuerza]. Se ha convertido en un tema importante. Antes, no había ejército, después fue desplegado [para asegurar que los locales no volvieran]. Uno de los aldeanos me dijo: ‘¡Nuestra propia gente ha creado el desastre!’ Aldeanos se quejaban de que el desastre fue creado por un líder de Rukum que se convirtió en ministro del Interior.²³

- Una mujer indígena Tharu, Urmila Gamba Tharu, relata en su artículo de 2022 que el pueblo indígena Tharu ya no puede recolectar *gungji* (caracoles de los humedales) como ha sido su tradición. Actualmente, en vez de personas pescando alrededor del lago, se ve a personal del ejército con armas y se ha comenzado a arrestar a aldeanos por acusaciones de pescar y coger *gungji* ilegalmente. Ante ello, Tharu se pregunta si es una ladrona por coger caracoles y pescar en los lagos y ríos como su pueblo ha hecho desde tiempos inmemoriales. “Esas comunidades que han sido guardianas de la naturaleza durante siglos son ahora tachadas de criminales. Se está desvinculando la relación espiritual de los pueblos indígenas con el agua, el bosque y la tierra. Ahora, los días en los que reía y disfrutaba con sus amigos mientras cogían *gungji* y pescaban, solo son un recuerdo”.²⁴

- Los bankariya son uno de los pueblos indígenas en peligro de extinción, con un total de 21 hogares y una población de 86 personas. Sus tierras, territorios y recursos ancestrales están en el Parque Nacional de Parsa, que les había arrendado previamente algunas tierras durante 20 años pero dicho plazo ya expiró. Por tal motivo, una delegación de indígenas bankariya, incluyendo representantes de la NIWF, presentó un memorando demandando que el gobierno les conceda la propiedad colectiva de sus tierras, territorios y recursos ancestrales.²⁵

Los grupos de castas dominantes en Nepal tienen dificultad para comprender la interrelación dentro de lo vivo y lo no vivo y entre ambas esferas en la que los pueblos indígenas suelen creer. Por ejemplo, Diwakar Pyakurel, un periodista perteneciente al grupo de castas dominante bahun, escribe:²⁶

Líderes de pueblos indígenas y comunidades locales de Nepal no solo han hablado sobre sus derechos medioambientales; sus demandas se extienden hasta una enmienda de la Constitución, lo que requiere un amplio acuerdo político de los miembros del parlamento, no simples burócratas. Por ejemplo, la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF), en su llamamiento publicado para la COP 15 sobre diversidad biológica, hace referencia a una recomendación de un comité de las Naciones Unidas que supervisa la implementación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y señala “la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas en la Constitución y la falta general de reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación”. Por ello, manifiesta: “Exigimos el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación con autonomía e instituciones consuetudinarias de autogobernanza (...) Exigimos el reconocimiento de la soberanía de las naciones indígenas basándose en los principios de soberanía paralela”.

Cuando los pueblos indígenas piensan en algo, como conservación, biodiversidad, flora y fauna, tierra, bosque, agua, minas, medio ambiente, leyes consuetudinarias, instituciones consuetudinarias de autogobernanza, valores indígenas, matrimonio, familia, parentesco, cultura, espíritus, ancestros, soberanía y generaciones futuras, todos estos elementos están muy

interconectados. Una alteración de una de sus partes tendrá por consiguiente consecuencias negativas en las otras partes, y finalmente en todo el conjunto. Por todo ello, los pueblos indígenas tratan de restaurar el equilibrio lo antes posible si hay un problema.

Dominio khas arya en las elecciones parlamentarias

El CERD emitió dos advertencias a Nepal^{27, 28} con recomendaciones para asegurar la representación directa de los pueblos indígenas en la entonces Asamblea Constituyente. Sin embargo, en la Constitución de Nepal de 2015 no se realizaron disposiciones para tal representación. Ganesh Rai, un periodista perteneciente al pueblo indígena Rai, informó en las recientes elecciones generales del 20 de noviembre de 2022 para la Cámara de Representantes, es decir, la Cámara Baja del Parlamento: "(...) del número total de 164²⁹ parlamentarios electos, 94 (54%) fueron de la casta dominante khas arya, 41 (25%) de pueblos indígenas, 28 madhesi (27%), 1 (0,6%) dalit y ninguno (0,0%) musulmán".³⁰ A su vez, detalló que de las 41 personas electas de pueblos indígenas nueve son newar, seis tharu, cinco magar, cinco Rai, cinco gurung y cuatro tamang. Aunque los miembros electos son indígenas de nacimiento, no representan a los pueblos indígenas sino solo a los partidos políticos por los que se presentan. Ningún partido político de Nepal está trabajando por los derechos de los pueblos indígenas.

Tika R. Pradhan de The Kathmandu Post escribe:

Hace 15 años que el país adoptó el sistema electoral de representación proporcional, pero solamente un puñado de grupos y comunidades se han beneficiado repetidamente del sistema, mientras que un gran número de comunidades más pequeñas y marginadas siguen excluidas de representación en la asamblea legislativa nacional (...) según un informe pendiente de publicación de la Comisión Nacional de Inclusión, un organismo constitucional, 62 de los 126 grupos étnicos nunca han estado representados en el Parlamento.³¹

Entre los 62 grupos enumerados que jamás han tenido representación en el Parlamento se incluyen 21 pueblos indígenas y 12 grupos lingüísticos del pueblo indígena Rai.^{32, 33}

Reconocimiento oficial de institución consuetudinaria

El gobierno no reconoce oficialmente las instituciones consuetudinarias de los pueblos indígenas. Los gobiernos locales de los distritos de Bardiya y Kailali han reconocido oficialmente la institución consuetudinaria de auto-gobierno *Barghar* del pueblo indígena Tharu desde el 11 de enero de 2021.³⁴ ³⁵ En mayo de 2022, “el municipio rural de Jahada”, un gobierno local del distrito de Morang, “aprobó la resolución de reconocer la institución consuetudinaria de los pueblos indígenas Shantal y de establecer una zona cultural protegida shantal desde la 10.^a asamblea de la aldea. Hemos de seguir trabajando en aras de armonizar la ley para institucionalizar la resolución”.³⁶

Panel de Inspección del Banco Mundial

El 3 de marzo de 2022, la Junta de Directores Ejecutivos del Banco Mundial aprobó una recomendación de Panel de Inspección para investigar el Proyecto de Comercialización y Transmisión de Electricidad Nepal-India y su financiación adicional en Nepal.^{37, 38}

Notas y referencias

1. “CBS to make detailed census report public by end of 2022”. *Online Khabar*, 23 de diciembre de 2022. Disponible en <https://english.onlinekhabar.com/cbs-pup-blic-nepal-census-report-2022.html>
2. La Oficina Central de Estadísticas (Central Bureau of Statistics, CBS) de Nepal realiza proyecciones de población diariamente. La proyección demográfica correspondiente al 15 de enero de 2020 era de 30.212.287 personas; Nepal, Mujeres indígenas. Disponible en <https://www.gitpa.org/web/NEPAL%20en%202021%20GB%20.pdf>
3. La cosmología hindú divide a la población en grupos de castas hereditarias, clasificados jerárquicamente conforme a la pureza e impureza rituales. Las castas dalit ocupan la grada más baja del sistema de castas y son muy marginalizadas hasta hoy en día.
4. De acuerdo con la Constitución, las castas bahun, chetri, thakuri y dasnami pertenecen al grupo de castas khas arya.
5. Inicialmente, 61 pueblos indígenas fueron oficialmente reconocidos en Nepal mediante el decreto Rastriya Janajati Bikas Samiti (GathanAdesh) 2054. Los pueblos indígenas han sido oficial y legalmente reconocidos por el gobierno desde 2002 (2059 B.S.) mediante la National Foundation for the Development of Indigenous Nationalities Act (conocida como la Ley NFDIN) (Ley de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas), que lista

- 59 comunidades indígenas distintivas en el país. De los 61 pueblos indígenas listados inicialmente, el pueblo Manange fue retirado, los pueblos Thinatan, Syangtan y Chitan fueron fusionados como Tin GaunleThakali y el pueblo Yakkha fue agregado, resultando una lista de 59 pueblos indígenas.
6. Bhattachan, B.Krishna. "Nepal". En *El Mundo Indígena 2017*, editado por Katrine Broch Hansen, Kåthe Jepsen y Pamela Leiva Jacquelin, 404-410. Copenhague: IWGIA, 2017. Disponible en <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2017.pdf>
 7. Bhattachan, B.Krishna. "Nepal". En *El Mundo Indígena 2018*, editado por Pamela Jacquelin-Andersen, 376-384. Copenhague: IWGIA, 2018. Disponible en <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-iwgia-2018.pdf>
 8. Bhattachan, B.Krishna. "Nepal". En *El Mundo Indígena 2019*, editado por David Nathaniel Berger, 392-399. Copenhague: IWGIA, 2019. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/nepal/3456-mi2019-nepal.html>
 9. Bhattachan, B.Krishna. "Nepal". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 323-334. Copenhague: IWGIA, 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/nepal/3732-mi-2020-nepal.html>
 10. Bhattachan, B.Krishna. "Nepal". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 309-318. Copenhague: IWGIA, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/nepal/4153-mi-2021-nepal.html>
 11. Los 12 Parques Nacionales (PN) son: 1. PN Banke, 2. PN Bardiya, 3. PN Chitwan, 4. PN Khaptad, 5. PN Langtang, 6. PN Makalu Barun, 7. PN Parsa, 8. PN Rara, 9. PN Sagarmatha, 10. PN Shey-Phoksundo, 11. PN Shivapuri Nagrajun y 12. PN Shukla Phanta. La única reserva de vida silvestre es la Reserva de Vida Silvestre de Koshi Tappu. La única reserva de caza es la Reserva de Caza de Dhorpatan. Hay seis Áreas de Conservación: (1) AC Annapurna, (2) AC Api Nampa, (3) AC Gaurishankar, (4) AC Kanchenjunga, (5) AC Krishnasaar y (6) AC Manaslu CA. Hay 13 Zonas de Amortiguamiento; Véase el mapa: Gobierno de Nepal. Ministerio de Bosques y Medio Ambiente. Departamento de Parques Nacionales y Conservación de la Vida Silvestre. Disponible en <https://dnpwc.gov.np/en/>; <https://dnpwc.gov.np/en/>
 12. Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese IPs and National Indigenous Women Federation. "Fact Finding Mission Report. Violation of Indigenous Peoples' Human Rights in Chitwan National Park of Nepal". Febrero de 2020. Disponible en <https://www.lahurnip.org/uploads/project/file/17-violation-of-indigenous-peoples-human-rights-in-chitwan-national-park-of-nepal-feb-2020.pdf>
 13. Naciones Unidas. Asamblea General. "Derechos de los pueblos indígenas". Septuagésimo séptimo período de sesiones, 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/431/65/PDF/N2243165.pdf?OpenElement>
 14. Ibidem.
 15. KIOS fue fundada por 11 ONG finlandesas. KIOS Foundation. "What is KIOS", <https://kios.fi/en/about-copy/>
 16. KIOS Foundation y Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese IPs. "Impact of Dhorpatan Hunting Reserve and Chitwan National Park on Indigenous Peoples in Nepal". Mayo de 2022, pág. XII. Disponible en <https://www.lahurnip.org/uploads/publication/file/impact-of-dhorpatan-hunting-reserve-and-chitwan-national-park-on-indigenous-peoples-in-nepal.pdf>
 17. Ibidem.

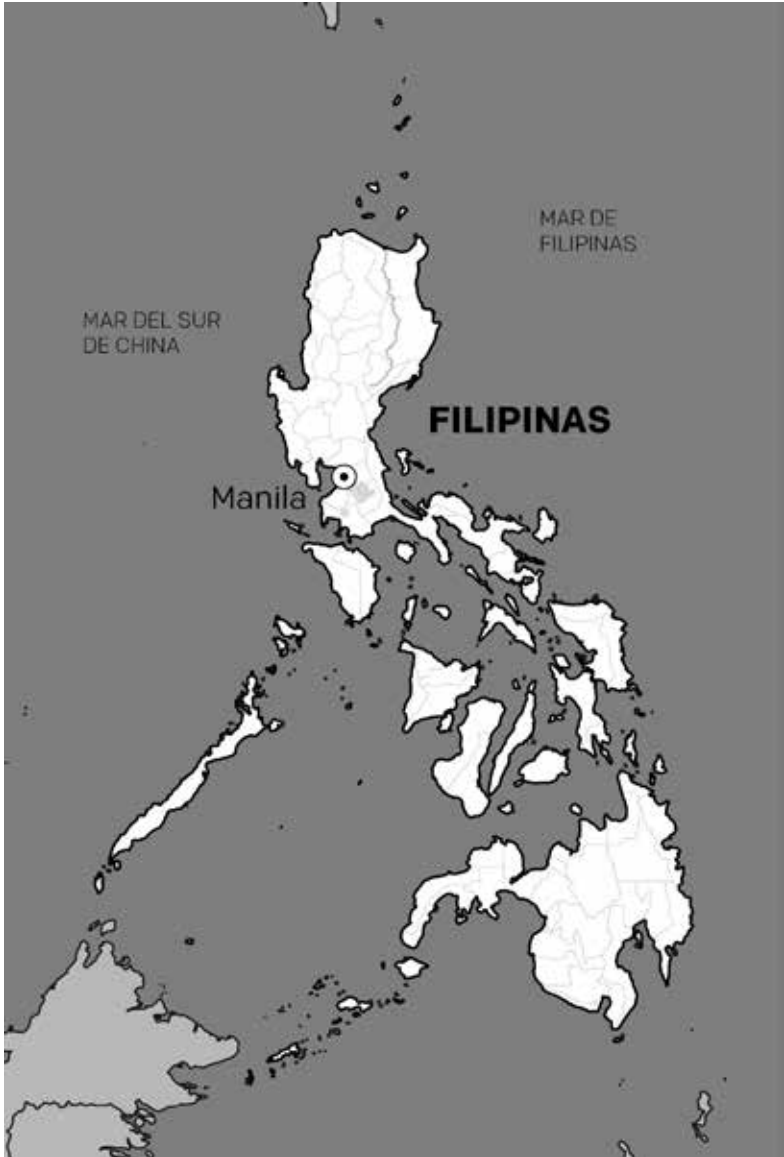
18. NIWF. "Study of Selected Cases Indigenous Peoples Victimized by the Chitwan National Park During COVID -19 Pandemic". Julio de 2022.
19. Bahun y Chetri son las castas hindúes de las montañas dominantes.
20. Kumar Paudel, Ramesh. "Chitwan National Park once again sets settlers' huts ablaze". *The Kathmandu Post*, 29 de marzo de 2022. Disponible en <https://kathmandupost.com/province-no-3/2022/03/29/chitwan-national-park-once-again-sets-settlers-huts-ablaze>
21. "Embedding Human Rights In Nature Conservation: From Intent To Action". Informe del Panel Independiente de Expertos de la Revisión Independiente sobre denuncias planteadas en los medios de comunicación sobre violaciones de derechos humanos en el contexto del trabajo de conservación de WWF, 17 de noviembre de 2020. Disponible en https://wwfasia.awsassets.panda.org/downloads/independent_panel_report__embedding_human_rights_in_conservation.pdf
22. Naciones Unidas. Asamblea General. "Derechos de los pueblos indígenas" Septuagésimo séptimo período de sesiones, pág. 6, 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/431/65/PDF/N2243165.pdf?OpenElement>
23. Su texto original está en lengua nepalí kha. La traducción al inglés en mía; Sushant, Gurung. "'Tribals' organizations and movements also had to raise their voice at the right place". Chetlung. Disponible en <https://www.chetlung.com/agenda/58888-1645097425.html>
24. Tharu, Urmila Gamva. "At present Jugmani Tharu cannot pick bells". Jhannaya. Disponible en <https://jhannaya.nayapatrikadaily.com/news-detail/1672/2022-03-26>
25. Facebook. MADRE, publicado el 16 de junio de 2022.
26. Pyakurel, Diwakar. "What's blocking indigenous peoples and local communities in Nepal from Claiming their biodiversity rights?" *Online Khabar*, 14 de diciembre de 2022. Disponible en <https://english.onlinekhabar.com/indigenous-peoples-nepal-biodiversity.html>
27. Naciones Unidas. ACNUDH. 13 de marzo de 2009. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FNPL%2F5514&Lang=en
28. Naciones Unidas. ACNUDH. 28 de septiembre de 2009. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FNPL%2F5513&Lang=en
29. Es 265.
30. Rai, Ganesh. "Dominance of Khas-Arya in the House of Representatives". *Ekan-tiour*, 19 November 2022. Disponible en <https://ekantipur.com/news/2022/12/05/167020440869954762.html>
31. Pradhan, Tika R. "Nearly half of ethnic groups unrepresented in Parliament in 15 years of PR exercise". *The Kathmandu Post*, 15 de octubre de 2022. Disponible en <https://kathmandupost.com/politics/2022/10/15/nearly-half-of-ethnic-groups-unrepresented-in-parliament-in-15-years-of-pr-exercise>
32. Ibidem.
33. Rai es uno de los 59 pueblos indígenas oficialmente reconocidos por el gobierno. Sin embargo, los rai están divididos, ya que los kirat rai yayokkha consideran a los rai un pueblo indígena y algunos rai consideran a cada uno de los más de 28 grupos lingüísticos de rai como pueblos indígenas por separado, lo que se refleja también en la lista.
34. Narbadia Barghar Act 2077. 22 de enero de 2022. Disponible en <https://barbara>

- diyamun.gov.np/barghar_aen_2077
35. Krishna B. Bhattachan. "Nepal". En *El Mundo Indígena 2021*. Editado por Dwayne Mamo, 309-318. Copenhague: IWGIA, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/nepal/4153-mi-2021-nepal.html>
 36. Facebook. LAHURNIP, publicado el 23 de mayo de 2022.
 37. "Board Approves Panel Recommendation to Investigate Nepal Transmission Project; Parties to be Offered Option of Dispute Resolution". Panel de Inspección, 4 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.inspectionpanel.org/news/board-approves-panel-recommendation-investigate-nepal-transmission-project-parties-be-offered>
 38. Bhattachan, B.Krishna. "Nepal". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 309-318. Copenhague: IWGIA, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/nepal/4153-mi-2021-nepal.html>

Krishna B. Bhattachan pertenece a la nación indígena Thakali. Es uno de los profesores fundadores y antiguo director, recientemente retirado, del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Tribhuvan en Nepal. Está vinculado con la Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (LAHURNIP) como asesor y experto indígena. Ha publicado diversos libros y artículos sobre cuestiones indígenas. Es vicepresidente de Adivasi Guthi Nepal.



Filipinas



El censo poblacional de 2010 incluyó, por primera vez, una variable étnica, pero hasta la fecha no se ha publicado la cifra oficial de población indígena. Por tanto, se estima que abarca entre el 10 y el 20 % del total nacional de 100.981.437 de habitantes, según el censo de 2015.

Los grupos indígenas de las montañas del norte de Luzón (Cordillera) son conocidos colectivamente como igorot, mientras que a los grupos de la isla meridional de Mindanao se les denomina lumad. En la isla de Mindoro, hay grupos más pequeños conocidos colectivamente como mangyan, así como otros más pequeños y dispersos en las islas Visayas y Luzón, que incluyen varios grupos de cazadores-recolectores en transición.

Los pueblos indígenas de Filipinas han conservado gran parte de su cultura, instituciones sociales y prácticas de subsistencia tradicionales precoloniales. Por lo general, viven en áreas geográficamente aisladas con falta de acceso a los servicios sociales básicos y pocas oportunidades para las actividades económicas principales, la educación o la participación política. En contraste, los recursos naturales comercialmente valiosos, como los minerales, los bosques y los ríos, se encuentran principalmente en sus áreas, lo que los hace continuamente vulnerables a la agresión del desarrollo y al acaparamiento de tierras.

En 1997, se promulgó la Ley de la República N.º 8371, conocida como Ley de los Derechos Indígenas (IPRA, por sus siglas en inglés). Esta ley ha sido elogiada por su apoyo al respeto de la integridad cultural de los pueblos indígenas, al derecho a sus tierras y al derecho a desarrollarlas a partir de su propia determinación. Sin embargo, todavía se busca una implementación más sustancial e, incluso, muchos realizan críticas fundamentales a la ley. Filipinas votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero el gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Las elecciones nacionales de 2022

Las elecciones presidenciales nacionales de 2022 trajeron como resultado la victoria de Ferdinand “Bongbong” Marcos Jr., hijo del exdictador Ferdinand Marcos Sr., como presidente y de Sara Duterte, hija del expresidente Rodrigo Duterte, como vicepresidenta. Los resultados de las elecciones desataron protestas entre varios grupos del país que aseguraban que la votación estuvo teñida de fraude.¹ La organización de control electoral contra el fraude, Kontra Daya (Against Fraud), denunció la falta de transparencia en el sistema automatizado de elecciones; la desinformación masiva y sistemática que favorecía el engaño del electorado por parte del presidente Marcos; la compra de votos desenfrenada y sin control, el hostigamiento, la intimidación y la señal de alarma y la calificación de terroristas a la oposición.²

En las elecciones de 2022 también se vio un arrollador apoyo hacia el candidato de la oposición, con millones de voluntarios filipinos alentando la candidatura presidencial del vicepresidente Leni Robredo, conocido por su postura crítica hacia el gobierno de Duterte y contrario a la vuelta al poder de la familia del exdictador Ferdinand Marcos. Esta es la segunda vez en la historia del país, luego de que los filipinos respaldaran la candidatura de Cory Aquino contra Ferdinand Marcos Sr. en 1986, que se ve una enorme ola de apoyo a un candidato externo. Un número significativo de pueblos indígenas apoyaron a Robredo. El 6 de abril de 2022, una coalición amplia de pueblos indígenas conocida como 1Sambubungan firmó un pacto con Robredo y su candidato por la vicepresidencia, Kiko Pangilinan. Ambos prometían garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como su inclusión en el censo nacional de 2025, si ganaban las elecciones.³

En un contexto de deterioro de la crisis política, económica y climática existente, los pueblos indígenas temen que el nuevo gobierno encabezado por la dupla Marcos/Duterte empeore aún más las violaciones de los derechos humanos, la usurpación de tierras, el saqueo de recursos y otros abusos en contra de los derechos de los pueblos indígenas. El gobierno anterior de Duterte ya había sentado las bases para la continuidad de su mandato tiránico y para el saqueo de recursos naturales a través de leyes y políticas que se encontraban entre las culpables de las generalizadas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos de todos los pueblos. Fue el caso de, por ejemplo, la Orden Ejecutiva N.º 70,⁴ que creó la Fuerza de Trabajo Nacional: Finalizar el Conflicto Armado Comunista Local, la Ley Antiterrorista de 2020, y la Orden Ejecutiva N.º 130, que levantó la moratoria para otorgar nuevos permisos mineros.⁵

El derecho a las tierras y la conservación

Filipinas es uno de los 17 países megadiversos del mundo, con más de 52.177 especies estudiadas.⁶ Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), un país megadiverso necesita tener, al menos, 5.000 de las plantas del mundo como especies endémicas y un ecosistema marino rico dentro de sus fronteras.⁷ Filipinas también es uno de los focos de biodiversidad mundial con, por lo menos, 700 especies amenazadas, lo cual la convierte en una de las áreas de conservación global más importantes.⁸

Después de haber sido guardianes de las tierras y los recursos naturales desde tiempos inmemoriales, los pueblos indígenas han posibilitado la conservación y la protección de los ecosistemas y de la biodiversidad. A diferencia del concepto estatal donde las tierras públicas y los recursos naturales pertenecen al Estado y están, prácticamente, a su disposición, para los pueblos indígenas la tierra es vida, y su cultura e identidad intrínsecamente ligada a ella. La defensa de las tierras ancestrales contra las amenazas de la destrucción y el saqueo combinada con la gobernanza de los pueblos indígenas, con sus sistemas de saber, con sus prácticas de protección, con el uso y el manejo sostenible de los recursos, han contribuido de gran manera a la conservación de la biodiversidad. Por otra parte, 96 de las 128 Áreas de Biodiversidad Claves del país, lo que equivale al 75 %, se encuentran dentro de dominios ancestrales.⁹ Un área total de 5,26 millones de hectáreas, o el 75 %, de los bosques que todavía existen en Filipinas también están dentro de territorios indígenas.¹⁰

Además, la conservación de la biodiversidad practicada por los pueblos indígenas juega un rol crucial en la mitigación del impacto del cambio climático. En el 2021, un estudio realizado en diez Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA)¹¹ y llevado a cabo por el Consorcio TICCA de Filipinas demostró que los TICCA almacenan 10,5 millones de toneladas de carbono, que es el equivalente a las emisiones de, al menos, siete millones de automóviles por año.¹²

La estrategia del gobierno para la conservación de la biodiversidad es declarar Áreas Protegidas conforme a la Ley del Sistema Nacional de Áreas Integradas y Protegidas de 1992 y la Ley Ampliada del Sistema Nacional de Áreas Integradas y Protegidas de 2018. Desde el 2018, se han establecido 240 áreas protegidas, las cuales cubren 5,45 millones de hectáreas, lo que equivale al 14,2 % del territorio del país. El 8 de abril de 2022, el expresidente Duterte aprobó cinco medidas que declaraban cinco sitios más como áreas protegidas.¹³ Sin embargo, este tipo de áreas han sufrido, históricamente,

limitaciones que oscilan entre la falta de representación de las comunidades, el conflicto entre distintas políticas, y la falta de fondos, lo cual obstaculiza el proceso de toma de decisiones.¹⁴ Los conflictos entre el Estado y las leyes consuetudinarias persisten debido a las “Zonas Centrales” y las “Zonas Protegidas de Forma Estricta” de las Áreas Protegidas que fueron impuestas por el gobierno. Allí, las comunidades indígenas tienen prohibido el acceso, el uso, el control y el manejo de los sitios sagrados, las líneas divisorias de aguas, las tierras de caza, y los bosques que mantienen su cultura y sus medios de vida.¹⁵ Las restricciones impuestas por las Áreas Protegidas podrían llevar al desplazamiento de las comunidades indígenas fuera de sus territorios y a la criminalización del acceso y el uso tradicional de los recursos dentro de dichos territorios.¹⁶ Por ejemplo, el pueblo Manabo rescató un águila monera,¹⁷ pero esto no fue divulgado por el gobierno. En cambio, sí se lo acusó de cazar ilegalmente la vida silvestre.¹⁸

Las Áreas Protegidas y los TICCA también son áreas donde ocurren hechos de explotación. Desde 2014, se emitieron 772 permisos de minería a gran escala que cubren 1,9 millones de hectáreas. La mitad de ellas se encuentran dentro de territorios ancestrales y han hecho que las comunidades indígenas sean vulnerables a los desastres naturales y a las violaciones de sus derechos humanos.¹⁹ Desde junio de 2022, 83 de un total de 410 Proyectos Cruciales para el Ambiente (ECP,²⁰ por sus siglas en inglés) enumerados por la Agencia de Administración del Ambiente, se encuentran dentro de un área de 501.205 hectáreas dentro territorio indígena. La minería y otras industrias extractivas representan el 51 % de todos los ECP que se encuentran dentro de zonas registradas bajo un Certificado de Título de Dominio Ancestral (CADT, por sus siglas en inglés), el cual se trataba de un instrumento formal de tenencia de tierras ancestrales en virtud de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas.²¹

Los pueblos indígenas sostienen que los enfoques que apuntan a la conservación sólo serán efectivos si existe un reconocimiento genuino de sus derechos a las tierras, de la gobernanza tradicional, de la participación significativa, de los sistemas de manejo de los recursos naturales, y de otros sistemas de conocimiento y prácticas indígenas.

Las agresiones del desarrollo y las violaciones al derecho al CLPI

A pesar de las persistentes luchas que enfrentan las comunidades indígenas debido al acceso y a la renovación de operaciones de proyectos des-

tructivos dentro de sus territorios ricos en recursos, su derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) continúa siendo violado de manera constante.

En el caso del Proyecto de Suministro de Agua New Centennial-Pre-sa de Kaliwa financiado por China, su titular, Metropolitan Waterworks and Sewerage System (MWSS), está llevando a cabo el proyecto haciendo uso de un Memorando de Acuerdo, firmado el 28 de enero de 2022, entre MWSS, la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP, por sus siglas en inglés) y un grupo de individuos que no representan a las comunidades afectadas.²² A su vez, las comunidades indígenas que se oponen al proyecto de la megarepresa Jalaur, financiada por Corea del Sur, continúan sufriendo la militarización luego de la masacre de Tumandok en diciembre de 2002.²³ En la región de Cordillera, el pueblo indígena Isnag presentó una denuncia penal y una demanda administrativa contra la NCIP en enero de 2023 por haber manipulado el proceso de CLPI del Proyecto de la Represa Gened 1, la primera de una serie de seis megarepresas (Represas Gened o Represas Apayao) de la empresa Pan Pacific Renewable Power Philippines a lo largo del río Abulog-Apayao, provincia de Apayao.²⁴ Los proyectos Kaliwa, Jalaur y Gened se encuentran entre los numerosos proyectos de megarepresas que están dentro de territorios indígenas que formaron parte del programa Construir Construir Construir del gobierno de Duterte.²⁵

Durante su primer Discurso sobre el Estado de la Nación en julio de 2022, el presidente Marcos prometió no sólo continuar, sino también expandir el controversial programa de infraestructura Construir Construir Construir de Duterte. También, planea incrementar el uso de fuentes de energía renovables del país, como la energía hidráulica, la geotermal, la solar y la eólica para solucionar y colaborar en la desaceleración de los efectos del cambio climático.²⁶ Asimismo, en su intento de abordar la creciente inflación y la deuda pública que golpeó la economía del país tan fuerte en los primeros seis meses de su presidencia, Marcos está recurriendo a nuevas inversiones extranjeras, como la minería a gran escala.²⁷ Todo esto significa que la extracción de recursos y el saqueo de las tierras y los recursos de los pueblos indígenas sólo van a intensificarse durante el gobierno de Marcos.

Los derechos humanos y el Examen Periódico Universal

Los pueblos indígenas de Filipinas participaron del Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), que evaluó el historial del país en materia de de-

rechos humanos durante el gobierno del expresidente Duterte desde 2017 al 2022. El EPU fue visto como una herramienta importante para afrontar la situación de los pueblos indígenas, en especial, en un momento en el que el espacio democrático se ve reducido en Filipinas y en el que el sistema judicial no ha estado trabajando de manera eficiente, lo cual resulta en incesantes violaciones de los derechos humanos.²⁸ Varias organizaciones de pueblos indígenas presentaron informes detallando estas problemáticas y algunas recomendaciones; y participaron de manera conjunta durante el 41.º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el EPU.

La violencia y la impunidad estatal vividas durante el gobierno de Duterte fueron las peores de la historia de Filipinas desde la dictadura de Marcos entre 1972-1986. En muchos casos, los derechos humanos fueron violados como consecuencia de la respuesta del gobierno a los enfrentamientos de los pueblos indígenas luego de saquear sus tierras ancestrales y sus recursos.

La información brindada por los grupos indígenas aliados Panaghiusa²⁹ y Sandugo³⁰ reveló que las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas entre 2016 y 2021 incluyó 126 asesinatos extrajudiciales, 160 asesinatos extrajudiciales frustrados, 227 arrestos ilegales, 478 detenciones ilegales, seis desapariciones forzadas, y 97.118 víctimas de desplazamiento forzado. A su vez, numerosos líderes indígenas enfrentaron denuncias falsas, fueron tildados de terroristas y víctimas de secuestros, además de ser el blanco de órdenes de disparar a matar.

El año 2022 no fue distinto. Hubo dos asesinatos extrajudiciales de maestros de Lumad, Chad Booc³¹ y Jojarain Alce Nguho III; el secuestro de Stephen Tauli,³² y la militarización de las leyes y las denuncias falsas en contra de los líderes de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera. A su vez, se aplicó la Ley Antiterrorista en un caso penal falso³³ contra cinco monjas y voluntarios de los Misioneros Rurales de Filipinas, cuyo trabajo consistía en empoderar a las comunidades indígenas.

A pesar de esta intensificación de los ataques estatales, los pueblos indígenas se esfuerzan para rebelarse en contra de las agresiones del desarrollo y la violación de derechos. Sin embargo, debido a la continua naturaleza tiránica del gobierno del presidente Marcos, los pueblos indígenas consideran que será imparables la situación de violación de derechos en los próximos años. Las comunidades indígenas y sus defensores intentan, por tanto, mantener el apoyo de la comunidad internacional mientras continúan su trabajo en Filipinas.

Notas y referencias

1. Gregorio, Xave. "Asserting 'poll fraud', protesters reject Marcos victory at Comelec HQ". *PhilStar*. 10 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.philstar.com/headlines/2022/05/10/2180086/asserting-poll-fraud-protesters-reject-marcos-victory-comelec-hq>
2. Bordey, Hana. "Kontra Daya claims fraud in Eleksyon 2022". *GMA Network*, 19 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.gmanetwork.com/news/topstories/nation/832256/kontra-daya-claims-fraud-in-eleksyon-2022/story/>
3. Subingsubing, Krixia. "Robredo, Pangilinan sign covenant with Indigenous Peoples". *Inquirer.net*, 6 de abril de 2022. Disponible en <https://newsinfo.inquirer.net/1578833/robredo-pangilinan-sign-covenant-with-indigenous-peoples#ixzz7roDyhgMP>
4. Romero, Alexis. "Duterte signs 'whole-of-nation' EO vs insurgency". *PhilStar Global*, 11 de diciembre de 2018. Disponible en <https://www.philstar.com/headlines/2018/12/11/1876093/duterte-signs-whole-nation-eo-vs-insurgency>
5. Chavez, Leilani. "'Complete turnaround': Philippines' Duterte lifts ban on new mining permits". *Mongabay*, 15 de abril de 2021. Disponible en <https://news.mongabay.com/2021/04/complete-turnaround-philippines-duterte-lifts-ban-on-new-mining-permits/>
6. Centro de Derechos Legales y de los Recursos Naturales. *State of the Indigenous Peoples Address: 2022 Repor*. 4 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.lrcksk.org/post/sipa-2022-report-launched-half-of-ancestral-domains-found-under-environmental-threat>
7. Alvaro Limos, Mario. "The Philippines Is One of Only 17 Megadiverse Countries in the World." *Esquire*, 23 June 2021, Disponible en <https://www.esquiremag.ph/long-reads/features/17-megadiverse-countries-in-the-world-philippines-a00293-20210623>
8. Convenio sobre la Diversidad Biológica. *Country Profiles. Philippines – Main Details*. Disponible en <https://www.cbd.int/countries/profile/?country=ph>
9. Reyes, Giovanni. *Land Rights, ICCAs and Climate Struggle: the case of Ikalahan and Egongot Indigenous Peoples Community Conserved Territories and Areas*. 2023.
10. "SIPA 2022 Report launched: Half of ancestral domains found under environmental threat." Centro de Derechos Legales y de los Recursos Naturales, 4 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.lrcksk.org/post/sipa-2022-report-launched-half-of-ancestral-domains-found-under-environmental-threat>
11. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), los TICCA son "ecosistemas naturales y/o modificados que contienen valores de biodiversidad significativos, beneficios ecológicos y valores culturales que son conservados de manera voluntaria por los pueblos indígenas y las comunidades locales, tanto sedentarios como nómades, a través de leyes consuetudinarias u otros medios igual de efectivos"; ver: *Bio-cultural diversity conserved by indigenous peoples & local communities – examples & analysis*. Documento de apoyo de UICN/CEESP Nota informativa N.º 10, 2010. Disponible en <https://www.iied.org/sites/default/files/pdfs/migrate/G02786.pdf>
12. Consorcio TICCA de Filipinas. *The Philippines: A national analysis on the status of territories of life*. Disponible en <https://report.territoriesoflife.org/national-and-regional-analysis/philippines/>
13. Gita-Carlos, Ruth Abbey. "Mt. Pulag, 4 others declared protected areas". *Philippine News Agency*, 28 de abril de 2022. Disponible en <https://www.pna.gov.ph/>

- articles/1173177
14. Consorcio TICCA de Filipinas.
 15. Reyes, Giovanni. *Land Rights, ICCAs and Climate Struggle: the case of Ikalahan and Egongot Indigenous Peoples Community Conserved Territories and Areas*. 2023.
 16. Consorcio TICCA de Filipinas.
 17. The Philippine Eagle is listed as critically endangered by the International Union for Conservation of Nature (IUCN); See: Philippine Eagle Foundation. “*The Philippine Eagle*”. Disponible en <https://www.philippineeaglefoundation.org/philippine-eagle>
 18. Consorcio TICCA de Filipinas.
 19. Reyes, Giovanni. *Land Rights, ICCAs and Climate Struggle: the case of Ikalahan and Egongot Indigenous Peoples Community Conserved Territories and Areas*. 2023.
 20. Un Proyecto Crucial para el Ambiente (ECP, por sus siglas en inglés) es un proyecto o programa que tiene un alto potencial de resultar en un impacto ambiental negativo significativo, tal como lo define la Proclama Presidencial 2146 (1981).
 21. Centro de Derechos Legales y de los Recursos Naturales. *State of the Indigenous Peoples Address: 2022 Report*.
 22. Cabico, Gaea Katreena. “MOA for China-backed Kaliwa Dam signed despite Dumagats’ protests”. *PhilStar Global*, 3 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.philstar.com/headlines/climate-and-environment/2022/02/03/2158315/moa-china-backed-kaliwa-dam-signed-despite-dumagats-protests>
 23. Cabico, Gaea Katreena. “Gov’t urged to stop ‘destructive’ mega dam projects”. *PhilStar Global*, 17 de enero de 2023. Disponible en <https://www.philstar.com/headlines/climate-and-environment/2023/01/17/2238246/govt-urged-stop-destructive-mega-dam-projects>
 24. Quitasolm Kimbelrie. “Apayao folk sue NCIP, local officials for FPIC process irregularities.” *Northern Dispatch*, 26 de enero de 2023. Disponible en <https://nordis.net/2023/01/26/article/news/apayao-folk-sue-ncip-local-officials-for-fpic-process-irregularities/>
 25. Rey, Aika. “Build, Build, Build: Mapping the Duterte administration’s infrastructure legacy”. *Rappler*, 28 de junio de 2022. Disponible en <https://www.rappler.com/business/build-build-build-mapping-duterte-administration-infrastructure-legacy/>
 26. Gita-Carlos, Ruth Abbey. “Renewable energy tops Marcos admin’s climate change agenda”. *Philippine News Agency*, 25 de julio de 2022, Disponible en <https://www.pna.gov.ph/articles/1179678>
 27. Penarroyo, Fernando. “Marcos bets on mining”. *Philippine Resources*, 8 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.philippine-resources.com/articles/2022/11/marcos-bets-on-mining>
 28. *Cordillera Peoples Alliance appeals to the United Nations to end impunity in the Philippines*. Cordillera Peoples Alliance, 12 de noviembre de 2022. Disponible en <https://cpaphils.org/cpa-appeals-to-the-united-nations-to-end-impunity-in-the-philippines.html>
 29. Panaghiusa, red filipina para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Disponible en <https://www.panaghiusa.com/>
 30. Sandugo – Movimiento de la comunidad moro y otros pueblos indígenas para la autodeterminación. Facebook. Disponible en <https://www.facebook.com/SandugoNatMin/>

31. Gallardo, Froilan. "Lumad teacher Chad Booc, 4 others slain in Davao de Oro – military". *Rappler*, 25 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.rappler.com/nation/lumad-teacher-booc-others-slain-davao-de-oro-military/>
32. Comisión de Derechos Humanos. "Statement of CHR Executive Director, Atty Jacqueline Ann de Guia, on the alleged abduction of an IP rights activist in Tabuk City, Kalinga". 23 de agosto de 2022. Disponible en <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-executive-director-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-alleged-abduction-of-an-ip-rights-activist-in-tabuk-city-kalinga/>
33. Calleja, Joseph Peter. "Filipino nuns accused of 'financing terrorism'". *UCA News*, 16 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.ucanews.com/news/filipino-nuns-accused-of-financing-terrorism/98411>

Sarah Bestang K. Dekdeken es una kankanaey igorot de la región de la Cordillera, al norte de Filipinas. Es la actual secretaria general de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera, una federación de organizaciones de pueblos progresistas, en su mayoría organizaciones de base popular entre las comunidades indígenas de la región.



Taiwán



La población indígena de Taiwán oficialmente reconocida suma 580.758 habitantes, es decir, el 2,48 % de la población total.

Son oficialmente reconocidos 16 pueblos indígenas distintos: Amis (también conocidos como Pangcah), Atayal (también conocidos como Tayal), Bunun, Kavalan, Paiwan, Puyuma, Rukai, Saisiyat, Sakizaya, Sediq, Thao, Truku, Tsou, Tao o Yamei, Kanakanavu y Hla'alua.

Diez pueblos indígenas de las tierras bajas (los pingpu) no son reconocidos como tal por el gobierno taiwanés y, por lo tanto, no son beneficiarios de los mismos derechos que los 16 grupos reconocidos y son excluidos de las políticas y programas del Consejo de Pueblos Indígenas (Council of Indigenous Peoples', CIP). Los diez pueblos no reconocidos son: Babuza, Hoanya, Kaxabu, Ketagalan, Makatao, Papora, Pazeh, Siraya, Taokas y Tavorlong.

Los 16 grupos reconocidos gozan de representación en todos los niveles de gobierno, desde el parlamento hasta el CIP del gobierno y los gobiernos municipales, los concejales municipales y de condados, y representantes de distritos locales y de municipios.

La mayoría de los pueblos indígenas de Taiwán originariamente vivía en las montañas centrales, a lo largo de la costa este y en el sur del país. Sin embargo, hoy en día, más de la mitad de la población indígena vive en áreas urbanas.

Los principales desafíos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en Taiwán son la rápida desaparición de sus culturas y sus lenguas, la invasión de sus tierras tradicionales, la negación de sus derechos como pueblos indígenas y la exclusión de los diez pueblos indígenas de las tierras bajas (los pingpu).

El Consejo de Pueblos Indígenas es la agencia estatal responsable de los pueblos indígenas. Taiwán ha adoptado una serie de leyes diseñadas para proteger los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo enmiendas de la Constitución sobre representación indígena en la Asamblea Legislativa, protección de la lengua y cultura y participación política (2000); la Indigenous Peoples' Basic Act (Ley Básica de los Pueblos Indígenas) (2005); la Education Act for Indigenous Peoples (Ley de Educación para los Pueblos Indígenas) (2004); la Status Act for Indigenous Peoples (Ley de Estatus para los Pueblos Indígenas) (2001); la Regulations regarding Recognition of Indigenous Peoples (Regulaciones con relación al

Reconocimiento de los Pueblos Indígenas) (2002); la Name Act (Ley de Nombres) (2003), que permite a las personas indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en alfabeto romanizado; y la Indigenous Languages Development Act (Ley de Desarrollo de Lenguas Indígenas) (2017).

Desafortunadamente, serias discrepancias y contradicciones en la legislación, acompañadas de una implementación parcial de estas leyes, han obstaculizado el progreso hacia el autogobierno para los pueblos indígenas de Taiwán.

Dado que Taiwán no es un miembro de las Naciones Unidas no es parte de los instrumentos de derechos humanos de la ONU.

Consentimiento de los truku a explotación minera

En el marco del dilatado litigio judicial que enfrenta a Asia Cement Corp y el pueblo indígena Truku sobre operaciones de explotación minera¹ y los derechos indígenas sobre la tierra, se organizó una votación, el 12 de febrero, para los residentes de la comunidad local Truku del municipio de Siulin, perteneciente al condado de Hualien, en la costa este de Taiwán.

La batalla judicial y la enmienda de la ley de minería en el parlamento se prolongaron durante algunos años debido a maniobras jurídicas y tácticas de presión por ambas partes. Paralelamente, en 2021, el Ministerio de Economía aprobó la continuación de las operaciones de Asia Cement con una ampliación de 20 años de los derechos de explotación minera.

Un giro radical ocurrió en septiembre de 2021 cuando el Alto Tribunal Administrativo dictaminó una resolución contra Asia Cement Corp por contravenir artículos de la Ley Básica de los Pueblos Indígenas de Taiwán, aduciendo que la empresa no había realizado consulta ni obtenido la aprobación de la comunidad indígena afectada.²

El tribunal ratificaba así la necesidad del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para proteger los derechos de los pueblos indígenas. Tras ese dictamen, desde finales de 2021 a principios de 2022, se llevaron a cabo consultas entre la empresa y un consejo de líderes escogido en representación de la afectada comunidad Truku Bsgan del municipio de Siulin.³

El proceso llevó a la celebración de una votación, el 12 de febrero, para

abordar los requerimientos de CLPI y conocer si los residentes estaban de acuerdo con que Asia Cement Corp siguiera con sus operaciones donde ya tenía el consentimiento de los propietarios de tierras para extracción y minería en tierra pública reservada para pueblos indígenas. El resultado dio la victoria a Asia Cement Corp con 294 votos a favor (83 % de hogares) y 45 votos en contra.⁴

Residentes locales indígenas que se oponían a la empresa minera protestaron fuera del centro de votación, mientras que activistas medioambientales alegaron que la empresa había utilizado tácticas desleales y había amenazado con la pérdida de beneficios económicos para presionar a los residentes. En este contexto, las autoridades locales y la policía tuvieron que mantener el orden público durante la votación.⁵

Posteriormente, Asia Cement Corp hizo público un comunicado agradeciendo a los residentes de la comunidad Truku su apoyo y sugiriendo que el proceso “se convertirá en un modelo empresarial para consultar y obtener el consentimiento y respetar los deseos de las personas indígenas”.⁶

La declaración también hacía hincapié en que la empresa cumpliría con los requisitos de protección medioambiental, garantizaría la seguridad en el trabajo, implementaría un mecanismo de reparto de los ingresos y generaría más trabajos para miembros de la comunidad Truku.

Las personas contrarias a la continuidad de las operaciones de la empresa protagonizaron más protestas, acusando a Asia Cement Corp de ganar la votación engañando a la comunidad al presentar solo información favorable, prometiendo generosas inversiones locales, programas de prestaciones sociales y la creación de puestos de trabajo para miembros de la comunidad, amenazando al mismo tiempo con irse si el resultado no era favorable.

Desde el proceso del CLPI, con un resultado claramente favorable a la empresa, funcionarios gubernamentales, incluyendo el CIP, han prometido respetar la decisión de la comunidad Truku.⁷ En su declaración, el Ministerio de Economía alabó el proceso por establecer un buen ejemplo de desarrollo económico y reparto de beneficios entre la comunidad indígena y el sector empresarial. En la declaración señaló que el proceso de consulta había contribuido a asegurar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, permitiendo al mismo tiempo que prosiguiera la explotación minera y la producción de cemento, lo cual posibilita el reparto de beneficios con la comunidad, satisface también las necesidades empresariales y favorece el desarrollo económico de la nación.⁸

Pueblos indígenas reconocidos se oponen a los pueblos Pingpu

A lo largo de 2022, los grupos Pingpu de Taiwán (también conocidos como aborígenes de las tierras bajas, pueblos Pe'po)⁹ persistieron en su lucha por el reconocimiento. Irónicamente, una de las fuerzas más tenaces de oposición a su reconocimiento oficial como pueblos indígenas son los 16 pueblos con estatus de indígenas ya reconocido por el gobierno y que, por consiguiente, pueden acceder a las prestaciones gubernamentales diseñadas para empoderar a los pueblos indígenas del país.

Los activistas pingpu se han visto respaldados por el movimiento internacional de derechos indígenas, la promulgación de la Ley Básica de los Pueblos Indígenas de Taiwán y las promesas de líderes gubernamentales de restaurar la justicia para los pueblos Pingpu. A raíz de la erosión que está sufriendo su cultura, identidad étnica y lengua, en los últimos años activistas pingpu han recurrido a impugnaciones jurídicas y argumentado que políticas gubernamentales existentes contravienen las leyes y violan los derechos de los grupos Pingpu.

El caso principal fue emprendido por la lideresa siraya Uma Talavan, en representación de su pueblo, en el que cuestionó la negativa del CIP a reconocer el estatus indígena de los Siraya.¹⁰ El Alto Tribunal Administrativo se hizo cargo del caso en 2020 y posteriormente lo remitió al Tribunal Constitucional para su interpretación sobre la Ley de Estatus para los Pueblos Indígenas y otras leyes pertinentes.

Cuando el caso pasó a su fase de audiencia oral en junio de 2022, políticos y líderes en representación de pueblos indígenas reconocidos (conocidos como pueblos indígenas con estatus reconocido de Taiwán) convocaron a reuniones por todo el país para declarar su oposición al reconocimiento de los pueblos Pingpu como indígenas.

La primera de estas reuniones fue una conferencia de prensa celebrada en la ciudad de Nueva Taipéi el 26 de junio de 2022, donde varios líderes presentaron una declaración pública con el eslogan: "Cuando los Pingpu se conviertan en pueblo indígena de las tierras bajas, los grupos de pueblos indígenas con estatus reconocido serán exterminados".¹¹ A este evento siguieron sesiones informativas en los condados de Hualien y Taitung y en las ciudades de Taoyuan, Taichung y Kaohsiung, donde líderes de grupos con estatus reconocido de Taiwán también manifestaron su oposición a que se otorgue el estatus indígena a los pueblos Pingpu.¹²

El presidente adjunto del consejo del condado de Taitung, Lin Tsung-

han, cuyo nombre paiwan es “Sakinu Maysang”, manifestó que si los grupos Pingpu recibieran estatus indígena, ello impactaría negativamente en los actuales 16 grupos indígenas reconocidos y diluiría el estatus indígena especial de Taiwán, derivando en la destrucción de la identidad étnica, la cultura y las tradiciones indígenas existentes.¹³ Lin también alegó que demasiados pueblos Pingpu podrían recibir el estatus y así obtener demasiado poder político, privando a los grupos indígenas existentes de sus derechos y produciendo la exterminación de los actuales 16 pueblos indígenas con estatus reconocido de Taiwán.

El ministro del CIP, Icyang Parod, también habló públicamente para apoyar estas declaraciones y pidió al Tribunal Constitucional respetar las “grandes diferencias existentes” entre los pueblos indígenas con estatus reconocido y los grupos Pingpu. A su vez, argumentó que “reconocer a los grupos Pingpu como pueblo indígena repercutirá de manera adversa en los derechos de los que gozan aquellos que actualmente están reconocidos”,^{14,15}

La postura tomada por Lin y sus compañeros consejeros indígenas de Taitung supuso un gran golpe para los activistas pingpu. Remarcaron que, en definitiva, se trataba de un grupo indígena negando la existencia de otro grupo indígena para así excluir al último grupo de compartir los beneficios y privilegios de los grupos reconocidos.¹⁶

Dictamen constitucional a favor de los siraya

El 28 de octubre, el Tribunal Constitucional de Taiwán emitió su sentencia sobre el caso de los siraya, declarando que los siraya y otros grupos Pingpu tienen derecho a ser reconocidos como “pueblo indígena” y dando al gobierno un plazo de tres años para enmendar e implementar las leyes pertinentes a fin de permitir el reconocimiento de los pingpu.¹⁷

En la interpretación constitucional se ratificó que los pueblos austronesios nativos de Taiwán, incluyendo los grupos Pingpu, podían obtener el estatus indígena protegido constitucionalmente, y se rechazaron, por tanto, los argumentos contrarios del CIP.¹⁸

Aclamada como una decisión histórica, unánime entre los 15 jueces principales, la sentencia declaró que era inconstitucional utilizar disposiciones de la Ley de Estatus para los Pueblos Indígenas, como el CIP había hecho en el pasado, para negar el registro del estatus indígena a los grupos Pingpu.

Los jueces principales afirmaron: “Los pueblos austronesios nativos

vivieron en Taiwán desde épocas históricas, antes de la llegada de la etnia han china que luego se convirtió en la población mayoritaria. Estos pueblos originarios tenían sus espacios de vida tradicionales a lo largo de todo Taiwán, y cada uno de forma autónoma había desarrollado su lengua, historia y tradiciones culturales”.

La sentencia explicaba que los individuos tenían que registrarse para obtener su estatus indígena, y demostrar pertenecer a una de las tribus Pingpu, cuyos miembros deben tener una “identidad colectiva como grupo étnico” que mantiene su cultura, lengua y prácticas tradicionales. Asimismo, tenían que justificar sus vínculos con el pueblo austronesio mediante documentos e informes históricos.

Al tiempo que reconocía la importancia de la sentencia, la lideresa Uma Talavan advirtió que políticos indígenas y funcionarios del CIP podían poner trabas para bloquear que el pueblo Siraya obtuviera el estatus indígena.¹⁹ En su exposición ante el tribunal, Uma Talavan y los delegados del pueblo Siraya apuntaron a la política de exclusión y a la negativa del CIP de permitir registrar a los Siraya como violaciones de la garantía de igualdad entre todos los grupos consagrada en la Constitución, así como también una vulneración de la garantía del Estado de salvaguardar el estatus y la participación política de todos los grupos indígenas, puntualizando que, según la Constitución: “El Estado deberá afirmar el pluralismo cultural y deberá preservar y fomentar activamente el desarrollo de lenguas y culturas aborígenes”.

Asimismo recordó que el Estado y sus organismos gubernamentales habían negado la cultura, la tradición y la identidad étnica colectiva indígena de los siraya y otros grupos Pingpu, por lo cual han luchado durante más de dos décadas para obtener el reconocimiento mientras han sufrido discriminación sistemática, asimilación forzada y peligros reales de extinción cultural. También acusó al Estado de contravenir su propia Constitución y pactos internacionales sobre derechos de pueblos indígenas al no salvaguardarlos de asimilación por parte de la población principal.²⁰

También, se presentaron documentos e informes gubernamentales que probaron que defensores de derechos pingpu habían estado activamente involucrados en el movimiento de los derechos indígenas de Taiwán desde principios de la década de 1990 y que representantes pingpu habían participado en foros de Naciones Unidas y conferencias internacionales sobre asuntos indígenas desde ese tiempo, todo ello antes de que Taiwán creara el CIP en 1996.

“Desde la participación en estas luchas y en el movimiento a favor de

los derechos indígenas a principios de la década de 1990, han pasado ya casi tres décadas y muchos líderes y ancianos pingpu han fallecido o tienen una edad avanzada. Ellos y sus familias no pueden esperar más y el Estado no debe retrasar la sentencia y no debe continuar violando la Constitución para privar a los grupos indígenas Pingpu de sus propios derechos y estatus como pueblo indígena de este país”, manifestó Talavan.²¹

Revés para la conservación de la vida silvestre

En los últimos años, la colaboración entre comunidades indígenas, grupos e investigadores dedicados a la conservación y organismos gubernamentales ha generado un considerable progreso en la protección de los bosques y la vida silvestre de Taiwán.

Sin embargo, dos destacados incidentes ocurridos en 2022 relacionados con osos negros de Formosa asesinados por cazadores furtivos con escopetas de caza recibieron considerable cobertura informativa, la condena por parte de activistas en materia de conservación y varios sectores de la sociedad, debido a la adversa repercusión y negativa imagen que se transmite con estos hechos, tras años de dar notoriedad a las historias de logros exitosos en conservación en el país.

El primer incidente ocurrió en mayo cuando un oso de Formosa, una especie en peligro crítico de extinción protegida por la Ley Nacional de Conservación de la Vida Silvestre, fue encontrado muerto, enterrado cerca de una aldea de montaña del condado de Nantou, en la parte central del país.²² El segundo incidente tuvo lugar en diciembre, cuando se hizo viral un vídeo en Internet de un grupo de hombres llevando un oso muerto en unas motos.²³ Las autoridades locales lanzaron una investigación para esclarecer las circunstancias y para identificar a los culpables.

En el incidente de mayo, los investigadores localizaron a los cazadores furtivos, que resultaron ser dos cazadores indígenas bunun de la misma familia, de la cercana aldea de Bokai. Los cazadores furtivos admitieron haber puesto una trampa de alambre de acero para cazar donde había quedado atrapado el oso, al que luego mataron de tres disparos.²⁴

El incidente de diciembre llevó a los investigadores al condado de Pingtung al sur del país, cerca de una aldea de montaña del municipio de Wutai, habitada principalmente por personas indígenas rukai. En el rastreo de la casa del cazador furtivo descubrieron congeladores que contenían los cadáveres de un oso negro de Formosa y un serau de Formosa (cabra sal-

vaje), así como también pedazos y piezas de cuatro ciervos sambar de Formosa, todas especies protegidas por reglamentos nacionales sobre vida silvestre.²⁵

Todos los cazadores furtivos actualmente están siendo juzgados por cargos de caza furtiva ilegal y de matar fauna silvestre protegida, incumpliendo la Ley de Conservación de la Vida Silvestre. Ambos casos suscitaron indignación pública, con grupos de conservación y políticos condenando las actividades de caza furtiva.²⁶

Puesto que la investigación determinó que ambos casos eran de caza furtiva ilegal por parte de cazadores indígenas, la sociedad se centró en el hecho de que los cazadores furtivos habían infringido las costumbres tradicionales de la mayoría de comunidades indígenas de proteger al oso negro como un animal sagrado.²⁷ En respuesta al clamor público, funcionarios del CIP publicaron una declaración instando a todas las comunidades indígenas a poner fin a la matanza de vida silvestre protegida y a seguir las creencias tradicionales de respeto al oso negro de Formosa.²⁸

Notas y referencias

1. Jason Pan Adawai. "Taiwán". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, págs. 345-354. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/taiwan/3734-mi-2020-taiwan.html>
2. "Court defends IP rights in Asia Cement case". *Liberty Times News*, 18 de septiembre de 2021. Disponible en <https://news.ltn.com.tw/news/society/breakingnews/3676200>
3. "Bsngan Community consultation on agreeing to a vote, controversies between pro and con groups". *Central News Agency*, 12 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.cna.com.tw/news/ahel/202202120118.aspx>
4. "Bsngan Community Council holds voting, 294 ballots in favor to approve for Asia Cement mining operation". *Taiwan Indigenous TV News*, 12 de febrero de 2022. Disponible en <https://news.ipcf.org.tw/22297>
5. "Hualien community vote to agree for Asia Cement mining operation amidst disputes". *The News Lens*, 13 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.thenewslens.com/article/162702>
6. "Asia Cement mining operation receives 83% support from local community". *Economic Daily*, 13 de febrero de 2022. Disponible en <https://money.udn.com/money/story/5612/6094217>
7. Comunicado del Consejo de Pueblos Indígenas. "Bsngan Community Council for voting to approve extending mining operation, CIP respects the decision by indigenous community residents". 12 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.cip.gov.tw/zh-tw/news/data-list/35AE118732EB6BAF/7C4907F8B-89C86E9E30A90AOC0814788-info.html>
8. Comunicado del Ministerio de Economía. "Ministry endorses the approval

- decision, for reaching agreement on rights of indigenous peoples and economic development for the industry". 12 de febrero de 2022. Disponible en https://www.moea.gov.tw/Mns/populace/news/News.aspx?kind=1&menu_id=40&news_id=98813
9. Los pueblos Pingpu, a los que continuamente el gobierno ha negado el reconocimiento como pueblos indígenas, se clasifican generalmente según sus dominios ancestrales, de norte a sur: Ketagalan, Taokas, Pazeh, Kaxabu, Papora, Babuza, Hoanya (Lloa), Siraya, Tavorlong y Makatao.
 10. "Siraya demand for Indigenous status recognition, court litigation case to fight against CIP exclusion". *Taronews*, 26 de febrero de 2019. Disponible en <https://living.taronews.tw/2019/02/26/264934/>
 11. "Indigenous people groups and councilors of New Taipei City oppose granting indigenous status to Pingpu groups, it will impact on nation's all indigenous peoples to infringe on their rights". *Liberty Times News*, 26 de junio de 2022. Disponible en <https://news.ltn.com.tw/news/life/breakingnews/3972722>
 12. "Taitung councilors oppose recognition of the Siraya". *Taipei Times*, 29 de junio de 2022. Disponible en <https://www.taipetimes.com/News/taiwan/archives/2022/06/29/2003780787>
 13. "Taitung County Indigenous Councilors declare to oppose granting Pingpu groups to have lowland Indigenous people status". *United Daily News*, 28 de junio de 2022. Disponible en <https://udn.com/news/story/7327/6421526>
 14. "CIP opposes indigenous recognition to Pingpu groups, Will divert away resources for recognized Indigenous peoples". *Liberty Times News*, 27 de junio de 2022. Disponible en <https://news.ltn.com.tw/news/politics/breakingnews/3973642>
 15. "(CIP) Council opposes official Indigenous status for Pingpu people". *Central News Agency*, 29 de junio de 2022. Disponible en <https://focustaiwan.tw/culture/202206290019>
 16. "Siraya academics do not agree on proposal to set up for separate agency Council for Pingpu Groups". *Taiwan Indigenous TV News*, 29 de junio de 2022. Disponible en <https://news.ipcf.org.tw/40920>
 17. "Constitutional Court paves way for Siraya recognition". *Taipei Times*, 29 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.taipetimes.com/News/front/archives/2022/10/29/2003787907>
 18. Tribunal Constitucional de Taiwán – Caso de Interpretación N.º 17 de 2022. Soli-citud del Pueblo Siraya de Estatus Indígena. 28 de octubre de 2022. Disponible en <https://cons.judicial.gov.tw/docdata.aspx?fid=38&id=310021>
 19. "Siraya Constitutional Case set up basis for Pingpu groups' indigenous recognition". *Taiwan Indigenous TV News*, 29 de octubre de 2022. Disponible en <https://news.ipcf.org.tw/56357>
 20. "Winning court case does not mean Indigenous status for Siraya, Uma Talavan asks amending law statues to address deficiencies". *ETToday News*, 28 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ettoday.net/news/20221028/2368365.htm>
 21. Tribunal Constitucional de Taiwán – Caso de Interpretación N.º 17 de 2022.
 22. "Formosan bear killed, evidence buried: police". *Taipei Times*, 13 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.taipetimes.com/News/taiwan/archives/2022/05/13/2003778149>
 23. "Man arrested for hunting protected wild animals". *Taipei Times*, 16 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.taipetimes.com/News/taiwan/archives/2022/12/16/2003790812>
 24. "Finish investigation on Dongmao Shan killing black bear case". *The News Lens*,

- 21 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.thenewslens.com/article/173026>
25. "Pingtung Police arrest Wutai Township resident on alleged killing of Formosan black bear and sambar deer". *Liberty Times News*, 9 de diciembre de 2022. Disponible en <https://news.ltn.com.tw/news/society/breakingnews/4150217>
 26. "Formosan black bear shot and killed by rifle, flaws in regulation by indigenous tradition and government management". *The News Lens*, 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.thenewslens.com/article/178304>
 27. "Rukai indigenous leader speaks out on local men riding scooters to show off killed Formosan black bear". *Next Apple News*, 14 de diciembre de 2022. Disponible en <https://tw.nextapple.com/local/20221214/431B6EFE0386A1B6DB1F166BEB94BAE5E>
 28. "CIP say killing of Formosan black bear violates indigenous tradition and cultural taboo". *Liberty Times News*, 20 de diciembre de 2022. Disponible en <https://news.ltn.com.tw/news/life/breakingnews/4160544>

Jason Pan Adawai es periodista, director de la organización activista de derechos indígenas TARA-Ping Pu y antiguo miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP). Jason es indígena pazeh (uno de los grupos Pingpu de las tierras bajas) de la aldea de Liyutan, en el condado de Miaoli.



Tailandia



Los pueblos indígenas de Tailandia viven en su mayoría en tres áreas geográficas: las comunidades de pescadores indígenas (los *chao ley*) y las pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores del sur (los *mani*); los pequeños grupos de la meseta de Korat del noreste y el este; y los numerosos pueblos de las tierras altas del norte y noroeste (anteriormente conocidos con el término despectivo de “*chao-khao*,” o “tribus de las colinas”). Se reconocen oficialmente nueve de las llamadas “tribus de las colinas”: los *hmong*, *karen*, *lisu*, *mien*, *akha*, *lahu*, *lua*, *thin* y *khamu*.¹

Se estima que la población indígena de Tailandia es de cinco millones de personas, lo que representa el 7,2 % de la población total.² Según el Departamento de Desarrollo Social y Bienestar (2002), la población total de “tribus de las colinas” reconocida oficialmente es de 925.825 personas, que se distribuyen en 20 provincias del norte y oeste del país. Todavía no hay cifras disponibles de los grupos indígenas del sur y el noreste. Cuando se trazaron las fronteras nacionales en el sudeste asiático durante la época colonial y tras la descolonización, muchos pueblos indígenas que vivían en tierras altas y bosques remotos quedaron divididos. Por ejemplo, podemos encontrar pueblos *Lua* y *Karen* tanto en Tailandia como en Myanmar, y pueblos *Akha* en Laos, Myanmar, el suroeste de China y Tailandia.

Tailandia es parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A su vez, Tailandia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés), pero no reconoce oficialmente la existencia de estos pueblos en el país. El artículo 70 de la Constitución de 2016 hace referencia a “grupos étnicos”.

En 2010, el gobierno tailandés aprobó dos resoluciones de gabinete para restablecer los medios de vida tradicionales de los *chao ley*³ y los *karen*, el 2 de junio y el 3 de agosto respectivamente.

En 2014, los pueblos indígenas establecieron el Consejo de los Pueblos Indígenas de Tailandia (CIPT, por sus siglas en inglés) para promover y proteger sus derechos dentro del país.

Legislación y políticas de administración y conservación de recursos naturales

Los pueblos indígenas de Tailandia suelen preocuparse por la falta de seguridad en la tenencia de tierras y en el control sobre los recursos naturales que han utilizado, ocupado y cuidado durante cientos de años.

La política centralizada del Estado en lo que respecta a la administración de los recursos naturales se enfoca principalmente en la conservación del bosque y la biodiversidad. El aspecto social de los bosques, en especial, la relación cercana e interdependiente entre los pueblos y la naturaleza es inexistente. El gobierno continúa aplicando el concepto de conservación que consiste en mantener a la gente lejos de los bosques para “proteger” solo a la flora y la fauna de esas tierras. Esto puede verse con claridad en las leyes forestales⁴ existentes. Ninguna de ellas menciona el derecho a la tierra o el derecho a la tenencia comunitaria y consuetudinaria de tierras. Cuando se hace una referencia a los derechos comunitarios (como en el caso de la Ley Forestal Comunitaria de 2019 y la Ley de Parques Nacionales del mismo año), se limita únicamente a los derechos como usuarios. Esto se ha vuelto problemático y ha causado conflictos en cuanto al manejo de los recursos naturales entre las comunidades y el Estado,⁵ como la criminalización directa de miembros de la comunidad que llevan a cabo actividades tradicionales y sustentables. A lo largo de los años, estos casos han incrementado su número y no hay una solución concreta a la vista: entre enero y diciembre de 2022 se reportaron 1.502 causas judiciales, que incluyen la usurpación de bosques, los incendios forestales, la tala ilegal, la caza furtiva de vida silvestre y la recolección de productos forestales no maderables.⁶

Además, la solución propuesta al problema del uso de la tierra, según las nuevas leyes forestales reformadas en 2019,⁷ supone un gran peligro para muchos pueblos indígenas, en especial, con respecto a la práctica topográfica y cartográfica para el uso de tierra comunitaria.

Opinión de las comunidades indígenas en cuanto a los levantamientos cartográficos

El corto tiempo dado para llevar a cabo los estudios de uso del suelo hace que resulte poco probable que todas las comunidades que viven en áreas forestales puedan registrarse dentro del marco temporal previsto. La mayoría de las comunidades todavía no están al tanto de la nueva ley, y no es claro cómo se asegurará la participación completa y efectiva de las aldeas en el proceso.

El 18 de septiembre de 2022, la Red de Medios Indígena (IMN, por sus siglas en inglés) fue invitada a que documentara y proporcionara información sobre la verificación de los estudios de uso del suelo comunitario llevados a cabo por la Unidad Forestal Real en la aldea Huay E-kang y comunidades aledañas en el distrito de Maewang, provincia de Chiang Mai.

La mayoría de los aldeanos expresaron preocupación porque la información sobre el uso de la tierra recolectada por la Unidad Forestal Real era incorrecta y se obtenía sin la participación completa y efectiva de los aldeanos. Thasane Kapyarom, lideresa indígena de Huay-Ekang, dijo:

No entiendo el proceso de levantamiento cartográfico. ¿Por qué la información de la Unidad Forestal Real y la obtenida de manera conjunta por los aldeanos y la Organización Administrativa Local (LOA, por sus siglas en inglés) son totalmente diferentes?⁸

Los aldeanos propusieron y recomendaron que la Unidad Forestal Real utilizara como información base para la verificación el mapa de uso de tierras existente, que fue confeccionado junto a la Organización Administrativa Local. De no hacer esto, habría un impacto negativo para más del 80 % de los miembros de la comunidad, en especial, afectaría a las tierras destinadas a la agricultura.

Tierras reclamadas por el pueblo Karen de Bangkloi en la provincia de Petchaburi

Bangkloi es una aldea karen ubicada en el Parque Nacional Kaeng Krachan, el cual fue registrado el 26 de julio de 2021 como Patrimonio Natural de la Humanidad por el Comité del Patrimonio Mundial, a pesar de las grandes protestas y los años de campaña en contra de la nominación.⁹ Este pueblo

fue desplazado de su tierra natal (Jaipaendin o Bangkloi Bon) y reubicado en Bangkloi Lang en 1996 y 2009, respectivamente.¹⁰

El 14 de enero de 2021, 85 individuos karen (65 hombres y 20 mujeres) de Baan Bang Kloi Lang caminaron de regreso a sus tierras ancestrales en Baan Bang Kloi Bon¹¹ para vivir y cultivar allí, ya que no se les había entregado tierras suficientes a pesar de las promesas del gobierno. El 5 de marzo de 2021, estas personas fueron arrestadas y detenidas en la oficina del Parque Nacional Kaengkrachan bajo la acusación de usurpación, construcción, vaciamiento, incautación, posesión y otros actos de degradación y modificación de áreas (tornándolas diferentes a su estado natural) en el Complejo Forestal Kaengkrachan (KKFC, por sus siglas en inglés) sin permiso (conforme al artículo 19 de la Ley de Parques Nacionales, 2562 B.E.). En este contexto, 22 personas fueron detenidas en la prisión de la provincia de Petchaburi.

Con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y el Consejo de Abogados, los 22 aldeanos fueron liberados bajo fianza al poco tiempo.

El grupo Save Bangkloi nació en febrero de 2021 para hacer campaña y ayudar a los aldeanos afectados. Los aldeanos perjudicados de Bang Kloi, junto con los aliados de #SAVEBangKloi, organizaron una manifestación cerca de la Casa de Gobierno el 1 de febrero de 2022 para hacer un seguimiento a las soluciones propuestas anteriormente.¹² Entre ellas, se incluía: (i) la suspensión del arresto y la cancelación de acciones legales contra los aldeanos; y (ii) la emisión de la orden para crear el Comité de Reasentamiento por la Disputa de Tierras y Áreas Cultivables con el propósito de estudiar y resolver el problema para los pueblos indígenas Karen, en particular, en cuanto a asignación inadecuada de tierras y la continuación de las prácticas tradicionales de subsistencia. Este acuerdo fue firmado por el capitán Thammanat Prompao, viceministro de Agricultura y Cooperativas en nombre del primer ministro Prayut Chan-O-cha. Luego de las negociaciones, el 3 de febrero de 2022, se acordó formar un comité independiente de investigación y resolución de problemas para estudiar el caso y las soluciones propuestas a los aldeanos afectados.¹³ La investigación se encuentra en curso.

La expansión del área del Parque Nacional Ob Khan

El Parque Nacional Ob Khan ocupa un área de 574 km² en la provincia de Chiang Mai. Sus características geográficas son principalmente altas montañas.¹⁴

Se trata de uno de los parques que el gobierno tailandés, a través del Departamento de Conservación de Parques Nacionales, Vida Silvestre y Vegetación, ha intentado expandir desde 1996. El 18 de octubre de 2022, se llevó a cabo una audiencia pública junto a las partes interesadas –incluidas las comunidades indígenas– en la sala de reuniones de la oficina del distrito de Samoeng en Chiang Mai. Los pueblos indígenas de diferentes aldeas se opusieron de forma unánime a la propuesta de expandir los límites del área protegida. Sira Pongpanit, líder de la aldea Moo. 5, dijo:

Proponemos que se delimite un área de 24.513 rai o 3.891 ha. en el Parque Nacional Ob Khan. Es nuestra tierra espiritual. Hemos cuidado de ella por mucho tiempo (...). Nos gustaría que los oficiales nos vieran como cuidadores y no como usurpadores (...) de esta forma podremos trabajar juntos.¹⁵

Habrán más consultas a las comunidades involucradas para acordar sobre este tema. Los aldeanos deberán controlar de cerca la información para asegurarse de que están informados y que forman parte de las consultas.

Actualización del estado de las propuestas de ley para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y los grupos étnicos

En total, se han presentado ante el Parlamento cinco proyectos de ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y grupos étnicos. Estos incluyen:

1. Proyecto de Ley sobre el Consejo de Pueblos Indígenas en Tailandia B.E.¹⁶

Fue redactado y presentado por la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia ante el presidente de la Asamblea Nacional el 7 de abril de 2021 y se agregó en el orden del día de las sesiones parlamentaria a comienzos del 2022. Según el procedimiento para considerar leyes, existe un requisito para presentar un proyecto de ley ante el Parlamento antes de que sus miembros puedan proceder a considerarlo. Hacia finales del 2022, el proyecto todavía se encontraba en el orden del día, pero ahora no será tratado salvo que se presente un proyecto de ley gubernamental.

2. Proyecto de Ley sobre la Promoción y Protección de Grupos Étnicos B.E.

Fue redactado por el Comité Parlamentario Permanente y presentado ante el presidente de la Asamblea Nacional para que en su revisión inicial se considere si esta ley tiene un aspecto financiero o no. Se determinó que no lo tenía y, por lo tanto, se requiere la aprobación previa del primer ministro antes de que pueda mencionarse e incluirse en el orden del día oficial del Parlamento. No ha habido ningún progreso hasta el momento.

3. Proyecto de Ley sobre la Protección y la Promoción del Modo de Vida de los Grupo Étnicos B.E.

Fue elaborado por el Centro de Antropología Sirindhorn y se considera un proyecto de ley gubernamental. Su presentación se retrasó por la falta de información y documentos por parte de las agencias del gobierno involucradas, como el Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente, y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Fue presentado a finales de 2022 para que el presidente de la Asamblea Nacional realizara la revisión inicial y determinara si existe un aspecto financiero o no para que el procedimiento parlamentario apropiado siguiera su curso, pero esto tomará un tiempo.

4. Proyecto de Ley sobre la Protección y la Promoción de Grupos Étnicos presentado por el partido político Forward

Se consideró que este proyecto tenía un aspecto financiero y, por tanto, se encuentra en manos del primer ministro para su aprobación.

5. Proyecto de ley sobre la Protección y la Promoción de los Medios de Vida de los Grupos Étnicos y los Pueblos Indígenas presentado por el Movimiento del Pueblo por una Sociedad Justa (comúnmente, llamado P-Move)

Este proyecto de ley tiene un aspecto financiero y debe obtener la aprobación inicial del primer ministro. No hay progreso alguno todavía.

Uno de los principales desafíos para estos proyectos de ley es que el término del mandato del gobierno actual finaliza en marzo de 2023, lo cual significa que Tailandia tendrá elecciones generales. Si estos proyectos no fueron tratados por el Parlamento y el primer ministro para ese entonces, se deberán reiniciar todos los procesos.

Notas y referencias

1. A veces, se mencionan diez grupos y en algunos documentos oficiales se incluye a los palaung. El Directorio de Comunidades Étnicas del Departamento de Desarrollo y Bienestar Social de 2002 en 20 provincias del norte y oeste incluye también a los mlabri y los padong.
2. Este informe (en tailandés) se encuentra disponible en el sitio web de Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment (IPF): www.ipfinfo.org en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1kjKmySt5ssoDAr7PwTLvVmN5f2ciFUIlt/view>
3. Compuesto por los moken, moklen y urak-rawoy.
4. Estas son la Ley Nacional de Reserva Forestal, la Ley de Forestación, la Ley de Santuario de Vida Silvestre y la Ley de Parques Nacionales.
5. Rattanakrajangri, Kittisak. "Tailandia". En *El Mundo Indígena 2012*, editado por Cæcilie Mikkelsen, 289–295. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2012. Disponible en <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2012.pdf> Rattanakrajangri, Kittisak. "Tailandia". En *El Mundo Indígena 2013*, editado por Cæcilie Mikkelsen, 276–282. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2013. Disponible en <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2013.pdf>
6. Resumen de causas judiciales relacionadas a los bosques desde 2013 hasta enero de 2023 preparado por el Departamento de Conservación de Parques Nacionales, Vida Silvestre y Vegetación (DNP, por sus siglas en inglés) en <http://portal.dnp.go.th/Content?contentId=2134> También se puede acceder a este documento en: https://drive.google.com/file/d/1rf_lv1CwgeZHDiQJwpGUmZK49uqC7RVyl/view?usp=sharing
7. Rattanakrajangri, Kittisak. "Tailandia". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 335–344. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/tailandia/3733-mi-2020-tailandia.html>
8. La Red de Medios Indígena (IMN, por sus siglas en inglés) entrevistó a la Sra. Thasanee Kapyarom, una lideresa de la aldea Huay-Ekang, el 18 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.facebook.com/imnvoices/videos/799864794550083>
9. IWGIA. *UNESCO World Heritage Committee tramples on human rights*. IWGIA, 28 de julio de 2021. Disponible en <https://iwgia.org/en/news/4441-unesh-co-world-heritage-committee-tramples-on-human-rights.html?highlight=WyJrYWVuZyIsImtYWN0eW4iLCJrYWVuZyBrcmFjaGFuLW0=>
10. Rattanakrajangri, Kittisak. "Tailandia". En *El Mundo Indígena 2012*, editado por Cæcilie Mikkelsen, 289–295. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2012.
11. "Karen community in Kaengkrachan is reclaiming their ancestral territory – Land of Heart". *The Citizen.Plus*, 21 de enero de 2021. Disponible en <https://the-citizen.plus/node/39404>
12. Manushya Foundation. *Save Bangkloi is possible with the power of people! 3* de febrero de 2022. Disponible en <https://www.manushyafoundation.org/post/savebangkloi-is-possible-with-the-power-of-people>
13. "นายกฯแต่งตั้งคณะกรรมการเร่งรัดแก้ไขปัญหาหกลอย 'อนุชา' เป็นประธาน". *Isranews*, 3 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.isranews.org/article/isranews-short-news/106315-Isranews-3.html>

14. Mi Chiang Mai Tour. “*Ob Khan National Park: Chiang Mai Attraction Place*”. Disponible en https://mychiangmaitour.com/obkhan_national_park/
15. Seub Nakhasathien Foundation. “สรุปเหตุการณ์ประกาศขอ.ออบขานในพื้นที่จิตวิญญาณชุมชนปกากะญอ”. 22 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.seub.or.th/blogging/news/ob-khan-national-park/>
16. De IPFINFO.ORG. “*Draft law of Council of Indigenous Peoples in Thailand B.E...*”. 23 de diciembre de 2020. Disponible en https://drive.google.com/file/d/1QfwMeVhfG_ypg-L8-aPN7mEnD3IJ9ArM-/view y el sitio web del Parlamento: https://www.parliament.go.th/section77/survey_detail.php?id=162

Kittisak Rattanakrajangsri es un mien del norte de Tailandia. Ha trabajado con comunidades y organizaciones indígenas desde 1989. Actualmente, es director Ejecutivo de la Fundación de los Pueblos Indígenas para la Educación y el Ambiente (IPF, por sus siglas en inglés) con sede en Chiang Mai (Tailandia).





**México,
América Central,
América del Sur
y el Caribe**

Argentina



Argentina es un país federal integrado por 23 provincias y una ciudad autónoma (Buenos Aires, capital), con una población total cercana a los 47 millones de personas, según los primeros datos de 2022. El censo nacional de 2010 arroja un total de 955.032 personas autoidentificadas como descendientes o pertenecientes a pueblos indígenas, y aún no se cuenta con datos ciertos del último censo realizado en 2022. Son 35 los pueblos indígenas oficialmente reconocidos, aunque los procesos de recuperación identitaria son dinámicos y este número es variable. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, conformando el bloque de constitucionalidad, un conjunto de derechos humanos contemplados en diversos instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Convenio 169 de la OIT tiene jerarquía supra legal (no se encuentra dentro del bloque de constitucionalidad), fue ratificado en el 2000 y está vigente desde 2002. Asimismo, en Argentina se encuentran vigentes, y tienen fuerza normativa, la Declaración de las Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La ambivalencia de las políticas estatales: reconocimiento / desconocimiento de derechos indígenas

Decisiones políticas y decisiones judiciales ambivalentes y contradictorias en relación al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas han signado el 2022.

A la par de una sentencia histórica como la de Napalpí, que reconoce el genocidio cometido sobre los pueblos indígenas en los momentos de construcción del Estado, le sigue una decisión judicial de encarcelar a mujeres mapuche que luchan por sus territorios.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo decide prorrogar la Ley de Emergencia Territorial por un decreto de necesidad y urgencia, pero no genera las condiciones para discutir la Ley de Propiedad Comunitaria Indígena.

Se decide desde el Ministerio de Seguridad la creación de un comando de seguridad unificado –decisión inédita para hacer frente a una comunidad mapuche, Lafken Winkul Mapu, que recupera territorio en la zona del Lago Mascaradi, provincia de Río Negro– y se convoca a una mesa del diálogo desde el propio Poder Ejecutivo para llegar a soluciones acordadas.

Para ir desarrollando cada uno de las líneas políticas mencionadas, en primer lugar se arroja luz sobre una sentencia medular alrededor de la masacre de Napalpi,¹ que consistió en el asesinato, persecución, tortura y mutilación de alrededor de 500 indígenas pertenecientes a los pueblos Qom y Moqoit en el territorio del Chaco en 1924. El fallo forma parte de una concientización y revisión de sucesos del pasado por parte del Poder Judicial (en 2019, la sentencia sobre Rincón Bomba² reconoció la matanza de indígenas del pueblo Pilagá en el territorio de Formosa en 1947), que pretende establecer la verdad histórica sobre la base de la memoria colectiva de las comunidades indígenas, e iniciar un nuevo camino.

Este camino debería redefinir una relación con el Estado que siempre ha sido traumática, para sobreponerse a la impunidad de aquellos años atravesados por el encubrimiento de los hechos y el racismo imperante, a fin de abrir la puerta a una impartición de justicia que, aunque tardía, ordena medidas reparatorias de cara al futuro y con el horizonte de la construcción de un Estado diferente.

La sentencia de mayo de 2022 del juzgado federal de Resistencia, Chaco, es una pieza jurídica que contribuye a resignificar décadas de estigmatización de los pueblos indígenas, llegando a episodios de aniquilamiento y exterminio. El simbolismo potente de la sentencia se da la mano con medidas concretas, que tienden a transformar un paradigma de barbarie en un paradigma reparador. Esta sentencia, sin lugar a dudas, no es suficiente, pero es necesaria e imprescindible para conocer, para reparar, para transformar.

A su vez, la comunidad Winkul fue conformándose alrededor de su machi (autoridad espiritual) que se “levantó” en las tierras del lago Mascaradi, Río Negro. Demandan un reconocimiento territorial (que también es un reconocimiento espiritual) que históricamente les fue negado. A partir del asesinato de Rafael Nahuel,³ los desencuentros con las autoridades estatales fueron multiplicándose.

A ello se le sumaron otros hechos que atraviesan el escenario local, como hostigamientos permanentes, militarización del territorio y reclamos de particulares por la seguridad de sus viviendas. Además, se conformó y consolidó un espacio llamado “consenso Bariloche”, en donde convergieron

sectores de la sociedad claramente “anti mapuche”, tales como juristas, empresarios, políticos, que construyen un discurso alrededor de la necesidad de protección de la propiedad privada.

El incendio de una garita perteneciente a gendarmería por “encapuchados” –vale la pena remarcar que no existió constatación alguna de que estas personas con el rostro cubierto fueran mapuche por la imposibilidad de identificación– precipitó la conformación de un comando unificado de fuerzas de seguridad federales que desalojó violentamente a la comunidad el 4 de octubre de 2022. La detención de siete mujeres se realizó como consecuencia de un operativo policial, con un despliegue de cuatro fuerzas de seguridad, en el territorio que la Comunidad Lafken Winkul Mapu reivindica como propio desde hace ya varios años. Al presente, permanecen detenidas con prisión preventiva cuatro mujeres, con procesos judiciales abiertos. Estas mujeres tienen niños y niñas pequeñas, y una de ellas parió en cautiverio.

Como un último ejemplo de los vaivenes políticos, en agosto de 2022 presentó “su renuncia” la presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) –organismo del Estado nacional que formula y ejecuta políticas públicas para los pueblos indígenas– en un marco de presiones políticas nacionales y provinciales por su rol en los conflictos territoriales mapuche de la provincia de Río Negro. Este cargo todavía no fue cubierto, lo que transmite un mensaje de la relativa importancia del organismo para las políticas argentinas, y provoca un efecto negativo en su accionar cotidiano.

También es preocupante la interpretación que realiza el INAI sobre la Ley de Emergencia Territorial, y el momento a partir del cual los territorios de las comunidades indígenas deben ser relevados. Según parece, para ese organismo existe un límite temporal que es el momento en el que surge la ley (2006), desconociendo la ocupación tradicional y ancestral que reivindican las propias comunidades indígenas y que debería ser determinante para poder llevar adelante una adecuada tarea de identificación de los territorios indígenas.

Finalmente, el Relator de Naciones Unidas para los derechos de los pueblos indígenas llevó adelante una visita académica, no oficial, en agosto de 2022. Se trasladó a regiones del norte y del sur del país. Aunque su llegada no fue promovida por una invitación de las autoridades, su visita fue útil para que el relator pueda conocer las realidades de los pueblos indígenas en Argentina. Además, referentes de pueblos y comunidades indígenas pudieron transmitir a una autoridad internacional sus derechos vulnerados y sus demandas.

Vaivenes de las decisiones judiciales

Se hace cada vez más notable que decisiones judiciales que en primera instancia son protectoras de derechos indígenas, se revierten en instancias superiores, generando la necesidad de acudir a la Corte Suprema de Justicia. Esta situación es perjudiciosa dado que mantiene abiertos los procesos por tiempo incierto, sosteniendo una amenaza de condena que condiciona la vida de los miembros de las comunidades indígenas.

Es el caso del Lof Buenuleo⁴ en la provincia de Río Negro. Fueron acusados por usurpación, el tribunal de impugnación de la provincia decidió el sobreseimiento definitivo, afirmó que la cuestión de fondo no tiene que ver con la cuestión penal, y que debe resolverse en una instancia civil; e instó a la resolución del conflicto mediante el diálogo y la mediación.⁵ En 2022, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro anula la sentencia. En su parte dispositiva resuelve: “(...)1) anular la Sentencia N° 207 dictada por el Tribunal de Impugnación el día 24 de noviembre de 2021; 2) declarar de oficio la nulidad de la intervención del Ministerio Público Fiscal en la cual adhirió a la solicitud de sobreseimiento sin motivación razonada y legal; 3) reenviar el legajo a la Oficina Judicial de la IIIª Superior Tribunal de Justicia Viedma Circunscripción Judicial con el fin de dar continuidad a los actos procesales que correspondieren a partir de la audiencia de revisión celebrada los días 6 y 10 de agosto de 2021, y 4) notificar al señor Procurador General en razón de la trascendencia y gravedad de la cuestión que evidencia una clara disfuncionalidad, en desmedro de los principios constitucionales y legales que rigen la actuación del Ministerio Público a su cargo”.

En el caso de la Lof Millalonco Ranquehue en Bariloche, provincia de Río Negro, una jueza federal de primera instancia ordenó al Poder Ejecutivo nacional a transferir a título gratuito al INAI el dominio de 180 hectáreas de tierras –las que presuntamente pertenecían al ejército argentino– para su adjudicación en propiedad a la comunidad indígena. El Estado apeló esta decisión para que la Corte Suprema de Justicia de la Nación revise esta sentencia. La disputa territorial se traduce en una disputa entre poderes, ya que el Procurador sostiene la injerencia indebida del Poder Judicial en cuestiones que son sólo de la órbita del Poder Legislativo, que por ley en su caso debería otorgar dichas tierras.

Por otra parte, y como una muestra de una buena decisión judicial, una jueza federal dicta una medida cautelar para que un barrio privado corra su alambrado, a fin de permitir el libre tránsito de una comunidad que había sido “atrapada de hecho” por el emprendimiento inmobiliario, condenán-

dolos a realizar un enorme trayecto para llegar a la comunidad. El country Arelauquen cerró el paso del camino a la Lofche José Celestino Quijada, impidiéndoles a sus miembros acudir a la escuela, al trabajo, al hospital.

El INAI en este caso recuerda que es una obligación demarcar las tierras ocupadas por comunidades indígenas. En este caso se notificó tanto al Ministerio de Defensa de la Nación (al existir, asimismo, involucradas tierras del ejército), al Ministerio de gobierno de la provincia de Río Negro y a la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. Si bien la medida cautelar fue dictada a fines de 2022, el barrio privado sigue insistiendo en que ocasiona perjuicios irreparables, y la municipalidad argumenta que su dominio ha sido socavado.

En la provincia de Salta, un amparo presentado por organizaciones de la sociedad civil y la comunidad indígena Wichí Misión La Loma para la aplicación y reglamentación de la Ley de Salud Intercultural tuvo como resultado que la Corte provincial confirmara una medida cautelar que genera la obligación de contar con facilitadores interculturales que acompañen la toma de decisiones y prácticas que involucren infancias indígenas. El recurrente fallecimiento de niñas y niños en los departamentos del norte provincial por desnutrición y otras afectaciones a la salud debido a sus condiciones de vida, provocó la declaración de emergencia socio sanitaria de la región. La decisión de primera instancia de un juez del tribunal de impugnación provincial y la ratificación de la Corte, obliga al Estado, y se focaliza en mejorar el acceso a la salud de las infancias indígenas.

Conclusiones

La línea de continuidad histórica que se hace evidente en el análisis de las políticas estatales de las diferentes gestiones de gobierno, no hacen sino traducir un racismo sistemático y un Estado que desde sus diferentes instancias se resiste al reconocimiento y respeto de los derechos indígenas. Si bien Argentina incluye en su ordenamiento normativo un conjunto de derechos que avalaría la intención de la construcción de un Estado genuinamente igualitario, decisiones políticas y decisiones judiciales parecen enviar otro tipo de mensajes.

En el último año, la profundización de discursos de odio que estigmatizan a los pueblos indígenas, sobre la base de argumentos tales como la defensa de la soberanía nacional o los ataques a la propiedad privada, han resurgido con fuerza en el sur del país.⁶ La justicia responde a líneas po-

líticas que se resisten a reconocer los territorios indígenas. Tanto el acrecentamiento de las actividades extractivas y de los negocios inmobiliarios contribuyen a la profundización de los conflictos.

Las comunidades indígenas como “guardianes” del territorio, preservando los bienes comunes naturales y contribuyendo a su conservación, precisamente por la especial relación que mantienen con su hábitat –asentado en su filosofía del buen vivir–, son aspectos que, finalmente, se visualizan como “un peligro” para los intereses económicos en juego. Las disputas y tensiones permanecen, y la posibilidad de alcanzar consensos para lograr una convivencia armónica con los pueblos indígenas, siguen formando parte de un horizonte que no parece ser posible de alcanzar en el mediano plazo.

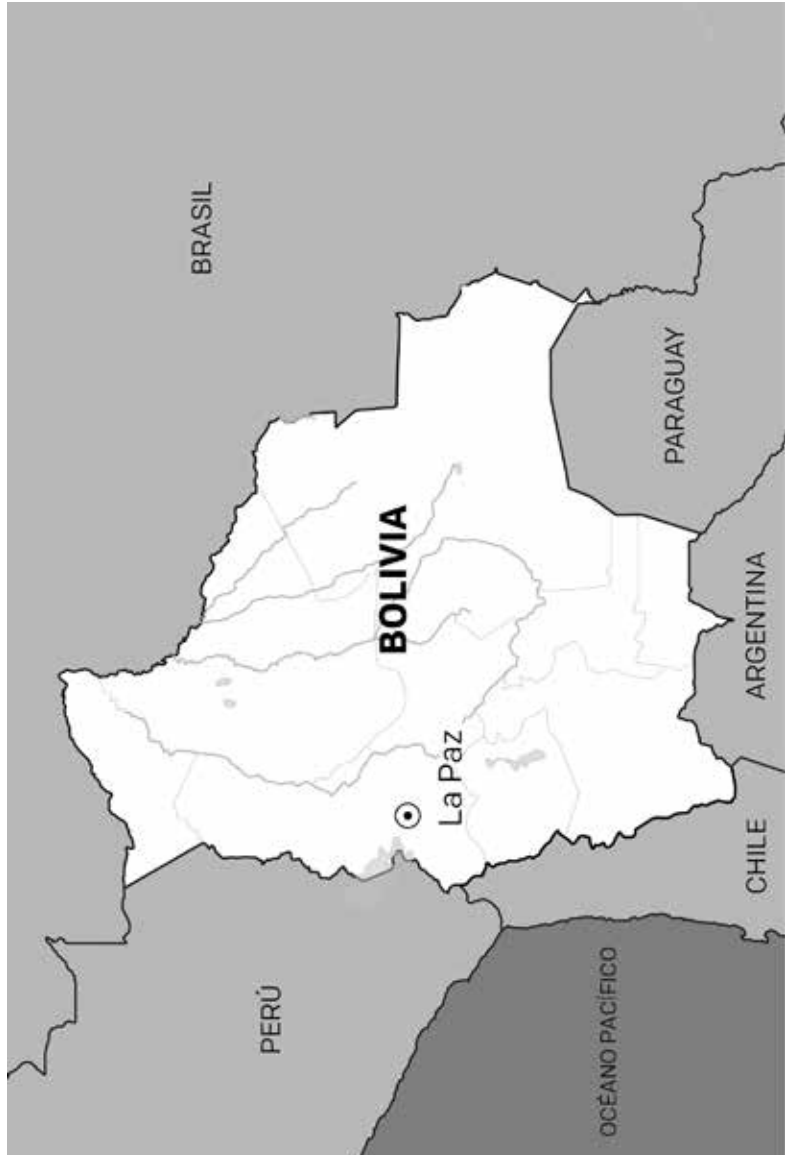
Notas y referencias

1. Masacre de Napalpí s/juicio por la verdad. Juzgado Federal de Resistencia. Junio de 2022.
2. Federación de Comunidades Indígenas del Pueblo Pilagá c/ PEN s/ Daños y perjuicios. Julio de 2019.
3. Para más información ver: Silvina Ramírez. “Argentina”. En *El mundo indígena 2022*, (IWGIA), 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/recursos/mundo-indigena.html>.
4. “Buenuleo Ramiro y otros (Comunidad Buenuleo) s/ usurpación” – Impugnación extraordinaria – art. 242 (Legajo MPF-BA-04875-2019).
5. Para más información ver: Silvina Ramírez. “Argentina”. En *El mundo indígena 2022*, (IWGIA), 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/recursos/mundo-indigena.html>.
6. Ídem.

Silvina Ramírez es abogada. Doctora en Derecho. Docente de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y de la Universidad de Palermo y de otras universidades del país y de América Latina. Integrante fundadora de la Asociación de Abogados y Abogadas de Derecho indígena (AADI). Asesora Académica del CEPPAS (Centro de Políticas Públicas para el Socialismo). Integrante de la Junta Directiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). Referente de Argentina de la Red Latinoamericana de Antropología jurídica (RELAJU). Contacto: silvina.ramirez@gmail.com



Bolivia



Según el Censo Nacional de 2012, el 41 % de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena, aunque las proyecciones de 2017 del Instituto Nacional de Estadística señalan que ese porcentaje se habría ampliado al 48 %. De los 36 pueblos reconocidos en el país, habitan en los Andes mayoritariamente los de habla quechua (49,5 %) y aymara (40,6 %). En las Tierras Bajas, son mayoría los chiquitano (3,6 %), guaraní (2,5 %) y moxeño (1,4 %), que junto al 2,4 % restante componen los 36 pueblos indígenas reconocidos. Hasta la fecha, los pueblos indígenas han consolidado en propiedad colectiva 25 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen, que representan el 23 % de la extensión total del país. Bolivia ha ratificado los principales convenios internacionales de Derechos Humanos, es signataria del Convenio 169 de la OIT desde 1991 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas está plenamente vigente desde la aprobación de la Ley N.º 3760, el 7 de noviembre de 2007. Con la nueva Constitución Política del Estado, Bolivia adoptó la denominación de Estado Plurinacional en 2009.

Avance del extractivismo en territorios indígenas y áreas protegidas

El sector minero, privado pequeño y mediano, ocupa una posición de privilegio en el bloque de poder gobernante a nivel nacional, lo cual le ha posibilitado un tratamiento normativo y/o de facto en el acceso a zonas para el desarrollo de la actividad en áreas protegidas y territorios indígenas de zonas no tradicionales como la Amazonía.

Según estudios recientes, solo en el río Madre de Dios operan más de 300 dragas para la explotación aurífera en los 172 km de recorrido en el Territorio Indígena Multiétnico II, utilizando mercurio en proporciones irracionales. Esta situación se origina a partir de la declaratoria de Madre de Dios como “reserva fiscal minera”, aprobada con el Decreto Supremo 3516/18. No obstante solo el 7 % de dichas operaciones son legales. Esta situación fue denunciada al Relator Especial sobre sustancias tóxicas de Naciones Unidas.¹ A su vez, un reportaje² hizo visible las denuncias sobre la existencia

de múltiples dragas que explotan oro en los ríos Kaka y Beni en el Parque Nacional Madidi en el norte amazónico del departamento de La Paz, uno de los más megadiversos del mundo.³

El impacto de esta actividad en las comunidades que viven y dependen de estos ríos, se refleja en la presencia de mercurio en los peces. A su vez, se manifiesta en la desaparición de los huevos de tortuga debido al efecto de los desechos que estas dragas dejan por la remoción para extraer el metal. En este caso, la explotación no cuenta con autorizaciones del Estado, ni mucho menos con procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

A mediados de octubre se produjo una masiva movilización en la ciudad de La Paz que protagonizó el sector minero privatizado, a través de la cual obtuvo la firma de un convenio con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y la Autoridad Jurisdiccional Minera para viabilizar los trámites para la explotación aurífera en los parques Madidi, Apolobamba y Cotapata (La Paz). Sin embargo, los 18 pueblos indígenas de la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP) obtuvieron la anulación de tal convenio el 7 de noviembre con la firma de un acta con el Viceministerio de Medio Ambiente y Agua, impidiendo que se formalicen los trámites mineros de autorización.

En marzo, se conoció que la dirección del Área de Manejo Integrado San Marías estaba otorgando las autorizaciones para el ingreso de la empresa minera Mincruz S.R.L. para la explotación de tantalio dentro del territorio indígena Pantanal del pueblo Chiquitano. La empresa contaba con licencia ambiental otorgada en su momento, pero por las restricciones legales del área protegida nunca pudo iniciar operaciones. En el marco de una supuesta consulta que activó la empresa, una de las comunidades aceptó el inicio de operaciones. Sin embargo, inmediatamente después y fruto de la resistencia de otras comunidades asentadas en las cuencas bajas del Pantanal, así como por las denuncias de legisladores, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua revocó la licencia ambiental de la empresa.⁴

Las denuncias sobre la explotación minera en Bolivia se hicieron visibles también con la llegada al país del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Marcos Orellana,⁵ quien expuso la situación ante la Asamblea General en el marco del informe temático *La Repercusión de las Sustancias Tóxicas en los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*.⁶ El Relator informó que Bolivia se estaría convirtiendo en el centro para el tráfico ilícito de mercurio en la re-

gión amazónica. A su vez, detalló que la contaminación por mercurio afecta a los pueblos indígenas e instó al Estado dotarse de un plan de acción en el marco del Convenio de Minamata.⁷

Autonomía indígena y conservación de bosques

En la Sub-Amazonía del Beni, el Territorio Indígena Multiétnico (TIM) viene recorriendo un largo y burocrático proceso de acceso a la autonomía, que ya lleva más de 12 años. En 2022, debía cumplirse supuestamente con uno de los últimos pasos para la puesta en vigencia del Estatuto que habilite la conformación del nuevo gobierno: la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional (Congreso bicameral) de una ley de Creación de Unidad Territorial. Recién en octubre se obtuvo la aprobación del Senado y se espera que para 2023 se promulgue la Ley de Creación Territorial.

En tanto el TIM viene adelantando acciones de planificación y gestión para un mayor control de los bienes comunes y biodiversidad que contiene su territorio. En este contexto y en el marco del Plan de Gestión definido por la Subcentral del TIM,⁸ se ha definido la declaratoria del Área Natural de Conservación Loma Santa, con tres categorías de manejo, que será gestionada por la Subcentral y posteriormente traspasada su administración al gobierno autónomo del TIM.

En el Chaco de Santa Cruz, el gobierno autónomo guaraní de Charagua Iyambae obtuvo del Tribunal Agroambiental la declaratoria de Pausa Ecológica en el Área de Conservación e Interés Ecológico Ñembi Guasu, como medida cautelar ante los asentamientos y chequeos autorizados en favor de comunidades campesinas, en parte responsables de los grandes incendios provocados en los años 2019-2021.⁹ El Auto Agroambiental N.º 11/2022 reafirma, además, las competencias que tiene la autonomía indígena como gobierno local en el marco del Estado Plurinacional, lo cual hace posible escenarios de diálogo constructivo entre autoridades y organizaciones sociales para la solución de los conflictos ambientales por los incendios que se vienen repitiendo sistemáticamente desde 2018.

No se tuvo el mismo resultado en el caso del conflicto desatado en la misma jurisdicción de Charagua Iyambae, en la zona del Bajo del Ioso, por la construcción clandestina de un puente sobre el río Parapetí a manos de una colonia menonita denominada Cuarirenda, delante de la comunidad guaraní del mismo nombre.¹⁰ La construcción del puente sin ninguna autorización del gobierno indígena ni de las autoridades ambientales com-

petentes dividió a las organizaciones de Charagua: algunas comunidades avalaron su construcción¹¹ y la realización de la colonia en una superficie de 14 mil hectáreas aproximadamente en los llamados Bañados del Isoso de gran fragilidad ambiental en tanto sitio RAMSAR,¹² donde se proyectan perforar más de 100 pozos de agua.

Este conflicto refleja un tema no resuelto en el funcionamiento de las autonomías indígenas, que es el rol que seguirán manteniendo las organizaciones que representan a las comunidades en el marco de las nuevas estructuras autonómicas. En el caso guaraní, los liderazgos comunales continúan teniendo mayor legitimidad, incluso para imponer miradas de desarrollo o decisiones puntuales, en comparación a sus propios representantes en los órganos de poder del gobierno autónomo, haciendo que éste se debilite o entre en contradicción respecto a sus responsabilidades estatales. Cabe por tanto revisar el modelo actual de autonomías, donde los diferentes poderes debieran dialogar y articularse y no sobreponerse unos con otros, en el marco de una visión de Vivir Bien, que es el norte de esta construcción institucional.

Es importante también señalar que la declaratoria o creación de áreas de conservación, protegidas o con restricciones de parte de los territorios, viene siendo una importante estrategia de defensa frente a las decisiones estatales que vulneran los derechos indígenas y ponen en riesgo la estabilidad ambiental de sus bienes comunes. La creación del Área de Conservación Loma Santa del Territorio Indígena Multiétnico tiene precisamente el objetivo de resguardar jurídicamente áreas ambientalmente frágiles, así como los núcleos de reproducción de la biodiversidad, que son fundamentales para la prosecución de la vida en todo el territorio. La clave de estas áreas es responder a los objetivos histórico-reivindicativos de reconstitución territorial y estar bajo administración propia, recuperando y fortaleciendo sistemas propios de uso, control y acceso de sus espacios tradicionales.

Procesos internacionales

Organizado por IWGIA, la Organización de Apoyo Legal y Social (ORÉ) y la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), se realizó, entre el 5 y el 7 de octubre, el Seminario Regional Derecho a la Autonomía y Justicia Indígena en Santa Cruz de la Sierra. El seminario abordó la justicia indígena desde la perspectiva del ejercicio a la libre determinación y la autonomía. En relación a las autonomías indígenas, el debate giró en torno a las difi-

cultades que generan los Estados para su pleno acceso y ejercicio, pese a los importantes reconocimientos normativos nacionales, como los casos de Bolivia, Ecuador y en cierta medida Colombia. También, se debatió sobre los casos donde la inexistencia de marcos constitucionales o legales favorables ha impulsado a ciertos pueblos a la generación de procesos autonómicos propios —casos Perú y Chile—. Como hallazgos, en el caso de las justicias indígenas se destacó que persisten prácticas de negación estatal, subordinación, invisibilidad y superposición sobre sus sistemas de justicia, con excepciones de complementariedad y concurrencia con los principios del pluralismo jurídico reconocidos en algunas Constituciones. Finalmente, se concluyó que, si fortalecer estas justicias es una forma de fortalecer la autonomía y el derecho a la libre determinación, sería clave como pueblos indígenas dotarse de modelos de justicia menos reactivos y más educativos, como marcos preventivos de conflictos.

Por otra parte, el Comité de Derechos Humanos aprobó, el 22 de marzo, las observaciones finales al informe de Bolivia relativas al respeto de los derechos civiles y políticos en el país. Con relación a los derechos de los pueblos indígenas, se recordó al Estado que debe celebrar consultas de buena fe, a fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de adoptar y aplicar cualquier medida que pueda incidir en su modo de vida y/o su cultura. Además, se instó al Estado a redoblar sus esfuerzos para asegurar que no se adopte ninguna medida que pueda afectar a las áreas protegidas y territorios indígenas, así como para proteger a los pueblos indígenas en situación de alta vulnerabilidad, incluyendo la pronta reglamentación e implementación de la Ley 450 de 2013.¹³

Notas y referencias

1. CEJIS. *Indígenas de la Amazonía norte denuncian la violación de sus derechos al Relator de sustancias tóxicas de las NNUU*. Bolivia: CEJIS, 15 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.cejis.org/indigenas-de-la-amazonia-nore-denuncian-la-violacion-de-sus-derechos-al-relator-de-sustancias-toxicas-de-las-nnuu/>
2. Gustavo Jiménez Gonzáles. "Madidi: dragas acechan uno de los parques más biodiversos del mundo". *Mongabay*, 14 de mayo de 2020. Disponible en <https://es.mongabay.com/2020/05/bolivia-dragas-en-el-parque-madidi/>
3. En el Parque Nacional Madidi habitan 3.174 personas de los pueblos Tacana, Leco y Quechua, en 31 comunidades. El parque se superpone a los Territorios Indígena Originarios Campesinos (TIOC) Tacana I, Lecos de Apolo y Lecos de Larecaja. <https://programs.wcs.org/identidadmadidi/MADIDI/CULTURAL-REU/LEVANCE.aspx>

4. Juan Manuel Ijurko. “Revocan licencia ambiental a empresa minera que opera en le ANMI San Matías”. *El Deber*, 7 de julio de 2022. Disponible en https://eldeber.com.bo/santa-cruz/revocan-licencia-ambiental-a-empresa-minera-que-operaba-en-el-anmi-san-matias_285321
5. Ver <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-toxics-and-human-rights>
6. Ver <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/429/83/PDF/N2242983.pdf?OpenElement>
7. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. *Convenio de Minamata sobre el Mercurio. ONU, septiembre de 2019*. Disponible en <https://www.mercuryconvention.org/sites/default/files/2021-06/Minamata-Convention-booklet-Sep2019-SP.pdf>
8. ORE. *Plan de Gestión y Control Autónomo de los Recursos Naturales y Biodiversidad del Territorio Indígena Multiétnico (TIM)*. IWGIA, 2022. Disponible en <https://iwgia.org/es/recursos/publicaciones/4952-plan-de-gestión-y-control-autónomo-de-los-recursos-naturales-y-biodiversidad-del-territorio-ind%C3%ADgena-multiétnico-tim.html>
9. Auto Agroambiental Plurinacional N. 11/2022. Bolivia, 9 de febrero de 2022. Disponible en <https://arbol.tribunalagroambiental.bo/tujllaki/web/index.php?r=site%2Fvisorresoluciondoshtml&codresolucion=ANA-S1-0011-2022>
10. Roberto Navia Gabriel. “El puente ‘clandestino’ de los menonitas lleva la deforestación a los Bañados de Isoso y amenaza al Kaa Iya”. *Revista Nómadas*, 26 de enero de 2022. Disponible en <https://www.revistanomadas.com/el-puente-clandestino-de-los-menonitas-lleva-la-deforestacion-a-los-banados-de-iso-so-y-amenaza-al-kaa-lya/>
11. “Puente construido por menonitas tiene un aval con los comunarios”. *Eju Tv*, 4 de febrero de 2022. Disponible en <https://eju.tv/2022/02/puente-construido-por-menonitas-tiene-un-aval-con-los-comunarios/>
12. Se trata del humedal más extenso del país con 615.882 hectáreas y está dentro, en parte, del Parque Nacional Kaa-Iya del Gran Chaco, colindando con el TIOC Isoso del pueblo guaraní. Los Bañados del Isoso recogen el gran sistema de aguas superficiales y subterráneas de la cuenca del río Parapetí, que incluso penetra en el Chaco paraguayo. Está registrado bajo el código 1087-BOL 04 con fecha 17 de septiembre de 2001. Ver <https://web.archive.org/web/20190605174730/http://www.redeschaco.org/index.php/sincategoria/253-el-rio-parapeti-y-los-banados-del-izozog>
13. Documento CCPR/C/BOL/CO/4, original español, 2 de junio de 2022.

Leonardo Tamburini es director Ejecutivo de ORÉ (*Organización de Apoyo Legal y Social*), abogado por la *Università degli Studi di Macerata (Italia)*, ex-director del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS Bolivia) y asesor legal de la *Autonomía Guaraní de Charagua Iyambae*.



Brasil



Según datos del Censo Demográfico realizado por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística en 2010, la población indígena en el país es de 896.900 y está distribuida en 305 grupos étnicos. Existen 274 lenguas con una proporción del 37,4 % de indígenas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena en el hogar. A su vez, el censo relevó un porcentaje de 17,5 % de indígenas que no hablaba portugués y 76,9 % que habla portugués. La etnia más numerosa es la tikúna, con el 6.8 % de la población indígena. Los pueblos indígenas están presentes en las cinco regiones de Brasil, siendo la región norte la que concentra el mayor número de personas indígenas (342.800), y la menor la sur con 78.800. Del total de indígenas de Brasil, 502.783 viven en áreas rurales y 315.180 en áreas urbanas.¹

El 2022 marcó el fin del gobierno de Jair Bolsonaro y el control de la pandemia causada por el COVID-19, ambos dejando un escenario de “tierra arrasada”. El gobierno de Bolsonaro fue marcado por la negación de la pandemia y como resultado hubo 697.762 muertes² y 36.953.492 contagios; entre ellos, hay 44.743 casos de COVID-19 en 158 pueblos indígenas y 1.590 muertes en 121 pueblos indígenas.³ Sin embargo, la cobertura de vacunas destinada a los pueblos indígenas no alcanzó el 50 % debido a la influencia de las iglesias evangélicas, que se unían a Bolsonaro en la creencia de que vacunarse podría transformarlos en caimanes, lo que representaba un gran peligro para los pueblos indígenas.

Desde el principio, el gobierno de Jair Bolsonaro dejó muy claro su propósito a través de declaraciones como “ninguna tierra indígena será demarcada en mi gobierno” o “no habrá ni un centímetro más para la demarcación”. Luego, Bolsonaro afirmó: “el indio es nuestro hermano, quiere ser reintegrado a la sociedad”.⁴ Estos mensajes, repetidos hasta la saciedad, se unían al proyecto de desarrollo basado en materias primas para la exportación, respaldado por los grupos de poder ruralistas y de la seguridad pública, ambos presionando para que se abrieran los territorios indígenas y las unidades de conservación para la explotación de minerales, pastos, cultivos de soja y maíz, así como la producción de carne vacuna para China, el mayor comprador.⁵

Ante estas realidades, los pueblos indígenas son uno de los mayores obstáculos. En los últimos cuatro años, no ha habido ninguna demarcación de tierras indígenas y, además, se produjo un aumento significativo en el número de muertes de activistas indígenas y no indígenas. Varias personas fueron transferidas de los organismos que protegían tanto la cuestión indígena como el medio ambiente.

Jair Bolsonaro realmente “abrió las puertas” a la explotación desenfrenada de la selva amazónica, lo que hizo que las leyes que la protegían fueran derogadas o incumplidas. Hubo un aumento de los incendios, de la explotación de minerales, altos índices de desnutrición infantil indígena, y la contaminación de ríos.

A pesar de este contexto, en octubre de 2022 Luis Ignacio da Silva fue elegido presidente de Brasil y otros cinco indígenas fueron votados para la Cámara de Diputados: Celia Xacriabá (Partido Socialismo y Libertad Minas Gerais, PSOL-MG), Juliana Cardoso (Partido de los Trabajadores São Paulo, PT-SP), Paulo Guedes (PT-MG), Silvia Waiãpi (Partido Liberal Amapá, PL-AP), Sônia Guajajara (PSOL-SP).

Por un lado, presenciamos la extrema devastación de las tierras indígenas junto con sus pueblos. Por otro lado, tenemos la elección de octubre para el ejecutivo y la elección de un número inédito de indígenas, resultado de la unión de los pueblos indígenas como frente parlamentario por el llamado Bloque del Cocar.

La Amazonía y la población indígena

Uno de los primeros decretos del gobierno de Bolsonaro fue la transferencia del Servicio Forestal Brasileño del Ministerio de Medio Ambiente al Ministerio de Agricultura. Luego siguió con la desestructuración del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) y del Instituto Chico Mendes de Conservación de la Biodiversidad (ICMbio): sustituyendo técnicos especializados por gente de confianza del gobierno y vinculada a los intereses del agronegocio, la minería y los madereros para intentar relajar las leyes y los servicios de vigilancia y protección. Entre enero de 2019 y marzo de 2022, el 98 % de las alertas de deforestación emitidas no fueron atendidas por el gobierno federal. A su vez, en 2019, se crearon núcleos de conciliación para reducir y flexibilizar aún más las multas ambientales.⁶

La Amazonia brasileña comprende nueve estados: Amazonas, Acre, Roraima, Rondônia, Pará, Maranhão, Amapá, Tocantins y Mato Grosso, en los que está presente la mayor parte de la población indígena del país, con aproximadamente 440.000 indígenas representados por 180 pueblos indígenas, además de varios grupos en aislamiento. Al mismo tiempo, alberga los estados que tienen la mayor producción de soja, ganado, extracción mineral, extracción de madera y de peces. Este paradigma resulta en luchas asimétricas constantes entre la población local y los intereses de un gran número de empresarios nacionales e internacionales apoyados por el gobierno de Bolsonaro.

La Amazonia legal es considerada uno de los biomas más preservados debido a las leyes y regulaciones que obstaculizaban la devastación ambiental y la invasión de territorios indígenas. Sin embargo, durante los últimos cuatro años, la región ha sido víctima de desmontes a manos de intereses rurales y de desarrollo. Para deshacerse de estos obstáculos, el gobierno de Bolsonaro creó nuevas regulaciones y relajó todos los derechos conquistados, lo que resultó en un desastre humanitario y ambiental. La muerte del indigenista brasileño Bruno Pereira y del periodista británico Dom Phillips en el Valle del Javari,⁷ quienes luchaban por la protección ambiental y los derechos indígenas, así como las constantes denuncias de desastres ambientales en las tierras yanomami y munduruku son solo algunos ejemplos.

Según el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE), la minería ilegal en tierras indígenas en la región norte de Brasil aumentó más de ocho veces entre 2016 y 2022. Las actividades ilegales fueron detectadas en las tierras indígenas yanomami en Roraima y en seis reservas de Pará: Sai-Cinza, Munduruku, Baú, Kayapó, Apyterewa y Trancheira/Bacajá.

En este contexto, Bolsonaro terminó su mandato con un legado de 45.586 km² de deforestación en la Amazonia.⁸ En agosto, se registró la mayor tasa de deforestación en diez años, con 638 km² de bosques destruidos. En comparación con otros estados de la región amazónica, Pará tuvo la mayor tasa de deforestación, con el 40 % del total. El Estado es rico en minerales como bauxita, hierro, manganeso, caliza, oro y estaño; y ha sido víctima de un aumento significativo en la minería ilegal, la tala de árboles y la invasión de tierras indígenas.

Según el Instituto Socioambiental en 2022,⁹ la deforestación causada por la minería ilegal y la invasión de tierras afectó principalmente a las tierras indígenas con presencia confirmada de pueblos indígenas aislados. El monitoreo identificó 1.192 hectáreas deforestadas y 594 alertas emitidas en los territorios con pueblos aislados en toda la Amazonía brasileña.

En una declaración por escrito presentada en la 21.º sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas (UNPFII 21), la lideresa Milena Mura advirtió que las consecuencias son devastadoras para los pueblos indígenas: “La minería en tierras indígenas es un genocidio para nosotros, porque nos afecta directamente, generando impactos ambientales, sociales, afectando nuestras tradiciones, cultura y costumbres”.

Proyectos de ley y leyes que amenazan tanto a la población indígena como al medio ambiente

Los proyectos de ley enumerados a continuación no fueron creados exclusivamente bajo el gobierno de Bolsonaro pero sí presentados al parlamento para su votación durante su gestión, los mismos violan la Constitución de 1988 y los acuerdos internacionales de los cuales Brasil es signatario.

- En febrero de 2022, el Decreto 10.966 creó la categoría de “minería artesanal” para ser “estimulada” en la región amazónica. El decreto también creó la Comisión Interministerial para el Desarrollo de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala, que no tendrá representación de los pueblos indígenas, comunidades tradicionales o movimientos sociales. El decreto legitima la minería ilegal en la Amazonía y favorece a una importante base de apoyo electoral del presidente Bolsonaro.
- El Proyecto de Ley 191/2020, que autoriza la minería y otras actividades extractivas en tierras indígenas.
- El Proyecto de Ley 490/2007 también podría resultar en pérdidas devastadoras para los pueblos originarios de la región. Prevé cambios en las reglas del Estatuto del Indio para demarcaciones de tierras indígenas, abriendo espacio para la explotación hídrica y energética.
- El Proyecto de Ley N.º 191/2020 pretende autorizar la minería y otras actividades extractivas en tierras indígenas. Por otro lado, en el Senado corre el Proyecto de Resolución N.º 14/2022, con el objetivo de crear un frente parlamentario de apoyo a la minería en la Amazonía Legal.
- Los Proyectos de Ley 191/2000, 2633/2020, 3729/2004 y 490/2007 han sido una parte fundamental de la agenda de la administración presidencial de Jair Bolsonaro (2019-2022).

Movimientos indígenas

En respuesta a esta ofensiva, los movimientos indígenas se han convertido en la mayor expresión de resistencia y resiliencia. La Asociación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) ha tenido un papel destacado en esta lucha, liderando protestas y marchas en momentos cruciales de votación de las leyes que representaban una amenaza para los pueblos indígenas, como el Proyecto de Ley 490/2007 de Marco Temporal; el Proyecto de Ley 191/2020, Minería en Tierras Indígenas; el Proyecto de Ley 6299/2002, conocido como Paquete Veneno; el Proyecto de Ley 2633/2020 y el Proyecto de Ley 510/2021, *Grilagem* de Tierras Públicas;¹⁰ el Proyecto de Ley 3729/2004 (ahora PL 2159/2021, bajo análisis del Senado) del Licenciamiento Ambiental; y el Proyecto de Ley 2699, del Estatuto del Desarme y Porte de Armas.

En el 2022, el Campamento Tierra Libre, movimiento tradicional de los pueblos indígenas para reivindicar sus derechos, declaró:

Somos más de 8.000 líderes de 200 pueblos indígenas, que venimos de todas las regiones de Brasil para reunirnos en el 18.º Acampamento Terra Livre. Respondemos al llamado de nuestra instancia de representación nacional más alta, la APIB, y de sus organizaciones regionales. Venimos a Brasilia con los múltiples colores de nuestras plumas, y para demostrar al país y al mundo que, tal como aprendimos de nuestros ancestros, seguimos y seguiremos juntos, resistiendo contra los diferentes proyectos de exterminio que las élites, dueños o representantes del capital y sus sucesivos gobernantes y aliados en el Poder Legislativo han articulado en contra de nosotros a lo largo de estos 522 años.¹¹

Además, propone una plataforma indígena de reconstrucción de Brasil basada en cuatro ejes:

Eje 1. Derechos territoriales indígenas - ¡Demarcación y protección de los territorios indígenas ahora!

Eje 2. Recuperación de los espacios de participación y control social indígenas.

Eje 3. Reconstrucción de políticas e instituciones indigenistas.

Eje 4. Interrupción de la agenda antiindígena en el Congreso Federal.

En esa misma reunión, se lanzó la llamada Bancada del Cocar: “Esta bancada que se presenta aquí es la bancada para reemplazar a la bancada ru-

ralista. Para reemplazar a la bancada de la bala. Queremos que el Congreso Nacional tenga la cara de Brasil y para tener la cara de Brasil tiene que haber más mujeres indígenas".¹² Fue la primera vez que la mayoría de los pueblos indígenas se unieron en pro de dos agendas: contra la degradación ambiental y las violaciones de los derechos indígenas y humanos. Como resultado se produjo un récord de 183 candidaturas indígenas.

Ante esta explícita política de genocidio de los pueblos indígenas brasileños, ya sea a través de la negación del COVID-19 y la total falta de asistencia a los pueblos indígenas, sumado a las constantes violaciones de los derechos indígenas y humanos, el gobierno de Bolsonaro enfrenta una grave denuncia en el Tribunal de La Haya por genocidio contra los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. Gobierno de Brasil. Disponible en <http://www.brasil.gov.br/governo/2015/04/populacao-indigena-no-brasil-e-de-896-9-mil>
2. "Número de casos confirmados de COVID-19 no Brasil". Disponible en <https://covid19br.wcota.me>
3. Fabio Pontes. "Vacinação no Vale do Javari está atrasada e indígenas denunciam que anciões estão morrendo por Covid-19". *Amazonia Real*, 23 de febrero de 2022. Disponible en <https://amazoniareal.com.br/vacinacao-no-vale-do-javari-esta-atrasada-e-indigenas-denunciam-que-ancioes-estao-morrendo-por-covid-19/>
4. "Relembre 7 vezes em que Bolsonaro atacou direitos dos indígenas". Yahoo Noticias, 13 de junio de 2022. Disponible en https://br.noticias.yahoo.com/relembre-7-vezes-em-que-bolsonaro-atacou-direitos-dos-indigenas-162258426.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xLmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAH0tnp4u9GEGlzVv-vL8Cf4SrrclQc1b7XfoUNZb-NBPpEn18MJBzO2btcdcmTKFUlo7_c4WdrT4nRiPjppsQk5L1WFYKaWnVzj9MxLuDPZSHZCg8v0HtkOtNV8ysTQSYtRhMDogoN6g4SlwRK62ZWJtGqDypaqAn0_XX7YVJ291
5. Victor Hugo Biangiolo. "Produtos mais Exportados pelo Brasil e seus destinos em 2021". UNESC, 28 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.unesc.net/portal/blog/ver/656/51031>
6. Iza Lourença. "Inimigo da natureza: Um balanço do legado de destruição ambiental de Bolsonaro". Sindicato dos Bancarios, 26 de septiembre de 2022. Disponible en <https://santosebancarios.com.br/artigo/inimigo-da-natureza-um-balanco-do-legado-de-destruicao-ambiental-de-bolsonaro/>
7. Cristiane Prizibisczki. "Amazônia em guerra: morte de Dom e Bruno escancara situação de abandono de Terras Indígenas do país". OECO, 15 de junio de 2022. Disponible en <https://oeco.org.br/reportagens/amazonia-em-guerra-morte-de-dom-e-bruno-escancara-situacao-de-abandono-de-terras-indigenas-do-pais/>
8. Greenpeace Brasi. "Legado de destruição: Amazônia perde 45.586 km² somente no governo de Jair Bolsonaro". Brasil: Greenpeace, 30 de noviembre de 2022.

- Disponibile en [https://www.greenpeace.org/brasil/imprensa/legado-de-destruicao-amazonia-perde-45-586-km²-somente-no-governo-de-jair-bolsonaro/](https://www.greenpeace.org/brasil/imprensa/legado-de-destruicao-amazonia-perde-45-586-km2-somente-no-governo-de-jair-bolsonaro/)
9. Giovanna Costanti. "Terras Indígenas com povos isolados estão entre as mais ameaçadas de 2022". Brasil: Instituto Socioambiental, 10 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.socioambiental.org/noticias-socioambientais/terras-indigenas-com-povos-isolados-estao-entre-mais-ameacadas-de-2022>
 10. En portugués, el término *grilhagem* se refiere a la apropiación ilegal de tierras públicas o privadas mediante documentos falsos, como títulos de propiedad, con el objetivo de legalizar la ocupación y explotación de la tierra.
 11. Edgar Kanaykô. "ATL 2022: Povos Indígenas unidos, movimento e luta fortalecidos". Brasil: APIB, 14 de abril de 2022. Disponible en <https://apiboficial.org/2022/04/14/atl-2022-povos-indigenas-unidos-movimento-e-luta-fortalecidos/>
 12. Scarlett Rocha. "Mulheres indígenas lançam Bancada do Cocar para derrotar o lobby da mineração e a bancada ruralista". Brasil: Observatório da Mineração, 9 de abril de 2022. Disponible en <https://observatoriodamineracao.com.br/mulheres-indigenas-lancam-bancada-do-cocar-para-derrotar-o-lobby-da-mineracao-e-a-bancada-ruralista/>

Maria de Lourdes Beldi de Alcântara es antropóloga médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de São Paulo. También es coordinadora de la Acción de Jóvenes Indígenas (AJI/GAPK).



Chile



Desde el censo de 2017, y a pesar de ir en constante aumento desde los años 90, la población indígena no ha tenido mayores variaciones. Un total de 2.185.792 personas se autoidentifican como indígena, lo que equivale al 12,8 % de la población total del país (17.076.076). El pueblo Mapuche es el más numeroso (casi 1.800.000 personas), seguido del pueblo Aymara (156.000 personas) y el pueblo Diaguita (88.000 personas).¹ En la tendencia, se destaca el incremento sostenido de la población indígena urbana por sobre la rural, que arroja un 87,8 % de miembros indígenas frente a un 12,2 % que habita en zonas rurales.²

La Ley 19.253 de 1993, o “Ley Indígena”, no ha sufrido modificaciones a pesar de que urge su reforma para adecuarla a los actuales estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio 169 OIT, ratificado por Chile en 2008. Además, Chile aprobó la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016.

Luego del plebiscito de septiembre 2022, a través del cual el electorado manifestó su rechazo a la propuesta de nuevo texto Constitucional, los partidos políticos con representación en el Congreso Nacional buscan impulsar un nuevo proceso constituyente a través del denominado “Acuerdo por Chile”.

Los pueblos indígenas y la conservación de la biodiversidad

La estrecha y profunda relación que mantienen los pueblos indígenas con la naturaleza, junto con las contribuciones que realizan a la conservación de la biodiversidad y la importancia de sus conocimientos ecológicos tradicionales y sus derechos asociados, han sido crecientemente reconocidos y valorados en el contexto internacional, lo que se vio reforzado con el nuevo Marco Global de Biodiversidad aprobado en el marco de la COP15 en diciembre de 2022.³

Si bien Chile está siendo cada vez más reconocido a nivel internacional por sus acciones y esfuerzos para la conservación de la biodiversidad y

para enfrentar la crisis climática, cuenta con escasos avances que reportar respecto al reconocimiento y apoyo a las contribuciones que realizan los pueblos indígenas. Esto se observa, por ejemplo, en la ausencia de una política pública para estos efectos; en la falta de puntos focales, encargados o área sobre asuntos indígenas en el Ministerio de Medio Ambiente;⁴ y en el escaso financiamiento disponible para apoyar sus iniciativas de conservación.⁵

Hasta la fecha, la conservación en Chile continúa siendo sinónimo de áreas protegidas que se encuentran aisladas de la intervención humana y son administradas por el Estado a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). A la vez, han ido surgiendo iniciativas de conservación privadas, varias de las cuales se sobreponen con tierras reivindicadas por pueblos indígenas,⁶ sin una acción del Estado que regule estas situaciones. Y si bien existen una gran cantidad de iniciativas de conservación lideradas por pueblos y comunidades indígenas, que buscan fortalecer la autodeterminación y protección de los territorios, estas en general se encuentran invisibilizadas y cuentan con escaso apoyo técnico y financiero para llevarlas adelante.⁷

Aun así, algunas iniciativas del actual gobierno podrían aportar vías de solución. Por ejemplo, en noviembre de 2022, se anunció la creación de la Comisión por la Paz y el Entendimiento, que comenzará a funcionar desde marzo de 2023 y tiene por finalidad catastrar la demanda de tierras mapuche y establecer mecanismos concretos para la restitución.⁸ A pesar de que esta comisión, como la política general del gobierno, solo tienen un abordaje de tierras y no territorios –como lo garantizan los estándares internacionales–, se espera que en este catastro se incluyan las demandas de tierras y territorios en áreas protegidas y que se puedan proponer mecanismos de solución que permitan cumplir a la vez con la protección y conservación de la biodiversidad.

Por otro lado, el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ley SBAP),⁹ que lleva más de ocho años de tramitación en el Congreso y que está llegando a su etapa final, presenta una oportunidad para abordar de manera más amplia la relación entre pueblos indígenas y conservación, tanto la sobreposición con áreas protegidas, como reconocer y apoyar iniciativas de conservación indígena, terrestres y marinas. Sin embargo, el proyecto de ley aún mantiene importantes brechas para estar a la altura de los estándares internacionales y los desafíos que presenta el nuevo Marco Global de Biodiversidad y sus metas al 2030.

Sobreposición de áreas protegidas con territorios indígenas

Chile cuenta actualmente con 106 Áreas Silvestres Protegidas del Estado (ASPE), que abarcan el 22 % de su superficie terrestre y 42 % de su maritorio. El fenómeno de sobreposición existente entre las ASPE y las tierras de propiedad indígena es constatado por la propia Corporación Nacional Forestal (CONAF), que al 2000 estimaba que del total de 94 unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), con un total de 14,5 millones de hectáreas, 18 áreas estaban relacionadas de algún modo con pueblos indígenas. Un estudio más reciente sobre la relación entre áreas protegidas y pueblos indígenas,¹⁰ da cuenta de que el fenómeno de sobreposición está presente en todo el país. Dicho estudio identifica un total de 25 áreas protegidas del SNASPE (de un total de 101 unidades al 2017) que se sobreponen con comunidades indígenas, con un total de 10,5 millones de hectáreas, las que representan cerca del 70 % de la superficie terrestre del SNASPE.

A pesar de que este es un fenómeno que se extiende a lo largo de todo el país –tanto en áreas terrestres como marinas–, el Estado no cuenta con una política pública que aborde esta materia. Ante esta ausencia, las situaciones se han ido abordando de manera aislada y en respuesta a las demandas de los pueblos y comunidades involucradas, como por ejemplo, la Reserva Nacional Los Flamencos¹¹ y el Parque Nacional Rapa Nui.¹² En el caso del pueblo Mapuche, sus iniciativas y proyectos de gobernanza han tenido un auge particular, que desde la concepción del resguardo y protección de los territorios, exige un mayor compromiso del Estado en la toma de decisiones en las ASPE, promoviendo una participación más vinculante de las comunidades que tienen un uso consuetudinario y biocultural del territorio, generando espacios de diálogo y encuentro para promover proyectos de conservación inclusiva, con una participación efectiva de las comunidades en la toma de decisiones, tanto a nivel de planificación como de gestión territorial. Ello se evidencia, por ejemplo, en las reivindicaciones históricas de tierras y territorios indígenas en áreas protegidas como el Parque Nacional Villarrica, la Reserva Forestal Malleco o el Parque Nacional Puyehue, pero hasta la fecha no encuentran soluciones acordadas. En el caso de los pueblos canoeros Kawésqar y Yagán en la Patagonia, la sobreposición con diversas ASPE se encuentra a lo largo de todo su territorio.¹³ A pesar de algunos esfuerzos, tampoco cuentan hasta la fecha con acuerdos de gobernanza o restitución adecuados.

En este marco, la reivindicación de tierras y territorios indígenas en ASPE se ha ido consolidando como un pilar fundamental para el reconocimiento de derechos territoriales de los pueblos indígenas en Chile. La presión del modelo extractivista, sumado al contexto de la crisis hídrica y climática al interior de los territorios, ha llevado a las comunidades a cuestionar las lógicas de conservación occidental, limitada a la protección de la biodiversidad y espacios de alta importancia ecosistémica, desvaliendo los territorios fuera de los límites construidos desde una visión colonial, excluyendo la participación de los pueblos indígenas y su participación en la toma de decisiones de espacios que históricamente han custodiado y protegido.

En algunas regiones y territorios, CONAF está dando señales de buscar mecanismos que les permita avanzar hacia una buena gobernanza en áreas protegidas que se superponen con territorios indígenas. Esto motivado por el hecho de que en junio del 2022 se logró conformar el grupo de evaluadores (EAGL Chile) que permitirá aplicar el estándar de la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en Chile.¹⁴ Esta herramienta certifica no solo la buena gestión de las áreas protegidas sino también su gobernanza e incluye indicadores sobre derechos indígenas.

Las mujeres en la defensa y protección de los espacios costeros

La Ley de Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO), conocida también como Ley Lafkenche, es una normativa impulsada por las comunidades mapuche-lafkenche, que buscaban el reconocimiento y protección de sus derechos territoriales sobre el borde costero y el mar. Desde su entrada en vigencia en 2008, se establece como mecanismo para entregar en administración un espacio marino delimitado a una comunidad o asociación de ellas, que han ejercido el uso consuetudinario de dicho espacio, con el objetivo de preservar sus usos y asegurar la conservación de los bienes naturales comprendidos en él y propender al bienestar de las comunidades.

Desde entonces, esta ley ha sido crecientemente utilizada por diversos pueblos indígenas para la defensa de sus derechos territoriales y la protección de los espacios costeros y marinos, los que se ven cada vez más amenazados por modelos de desarrollo exógenos, el extractivismo y la

contaminación. En la actualidad, existen más de 100 solicitudes de ECMPO, distribuidas en siete regiones del país, abarcando una superficie de más de 30 mil km². Sin embargo, con largos períodos de tramitación que exceden los plazos legales, hoy solo cerca del 13 % de estas solicitudes han llegado al final del proceso. Las trabas políticas y administrativas aparecen desde que se comienza a evidenciar el alcance e impacto que esta ley tendría en el reordenamiento y gobernanza de los espacios marinos y costeros en Chile.

En este escenario, las mujeres originarias han tenido un rol fundamental, tanto en la elaboración de la ley como en los procesos de solicitud y tramitación de estos espacios. Asimismo, se estima que son quienes realizan gran parte de los usos consuetudinarios invocados y que cumplen un rol clave en la transmisión de los conocimientos sobre el mar y el entorno; como recolectoras, educadoras, artesanas, huerteras, cuidadoras y guías espirituales, y cada vez más, también como dirigentas, pescadoras, buzos y armadoras. Muchas ejercen varias de estas actividades de manera simultánea con el cuidado de los hijos, la familia, el hogar y la comunidad. Aun así, sus aportes son escasamente reconocidos y visibilizados, y sus actividades y oficios muy pocas veces remunerados.

Ante estas brechas y amenazas, algunas mujeres originarias han manifestado la intención de articularse para reflexionar y dialogar sobre posibles acciones, propuestas y recomendaciones para el fortalecimiento de los ECMPO y la defensa del mar desde su mirada. Por ejemplo, la Red de Mujeres Originarias por la Defensa del Mar viene tejiendo alianzas entre mujeres de diversas edades, territorios y pueblos que habitan espacios costeros y luchan por la defensa del mar, a fin de generar un interaprendizaje entre sus diversos saberes, y fortalecer sus propuestas e incidencia con otros actores y tomadores de decisión vinculados a los derechos de las mujeres y la defensa del mar.¹⁵

Del mismo modo, el pueblo Kawésqar, buscando proteger el mar y sus territorios de vida, inició la campaña “No más salmoneras” para frenar la expansión en la Reserva Nacional Kawéqar.¹⁶ Dos de los nueve centros de cultivo de la empresa Nova Austral buscaban emplazarse al interior de la Reserva Nacional Kawésqar, lo que señalan resulta incompatible con el objeto de protección de la Reserva. Además poseían evaluaciones deficientes que impedían descartar impactos en el medio marino, paisaje y turismo, y omitían la consideración del territorio como ancestral y de relevancia para las formas de vida del pueblo Kawésqar.¹⁷ Por eso, en diciembre de 2022 el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia dejó sin efecto las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de los dos centros de cultivo de salmones

mencionados. Leticia Caro, representante de los Grupos Familiares Nómades del Mar, señala: “El fallo del Tribunal Ambiental buscar indagar y exigir que los procesos se cumplan según lo dictamina la ley, la invalidación de estos permisos no hace más que demostrar que lo que decimos es real, que nuestro territorio no es compatible ni lo será con la industria salmonera y que nuestros antiguos hoy nos ven desde las memorias del territorio”.¹⁸

Los pueblos indígenas en el proceso constituyente

Como se señalara en *El Mundo Indígena 2022* de IWGIA,¹⁹ los pueblos indígenas tuvieron una participación protagónica en el proceso de elaboración de una nueva constitución para Chile iniciado el 2019, luego del estallido social. Esta participación se desarrolló a partir de la inclusión de 17 representantes de escaños reservados indígenas en la Convención Constitucional (CC): siete mapuche, dos aymara, y uno por cada uno de los demás pueblos reconocidos en la ley del total de 155 convencionales electos.

La propuesta de texto constitucional presentada por la CC en julio pasado, que contó con un proceso de consulta, incluyó cerca de 50 disposiciones, de un total de 380, referidas al reconocimiento de derechos colectivos e individuales de estos pueblos, como el reconocimiento de su preexistencia; su derecho a la libre determinación y a la autonomía o autogobierno; el derecho a sus instituciones, autoridades y sistemas de justicia propios; a la participación; a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado; el derecho a la diversidad cultural y a su propia cultura, identidad y cosmovisión, al patrimonio y a la lengua indígena; y el derecho a la igualdad y no discriminación; y la plurinacionalidad e interculturalidad del Estado.²⁰ Todos estos derechos en consistencia con el derecho internacional y las tendencias del constitucionalismo latinoamericano hoy vigente.

Tales disposiciones gatillaron fuertes críticas de los sectores conservadores: su campaña mediática en contra de la aprobación de este texto en el plebiscito de septiembre de 2022 se centró en el carácter indigenista del mismo y en “la fragmentación del país” ante la propuesta de declaración del Estado de Chile como plurinacional e intercultural. En este contexto, la propuesta constitucional, emanada de la CC, fue rechazada por el 62% de los votantes en el plebiscito.

Si bien la campaña mediática con noticias falsas, unida a la situación económica del país, y la situación de violencia creciente del conflicto en la Araucanía –con violencia estatal expresada a través de un estado de emergencia prolongado y violencia reactiva de organizaciones mapuche–, explican en parte el triunfo del rechazo, es necesario analizar críticamente lo

ocurrido. En el caso de los pueblos indígenas, la inclusión detallada de normas referidas a sus derechos pudo no haber sido una estrategia conducente a la obtención de la aprobación ciudadana. Ello en vez de haber puesto el acento en la incorporación con jerarquía constitucional de los derechos de tratados internacionales vigentes ratificados por Chile: los derechos políticos, territoriales y culturales, incluyendo autonomías y justicia indígena contenidos en el Convenio 169 de la OIT.²¹

En diciembre de 2022, los partidos políticos con representación en el Congreso Nacional suscribieron el denominado Acuerdo por Chile que da continuidad al proceso constituyente. En el Acuerdo se establecen “bases constitucionales”, que incluyen el carácter de República de Chile y el carácter unitario y descentralizado del Estado, los derechos de propiedad y los derechos de pueblos indígenas entendidos como “(...) parte de la nación chilena que es una e indivisible”, entre otros. A su vez, se establece un Consejo Constitucional, compuesto por 50 personas elegidas por votación popular (con paridad de género y escaños supra numerarios indígenas) a cargo de la elaboración de la propuesta constitucional; una Comisión Experta de 24 personas de trayectoria elegidos por el Congreso Nacional a cargo de la redacción de un anteproyecto de Constitución; y un Comité Técnico de Admisibilidad, integrado por 14 juristas electos por el Senado, que podrá declarar la inadmisibilidad de normas impugnadas por una quinta parte del Consejo Constitucional.

Dicho Acuerdo tiene graves límites de forma y de fondo desde la perspectiva de derechos humanos. En relación a la forma, se limita el derecho a la participación directa en los asuntos públicos reconocido por tratados internacionales ratificados por Chile. En el fondo, se cercena el derecho de libre determinación de los pueblos reconocido en los mismos tratados, derecho del que son titulares los pueblos indígenas en base a las Declaraciones de Naciones Unidas y Americana sobre la materia.

Al momento de redactar esta sección del Anuario, en el proyecto de reforma aprobado por el Congreso se requiere para la elección de un escaño indígena en el Consejo Constitucional un 1,5 % del total de votos alcanzados en la votación de consejeros; un 3,5 % del mismo total para la elección de dos escaños; y para escaños adicionales se requerirá 2 % adicional al 3,5 % referido. La fórmula prevista en caso alguno permitirá una participación indígena proporcional a su demografía. Tampoco permitirá la representación en el órgano constitucional de la totalidad de los pueblos indígenas como en la CC.²² Lo anterior ha generado frustración y escepticismo en los pueblos indígenas de Chile, quienes analizan su potencial participación en esta segunda etapa del proceso constituyente.

Minería y pueblos indígenas del norte

En marzo de 2022 y luego de un procedimiento sancionatorio, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) sancionó a la empresa Minera Escondida Limitada (operada por BHP Billiton) con una multa de cerca de los 6 millones USD por el daño cometido en los recursos hídricos subterráneos que alimentan el delicado ecosistema altoandino de las Vegas de Tilopozo, en el Salar de Atacama (Región de Antofagasta), espacio utilizado por las comunidades lickanantay para usos tradicionales.

Con estos antecedentes, sumando los impactos identificados en sus tierras, territorios y bienes comunes, la Comunidad Indígena Atacameña de Peine presentó una demanda por daño ambiental contra la minera ante el Tribunal Ambiental de Antofagasta (causa Rol D-12-2022),²³ quien le otorgó la calidad de demandante principal constituyendo un acontecimiento para el derecho ambiental chileno, que según disposiciones legales, el titular de dicha acción corresponde solo al Estado.

De forma posterior, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) también demandó a la misma empresa, pero la amplió en contra de la minera de cobre Compañía Minera Zaldívar (Antofagasta Minerals) y la empresa de litio Albemarle, al considerar que han participado en la extracción de considerables porciones de agua en los pozos próximos al área dañada. Además, su demanda consideró daños en otros sectores aledaños al Salar de Atacama. El Tribunal optó por acumular las causas existiendo dos demandantes principales.

Del caso comentado, que se encuentra en pleno desarrollo, las partes demandantes alegan entre otras cosas, daños a las vegas y sistemas vegetacionales azonales hídricos terrestres, ecosistemas integrales únicos que consideran especies particulares como lo es la *heleobia atacamensis*.²⁴ Este microorganismo es endémico de alto valor científico y requiere de una especial protección a pesar del estado de conservación decretado, cuya categoría se encuentra en peligro crítico.²⁵

Según se refirió en *El Mundo Indígena 2022*,²⁶ antes de abandonar su mandato, el entonces Presidente Piñera adjudicó dos licitaciones para la exploración y explotación de litio en los salares del norte del país sin identificar un sector en específico. Sin embargo, diversas comunidades indígenas presentaron acciones constitucionales de protección a fin de que fueran dejadas sin efecto, alegando la falta de consulta indígena previa, y la vulneración a otros derechos contenidos en la legislación nacional y en el Convenio 169 de la OIT.

La Corte Suprema acogió los recursos presentados y dejó sin efecto las licitaciones concedidas de forma previa, atendiendo a que no se especificaba el lugar geográfico donde se desarrollarían los proyectos en cuestión, y por ende, no se podrían identificar las comunidades que podrían verse afectadas. Respecto a la consulta, el máximo tribunal se refirió a las normas del Convenio 169 de la OIT, destacando la necesidad de iniciar tal proceso de forma previa a la prospección o explotación de los recursos del subsuelo, la reubicación o la enajenación de tierras.²⁷

Por su parte, el gobierno de Gabriel Boric ha reiterado la necesidad de la creación de una empresa nacional de litio, lo que ha generado ciertas discusiones entre las comunidades y pueblos indígenas pues no están siendo consideradas para tales efectos. Situación similar ocurrió con la discusión de la Política Nacional Minera 2050 realizada en 2022,²⁸ que considera potenciar la minería en el corto, mediano y largo plazo como motor del desarrollo sostenible de Chile presentando al cobre y el litio como minerales indispensables para la transición energética y para combatir el cambio climático. No obstante, preocupa la falta de perspectiva de derechos humanos y de los pueblos indígenas en tan importante política de Estado, así como la ausencia de mecanismos efectivos de participación para su elaboración. Se espera que dicha medida pueda ser revisada y modificada por la actual administración.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística *Síntesis de resultados Censo 2017*. 2018. Disponible en <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>
2. *Ibid. Cit.*
3. Esto ha sido recogido por el nuevo Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Disponible en <https://www.cbd.int/conferences/2021-2022/cop-15/documents> (Decision 15/4).
4. Si bien cada gobierno nombra a un punto focal para el artículo 8j (sobre conocimientos tradicionales) del Convenio para la Diversidad Biológica, estos no son representantes de pueblos indígenas y no han desarrollado acciones en esta materia.
5. El Fondo de Protección Ambiental (FPA) si bien cuenta con una línea específica de apoyo, sus montos y líneas de acción a financiar son muy limitados. Ver <https://www.fondos.gob.cl/ficha/mma/FPA2023-Proyecto-Sustentables-Pueblos-Indigenas>
6. Por ejemplo, el Parque Tantauco, del expresidente Sebastián Piñera, que se sobrepone con títulos de Realengo reivindicados hasta el presente por comunidades indígenas.

7. Arce, L., Guerra, F. y Aylwin, J. eds. *Cuestionando los enfoques clásicos de la conservación en Chile: el aporte de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la protección de la biodiversidad*. Observatorio Ciudadano, Consorcio TICCAs, Chile, 2016. Disponible en <https://observatorio.cl/cuestionando-los-enfoques-clasicos-de-la-conservacion-en-chile-el-aporte-de-los-pueblos-indigenas-y-las-comunidades-locales-a-la-proteccion-de-la-biodiversidad/>
8. Ver <https://www.ex-ante.cl/lo-que-hay-que-saber-de-la-comision-por-la-paz-y-el-entendimiento-el-plan-de-boric-para-la-restitucion-de-tierras-mapuche/>
9. En junio de 2014, el gobierno de Michelle Bachelet envió al Senado un proyecto de ley para la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) (Boletín N° 9.404-12). El proyecto fue ingresado al Congreso sin haber realizado un proceso de consulta previa con los pueblos indígenas. Producto de los cuestionamientos indígenas, el gobierno decidió impulsar, a inicios de 2016, un proceso de consulta sobre dicho proyecto.
10. Molina, R. "Control territorial indígena y gestión turística de Áreas Silvestres Protegidas: experiencia Atacameña y Rapa Nui, Chile". *Polígonos, Revista de Geografía* N° 30; 281-303, 2018.
11. Creada en 1990 en territorio de propiedad ancestral del pueblo atacameño o licanantai, lo que ha llevado a la suscripción de acuerdos de asociatividad para la gestión por parte de las comunidades indígenas de algunas de estas unidades.
12. Creado en 1966 en Isla de Pascua, en el territorio ancestral del pueblo Rapa Nui, y que luego de años de conflicto llevó al Estado chileno a entregar la administración de este parque a los rapanui a través de su concesión gratuita por 50 años. Ver <https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1115907>
13. Aylwin, J., Arce, L., et al. "Conservación y pueblos indígenas en la Patagonia chilena". En Castilla, J. C., Armesto, J. J., y Martínez-Harms, M. J. (Eds.). *Conservación en la Patagonia chilena: evaluación del conocimiento, oportunidades y desafíos*. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica, 2021.
14. Ver <https://www.iucn.org/es/noticias/202207/la-conformacion-oficial-del-grupo-eagl-de-chile-esta-en-proceso>
15. Lorena Arce, Karina Vargas y Yohana Coñuecos. *Encuentro y articulación de mujeres por la defensa del mar en el sur de Chile*. ICCA Consortium, 14 de junio de 2022. <https://www.iccaconsortium.org/index.php/es/2022/06/14/encuentro-y-articulacion-de-mujeres-por-la-defensa-del-mar-en-el-sur-de-chile/>
16. Ver <https://www.nomassalmoneras.cl>
17. *Salmonicultura en la Reserva Nacional Kawésqar: Tribunal Ambiental anuló la RCA de dos centros de cultivo de salmónes*. Firma, 28 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.fima.cl/2022/12/28/salmonicultura-en-la-reserva-nacional-kawesqar-tribunal-ambiental-anulo-la-rca-de-dos-centros-de-cultivo-de-salmones/>
18. Ibid. Cit.
19. *El mundo indígena 2022*. Copenhague: IWGIA, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/recursos/mundo-indigena.html>.
20. Ver *Convención Constitucional. Propuesta Constitución Política de la República de Chile 2022*. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/normas-aprobadas-pleno/>
21. Ver <https://observatorio.cl/reflexiones-ciudadanas-en-torno-a-la-derrota-del-apruebo/>
22. Ver <https://constituyente.uchile.cl/clavesconstituyentes/academicos-u-de-chile-advierten-escasa-incidencia-de-pueblos-origenarios-en-el-proceso-constitucional/>

23. Ver <https://causas.ita.cl/causes/259/expedient/7533/books/206/?attachmenhtId=13093>.
24. Ver https://clasificacionespecies.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/10/Heleobia_atacamensis_10RCE_03_PAC.pdf.
25. Respecto a la heleobia atamanesis, véase: http://especies.mma.gob.cl/CNeMWeb/Web/WebCiudadana/ficha_indepen.aspx?Especiell=5418&Version=1. En situación similar se encuentran otras especies que habitan el Salar de Atacama que se ven impactas por la industria minera metálica y no metálica según indica el Ministerio del Medio Ambiente en el Inventario Nacional de Especies (<https://clasificacionespecies.mma.gob.cl/>).
26. *El mundo indígena 2022*. Copenhague: IWGIA, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/recursos/mundo-indigena.html>.
27. Ver <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/74522>.
28. Ver <https://www.mch.cl/2022/03/10/biministro-jobet-anuncia-que-chile-cuenta-por-primera-vez-con-una-politica-de-estado-para-una-mineria-sustentable/>.

Lorena Arce, José Aylwin, Marcel Didier, Simón Crisóstomo y Karina Vargas son integrantes del Observatorio Ciudadano (www.observatorio.cl).



Colombia



Colombia es un país que sobresale por su marcada diversidad geográfica, biológica y cultural. Inmensas regiones costeras, andinas, selvas tropicales sobre el Pacífico y el noroeste amazónico, llanuras orinoquenses, amplias zonas desérticas y tierras insulares, son el hábitat de 115 pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, las cuales están reconocidas como sujetos colectivos de derechos por la Constitución y la ley.

De acuerdo al censo nacional de 2018, las poblaciones étnicas equivalen al 13,6 % de la población total del país (48.258.494 personas), y están representadas por 1.905.617 que se autoreconocen como indígenas de pueblos originarios diferentes, y 4.671.160 afrodescendientes, raizales, palenqueros y rrom. Aproximadamente, el 58,3 % de la población indígena se localiza en 827 resguardos de propiedad colectiva legalmente constituidos hasta 2022 con una extensión de 29.917.516 hectáreas,¹ mientras que el 41,7 % restante de la población ha migrado a centros urbanos durante las últimas décadas. Por su parte, el 7,3 % de personas que se consideran afrodescendientes y hacen parte de estructuras comunitarias rurales, habita en 178 territorios colectivos de su propiedad, organizados en torno a Consejos Comunitarios.

Con excepción de la región amazónica, las tierras legalizadas en calidad de propiedad colectiva étnica son cada vez más deficitarias, y los procesos administrativos y judiciales de reconocimiento, ampliación, saneamiento y restitución fueron prácticamente detenidos por los anteriores gobiernos durante más de una década.

A la conquista del cambio por la vida

Luego de un 2021 marcado por las más prolongadas y multitudinarias protestas sociales que recuerda el país, el 2022 estuvo caracterizado por la efervescencia de un proceso electoral que daría paso al cambio de gobierno nacional y del Congreso de la República. Aunque no sin sobresaltos por hechos de violencia, fraude electoral y hasta conatos de golpe de Estado ambientados por sectores de extrema derecha, las mayorías populares de Colombia lograron elegir un presidente y una vicepresidenta que no

hacen parte de las élites tradicionales dominantes y sus partidos políticos. El triunfo de Gustavo Petro, un exguerrillero que perteneció a la organización M-19, y de Francia Márquez, una líder ambiental y feminista procedente del movimiento afrodescendiente, marca un hito en la historia de la precaria democracia colombiana.

En este proceso electoral, la mayor parte de los pueblos, las comunidades y las organizaciones étnicas de todas las regiones, que también habían protagonizado el levantamiento social de 2021, se sumaron activamente a la campaña de Petro y se volcaron masivamente a los lugares de votación por el Pacto Histórico, la coalición conformada para hacer posible su llegada al poder. La activa participación étnica en los comicios se dio como corolario de acuerdos previos, según los cuales un gobierno popular representado por Petro y Francia avanzaría en la remoción de los factores de discriminación y violencia estructural contra los pueblos originarios; en la garantía efectiva de derechos colectivos consagrados en la Constitución de 1991 y en tratados internacionales; en la protección de los territorios y recursos de los pueblos; en la solución de graves situaciones de violencia, pobreza, inseguridad alimentaria, crisis humanitaria y ambiental, pérdida de autonomía y, ante todo, que hiciera realidad la paz en los territorios. Los compromisos con los pueblos y comunidades étnicas quedaron plasmados en el programa de gobierno de Petro y Francia bajo estos principios generales:

Los hombres y mujeres campesinos, indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y rrom, organizados en pueblos, resguardos y territorios colectivos en comunidades rurales y urbanas desde sus diversidades, sus cosmovisiones, leyes de origen, territorios, autoridades, modelos económicos, saberes ancestrales, proyectos educativos propios, idiomas, en fin, desde la interculturalidad con sus guardias campesinas, indígenas y cimarronas, gobernarán desde sus territorios y contribuirán orientando y definiendo el futuro de la nación y el planeta como sabios y sabias ancestrales, como fundamento de la economía productiva y la soberanía alimentaria y como guardianes de la vida, el territorio y la paz.²

Ya en posesión del cargo hacia finales de 2022, el nuevo gobierno asistió a reuniones y encuentros con las comunidades y sus organizaciones, uno de

ellos, la Cumbre de Pueblos Originarios, Tejiendo la Unidad, en donde se ratificaron compromisos previos y se establecieron algunos parámetros para trabajar sobre la base de un diálogo entre iguales: de gobierno a gobierno.

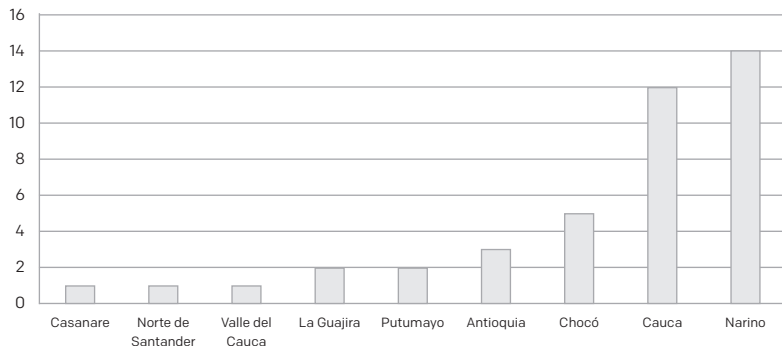
En el marco de esta Cumbre, reafirmamos que somos pueblos originarios, anteriores a la conformación de los estados nación, con gobiernos propios, respaldados por las guardias indígenas y otras formas de protección espiritual y cultural del territorio, y participaremos en esta era de transición y Cambio por la Vida, bajo un relacionamiento de gobierno a gobierno, con propuestas estructurales que permitan la materialización de nuestros derechos y la transformación del país.³

En este escenario de mutuo reconocimiento e intereses compartidos se dio la bienvenida a un tiempo de transición para el cambio por la vida. Además con el temprano nombramiento de indígenas y afrodescendientes en altos cargos de gobierno,⁴ se llevaron a cabo los primeros pasos para remover atavismos de origen, etnia y clase social en un claro mensaje de inclusión, reivindicación de capacidades, y reconocimiento de la deuda histórica con las poblaciones originarias del país.

La crisis humanitaria sin tregua

Pese a la llegada de un nuevo gobierno comprometido con la construcción de una “Paz total” que pasa por la real implementación del Acuerdo Final de Paz con la guerrilla de las FARC, el reinicio del diálogo con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), e incluso, por la apertura de negociaciones para el sometimiento a la justicia de grupos ligados al paramilitarismo, el narcotráfico y el multicitrimen, hasta el final de 2022 continuaron los hechos de violencia en los territorios étnicos de algunas regiones del país. De acuerdo con datos acopiados por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC),⁵ Indepaz y otros analistas, en 2022 los pueblos indígenas mayormente azotados por el asesinato de sus líderes fueron los Awá, Nasa y Embera, en los departamentos de Nariño, Cauca, Chocó y Antioquia. La cifra de víctimas mortales ascendió a 42, sin contar entre ellas los centenares de indígenas desplazados, confinados, amenazados, menores reclutados, violaciones sexuales y víctimas de otros delitos en estas y otras regiones.

Líderes indígenas asesinados en Colombia en 2022



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Indepaz (2022)

Tal como se viene documentando desde hace años, la vulneración de los pueblos y comunidades étnicas colombianas se explica por múltiples factores y lógicas de poder de raigambre colonial, que se reproducen y naturalizan en todos los ámbitos de la sociedad hegemónica. Actualmente, las fuerzas que ocasionan mayor tensión y violencia directa sobre los territorios étnicos son los grupos multicrimen, que están muy ligados a las mafias del narcotráfico y sectores políticos corruptos pertenecientes a los poderes locales, regionales y nacional. Estos grupos, a menudo articulados a integrantes de las fuerzas pública, no solo protagonizan el tráfico de drogas y armas, sino también la extorsión, la trata de personas y otros crímenes de alto impacto que utilizan los territorios étnicos en constante disputa.

Los intereses extractivistas sobre recursos naturales estratégicos localizados en tierras de indígenas y afrodescendientes, continuaron entrelazados al conflicto y sus actores. Esta situación trajo como consecuencia no solo daños ambientales, sino también fenómenos de desplazamiento, confinamiento, militarización y, en general, menoscabo de la gobernabilidad y la autonomía en los territorios.

Resistir no es aguantar: Informe final de la Comisión de la Verdad

A mediados de 2022, la entrega y divulgación del *Informe final de la Comisión de la Verdad* –instancia creada en el marco del Acuerdo de Paz suscrito

entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC en 2016– generó gran sobresalto. Este sobresalto se produjo tanto en las víctimas, organizaciones, comunidades y sectores de la sociedad civil que corroboraron los horrores de la guerra y algunos de sus autores, como para un conjunto de sectores públicos, privados, políticos, medios de comunicación y personas que expresaron su rechazo rotundo al informe, bien porque devela sus nexos directos o indirectos con actores del conflicto, bien porque la verdad amenaza su poder dependiente de la existencia de un Estado atravesado por las mafias y la corrupción, o bien porque lucran o se benefician del reino de la guerra.

El apartado especial que el informe destina a los pueblos étnicos se denomina *Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia*.⁶ En este tomo, la Comisión de la Verdad retrotrae y analiza las violencias que padecen los pueblos en el presente, sin perder los hilos conductores que las explican desde el pasado:

*[el informe] recoge las memorias de las violencias históricas –la invasión, la trata esclavista y la Colonia–, así como las memorias de las violencias contra el territorio y la naturaleza, que han puesto en riesgo el proyecto de futuro colectivo de los pueblos indígenas, negro, afrocolombiano, raizal, palenquero y rrom. Gracias a los múltiples testimonios, informes, experiencias y reflexiones recibidos, la Comisión pudo construir un relato amplio, narrado desde el dolor que ha marcado cuerpos y territorios, y, además, dar cuenta del terror que sacudió al ser colectivo de estos pueblos y los vínculos que le han permitido a cada comunidad forjar una visión del universo y de la vida”.*⁷

En su reconstrucción de las violaciones individuales y colectivas de las que han sido víctimas, el informe no solo presenta cifras sobre el daño desproporcionado que se ha ocasionado sobre los pueblos y comunidades étnicas, sino que documenta algunos casos con nuevos testimonios que demuestran la continuidad de un racismo y clasismo institucionalizado que está en la matriz de “(...) múltiples formas de violencia y exclusión que hoy perviven. Estas exclusiones deshumanizaron a los pueblos étnicos, normalizaron las prácticas atroces del conflicto armado y agravaron sus impactos”.⁸

En sus recomendaciones finales,⁹ el informe enfatiza: “(...) los pueblos étnicos, las mujeres de sectores populares y los niños, niñas y jóvenes en áreas rurales o urbanas marginalizadas” han sido los más afectados por el conflicto armado”. A su vez, propone una serie de acciones y enfoques

(étnico, territorial, de género) que pueden permitir hacer el tránsito hacia la paz, saldando la deuda histórica con los pueblos y comunidades étnicas, garantizando sus derechos constitucionales, y sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición como víctimas del conflicto armado y las violencias estructurales que aún padecen.

Notas y referencias

1. Agencia Nacional de Tierras. 2022. Portal de Datos Abiertos. Disponible en <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/datasets/agenciadetierras:resguardos-ind%C3%ADgenas-1/explore?location=4.101836%2C-72.792174%2C5.78&showTable=true>
2. Pacto Histórico. *Colombia: potencia mundial de la vida. Programa de Gobierno*. Pacto Histórico, 2022, Pág. 33. Disponible en <https://gustavopetro.co/descarga-programa-de-gobierno/>
3. CRIC. *Declaratoria Cumbre de Pueblos Originarios, Tejiendo la Unidad*. Silvia, Cauca: CRIC, 2022. Disponible en <https://www.cric-colombia.org/portal/declaratoria-cumbre-de-pueblos-originarios-tejiendo-la-unidad/>
4. “Petro nombra a tres líderes indígenas en cargos de gobierno, ¿por qué?” *El tiempo*, 20 de julio de 2022. Disponible en <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/gustavo-petro-por-que-se-la-jugo-con-tres-indigenas-para-los-nuevos-cargos-688409>
5. Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). *Informe final 2022 sobre afectaciones a los derechos humanos en los pueblos indígenas de Colombia y situación de los pueblos indígenas en frontera Colombia-Venezuela*. Colombia: ONIC, 2022. Disponible en https://onic.org.co/images/CO-INFO-20230102-informe_final_afectaciones_DDHH_pueblos_indigenas_ONIC.pdf
6. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. *Hay futuro si hay verdad. Informe Final, Tomo 9. Resistir no es aguantar: violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia*. Colombia: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022. Disponible en <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/comision-col/id/11>
7. Op. Cit., 2022.
8. Op. Cit., 2022.
9. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. *Hay futuro si hay verdad. Informe final. Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia*. Colombia: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022. Disponible en <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones>

Diana Alexandra Mendoza es antropóloga colombiana, máster en Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, y especialista en Gestión Cultural. Está asociada a INDEPAZ e IWGIA como investigadora independiente. Tiene una amplia trayectoria en derechos individuales y colectivos, medio ambiente y cultura.



Costa Rica



En el país habitan ocho pueblos indígenas: Huetar, Maleku, Bribri, Cabécar, Brunka, Ngäbe, Bröran, y Chorotega, que constituyen un 2,4 % de la población. Según el Censo Nacional de 2010, poco más de cien mil personas se reconocen como indígenas.

Aunque casi un 7 % del territorio nacional (3.344 km²) es ocupado por 24 territorios indígenas, esta superficie figura solamente en los decretos de creación de esos territorios y una gran parte está invadida por ocupantes no indígenas: 52,3 % de la superficie bribri está invadida en Kekoldi, 53,1 % en Boruca del territorio brunca, 56,4 % en Térraba del pueblo Teribe, 58,7 % en Guatuso, del pueblo maleku y llega a 88,4 % en Zapatón, territorio huetar.¹

En un país donde cerca de un 20 % de la población vive bajo el nivel de pobreza, en el caso de los pueblos indígenas ese porcentaje alcanza cifras alarmantes: Cabécar 94,3 %; Ngäbe 87 %; Bröran 85,0 %; Bribri 70,8 %; Brunka 60,7 %; Maleku 44,3 %; Chorotega 35,5 % y Huetar 34,2 %.²

Costa Rica ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1993 y agregó a la Constitución Política de la República el reconocimiento de su carácter multicultural. Aun así, el informe 2022 del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas indica que “a pesar de que el artículo 1 de la Constitución, reformado en 2015, estipula que Costa Rica es un Estado multiétnico y pluricultural, no reconoce la existencia de los pueblos indígenas.”³

La Ley Indígena 6172 de 1977 reconoció a las organizaciones tradicionales indígenas, estableciendo el carácter jurídico de los pueblos indígenas, los mecanismos que previenen la apropiación de tierras por personas no indígenas y los trámites y fondos de expropiación e indemnización. Pero aún no se ha implementado. Al contrario, el Estado ha tolerado la invasión y el despojo de las tierras indígenas por parte de terratenientes y políticos locales. Durante décadas, las organizaciones indígenas han exigido el saneamiento de las tierras. La lentitud en los estudios y la falta de voluntad política para concretar el saneamiento y desalojar a los ocupantes ilegales determinaron el surgimiento de un movimiento de recuperadoras y recuperadores de tierras que, desde 2011, desaloja ocupantes ilegales.

Un reglamento posterior impuso una figura completamente ajena a sus estructuras de poder tradicionales, las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADII), cuya supervisión está a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, entidad que no posee capacidades para comprender los derechos indígenas y el enfoque intercultural. Para el Relator Especial, “al tratarse de instituciones estatales impuestas y dependientes del poder ejecutivo, no son idóneas para garantizar la representación de los pueblos indígenas que se rigen por su sistema propio de gobierno”.⁴

Entre las organizaciones indígenas que gozan de legitimidad nacional y regional y actúan en defensa de sus derechos se destacan la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, el Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI), la Red Indígena Bribri-Cabécar, la Asociación Ngäbe del Pacífico, la Asociación Regional Aborigen del Dikes, el Foro Nacional de Mujeres Indígenas y el Movimiento Indígena Interuniversitario.

Veintiocho años esperando la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas

El proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas fue publicado en el Diario Oficial en 1994.⁵ En 2022 se cumplieron 28 años durante los cuales el parlamento se ha negado a discutirlo y el Poder Ejecutivo no le ha dado prioridad. Persisten fuertes reticencias de carácter racista y la oposición férrea del sector privado y de los partidos políticos conservadores que la creen riesgosa para las inversiones extractivistas.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema ratifica derechos de los pueblos indígenas e ilegalidad de los ocupantes no indígenas⁶

En 2022, dos fallos (29 de junio y 9 de octubre) de la Sala Constitucional rechazaron acciones de inconstitucionalidad en contra de la Ley Indígena⁷ y su artículo 3:

Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de esas reservas. Los indígenas sólo podrán negociar sus tierras con otros indígenas. Todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de éstas en las reservas indígenas, entre indígenas y no indígenas es absolutamente nulo, con las consecuencias del caso (Artículo 3).

La Sala Constitucional indicó que las personas que adquirieron tierras dentro de territorios indígenas, después de que entró en vigor la Ley Indígena (1977), actuaron de mala fe; y por lo tanto, la adquisición es nula. Con este segundo fallo:

(...) se reafirma que es correcta la acción de los pueblos que están ejerciendo justicia por su propia mano, recuperando su tierra en Saka Duwë Senaglo, Seglö Kaskä, Kono Jú, San Andrés, Crun Shurin, Yuwi Senaglo y Kelpego. Aunque el fallo no es el fin de este proceso, sí es una señal concreta de que se puede recuperar la tierra y los derechos de los pueblos originarios que fueron negados por siglos.⁸

Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, sobre su visita a Costa Rica en diciembre 2021⁹

El Relator Especial presentó un informe lúcido¹⁰ sobre la situación de los pueblos indígenas, donde examina el conjunto de las violaciones de derechos que limitan el acceso a justicia, seguridad y una vida digna. Sus principales preocupaciones se expresan en el resumen:

Es imperativo que el Gobierno dé prioridad a abordar problemas estructurales, en particular garantizando los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, el respeto a sus autoridades propias, la adecuada operacionalización de la consulta y la implementación de sus derechos económicos, sociales y culturales. El Relator Especial expresa preo-

cupación por el racismo estructural que permea, en particular, los niveles locales del Poder Judicial, y la falta de medidas efectivas para tutelar a las personas defensoras de los derechos humanos y la impunidad por los crímenes cometidos contra las personas defensoras de la tierra.

El informe describe el contexto de vulnerabilidad en el cual sobreviven muchas comunidades indígenas: “Se evidencian iniciativas gubernamentales y un actuar errático del Estado costarricense a la hora de implementarlas”.¹¹ Por ejemplo, “si bien el Relator Especial destaca la importancia de la inclusión del enfoque de la autoidentificación étnica en el censo nacional de 2011, lamenta la falta de datos estadísticos desglosados requeridos para definir políticas sociales y económicas pertinentes para atender las necesidades específicas de los pueblos indígenas”.¹²

El Relator expresa su preocupación por las alegaciones de graves violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en sus territorios.¹³ Deplora que “gran parte del territorio indígena permanezca en manos de personas no indígenas” y que ello haya contribuido a “la pérdida de la identidad, conocimientos, lenguas y soberanía alimentaria.”¹⁴ Recalca la inoperancia del Estado que no ha realizado “un saneamiento efectivo” de las tierras y cuyo Plan RTI (2016-2026)¹⁵ “hasta la fecha no ha producido ninguna restitución” de tierras.¹⁶

En materia de conservación y áreas protegidas, a pesar de la aprobación de un mecanismo de consulta en 2018, todavía se consta “la ausencia de una participación de los pueblos indígenas en la definición de los planes de manejo que afectan sus derechos colectivos”.¹⁷ Persisten obstáculos para el acceso de personas indígenas a sitios ancestrales de pesca y caza tradicionales ubicados dentro de áreas protegidas que traslapan los territorios Maleku, Bribri, Cabécar y Boruca, y se prohíbe el acceso a lugares sagrados.¹⁸ El Relator se preocupa también por el clima de violencia e intimidación hacia las personas que defienden sus derechos.¹⁹ Denuncia la impunidad por los homicidios de los defensores del territorio, Sergio Rojas y Jehry Rivera, y el hecho que “el Estado no haya contextualizado el asesinato de los dos líderes dentro del conflicto por la restitución de tierras indígenas y no se haya condenado a ninguno de los culpables.”²⁰ En este sentido, la decisión del Estado costarricense de no ratificar el Acuerdo de Escazú,²¹ envió el mensaje que la impunidad no está cerca de terminar en el país.²²

Visita en diciembre de la Subsecretaria para los Derechos Humanos²³

La Subsecretaria de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ilse Brands Kehris, expresó su preocupación por los territorios ancestrales de los pueblos indígenas ilegalmente ocupados por personas no indígenas e instó al gobierno costarricense a dinamizar “los esfuerzos orientados a la restitución plena de esas tierras de conformidad con las decisiones recientes del Tribunal Constitucional”.²⁴

Transformación y degradación de los ecosistemas

Para los pueblos indígenas de Costa Rica, el despojo del territorio significó que grandes grupos de población fueran reducidos a las tierras menos fértiles, sobre las que nunca tuvieron seguridad jurídica. También implicó que quienes se apropiaron de las tierras indígenas, las deforestaran y dedicaran a la ganadería y los cultivos industriales como el banano y la piña. La mitad de los territorios está en manos de terratenientes que transformaron los complejos ecosistemas forestales en pastizales. La principal causa de degradación de los ecosistemas es la actividad ganadera, que cubre alrededor de 20 % de la superficie del país.²⁵ Los pueblos indígenas adaptaron sus medios tradicionales de vida y sus relaciones con el entorno perdieron el equilibrio que las caracterizaba. A largo plazo, la consecuencia es la pobreza, la exclusión social y una creciente vulnerabilidad ante el cambio climático. En Costa Rica, 5.844km² terrestres y marítimos están resguardados y bien conservados por los pueblos indígenas. Dentro de los territorios indígenas se encuentran 1.728 km² de bosques en áreas protegidas, entre refugios, parques nacionales y tres sitios declarados patrimonio mundial por la UNESCO.²⁶

Una investigación-acción sobre agenciamientos comunitarios y cartografía social en el territorio maleku, realizada en colaboración con personas ancianas y lideresas, revela que apenas “29 % del territorio está en posesión maleku.” También evidencia la gravedad del impacto socioambiental de la usurpación de tierras. El sitio sagrado *Tójiŋa facára*, un referente cosmológico en la territorialidad ancestral maleku, está compuesto por las nacientes y la catarata del río Sol. “El análisis socioespacial muestra cuatro predios registrados por personas no indígenas y ocupados ilegalmente (...) sobre las tierras donde se encuentran las nacientes y las respectivas áreas

de protección para el cuidado de la fuente del acueducto comunitario maleku; incluso, dos predios están ocupados por empresas privadas”. Este espacio, altamente sensible y estratégico para la recarga hídrica de la fuente y para la cultura maleku, se encuentra mayormente recubierto por pastizales para la actividad ganadera de los usurpadores. Lo anterior se traduce en degradación y contaminación ambiental de este lugar sagrado maleku.²⁷

Perspectivas

El 2022 ha sido importante para el reconocimiento de los derechos territoriales; y el movimiento de recuperación de territorios indígenas aplaude los fallos de la Sala Constitucional, así como el informe del Relator. Sin embargo, es preocupante la ausencia de diálogo entre el gobierno de Rodrigo Chaves y el movimiento indígena desde la toma de posesión del nuevo gobierno, en mayo. Llama poderosamente la atención que el presidente cuestione públicamente la autoidentificación étnica y los derechos indígenas a la autodeterminación, después de alegar que los terratenientes y las empresas hoteleras ubicadas en territorios indígenas podrían tener derechos adquiridos e insinuar que las personas indígenas recuperadoras de tierras instigan a la violencia.²⁸ La directriz presidencial para crear una Mesa Técnica para la atención de la población indígena,²⁹ emitida el Día internacional de los Pueblos Indígenas, ha sido descrita por los mismos como una cortina de humo para ocultar la inoperancia de la institucionalidad agraria. En la primera reunión de la Mesa Técnica en Buenos Aires, apareció el presunto responsable de la muerte de Jehry Rivas, quien confesó públicamente su responsabilidad y fue aplaudido por el grupo de participantes.³⁰

Mientras tanto, las cuestiones estructurales continúan sin ser resueltas y los usurpadores de tierras siguen actuando en la impunidad sin que el Estado tome disposiciones capaces de terminar con el problema. El juicio del presunto asesino de Jehry Rivera inicia el 23 de enero de 2023.

Homenaje a Carlos Camacho Nassar

El 13 de junio de 2022 falleció repentinamente el antropólogo y geógrafo Carlos Camacho Nassar.

Carlos fue un cercano colaborador de IWGIA, con un profundo conoci-

miento en el área de derechos humanos y derechos territoriales indígenas. Apoyó procesos de gobernanza indígena en casi toda América Latina y produjo textos muy valiosos. Durante muchos años se encargó también de la sección de Costa Rica del Mundo Indígena.

Desde IWGIA deseamos homenajear al colega y amigo Carlos, por todo lo que nos ha dejado.

Notas y referencias

1. Calí Tzay, Francisco. *Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, acerca de su visita a Costa Rica en diciembre de 2021*. Presentado en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2022 (p.3). Disponible en <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F28%2FAdd.1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>
2. Calí Tzay, Francisco. *Declaración final del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, al concluir su visita a Costa Rica*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 17 de diciembre de 2021. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/statements/2021/12/end-mission-statement-unted-nations-special-rapporteur-rights-indigenous>
3. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. cit., p.3.
4. Ibidem, pág.5.
5. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. *Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas* (Expediente N.º 14.352). 2010. Disponible en <http://proyectos.conare.ac.cr/asamblea/14352%203M137.pdf>
6. Duran Castro, Osvaldo. "Un fallo que honra la vida de Sergio Rojas Ortiz". *Semanario Universidad*, 24 octubre de 2022. Disponible en <https://semanariouniversidad.com/opinion/un-fallo-que-honra-la-vida-de-sergio-rojas-ortiz/> Pomaremda García, Fabiola. "Sala IV ratifica nulidad de compra de tierras por personas ajenas a la comunidad si se hizo después de la ley de 1977". *Semanario Universidad*, 20 octubre de 2022. Disponible en <https://semanariouniversidad.com/pais/sala-iv-ratifica-que-compra-de-tierras-indigenas-por-parte-de-no-indigenas-es-nula-si-se-hizo-despues-de-promulgada-la-ley-indigena/#:~:text=Pa%C3%ADs%20Justicia-,Sala%20IV%20ratifica%20nulidad%20de%20compra%20de%20tierras%20in>
7. Ley Indígena N° 6172. 1977. <http://www.asamblea.go.cr/sd/SiteAssets/Lists/Consultas%20Biblioteca/EditForm/Ley%20Ind%C3%ADgena%206172.pdf>
8. Duran Castro, Osvaldo. Op. cit.
9. United Nations Human Rights Office of the High Commissioner. Acting High Commissioner: Addressing the Legacies of Colonialism Can Contribute to Overcoming Inequalities Within and Among States and Sustainable Development Challenges in Twenty-First Century. Comunicado de prensa presentado el 28 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/09/acting-high-commissioner-addressing-legacies-colonialism-can-contribute>
10. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. Cit.
11. Boeglin, Nicolas. Derechos de los pueblos indígenas: informe del Relator

- Especial de Naciones Unidas exhibe graves y persistentes lagunas en Costa Rica. 1.º de octubre de 2022. Disponible en <https://www.diarioconstitucional.cl/2022/10/01/derecho-de-los-pueblos-indigenas-informe-del-relator-especial-de-naciones-unidas-exhibe-graves-y-persistentes-lagunas-en-costa-rica-por-nicolas-boeglin/> Boeglin, Nicolas. “Los derechos de los pueblos indígenas en Costa Rica a la luz del reciente informe del Relator Especial de Naciones Unidas”. *Agenda Estado de Derecho*. 20 de diciembre de 2022. Disponible en <https://agendaestadodederecho.com/los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-en-costa-rica-a-la-luz-del-reciente-informe-del-relator-especial-de-naciones-unidas/>
12. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. cit., p.3. citado por Boeglin, Nicolas (2022).
 13. Ver Camacho Nassar, Carlos. “Costa Rica”. En D. Mamo (Ed.), *El Mundo Indígena 2020* (pp. 387-395). Copenhagen: IWGIA, Grupo Internacional sobre Asuntos Indígenas, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_El_Mundo_Indigena_2020.pdf. Además, ver Camacho Nassar, Carlos. “Costa Rica”. En D. Mamo (Ed.), *El Mundo Indígena 2021* (pp. 388-395). Copenhagen: IWGIA, Grupo Internacional sobre Asuntos Indígenas, 2021. Disponible en
 14. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. cit., p.7.
 15. Plan Nacional para la Recuperación de Tierras Indígenas 2016-2026.
 16. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. cit., p.7 y Martínez, Alonso. “Autoridades no tienen claridad de cuando finalizara el plan de recuperación de territorios indígenas”. *Delfino*. 20 de Abril 2022. Disponible en <https://delfino.cr/2022/04/autoridades-no-tienen-claridad-de-cuando-finalizara-el-plan-de-recuperacion-de-territorios-indigenas>
 17. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. cit., p.10.
 18. Ibidem.
 19. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. cit., p.10-11. Y comunicación personal de Pablo Sibar, líder Bröran, 3 de enero de 2023.
 20. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. cit., p.10
 21. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Disponible en <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazo> Este tratado regional adoptado en Costa Rica en el 2018, propone incentivar a los Estados a brindar mecanismos de protección a las personas defensoras del medio ambiente.
 22. Brown, Kimberley. “We go in and take indigenous land back from cattle ranchers” Q&A with activist Pablo Sibar”. *Mongabay Series: Indigenous Peoples and Conservation, Land Rights and Extractives*. *Mongabay*. 21 noviembre de 2022. Disponible en <https://news.mongabay.com/2022/11/we-go-in-and-take-indigenous-land-back-from-cattle-ranchers-qa-with-activist-pablo-sibar/>
 23. Declaración de Ilze Brands Kehris, Subsecretaria General de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al terminar su visita oficial a Costa Rica (12-12-2022).

- Disponible en <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2022/12/statement-un-assistant-secretary-general-human-rights-ilze-brands>
24. Herrera, Manuel. "Acelerar esfuerzos para restitución de tierras a indígenas insta la ONU a Costa Rica". *AmeliaRueda.com*, 12 de diciembre de 2022. Disponible en <https://ameliarueda.com/nota/restitucion-tierras-territorios-originas-ONU-noticias-costa-rica>
 25. UNREDD Program. "Costa Rica. How access to finance supports sustainable cattle ranching." Citado por Brown, Kimberley. Op. cit. Disponible en <https://www.un-redd.org/multi-media-stories/how-access-finance-supports-sustainable-cattle-ranching-costa-rica>
 26. Calí Tzay, Francisco. 2022. Op. cit., p.10.
 27. Solís Aguilar, David y Gutiérrez Arguedas, Alberto (2022). "Agenciamientos comunitarios por los derechos territoriales Maya Ixil en Guatemala y Maleku en Costa Rica". 1.º ed. Ciudad de Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Disponible en <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/12/V2-Recuperacion-con-igualdad-de-genero-05-Costa-Rica.pdf>
 28. Vecinos de China Kicha. "Esto dice el gobierno...!". Facebook, 14 de diciembre de 2022. <https://www.facebook.com/100065010503819/posts/pfbid02sD3UktEe35L8ZuKY5wZT7UzKkDcpFTSC4ap3GRteRWieYakbakyrAPa6WLMzGR8rc/?mibextid=Nif5oz>
 29. Directriz N.º 003-MJP: Creación y declaración de interés público de mesa técnica interinstitucional para la construcción de ruta de trabajo y la atención de la población indígena 2022-2026. Presidencia y Ministerio de Justicia y Paz. 9 de agosto de 2022. <https://www.mideplan.go.cr/directrices>
 30. Pomareda García, Fabiola. "Presunto asesino de indígena Jerhy Rivera confiesa el asesinato en actividad oficial en Buenos Aires, donde lo aplauden y vitorean". *Semanario Universidad*, 18 agosto de 2022. Disponible en <https://semanariouniversidad.com/pais/presunto-asesino-de-indigena-jerhy-rivera-confiesa-el-asesinato-en-actividad-oficial-en-buenos-aires-donde-lo-aplauden-y-vitorean/>

Bettina Durocher es ingeniera agrónoma con máster en desarrollo rural y doctorado en educación y mediación pedagógica. Ha realizado y publicado estudios sobre agroforestería indígena, conflictividad socioambiental, derechos agrarios de las mujeres y saberes femeninos e indígenas sobre seguridad alimentaria. Trabaja como investigadora autónoma y consultora especialista en resiliencia climática con igualdad de género e interculturalidad en programas humanitarios y de desarrollo internacional. Contacto: durocher.bettina@gmail.com

Carlos Camacho Nassar (14 de febrero de 1953 – 13 de junio de 2022) era antropólogo y geógrafo. Realizó estudios sobre derechos indígenas, en particular sobre cuestiones territoriales y sus conflictos asociados en América del Sur, México, Centroamérica y el Caribe. Además, desarrolló varias publicaciones sobre la temática.



Ecuador



Según datos de febrero de 2022 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la población actual de Ecuador es de 18.232.933. En el país habitan 14 nacionalidades indígenas, que suman algo más de un millón de personas y la mayoría están aglutinadas en un conjunto de organizaciones a nivel nacional, regional y local. Las nacionalidades y pueblos indígenas habitan la sierra (68,20 %), seguido de la Amazonia (24,06 %), y solo un 7,56 % en la costa. En el censo realizado en 2010, se consideraron para la autoidentificación las siguientes nacionalidades indígenas: Tsáchila, Chachi, Epera, Awa, Kichwas, Shuar, Achuar, Shiwiar, Cofán, Siona, Secoya, Zápara, Andoa y Waorani.¹ La nacionalidad Kichwa es la de mayor porcentaje (85,87 %) e incluye a cerca de 800 mil personas. A pesar de los bajos porcentajes que presentan la mayoría de nacionalidades, en el marco de un Estado Plurinacional, a todas les asisten los mismos derechos colectivos. La provincia de la sierra que tiene mayor población indígena rural es Chimborazo (161.190 indígenas en 2010). Hasta el presente y luego de casi 15 años de vigencia de la Constitución del 2008 y de más de dos décadas de ratificado el Convenio 169 de la OIT, no existen políticas públicas específicas y claras que garanticen plenamente los derechos de los indígenas y prevengan o neutralicen el riesgo de desaparición de algunos de estos pueblos, que viven en situación de alta vulnerabilidad.

A lo largo del 2022 diversos acontecimientos derivados de la política estatal impactarían en la situación económica, social y política de los pueblos indígenas, y en los permanentes desencuentros con el Estado. Tres elementos centrales se podrían señalar al respecto: la política neoliberal, ya planteada desde el gobierno de Lenin Moreno, prosiguió con mayor intensidad durante el mandato del banquero Guillermo Lasso; la ausencia de regulaciones en torno a proyectos extractivos, especialmente los mineros en territorios indígenas, que deriva en permanentes violaciones a los derechos colectivos; y la limitada respuesta a las demandas de las organizaciones indígenas y campesinas, como principales afectadas por las políticas de ajuste neoliberal, pese a grandes jornadas de protesta social a mediados de año.

Neoliberalismo, pobreza y migración

La expectativa que generó el ascenso de Lasso al gobierno, pronto se vería esfumada por las consecuencias económicas y sociales de aplicar de manera estricta una agenda ortodoxa acordada con organismos como el Fondo Monetario Internacional, que incluye el desmantelamiento de instituciones públicas, la reducción de la capacidad reguladora del Estado y la eliminación de subsidios, bajo la premisa de la “austeridad”, en áreas críticas como seguridad, salud y educación.

Las familias indígenas se encuentran entre los grupos donde la pobreza, la pobreza extrema y el desempleo se tornan más graves. Según datos del INEC, aproximadamente 4.500.000 personas son consideradas pobres en el país, de las cuales 1.900.000 se encuentran en pobreza extrema, incrementada a raíz de la pandemia de COVID-19. Aquella se manifiesta con mayor intensidad en las zonas rurales y en comunidades indígenas. A nivel de indicadores sociales, por ejemplo, el desempleo y la falta de ingresos incide en la mala alimentación de las familias.² Según datos de UNICEF, la desnutrición infantil afecta a uno de cada tres menores. A su vez, la deserción escolar creció y más del 4,1 % de los niños, niñas y adolescentes del país abandonaron las aulas, e incluso algunas escuelas llegaron a suspender las clases por la falta de presupuesto estatal y por la inseguridad.³

A nivel económico, el peso de la crisis ha recaído con mayor fuerza en las comunidades indígenas y campesinas, cuyas propiedades de tierra son de menos de 10 hectáreas y utilizan mano de obra familiar. La ausencia de apoyo estatal a través de asistencia técnica y crédito productivo, unido a la eliminación de subsidios, inflación, aumento de los costos de los insumos, transporte y combustible, ha repercutido directamente en un mayor deterioro y pobreza.⁴

Paralelamente, Ecuador cerró el 2022 con su peor registro de violencia criminal. En el país se reportaron 4.603 muertes violentas, lo que significó una tasa de 25 casos por cada 100.000 habitantes. El crecimiento es exponencial: la tasa oficial en 2021 fue de 13,7 muertes, es decir, en un año el incremento fue de 82,5 %.⁵

En ese contexto, Ecuador superó en este año los 100 mil migrantes anuales. El investigador Jacques Ramírez, con datos del INEC, confirmó esta cifra. Y agregó que el país llegó a la cifra de 188.000 (saldo migratorio) entre el 2021 y 2022. “Vivimos una segunda ola migratoria en lo que va del siglo XXI. Las migraciones y el deseo de salir de un país ocurren cuando

hay un escenario de crisis. En este caso, el país tiene pobreza, desempleo, inseguridad, violencia y muerte. Por tanto, migrar en este escenario es una estrategia de sobrevivencia ante tal situación”, afirma Ramírez.⁶

Extractivismo, minería ilegal y respuesta estatal

La política de concesiones e impulso a los proyectos extractivos —especialmente de minería metálica— se intensificó en el país. Y a la par de dicho proceso y amparado en contratos y áreas delimitadas, se ha intensificado la presencia de actividades mineras ilegales, que afectan áreas protegidas y territorios indígenas. Algunas ONG y grupos ecologistas estiman que en el país existen 700 puntos de minería ilegal a nivel nacional, un 64 % de ellos en las fronteras norte y sur.

Uno de los casos más conflictivos ocurre en la provincia de Napo, en el centro-norte de la Amazonía, territorio ancestral de los kichwa, a orillas del río Jatunyacu en las comunidades de Yutzupino y Naranjalito. En el primer caso se instalaron alrededor de 3.000 mineros artesanales para la extracción de oro en los últimos dos años.⁷

Según Andrés Tapia, dirigente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE):

*[desde hace dos años] denunciamos a través del Manifiesto a Favor del Agua, la Vida y la Naturaleza, junto a otros colectivos y la Defensoría del Pueblo de Napo, las concesiones otorgadas de manera inconsulta a la empresa china TerraEarth Resources S.A. por un total de 7.125 hectáreas (...). Es así que, el 17 de enero de 2022 se ha aceptado parcialmente la Acción de Protección y Solicitud de Medidas Cautelares, reconociendo la vulneración de los derechos constitucionales de la naturaleza, reconocidos y garantizados en la Constitución de la República (Art. 71) y su derecho a la restauración (Art. 72). Presentamos un recurso de apelación con el fin de que vengan reconocidas todas nuestras pretensiones y ver garantizados nuestros derechos a la consulta libre, previa e informada (...).*⁸

En febrero de 2022, un operativo de la Agencia de Regulación y Control de Recursos No Renovables, con apoyo de militares, decomisó 124 retroexcavadoras. A fines de noviembre de 2022, autoridades estatales intentaron

nuevamente ingresar a Yutzupino, pero personas armadas los amenazaron y el operativo falló. Según numerosos testimonios de pobladores locales, los operativos del gobierno son “una farsa”, pues el mismo director de la Agencia (de Regulación y Control) hace públicas las inspecciones. Y se han visto hasta máquinas de la Prefectura de Napo.⁹

Los ilegales llegan a pequeñas comunidades mestizas o indígenas y cooptan sus territorios. Los ilegales ofrecen dinero por el uso de sus predios. Ante el abandono del Estado, hay incluso líderes indígenas y comuneros que optan por la minería ilegal, enfocada principalmente en la extracción de oro depositado en la arena de estos ríos. Al contrario de las grandes concesiones legales, esta se da en puntos de fácil acceso. Esta actividad ingresa con mayor facilidad en un entorno de debilidad organizativa.¹⁰

Tanto las empresas con concesiones, como los cabecillas de las actividades ilegales, crean divisionismo entre los comuneros que optan por explotar los recursos y los que se oponen. Algunos comuneros son los primeros en ser sobornados con ofertas que bordean los 4.000 dólares por arrendar los terrenos para las actividades ilícitas. El hecho de que haya dinero también para los moradores del sector explica el porqué algunas de estas comunidades no protesten por lo que ocurre.

Patricio Meza, asesor de la CONFENIAE y miembro del Frente Nacional Antiminero, sostiene: “(...) hay un boom por la minería ilegal. Al interior de Yutzupino había grupos armados. Desde el Frente acudieron a la fuerza pública para que a través del Ministerio de Gobierno les desalojen, algo que se logró, pero ahora están en Naranjalito y río abajo. Una de las estrategias de la empresa china Terraearth Resources, es permitir la minería ilegal para llegar como ‘salvadores’. Junto a colectivos ambientales, la Defensoría del Pueblo de Napo, la Asamblea Cantonal de Carlos Julio Arosemena Tola, seis gobiernos parroquiales y dos organizaciones indígenas presentamos una acción de protección por la vulneración a los derechos humanos y de la naturaleza a causa de la minería legal e ilegal. La acción fue presentada en contra de los ministerios de Ambiente y Energía, y la Agencia de Regulación de este último ministerio. Los jueces reconocieron la vulneración de los derechos de la naturaleza, pero no de los derechos humanos. La Corte de Napo dispuso a los demandados la ejecución de un plan de reparación y a la Fiscalía del Napo realizar investigaciones en los ríos Ila, Blanco, Chimbivacu, Anzu, Jatunyacu, Napo y Misahuallí, donde se encontraron indicios de minería ilegal (...). Parte de los mineros ilegales son testaferros de alguna autoridad local”.¹¹

Sinangoe: una luz en medio de la oscuridad

En el nor-orienté amazónico, provincia de Sucumbíos, se encuentra la comunidad ancestral de Sinangoe, como parte del territorio de los A'i Cofán, con un aproximado de 100.000 hectáreas. Además, hay otras cinco comunidades dispersas en un área de 150.000 hectáreas, que incluso atraviesa el límite fronterizo con Colombia. La economía de estas comunidades es de selva e incluye la pesca, la cacería y la silvicultura.

En el caso de Sinangoe, el Estado ecuatoriano, hace más de 30 años, adhirió su territorio ancestral A'i al Parque Nacional Cayambe Coca de manera inconsulta. La mayoría de los pobladores nunca estuvieron de acuerdo en considerar a su territorio como un "parque" controlado por el Estado, con fines de conservación. Para el Ministerio del Ambiente, las poblaciones humanas ponen en riesgo los esfuerzos de protección del patrimonio natural del país, por eso suscribió un convenio mediante el cual la comunidad acepta ser restringida en sus actividades ancestrales y modos de vida. A cambio, el Estado se comprometía a proteger, vigilar y controlar dicho territorio.

Nada de eso ocurrió y al contrario, los a'i cofán y su territorio han sido asediados por distintos factores exógenos como el turismo, la colonización y en los últimos años la minería metálica para la explotación de oro. Desde el 2017 se habían otorgado 52 concesiones para exploración y explotación minera. A su vez, 20 de éstas ya se entregaron y 32 aún estaban en trámite.¹²

Varias actividades mineras fueron detectadas por monitores ambientales a'i cofán. Conformados por grupos de siete a 15 personas y a través de recorridos quincenales, recogieron evidencias que les permitió presentar una denuncia ante las autoridades del Ministerio del Ambiente (MAE). En un principio, las autoridades negaron el problema argumentando que esas actividades estaban fuera de los límites del territorio ancestral. Pero la evasión de responsabilidades incluyó también a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) y a la entonces Secretaría Nacional de Agua (SENAGUA).

Ante la insistencia de la comunidad, reconocieron que eran actividades ilegales dentro del territorio ancestral, y a pesar de que se otorgaron las concesiones, no contaban con las licencias ambientales para empezar sus operaciones. El caso se judicializó y la comunidad de Sinangoe presentó una acción de protección contra el MAE, la ARCOM y la SENAGUA ante la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos. El 3 de agosto de 2018, el juez de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el cantón Gonzalo Pizarro de la Provincia de Sucumbíos, resolvió aceptar la

acción de protección propuesta por haberse vulnerado el derecho a la consulta previa, consagrado en el artículo 57, numeral 7 de la Constitución de la República.¹³

Como medida de reparación, ordenó: a) la suspensión de los trámites administrativos de concesión de minería que se encuentren ubicados en la zona de los ríos Chingual, Cofanes y Aguarico; b) que se realice la consulta previa, libre e informada correspondiente. Sin embargo, dicha sentencia fue inmediatamente apelada por las autoridades del MAE, la ARCOM y la SENA-GUA. La audiencia de apelación tuvo lugar en septiembre, señalando que no hubo vulneración del derecho de la comunidad a la consulta previa, libre e informada al no ser necesaria, debido a que presuntamente la actividad minera no estaba dentro del territorio ancestral, ni afectaba sus derechos.¹⁴

Luego de que la audiencia se aplazara durante más de un mes, los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos ratificaron, en febrero, la sentencia a favor de la comunidad indígena Cofán de Sinangoe. Pese a ello, y a las medidas de reparación que se establecieron bajo la responsabilidad del MAE, el Ministerio de Energía y SENAGUA, dichas medidas no fueron acatadas. El caso trascendió a nivel internacional y fue conocido por la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas, Victoria Tauli Corpuz, quien visitó Ecuador a finales del 2019 e informó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de las Naciones Unidas. Posteriormente, el CESCR solicitó al gobierno de Ecuador el cumplimiento de esta sentencia por resultar evidente la vulneración a los derechos de la comunidad A'i Kofán de Sinangoe.

Cuatro años después, en enero del 2022, la Corte Constitucional de Ecuador, por intermedio de los jueces Carmen Corral Ponce, Alí Lozada Prado y Hernán Salgado Pesantes, elige el caso N°. 273-19-J, de la sentencia dada a favor de la comunidad de Sinangoe, debido a su gravedad y relevancia o trascendencia nacional.¹⁵ Y entre otras cosas, emite una sentencia como máximo organismo de control constitucional, y señala: “El asunto presenta gravedad porque la actividad minera, de no ser adecuadamente consultada, informada, planificada y ejecutada, podría provocar afectaciones a los territorios ancestrales, debido a que induciría a un cambio radical en sus formas de vida y amenazaría con causar daño a la naturaleza, al agua, al medio ambiente, a la cultura, al territorio y a la salud”.¹⁶ Después de 13 años de vigencia de la Constitución de Montecristi, la Corte Constitucional hace efectiva una disposición constitucional en esta materia por primera vez.

Paro nacional de junio, represión y diálogo

La política neoliberal del gobierno de Lasso y sus impactos sociales provocaron un acelerado desgaste en la imagen del régimen. El incumplimiento estatal de los acuerdos establecidos luego de las jornadas de protesta popular en octubre del 2019,¹⁷ en especial la eliminación del subsidio estatal y el alza en los precios de los combustibles, a pesar de la derogatoria del Decreto Ejecutivo N.º 883, junto con el deterioro generalizado de las condiciones de vida de la mayoría de la población, ya señalados anteriormente, provocarían nuevas jornadas de protesta durante 18 días en junio del 2022, mucho más intensas y duraderas que los eventos del 2019. Según Franklin Ramírez, profesor e investigador del Programa de Ciencias Políticas de FLACSO, “el paro nacional conducido por el movimiento indígena y, en particular, su procesamiento autoritario por parte del régimen, transformaron la antipatía ciudadana hacia Lasso en una movilización de masas que ya no exigía, únicamente, reconducir la agenda pública, sino la salida del presidente”.

Uno de los principales reclamos planteados por las organizaciones sociales era el control de precios de los combustibles, que habían aumentado considerablemente desde inicios del 2020. El precio del diésel casi se duplicó, de US\$1 a US\$1,90 por galón (3,8 litros), y la gasolina aumentó de US\$1,75 a US\$2,55, según estimaciones de la agencia AFP.

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) presentó un pliego de 10 puntos que incluía: 1) congelar los precios de los combustibles; 2) moratoria de las deudas en la banca pública, privada y cooperativa; 3) precios justos en los productos del campo, como leche, arroz, banano, cebollas, abonos, papas, choclos, tomate y más; 4) mejorar el empleo y los derechos laborales con políticas e inversión pública para frenar la precarización laboral y asegurar el sostenimiento de la economía popular; 5) no a la ampliación de la frontera extractiva minera o petrolera. Derogatoria de los Decretos 95 y 151; 6) respeto a los 21 derechos colectivos, como educación intercultural bilingüe, justicia indígena, consulta previa, libre e informada, organización y autodeterminación de pueblos indígenas; 7) que se ponga un alto a la privatización de los sectores estratégicos, como el Banco del Pacífico, hidroeléctricas, seguridad social, empresa telefónica, carreteras, salud, entre otras; 8) políticas de control de precios y la especulación en el mercado de los productos de primera necesidad; 9) presupuesto urgente de salud y educación frente al desabastecimiento de los hospitales por falta de medicinas y personal; 10) seguridad, protección

y generación de políticas públicas efectivas para frenar la ola de violencia, sicariato, delincuencia, narcotráfico, secuestro y crimen organizado.¹⁸

Aunque la CONAIE, a través de su presidente Leonidas Iza, convocó al llamado “Paro Nacional”, las demandas planteadas en su mayoría recogían aspiraciones más generales. Solo el punto 7 refería a una reivindicación de los pueblos indígenas. A su vez, dos puntos tocan demandas campesinas (precios justos para los productos del campo) y de pequeños/medianos productores (renegociar deudas y moratorias) y una más retoma la moratoria de la frontera extractiva. Las demás conforman parte de una plataforma antineoliberal asentada en cuatro puntos: frenar la precarización laboral, detener las privatizaciones y retomar la inversión pública en salud y educación, así como la demanda por el control de los precios de productos de primera necesidad y la reducción de la tarifa de los combustibles. El tema de seguridad ciudadana es inédito y es una reacción a la imparable ola de violencia, narcotráfico y crimen que soporta el país.

El paro nacional se inició a la medianoche del 13 de junio de 2022 y duraría hasta el 30 del mismo mes. Las acciones colectivas incluyeron, sucesivamente, el bloqueo de varias carreteras interprovinciales en la Amazonía y la Sierra, uniéndose a la paralización varias organizaciones sociales y sindicales, destacándose los agricultores bananeros en la Costa. En las urbes, el transporte se suspendió de manera gradual y el Ministerio de Educación mantuvo la asistencia normal a clases para escuelas y colegios, aunque los bloqueos viales limitaron el desplazamiento de la gente.¹⁹

De manera simultánea, la Coordinadora Nacional Popular había exigido al Consejo Nacional Electoral (CNE) la entrega de las papeletas para iniciar un pedido de revocatoria del presidente Lasso, lo que fue negado por el organismo. A ese evento se sumarían otras acciones de protesta en Quito y Cuenca a cargo de estudiantes secundarios y universitarios.²⁰

El 14 de junio en horas de la madrugada, a unos 90 kilómetros al sur de Quito en Pastocalle, Cotopáxi, fue detenido de manera violenta el presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, en un operativo en el que participaron 65 agentes policiales. La acción fue realizada al margen de la ley, sin mediar una orden judicial ni la lectura de derechos del detenido. Iza fue trasladado a Quito, donde permaneció ocho horas incomunicado en la Unidad de Flagrancia. Tras denuncias de irregularidades en los procedimientos, fue trasladado a Latacunga y recluso en una base aérea militar de dicha ciudad.²¹ Apenas se supo de dicho traslado, cientos de personas, principalmente pertenecientes al Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi (MICC), bloquearon la ciudad demandando la inmediata liberación de su líder.²²

“La arbitrariedad de la medida (durante unas horas, su paradero fue desconocido) extendió la solidaridad con el movimiento y radicalizó a las bases indígenas. Sin imaginarlo, Iza cohesionaba rápidamente a los suyos. La decisión de llevar la movilización a Quito aceleró las respuestas de fuerza del régimen”, afirmó Franklin Ramírez.²³

El 17 de junio, Lasso decretó el estado de excepción en tres provincias (tres días después, lo extendió a cinco) y ordenó la ocupación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana en Quito, espacio autónomo que históricamente había albergado al movimiento indígena en la capital. En pura lógica militar, se procuraba así dificultar las condiciones logísticas de reproducción (pernoc-tar, comer, reunirse) de las personas movilizadas mientras estuvieran fuera de sus comunidades.²⁴ La última vez que la Casa de la Cultura fue tomada por el Estado había sucedido hace 42 años, en dictadura militar.

En varias provincias del país, se incrementaron los cierres viales, principalmente en la región interandina. Por lo tanto, el transporte interprovincial suspendió su operación en gran parte del territorio nacional, así como se agudizó el desabastecimiento de alimentos en las ciudades como Cuenca, Quito, Latacunga, Ambato y otras urbes. En varias zonas de concentración, la represión policial y militar se había intensificado. De la misma manera, varios medios de comunicación digital (con líneas críticas al gobierno) fueron atacados informáticamente. El caso más conocido fue el de Radio Pichincha, cuyo servidor fue dado de baja por ataques provenientes desde Estados Unidos y Alemania.²⁵

En ese contexto, el general Luis Lara, ministro de Defensa, señaló: “(...) la democracia del Ecuador está en serio riesgo ante la acción concertada de personas exaltadas que impiden la libre circulación de la mayoría de los ecuatorianos (...) y existe una manipulación de la protesta social”.²⁶

Las universidades Politécnica Salesiana y Central del Ecuador, que habían acogido a cientos de familias indígenas de la Sierra Central y Amazonía (como zonas de paz y ayuda humanitaria), desplegaron una tarea amplia de apoyo en alimentación, medicinas y asistencia a heridos durante las intensas jornadas de protesta en Quito. A pesar de los pedidos de respeto a dichas zonas, la policía arrojó bombas lacrimógenas al interior de la Universidad Salesiana.

Luego de varios intentos fallidos de llamados al diálogo, por parte de la Asamblea Nacional y la Iglesia Católica (a través de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana), finalmente el gobierno accedió a dejar de lado la vía violenta y represiva, y sentarse en una mesa con los delegados de las organizaciones indígenas encabezadas por la CONAIE, la Federación Nacional de

Organizaciones Indígenas y Negras (FENOCIN) y la Federación de Indígenas Evangélicos (FEINE). Tras un oscuro incidente ocurrido en comunidades aledañas a los campos petroleros, un comboy de soldados fue atacado con el saldo de un militar fallecido. El gobierno acusó —sin pruebas— a las organizaciones indígenas del hecho. El presidente Lasso emitió un comunicado anunciando la ruptura del diálogo: “No volveremos a sentarnos a dialogar con Leonidas Iza, quien tiene intereses políticos y no los de sus bases, y mantiene engañado al movimiento indígena y a todo el país”. CONAIE rechazó las acusaciones de Lasso y afirmó: “(...) el gobierno rompe el diálogo confirmando su autoritarismo, falta de voluntad e incapacidad”. En vísperas de la finalización de la protesta social, el saldo de víctimas era de nueve muertos, 500 heridos y cientos de detenidos.

A raíz de esa primera suspensión del diálogo, varias manifestaciones ciudadanas se sumaron al rechazo antigubernamental en Quito y otras ciudades: colectivos feministas, LGBTIQ+, barriales y estudiantiles marcharon en protesta exigiendo la renuncia de Lasso. Tras intensos cabildeos impulsados por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, finalmente el gobierno aceptó esa mediación y la instalación de mesas de diálogo que pondrían fin a las protestas, a partir de la suscripción de un “Acta de Paz”, elaborada por la Iglesia como mediadora en el que acordaron diversos puntos. Entre los presentes, estuvieron las autoridades gubernamentales y los representantes de la CONAIE, FEINE y FENOCIN.²⁷ El Ejecutivo aceptó a reducir el precio del combustible, a trabajar para focalizar su subsidio, a derogar el Decreto Ejecutivos N.º 95, relacionado con política petrolera, y a reformar el Decreto N.º 151 para prohibir la actividad minera en áreas protegidas.²⁸

El proceso de diálogo se dio en condiciones asimétricas, con la destacada ausencia del jefe de Gobierno, quien actuó a la distancia a través de algunos de sus ministros, lo cual se interpretó como señal de una gran debilidad política, desprestigio y poca credibilidad. Casi tres semanas ininterrumpidas de movilización y protesta, unida al desprecio y violencia represiva estatal contra los manifestantes, convirtió a las iniciales demandas indígenas en una “rebelión popular”, en la que convergieron diversos actores populares demandando la salida del gobierno.

En ese marco, las llamadas mesas de diálogo lograron muy poco en materia económico-social frente a las demandas planteadas, y más bien permitió al alicaído gobierno de Lasso contar con un espacio para formular propuestas de programas sociales, que no constaban en su radical política neoliberal. Al finalizar el año, Leonidas Iza, presidente de la CONAIE, denunció:

*El Gobierno Nacional no está respetando los acuerdos establecidos en las mesas de diálogo, debido al anuncio de su Plan de Protección Minera en 11 territorios, donde se ejecuta ya la minería a gran escala (...). Van a militarizar territorios donde hay presencia minera, pero en esos territorios hay personas, compañeros de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, hermanos campesinos, compañeros montubios, compañeros que están vinculados a la agricultura, que no quieren la minería.*²⁹

Notas y referencias

1. Datos tomados de la Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2019-2021. Disponible en <http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/Agenda-Nacional-para-la-Igualdad-de-Pueblos-y-Nacionalidades.pdf>
2. INEC. “Boletín Técnico N° 02-2323-ENEMDU Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), Diciembre 2022. Pobreza y Desigualdad”. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Disponible en https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2022/Diciembre_2022/202212_Boletin_pobreza.pdf
3. UNICEF. Programa Desnutrición, Ecuador. UNICEF. Disponible en <https://www.unicef.org/ecuador/desnutrici%C3%B3n>
4. “La pobreza en Ecuador no es igual para todos”. *Revista Gestión*, octubre 2022. Disponible en <https://www.revistagestion.ec/index.php/analisis-sociedad/la-pobreza-en-ecuador-no-es-igual-para-todos-menos-la-pobreza-extrema>
5. “Ecuador lidera el incremento de violencia criminal en Latinoamérica”. *Primicias*, diciembre de 2022. Disponible en <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-incremento-muertes-violentas-latinoamerica/>
6. “100 mil ecuatorianos salieron del país en lo que va del 2022”. *Radio Pichincha*, 16 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.radiopichincha.com/100-mil-ecuatorianos-salieron-del-pais-en-lo-que-va-del-ano-2022/>
7. Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador. “Informe geográfico sobre la situación territorial en la provincia de Napo sobre algunas zonas donde se está explotando minería metálica”. Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador, marzo de 2021. Disponible en https://geografiacriticaecuador.org/wp-content/uploads/2022/01/Informe-inspeccion-Napo_Geografia-Critica_2020_marzo-2021_FINAL-con-firma.pdf
8. CONFENIAE. “Rueda de Prensa ante la actividad minera en la provincia del Napo”. CONFENIAE, 18 de febrero de 2022. Disponible en <https://confeniae.net/2022/rueda-de-prensa-ante-la-actividad-minera-en-la-provincia-del-napo>
9. Evelyn Tapia. “Minería ilegal crece sin control en la provincia amazónica de Napo”. *Primicias*, 29 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.primicias.ec/noticias/economia/mineria-ilegal-napo-contaminacion-amazonas/>
10. “Impacto de la minería ilegal en Napo”. *Mongabay*, 16 de agosto de 2022. Disponible en <https://es.mongabay.com/2022/08/en-corto-cual-es-el-impacto-de->

- la-mineria-ilegal-en-la-provincia-de-napo-en-ecuador/
11. CONFENIAE. “Boletín de Prensa Marcha por la Vida”. CONFENIAE, 9 de febrero de 2022. Disponible en <https://confeniae.net/wp-content/uploads/2022/02/Boletin-de-Prensa-Marcha-9feb2022-Napo-1.pdf>
 12. Suárez B., Gisela. Acción y conflicto entre la comunidad Cofán de Sinangoe y el Estado ecuatoriano frente al extractivismo minero. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Maestría en Estudios Latinoamericanos, 2020. Disponible en <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8043/1/T3482-MELA-Suarez-Accion.pdf>
 13. Defensoría del Pueblo de Ecuador. *Fallo histórico a favor de la nacionalidad Aí Cofán de Sinangoe contra la minería*. 22 de octubre de 2019. Disponible en <https://www.dpe.gob.ec/fallo-historico-a-favor-de-la-nacionalidad-ai-cofan-de-sinangoe-contra-la-mineria/>
 14. Corte Sucumbios. *Sentencia caso Sinangoe*. Disponible en <https://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/wp-content/uploads/2019/07/SENTENCIA-PRIMER-NIVEL-COF%C3%81N-SINANGOE.pdf>
 15. Corte Constitucional. *Caso N°. 273-19-JP 27/1/2022*. Disponible en: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=273-19-JP/22>
 16. Corte Constitucional del Ecuador. *Sentencia N°. 273-19-JP/22*. Disponible en http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidjOWE4ODAYZC03Y2E1LTQ4NDItOWIzNS01ZDZjMzZiM2I3ZGMucGRmJ30=
 17. Cf. Ortiz-T., Pablo. “Ecuador”. *En Mundo Indígena*. Perú: IWGIA, 2020. Págs. 408-420. Disponible en https://iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWl0OiJpd2pYSl1bC1tdW5kb-y1pbmRpZ2ZVuYS0yMDIwLTEiLCJpYXQiOiJlE2Mjg2ODAwMDcslmV4cCI6MTYyO-Dc2NzIwN30.TQgRy_N69sApRt2FNqhmq20QowYyHtEdPC7xdbNf8
 18. CONAIE. “Demandas de la movilización nacional, popular y plurinacional”. CONAIE, 20 de junio de 2022. Disponible en <https://conaie.org/2022/06/20/demandas-de-la-movilizacion-nacional-popular-y-plurinacional/>
 19. INREDH. “Informe sobre los derechos humanos durante los 18 días de protesta social”. INREDH, 8 de julio de 2022. Disponible en <https://inredh.org/paronacionodnalec2022-informe-sobre-los-derechos-humanos-durante-los-18-dias-de-protesta-social/>
 20. “Ecuador: Lasso, entre destitución de la Asamblea Nacional o implementación de la ‘Muerte cruzada’”. *France 24*, 25 de junio de 2022. Disponible en <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220625-lasso-entre-la-destituci%C3%B3n-de-la-asamblea-nacional-o-la-implementaci%C3%B3n-de-la-muerte-cruzada>
 21. Alianza por los Derechos Humanos Ecuador. “Boletín Prensa Detención Leonidas Iza Paro Nacional”. Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, 14 de junio de 2022. Disponible en <https://ddhhecuador.org/2022/06/14/documento/bole2tin-prensa-detencion-leonidas-iza-paro-nacional-junio-2022-eng>
 22. “Indígenas ecuatorianos llaman a levantamiento nacional”. *Telesur*, 14 de junio de 2022. Disponible en <https://www.telesurtv.net/news/ecuador-paro-nacional-llamamiento-levantamiento-nacional-20220614-0018.html>
 23. “Franklin Ramírez “A ratos el propio presidente no cree en su palabra y cada vez que hay escenarios de alta tensión que necesitan de su presencia se ausenta, desaparece”. *Wambra*, 29 de junio de 2022. Disponible en <https://wambra.ec/franklin-ramirez-presidente-lasso-no-cree-en-su-palabra/>

24. "Policía allana la Casa de la Cultura en Quito". *Wambra*, 19 de junio de 2022. Disponible en <https://wambra.ec/policia-allana-la-casa-de-cultura/>
25. Amnistía Internacional. "Ecuador: Represión contra protestas está causando crisis de derechos humanos". Amnistía Internacional, 20 de junio de 2022. Disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/06/ecuador-repression-protests-causing-human-rights-crisis/>
26. "Ministro de Defensa alerta 'la democracia en Ecuador está en serio riesgo'". *Swiss Info*, 21 de junio de 2022. Disponible en https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-protestas_ministro-de-defensa-alerta-la-democracia-en-ecuador-est%C3%A1-en-serio-riesgo-/47691484
27. Cárdenas, J.; Ponce F.; Sempértegui (Coords.) (2023) Diálogo entre gobierno, movimiento indígena y organizaciones sociales. Memoria documental (junio-octubre 2022). Quito: UPS-Abya Yala. En: <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/24181>
28. CONAIE Logros del Paro Nacional en Ecuador En: https://conaie.org/wp-content/uploads/2022/07/LOGROS-DEL-PARO-NACIONAL_removed_compressed.pdf
29. "El Gobierno no está respetando los acuerdos establecidos en las mesas de diálogo, denuncia Leonidas Iza". *Radio Pichincha*, 21 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.radiopichincha.com/el-gobierno-no-esta-respetando-los-acuerdos-establecidos-en-las-mesas-de-dialogo-denuncia-leonidas-iza/>

Pablo Ortiz-T. es sociólogo. Doctor en Estudios Culturales. Máster en Ciencias Políticas. Docente-investigador de la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador (UPS), sede Quito. Coordinador del Grupo de Investigación Estado y Desarrollo (GIEDE). Contacto: portiz@ups.edu.ec



Guayana Francesa



La Guayana Francesa es un territorio de ultramar francés ubicado en la Amazonía oriental en América del Sur. Limita al oeste con Surinam, y al este y al sur con Brasil. Su área total es de 83.846 km². Se estima que su población, que alcanza los 301.099 habitantes (INSEE, 2023), vive mayormente en la capital, la ciudad de Cayena, y a lo largo de la costa. Más del 90 % del territorio está cubierto por una densa selva ecuatorial que representa el 1 % de la selva amazónica. Solo puede accederse al interior del país por medio de aviones o canoas.

Durante la colonización (1604-1946), Francia aplicó el principio de "*terra nullius*" –tierra desocupada sin dueño– para apoderarse de las tierras de los pueblos indígenas. La Guayana Francesa dejó oficialmente de ser una colonia en 1946 pero sigue siendo administrada por Francia, a quien le pertenece más del 90 % del territorio.

La Constitución de la República Francesa prohíbe las estadísticas étnicas. Por lo tanto, es difícil determinar el número exacto de pueblos indígenas. Según la estimación de los investigadores, estos pueblos representan alrededor del 4 % de la población guayanesa, es decir, cerca de 12.000 personas. Seis comunidades aborígenes sobrevivieron la colonización: los kali'na tileuyu, los lokono y los pahikweneh viven en la costa cerca de centros urbanos; y los wayãpi, teko y wayana en el interior del territorio a lo largo de los ríos.

En el 2007, Francia ratificó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero se niega a hacer lo mismo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). De hecho, su Constitución no reconoce los derechos específicos de los pueblos indígenas alegando que todos los ciudadanos franceses son iguales ante la ley.

Áreas protegidas de los pueblos indígenas

La Guayana Francesa comparte muchas riquezas naturales con la Amazonía. Más del 90 % del territorio se encuentra cubierto de bosque primario y una impresionante red de ríos. En el 2007, se creó un parque

nacional de casi 3,4 millones de hectáreas en el sur del territorio. El Parque Amazónico de la Guayana Francesa se conecta con el Parque Nacional de las Montañas de Tumucumaque en Brasil. Con una extensión total de 7,3 hectáreas, estos dos parques nacionales forman el área tropical protegida más grande del mundo.¹

Desde 1987, Francia ha reconocido la existencia de zonas protegidas dedicadas a los pueblos indígenas. La legislación nacional brinda la posibilidad de asignarles tierras a través de lo que se conoce como “derechos de uso colectivo”. El objetivo es permitir que los habitantes se beneficien de territorios lo suficientemente grandes como para practicar la caza, la pesca, la recolección, la agricultura, y para cubrir sus necesidades de subsistencia. Por lo tanto, se ubican en áreas de bosques primarios con abundante flora y fauna. Gracias a su forma de vida tradicional y respetuosa del medio ambiente, la administración de las tierras por parte de los pueblos indígenas es una de las mejores estrategias para la conservación de la biodiversidad en la Guayana Francesa.

Estas áreas de subsistencia son administradas directamente por los líderes indígenas de una o más aldeas. Ellos deciden sobre el uso y la distribución de la tierra entre sus habitantes. Sin embargo, los pueblos indígenas no poseen un título de propiedad sobre ese territorio. De hecho, el gobierno francés es el dueño de esas tierras indígenas. Para obtener el derecho al uso de esas áreas, los líderes indígenas deben presentar una solicitud ante el representante del gobierno francés en la Guayana Francesa, el prefecto, quien tiene la facultad de validar o cancelar la creación del área de subsistencia.²

Áreas de subsistencia afectadas por el desarrollo económico

Las áreas protegidas de los pueblos indígenas suman en la actualidad más de 750.000 hectáreas, o alrededor del 5 % del territorio de la Guayana Francesa. No obstante, el sistema de distribución de tierras en cabeza del prefecto es una práctica que está siendo cada vez más cuestionada por los pueblos indígenas por varias razones.

En primer lugar, el criterio de “subsistencia” establecido en la legislación nacional en 1987 para justificar la creación de una zona se encuentra, hoy en día, obsoleto. De hecho, la noción de subsistencia no puede limitarse actualmente a la caza, la pesca y la recolección debido a los cambios so-

ciales, económicos y jurídicos que han tenido lugar en la Guayana Francesa, así como a los nuevos estilos de vida adoptados por la nueva generación indígena. Por lo tanto, estas comunidades piden una reforma legislativa con la finalidad de poder desarrollar proyectos económicos respetuosos de la naturaleza y proyectos comunitarios en estas áreas.³

En segundo lugar, los procedimientos administrativos para solicitar tierras son complejos y, muchas veces, no obtienen respuesta por parte del prefecto durante años. Al mismo tiempo, el gobierno francés autoriza proyectos de construcción urbana y proyectos industriales en estas tierras, lo cual causa un impacto en los espacios donde habitan los pueblos indígenas.

En efecto, la Guayana Francesa tiene fuertes necesidades de desarrollo debido a su alta tasa de crecimiento poblacional (+2,1 % por año). El territorio tiene que enfrentar muchos desafíos en lo que respecta a vivienda, alimentación, transporte y energía. Estos proyectos requieren el uso de extensas áreas de tierra, por lo general, a costa del bosque y de las áreas protegidas. Los pueblos indígenas, por tanto, demandan que el gobierno francés respete su consentimiento libre, previo e informado. Para hacerlo, utilizan los mecanismos de las Naciones Unidas, como cuando se opusieron al proyecto minero Montagne d'or en 2019.⁴

Represión policial de los activistas indígenas

Como propietario de las tierras, el gobierno francés a veces autoriza proyectos industriales en territorios que han sido reclamados por los pueblos indígenas durante muchos años. Este es el caso de la central eléctrica,⁵ que implica el desmonte de 78 hectáreas de selva cercana a una aldea indígena. Este proyecto está siendo impulsado por la empresa Hydrogène de France, la cual obtuvo la autorización del prefecto para construir la estación energética. Esta empresa afirma haber obtenido la aceptación del líder de la aldea indígena, pero, de hecho, no ha respetado el protocolo de consulta.

La situación ha creado serias tensiones. La empresa acusó al líder Roland Sjabere de haber dañado los equipos para evitar el avance del proyecto. El 24 de octubre de 2022, las fuerzas de seguridad lo arrestaron.⁶ Ingresaron a la aldea sin el consentimiento previo de sus habitantes, utilizaron gas lacrimógeno y lo esposaron frente al resto de los asustados habitantes del lugar. Se debe tener en cuenta que se trata de un líder legítimo que aboga por el respeto de la integridad del territorio de su pueblo.

El arresto se llevó a cabo bajo condiciones inaceptables y enfureció a la opinión pública guayanesa. Las organizaciones indígenas han denunciado una total falta de respeto por un líder indígena que es miembro del Gran Consejo Consuetudinario. Al día de hoy, el proyecto de la central eléctrica se encuentra en marcha con el apoyo del gobierno francés y de los políticos guayaneses no indígenas.

La tragedia de las escuelas residenciales

En octubre de 2022, una investigación periodística llevó a la publicación de un libro sobre niños y niñas indígenas que fueron llevados por la fuerza a internados católicos en la Guayana Francesa.⁷ Incluso en la década de 1930, cientos de niños indígenas eran dejados en estas escuelas residenciales, conocidas como “hogares indios”. Ahora se están oyendo las voces de quienes residieron allí, al igual que en Canadá, donde el problema de estas instituciones ha sido objeto de controversia durante varios años.

La creación de una asociación en memoria de los hogares indios ha sido anunciada a iniciativa del Gran Consejo Consuetudinario.⁸ Esta asociación liderará un proyecto para establecer una comisión para “la verdad y la reconciliación” con el objetivo de abordar la violencia cometida en estos lugares. Esto permitirá que se abran investigaciones civiles (aunque no penales) para indagar sobre la violencia cometida contra estas personas y para avanzar hacia el reconocimiento de las víctimas y su dolorosa historia. Se trata de saber la verdad, de entender las causas y las responsabilidades, y de considerar medidas que aseguren la reparación y la no repetición. También tiene la finalidad de abrir un debate público sobre el prejuicio que experimentaron los niños indígenas al ser removidos de sus familias y costumbres, víctimas de un genocidio cultural.⁹

La dificultad se centra en que Francia todavía se resiste a reconocer la responsabilidad de sus acciones durante el período colonial y se niega a pedir disculpas. En la Guayana Francesa, el gobierno francés no ha hecho nada para brindar algún tipo de reparación para con los pueblos indígenas. En Canadá fue diferente. Allí también establecieron una comisión similar para investigar sobre la tragedia de sus escuelas residenciales católicas. Sin embargo, el trabajo trajo como resultado una disculpa oficial por parte del Papa Francisco y un pedido de perdón del primer ministro Justin Trudeau.

Elección de un nuevo presidente para el Gran Consejo Consuetudinario

El 12 de marzo de 2022, el líder del pueblo cimarrón negro de la isla, Bruno Apouyou, se convirtió en el nuevo presidente del Gran Consejo Consuetudinario¹⁰ de la Guayana Francesa por un período de tres años.

El Gran Consejo Consuetudinario es una institución creada en 2007 por iniciativa del gobierno francés. Es responsable de la representación de los pueblos indígenas y cimarrones de la Guayana Francesa. Defiende sus intereses jurídicos, económicos, sociales, culturales, educativos y ambientales. Sin embargo, este Consejo no tiene autonomía administrativa porque se encuentra bajo la supervisión del gobierno francés. Puede ser consultado por el prefecto o las autoridades políticas locales en cuanto a las decisiones que afecten las vidas de los pueblos indígenas y cimarrones. El Gran Consejo Consuetudinario emite opiniones “consultivas” que no son vinculantes. El prefecto, entonces, tiene la facultad de elegir actuar conforme o no a estas opiniones.

Desde su creación, el gobierno francés ha impuesto un sistema de gobernanza compartida entre los pueblos indígenas y cimarrones dentro del Gran Consejo Consuetudinario. No obstante, los derechos y las tradiciones consuetudinarias de estas dos comunidades son radicalmente distintas. Nuevamente, esto fue realizado sin un consentimiento libre, previo e informado.

A pesar de que estos dos pueblos viven en armonía, la elección de un líder cimarrón en 2022 llevó a un estancamiento a la hora de defender los intereses específicos de cada comunidad. El nuevo presidente ha hecho pública su voluntad de defender los intereses propios del pueblo cimarrón. Por lo tanto, el presidente del Gran Consejo Consuetudinario no tiene la autoridad de expresarse en cuestiones concernientes a los pueblos indígenas en las discusiones ante el gobierno francés. Por eso, demandan la creación de una institución independiente gobernada por sus propios líderes indígenas.

Notas y referencias

1. Sitio de WWF de las Guayanas, <https://www.wwf.fr/espaces-prioritaires/guyane>
2. Légifrance. Code général de la propriété des personnes publiques. Partie réglementaire. 5ème partie. Livre 1er. Titre IV. Chapitre III: Concessions et cessions à des communautés d'habitants (Articles R5143-1 à D5143-6). Disponible en https://www.legifrance.gouv.fr/codes/section_lc/LEGITEXT00000607029/

- LEGISCTA000029399369/
3. “Les zones de droit d’usage des Amérindiens: comprendre les attributions du foncier pour mieux le gérer (1/2)”. Guyane la 1ère, 12 de noviembre de 2019. Disponible en <https://la1ere.francetvinfo.fr/guyane/zones-droit-usage-amerindiens-comprendre-attributions-du-foncier-mieux-gerer-770565.html>
 4. *Treaty Bodies - How a UN Committee contributed to end a controversial mining project in French Guiana*. Servicio Internacional para los Derechos Humanos, 14 de noviembre de 2019. Disponible en <https://ishr.ch/latest-updates/treaty-bodies-how-a-un-committee-contributed-to-end-a-controversial-mining-project-in-french-guiana/>
 5. Sitio web de CEOG, <https://www.ceog.fr/le-projet>
 6. “Roland Sjabere placé en garde à vue à Saint-Laurent”. *Mo News Guyane*, 24 de octubre de 2022. Disponible en <https://monewsguyane.com/2022/10/24/roland-sjabere-place-en-garde-a-vue-a-saint-laurent/>
 7. “En Guyane, l’histoire encore taboue de « l’éducation forcée » d’enfants amérindiens”. *Ouest-France*, 3 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ouest-france.fr/region-guyane/en-guyane-l-histoire-encore-taboue-de-l-education-forcee-d-enfants-amerindiens-90cb2600-3b3f-11ed-a64e-162cc23a7f46>
 8. “Homes indiens: un collectif pour faire reconnaître les ‘traumatismes’”. *France-Guyane*, 2 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.franceguyane.fr/actualite/societe-social-emploi/homes-indiens-un-collectif-pour-la-reconnaissance-des-verites-922242.php>
 9. “Guyane: les enfants autochtones veulent la vérité sur les violences dans les pensionnats catholiques”. *Ouest-France*, 2 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.ouest-france.fr/region-guyane/guyane-les-enfants-autochtones-veulent-la-verite-sur-les-violences-dans-les-pensionnats-catholiques-2226b042-a2f1-11ed-8428-de9553521eb9>
 10. “Bruno Apouyou élu à la tête du Grand Conseil Coutumier”. *Guyane la 1ère*, 13 de marzo de 2022. Disponible en <https://la1ere.francetvinfo.fr/guyane/bruno-apouyou-elu-a-la-tete-du-grand-conseil-coutumier-1253829.html>

Alexandre Sommer-Schaechtele pertenece al pueblo indígena Kali’na Ti-leuyu. Es un experto jurídico en derechos de los pueblos indígenas y obtuvo un máster en Derecho Empresarial otorgado por la Universidad Sophia Antipolis de Niza (Francia). En el 2014, se convirtió en miembro de la Organización de Naciones Indígenas de la Guayana Francesa (*Organisation des Nations Autochtones de Guyane française*). En el 2018, cursó la formación en derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra. Desde entonces, promueve derechos y escribe informes sobre la situación de los pueblos indígenas de la Guayana Francesa con el propósito de alertar a los expertos de las Naciones Unidas. Ofrece conferencias en Francia y en el extranjero.



Guatemala



Guatemala tiene una población de 14,9 millones de habitantes, de los cuales 6,5 millones (43,75 %) pertenecen a los pueblos Mayas (Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko), Garífuna, Xinka y Creole o afrodescendiente.

Los indígenas siguen rezagados en materia de salud, educación, empleo e ingresos respecto al conjunto de la sociedad guatemalteca, situación que es aún peor para las mujeres indígenas. Esto se debe a que el racismo estructural se encuentra en la base de la desigualdad y la exclusión social, así como de las violaciones a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Aunque la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la existencia de los pueblos indígenas y se asume como sociedad multicultural, y no obstante que el país ha ratificado los acuerdos internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas; en la práctica, prevalece la brecha social, económica y política entre indígenas y no indígenas. Por ejemplo, el Estado invierte 0,4 USD diarios en cada indígena y 0,9 USD diarios en cada persona no indígena,¹ la pobreza afecta al 75 % de indígenas y al 36 % de no indígenas,² la desnutrición crónica al 58 % de indígenas en comparación con el 38 % de no indígenas.³ En relación a la participación política, los indígenas no representan más del 15 % de diputados y funcionarios públicos de alto rango.

Guatemala ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y desde 2010 tiene rango constitucional, lo que obliga a reconocer los derechos de los pueblos indígenas. El país también se ha adherido a la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Política de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre pueblos indígenas y tribales. En la práctica, prevalece la exclusión, la discriminación y el racismo estructural.

Un año de retrocesos

Durante el 2022, los pueblos indígenas continuaron padeciendo los efectos de la política gubernamental de negación de sus derechos; no tuvieron respuestas significativas en sus demandas y vieron agravadas sus condiciones de vida como consecuencia de la pandemia y la crisis social, económica y política del país. Entre los hechos relevantes que se describen en el presente informe destacan: la movilización de diversas organizaciones de los pueblos indígenas contra la falta de compromiso en la lucha contra la corrupción y por el retroceso en materia de derechos humanos durante el actual gobierno; la criminalización contra comunidades indígenas que luchan por la defensa de sus tierras y territorios; las denuncias por la exclusión de los pueblos indígenas en el tratamiento de la pandemia por COVID-19; las tragedias que causaron la muerte de indígenas migrantes; la presentación del informe sobre la situación de las mujeres indígenas, y el escaso avance en programas, legislación y políticas para pueblos indígenas.

La movilización indígena exige la lucha contra la corrupción y la cooptación del Estado

Diversas organizaciones indígenas realizaron durante el 2022 varias actividades en protesta contra la falta de acciones gubernamentales para atender temas claves relacionados con los derechos humanos, los Acuerdos de Paz, la lucha contra la corrupción y el ejercicio por una justicia independiente. Uno de los temas centrales fue la protesta contra la reelección de la actual fiscal general para un segundo mandato de cuatro años, a quien las organizaciones indígenas reclaman la persecución contra jueces, periodistas y fiscales que luchaban contra la corrupción y la impunidad.⁴ Varios acusados de corrupción (abogados, congresistas, expresidentes y empresarios) han sido liberados o se les han reducido sus procesos, y ahora, con el respaldo del Ministerio Público, encabezan la persecución contra los operadores de justicia que se desempeñaron en la desaparecida Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Guatemala (CICIG), y en Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Impunidad (FECI). El Ministerio Público pidió la captura de 11 fiscales y exfiscales, además de otras personas,⁵ algunas de las cuales están encarceladas y otras tienen investigacio-

nes penales, en una clara manifestación de represalia por su lucha contra la corrupción.⁶

Entre los casos más más significativos de persecución se encuentra la captura de Rubén Zamora, director de *El Periódico*, diario que se caracteriza por su función crítica contra la corrupción y que debido a las presiones se vio obligado a cancelar su versión impresa;⁷ la renuncia y posterior exilio del juez Miguel Ángel Gálvez, quien tuvo a su cargo el caso por corrupción contra el expresidente Otto Pérez y la exvicepresidenta Roxana Baldetti;⁸ y el juicio contra la exfiscal Virginia Laparra, quien investigó casos de corrupción.⁹

Desalojos violentos, criminalización y estados de sitio: receta gubernamental contra las demandas indígenas

Por defender sus tierras y territorios ancestrales, varias comunidades Q'eqchi', entre ellas Chapín Abajo, Tz'inté'y Buena Vista en el municipio de El Estor, departamento de Izabal; Se Inup en el municipio de El Chal, departamento de Petén, así como las comunidades Poqomchi de Washington, Pancoc, Pamojón, en el municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz, fueron violentamente desalojadas por las fuerzas públicas.¹⁰ Lejos de atender las demandas de las comunidades indígenas, el gobierno protegió los intereses de las empresas mineras, de palma de aceite y latifundistas que operan en dichas áreas. Las comunidades indígenas de El Estor, por ejemplo, han sido criminalizadas desde que manifestaron su rechazo a las plantaciones de palma de aceite y a las explotaciones mineras.¹¹ Durante el desalojo, agentes armados de las empresas aprovecharon la ocasión para quemar las viviendas, cultivos, animales domésticos, alimentos y enseres domésticos, dejando en la intemperie a niños, niñas, mujeres y ancianos. Para reforzar el control, el gobierno impuso estados de sitio en las áreas de conflicto, un mecanismo que restringe las garantías constitucionales y facilita la persecución contra los líderes comunitarios.

En casos de añejos conflictos limítrofes entre comunidades (Nahualá - Santa Catarina Ixtahuacán en el departamento de Sololá, y Tajumulco - Ixchihuan en el departamento de San Marcos), la respuesta del gobierno se fundamentó en la imposición de estados de sitio¹² sin la construcción de procesos para la solución integral de los problemas, los cuales resurgen cada cierto tiempo con lamentables consecuencias.¹³ Al haber desmante-

lado la institucionalidad especializada en la resolución de conflictos (Secretaría de Asuntos Agrarios y Comisión de Diálogo Permanente), el gobierno no cuenta con la capacidad para atender estas situaciones y por ello recurre a los estados de sitio.

Para que las fuerzas públicas tengan más capacidad de reprimir las manifestaciones y protestas ciudadanas, desde el Congreso de la República se propuso la aprobación de la iniciativa de ley 6076, Ley de Orden Público, la cual fue ampliamente rechazada por la población. Se destacó la movilización que efectuó la organización indígena de los 48 Cantones del pueblo Maya K'iché de Totonicapán, la cual obligó al gobierno a desistir de su aprobación.¹⁴

Fracaso de la vacunación por COVID-19 en la población indígena

El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 es considerado como un rotundo fracaso ya que el país tiene el último lugar en el continente en porcentaje de personas vacunadas, con solo el 35 % de la población con vacunación completa.¹⁵ El fracaso es mayor entre la población indígena, debido a que solo una de cada cuatro personas ha sido vacunada. Esta situación es reflejo de la disparidad étnica estructural, ya que no se realizaron esfuerzos gubernamentales suficientes para establecer programas con pertinencia cultural. La versión oficial es que la población indígena rechaza la vacunación, pero en realidad no se llevó a cabo suficiente campaña en idiomas nativos ni se aprovecharon las estructuras comunitarias para promoverla.

Hace falta conocer el impacto de la pandemia entre la población indígena ya que el país sigue careciendo de estadísticas diferenciadas por aspectos étnicos. Extraoficialmente se sabe que hubo numerosos decesos, especialmente de adultos mayores.

Para hacer frente a la pandemia, los pueblos indígenas recurrieron a sus conocimientos ancestrales de medicina tradicional, con sus plantas nativas y terapias locales para prevenir y recuperarse de los impactos de la enfermedad. A su vez, las comunidades indígenas establecieron sus propios protocolos de prevención y estimularon el uso de la medicina tradicional mediante el empleo de plantas nativas y terapias para fortalecer la capacidad inmunológica.

La tragedia de las personas migrantes beneficia a la economía guatemalteca

Dada la crisis económica que sufren los países centroamericanos, la migración irregular se ha convertido en una válvula de escape para miles de personas que deciden iniciar la aventura de migrar hacia los Estados Unidos. La migración conlleva riesgos lamentables en la pérdida de vidas humanas. Durante el 2022, fallecieron cerca de 900 persona,¹⁶ incluyendo guatemaltecos oriundos de las regiones indígenas del país, en su intento de cruzar la frontera entre México y Estados Unidos.¹⁷ Algunas organizaciones de cooperación están impulsando programas para reducir la migración irregular, sin embargo, es innegable que la economía del país subsiste gracias a las remesas familiares que han tenido un crecimiento constante. Las remesas han pasado de 1.6 mil millones de USD en 2002 hasta llegar a 18 mil millones de USD en 2022¹⁸ (superior al volumen de las exportaciones totales estimadas en 15 mil millones de USD en 2021),¹⁹ lo cual significa que con la migración el sistema económico del país se beneficia ampliamente.

Perspectivas inciertas de cara a las próximas elecciones generales

Durante el año, las diversas fuerzas políticas movilizaron sus preparativos de cara a las elecciones generales de mediados de 2023 para elegir presidente, diputados y alcaldes municipales. Como ha sido habitual, los partidos políticos acuden a las comunidades indígenas para ganar votos, pero en sus agendas no incluyen temas étnicos de trascendencia. El voto indígena representa al menos cerca de la mitad del electorado, razón por la cual los partidos políticos se lo disputan con ofrecimientos, regalos y propagandas triviales. Son pocas las propuestas políticas surgidas de las organizaciones indígenas y las mismas se encuentran fragmentadas. Por eso, resulta difícil imaginar una mayor representación si se toma en cuenta que en cada proceso electoral menos de 15 diputados indígenas de un total de 168 han llegado al congreso, situación que es peor en el caso de las mujeres indígenas, de las cuales no han sido más de tres las electas.

La lucha política por los derechos de las mujeres indígenas

Durante la presentación del informe *Situación de Mujeres Indígenas en Guatemala*, elaborado como insumo para el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas, el Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija' de Guatemala denunció las prácticas de discriminación racial de las cuales continúan siendo víctimas las mujeres. El movimiento, que aglutina a más de 85 organizaciones del país, destacó la falta de políticas públicas que limitan y discriminan a las mujeres en el acceso a la justicia (los juzgados están centralizados en las ciudades elevando los costos de movilización, y no cuentan con suficientes traductores que hablen los idiomas indígenas); la falta de acceso a la tierra; la ausencia para implementar el mecanismo de consulta libre, previa e informada; la criminalización que afecta la salud física y mental de las mujeres indígenas y los homicidios y las agresiones sexuales contra las mujeres.

Del 9 al 11 de octubre, se celebró en Guatemala la III Cumbre Internacional de Mujeres Indígenas del Abya Yala con la participación de lideresas y dirigentes indígenas, representantes de los pueblos originarios y de la diversidad étnica del continente americano. La cumbre se desarrolló con el propósito de fortalecer la articulación continental para analizar la situación de violencia en contra de las mujeres indígenas, construir estrategias de coordinación y posicionar las demandas ante los Estados, analizar los alcances y limitaciones de la participación política y económica de mujeres indígenas y los impactos del racismo y sus mecanismos de despojo y de violencia.²⁰

Notas y referencias

1. "Inversión en pueblos indígenas, según el presupuesto ejecutado en 2015". Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, julio de 2017. Disponible en https://www.icefi.org/sites/default/files/inversion_en_pueblos_indigenas_0.pdf
2. "Situación de Derechos Humanos en Guatemala". CIDH, 31 de diciembre. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/guatemala/guatemala.html>
3. "Análisis de situación, nutricional de Guatemala. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional". Disponible en <http://www.sesan.gob.gt/wordpress/wp-content/uploads/2018/05/Situacion-SAN-Guatemala-dia-1.pdf>
4. "Autoridades de los 48 Cantones se pronuncia por reelección de Porras". *El Periódico*, 17 de mayo de 2022. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/socie->

- dad/local/2022/05/17/autoridades-de-los-48-cantones-se-pronuncian-por-re-
eleccion-de-porras/
5. PZP. “36 historias de persecución contra operadores de justicia y defensores de derechos humanos”. PZP. Disponible en <https://pzp.gt/herramientas/casosmp/>
 6. Elsa Coronado. “Exilio o cárcel. El 2022 fue el año en el Ministerio Público intensificó la persecución contra jueces, fiscales, periodistas y activistas”. *Plaza Pública*, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.plazapublica.com.gt/content/exilio-o-carcel-el-2022-fue-el-ano-en-el-que-el-ministerio-publico-intensifico-la>
 7. Axel Vicente, Sandy Pineda y EFE. “El Periódico pone fin a su edición impresa luego de que sus directivos señalaran presiones”. *Prensa Libre*, 30 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.prensalibre.com/guatemala/elperiodico-pone-fin-a-su-edicion-impresa-luego-de-que-directivos-senalaran-presiones-mientras-su-presidente-sigue-preso/>
 8. Jody García. “Así impidió la Corte Suprema de Justicia que el Juez Gálvez pudiera defenderse”. *Plaza Pública*, 16 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.plazapublica.com.gt/content/asi-impidio-la-corte-suprema-de-justicia-que-el-juez-galvez-pudiera-defenderse>
 9. Angélica Medinilla. “Sentencia a Virginia Laparra, una exfiscal condenada por denunciar la corrupción”. *Agencia Ocote*. Disponible en <https://www.agenciaocote.com/blog/2022/12/18/sentencia-a-virginia-laparra-una-exfiscal-condenada-por-denunciar/>
 10. Francisco Simón Francisco. “Más de mil agentes de la PNC intentaron desalojar a 36 familias en el Estor, Izabal”. *Prensa Comunitaria*, 7 de julio de 2022. Disponible en <https://prensacomunitaria.org/2022/07/mas-de-mil-agentes-de-la-pnc-intentaron-desalojar-a-36-familias-en-el-estor-izabal/>
 11. “El Estor: la lucha por la recuperación de la tierra del pueblo Q’eqchi’”. *Prensa Comunitaria*, 5 de enero de 2022. Disponible en <https://prensacomunitaria.org/2022/01/el-estor-la-lucha-por-la-recuperacion-de-la-tierra-del-pueblo-qeqchi/>
 12. Congreso de la República. *Pleno ratifica estado de sitio en Ixchiuán y Taju-mulco*. Congreso de la República. Disponible en https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/8571/2022/4
 13. “Guatemala extiende el estado de sitio en municipios enfrentados por tierras”. *Swiss Info*, 19 de enero de 2022. Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/guatemala-tierras_guatemala-extiende-el-estado-de-sitio-en-municipios-enfrentados-por-tierras/47275584
 14. Julio Román y Mynor Toc. “48 Cantones de Totonicapán exige que ley de Orden Público no sea aprobada”. *Prensa Libre*, 17 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/48-cantones-de-totonicap-an-exigen-que-ley-que-regula-uso-de-fuerza-publica-no-sea-enviada-a-la-cc-y-que-sea-eliminada-en-sesion-del-congreso-breaking/>
 15. Jeanelly Vásquez. “Fracaso del Plan Nacional de Vacunación en Guatemala”. *La Hora*, 8 de julio de 2022. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/jeanelly/2022/07/08/revista-aborda-el-fracaso-en-la-vacunacion-y-la-desconexion-con-poblacion-indigena/>
 16. “Record letal de migrantes en la frontera México – Estados Unidos: 853 muertos en 2022”. *Euronews*, 6 de noviembre de 2022. Disponible en <https://es.euronews.com/2022/11/06/record-letal-en-la-frontera-mexico-estados-unidos-853-muertos-en-2022#:~:text=internacionales,-R%C3%A9cord%20letal%20en%20la%20frontera%20M%C3%A9xico,Unidos%3A%20853%20>

muertos%20en%202022

17. *Retorno de migrantes guatemaltecos fallecidos*. Gobierno de Guatemala. Disponible en <https://guatemala.gob.gt/arriban-al-pais-restos-de-19-guatemaltecos-fallecidos-en-accidente-en-chiapas/>
18. Banco de Guatemala. *Remesas Familiares*. Banco de Guatemala. Disponible en <https://www.banguat.gob.gt/es/page/remesas-familiares-0>
19. Banco de Guatemala. *Guatemala en Cifras*, 2021. Banco de Guatemala. Disponible en https://www.banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/guatemala_en_cifras_2021.pdf
20. Factor Méndez. "Cumbre Internacional de Mujeres Indígenas de Abya Yala". *La Hora.GT*, 7 de octubre de 2022. Disponible en <https://lahora.gt/opinion/fmenidez/2022/10/07/cumbre-internacional-de-mujeres-indigenas-de-abya-yala/>

Silvel Elías es maya k'iche' y coordinador del Programa de Estudios Rurales y Territoriales (PERT) en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Guyana



Según el censo de 2012, en la República Cooperativa de Guyana los pueblos indígenas —o amerindios, como se les identifica tanto colectivamente como en la legislación— suman unas 78.500 personas, lo que representa aproximadamente el 10,5 % de la población total de 746.955 habitantes.¹ Son el cuarto grupo étnico más numeroso, ocupando el primer lugar los indios orientales (40 %), seguidos de los guyaneses africanos (29 %) y los autoidentificados como “mixtos” (20 %). Los chinos, los portugueses y los blancos constituyen minorías pequeñas. Los amerindios se refieren a estas personas no indígenas como “costeños”, ya que la mayoría están asentados en la costa.

Los amerindios se agrupan en nueve naciones indígenas, según su lengua. En la costa viven los warao, los arawak y los caribes (karinya). Los wapichan, los arekuna, los makushi, los wai wai, los patamona y los akawaio habitan en aldeas dispersas por el interior. Los amerindios constituyen la mayoría de la población del interior, y en algunas regiones llegan a representar el 86 % de los habitantes. Los recursos forestales y madereros de las tierras indígenas tituladas por el gobierno (tierras de aldeas amerindias) están bajo la plena autoridad de gestión de los titulares amerindios, mientras que los minerales de esas mismas tierras siguen estando bajo la autoridad suprema del gobierno nacional. La explotación poco regulada de estos recursos por parte de multinacionales, mineros ilegales y madereros es uno de los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas. Su principal preocupación es, por tanto, lograr el pleno reconocimiento de los derechos territoriales indígenas para poder defender sus territorios ancestrales contra esta explotación.

El Acuerdo de Independencia del Reino Unido (1965) incluyó un proceso de titulación de tierras. Las recomendaciones sobre este proceso de la Comisión de Tierras Amerindias (1967-1969) nunca han sido plenamente adoptadas por los sucesivos gobiernos. Se han desestimado las solicitudes de títulos colectivos de distrito, lo que ha dado lugar a la fragmentación de los territorios tradicionales en pequeñas zonas bajo títulos de aldeas individuales. El preámbulo de la Constitución de Guyana reconoce “el lugar especial que ocupan en nuestra nación los pueblos indígenas” y

consagra “su derecho como ciudadanos a la tierra y a la seguridad, así como a la promulgación de políticas para sus comunidades”.² En 2007, Guyana suscribió la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En agosto de 2020, tras el cambio de partido en el poder, el Ministerio de Asuntos de los Pueblos Indígenas retomó su nombre anterior de “Asuntos Amerindios” (MoAA).

Introducción

Desde la perspectiva de un público internacional, este capítulo sobre Guyana podría servir para documentar un gran éxito en la lucha por asegurar la tenencia de la tierra, un éxito parcial y un fracaso potencialmente importante en 2022. La tenencia legal y efectiva de los recursos sigue siendo una cuestión central para la mayoría de las comunidades amerindias. No se ha dado prioridad a las promesas de revisar las leyes amerindias y sobre minería que son técnicamente defectuosas, y en 2022 no se inició ningún examen en este sentido.

A La creciente tendencia al autoritarismo del actual gobierno político afecta a todos en Guyana, pero especialmente a las comunidades amerindias con menos poder político.

Una victoria hacia una tenencia más segura de los recursos amerindios

En diciembre de 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó sentencia sobre la admisibilidad y el fondo de la petición de la comunidad indígena Akawaio de Isseneru para obtener el título de propiedad de la tierra y defenderse contra la invasión de mineros del oro, que se remonta a 2013. La sentencia no se hizo pública hasta abril de 2022.³ La CIDH identificó 16 violaciones de derechos de la comunidad y sus integrantes y formuló tres recomendaciones específicas al gobierno: (1) adoptar las medidas necesarias para garantizar que la comunidad de Isseneru y sus integrantes reciban una reparación integral por los daños materiales e inmateriales que sufrieron a causa de la violación de sus derechos humanos;

(2) modificar la legislación; y (3) adoptar todas las medidas necesarias para apoyar a la comunidad de Isseneru y sus integrantes en el cumplimiento adecuado de su propio deber de preservar y proteger el medio ambiente.

La sentencia es significativa porque la CIDH aceptó que (1) la comunidad de Isseneru no podía obtener un resultado imparcial en los tribunales guyaneses tal y como funcionan en la actualidad, por lo que podía acudir a la CIDH incluso sin agotar formalmente los recursos legales internos; y (2) la comunidad de Isseneru había esperado durante un tiempo desmesuradamente largo debido al letargo de los tribunales y abogados guyaneses.

La CIDH se refirió con frecuencia a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948),⁴ con la cual se ha comprometido Guyana en virtud de su pertenencia a la Organización de Estados Americanos. La CIDH denegó una solicitud posterior del gobierno para que se celebrara una audiencia completa, pero sí concedió algunos meses de prórroga para actuar en relación con las recomendaciones. En diciembre de 2022, el representante de la Asociación de Pueblos Amerindios señaló, lamentablemente, la escasa respuesta del gobierno a nivel político,⁵ pero bajo un cariz más positivo mencionó que la Comisión de Minas y Geología de Guyana (GGMC), en su calidad de agencia técnica, había comenzado en junio a tomar medidas contra los mineros del oro en las tierras tituladas.⁶

Prioridad de la minería del oro sobre los antiguos derechos amerindios

Las tierras amerindias consuetudinarias siguen a disposición de las concesiones mineras otorgadas por el gobierno, cuya adquisición y conservación año a año resulta barata. Los tribunales de Guyana asumen la prioridad de la minería del oro sobre el tema de los antiguos derechos amerindios, y esto sigue siendo un grave obstáculo para la titulación racional de las tierras. Por consiguiente, los amerindios apenas poseen aproximadamente un tercio de las tierras consuetudinarias reclamadas entre 1966 y 1967.

En 2022, persistieron tres importantes disputas con respecto a los mineros del oro en zonas amerindias de distintas partes de Guyana. Desde el punto de vista médico, el uso incontrolado de amalgama de mercurio en la minería artesanal del oro sigue produciendo efectos graves en algunas comunidades.^{7,8} En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU está examinando la situación de la comunidad de

Chinese Landing, similar a la de Isseneru. Dicha comunidad, conformada por 200 amerindios, ha sido invadida por más de 500 mineros del oro que han excavado un pozo de más de 150 metros de profundidad.^{9,10} El gobierno parece incapaz de hacer cumplir ninguna ley en esa zona.

Algunos pasos hacia la seguridad de la tenencia amerindia en la cuenca fluvial de Alto Mazaruni

Otro caso judicial de larga duración tiene que ver con las tierras ancestrales de seis aldeas de los pueblos Akawaio y Arekuna en el oeste de Guyana, en la cuenca fluvial de Alto Mazaruni. La zona había sido designada oficialmente para facilitar la entrada de mineros de oro y diamantes. En 1959, un tercio del distrito fue desclasificado como reserva; en 1976 se reconoció a las aldeas y en 1998 se les ofrecieron títulos de propiedad comunal. Las aldeas rechazaron los títulos porque deseaban el reconocimiento legal de un distrito delimitado dentro del cual pudieran desplazarse por los suelos infértiles con agricultura rotativa tradicional.¹¹ Así pues, en virtud de la Ley Amerindia de 2006, solicitaron que se reconstituyera el distrito.

En parte debido a la presión de la Asociación de Mineros de Oro y Diamante de Guyana, perteneciente al sector privado, la petición cayó en el olvido por 24 años. Por fin, el 16 de diciembre de 2022, la propia presidenta en funciones del Tribunal Supremo reabrió el caso y reconoció los territorios tradicionales, ancestrales y no cedidos de los pueblos y su título radical desde tiempos inmemoriales.¹² Por desgracia, sus conocimientos sobre la tierra, la minería y las leyes amerindias eran insuficientes y en febrero de 2023 se interpondrá una apelación.¹³

Pérdida de control de los bosques en tierras amerindias tituladas

Fundamentándose en su función de apoyo al desarrollo del Sistema Nacional de Supervisión, Notificación y Verificación (MRVS) forestal de Guyana, la consultora estadounidense Winrock International ha desarrollado un sistema de “créditos de carbono jurisdiccionales” (Arquitectura para Transacciones REDD+ o ART) para facilitar el comercio internacional de volúmenes de reducción de emisiones de todo un país. A pesar de que no existen esti-

maciones actuales de reducción de emisiones en Guyana, el 1 de diciembre de 2022 Winrock concedió 33,47 millones de créditos de carbono (toneladas de CO₂e) al gobierno de Guyana.¹⁴

Ese mismo día, Hess Corporation, una empresa estadounidense con una participación del 30% en los yacimientos petrolíferos de aguas profundas de Guyana, en la zona de licencia de Stabroek Tract, adquirió 37,5 millones de créditos de carbono por 750 millones de USD en el transcurso de diez años.¹⁵ La solicitud presentada a Winrock para la certificación de créditos de carbono forestal por parte de la Comisión Forestal de Guyana (GFC) se basaba en 18 millones de hectáreas, es decir, la totalidad de la superficie de bosque natural de Guyana, incluidas los 2,3 millones de hectáreas de bosque de las tierras tituladas de las aldeas amerindias. Se le ha solicitado a Winrock que proporcione a la población de Guyana una explicación en lenguaje sencillo sobre la naturaleza de los créditos de carbono, cómo se calcularon, cuáles son los usos de dichos créditos y qué significa la venta de créditos de carbono para el control administrativo amerindio de sus propios recursos titulados.^{16,17} Para finales de 2022, ni Winrock ni el gobierno de Guyana habían respondido a dicha solicitud.

En ausencia de una aclaración por parte de Winrock, pareciera que el gobierno de Guyana ha vendido créditos de carbono que son propiedad legal de los pueblos amerindios titulados. Existe un procedimiento claro en las secciones 14 y 15 de la Ley Amerindia (cap. 29:01, 2006)¹⁸ para dictar normas relacionadas con tierras aldeanas. La aprobación de una norma requiere una mayoría de dos tercios de los votos en una reunión formal de la aldea, y la transferencia del control de la gestión de los bienes comunales de la aldea al gobierno requeriría una norma aprobada de la misma manera. Para finales de 2022, no se había pedido a ningún pueblo amerindio que realizara dicha transferencia. Así pues, la venta de créditos de carbono de los bosques de los pueblos amerindios que poseen títulos de propiedad parece haber sido completamente ilegal.

En lugar de aclarar la situación, los ministros y partidarios del gobierno han insistido en que el 15 % de los ingresos procedentes de la venta de estos créditos de carbono se destinará al Fondo de Desarrollo Amerindio, controlado por el gobierno. Se pueden asignar fondos a los consejos de aldeas amerindias para elementos que figuren en sus planes de desarrollo, si así lo aprueba el gobierno. Por lo tanto, pareciera que el gobierno no solo ha asumido el control de los bosques amerindios titulados, sino que además tiene el control de los ingresos procedentes de la venta de los créditos de carbono forestal.

Distribución paternalista de los bienes

El gobierno del Partido Popular Progresista/Cívico (PPP/C) continuó con su relación paternalista tradicional hacia el 10,5 % indígena de la población, al sustituir las donaciones en forma de autobuses, bicicletas y barcos que había entregado entre 2015 y 2020, por tractores agrícolas y paneles solares en 2022. Aparentemente no se efectuó un estudio previo de las necesidades existentes ni está claro si 165 tractores idénticos servirán para cubrir las necesidades de tantas comunidades amerindias. En diversos intervalos durante el año, el gobierno hizo algunos intentos de suministrar piezas de repuesto y proporcionar cierta formación en el rubro de mantenimiento y reparación, así como para fomentar un acceso más equitativo a los equipos. Tras haber cancelado inmediatamente el programa de Empleo y Servicios para Jóvenes Hinterland al asumir el poder político a finales de 2020, el gobierno del PPP/C reinició en 2022 una suerte de formación para jóvenes amerindios, concentrándose en la tecnología de la información en lugar de en los temas agrícolas y mineros, más necesarios. Se han adquirido paneles solares de la India, que servirán para facilitar el acceso más amplio y confiable a la comunicación por Internet. Sin embargo, existe una marcada falta de planificación integrada: algunas comunidades tienen paneles y baterías de almacenamiento, pero aún no disponen de Internet fiable, y viceversa.

Asimismo, la combinación de la pandemia de COVID-19 y los aumentos del costo de la vida estimulados por el petróleo condujeron a una serie de entregas de dinero en efectivo o sacos de enseres domésticos (conocidos como “cestas”) a grupos de ciudadanos elegidos arbitrariamente. En las zonas amerindias, estas donaciones parecen y se interpretan como técnicas para comprar votos, pero son difíciles de resistir en las comunidades pobres.

Las amenazas de las megagranjas y del petróleo afectan a la pesca

No pareciera que en el gobierno del PPP/C haya asesores con conciencia ecológica ni que se entienda que la baja densidad de población en el interior de Guyana se debe principalmente a la presencia de suelos antiguos e infértiles. El gobierno ha estado invitando a inversionistas externos, incluso en el sector agrícola, sin explicarles que se requerirán grandes cantidades de fertilizantes sintéticos y pesticidas para garantizar cosechas comercia-

les. Es probable que al perturbar estas zonas infértiles pero ecológicamente estables con productos químicos sintéticos se reduzca la biodiversidad natural terrestre y acuática. La biodiversidad de brillantes colores y lo espectacular del paisaje son precisamente los elementos que atraen a grupos de ecoturistas. También es probable que la agricultura industrial genere efectos adversos en los ingresos monetarios de los amerindios que, en algunos lugares, están fuertemente orientados a los servicios de ecoturismo de bajo impacto. Además, estas zonas están sujetas principalmente a derechos consuetudinarios amerindios. Dado que Guyana suscribe el concepto del consentimiento libre, previo e informado (CLPI, a través de su respaldo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 y su confirmación explícita en la Estrategia de Desarrollo Bajo en Carbono [LCDS] de 2009), se debería informar a los inversionistas invitados sobre los derechos indígenas y el CLPI. Sin embargo, esto no ocurrió en 2022.

El litoral del distrito Noroccidental de Guyana corre el riesgo de verse afectado por los derrames procedentes de los yacimientos petrolíferos marinos. Este peligro se reconoce y está mapeado en las evaluaciones de impacto ambiental de los cuatro primeros yacimientos identificados por ExxonMobil. Ni la Comisión de Defensa Civil de Guyana ni la propia ExxonMobil disponen en el país de equipos para controlar los grandes derrames producto del estallido de cabezales de pozos. En el distrito Noroccidental no se ha instalado previamente ningún equipo ni producto químico dispersante de derrames para evitar que las mareas negras contaminen los caladeros, las playas de anidamiento de tortugas o los manglares. Tanto el gobierno como ExxonMobil hacen oídos sordos a estas preocupaciones, incluidas las de los pescadores amerindios, que capturan una mayor variedad de peces que sus homólogos indios orientales.

Los amerindios sindicalizados podrían formar un tercer partido

En comparación con la coalición gubernamental anterior, el gobierno del PPP/C es más consciente de que los amerindios sindicalizados podrían formar un tercer partido que rompería el equilibrio de poder existente entre los dos grandes partidos. Sin embargo, las grandes distancias físicas entre las comunidades amerindias dificultan la formulación de una visión colectiva, y la pandemia de COVID-19 ha provocado un mayor aislamiento. A pesar de

ello, el incremento de mejores tecnologías de la información y conexión a Internet, junto con una energía eléctrica local más fiable mediante la instalación de paneles solares familiares, podrían facilitar el desarrollo de posiciones políticas expresamente amerindias. La última vez que esto resultó evidente fue bajo el liderazgo del arahuaco Stephen Campbell, fallecido en 1966, el año de la Independencia del dominio colonial británico.

Perspectivas para 2023

Incluso sin la presencia de un partido político amerindio colectivo, los pequeños ingresos del gobierno procedentes de los gigantescos yacimientos petrolíferos podrían repartirse para destinar un mayor presupuesto a los asuntos amerindios. El discurso del Ministro de Finanzas sobre el presupuesto de 2023 incluía 2,5 millones de USD para la titulación de tierras, 23,5 millones de USD para el desarrollo amerindio en general y, posiblemente, 13,5 millones de USD para financiar “planes de sostenibilidad de las aldeas” aprobados.

Notas y referencias

1. Oficina de Estadística, Guyana. “2012 Census, Compendium 2 Population Composition” (Censo de 2012, Compendio 2 Composición de la población). Julio de 2016. Disponible en https://statisticsguyana.gov.gy/wp-content/uploads/2019/11/Final_2012_Census_Compendium2.pdf
2. Ministerio de Asuntos Jurídicos, Guyana. Constitución de la República Cooperativa de Guyana, capítulo 001:01, preámbulo, p. 26. Disponible en <https://mola.gov.gy/information/laws-of-guyana/410-chapter-101-the-constitution-of-the-co-operative-republic-of-guyana>
3. “IACHR recommends ‘full reparations’ by state to Isseneru villagers for human rights violations” (CIDH recomienda la “reparación completa” del Estado a pobladores de Isseneru por violaciones a derechos humanos). Stabroek News, 28 de abril de 2022. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2022/04/28/news/guyana/iachr-recommends-full-reparations-by-state-to-isseneru-villagers-for-human-rights-violations/>
4. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/dil/esp/declaraci%C3%B3n_americana_de_los_derechos_y_deberes_del_hombre_1948.pdf
5. “APA asks Govt. to end ‘inexcusable pattern of inaction’ on Chinese Landing matters” (La APA pide al gobierno que ponga fin a una “inexcusable pauta de inacción” en asuntos relacionados con Chinese Landing). Kaieteur News, 4 de diciembre de 2022.
6. Bhagirat, L. “Isseneru says GGMC addressing mining issues in wake of IACHR ruling-but still no official word from gov’t on way forward” (Isseneru dice que la

- GGMC aborda las cuestiones mineras a raíz de la sentencia de la CIDH, pero aún no hay noticias oficiales del gobierno sobre el camino a seguir). Stabroek News, 12 de junio de 2022. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2022/06/12/news/guyana/isseneru-says-ggmc-addressing-mining-issues-in-wake-of-ia-chr-ruling/>
7. Papannah, D., y Laurel Sutherland. "Parabara still in the dark on high mercury exposure - after no follow up to alarming findings of study" (Parabara sigue sin información en cuanto a la elevada exposición al mercurio: no ha habido ningún seguimiento tras los alarmantes resultados del estudio). Stabroek News, 30 de mayo de 2021. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2021/05/30/news/guyana/parabara-still-in-the-dark-on-high-mercury-exposure/>
 8. "A filthy business" (Un negocio asqueroso). Stabroek News, 1 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2022/10/01/opinion/editorial/a-filthy-business/>
 9. Bhagirat, Lakhram. "Livelihoods, health under threat as miners' grip on Chinese Landing tightens - besieged leaders say laws being flouted, call for promised action" (Los medios de subsistencia y la salud, amenazados por el creciente control de los mineros sobre Chinese Landing: los líderes sitiados afirman que se incumplen las leyes y piden que se tomen medidas). Stabroek News, 7 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2022/08/07/news/guyana/livelihoods-health-under-threat-as-miners-grip-on-chinese-landing-tightens/>
 10. "Chinese Landing Part 2" (Chinese Landing, parte 2). Stabroek News, 12 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2022/08/12/opinion/editorial/chinese-landing-part-2/>
 11. Butt Colson, A. J. Land. Its occupation, management, use and conceptualization: the case of the Akawaio and Arekuna of the Upper Mazaruni District, Guyana (Tierras. Su ocupación, gestión, uso y conceptualización: el caso de los akawaio y arekuna del distrito de Alto Mazaruni, Guyana). Last Refuge Ltd. 2009.
 12. "High Court rules in historic Amerindian land rights claim" (El Tribunal Supremo se pronuncia sobre una reclamación histórica de derechos territoriales amerindios). News Room, 16 de diciembre de 2022.
 13. "Amerindian group files notice of appeal to CJ's ruling in decades-old Upper Mazaruni land titling case" (Un grupo amerindio interpone una apelación contra la sentencia del TJ en un caso de titulación de tierras del Alto Mazaruni que se remonta a hace décadas). Kaieteur News, 2 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.kaieteurnewsonline.com/2023/02/02/amerindian-group-files-notice-of-appeal-to-cjs-ruling-in-decades-old-upper-mazaruni-land-titling-case/>
 14. "ART issues world's first jurisdictional forestry carbon credits to Guyana" (ART emite a Guyana los primeros créditos de carbono forestal jurisdiccionales del mundo). Winrock International, 1 de diciembre de 2022. Disponible en <https://winrock.org/art-issues-worlds-first-jurisdictional-forestry-carbon-credits-to-guyana/>
 15. "Hess Corporation and the Government of Guyana announce REDD+ carbon credits purchase agreement" (Hess Corporation y el gobierno de Guyana anuncian un acuerdo de compra de créditos de carbono REDD+). Business Wire, 2 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.businesswire.com/news/home/20221202005187/en/Hess-Corporation-and-the-Government-of-Guyana-Announce-REDD-Carbon-Credits-Purchase-Agreement>
 16. "The range of tenures (property rights) that underlie the jurisdictional carbon credits sold by Guyana to oil company Hess Corporation" (La gama de tenencias [derechos de propiedad] detrás de los créditos de carbono jurisdiccionales

- vendidos por Guyana a la petrolera Hess Corporation). Stabroek News, 15 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2022/12/15/features/the-range-of-tenures-property-rights-that-underlie-the-jurisdictional-carbon-credits-sold-by-guyana-to-oil-company-hess-corporation/>
17. Bulkan, J. “Queries about the purchase by Hess Corporation of jurisdictional carbon credits from the Government of Guyana” (Consultas sobre la compra de créditos de carbono jurisdiccionales al gobierno de Guyana por parte de Hess Corporation). Oil and Gas Governance Network, 16 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.oggn.org/2022/12/16/queries-about-the-purchase-by-hess-corporation-of-jurisdictional-carbon-credits-from-the-government-of-guyana/>
 18. Ley N.º 6 de 2006. Ley Amerindia de 2006. Disponible en https://parliament.gov.gy/documents/acts/4680-act_no_6_of_2006.pdf

Janette Bulkan es profesora asociada de la Facultad de Silvicultura de la Universidad de Columbia Británica (Canadá). Anteriormente, fue coordinadora de la Unidad de Investigación Amerindia de la Universidad de Guyana (1985-2000) y científica social principal del Centro Internacional Iwokrama para la Conservación y el Desarrollo de la Selva Tropical (2000-2003). Janette lleva a cabo investigaciones en colaboración a largo plazo con los pueblos indígenas y las comunidades locales de Guyana. Sus temas de investigación son la gobernanza forestal, los sistemas indígenas de gestión de recursos naturales, los sistemas de concesiones forestales y los sistemas de certificación forestal por terceros.

John Palmer es asociado principal de silvicultura tropical e internacional del Forest Management Trust, una ONG con sede en Montana (Estados Unidos). Su experiencia en Guyana se remonta a 1974, e incluye consultorías financiadas por el Reino Unido sobre financiación forestal e iwokrama en la década de 1990, y estudios a partir de 2006 sobre la historia y las numerosas ilegalidades en los sectores forestal y minero. Guyana también figura en su trabajo actual sobre normas de certificación de la calidad de la gestión forestal.



México



Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México 23,2 millones de personas de tres años y más se autoidentifican como indígenas, lo que equivale a 19,4 % de la población total del país; siendo 51,4 % (11,9 millones) mujeres y 48,6 % (11,3 millones) hombres. De los 23,2 millones de personas que se autoidentificaron como indígenas, 7,1 millones (30,8 %) hablaban alguna lengua indígena y 16,1 millones (69,2 %), no. De igual forma, el Censo 2020 registró que el 6,1 % de la población total del país, habla alguna de las 68 lenguas originarias del país, agrupadas en por lo menos 364 variantes, lo que equivale a 7,36 millones de personas, con un porcentaje de mujeres de 51,4 % (3,78 millones), y 48,6 % (3,58 millones), para hombres. De estos, 6,4 millones también hablaban español y 866 mil, no, siendo solamente cuatro de las 32 entidades federativas que integran el país (Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Guerrero), las que cuentan con el 50,5 % del total de hablantes de lengua indígena. Además, el Censo 2020 indicó que en México habitan 11,8 millones de personas en hogares indígenas, siendo 5,7 millones hombres y 6,1 millones mujeres, con un promedio de 4,1 personas por hogar.¹

Un largo camino para ejercer el derecho de administrar y aplicar la autonomía en materia de agua

En Oaxaca, la Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y la Defensa del Agua (COPUDA) recibió en agosto de 2022 del gobierno mexicano sus títulos de concesión de agua, otorgados en el marco de la expedición del decreto que establece la zona reglamentada del Acuífero 2025 para la administración, control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento y conservación de las aguas del subsuelo.² El decreto es el primer instrumento jurídico que establece los derechos de las comunidades a la libre determinación, a la autonomía, a su derecho al territorio y administrar conjuntamente con las autoridades federales el agua. Así mismo, regula el pluralismo jurídico al establecer el cumplimiento de las leyes administrativas en materia del agua y los tratados internacionales en

materia de derechos indígenas, así como los sistemas normativos de las comunidades. También, establece como principios rectores de la relación del gobierno con las comunidades indígenas en materia de agua, la libre determinación y la autonomía; el pluralismo jurídico; la interculturalidad; la no discriminación; la consulta y el consentimiento libre, previo e informado y el respeto y protección de los conocimientos tradicionales en materia de agua.

Este logro en el respeto de los derechos indígenas al agua incorporados en el decreto, es producto de una lucha de más de 15 años de las 16 comunidades indígenas zapotecas que integran la COPUDA. Las comunidades refieren sobre el movimiento indígena para la defensa del agua: "(...) nació de la necesidad de buscar soluciones a la sequía, así como a una serie de políticas discriminatorias emprendidas desde el Estado, que en el año 2005 agravaron la situación del desabasto de agua. De esta forma emprendimos el camino legal para superar los problemas administrativos derivados de una veda en la región, que nos limita a las comunidades indígenas y campesinas el acceso al agua".³

A raíz de una consulta indígena ordenada por una sentencia, se llegó a diversos acuerdos como⁴ el derecho de las comunidades a participar en la administración del agua, el otorgamiento de concesiones colectivas de agua, la aplicación de los reglamentos internos y la armonización de facultades que en materia de agua tiene el Ejecutivo federal con las que tiene las autoridades indígenas y la coordinación entre ambas autoridades. El decreto establece la obligación para el Ejecutivo federal de registrar los reglamentos comunitarios que en el ejercicio de su autonomía y libre determinación las comunidades tengan, para darles publicidad y ser acatados por terceros, obligación que está pendiente de cumplir, así como respetar este derecho para otras comunidades indígenas de México.

El agua y la población indígena

Es necesario reconocer la importancia del *Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas al Agua Potable y al Saneamiento* presentado durante 2022, que plantea el estado de la cuestión y las aportaciones de las culturas ancestrales; y propone una perspectiva desde la gestión del agua a partir de reconocer el valor de las cosmovisiones y los conocimientos de los pueblos indígenas.⁵ Sin duda incluye aspectos y problemáticas de gran relevancia y actualidad que es necesario

resolver. Al respecto, cabe destacar el papel de las mujeres, que va más allá del “acarreo del agua”, pues coadyuvan en las tareas de cuidado de la salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual hacen uso de los recursos hídricos en las terapias de sanación. Por ejemplo, en la hidroterapia de temazcales y en el uso de las aguas termales, además del uso de agua como recurso simbólico.⁶

También, el agua es un elemento fundamental en la cosmovisión de la población indígena. Según datos del *Diccionario de la Medicina Tradicional Totonaca de Veracruz*,⁷ elaborado por el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUIC-UNAM) y el Centro de las Artes Indígenas de Papantla, Veracruz, en coordinación con médicos tradiciones, en la cosmovisión totonaca se encontró que los recursos naturales están relacionados con deidades que los cuidan:

Todo lo que se encuentra en este mundo tiene alma, todo está vivo y siempre tiene un dueño que cuida del entorno y su orden. Tienen alma el agua, las plantas, los animales y también el aire, las piedras, el fuego, la montaña, la tierra y todo aquello que se encuentra en torno al hombre; todos tienen un espíritu y un dueño que cuida de ellos (Martínez, 2012, citado en Zolla, et al, 2022: 305).

En la misma fuente se habla de *Aktsiní*, Dios del Agua, quien “ocupa un lugar importante junto con el Sol. Se dice que *Aktsiní* tiene poder sobre las aguas de los arroyos, lagos, manantiales, pozos y el mar. Es peligroso, pues representa a la tempestad o al huracán”. Estos conocimientos coexisten en un contexto en donde los pueblos indígenas continúan con sus demandas de una nueva forma de inserción en las sociedades, un nuevo pacto social en el que las estructuras políticas de los Estados reconozcan sus especificidades culturales, sus derechos inalienables como pueblos con autonomía y autodeterminación, y sus posesiones que posibiliten un desarrollo propio como sujetos políticos plenos. Esto debido a que prevalece aún una situación de desigualdad económica y social, frente a otros sectores de población que se confirma por las carencias en la infraestructura básica que incluye agua y drenaje.

Según la Encuesta Intercensal de 2015⁸ levantada por el INEGI y datos del Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas (INPI), el 12,8 % de la población no cuenta con agua entubada en su vivienda y el 26,9 % carece de drenaje, situación que deriva en una mayor probabilidad de que se pre-

senten problemas de salud. Esta situación se dificulta aún más por la falta de acceso a servicios en esta materia (para 47 % de la población indígena esta es una carencia social) y representa un obstáculo para enfrentar una situación de pandemia en donde el agua es fundamental. Como lo ha señalado la UNESCO, “el agua resulta de un gran valor en el contexto de la actual crisis sanitaria”.⁹

La situación continúa sin resolverse puesto que datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) reportaron que 67,4 % de la población que habla alguna lengua indígena presenta carencia social en los servicios básicos de vivienda. Así, los pueblos originarios de México enfrentan diversas problemáticas en sus territorios, entre ellas el deterioro de recursos naturales (contingencias y catástrofes), conflictos políticos, interétnicos y religiosos, insuficientes oportunidades educativas (únicamente 4,6 % de la población se encuentra en el nivel profesional según datos de la ENEGI 2018¹⁰ y para 2020, se registró 6,7 años como nivel de escolaridad para hombres y 5,8 para mujeres, según CONEVAL), y bajos ingresos (46,4 % de la población recibe un ingreso inferior a la línea de la pobreza, según CONEVAL, 2020).¹¹

Estas situaciones son un reflejo de la relación desventajosa que continúa con el resto de la sociedad y con el Estado y que los condiciona en la forma en que enfrentan problemáticas actuales como el cambio climático que “se visualizan ya como un atentado que afecta la supervivencia de sociedades completas” (PUIC, 2022),¹² una parte de sus consecuencias se relaciona con la afectación a los recursos hídricos. Por lo mismo, es necesaria la construcción de nuevos modelos plurales e interculturales con equidad, elaborados en diálogo con las organizaciones sociales, los organismos gubernamentales e intergubernamentales, las universidades, pero sobre todo con la población indígena de los países de la región.

Expertas y expertos de la ONU señalan impactos negativos del proyecto Tren Maya

Con el antecedente de una carta de los relatores de derechos humanos de la ONU al gobierno de México sobre el Tren Maya del 21 de septiembre del 2020, diversos expertos y expertas de la ONU reiteraron su preocupación mediante un comunicado de prensa emitido el pasado 7 de diciembre de 2022. En el comunicado, manifiestan que el megaproyecto del gobierno denominado Tren Maya, que contempla el tendido de 1.500 km de vías de

ferrocarril a lo largo de la península de Yucatán, representa un peligro para “los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a la tierra y los recursos naturales, los derechos culturales y el derecho a un medio ambiente sano y sostenible”.¹³

Diversas manifestaciones y estrategias en contra del megaproyecto han sido desplegadas por organizaciones civiles, entre las que se destacan amparos jurídicos que los tribunales otorgaron ante la carencia de estudios de impacto ambiental entre otras violaciones a las leyes estatales y federales. Ante esta situación, el gobierno federal declaró el proyecto como prioritario para la seguridad nacional, con lo cual podría omitir diversas salvaguardias ambientales y sociales. Los propios relatores destacaron que el Estado mexicano no puede eludir acuerdos y tratados internacionales de respeto a los derechos humanos y protección al medio ambiente. A su vez, Fernanda Hopenhaym, presidenta del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, afirmó: “Esta decisión no sólo tiene el potencial de permitir que los abusos de los derechos humanos sigan sin ser abordados, sino que además socava el propósito del proyecto de llevar un desarrollo social y económico inclusivo y sostenible a los cinco estados mexicanos involucrados”.¹⁴

Otro aspecto que preocupa a los relatores, es la participación del ejército mexicano en los trabajos de administración y construcción de la obra; así como, el incremento de amenazas y ataques a los defensores de derechos humanos y el respeto al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas de la región. Este último aspecto tiene el claro antecedente de un señalamiento que la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) realizó, entre el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2019, al gobierno mexicano con relación al proceso de consulta indígena sobre el “Proyecto de Desarrollo Tren Maya”, mencionando que “hasta el momento no ha cumplido con todos los estándares internacionales en la materia.”¹⁵

Los firmantes del comunicado de diciembre de 2022 son: el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos; Francisco Cali Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; Saad Alfargi, Relatora Especial sobre el derecho al desarrollo; Alexandra Xanthaki, Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; Mary Lawlor, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; David R. Boyd, Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, entre otros.

Nota final: Al cierre de la edición del presente artículo, el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUIC-UNAM) presentó la obra *Atlas II: Impactos de los Megaproyectos en Territorios Indios y Negros de América Latina*. El trabajo, coordinado por Nemesio J. Rodríguez, analiza algunos aspectos de los impactos sobre la tierra y territorios y la salud y nutrición y, además el trabajo esclavo moderno y las organizaciones y movimientos populares que cuestionan los megaproyectos y se defienden de los mismos.¹⁶

Notas y referencias

1. Comunicado de prensa INEGI N.º 430/22. *Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas*. INEGI, 8 de agosto de 2022. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf
2. Decreto por el que se establece la zona reglamentada del Acuífero 2025 de Valles Centrales del estado de Oaxaca. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636230&fecha=24/11/2021#gsc.tab=0
3. Boletín de prensa. "Simulación de la Conagua: 16 comunidades Zapotecas de Oaxaca exigimos cumplimiento de acuerdos firmados en proceso de consulta indígena garantizando nuestro derecho al agua". *Flor y canto*, 10 de agosto de 2020. Disponible en <http://cdfiflorycanto.org/web/2020/08/12/comunidadaw-des-zapotecas-exigen-cumplimiento-de-acuerdos-a-conagua/>
4. *Acta de Acuerdos Correspondiente al Cierre de la Cuarta Etapa del Proceso de Consulta, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca*. 12 de octubre de 2019. Disponible en <http://cdfiflorycanto.org/web/wp-content/uploads/2020/08/ACTA-CONSULTIVA-12OCT20192.pdf>
5. Pedro Arrojo Agudo. *Derechos humanos de los pueblos indígenas al agua potable y al saneamiento: estado de la cuestión y enseñanzas de las culturas ancestrales*. ONU, 27 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5124-human-rights-safe-drinking-water-and-sanitation-indigenous>.
6. Zolla, C., Sánchez, C., García, H., Bautista, L. y García, J. (Coords.). *Diccionario de la medicina tradicional totonaca de Veracruz*. México: PUIC-UNAM y CAI, 2022.
7. *Ibidem*.
8. INEGI. *Encuesta Intercensal 2015*. INEGI, 2016. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
9. UNESCO. *Pueblos indígenas y COVID-19: una mirada desde México*. UNESCO, 4 de agosto de 2020. Disponible en <https://es.unesco.org/news/pueblos-indigenas-y-covid-19-mirada-mexico>
10. INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*. INEGI, 2018. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>
11. CONEVAL. *Informe de la pobreza multidimensional en México, 2020. Metodología actualizada 2018-2020*. CONEVAL, 2020. Disponible en <https://www.>

coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Informe_de_pobreza_2020.aspx

12. PUIC. (2022). Plan de Desarrollo Institucional, UNAM.
13. Naciones Unidas. *México: el gobierno y las empresas deben abordar los impactos negativos del Proyecto Tren Maya, dicen expertas y expertos de la ONU*. 7 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/12/mexico-government-and-business-must-address-negative-impacts-train-maya>
14. Ibidem.
15. ONU-DH. "ONU-DH: el proceso de consulta indígena sobre el Tren Maya no ha cumplido con todos los estándares internacionales de derechos humanos en la materia". ONU-DH, 19 de diciembre de 2019. Disponible en <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia/>
16. Rodríguez, Nemesio J. Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad UNAM. "Atlas II: Impactos de los Megaproyectos en Territorios Indios y Negros de América Latina". 28 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.imezinal.unam.mx/>

Carolina Sánchez García, directora del PUIC-UNAM; **Juan Mario Pérez Martínez**, secretario Técnico del PUIC-UNAM; **Rocío Becerra Montané**, coordinadora Docente del PUIC-UNAM y **José del Val**, coordinador de Asesores del PUIC-UNAM.



Nicaragua



Nicaragua cuenta con siete pueblos indígenas. En el Pacífico, centro y norte, se encuentran los chortega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000). Por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los miskitu (150.000), los sumu o mayangna (27.000) y los rama (2.000). Conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987), otros pueblos que también gozan de derechos colectivos son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional, que incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500). En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua para contraponerse posteriormente al frente armado de La Contra, financiado por los Estados Unidos. En La Contra participaron campesinos del Pacífico y pueblos indígenas de la costa del Caribe. En 1987, a raíz de la solución amistosa del conflicto ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte (RACCN) y Sur (RACCS), basadas en un Estatuto de Autonomía (Ley N.º 28). Por la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso de la Comunidad Mayangna (Sumo) de Awas Tingni vs. Nicaragua en 2001, se emite la Ley N.º 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, entre otros. Esta ley reconoce el derecho al autogobierno en las comunidades y crea un procedimiento para la titulación de los territorios. A partir de 2005, el Estado inicia el proceso de titulación de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en las RACCN y RACCS culminando con la entrega de los títulos de propiedad. En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y en 2010 ratificó el Convenio 169 de la OIT. Sin embargo, a partir de ese mismo año, el partido político en el gobierno comenzó a cooptar a autoridades indígenas y afrodescendientes hasta culminar con la imposición de gobiernos paralelos, a los legítimamente elegidos por las comunidades y territorios. En 2015, se conforma la Alianza de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua.

Las áreas protegidas y el controvertido Proyecto Bio-Clima del Fondo Verde del Clima

Introducción

El Fondo Verde del Clima (FVC) propuso financiar a Nicaragua el FP146: Proyecto Bio-Clima: Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en el Reservas de la Biosfera Bosawás y Río San Juan, a través del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a implementarse a partir de mediados del 2022. Sin embargo, el resultado del *Informe Final de Evaluación de Cumplimiento*, sobre las políticas y procedimientos operativos del FVC ha generado incertidumbre sobre la implementación del mismo. Por eso, en este artículo analizamos el contexto, el proceso de la queja y la incierta implementación del Proyecto Bio-Clima.

Nicaragua está ubicada en el centro del continente americano, y cuenta con un territorio de aproximadamente 370.000 km²; de los cuales 130.000 km² constituyen la superficie terrestre y 200.000 km² son territorios marinos en el Océano Pacífico y en el mar Caribe. Nicaragua ha declarado 75 áreas legalmente protegidas, que cubren una extensión territorial de 7.462.410 hectáreas, que equivale al 57 % del territorio nacional.

Las áreas protegidas más importantes fueron creadas por el Estado entre 1990 y 2003 en la Costa Caribe de Nicaragua, con el 54 % del territorio nacional, el 80 % de los bosques y la mayoría de las poblaciones indígenas del país. La Costa Caribe está dividida administrativamente por la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS).

Las áreas protegidas más importantes de Nicaragua son la Reserva de Biosfera Bosawás (1997),¹ la Reserva del Sureste de Nicaragua –incluyendo la Reserva Biológica Indio y Maíz, la Reserva Forestal de Cerro Silva y Punta Gorda–² hoy Reserva de Biósfera de Río San Juan (2003),³ y la Reserva de Biósfera Isla de Ometepe en el Gran Lago de Nicaragua (2010).⁴ Estas reservas fueron también declaradas así por la UNESCO; y recientemente fue declarada por el Estado la Reserva de Biósfera del Caribe Nicaragüense⁵ (2021).⁶

La mayoría de las áreas protegidas de Nicaragua fueron superpuestas sobre territorios tradicionales e históricamente ocupadas por pueblos indígenas y afrodescendientes. Entre 2005 y 2013, el Estado tituló, bajo un régimen de propiedad colectiva e inalienable, un total de 23 territorios con-

formados por 304 comunidades, lo cual cubre una extensión territorial de 37.841 km² que representan al 31,16 % del territorio nacional.⁷ Sin embargo, la última etapa del proceso de titulación, que constituye el saneamiento –definir los derechos de terceros dentro de los territorios titulados–, no ha sido realizada por el Estado. Mientras, la degradación ambiental y la invasión de colonos continúan en los territorios indígenas que a la vez son áreas legalmente protegidas.⁸

El Fondo Verde del Clima y el Proyecto Bio-Clima

El FVC fue establecido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2010, como uno de los principales mecanismos financieros para apoyar a los países en vías de desarrollo en la implementación de sus políticas frente al cambio climático.

El FVC⁹ acuerda el financiamiento a Nicaragua del Proyecto Bio-Clima: Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en el Reservas de la Biosfera Bosawás y Río San Juan¹⁰ por un monto total de 116 millones de USD,¹¹ a través del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). El proyecto propone reducir las emisiones abordando la deforestación en la Costa Caribe de Nicaragua, área importante para la conservación de la biodiversidad y los medios de sustento y culturas de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

El contexto sociopolítico de Nicaragua

Sin embargo, el Proyecto Bio-Clima ha recibido muchas críticas al desconocer el contexto sociopolítico que a partir del 2018 atraviesa Nicaragua en general, y las áreas de implementación del proyecto, en particular. Además, el BCIE, ha sido señalado por corrupción^{12,13} y considerado como el principal financiador del gobierno de Nicaragua sin tomar en cuenta las violaciones a los derechos humanos que se atribuyen al Estado.¹⁴ Asimismo, las críticas de indígenas¹⁵ y de ambientalistas apuntan a la falta de compromiso de parte del Estado para contrarrestar la deforestación y proteger la propiedad tradicional y la integridad personal y la seguridad de los miembros de los pueblos indígenas y afrodescendientes en áreas protegidas.¹⁶

Actualmente, el gobierno de Nicaragua concentra las decisiones del manejo ambiental y de los recursos naturales en la Presidencia de la República¹⁷ y ha relajado la regulación y control sobre los recursos naturales:¹⁸ se ha reducido más del 80 % del presupuesto para la gestión de las áreas

protegidas, tradicionalmente financiada por la cooperación internacional; se ha limitado el acceso a la información pública;¹⁹ y se han cerrado los espacios para la participación de la sociedad civil en general y criminalizado el ambientalismo en el país.²⁰

La Reserva de la Biosfera de Río San Juan

El megaproyecto del Gran Canal Interoceánico por Nicaragua, incompatible con los objetivos del Proyecto Bio-Clima, fue impulsado sin la debida consulta con los pueblos indígenas y afrodescendientes, a pesar que 52 % de su ruta atravesaría los territorios de estos pueblos. Además, los constantes anuncios del megaproyecto han tenido como consecuencia la invasión masiva de la Reserva Biológica Indio Maíz, parte de la Reserva de la Biosfera de Río San Juan.²¹ Actualmente, el caso se encuentra ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, las empresas de los mataderos y distribuidoras de carnes compran bovinos de ganadería ilegal dentro del área protegida.²²

La explotación de oro

Asimismo, el oro se ha convertido en la exportación más valiosa de Nicaragua, superando a la carne vacuna en 2020, que también se produce en áreas legalmente protegidas. La explotación minera se realiza en las reservas de Biosfera Río San Juan y Bosawás,²³ a pesar de ser incompatible esta actividad con la propuesta ambiental del Proyecto Bio-Clima. Sin embargo, el negocio del oro ha sido objeto de sanciones por parte de los Estados Unidos en contra de altos funcionarios gubernamentales nicaragüenses²⁴ y la Empresa Nicaragüense de Minas (EMINAS).²⁵

Los ataques a los indígenas en Bosawás

La Reserva de la Biosfera de Bosawás se encuentra bajo franca deforestación por el avance de la frontera agrícola y la ganadería extensiva. A su vez, desde el 2015 los pueblos indígena son sistemáticamente atacados y despojados de sus territorios –titulados por el Estado–, lo cual causa que comunidades enteras sean desplazadas forzosamente.²⁶ Asimismo, el *Reporte Anual de 2022 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nicaragua*,²⁷ entregado a la Sesión 49 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, señaló:

Los pueblos indígenas de Nicaragua han seguido sufriendo ataques violentos en el contexto de disputas por la tierra, la mayoría de ellos en total impunidad. En 2021, ACNUDH recibió reportes de al menos seis ataques e incidentes violentos, resultando en al me-

nos 11 hombres indígenas asesinados, una mujer y una niña violadas y siete personas heridas, entre los que se incluían dos niños.

Estos hechos son contrarios a las salvaguardas que deben haberse implementado en protección de los pueblos indígenas para la ejecución del Proyecto Bio-Clima.

El Fondo Verde del Clima aprueba el Proyecto Bio-Clima

A pesar del contexto descrito, la Junta Directiva del FVC aprobó, en 2021, el proyecto pero con ciertas condiciones.²⁸ El BCIE y el gobierno de Nicaragua suscribieron los acuerdos sobre el Proyecto Bio-Clima, sin embargo, posteriormente la Secretaría del FVC le otorgó al BCIE como plazo el 7 de junio de 2022 para cumplir con las condiciones y poder acceder al primer desembolso de los fondos del proyecto. A la fecha, no se conoce que se haya cumplido con tales condicionalidades.

El proyecto de captura de carbono fue cancelado

La dificultad para cumplir con las condiciones necesarias para la implementación de este tipo de proyectos en Nicaragua se puso de manifiesto el 23 de febrero de 2021 cuando el proyecto de captura de carbono, financiado por el Fondo de Carbono del Banco Mundial, fue cancelado. Acordada bilateralmente entre el Banco Mundial y el gobierno nicaragüense, el Equipo de Gestión del Fondo (FMT) explicó sobre la cancelación:

(...) lamentablemente no podemos avanzar con el ERPA [Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones] en esta etapa. Los ERPA son proyectos complejos que requieren la implementación de sistemas muy sólidos desde el principio, en particular para garantizar la distribución total de beneficios con las comunidades indígenas. También requieren monitoreo y evaluación frecuente sobre el terreno, supervisión continua y certificación de resultados por parte de terceros.²⁹

La cancelación se decidió ante la imposibilidad de contar con un sólido sistema de monitoreo ambiental y social y el plan de distribución de beneficios

–sobre todo con la falta de consentimiento, libre, previo e informado y la imposición por parte del Estado de gobiernos paralelos, a los legítimamente elegidos por las comunidades, estas gobiernos paralelos están conformados de personas afines al partido político en el gobierno de Nicaragua– requeridos para ser monitoreados, supervisados y certificados, como una parte vital de todos los ERPA del FCPF.

El Banco Mundial fue prudente ante el alto riesgo reputacional y financiero de cumplir con el objetivo del proyecto que en esas condiciones hubiese significado un contexto de violencia, desplazamiento forzado y devastación del territorio, como el que actualmente enfrentan los pueblos indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua, donde se pretendía implementar el proyecto.

La queja sobre el Proyecto del Bio-Clima

El 30 de junio de 2021, el Mecanismo Independiente de Reparación (MIR)³⁰ recibió una queja –bajo confidencialidad por temor a represalias de parte del gobierno de Nicaragua– sobre el Proyecto del Bio-Clima. Los denunciantes alegaron que el proyecto perjudicaría a las comunidades indígenas y afrodescendientes ya que (i) no se ha realizado una consulta adecuada con las comunidades, que llevara al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI); (ii) el proyecto conduciría a la degradación ambiental y a mayores ataques por parte de colonos no indígenas armados; (iii) las acciones del BCIE no parecen cumplir con las políticas del FVC sobre participación y divulgación de información; (iv) las condiciones de la Junta Directiva del FVC impuestas al proyecto no serían definidas y cumplidas de manera efectiva; y (v) el gobierno de Nicaragua no cumpliría con sus obligaciones en el implementación del Proyecto Bio-Clima.³¹

La denuncia fue declarada admisible el 21 de julio de 2021 y la fase de pasos iniciales –intentos de resolución del problema, solución/mediación que no llevó a ningún resultado– concluyó el 17 de enero de 2022. En este contexto, el MIR emprendió su evaluación de cumplimiento sobre las políticas y procedimientos operativos del FVC en el Proyecto Bio-CLIMA, en particular sobre sus Salvaguardas Ambientales y Sociales Interinas, la Política Ambiental y Social (PSA), la Política de Pueblos Indígenas (IPP) y la Política de Género Actualizada (PGA).

El MIR se pronuncia sobre la queja

Atendiendo la queja –C-0006-Nicaragua–, el MIR inició un proceso de investigación: el Especialista en Cumplimiento y Resolución de Disputas del MIR realizó una misión a Centroamérica, se reunió con las partes interesadas y condujo consultas con el BCIE, el gobierno de Nicaragua y el personal del FVC. Tras su proceso de investigación, emitió y publicó un primer *Reporte de Evaluación del Cumplimiento*, el 24 de abril de 2022. El informe concluye que existe evidencia prima facie de los impactos adversos causados o que puedan ser causados por el incumplimiento del proyecto en contra de las políticas y procedimientos operativos del FVC.³² El MIR, entonces, comenzó la investigación de cumplimiento para averiguar más a fondo el asunto.

El MIR emite su Informe Final de Evaluación del Cumplimiento

El 30 de agosto de 2022, el MIR presentó su Informe Final de Evaluación del Cumplimiento a la Junta Directiva del FVC. Los copresidentes y la Junta Directiva del FVC son responsables de decidir sobre el informe³³ y de publicarlo dentro de los 10 días posteriores a la toma de la decisión sobre su contenido. La Junta Directiva del FVC realizó su 34.ª reunión durante la segunda semana de octubre de 2022. Sin embargo, durante la misma, la Junta Directiva del FVC se reunió con funcionarios del BCIE y del gobierno de Nicaragua, excluyendo a los miembros de la sociedad civil y a los observadores del FVC. A su vez, solamente anunciaron que la decisión sobre el informe será tomada en la próxima reunión del FVC a realizarse en marzo de 2023.

La decisión que tome la Junta Directiva del FVC debe ser de acuerdo a las normativas y directrices de su propia institución para verdaderamente cumplir con sus objetivos. El FVC fue establecido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2010, como uno de los principales mecanismos financieros para apoyar a los países en vías de desarrollo en la implementación de sus políticas frente al cambio climático.

Relatores de Naciones Unidas solicitan información

Debido a las constantes denuncias de los pueblos indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua dirigida a los mecanismos especiales de las Naciones Unidas, en septiembre de 2022, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; el Relator Especial sobre la cuestión de las obli-

gaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, conjuntamente, solicitaron información al Estado de Nicaragua sobre la situación de estos pueblos y sus territorios tradicionales en las áreas protegidas donde se implementaría el Proyecto Bio-Clima.³⁴

Desafortunadamente, el Estado de Nicaragua se ha negado a cooperar con las Naciones Unidas, lo cual hace aún más difícil la implementación del Proyecto Bio-Clima ya que una de las condicionalidades impuestas por el FVC es la participación de una entidad de Naciones Unidas que asuma el papel de tercero independiente para monitorear su desarrollo. Por eso, esta falta de cooperación por parte del Estado le hace prácticamente imposible cumplir con esta condición.

Notas y referencias

1. La Reserva de Biósfera Bosawás fue reconocida por el Programa El Hombre y la Biósfera en octubre de 1997, y ratificada por el gobierno de Nicaragua en el 2001, mediante la Ley N.º 407 (ley que declara y define la Reserva de Biósfera Bosawás). La reserva forma parte del corazón del corredor biológico mesoamericano y es, a su vez, la segunda más grande de las selvas tropicales del continente americano, después de la selva Amazonas. Además, es considerada un patrimonio de la humanidad por parte de la UNESCO. El texto de la Ley N.º 407 fue recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/276abf1f6374c9f2062570ae-0052d6aa?OpenDocument>
2. El Decreto Ejecutivo N.º 42-91 establece como Áreas Protegidas a las comprendidas alrededor de Cerro Silva, incluyendo a Punta Gorda. Por otra parte, el Decreto de Creación de Reservas Forestales (Decreto 38-92 del 26 de junio de 1992) estableció la categoría de Reservas Forestales a las áreas ya declaradas como protegidas en torno al Cerro Silva, y dentro de los siguientes límites naturales: Río Escondido, Río Mahogany, Cerro Silva, Cerro Cabecera de Kukra (405 metros) confluencia de los ríos Serrano y Chiquito, confluencia de los ríos Mora y Punta Gorda, hasta su desembocadura en el mar. Posteriormente, fue dictado el Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, Decreto N.º 14-99 publicado en La Gaceta N.º 42 y 43 del 2 y 3 de marzo de 1999. Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d-21f9/2225795adad762df06257217006632b7> Y el Decreto N.º 66-99 de Actualización y Precisión de Categorías y Límites de las Áreas Protegidas en el Territorio Sureste de Nicaragua, publicado en La Gaceta N.º 116 del 18 de junio de 1999, en su Artículo 2, actualiza y precisa la categoría de Reserva Natural a las Reservas de Cerro Silva y Punta Gorda. Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/5f5a230633eb33290625723a00600179>

3. La figura de Reserva de Biosfera es una de las categorías definidas y reconocidas dentro el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Nicaragua, y engloba la Reserva de Biósfera del Sureste, declarada como protegida por Legislación Nacional en 1999. De aquí que el nuevo nombre considerado es el de Reserva de Biosfera Río San Juan. El 17 de abril de 1990, el gobierno de Nicaragua establece la Creación de las Áreas Naturales Protegidas del Sureste de Nicaragua, a través del Decreto presidencial 527. En este decreto se crean el Monumento Nacional Solentiname, el Refugio de Vida Silvestre de los Guatuzos, el Monumento Histórico de la Fortaleza de la Inmaculada Concepción de María y la Gran Reserva Biológica Indio-Maíz. En 1994, bajo el Decreto 28-94, se conforma la Región del Sureste de Nicaragua como Territorio de Desarrollo Sostenible y en 1999, con el Decreto 66-99, se da vida a la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua que sigue vigente. Disponible en <https://reservaindiomaiz.org/historia/>
4. López-Sáez, José Antonio y Pérez Soto, Josué. “Permanencia y transmisión del acervo botánico etnomedicinal en la Isla de Ometepe (Nicaragua)”. *Revista española de antropología americana/ Departamento de Antropología y Etnología de América*, 40(2):125-144, febrero de 2010. Disponible en Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/235921015_Permanencia_y_transmision_del_acervo_botanico_etnomedicinal_en_la_Isla_de_Ometepe_Nicaragua
5. “El nuevo lío entre Colombia y Nicaragua: la reserva de biósfera que creó Daniel Ortega”. *El Espectador*, 16 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.elespectador.com/mundo/america/el-nuevo-lío-entre-colombia-y-nicaragua-la-reserva-de-biosfera-que-creo-daniel-ortega-articulo/>
6. Mapa Nacional de Turismo Áreas Protegidas. Disponible en <https://www.mapa-nicaragua.com/areas-protegidas/>
7. *Informe ejecutivo de la CONADETI y las CIDT's al 30 de junio del año 2013*. Disponible en https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/costaribe/pdf/informe_costacaribe3006.pdf Y, “Comandante-Presidente Daniel entrega títulos comunitarios a pueblos originarios de la Costa Caribe de Nicaragua”. *El 19 digital*, 29 de octubre 2016. Recuperado de: <https://www.el19digital.com/articue/los-ver/titulo:48337-comandante-presidente-daniel-entrega-titulos-comunitarios-a-pueblos-origarios-de-la-costa-caribe-de-nicaSalinas>
8. *[Al Comité] Le preocupa también el estancamiento en la parte de saneamiento de territorios indígenas y la falta de mecanismos efectivos de protección de los derechos que estos tienen sobre sus tierras, territorios y recursos. Preocupan al Comité los graves conflictos sociales y violencia que se generan en torno a la posesión y utilización de tierras y territorios entre pueblos indígenas y terceros ocupantes o interesados en la explotación de los recursos naturales que se encuentran en tales territorios, particularmente en los territorios indígenas y afrodescendiente en la Costa Caribe de Nicaragua* (art.1). Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Nicaragua. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante Informe CDESC 2021) E/C.12/NIC/CO/5, 11 de noviembre de 2021, párr. 11. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f-NIC%2fCO%2f5&Lang=en
9. Green Climate. Projects & Programmes FP146 Bio-CLIMA: Integrated climate action to reduce deforestation and strengthen resilience in BOSAWÁS and Río San Juan Biospheres. Green Climate. Disponible en www.greenclimate.fund/

project/fp146#overview

10. BCIE. *BCIE aprueba a la República de Nicaragua US\$ 84.0 millones para la ejecución del Proyecto Bio-Clima*. BCIE, 15 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.bcie.org/novedades/noticias/articulo/bcie-aprueba-a-la-republica-de-nicaragua-us840-millones-para-la-ejecucion-del-proyecto-bio-clima>
11. “Nicaragua: \$116 millones para el agro con una línea de crédito del BCIE el gobierno nicaragüense financiará proyectos enfocados en la transformación de la ganadería extensiva, agricultura y explotación de madera”. *Central América Data*, 13 de noviembre de 2020. Disponible en https://www.centralamericadata.com/es/article/home/Nicaragua_116_millones_para_el_agro
12. “Ottón Solís rompe confidencialidad del BCIE y lanza serias denuncias contra la entidad”. *La Tribuna*, 13 de noviembre de 2021. Disponible en <https://latribunacr.com/2021/11/13/otton-solis-rompe-confidencialidad-del-bcie-y-lanza-serias-denuncias-contra-la-entidad/>
13. Berg, Ryan C. (2023). “Why Is CABEL Funding Nicaragua’s Dictatorship and What Can the United States Do about It?” accessible at: <https://www.csis.org/analysis/why-cabei-funding-nicaraguas-dictatorship-and-what-can-united-states-do-about-it>
14. “‘El BCIE no es una instancia de derechos humanos’, responde Dante Mossi ante críticas por oxigenar al régimen de Ortega”. Despacho 505, 9 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.despacho505.com/el-bcie-no-es-una-instancia-de-derechos-humanos-responde-dante-mossi-ante-criticas-por-oxigenar-al-regimen-de-ortega/>
15. 100 Noticias Nicaragua. “Consejo de Ancianos de Moskitia escribe al Banco Mundial por proyecto Bio Clima que presentó régimen”. YouTube, 23 de junio de 2022. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=B736kBzGyPg>
16. “BCIE oxigena a Ortega con préstamo de más de 100 millones de dólares para ‘deforestación’”. *Artículo 66*, 17 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.articulo66.com/2021/11/17/bcie-oxigena-ortega-prestamo-millonario-deforestacion>
17. “INAFOR pasa a la presidencia de la República”. 100 % Noticias, 25 de abril de 2017. Disponible en <https://100noticias.com.ni/actualidad/85069-inafor-pasa-a-la-presidencia-de-la-republica/>
18. A través del Decreto N.o 15-2017, el gobierno exoneró a muchas empresas, proyectos privados, e incluso a inversionistas particulares, del requisito de realizar Estudios de Impacto Ambiental (EIA), estando aun dentro de áreas protegidas. Y a través del Decreto 20-2017 deroga el Decreto 76-2006, estableciendo para la obtención de permisos, autorizaciones y licencias, procesos mucho más expeditos, flexibles, discrecionales y menos participativos. Además, omite establecer los criterios técnicos, metodologías, requisitos y procedimientos administrativos para la realización de evaluación ambiental estratégica. Por otro lado, se suprime el “principio del que contamina paga”.
19. Guillermo Medrano. “Acceso a la información pública: 13 años de cuarentena en Nicaragua”. *Despacho 505*, 13 de junio de 2020. Disponible en <https://www.despacho505.com/acceso-a-la-informacion-publica-13-anos-de-cuarentena-en-nicaragua/>
20. Judith Alonso. “Medio ambiente en ‘peligro de extinción’ en Nicaragua”. *DW*, 9 de abril de 2022. Disponible en <https://www.dw.com/es/medio-ambiente-en-peligro-de-extincion/C3%B3n-en-nicaragua/a-61416004>

21. Acosta. María L. *El impacto de la Ley del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua sobre los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua*. Disponible en <https://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2014/12/El-Impacto-de-la-Ley-del-Gran-Canal-FINAL-11-10-141.pdf>
22. Carlos Morales. “La mafia ganadera de Indio Maíz”. *Onda Local*, 20 de diciembre de 2019. Disponible en <https://ondalocalni.com/especiales/811-mafia-ganadeera-reserva-indio-maiz/>
23. Boletín de Monitoreo de la Fundación del Río. “Nicaragua y su oro perverso”. Fundación del Río, 14 de julio de 2022. Disponible en <https://reservaindiomaiz.org/wp-content/uploads/2022/07/Nicaraguaysuoroperverso.pdf>
24. Wilmer Benavides. “¿Por qué EE.UU. sancionó el negocio del oro en Nicaragua? Aquí las razones”. Artículo 66, 24 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.articulo66.com/2022/10/24/sanciones-estados-unidos-oro-nicaragua-daniel-ortega/>
25. U.S. Department of the Treasury. “Treasury Sanctions Nicaraguan State Mining Company”, 17 de Junio 2022. Disponible en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy0822>
26. María Luisa Acosta. “Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en el caribe nicaragüense”. *Diálogo Derechos Humanos*, 6 de abril de 2021. Disponible en <https://dialogoderechoshumanos.com/agenda-esd-tado-de-derecho/graves-violaciones-a-los-derechos-humanos-de-los-pueblos-indigenas-en-el-caribe-nicaragueense>
27. OHCHR. “Situación de los derechos humanos en Nicaragua (Situation of human rights in Nicaragua)”. OHCHR, 24 de febrero de 2022. Disponible en https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/A_HRC_49_23_AdvanceEdited-Version.pdf
28. Ortega Ramírez, Pedro. “Aprueban crédito del BCIE para programa Bio-Clima en Bosawas y Río San Juan”. *El 19 digital*, 17 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122870-aprueban-credito-del-bcie-para-programa-bioclima-en-bosawas-y-rio-san-juan>
29. Comunicación enviada vía correo electrónico el 23 de febrero de 2021 a los participantes y observadores del Fondo de Carbono por el Equipo de Gestión del Fondo (FMT). Ver también: “BM cancela pago millonario a Nicaragua por desacuerdos en tema de indígenas”. *Swiss Info*, 24 de febrero de 2021. Disponible en https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-ind%C3%ADgenas_bm-cancem-la-pago-millonario-a-nicaragua-por-desacuerdos-en-tema-de-ind%C3%ADgenas/46397848
30. 1- *El Mecanismo de Reparación Independiente (MIR) es un mecanismo de rendición de cuentas y reparación establecido por el Fondo Verde para el Clima (FVC) para aumentar la eficacia de las operaciones del GCF y para responder a las preocupaciones de las personas afectadas negativamente por los proyectos o programas financiados por el FVC. 2- Entre otros, el MIR tiene el mandato de recibir y considerar quejas de personas que creen que han sido, o pueden verse, afectadas negativamente por proyectos o programas del FVC que no cumplen con las políticas y los procedimientos del FVC (incluidas las salvaguardas sociales y medioambientales). 3- El MIR es independiente de la Secretaría del FVC e informa directamente a la Junta Directiva del FVC, que supervisa las inversiones y la gestión del FVC. Para conocer más sobre el MIR ver <https://es.irm.greenclimate.fund/> Y, sobre los procedimientos del Independent Redress*

Mechanism (IRM) ver https://irm.greenclimate.fund/sites/default/files/document/procedures-and-guidelines-irm-final-july-2021_0.pdf

31. FVC/MIR. Reporte de evaluación del cumplimiento. Caso C-0006- 24 de abril de 2021. Disponible en <https://es.irm.greenclimate.fund/sites/default/files/case/compliance-appraisal-report-publication-c0006-spanish-final-version.pdf>
32. FVC/MIR. Reporte de evaluación del cumplimiento. Caso C-0006- 24 de abril de 2021. Disponible en <https://es.irm.greenclimate.fund/sites/default/files/case/compliance-appraisal-report-publication-c0006-spanish-final-version.pdf>
33. Registro de Caso. C0006 Nicaragua FP146: Bio-CLIMA: Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Biosferas de BOSAWÁS y Río San Juan. Disponible en <https://es.irm.greenclimate.fund/case/c0006>
34. “Mandatos del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible y del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias” (Ref.: AL NIC 4/2022). Ginebra, Suiza, 7 de septiembre de 2022. Disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27541>

Dra. María Luisa Acosta es profesora asociada de la Facultad de Humanidades y el Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana (UCA), Managua, Nicaragua. Además, es presidenta de la Academia de Ciencias de Nicaragua y coordinadora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI). Contacto: calpi2014@gmail.com; <http://calpi-nicaragua.com>



Paraguay



En Paraguay se identifica a cinco familias lingüísticas y 19 pueblos indígenas: Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental), Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Angaité, Guaná), Mataco Mataguayo (Niva-clé, Maká, Manjui), Zamuco (Ayoreo, Yvytoso, Tomáraho) y Guaicurú (Qom). De acuerdo a las estadísticas de 2017, la población indígena del país es de 122.461 personas.

El Capítulo V de la Constitución de 1992 reconoce a los pueblos indígenas como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo, reconociéndoles derechos como identidad étnica, propiedad comunitaria, participación y educación, atendiendo a peculiaridades culturales.

Paraguay cuenta con un marco jurídico que garantiza y reconoce una gama de derechos bastante amplia a favor de los pueblos indígenas, habiendo ratificado los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, tanto en el sistema universal como en el interamericano.

El endurecimiento de las penas y la práctica continuada de los desalojos forzosos movilizó a una multitud que marchó en las calles de Asunción el 10 de diciembre de 2021 exigiendo el cese de la persecución y el fin de la criminalización de indígenas y campesinos.

En efecto, un rasgo de trascendencia política y social significativa de la coyuntura, sin dudas, es la apropiación del movimiento social e indígena de la fecha conmemorativa del Día Internacional de los Derechos Humanos. Hasta no hace mucho, esta fecha era aprovechada únicamente por actores sociales provenientes de las organizaciones de la sociedad civil para visibilizar su agenda reivindicativa y denuncias. La agobiante criminalización y violencia que sufren los asentamientos campesinos y las comunidades indígenas, víctimas de un patrón de violencia orientado a la privación de sus derechos de propiedad comunal, en el caso de estas últimas, y del acceso a la tierra y la reforma agraria de los primeros, subrayó la importancia de la unidad de acción de los diferentes sectores afectados.

Las acciones de protesta empezaron el 10 de diciembre de 2021, y si bien tuvieron como protagonistas centrales a las organizaciones campesinas, también contaron con una amplia participación de sectores indígenas

organizados y, en especial, de las víctimas de los desalojos forzosos.¹

La principal consigna de la movilización, así como de las que se sucederían luego, en el primer cuatrimestre del 2022, fue el pedido de derogación de la ley que convertía en crimen lo que hasta ese año era un delito: el hecho punible de invasión de inmueble ajeno.² Al aprobarse esta medida, las penas se duplicaron con la inocultable pretensión de presionar con amenaza de cárcel a quienes a lo largo de las últimas décadas han encontrado como única herramienta para el acceso a derechos la ocupación de tierras y la protesta social.

Las movilizaciones y protestas del movimiento social e indígena tuvieron su correlato de acciones de exigibilidad por parte de organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) articuló esfuerzos para promover el debate nacional e internacional sobre la deteriorada situación de los derechos humanos de las comunidades indígenas, para lo cual documentó casos y realizó comunicaciones a organismos internacionales de protección derechos humanos, como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema Universal, que rápidamente se preocuparon por la situación en Paraguay.

En febrero, indígenas de la comunidad Ka'a Poty y otras, junto a referentes de organizaciones sociales, participaron de una suerte de interpeelación social al gobierno, realizada en la Plaza de Armas de Asunción, lugar transformado en el hábitat de los desamparados. Allí acampaban, por entonces, cientos de indígenas a quienes el Estado había privado de sus tierras, arrojándolos a la humillación de vivir en un espacio público, a ojos de una sociedad que, generalmente, es incapaz de reaccionar en clave de derechos humanos para solidarizarse.

En ese marco, la reunión con representantes de diversas instituciones públicas incluyó al recientemente sustituido titular del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), que entonces contaba con apenas una semana en el cargo.³

Coincidiendo con dicha acción, en el mismo día, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) notificó a la Cancillería paraguaya sobre la convocatoria a una audiencia temática sobre los desalojos forzosos y la política agraria en el Paraguay, que se realizaría en marzo del 2022.

Durante su primer periodo de sesiones del año pasado, la CIDH se transformó en el primer foro internacional donde se analiza el agravamiento de las violaciones de derechos humanos con relación a comunidades indígenas y campesinas en Paraguay, víctimas de desalojos forzosos en 2022.⁴

Mientras se sucedían las protestas a lo largo de numerosos departamentos del país, entre ellos Caaguazú, Canindeyú y San Pedro, que culminaron con una gran movilización de campesinos e indígenas en la capital en

marzo. El objetivo estaba centrado en la ratificación de las exigencias enunciadas desde finales del 2021, consistentes en la derogación de la reforma penal que criminalizaba la lucha social y la protección de las comunidades.⁵

Estas acciones sucesivas y articuladas de varios sectores, tanto del movimiento social como de las organizaciones de la sociedad civil, en especial de la CODEHUPY, desembocaron finalmente en una reunión política de alto nivel, celebrada en abril entre la dirigencia indígena y campesina y los principales congresistas y representantes del Ejecutivo.⁶ La reunión, que tenía como marco institucional la sesión conjunta de las Comisiones de Derechos Humanos, Reforma Agraria y de Pueblos Indígenas, todas de la Cámara de Senadores, contó además con la observación internacional de la Organización de las Naciones Unidas.

Desde que se había iniciado la pandemia y la ola de persecución, represión y criminalización de la lucha por la tierra, era la primera vez que se producía un diálogo entre la dirigencia campesina e indígena de forma directa con varios de los principales protagonistas políticos que impulsaron las medidas denunciadas como regresivas y represivas. De esta forma, en el Salón Acosta Ñu de la Cámara de Senadores se desarrolló este encuentro con la atenta mirada de representantes de la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, entre ellos, Jan Jarab, y el coordinador residente del sistema de la ONU en el Paraguay, Mario Samaja, quienes participaron del diálogo.

La agenda propuesta giró en torno a cuatro temas enunciados por los representantes indígenas y campesinos: 1) la regularización jurídica de los asentamientos campesinos e indígenas; 2) la protección de campesinos e indígenas contra los desalojos forzosos, 3) la recuperación de las tierras malhabidas; y, 4) la atención de las personas y familias desalojadas, en particular, de aquellas que acampaban en la ciudad capital y en otros lugares del interior del país, como en plazas o la vera de caminos.

Con posterioridad a estas movilizaciones y acciones de exigibilidad de derechos, el movimiento social ingresó en un letargo, sin haber obtenido respuestas positivas o avances favorables a sus pretensiones. En este contexto, la legislación penal que fuera modificada para endurecer las penas por el hecho punible de invasión de inmueble ajeno quedó consolidada en el 2022, al no existir una mayoría parlamentaria capaz de revertirla.

Luego del periodo de movilizaciones descripto, lo único que resonó con fuerza fue la manifestación pública realizada en la capital de Paraguay, Asunción, protagonizada por la Articulación Nacional Indígena por una Vida Digna, que repitió una multitudinaria marcha ya realizada el año anterior (2021), en la misma fecha, el 12 de octubre.⁷ Las reivindicaciones, en este

caso, exclusivamente del sector indígena, tuvieron su acento nuevamente en el núcleo duro de la agenda social: el fin de los desalojos forzosos, el reconocimiento de los derechos de posesión tradicional de las comunidades y, consecuentemente, el aseguramiento jurídico y la titulación de las tierras que ocupan y son parte constitutiva de su hábitat tradicional. Asimismo, la inversión pública en infraestructura y producción formó parte del plexo de reclamos arrimados al Estado.⁸

Lo que vaya a suceder en lo inmediato dependerá en gran medida de la conformación del futuro Congreso, así como de las políticas que implemente el Poder Ejecutivo (estos estamentos públicos serán renovados tras las elecciones generales del 30 de abril del 2023) y, desde luego, de la capacidad movilizadora del movimiento indígena y su articulación con otros sectores.

La violencia crece en el Amambay y los paĩ tavyterã sufren el impacto

Paĩ Tavyterã, pueblo que habita la frontera entre Paraguay y Brasil, y por qué no decirlo, también la sociedad paraguaya, se conmocionó cuando dos miembros resultaron muertos y un tercero gravemente herido durante la incursión de un grupo armado. La agrupación criminal dada a conocer hace más de una década con el nombre de Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) irrumpió en la zona del Cerro Guasú o Jasuka Venda y perpetró el crimen, conforme a los relatos que han cobrado estado público.⁹

En el contexto señalado, también las fuerzas públicas se enfrentaron a tiros con los atacantes y dieron muerte a tres, uno de ellos indígena, al no deponer sus armas y entregarse a las autoridades, según el parte oficial dado a conocer por el Comando de Operaciones de Defensa Interna – Fuerza de Tarea Conjunta.

Este hecho confirma los temores ya expresados desde hace al menos dos años por las organizaciones paĩ tavyterã, quienes han manifestado reiteradamente su preocupación por la militarización de su territorio, tanto por parte de fuerzas estatales como por aquellas que operan al margen de la ley.

Además del riesgo propio de quedar atrapados en el tiroteo de las fuerzas públicas y los grupos que están combatiendo en la zona, esta situación es especialmente preocupante para los indígenas paĩ pues conlleva la restricción de la libertad de circulación en el Jasuka Venda, como resultado del temor a ser víctimas de la violencia armada, en un lugar considerado sagrado por su tradición y cultura.

Si bien la región del departamento de Amambay hace décadas es escenario de una violencia generalizada vinculada a la producción, tránsito y comercialización ilegal de drogas, la situación actual parece haber alcanzado niveles de mayor preocupación y amenaza para la vida de las comunidades que habitan los departamentos fronterizos con Brasil.

Corte IDH: supervisión reforzada en Paraguay

En su última resolución de supervisión del fallo en el caso Yakye Axa pronunciada durante el 2022, la Corte IDH anunció el inicio de lo que llama una “supervisión reforzada”, y adelantó la constitución de la secretaría del tribunal en la República del Paraguay para el monitoreo más efectivo de las medidas que aún debe adoptar el Estado en relación a las comunidades Yakye Axa (2005), Sawhoyamaya (2006) y Xákmok Kásek (2010).¹⁰

Esta decisión marca el inicio de una nueva fase del procedimiento de supervisión de sentencias y profundiza una práctica solicitada hace tiempo por las víctimas, por tanto, se aguarda un rol más activo del tribunal interamericano en terreno, para el cumplimiento pleno de sus decisiones no solo en el caso Yakye Axa, sino también en los otros dos casos que supervisa en materia indígena en Paraguay.

Conclusiones

El 2022 fue un periodo marcado por intensas movilizaciones, donde se pudo observar una creciente articulación del movimiento indígena con otros colectivos sociales. Del mismo modo, y a pesar de lo anterior, que sin dudas de por sí es una noticia alentadora para las chances de las diferentes acciones de exigibilidad de derechos, las medidas regresivas y represivas que se pretendieron revertir terminaron consolidándose dada las condiciones políticas existentes en el Congreso paraguayo, fuertemente influenciado por los intereses de la agroganadería.

Notas y referencias

1. CODEPUHY. “Gran movilización contra violaciones de derechos humanos”. CODEHUPY, 10 de diciembre de 2021. Disponible en <https://www.codehupy.org.py/gran-movilizacion-contra-violaciones-de-derechos-humanos/>

2. Paraguay. *Ley N.º 6830 Que modifica el artículo 142 de la Ley N.º 1160/1997 “Código Penal”, y su modificatoria, Ley N.º 3440/2008*. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación, 30 de septiembre de 2021. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9670/ley-n-6830-modifica-el-articulo-142-de-la-ley-n-11601997-#:~:text=%2D%20Invasi%C3%B3n%20de%20inmueble%20ajeno.,libertad%20de%20hasta%20seis%20a%C3%B1os>
3. CODEHUPY. “CODEHUPY impulsa espacio de diálogo entre el Estado y familias afectadas por desalojos”. CODEHUPY, 16 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.codehupy.org.py/codehupy-impulsa-espacio-de-dialogo-entre-el-estado-y-familias-afectadas-por-desalojos/>
4. CODEHUPY. “Denunciarán ante la CIDH situación de familias desalojadas en Paraguay”. CODEHUPY, 16 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.codehupy.org.py/denunciaran-ante-la-cidh-situacion-de-familias-desalojadas-en-paraguay/>
5. CODEHUPY. “Vigésima quinta marcha campesina por la reforma agraria”. CODEHUPY, 22 de marzo de 2018. Disponible en <https://www.codehupy.org.py/vigesima-quinta-marcha-campesina-por-la-reforma-agraria/>
6. Honorable Cámara de Senadores. “En reunión interinstitucional tratan situación de comunidades campesinas e indígenas”. Honorable Cámara de Senadores, 17 de abril de 2022. Disponible en <http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-comisiones/9546-en-reunion-interinstitucional-tratan-situacion-de-comunidades-campesinas-e-indigenas-2022-04-27-17-42-45>
7. “Marcha indígena: Sin territorio no hay vida digna”. *Tierraviva*, octubre de 2022. Disponible en <https://www.tierraviva.org.py/marcha-indigena-sin-territorio-no-hay-vida-digna/>
8. “Por el solo hecho de nuestra existencia los pueblos indígenas que habitamos el Paraguay tenemos derechos a vivir libre y dignamente en nuestro hábitat tradicional”. *Tierraviva*, 12 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.tierraviva.org.py/por-el-solo-hecho-de-nuestra-existencia-los-pueblos-indigenas-que-habitamos-el-paraguay-tenemos-derecho-a-vivir-libre-y-dignamente-en-nuestro-habitat-tradicional/>
9. “EPP mató a pareja de indígenas antes de enfrentamiento, según FTC”. *Última Hora*, 23 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ultimahora.com/epp-mato-pareja-indigenas-antes-enfrentamiento-segun-ftc-n3029956.html>
10. Corte IDH. *Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 24 de junio de 2022, Caso Yakye Axa Vs. Paraguay. Resolución de supervisión de sentencia*. Disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/yakk_yeaxe_24_06_22.pdf

Oscar Ayala Amarilla es defensor de derechos humanos, abogado y coordinador del equipo jurídico de la institución *Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco, Paraguay*. Contacto: oayala@tierraviva.org.py

El presente artículo está basado en otro, del mismo autor, publicado en la página web de la Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay. Disponible en <https://ddhh2022.codehupy.org.py/los-indigenas-siguen-al-albur-de-una-clase-politica-negligente-y-sometida-a-intereses-economicos/>



Perú



El Estado peruano reconoce a 47 lenguas indígenas habladas por 55 distintos pueblos. Según el Censo Nacional de Población de 2017, casi seis millones de personas (5.972.603) se autoidentifican como perteneciente a un pueblo indígena u originario, lo que representa algo más de un cuarto del total de la población. De estas personas, 5.176.809 se reclaman quechua y 548.292 aymará. La población censada amazónica, que se autoidentifica como asháninka, awajún, shipibo, y de otros pueblos amazónicos, ascendió a 197.667. Además, cerca de 50.000 se reclaman pertenecientes a otros pueblos indígenas u originarios. Se sabe que en la región amazónica el subregistro censal continúa siendo alto.

Más del 20 % del territorio nacional está cubierto por concesiones mineras superpuestas al 47,8 % del territorio de las comunidades campesinas. En la Amazonía peruana, las concesiones de hidrocarburos cubren el 75 % de la región, afectando a casi todos los pueblos. La superposición de derechos sobre territorios comunales; la enorme presión de las industrias extractivas y sus efectos contaminantes; la ausencia de ordenamiento territorial y la falta de implementación eficaz de la consulta previa, agudizan los conflictos territoriales y socioambientales en el país.

Perú ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales N.º169 de la OIT y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

El 2022 ha sido un año de grandes desafíos y amenazas para los pueblos indígenas. Durante el segundo año de mandato del expresidente Pedro Castillo, que contó con gran respaldo indígena en la selva y la sierra, varias han sido las normas y las políticas impulsadas desde el Ejecutivo y el Congreso que atentaron contra los derechos fundamentales y que han generado fuertes respuestas desde las organizaciones y la sociedad civil. A su vez, en el 2022, la nueva variante Omicrón del COVID-19 afectó ampliamente a todas las regiones indígenas con escasa tasa de cobertura de vacuna, pero causando esta vez baja mortalidad.

Políticas en contra de la educación intercultural bilingüe

El decenio internacional de las lenguas indígenas y el retorno a clases después del COVID-19 se inauguró con una arremetida del gobierno en contra de la política educativa intercultural bilingüe. El foco ha estado puesto en reconvertir las escuelas de educación intercultural bilingüe (EIB) en escuelas rurales no bilingües para disponer de plazas que debían ser reservadas para docentes con manejo de lenguas indígenas, bajo el pretexto de asegurar la rápida cobertura de plazas en el corto plazo. Aunque la pronta reacción masiva dio lugar a un retroceso, a lo largo del año el gobierno insistió con nuevas normas en el mismo sentido que complementó con la de nombramiento de directores de escuelas EIB con docentes no bilingües.

Las organizaciones y pueblos indígenas han destacado que la recategorización de escuelas requeriría que se lleven a cabo procesos de consulta previa, libre e informada. La organización nacional indígena, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP), ha planteado una demanda de amparo en contra de las medidas anti EIB. Es claro que las medidas aprobadas como resoluciones del Ministerio de Educación han estado orientadas puntualmente a favorecer a los docentes del sindicato creado por Castillo, la Federación de Trabajadores en la Educación del Perú (FENAFE). Las medidas se dan en un contexto en donde varias organizaciones indígenas han planteado, con argumentos técnicos y legales, la necesidad de constituir unidades interculturales de gestión local educativa en ámbitos con alta concentración de población indígena y, a su vez, de apoyar decididamente la formación y profesionalización de docentes indígenas.

A favor de la minería ilegal en tierras indígenas

Otra sorprendente política de un gobierno elegido con respaldo indígena ha sido la que ampara a la minería informal y favorece así su ingreso a territorios indígenas. El Decreto Supremo 010-2022-MINEM, precedido por anuncios en diversos discursos presidenciales, flexibiliza las normas para la formalización minera al punto que permite que personas previamente sentenciadas por el delito de minería ilegal puedan ingresar y permanecer en el Registro Integral de Formalización Minera. Además, los mineros informales inscritos pueden legalmente obstaculizar las inspecciones de los sitios de explotación. Más aún se elimina el requisito de ejercer pacíficamente sus

actividades. Los mineros, envalentonados por los anuncios oficiales y las normas de agosto y diciembre, han reingresado masivamente a distintas zonas de donde las fuerzas del orden los habían retirado y notoriamente a territorios indígenas de los pueblos Awajún y Wampís, que llevan años controlando su intento de tomar las cuencas ricas en oro aluvial.

En octubre, en la cuenca del Cenepa, en territorio awajún, se atrevieron a atacar el local de la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa (ODECOFROC), ocasión en la que afortunadamente no se produjeron muertes. Preocupa en este y otros contextos, la Ley 31.494 que el Congreso de la República insistió en promulgar, a pesar de que se había logrado que el gobierno anterior no lo hiciera. La norma, que se refiere a la constitución de Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural, permite que particulares y el ejército puedan dotarse de armas, abriendo el riesgo de que se conformen ejércitos paramilitares en contextos de disputas con invasores de territorios indígenas y de la presencia de madereros ilegales.

Reservas para pueblos en situación de aislamiento bajo la mira de intereses madereros

Lo que comenzó a inicios del 2022 como una manifestación de intereses madereros con respaldo del gobernador de Loreto en contra de la constitución de reservas indígenas a favor de pueblos en aislamiento voluntario y en contacto inicial, se convirtió en octubre en una propuesta para modificar la Ley 28.736 para la Protección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (Ley PIACI). Entre otras iniciativas, el proyecto de ley, auspiciado por la Coordinadora de Desarrollo de Loreto, pretende trasladar los procedimientos para la declaración de las Reservas Indígenas PIACI a los gobiernos regionales.

Como han denunciado las organizaciones indígenas, en particular la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), varias propuestas de creación han sido presentadas hace más de una década sin que el Ministerio de Cultura de paso al examen de los expedientes. Por lo tanto, varias de las propuestas peligran en caso de que semejante proyecto de ley prospere.

Afortunadamente, en el 2022, después de 18 años de espera, el Ministerio de Cultura aprobó el estudio de reconocimiento de los pueblos aislados de Napo y Tigre, que por años ha sido disputado por intereses petroleros con apoyo del Ministerio de Energía y Minas.

Derrames y más derrames petroleros

En enero de 2022, un gran derrame de petróleo en la costa centro norte, ayudó para que las autoridades y a la sociedad civil tomen conciencia del impacto ambiental de las actividades petroleras mal reguladas y las empresas irresponsables. El derrame ocurrió cuando un buque tanque descargaba petróleo para la refinería La Pampilla de propiedad de Repsol, ubicada al norte de la ciudad de Lima. Inicialmente se pretendió atribuir el derrame a los efectos de un tsunami por un terremoto que sucedió en la isla Tonga y se alegó que no alcanzaba ni un tercio de barril. Finalmente, se determinó que se habían derramado 11.900 barriles.

El delito, que consternó al país, ha continuado siendo el pan de cada día en los lotes 192 y 8, que no están en operación, y en el Oleoducto NorPeruano, todos con instalaciones vetustas. En 2022, el oleoducto ha causado casi una decena de derrames contaminando los territorios de los wampís, los awajún, los chapras, los kukama y los achuar. Los operadores de los lotes 192 y 8 se han negado a reconocer todos los impactos causados por derrames en el 2022 y durante años anteriores; y por el abandono de sustancias peligrosas y chatarra, dejando la carga de demandar la remediación a las organizaciones achuar, kukama, kichwa y quechua que conforman la plataforma Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios (PUINAMUDT).

Para esos lotes existe un compromiso del Estado peruano de incrementar un fondo para la remediación de los sitios impactados, de los cuales las empresas no se han hecho responsables. Sin embargo, los estudios de caracterización y de ingeniería de detalle para los primeros 32 de más de 1.800 sitios avanzan a paso de tortuga, generando incertidumbre permanente a las familias indígenas que deben vivir expuestas a la contaminación por metales pesados.

Criminalización y atentados contra defensores indígenas

En abril del 2022, la muerte del líder asháninka Ulises Lorenzo Rumiche Quintumari, en Pangoa, selva central, se sumó a la creciente lista de defensores ambientales amenazados por las economías ilegales mineras, forestales y del narcotráfico. Pero las amenazas no solo provienen de actores

ilegales. Catorce años después de ocurridas unas protestas (2008) en el río Tigre, la fiscalía dio paso al juicio oral de 18 comuneros y autoridades kichwa en respuesta a una demanda planteada por la empresa Pluspetrol que el Ministerio Público reactivó en el 2017.

La situación generada por las amenazas a dirigentes y comuneros que defienden sus derechos a un territorio sano, ha llevado a que se recomiende al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que el mecanismo de protección contemple medidas de atención y protección colectivas no previstas, pues debe solicitarse dicha medida para cada persona, a menudo dejando fuera a los/as defensoras con menos visibilidad e integrantes de sus familias. También se ha recomendado, que como medida de protección contra los defensores criminalizados, se garantice una defensa pública integral en las investigaciones correspondientes.¹

Retrocesos en materia de consulta

A propósito de una demanda de amparo presentada por dos comunidades campesinas aymará de la región Puno (Chila Chambilla y Chila Pucará) que pedían nulidad de unas concesiones mineras que se encuentran en sus tierras, el Tribunal Constitucional falló, en marzo del 2022, declarándola improcedente, en claro retroceso de su propia jurisprudencia, la de la Corte Interamericana y desconociendo la constitución vigente. Así lo consideró la Defensoría del Pueblo al recordar que el derecho a la consulta es un derecho fundamental que se encuentra “consagrado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que ha sido ratificado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N.º 26.253 y se encuentra vigente desde el 2 de febrero de 1995”. A su vez, destaca que la sentencia contraría la Constitución que establece que “las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Norma Fundamental reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú”.² El propio tribunal había reconocido en el pasado, en varias sentencias, la vigencia y rango de este derecho. No ha sorprendido que después de tamaña violación de sus derechos, las comunidades Aymará de Puno, que en abril se movilizaron a Lima para reclamar contra la sentencia, hayan liderado las movilizaciones y el cuestionamiento al orden establecido que paralizó el país a fines del 2022.

Avances en medio de retrocesos

El Gobierno Territorial Autónomo Awajún, que ratificó su estatuto y eligió sus autoridades a fines del 2021, inició el ejercicio de sus funciones en el 2022. El ámbito del gobierno autónomo awajún cubre alrededor de tres millones de hectáreas en las regiones de Cajamarca, San Martín, Amazonas y Loreto, donde se hallan registradas 247 comunidades. Con este nuevo gobierno territorial ya son casi una decena los que han desafiado la terca decisión estatal de desconocer la existencia de los pueblos indígenas como sujetos políticos, y están decididos a ejercer la gobernanza de sus territorios.

Notas y referencias

1. ERI et al. "Funcionamiento de la política pública de protección de defensoras y defensores indígenas criminalizados y amenazados". EarthRights International, mayo de 2022, p.28. Disponible en <https://earthrights.org/publication/informe-funcionamiento-de-la-politica-publica-de-proteccion-de-defensoras-y-defensores-indigenas-criminalizados-y-amenazados/>
2. "Defensoría del Pueblo rechaza sentencia del Tribunal Constitucional que desconoce consulta previa a los pueblos indígenas como derecho fundamental". Defensoría del Pueblo de Perú, 5 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-rechaza-sentencia-del-tribunal-constitucional-que-desconoce-consulta-previa-a-los-pueblos-indigenas-como-derecho-fundamental/>

Frederica Barclay es antropóloga e historiadora peruana. Actualmente se desempeña como presidenta del Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - Perú Equidad.



Rapa Nui (Isla de Pascua)



Rapa Nui es una isla ubicada en medio del Océano Pacífico, separada por más de 3.700 kilómetros de la costa de Chile continental, sobre una superficie de 16.628 hectáreas. Allí habita el pueblo Rapa Nui, descendiente de una cultura milenaria, reconocida por la creación de grandes estructuras megalíticas llamadas Moai y por haber desarrollado una civilización única en sus características.

Actualmente, Rapa Nui es un territorio anexado al Estado de Chile, en virtud de un Tratado suscrito por ambas naciones el 9 de septiembre de 1888, denominado “Acuerdo de Voluntades”. Dicho documento establece el respeto a las investiduras de los jefes Rapa Nui y reserva la propiedad de la tierra para su pueblo. Sin embargo, el Estado chileno dio incumplimiento sistemático a dichos acuerdos, usurpando la propiedad de la tierra y cometiendo grandes vulneraciones a los derechos de sus habitantes originarios.

En términos generales, los asuntos indígenas en Chile durante el 2022 estuvieron fuertemente marcados por el proceso de redacción de una nueva Constitución que se llevó adelante en el país. Instancia histórica que permitió por primera vez poner en la palestra a nivel constitucional los derechos humanos de los pueblos indígenas en Chile, país que ni siquiera ha reconocido la existencia de sus pueblos originarios a este nivel.

Rapa Nui formó parte de este proceso. En primer lugar, mediante una representación en la Convención Constituyente —escaños reservados para pueblos indígenas—, y luego a través de la presentación de “iniciativas de norma indígena”. En este contexto, se llevaron a cabo extensas asambleas donde el pueblo Rapa Nui deliberó sobre el contenido de una norma o articulado en este nuevo texto constitucional. Actualmente la Constitución de Chile previene un artículo (126 bis) que dice relación con Isla de Pascua, cuyo origen viene determinado por su ubicación geográfica, y no reconoce en caso alguno la existencia del pueblo polinésico Rapa Nui, ni tampoco sus derechos.

De forma transversal y a través de sus organizaciones tradicionales, el pueblo Rapa Nui ha manifestado la necesidad de que el Estado de Chile ratifique y de cumplimiento al Tratado de Voluntades de 1888, documento base que sustenta la relación jurídica entre ambas partes, y que fue firmado en calidad de tratado internacional por dos naciones autónomas a fines del siglo XIX.

En este orden de ideas, las reclamaciones del pueblo Rapa Nui estuvieron enfocadas en su derecho a la libre determinación y a sus derechos territoriales, junto a la necesidad de reparación por parte del Estado, producto de años de vulneraciones a los derechos humanos y abandono.

Durante agosto, una delegación encabezada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), llevaron a cabo una visita oficial a Rapa Nui,¹ oportunidad en que se realizaron talleres informativos dirigidos a la comunidad relacionados al proyecto de nueva Constitución. También, los representantes de las agencias de Naciones Unidas sostuvieron reuniones con líderes y lideresas rapanui y con sus principales organizaciones, como el Consejo de Ancianos, la Asamblea de Clanes familiares (Honui) y el Parlamento Rapa Nui, junto a otras organizaciones de la sociedad civil que permitió también analizar en parte la situación de infancia y mujeres en la isla.

Finalmente, el proceso constituyente fracasó, mediante el rechazo del plebiscito nacional del 4 de septiembre de 2022. Cabe destacar que Rapa Nui fue uno de los pocos lugares donde ganó la opción por la nueva Constitución.

Posteriormente, el 28 de septiembre de 2022, el Gobierno de Chile se comprometió formalmente a avanzar en una propuesta de gobernanza local para Rapa Nui, que abarca un proyecto de gobierno autónomo, política de tierras y desarrollo sostenible para su pueblo.

Por otro lado, el segundo semestre del 2022 estuvo marcado por la “apertura de Rapa Nui”, toda vez que, producto de la pandemia de COVID-19, el territorio estuvo cerrado a vuelos comerciales y visitas durante 872 días. Esta situación mantuvo a los habitantes de la isla libres de la enfermedad por más de dos años, y dio cuenta de la forma en que su pueblo priorizó la salud, por sobre los asuntos económicos —la principal y única fuente económica en el territorio es el turismo—.

A partir de agosto, se retomaron los vuelos comerciales con turistas, lo que implicó la llegada del virus al territorio, situación que fue debidamente controlada sin que haya causado estragos. Así también se dio inicio a un proceso de recuperación económica y recuperación del fuerte desempleo que implicó la pandemia.

Durante noviembre, distintas organizaciones Rapa Nui tuvieron la oportunidad de participar en instancias internacionales. Por un lado, en una reunión internacional de expertos, instancia preliminar al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, bajo la temática

“Procesos de verdad, justicia transicional y reconciliación” celebrada en Santiago de Chile.

Luego, en el “Taller de expertos sobre posibles formas de mejorar la participación de los pueblos indígenas en el trabajo del Consejo de Derechos Humanos”, desarrollado en Ginebra, Suiza. Esta instancia fue celebrada al alero de la Resolución 48/11 del Consejo de Derechos Humanos, a través de la cual se solicitó a la ACNUDH que convoque un taller de expertos de cuatro días, en 2022, sobre posibles formas de mejorar la participación de los pueblos indígenas en el trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Este taller permitió a distintos expertos indígenas dialogar directamente con representantes de los Estados respecto de la participación indígena a nivel internacional.

Finalmente, la Municipalidad de Rapa Nui fue invitada a desarrollar un evento paralelo en el marco del 11° Foro de Empresas y Derechos Humanos.

Notas y referencias

1. ACNUDH. “Chile: Oficina realizó misión conjunta con PNUD a Rapa Nui”. ACNUDH, 30 de agosto de 2022. Disponible en <https://acnudh.org/chile-oficina-realizo-mision-conjunta-con-pnud-a-rapa-nui/>

Benjamin Ilabaca D. es abogado rapanui, asesor jurídico de la Municipalidad de Isla de Pascua y del Parlamento Rapa Nui. Además, se desempeña como consultor internacional.



Surinam



Los pueblos indígenas de Surinam suman aproximadamente 20.344 personas, lo cual representa el 3,8 % de la población total de 541.638 (censo de 2012).¹ Los cuatro pueblos indígenas más numerosos son: Kaliña (caribes), Lokono (arawak), Trio (Tirio, Tareno) y Wayana. Además, hay pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas amazónicos, principalmente en el sur del país, incluyendo los Akoerio, Warao, Apalai, Wai-Wai, Okomoyana, Mawayana, Katuena, Tunayana, Pireuyana, Sikiiyana, Alamayana, Maraso, Awayakule, Sirewu, Upuruy, Sarayana, Kasjoeyana, Murumuruyo, Kukuyana, Piyanakoto y Sakëta. Los Kaliña y Lokono viven principalmente en la parte norte del país y, a veces, se les llama pueblos indígenas “de tierras bajas”, mientras que Trio, Wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y se les llama pueblos “de tierras altas”.

El sistema legislativo de Surinam, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales, y no tiene legislación que regule los derechos de tierra u otros derechos de los pueblos indígenas y tribales. Esta situación representa una gran amenaza para la supervivencia y el bienestar, especialmente por el fuerte enfoque que se está poniendo en muchos de los recursos naturales del país, incluyendo el petróleo, la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad. Surinam es uno de los pocos países de Sudamérica que no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Votó a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

Novedades legislativas

El gobierno de Surinam, encabezado por el presidente Chandrikapersad Santokhi, presentó un Proyecto de Ley sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas y Tribales² ante la Asamblea Nacional (el Parlamento unicameral) en junio de 2021. Posteriormente, la Asamblea Nacional nombró una Comisión de Relatores interna que inició un largo proceso de consulta sobre este proyecto con diversos interesados durante varios meses, interpretado por muchos como una demora intencional. La Asamblea Nacional luego contrató a un grupo de expertos legales exter-

nos para revisar los comentarios recibidos de los interesados, que presentó sus conclusiones en noviembre de 2022. Se esperaba que el proyecto de ley fuera presentado formalmente para su debate y eventual aprobación; sin embargo, esto no sucedió hasta finales de enero de 2023.

El proyecto de ley puesto en discusión contenía enmiendas³ sorprendentes al borrador original que, según se informa, no eran recomendaciones de los interesados ni del grupo de expertos externos, sino que incluían cambios de última hora por parte de los miembros del Parlamento. Incluso los miembros de la Comisión de Relatores expresaron su sorpresa y desaprobación por los cambios introducidos, que se consideran contrarios al reconocimiento real de los derechos de tierra de los pueblos indígenas y tribales. La presidenta de la Comisión anunció que el borrador modificado se enviará nuevamente para consultas; y el debate sobre el mismo se suspendió sin fijar un plazo.

Por lo tanto, es posible que transcurra más tiempo antes de que el proyecto de ley sea seriamente debatido y aprobado. Mientras tanto, los pueblos indígenas y tribales de Surinam y sus derechos, incluidos los derechos sobre la tierra, siguen sin ser reconocidos y protegidos. A pesar de las promesas retóricas, el gobierno actual ha seguido emitiendo derechos de tierra y concesiones dentro de los territorios de los pueblos indígenas y tribales, lo que ha provocado varias protestas.⁴

Mientras aparentemente se retrasa el debate sobre el Proyecto de Ley de Derechos Colectivos, se presentó rápidamente otro proyecto para su aprobación en la Asamblea Nacional, a pesar de las protestas, sobre todo, de las organizaciones de pueblos indígenas y tribales, quienes sienten que puede abrir la puerta a la propiedad individual de la tierra y a grandes extensiones de tierra en sus territorios (todavía no reconocidos).

El Proyecto de Ley de Conversión de Tierras⁵ permitirá la conversión de los títulos de arrendamiento de tierras en títulos de propiedad plenos, que serán muy difíciles de retirar o expropiar una vez emitidos, en contraste con los títulos de arrendamiento de tierras actuales. Es un secreto a voces que se han emitido muchos títulos de arrendamiento de tierras en el interior de Surinam, donde residen los pueblos indígenas y tribales, y la conversión complicará aún más, o volverá imposible, el reconocimiento de sus derechos colectivos sobre la tierra.

En este contexto, tanto los pueblos indígenas⁶ como tribales presentaron peticiones al Parlamento para que se detuviera el debate sobre el Proyecto de Ley de Conversión de Tierras hasta que se reconocieran legalmente sus derechos colectivos sobre la tierra. A su vez, destacaron que la

actual concepción de “la tierra del dominio pertenece al Estado” es contradictoria con el derecho internacional y, en particular, con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha ordenado a Surinam a reconocer legalmente los derechos de propiedad colectiva de los pueblos indígenas y tribales sobre sus territorios ancestrales.

Las protestas pueden haber ayudado, quizás temporalmente, y se suspendió la discusión sobre el proyecto de ley de Conversión de Tierras en favor del inicio del debate parlamentario sobre el presupuesto del gobierno para 2023. Mientras tanto, sigue existiendo el temor de que se apruebe.

Otros acontecimientos

En julio de 2022, el secretario General de la ONU, Antonio Guterres, visitó Pierrekondre-Kumbasi, una comunidad indígena, en el marco de su visita a la cumbre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), que se celebró en el país durante su presidencia de CARICOM. En esa ocasión, la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas en Surinam (VIDS, por sus siglas en neerlandés) y el cuerpo coordinador para pueblos tribales KAMPOS le entregaron y leyeron una carta de apelación,⁸ pidiéndole su atención por la posición legal insegura que padecen los pueblos indígenas y tribales en Surinam, así como por los impactos del cambio climático, que fue el foco de su visita a CARICOM y Surinam. El secretario General aseguró a VIDS su apoyo en estos aspectos e hizo declaraciones acordes a los problemas en los medios de comunicación locales y a través de sus propios canales.⁹

El gobierno de Surinam estableció una Plataforma Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹⁰ compuesta por representantes de los principales grupos de la ONU, en julio de 2022. La plataforma, inicialmente, consistió en un grupo central, pero se expandirá con otros grupos principales en 2023. Su tarea será, entre otras, monitorear el logro por parte de Surinam de los ODS.

A su vez, el gobierno de los Países Bajos, durante un discurso transmitido en vivo el 19 de diciembre de 2022 por el primer ministro Mark Rutte en La Haya,¹¹ ofreció sus disculpas formales a los descendientes de todas las personas esclavizadas durante su pasado colonial, y anunció el inicio de un mayor diálogo con organizaciones relevantes en Surinam y en las Antillas Neerlandesas. Las disculpas siguen al informe crítico *Cadenas del Pasado* sobre el papel de los Países Bajos en el comercio de esclavos, y recomendaron el “reconocimiento, disculpas y reparación”. Por su lado, la VIDS, como

representante e instituto de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas en Surinam,¹² declinó la invitación de la Embajada de los Países Bajos en Surinam para asistir a la transmisión del discurso en Paramaribo. La asociación afirmó que nunca ha sido consultada ni involucrada en estas disculpas y no quiere dar ninguna impresión de aprobación o apoyo sin haber pasado por el proceso tradicional de información plena y consulta con sus comunidades. Se espera que la Embajada de los Países Bajos en Surinam tenga una reunión con la VIDS sobre este asunto en 2023.

El esperado auge del petróleo y gas en Surinam parece estar más lejos de lo inicialmente se había esperado, después de que los hallazgos de petróleo en 2020 en la zona marítima territorial generaran muchas especulaciones. Según la petrolera estatal de Surinam,¹³ grandes compañías petroleras, como Total Energies y Apache Oil, han retrasado su decisión final de inversión debido a las complejas propiedades del lecho marino que tiene mucho barro. Ahora se espera que la potencial primera extracción de petróleo no sea antes de 2027. VIDS había expresado su preocupación por los impactos de la industria petrolera y los efectos relacionados para las tierras y recursos de los pueblos indígenas, y la posibilidad, a su vez, de ampliar en lugar de cerrar la brecha de desarrollo entre las regiones costeras y el interior de Surinam.

Las medidas de reforma económica y política tomadas por el gobierno de Surinam, muchas de las cuales son requisitos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para recibir el apoyo de su Servicio Ampliado,¹⁴ están teniendo un gran impacto en la ya empobrecida población del país. Por eso, la VIDS ha expresado su preocupación por los impactos del programa de recuperación económica del gobierno, durante su Octava Conferencia General en agosto de 2022. En particular, las medidas de seguridad social aparentemente se centran en medidas fiscales y otras que benefician a los ciudadanos urbanos, ignorando a la población indígena y tribal del interior, que tiene poco empleo formal y encuentra cada vez más difícil participar en la economía nacional debido a los impactos desproporcionados del aumento de los precios, especialmente en el transporte, en esas áreas rurales profundas.

El FMI aprobó un paquete de asistencia bajo su Servicio Ampliado por un monto 688 millones de USD durante tres años (con un desembolso inmediato de 55.1 millones de USD)¹⁵ para apoyar el plan de recuperación y crecimiento del gobierno surinamés. La autoridad tradicional indígena VIDS ha expresado su preocupación de que las medidas de ajuste económico se sientan con más fuerza en las comunidades del interior, y solicitó especial atención del gobierno para mitigar los impactos.¹⁶

Finalmente, la VIDS, organismo tradicional de autoridad de todos los pueblos indígenas de Surinam, celebró su Octava Conferencia General en Washabo, al oeste del país, en agosto de 2022. Durante esta conferencia quinquenal, a la que asistieron aproximadamente 200 representantes (jefes, mujeres y jóvenes) de prácticamente todos los pueblos indígenas de Surinam, se discutió y aprobó el programa de política multianual para los próximos cinco años. Además, se nombró una nueva junta directiva de la VIDS por consenso, encabezada por primera vez por una lideresa, Muriel Fernandes de la aldea Cassipora.¹⁷ La junta de la VIDS está compuesta por nueve representantes regionales, todos jefes de sus respectivas aldeas, que son nombrados por consenso (y no por elecciones) y por recomendación de las respectivas regiones. La ceremonia de clausura fue presidida por el presidente de Surinam,¹⁸ quien recibió las resoluciones de la conferencia¹⁹ y prometió establecer un grupo de trabajo para la implementación de las decisiones contenidas en ellas. El Grupo de Trabajo Presidencial fue establecido en 2023.

Notas y referencias

1. La población es muy diversa desde el punto de vista étnico y religioso, y está compuesta por hindúes (27,4 %), cimarrones (*Bush negroes*, 21,7 %), criollos (16 %), javaneses (14 %), mestizos (13 %), indígenas (“amerindios”, 3,8 %) y chinos (1,5 %) (censo 2012). En Surinam se hablan a diario al menos 15 lenguas, pero la única oficial es el neerlandés, mientras que la lengua franca utilizada en las conversaciones menos formales es el sranan tongo (surinamés).
2. De Nationale Assemblée. “VIDS vraagt voor de derde keer Wet Uitgifte Domeingrond aan te houden”. De Nationale Assemblée. Disponible en https://dna.sr/media/322328/21_899__Pres._Sur._Aanb._Wet_Collectieve_Rechten_Inheemse_en_Tribale_Volken.pdf
3. Wet van houndende regels met betrekking tot collectieve rechten van Inheemse volken en de Tribale volken. (Raamwet Collectieve Rechten Inheemse Volken en de Tribale Volken). 31 de enero de 2023. Disponible en https://dna.sr/mekdia/374445/23_208__am_23_02__Leden_A_Gajadien_e.a._Aanb._Amendement_Raamwet_Collectieve_Rechten_Inheemse_en_Tribale_Volken.pdf
4. Ver “SURINAME-Indigenous groups call on the government to grant recognition of their lands”. *Caribbean Times*, 9 de agosto de 2022. Disponible en <https://caribbean-times.com/suriname-indigenous-groups-call-on-the-government-to-grant-recognition-of-their-lands/>; “Hollandse Kamp protesteert tegen gronduitgifte”. *Star Nieuws*, 25 de enero de 2023. Disponible en <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/73948> y “Saramaccamers blijven fel gekant tegen bouw houttransportbrug”. SNC.com, 13 de abril de 2022.
5. De Nationale Assemblée. “Ontwerpwet wijz. Decreet Uitgifte Domeingrond”.

- De Nationale Assemblée. Disponible en <https://dna.sr/wetgeving/ontwerpwet-ten-bij-dna/in-behandeling/ontwerpwet-wijz-decreet-uitgifte-domeingrond/>
6. Ver <https://dna.sr/nieuws/vids-vraagt-voor-de-derde-keer-wet-uitgifte-domeingrond-aan-te-houden/> <https://dna.sr/nieuws/de-marrongemeenschap-dient-petitie-in-aan-parlement/>
 7. VIDS. "Trio-Inheemsen hebben nieuwe granman". Facebook, September 21, 2021. [https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1668099840050374?__cft__\[0\]=AZUbUWWikjCL6KfTlsmf1pi-sd40L_HEGbj1Y0T74WNjAogG3CdPBbYeQuhDDWSV2Zl5Mg9-HNXLW20HFFv9pmgk-fCeGryJBH0um6KXjJU4N2zqwMcRb01CK40rMo9xDs-ZfdgB1vDiCQcQna-gX-D7P9pglQJf6jyf5xUOVFnuCD1M1CVKpQA0CHbE5KVreR-E&__tn__=%2C0%-2CP-R](https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1668099840050374?__cft__[0]=AZUbUWWikjCL6KfTlsmf1pi-sd40L_HEGbj1Y0T74WNjAogG3CdPBbYeQuhDDWSV2Zl5Mg9-HNXLW20HFFv9pmgk-fCeGryJBH0um6KXjJU4N2zqwMcRb01CK40rMo9xDs-ZfdgB1vDiCQcQna-gX-D7P9pglQJf6jyf5xUOVFnuCD1M1CVKpQA0CHbE5KVreR-E&__tn__=%2C0%-2CP-R)
 8. VIDS. VIDS overhandigt brief aan vn secretaries Generaal". VIDS, 3 de julio de 2022. Disponible en <https://vids.sr/vids-overhandigt-brief-aan-vn-secretaris-generaal/> y
 9. Naciones Unidas. "In Suriname, Secretary General António Guterres..". Naciones Unidas, 3 de julio de 2022. Disponible en <https://media.un.org/en/asset/k1u/k1uvyqlzgo>
 10. Ver <https://cds.gov.sr/de-boodschap/sdg-platform-kent-brede-nationale-verteegenwoordiging/> <https://media.un.org/en/asset/k1u/k1uvyqlzgo>
 11. Mark Rutte. "Government response to Ketenen van het verleden, the report of findings issued by the Advisory Board of the Slavery Past Dialogue". 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.rijksoverheid.nl/binaries/rijksoverheid/documenten/kamerstukken/2022/12/19/kamerbrief-met-reactie-kabinet-op-rapport-adviescollege-dialooggroep-slavernijverleden/Kamerbrief+met+reactie+kabinet+op+rapport+Adviescollege+Dialooggroep+Slavernijverleden+%28Engels%29.pdf>
 12. VIDS. "VIDS wijst uitnodiging nederlandse kabinetsreactie af". VIDS, 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://vids.sr/vids-wijst-uitnodiging-nederlandse-kabinetsreactie-af/>
 13. Ivan Cairo. "Geen offshore olie vóór 2027". *De Ware Tijd Online*, 2 de diciembre de 2022. Disponible en <https://dwtonline.com/geen-offshore-olie-voor-2027/>
 14. Fondo Monetario Internacional (FMI). "Suriname and the IMF Reach Staff-Level Agreement on the Second Review of the Extended Arrangement Under the Extended Fund Facility". FMI, 17 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/05/17/pr22157-suriname-and-imf-reach-staff-level-agreement-on-second-review-of-extended-arrangement>
 15. FMI. "IMF Executive Board Approves Extended Arrangement Under the Extended Fund Facility for Suriname". FMI, 22 de diciembre de 2022. <https://www.imf.org/en/News/Articles/2021/12/22/pr21400-imf-executive-board-approves-extended-arrangement-under-the-extended-fund-facility-suriname#:~:text=Washington%2C%20DC%20%3A%20The%20Executive%20Board,or%20366.8%20percent%20of%20quota>
 16. VIDS. "Inheems gezagsorgaan bezorgd over situatie binnenland". Facebook, 13 de enero de 2022. Disponible en [https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1751714728355551?__cft__\[0\]=AZVNnYXVAYL5zfirYSRz_P7O7me4p6p-jhZHT21qslbGGQUhhfS4uWkjoU0cClj9YBODawtu_g0y7MjKT-FYx9rMPlavnnZ-NIKjGOea_jM1EsLtBcOd5S9uzQHQ93uw4C0SMMbVG9jfj7K-rZFAGcnSJFpAnC-QYocG35Z3dl3np094JfGo3trKuRp9r2ofaj7TE&__tn__=%2C0%2CP-R](https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1751714728355551?__cft__[0]=AZVNnYXVAYL5zfirYSRz_P7O7me4p6p-jhZHT21qslbGGQUhhfS4uWkjoU0cClj9YBODawtu_g0y7MjKT-FYx9rMPlavnnZ-NIKjGOea_jM1EsLtBcOd5S9uzQHQ93uw4C0SMMbVG9jfj7K-rZFAGcnSJFpAnC-QYocG35Z3dl3np094JfGo3trKuRp9r2ofaj7TE&__tn__=%2C0%2CP-R)
 17. VIDS. "Muriel Fernandes nieuwe VIDS-voorzitter". Facebook, 29 de agosto

de 2022. Disponible en [https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/pfbid037rX5g7441qkMqF9sDNBRukx1vm8Eqf8s5ZVrDe4ncZjHZ2vN2tKSGg-fbgKuYVMcNI?__cft__\[0\]=AZW0eXXp6tGqHGZYtg5eb5owjKEmwcjFlxtDWSS-mrnL6R0nZ00M8G2hrvjtI78Vn_CH6OzdN5QmF6DBZ7IIPtccoA6VXo53ObBn-TU-Gv0kEc5CiympEeYT2xxvdCbm-cH63EkyfMLTY8zSP3Dr-oPqrJ1xKf2Sdleu-AGaDPcV7tIhpH0sXWHk_-H2WUdbaGbXot3jdQ8pizWjDCBsvisFkV&__tn__=%-2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/pfbid037rX5g7441qkMqF9sDNBRukx1vm8Eqf8s5ZVrDe4ncZjHZ2vN2tKSGg-fbgKuYVMcNI?__cft__[0]=AZW0eXXp6tGqHGZYtg5eb5owjKEmwcjFlxtDWSS-mrnL6R0nZ00M8G2hrvjtI78Vn_CH6OzdN5QmF6DBZ7IIPtccoA6VXo53ObBn-TU-Gv0kEc5CiympEeYT2xxvdCbm-cH63EkyfMLTY8zSP3Dr-oPqrJ1xKf2Sdleu-AGaDPcV7tIhpH0sXWHk_-H2WUdbaGbXot3jdQ8pizWjDCBsvisFkV&__tn__=%-2CO%2CP-R)

18. "President Santokhi bezoekt VIDS-conferentie". *Suriname Herald*, 29 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.srherald.com/suriname/2022/08/29/president-santokhi-bezoekt-vids-conferentie/>
19. VIDS. "Resolutions Eighth VIDS Conference". Vids, 29 de agosto de 2022. Disponible en <https://vids.sr/wp-content/uploads/2022/09/Resolutions-EiRght-VIDS-Conference-EN.pdf>

Max Ooft es responsable de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (*Vereniging van Inheemse Dorpshoofden in Suriname, VIDS*).



Venezuela



De una población de 27.227.930, se contabilizaron 724.592 personas indígenas (2,8 %), distribuidas entre 51 pueblos, concentrados mayoritariamente (85 %) entre el estado Zulia y la región amazónica.

En 1999, el proceso constituyente permitió que en la Constitución se garantizaran los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas y que quedaran asentadas un conjunto de disposiciones legales y normativas para protegerlos ampliamente. Entre este conjunto destacan la Ley Aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y la Ley de Idiomas Indígenas.

Los aciertos del marco legal de protección de la naturaleza y de los pueblos indígenas no se corresponden con algunas políticas públicas de los últimos años que optan por impulsar un modelo de desarrollo extractivo para paliar la difícil situación económica del país. La minería va en detrimento de la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas y contradice las directrices y las ordenaciones territoriales establecidas.

Además de sus propias luchas por su autonomía y la defensa de sus territorios y modos de vida, muchos indígenas venezolanos se enfrentan a los mismos problemas que el resto de la población: altos niveles de pobreza, servicios precarios, inseguridad, entre otros. La falta de servicios adecuados, especialmente en temas de salud y educación, motiva la migración a ciudades o zonas urbanas. Allí esos problemas, en muchos casos no se solucionan y, por el contrario, se agudizan al distanciarse de sus modos de vida tradicionales.

La situación de los derechos indígenas en Venezuela puede comprenderse como resultado de políticas que favorecen la expansión minera, la vulneración de sus derechos, así como el desarrollo e implementación de políticas, planes y proyectos del Estado expresamente dirigidos a favorecer las condiciones de los pueblos indígenas, y el activismo tanto de representantes indígenas como de organizaciones civiles para la defensa de los derechos y del patrimonio de los pueblos.

La información oficial sobre estos temas es escasa. Generalmente

circula a través de medios y organizaciones no gubernamentales, por tal motivo carece de la sistematización y divulgación necesarias. Esta situación deja entrever la debilidad del Estado para prevenir y atender problemas de estos pueblos y muestra la dificultad para hacer el seguimiento de denuncias. En este sentido, lo que se reporta a continuación ha sido, fundamentalmente, compilado de los medios de comunicación y de materiales producidos por organizaciones civiles y de encuentros con voceros de organizaciones indígenas de base. Esto sirve para tener un panorama general, pero carece de precisión estadística.

Las políticas extractivas tienen amplias consecuencias para los pueblos de la Amazonía

El incremento exponencial de la minería en o cerca de territorios indígenas se relaciona de manera importante con la consolidación de la Zona Estratégica de Desarrollo Nacional (ZEDN) del Arco Minero del Orinoco (AMO)¹ como zona estratégica de desarrollo. Este año se identificó explotación minera en catorce territorios indígenas, con la mayor extensión neta en territorio pemón e impactos preocupantes en los territorios de los pueblos Kari'ña, Ye'kwana, Uwottüja, Kurripaco, Jotí y Yanomami. Además de las conocidas consecuencias ambientales,² esto ha generado un sinnúmero de problemas para los pueblos indígenas afectados.

Algunos de estos efectos han sido registrados en el informe de la misión de la ONU,³ que recoge abusos y violaciones de los derechos humanos de la región, perpetrados tanto por actores de grupos armados que se encuentran en la zona (muchos de ellos relacionados con la guerrilla colombiana y *pranatos* nacionales), como por algunos actores vinculados con entes estatales. Entre los crímenes, violaciones y abusos contra los pobladores se encuentran privaciones arbitrarias, desapariciones, extorsiones, castigos corporales y violencia sexual y de género. En este marco, es imperativo realizar un seguimiento de estas denuncias e investigar más a fondo los hechos ocurridos en los estados de Amazonas y Delta Amacuro, ya que los miembros de la misión no pudieron indagar con profundidad por falta de recursos y tiempo.

La ZEDN-AMO también ha propiciado el desplazamiento de personas de otras geografías, muchas de comunidades indígenas adyacentes, en busca de mejorar sus precarias condiciones de vida. Se estima que, al menos, la mitad de quienes laboran en estas minas lo hacen bajo patrones de semiesclavitud, son indígenas y muchos de ellos menores de edad.

La minería incide en quienes, por necesidad, se han trasladado a los campamentos, pero también en las personas que se quedan en las comunidades, donde la ausencia de los que se han marchado se siente en los cambios de las dinámicas comunitarias. Por ejemplo, se siente el abandono del cultivo de los conucos, la disminución del comercio de los productos tradicionales, el hecho de que muchas comunidades se encuentran escindidas entre quienes defienden la actividad minera y quienes están en contra, y la fragmentación de las estructuras familiares tradicionales. Estos cambios han disminuido las capacidades de las comunidades para enfrentar las presiones de grupos externos, su productividad y, por tanto, sus posibilidades de autonomía y autogobierno. Además, no hay que olvidar los efectos sobre la salud de las poblaciones humanas, la diversidad biológica y las múltiples funciones ecosistémicas.

Las denuncias de la misión se corresponden a otras hechas por organizaciones indígenas.⁴ Por ejemplo, Horonami, la organización yanomami, denunció que miembros de su pueblo han sido forzados a trabajar como esclavos por *garimpeiros*, quienes, además, han violado y prostituido a mujeres y asesinado a integrantes de las comunidades. Parte de su estrategia para controlar el territorio empieza por llevar alimentos, armas, escopetas y machetes a las comunidades. A la gravedad de la situación se suma el desamparo, en cuanto a que estas muertes no han sido investigadas de manera oficial por parte del Estado.

Así mismo, el capitán de la comunidad de Puerto Cabello del Caura, Arcadio Rondón, reportó en abril el asesinato de doce personas que laboraban en la mina El Silencio del municipio Sucre, estado de Bolívar. Las autoridades hallaron tan solo cuatro cuerpos, un criollo y tres indígenas jivi pertenecientes a las comunidades de La Felicidad y Urbana. Aún no se ha dado con los culpables.⁵

Para contravenir estos crímenes generados por la minería ilegal y la presencia de terroristas armados narcotraficantes de Colombia (TANCOL), la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) promovió, a lo largo del 2022, ocho operaciones militares, entre ellas la Operación Roraima 2022 y la Operación Autana I-2022, que incluían patrullaje aéreos, terrestres y fluviales en el Eje Transfronterizo. Los mineros, fundamentalmente venezolanos y muchos de ellos indígenas, por su parte, han hecho denuncias de violación de sus derechos humanos, quema de campamentos registrados en la Corporación Venezolana de Minería, hurto de insumos para el dispensario de la comunidad indígena de La Iguana y otros atropellos. La FANB argumenta que estas denuncias responden a que grupos de TANCOL los están obligando a perpetrarlas.⁶

Algunos casos sonados de impunidad y justicia

En marzo hubo una disputa entre militares de la base de Parima B⁷ con miembros de la comunidad, que exigían acceso al servicio de Internet. El altercado acabó en la muerte de cuatro yanomami y efectivos de la base heridos. El incidente refleja la ausencia de una política intercultural que facilite la convivencia, además de otras tensiones y problemas que urgen ser atendidos. La exigencia de justicia de parte de la comunidad de Parima B no ha hallado respuesta a casi un año del hecho: todavía no hay imputados, pese a las múltiples denuncias y a que representantes yanomami alcanzaron a reunirse con la vicepresidencia.

Ese hecho, junto con el asesinato de Virgilio Trujillo Arana,⁸ joven líder uwottüja que coordinaba a los Guardianes Territoriales protectores de la naturaleza y del territorio ancestral de su pueblo, muestran la impunidad que se vive en la Amazonía. En su caso, tampoco hay imputados y los líderes indígenas de organizaciones de base que visibilizaron el asesinato han sido amenazados, lo cual ha tenido implicaciones en sus vidas y ha incidido en sus formas de trabajar.

Ambos casos contrastan con la sentencia a favor de Amina Días y Celis Chipiaje, ambas jóvenes jivi que fueron abusadas por el teniente de fragata de la Armada Nacional Bolivariana, Roger Bracho Gaucha.⁹ En abril, éste fue declarado culpable del delito de abuso sexual agravado y condenado a trece años de prisión. La sentencia sienta un precedente importante en cuanto al rol de las organizaciones indígenas y miembros de la comunidad para exigir justicia.

Activismo y aportes de organizaciones indígenas por las causas de los pueblos

El 2022 fue un año de amplia participación en eventos locales, regionales e internacionales que evidencian un fortalecimiento de las organizaciones indígenas.

La Organización Regional de Pueblos Indígenas de la Amazonía (ORPIA), ha promovido y participado en eventos de diferente escala para abordar temas relacionados con la protección y gestión de sus territorios ancestrales, salud, educación y jurisdicción especial indígena, así como acuerdos fundamentales en materia de biodiversidad.¹⁰ Entre ellos destacan la participación de Eligio DaCosta en la construcción de la Iniciativa Amazonía por

la Vida de la COICA (Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica), que luego fue aprobada como una moción del Congreso de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); y la de Amelia Conde, la lideresa uwottüja y vicecoordinadora de ORPIA, en el marco del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas. A su vez, Amelia participó en el evento organizado por GTI PIACI-Wataniba, Protocolos Autónomos de Consentimiento Libre, Previo e Informado: Una Herramienta Alternativa hacia la Regulación de las Comunidades Indígenas.¹¹ Allí dio a conocer el protocolo de su pueblo. Así mismo, representó, conjuntamente con el coordinador General de ORPIA, Eligio DaCosta, a los PPII venezolanos en la V Cumbre Amazónica / XI Congreso de la COICA, donde participaron en la presentación del plan de acción para proteger la Amazonía 80 % para 2025.¹² También, ORPIA asistió al II Foro Binacional por la Integración de los Pueblos Fronterizos de Colombia y Venezuela.¹³

A su vez, representantes del pueblo Uwottüja y Wataniba formaron parte del II Encuentro Regional de Pueblos Indígenas de la Amazonia¹⁴ en Leticia, Colombia, en el cual —a través del diálogo intercultural e intercambio de experiencias— se buscó llegar a consensos regionales en torno a qué estrategias emplear para mantener la integridad de los bosques desde la consolidación de la gobernanza de los pueblos.

Por su lado, el gobierno de Venezuela organizó el Congreso de la Nueva Época,¹⁵ donde participaron representantes de más de 50 pueblos indígenas del país para debatir temas territoriales, sociales y económicos que les atañen.

Políticas con incidencia para los pueblos indígenas

En el marco del decenio de las lenguas indígenas (2022-2032) promovido por la UNESCO, el programa del Instituto Nacional de Idiomas Indígenas de Venezuela (INIDI) ha comenzado a implementar un plan para fortalecer la enseñanza de lenguas indígenas en el país. Con apoyo de UNICEF, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, organizaciones indígenas de base y ORPIA, se realizaron encuentros con sabios de las comunidades indígenas Ye'kwana, Baré, Baniva, Warekena, Ñegantú y Yeral para recopilar información.

Por otra parte, el Consejo Legislativo del Estado Indígena Amazonas (CLEIA) aprobó el Plan de Desarrollo “Nueva Amazonas” de la gobernación para el fortalecimiento de la identidad amazonense.¹⁶ Entre sus líneas está

mejorar el sistema de atención y asistencia social a la población vulnerable y propulsar el crecimiento económico del estado. A su vez, tiene como objetivo debatir sobre el problema ambiental generado por la explotación minera para adecuar los instrumentos legales que regulen esta actividad. Este plan se abre a la legalización de la minería en este Estado, por lo que hay que estar muy atentos a las consecuencias que pueda generar en las comunidades.

Notas y referencias

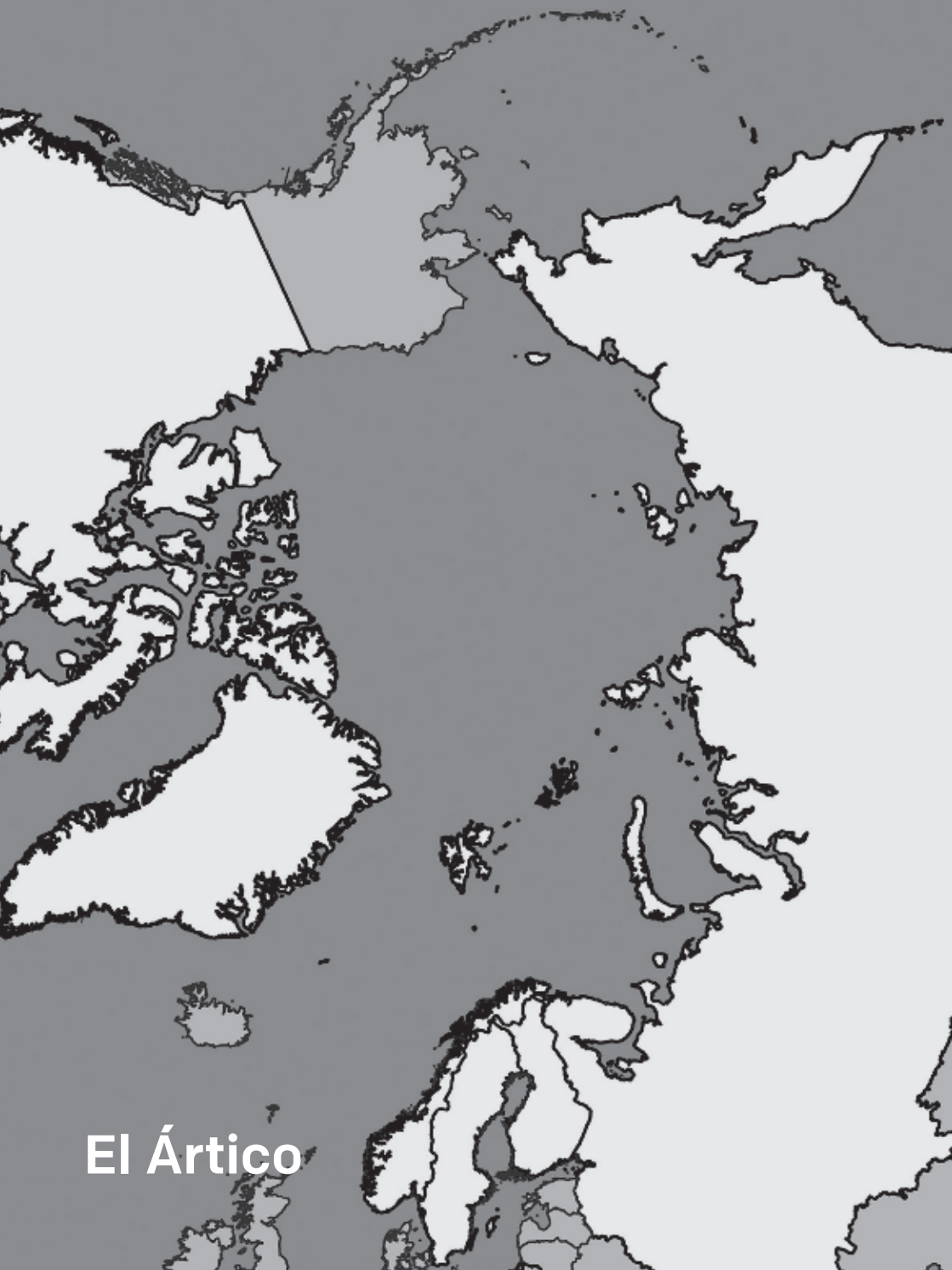
1. La ZEDN Arco Minero del Orinoco abarca un área de 111.843,70 km², más de un décimo del territorio nacional. Desde el 2016, esta zona, rica en oro, cobre, diamante, coltán, hierro, bauxita y otros minerales, ha sido explotada de manera irregular luego de que el gobierno haya fomentado la minería en esta región. Esta situación ha detonado o propiciado la explotación minera, en especial de oro, en todo el resto de la Amazonía venezolana.
2. En el Policy Brief en torno a la minería en la Amazonía venezolana elaborado por Wataniba-Raisg, se detalla que la superficie terrestre directamente afectada por esta actividad alcanzó para el 2021 aproximadamente 1.337 km², por lo que puede suponerse que para este momento las cifras sean aún mayores. Y, según Mappiomas, la sustracción de recursos minerales de esta región venezolana, avanzó a un ritmo de 1249 % a lo largo de los últimos 37 años, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas. Pese a que la minería se encuentra prohibida en todo el estado Amazonas (Decreto 269, 1989) y en muchas áreas de los estados Bolívar y Delta Amacuro, esta actividad ha ido en aumento en los Parques Nacionales Yapacana, Canaima y Caura, así como los monumentos naturales Macizo Cuao-Sipapo y Cerro Moriche, los cuales corresponden con territorios indígenas.
3. Este informe fue hecho público el 20 de septiembre de 2022. Con la resolución 42/25, el Consejo de Derechos Humanos estableció una Misión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela el 27 de septiembre de 2019, la cual fue prorrogada hasta septiembre de 2022, mediante la resolución 45/20. Entre los puntos a investigar estaban las irregularidades relacionadas o derivadas del establecimiento de la ZDEN-AMO como zona estratégica de desarrollo. Aunque la misión no ha podido investigar a fondo en los estados Amazonas y Delta Amacuro por falta de recursos y tiempo, ha podido esbozar ciertos patrones en la naturaleza de los abusos y violaciones en AMO y zonas aledañas. Para más información ver: Naciones Unidas. "Venezuela: La Misión internacional independiente observa responsabilidades por crímenes de lesa humanidad". Naciones Unidas, 20 de septiembre de 2022. Disponible en <https://news.un.org/es/story/2022/09/1514771>
4. Ver Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba. "El derecho a la integridad personal y seguridad del territorio desde la mirada de un 'hornán' Yanomami". Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba, 14 de enero de 2022. Disponible en <https://watanibasocioambiental.org/el-derecho-a-la-integridad-personal-y-seguridad-del-territorio-desde-la-mirada-de-un-hornan-yanomami/>, y Minerva Vitti, María de los Ángeles Ramírez

- y Joseph Poliszuk. “La veda a la minería se levanta en ‘La Nueva Amazonas’”. *Armando Info*, 16 de febrero de 2022. Disponible en <https://armando.info/espeDcial-corredor-furtivo/la-veda-a-la-mineria-se-levanta-en-la-nueva-amazonas.html>
5. Esta no es la primera vez que ocurre algo así, hay otros precedentes como los que se registran en los siguientes enlaces: <https://runrun.es/noticias/363694/cuatro-indigenas-de-la-comunidad-gavilan-fallecieron-en-mina-de-amazonas/>; <https://es.mongabay.com/2022/11/la-mina-de-oro-en-la-que-trabajan-de-la-mano-eln-disidencias-de-colombia-y-la-guardia-venezolana/> y <https://talcualdigital.com/operativo-militar-en-yacapana-recrudece-violencia-y-mineria-ilegal-en-amazonas/>
 6. Para más información consultar: <http://www.ejercito.mil.ve/?p=8590>; <https://www.lapatilla.com/2022/08/16/operacion-autana-en-bolivar-mineros-denuncian/>; <https://www.defensa.com/venezuela/venezuela-lanza-simultaneasmente-operaciones-roraima-2022-autana> y <https://twitter.com/PableOstos/status/1559566332793917440>
 7. Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba. “El derecho a la integridad personal y seguridad del territorio desde la mirada de un ‘hornán’ Yanomami”. Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba, 14 de enero de 2022. Disponible en <https://watanibasocioambiental.org/el-dew-recho-a-la-integridad-personal-y-seguridad-del-territorio-desde-la-mirada-de-un-hornan-yanomami/> y Minerva Vitti, María de los Ángeles Ramírez y Joseph Poliszuk. “La veda a la minería se levanta en ‘La Nueva Amazonas’”. *Armando Info*, 16 de febrero de 2022. Disponible en <https://armando.info/espeDcial-corredor-furtivo/la-veda-a-la-mineria-se-levanta-en-la-nueva-amazonas.html>
 8. Wataniba. “Virgilio Trujillo Arana”. Instagram, 1º de julio de 2022. Disponible en <https://www.instagram.com/p/CfexwwnuhDN/>
 9. Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba. “A veces la tenacidad y la valentía demuestran que no todo tiene que ser inaceptablemente igual: 13 años de prisión a teniente que abusó sexualmente de dos mujeres indígenas jivi en Amazonas”. Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba, 30 de abril de 2022. Disponible en <https://watanibasocioambiental.org/13-anos-de-prision-a-teniente-que-abuso-sexualmente-de-dos-mujeres-indigenas-jivi-en-amazonas/>
 10. Organización Regional De Pueblos Indígenas De Amazonas - ORPIA. “#Conversatorio”. Facebook, 23 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.facebook.com/orpiavenezuela/posts/pfbid02PBgTDvnabpgKqMT9AdB2KmV-gL3MrYR2dnb17ggWzY7NqCUthPSPR93E5791ezFsI>
 11. Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba. “Protocolos Autonómicos de Consentimiento Libre, Previo e Informado: Una Herramienta Alternativa hacia la Regulación de las Comunidades Indígenas”. Facebook, 25 de abril de 2022. Disponible en <https://www.facebook.com/WatanibaSocioambiental/photos/a.715843531899791/2207796352704494?type=3>
 12. Ver Organización Regional De Pueblos Indígenas De Amazonas - ORPIA. “#Hoy en el XI Congreso de la Coica (...)”. Facebook, 9 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.facebook.com/orpiavenezuela/posts/pfbid033LPsQEBUJWqXYEoDBj7k4zLRNoJxUDNBwUEzSofrHYTbRYTMv1bZrjEtkZr87cngvI;COICA>. “La Cumbre Amazónica ha sido el escenario de propuestas lideradas por los pueblos indígenas para proteger la Amazonía”. COICA, 8 de septiembre de 2022. Disponible en <https://coicamazonia.org/la-cumbre-amazonica-ha-si->

- do-el-escenario-de-propuestas-lideradas-por-los-pueblos-indigenas-para-proteger-la-amazonia%EF%BF%BC/
13. Organización Regional De Pueblos Indígenas De Amazonas - ORPIA. "#Somos-COICA| Rumbo al Congreso Extraordinario de COICA. Facebook, 8 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.facebook.com/page/366168910174461/search/?q=septiembre>
 14. Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba. "Conversaciones de la Amazonía: muchos pueblos, una Amazonía, una voz". Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba, 20 de octubre de 2022. Disponible en <https://watanibasocioambiental.org/conversaciones-de-la-amazonia/>
 15. ORPIA Venezuela. "#Rostros #congresonuevaépoca #indígenas #amazonas". Twitter, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://twitter.com/OrpiaAma0zonasVE/status/1600122795479875584>
 16. Ver Miguel L. Rodríguez. "El proyecto de ley estatal (...)". Twitter, 18 de noviembre de 2022. Disponible en https://twitter.com/GOB_MiguelR/status/1593706221906845698; Minerva Vittí Rodríguez. "La veda a la minería se levanta en 'La Nueva Amazonas'". Revista SIC, 21 de mayo de 2022. Disponible en <https://revistasic.org/la-veda-a-la-mineria-se-levanta-en-la-nueva-amazonas/>; Proyecto de Ley Estatal del Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado Amazonas - Nueva Amazonas 2021-2025. Venezuela. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1cb8q6k7cYbtD4tccGldMuRbFrAjYuJ3j/view>

*Informe realizado por el equipo del **Grupo Socioambiental de la Amazonía Wataniba**. Wataniba es una organización de la sociedad civil que promueve procesos de gestión territorial sostenibles en la Amazonía venezolana, apoya a organizaciones de base indígenas brindándoles capacitación técnica para defender y ejercer sus derechos y les ofrece acompañamiento para sus emprendimientos socioproductivos y acciones en pro de su identidad y cultura.*





El Ártico

Kalaallit Nunaat (Groenlandia)



Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es un país autónomo dentro del Reino de Dinamarca desde 1979. La población está compuesta por un 88,9 % de inuit groenlandeses, de un total de 56.562 habitantes (mayo de 2022).¹ La mayoría de los inuit groenlandeses se autodenomina kalaallit.

Desde el punto de vista etnográfico, están conformados por tres grandes grupos: los kalaallit de Groenlandia occidental, que hablan kalaallisut; los iivit de Kangia (Groenlandia oriental), que hablan iivi oraasia (groenlandés oriental) y los inughuit/vanersuarmit de las cercanías de Thule, que hablan inuktun. La mayoría de los habitantes de Groenlandia hablan la lengua inuit, el kalaallisut, que es el idioma oficial, mientras que la segunda lengua oficial del país es el danés. La cultura diversa de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y los incipientes esfuerzos por desarrollar las industrias petrolera y minera. Dinamarca financia aproximadamente el 50 % del presupuesto nacional mediante una subvención global.

En 2009, Groenlandia entró en una nueva era con la inauguración de su Ley de Autogobierno, que otorgó al país una mayor autodeterminación dentro del Reino de Dinamarca. Junto con la Constitución danesa, la Ley de Autogobierno articula la posición constitucional de Groenlandia en el Reino de Dinamarca y reconoce al pueblo groenlandés, en virtud del derecho internacional, como un pueblo con derecho a la libre determinación.

Groenlandia tiene un gobierno público y su objetivo es establecer una economía sostenible para lograr una mayor independencia. El gobierno autónomo de Groenlandia está formado por el Inatsisartut (Parlamento), que es el órgano legislativo electo, y el Naalakkersuisut (Gobierno), que es responsable de la administración pública en general, los cuales constituyen el Poder Ejecutivo. El Inatsisartut se compone de 31 miembros electos. El gobierno de Groenlandia adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI) tras su ratificación en 2007, y los gobiernos

posteriores se han comprometido a aplicarla. Groenlandia y Dinamarca elaboran conjuntamente informes sobre buenas prácticas en la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se describen en la Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. El gobierno de Groenlandia tuvo una influencia decisiva en la ratificación del Convenio 169 de la OIT por parte del Reino de Dinamarca en 1996, ya que Groenlandia ha priorizado las acciones para establecer los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos en sus territorios.

Violaciones de los derechos humanos

El “caso del DIU”

En 2022, un podcast radial sacó a la luz que, entre 1966 y la década de 1970, médicos daneses insertaron dispositivos intrauterinos (DIU) a unas 4.500 niñas y mujeres de Groenlandia. Estos dispositivos se utilizaron incluso en niñas de 12 años, y la mayoría de las veces sin consulta ni consentimiento libre, previo e informado de las mujeres, las niñas o sus padres. El Inuit Pisinnaatitaaffii pillugit Siunnersuisoqatigiit (el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia, IPS) ha exigido que el Estado danés ponga en marcha una investigación imparcial y exhaustiva sobre el abuso de niñas y mujeres en Groenlandia que fueron sometidas sistemáticamente a inserciones involuntarias de DIU.²

La inserción de dispositivos intrauterinos en niñas y mujeres sin su consentimiento es una flagrante violación del derecho al propio cuerpo y constituye un trato degradante e inhumano, tanto por las consecuencias que el abuso ha provocado en las niñas y mujeres como por la actitud hacia ellas que este escándalo representa.

A petición del Naalakkersuisut, el gobierno de Groenlandia, se conformó una comisión para llevar a cabo una investigación imparcial sobre lo que denominan el “caso del DIU” y otras medidas de prevención del embarazo durante el periodo 1960-1991. La comisión se reanudó tras la formación de un nuevo gobierno en Dinamarca en diciembre de 2022. Las autoridades deben reconocer el importante impacto negativo que esta intervención involuntaria ha tenido en la salud, el bienestar y el desarrollo de las niñas

y mujeres. También se debería considerar si esto puede clasificarse como genocidio o intento de genocidio. Al respecto, el IPS y el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) han declarado que no debería ser responsabilidad de cada víctima solicitar el reconocimiento y la indemnización.

El IPS entiende que la denominada “campaña del DIU” no fue la única violación de los derechos humanos en general o de los derechos de los pueblos indígenas tras el fin formal de la era colonial en 1953. Por este motivo, se ha exigido una investigación imparcial e independiente de todas las violaciones de los derechos humanos desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad.

Como continuación de este caso, el Naalakkersuisut y el gobierno danés también acordaron en junio de 2022 iniciar una investigación histórica sobre la relación entre Groenlandia y Dinamarca en el periodo comprendido entre el final de la Segunda Guerra Mundial y la actualidad.³ Aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos se adoptó en 1948, hay varios ejemplos conocidos de violaciones de los derechos humanos durante este periodo, como “los niños experimentales” y los “niños legalmente sin padre”.⁴ En 1996, Dinamarca ratificó la obligación del Estado de proporcionar protección especial a los pueblos indígenas. Por lo tanto, es importante realizar una investigación exhaustiva para poder tratar los traumas y comenzar el proceso de recuperación.

El caso de Ivaaraq

El caso de Ivaaraq, en el que una mujer incapaz de defenderse o dar su consentimiento fue sometida a una o más agresiones que dieron lugar a un embarazo, causó conmoción en toda Groenlandia. Ivaaraq es una institución de asistencia residencial para infancias, jóvenes y adultos con discapacidades físicas y psicológicas. Ni el personal de esta institución ni los familiares habían descubierto el embarazo hasta que la mujer inició el trabajo de parto.

Junto con otros, el IPS ha señalado la necesidad de contar con procedimientos que garanticen la seguridad y la integridad de las personas internadas en instituciones de asistencia residencial, especialmente teniendo en cuenta la conocida dificultad de contratar personal capacitado. También es fundamental que en el lugar de trabajo se garanticen procedimientos y una cultura centrada en la seguridad, la integridad y el bienestar de los residentes. Además, es necesario que se realicen inspecciones frecuentes

de las instituciones de asistencia residencial del país con el fin de prevenir violaciones de los derechos de los residentes.⁵

El Naalakkersuisut ha anunciado que se llevará a cabo una investigación a nivel nacional sobre las instituciones de asistencia residencial.

Al igual que el escándalo del DIU, el caso de Ivaaraq constituye otra grave violación de los derechos humanos que no solo contraviene los derechos consagrados en la DNUDPI, sino también los de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En febrero de 2022, el Parlamento decidió que el Naalakkersuisut se adherirá al Convenio de Estambul (Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica). En la presentación del Naalakkersuisut Visiones y Prioridades en Materia de Justicia del 2022, se señaló que se dará prioridad a la recopilación de datos sobre, por ejemplo, el género y la edad en los casos de violencia para que se pueda fortalecer el conocimiento de la violencia en las relaciones cercanas. Al adherirse al Convenio de Estambul, las autoridades también se comprometen a prestar más atención a la violencia psicológica, que puede tener consecuencias graves y duraderas para la víctima.⁶

Conservación

Groenlandia tiene un parque nacional, tres sitios de la UNESCO y 12 humedales protegidos. El parque nacional más grande del mundo se encuentra en el noreste de Groenlandia, con una superficie de 972.000 km² (casi el tamaño de Francia y España juntos) y una costa de 18.000 km, que incluye las partes más altas del casquete glaciar más grande del hemisferio norte y la zona terrestre más septentrional del mundo. En la actualidad, los únicos residentes son la patrulla de trineos tirados por perros Sirius y el personal de las estaciones meteorológicas.⁷ Durante miles de años, varias culturas inuit habitaron y sobrevivieron aquí gracias a los animales del Ártico alto.⁸

En cuanto a los sitios de la UNESCO, el fiordo helado de Ilulissat es el canal por el que llega al mar el hielo que se desprende del Sermeq Kujalleq (glaciar de Ilulissat). El Sermeq Kujalleq es uno de los glaciares más activos y de más rápido movimiento del mundo y se ha estudiado durante más de 250 años, lo que ha permitido desarrollar nuestra comprensión global del cambio climático. Además de ser un lugar de investigación de incalculable valor para los científicos, también es un popular enclave turístico.⁹ Además

del fiordo helado de Ilulissat, Groenlandia cuenta con otros dos sitios de la UNESCO: Aasivissuit y Kujataa.

Aasivissuit-Nipisat (cotos de caza marítimos y glaciares de los inuits) se sitúa en el círculo polar ártico, en la parte central de Groenlandia occidental. La zona contiene los restos de 4.200 años de historia de la humanidad y es un paisaje cultural que atestigua la caza de animales terrestres y marinos por parte de sus creadores, las migraciones estacionales y un valioso y bien conservado patrimonio cultural material e inmaterial vinculado al clima, la navegación y la medicina.

Entre las características del sitio, se encuentran grandes casas invernales y pruebas de la caza del caribú, así como yacimientos arqueológicos de las culturas paleoinuit e inuit. El paisaje cultural incluye siete localidades clave, desde Nipisat, al oeste, hasta Aasivissuit, cerca del casquete glaciar, al este. Además, es testimonio de la resistencia de las culturas inuit de la región y de sus tradiciones de migración estacional. Esta zona es el mayor paisaje libre de hielo de Groenlandia, lo que significa que ha actuado a lo largo de la historia como un valioso coto de caza para diversos grupos de colonos y aún lo es para los groenlandeses en la actualidad, ya que su estatus en la UNESCO no impide actualmente el uso local de la naturaleza.¹⁰

Kujataa es un paisaje agrícola subártico situado en la región meridional de Groenlandia y es prueba de las historias culturales de los agricultores-cazadores nórdicos que empezaron a llegar aquí desde Islandia en el siglo X y de los cazadores y las comunidades agrícolas inuit que se desarrollaron a partir de finales del siglo XVIII. A pesar de sus diferencias, las dos culturas (la nórdica europea y la inuit) crearon un paisaje cultural basado en la agricultura, el pastoreo y la caza de mamíferos marinos. El paisaje representa la primera introducción de la agricultura en el Ártico y la expansión nórdica de los asentamientos más allá de Europa.¹¹

Los tres sitios de la UNESCO están aún en fase de desarrollo, pero hasta ahora no parecen vulnerar los derechos de los inuit que viven en ellos o en sus cercanías, sino que han abierto oportunidades para destacar y fortalecer el patrimonio inmaterial de las áreas.

Groenlandia dispone de 12 sitios Ramsar designados que sirven para proteger de la degradación paisajes o hábitats de vida silvestre únicos. Los sitios Ramsar son humedales de importancia internacional, particularmente como hábitats de aves acuáticas, y deben contar con protección. La Convención sobre los Humedales (Convención de Ramsar) regula lo que se puede hacer en cada zona, teniendo en cuenta su especial fundamento para la designación.¹²

Groenlandia en instituciones internacionales

El Naalakkersuisut representa los intereses de Groenlandia en organismos internacionales, como el Consejo Ártico y el Consejo Nórdico, y en marcos de la ONU y la Unión Europea, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Marítima Internacional y el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste.¹³

Desde los años 90, el Naalakkersuisut forma parte de varias comisiones internacionales y bilaterales sobre la conservación y gestión de diversos mamíferos marinos y aves marinas,¹⁴ y existen cuotas anuales para la caza y pesca de muchos animales, lo cual frustra a muchos cazadores y pescadores inuit. Esto ha provocado históricamente tensiones entre los pescadores y el Instituto de Recursos Naturales de Groenlandia, que asesora al Naalakkersuisut y a otras autoridades en materia de explotación sostenible de los recursos vivos y la salvaguardia del medioambiente y la biodiversidad.¹⁵

La inclusión sin trabas del Naalakkersuisut en estos procesos internacionales de toma de decisiones es extremadamente importante, ya que nuestros conocimientos indígenas únicos suelen ser necesarios para crear soluciones a los problemas actuales.

Desde hace años, Groenlandia ha servido como plataforma de investigación sobre el cambio climático y, por ello, para el Consejo Circumpolar Inuit (ICC) ha sido importante que se elaboren directrices que garanticen prácticas de investigación equitativas y éticas. El 3 de junio de 2022, el ICC publicó sus protocolos para el compromiso equitativo y ético de los inuit en el mundo circumpolar, dirigidos a todos los responsables de la toma de decisiones y la formulación de políticas, investigadores y otras personas que operan en el Ártico, donde prevalece el lema “Nada sobre nosotros sin nosotros”. El hecho de que haya que recordar a los responsables de la toma de decisiones y los investigadores que sean éticos lo dice todo.¹⁶

Residuos peligrosos

A pesar del gran esfuerzo realizado por Groenlandia para proteger nuestra tierra y nuestros animales, sigue existiendo un enorme déficit de infraestructuras y, como tal, la gestión de residuos ha sido un problema importante en la costa, donde los residuos peligrosos son una fuente de emisiones de varias sustancias nocivas para el medioambiente.¹⁷

En lo que respecta a los residuos peligrosos, las bases estadounidenses abandonadas en Groenlandia han provocado conflictos políticos, en particular Camp Century. En 2017, el entonces Naalakkersuisoq de Asuntos Exteriores, Vittus Qujaukitsoq, interpuso un recurso de apelación, entre otros, ante el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. El recurso se refería, entre otros aspectos, a la responsabilidad de Dinamarca en la limpieza tras el abandono de las instalaciones militares estadounidenses.¹⁸ Poco tiempo después, se retiraron las denuncias.

En 2018, el Ministerio de Asuntos Exteriores danés, en colaboración con el fiscal general, investigó las responsabilidades respectivas por la limpieza tras el abandono de la base militar.¹⁹ Sin embargo, el estudio no se ha publicado y se ha denegado el acceso a él. Además, aún no se realizan tareas de limpieza en la base abandonada.

El IPS y el DIHR hicieron las siguientes recomendaciones en relación con Kalaallit Nunaat:

- Dinamarca y Groenlandia deben garantizar una gestión eficaz y responsable de los residuos peligrosos tras las operaciones militares y de los residuos cotidianos.
- Groenlandia y Dinamarca deben elaborar un plan de limpieza y saneamiento de las instalaciones militares de Camp Century que sea de dominio público, con el fin de evitar la contaminación medioambiental y los riesgos para la salud de la población groenlandesa.
- El Naalakkersuisut, en colaboración con los municipios, debe informar a la población civil de los riesgos para la salud asociados a vivir cerca de vertederos que emiten sustancias químicas tóxicas, qué son los residuos peligrosos y cómo gestionarlos adecuadamente.
- El Naalakkersuisut debe adherirse al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

El IPS pide que se preste especial atención a la crisis climática y que se compartan los conocimientos, sin dejar de lado los conocimientos indígenas, los derechos de los pueblos indígenas y el respeto de nuestra custodia mientras luchamos contra este desastre actual.

A medida que nuestro hogar se derrite, expresamos nuestro apoyo a todos los pueblos indígenas del mundo que siguen viviendo en circunstancias cada vez más extremas.

Solidarizamos con ustedes.

Qujanaq.

Notas y referencias

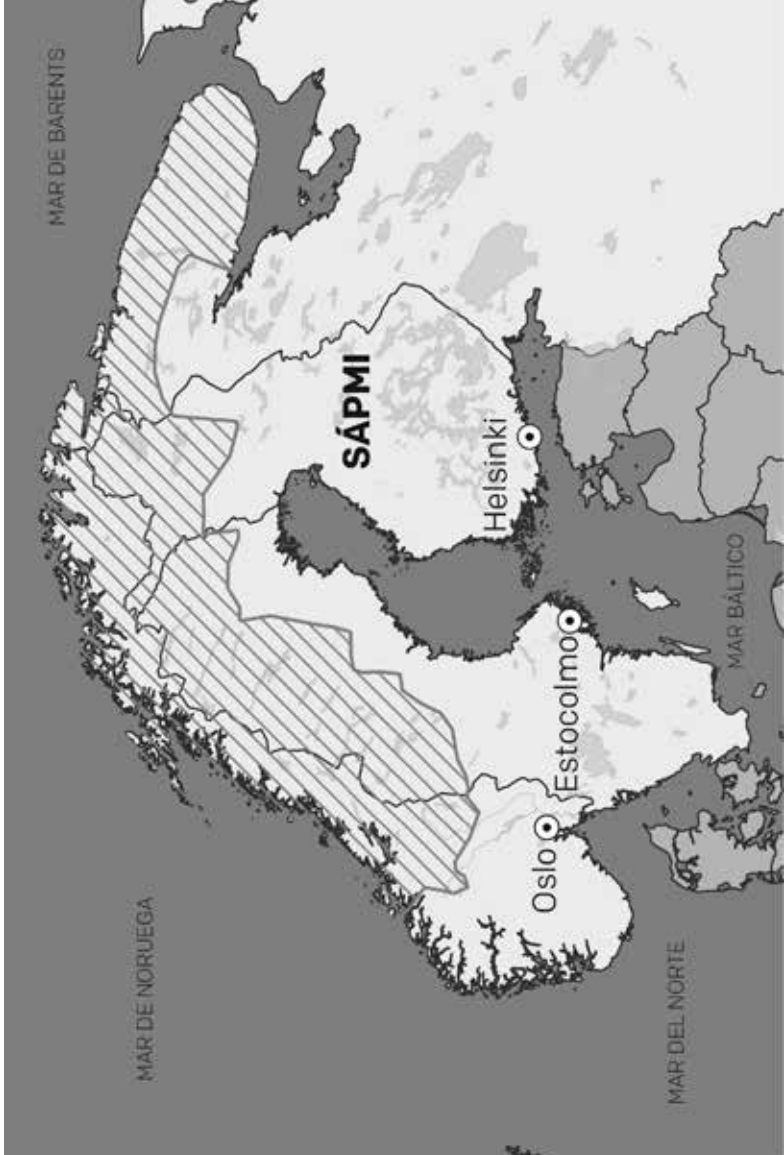
1. Statistics Greenland (Departamento de Estadísticas de Groenlandia). "Greenland in Figures 2022" (Groenlandia en cifras 2022). Statistics Greenland. Disponible en <https://stat.gl/publ/en/GF/2022/pdf/Greenland%20in%20Figures%202022.pdf>
2. Murray, A. "Inuit Greenlanders demand answers over Danish birth control scandal" (Los inuit groenlandeses exigen respuestas ante el escándalo del control de natalidad danés). *BBC News*, 30 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.bbc.com/news/world-europe-63049387>
3. "Greenland, Denmark initiate investigation into past relations" (Groenlandia y Dinamarca inician una investigación sobre sus relaciones pasadas). *Eye on the Arctic*, 9 de junio de 2022. Disponible en <https://www.rcinet.ca/eye-on-the-arctic/2022/06/09/greenland-denmark-initiate-investigation-into-past-relations/>
4. Más información sobre este experimento social implementado en 1951 y destinado a educar a las infancias en Dinamarca: Absalonsen, Joanna y Louis Ilik Papis Chemnitz. "Kalaallit Nunaat". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 496-503. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/kalaallit-nunaaat-groenlandia/4144-mi-2021-kalaallit-nunaaat-groenlandia.html>
5. Filskov, N., Carlsen, K. S., Ventegodt, M. y Holck, L. (Eds.). "Beretning til det grønlandske parlament, Inatsisartut 2021-22". Institut for Menneskerettigheder. 2022.
6. Ibidem.
7. Statistics Greenland (Departamento de Estadísticas de Groenlandia). "Greenland in Figures 2022" (Groenlandia en cifras 2022), p. 26.
8. "The National Park" (El Parque Nacional). Visitgreenland.com, <https://visit-greenland.com/the-national-park/>
9. "Ilulissat Icefjord" (Fiordo helado de Iluissat). Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO. La Lista. Disponible en <https://whc.unesco.org/en/list/1149>
10. "Aasivissuit – Nipisat Inuit Hunting Ground between Ice and Sea" (Aasivissuit-Nipisat – Cotos de caza marítimos y glaciares de los inuits). Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO. La Lista. Disponible en <https://whc.unesco.org/en/list/1557>
11. "Kujataa Greenland: Norse and Inuit Farming at the Edge of the Ice Cap" (Kujataa en Groenlandia: agricultura nórdica e inuit al borde del casquete glaciar). Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO. La Lista. <https://whc.unesco.org/en/list/1536>
12. "Areas of work" (Áreas de trabajo). Gobierno de Groenlandia. Disponible en https://naalakkersuisut.gl/departementer/dep_for_landbrug_selvforsyning_energi_og_miljoe/internationalt_samarbejde/arbejdsomraade?sc_lang=da
13. Ibidem.
14. "Hunting" (Caza). Gobierno de Groenlandia. Disponible en https://naalakkersuisut.gl/departementer/dep_for_fiskeri_og_fangst/fangst_og_jagt?sc_lang=da
15. Instituto de Recursos Naturales de Groenlandia, https://natur.gl/about-us/naturinstituttet/?lang=en&gl=1*reg78*_ga*NDM0MjQ4NzQ4LjE2Nz15NjYzNTg*_up*MQ
16. "Circumpolar Inuit Protocols for Equitable and Ethical Engagement" (Protocolos circumpolares inuit para un compromiso equitativo y ético). Consejo Circumpolar Inuit de Canadá. Disponible en <https://www.inuitcircumpolar.com/project/circumpolar-inuit-protocols-for-equitable-and-ethical-engagement/>

17. Rasmus Eisted y Thomas H. Christensen. "Waste management in Greenland: current situation and challenges" (Gestión de residuos en Groenlandia: situación actual y desafíos). Disponible en https://www.researchgate.net/publication/50304022_Waste_management_in_Greenland_Current_situation_and_challenges
18. "Greenland brings Denmark before the UN for failing to clean up old US military pollution" (Groenlandia lleva a Dinamarca ante la ONU por no eliminar la contaminación de la antigua base militar estadounidense). *Arctic Today*. Disponible en https://www.arctictoday.com/greenland-brings-denmark-before-the-un-for-failing-to-clean-up-old-us-military-pollution/?wallit_nosession=1
19. "Camp Century: Regeringen undersøger USA's ansvar for forurening". KNR. Disponible en <https://knr.gl/kl/node/210528>

Qivioq Løvstrøm es la presidenta del Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia (IPS) y da clases en la Universidad de Groenlandia como profesora adjunta. Tiene una maestría en Historia Cultural y Social de Ilisimatrusarfik, la Universidad de Groenlandia. Además, cuenta con experiencia laboral en el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia y en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Groenlandia como jefa de sección en las áreas de Asia, Clima, Comercio, Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas. También fue coordinadora y posteriormente copresidenta del Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas (GIYC) de la ONU. Para obtener más información sobre el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia, véase: www.humanrights.gl.



Sápmi



Sápmi¹ es el nombre que el mismo pueblo Sami da a su territorio tradicional. Los sami son los indígenas de la parte norte de la península escandinava y de gran parte de la península de Kola; radican en Suecia, Noruega, Finlandia y Rusia. Si bien no existen datos fiables sobre el número preciso de la población sami, esta se calcula entre 50.000 y 100.000 personas.

En Suecia viven alrededor de 20.000 sami, equivalente a cerca del 0,22 % de la población total del país, la cual ronda los 9 millones de habitantes. La parte noroeste del territorio nacional de Suecia es tierra ancestral del pueblo Sami, que es de uso tradicional para los pastores de renos, pequeños agricultores, cazadores, recolectores y pescadores sami. En Noruega viven entre 50.000 y 65.000 sami, que representan entre el 1,06 % y el 1,38 % de la población total del país, la cual está en torno a los 4,7 millones de habitantes. En Finlandia habitan unos 8.000, lo que equivale aproximadamente al 0,16 % de la población total del país, que se acerca a los 5 millones de personas. En Rusia viven aproximadamente 2.000, lo cual representa una proporción muy pequeña de la población total del país.

En cuanto a su organización política, los sami cuentan con tres parlamentos: uno en Suecia, otro en Noruega y un tercero en Finlandia, mientras que en Rusia se coordinan en organizaciones no gubernamentales (ONG). En 2000, los tres parlamentos sami crearon un consejo conjunto de representantes, denominado Consejo Parlamentario Sami. El Consejo Parlamentario Sami no debe confundirse con el Consejo Sami, el cual es una ONG centralizada que representa a las grandes asociaciones nacionales sami en los cuatro países. Asimismo, existen otras instituciones importantes, tanto a nivel regional como local, entre ellas la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas, la cual es una institución de investigación y educación superior dedicada a atender las necesidades de la sociedad sami y donde se emplea su lengua como la principal de todo el sistema académico. Suecia, Noruega y Finlandia votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007, mientras que Rusia se abstuvo.

Avances en los procesos de la verdad y la reconciliación sami en los países nórdicos

Como se informó en *El Mundo Indígena 2022*, en Finlandia, Noruega y Suecia se están llevando a cabo procesos de la verdad y la reconciliación, cuyo objetivo es identificar y evaluar la discriminación histórica y actual, incluidas las políticas de asimilación de los Estados y las violaciones de derechos, y cómo estos han afectado y siguen afectando a los sami y a sus comunidades hoy en día.² Los propósitos de las tres comisiones encargadas de estos procesos son ligeramente diferentes, al igual que sus mandatos.

El pueblo indígena Sami de Noruega no tiene su propia Comisión de la Verdad. En su lugar, existe una Comisión de la Verdad conjunta para los sami y dos de las minorías nacionales de Noruega, los kven y los finlandeses del bosque de Noruega. La Comisión para Investigar la Política de Norueguización y la Injusticia contra los Sami y los Kven/Finlandeses Noruegos (Comisión de la Verdad y la Reconciliación) está compuesta por 12 expertos nombrados por el *Stortinget* (Parlamento noruego). La Comisión de la Verdad debe concluir sus trabajos antes del 1 de junio de 2023 y entregar su informe a la Presidencia del *Stortinget*. El objetivo de esta investigación es “sentar las bases para el reconocimiento de las experiencias de los sami y los kven/finlandeses noruegos durante la aplicación de esta política por parte de las autoridades noruegas, y qué consecuencias han tenido estas experiencias para ellos colectiva e individualmente”.³ El mandato describe tres funciones para la Comisión de la Verdad:

1. Realizar un estudio histórico para crear un mapa de la política y las actividades de las autoridades noruegas hacia los sami y los kven/finlandeses noruegos a nivel local, regional y nacional.
2. Llevar a cabo una investigación sobre los efectos de la política de norueguización. La Comisión estudiará cómo esta política ha afectado las actitudes de la mayoría de la población hacia los sami y los kven/finlandeses noruegos e investigará las consecuencias de la norueguización hasta nuestros días.
3. Proponer medidas para contribuir a una mayor reconciliación.

En diciembre de 2022, el presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Noruega, Dagfinn Høybråten, hizo una declaración sobre los cuatro años de trabajo de la Comisión. Se centró en la necesidad de

que Noruega, como nación, aborde las injusticias del pasado y aplique medidas para reforzar el conocimiento de las diversas consecuencias que la severa política de asimilación ha tenido para las minorías kven y finlandesa y para los indígenas sami del país.⁴ La Comisión ha recibido más de 650 testimonios de personas que han compartido sus experiencias con los comisionados.

Al otro lado de la frontera, en Suecia, el Parlamento Sami y el gobierno llegaron a un acuerdo para establecer una Comisión de la Verdad para el Pueblo Sami (*Sanningskommissionen för det samiska folket*) en 2021, cuyos 12 comisionados fueron nombrados en junio de 2022.⁵ Dicha Comisión está empezando a recopilar testimonios de los sami en comunidades y ciudades de todo el país para conocer cómo les han afectado las políticas suecas de manera individual y colectiva. La opresión histórica de los sami en Suecia ha incluido la reubicación forzosa de los pastores de renos sami de sus tierras de uso tradicional, el establecimiento de escuelas para nómadas, el sometimiento de los sami a estudios de “biología racial”,⁶ la industrialización de las tierras y comunidades sami y la prohibición de hablar su lengua o practicar su propia religión. La Comisión de Suecia examinará la historia y la política sami desde el siglo XVI. Su función consiste tanto en recibir testimonios de los sami sobre sus experiencias como en dar a conocer su historia y su situación actual. La Comisión de Suecia concluirá sus trabajos a finales de 2025 y propondrá medidas de reparación que contribuyan a la sostenibilidad de las sociedades sami y a la reconciliación.

En Finlandia, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para el Pueblo Sami tuvo un comienzo difícil.⁷ Se creó en octubre de 2021, pero se vio perjudicada por una serie de dimisiones en mayo de 2022. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Finlandia se creó originalmente con cinco comisionados: dos fueron nombrados por el Parlamento Sámediggi-Sami de Finlandia, uno por el Consejo Skolt Sámi Siida y los dos restantes por el gobierno de Finlandia.⁸ En mayo de 2022, el secretario general de la Comisión de Finlandia y dos de los comisionados designados dimitieron por falta de recursos y apoyo suficientes para los sami que participaban en los trabajos de esta comisión.⁹ En junio, la Asamblea del Parlamento Sami de Finlandia decidió seguir apoyando el proceso y eligió a dos nuevos comisionados en su sesión plenaria de octubre de 2022, tras posponer su decisión sobre la continuación del trabajo de la Comisión de Finlandia debido a la necesidad de “explorar más a fondo las perspectivas de la sociedad sami y la continuación del proceso de la verdad y la reconciliación”.¹⁰

La revisión de la Ley del Parlamento Sami en Finlandia

En junio de 2022, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), actuando en virtud del artículo 14 (7) (a) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, determinó que Finlandia había violado el artículo 5 (c) de la Convención.¹¹ Varios sami afirmaron que Finlandia había violado los derechos humanos del pueblo Sami en relación con sus propias formas de definir su afiliación y participación política. El CERD recomendó al Estado parte que proporcionara un recurso efectivo a los solicitantes iniciando urgentemente una auténtica negociación para la revisión del artículo 3 de la Ley del Parlamento Sami. A su vez, indicó que esta sección debe definirse de una forma que respete el derecho del pueblo Sami a dar su consentimiento libre, previo e informado sobre cuestiones relacionadas a su propia afiliación y participación política para el disfrute y la plena realización de otros derechos de las comunidades indígenas, en particular sus derechos económicos, sociales y culturales garantizados de conformidad con el artículo 5 (c) y (e) de la Convención.¹² En las elecciones al Parlamento Sami de 2015, el Tribunal Supremo Administrativo de Finlandia dictaminó que alrededor de 100 personas, que se identificaban como sami pero que no estaban reconocidas como tales por la propia comunidad y el Parlamento Sami, debían añadirse al censo electoral y, por lo tanto, tener derecho a votar en las elecciones al Parlamento Sami de ese año. Existe una preocupación genuina y bien justificada de que, si un número suficiente de personas no reconocidas por los sami son elegidas al Parlamento, muy pronto podrían verse superados en número en su propio órgano político representativo.

La decisión del CERD se tomó tras la presentación de dos reclamaciones individuales realizadas en 2019 ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, en las que el Comité determinó que Finlandia había violado el derecho interno del pueblo Sami a la libre determinación en virtud de los pactos.¹³ El Comité instó al gobierno de Finlandia a aprobar enmiendas a la Ley del Parlamento Sami que estuvieran en consonancia con el derecho internacional sobre derechos humanos. La reforma de la Ley del Parlamento Sami se ha postergado durante mucho tiempo por los sucesivos gobiernos finlandeses y ha avanzado muy poco en los últimos años. Si se completaran las reformas, estas podrían consagrar el derecho a la libre determinación del pueblo Sami en la legislación finlandesa y rectificar los incumplimientos de los pactos internacionales que han identificado los órganos establecidos en virtud de tratados de la ONU.

La primera ministra finlandesa, Sanna Marin, lamentó los retrasos en la adopción de una nueva legislación sobre derechos humanos para el pueblo indígena Sami.¹⁴ El Parlamento Sami de Finlandia votó a favor de aprobar el proyecto de Ley del Parlamento Sami, el cual también incluye un texto reforzado sobre las consultas con los sami, por ejemplo, en proyectos de desarrollo y el establecimiento de minas u otros tipos de industria extractiva en sus tierras. El proyecto de ley exige que se negocie con el Parlamento Sami cualquier medida que pueda “tener una especial importancia para los sami” con el objetivo de obtener su consentimiento. Este texto acerca la Ley del Parlamento Sami a la obligación del Estado de negociar sobre la base del consentimiento libre, previo e informado en virtud del derecho internacional y, más concretamente, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹⁵ Los miembros del Parlamento Sami votaron 15 a 3 con una abstención para aprobar el proyecto de la Ley del Parlamento Sami, que ahora se está considerando en el Parlamento de Finlandia, *Eduskunta*.

El Navegador Indígena en Sápmi

El proyecto Navegador Indígena en Sápmi es una colaboración entre tres organizaciones: el Consejo Sami (*Sámiráđđi*), la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas (*Sámi allaskuvla*) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). El proyecto ha llevado a cabo estudios nacionales sobre Noruega y Finlandia y continuará con uno sobre Suecia. La información que el Navegador Indígena proporciona puede ayudar a las comunidades indígenas sami a supervisar el grado de aplicación de sus derechos tanto a nivel local como nacional, y a identificar los defectos de la puesta en práctica de estos en el futuro. El proyecto también pretende determinar dónde faltan datos y elaborar estudios comunitarios en distintas comunidades sami. Varios órganos de tratados de la ONU llevan décadas criticando a los países nórdicos por su falta de estadísticas fiables y datos desglosados sobre los sami. Por ejemplo, la Oficina de Estadísticas de Finlandia elabora estadísticas sobre las personas que viven en el país en función de su nacionalidad, lengua y lugar de nacimiento, pero no de su origen étnico. Asimismo, Noruega no incluye identificadores étnicos en sus censos nacionales. En el marco del proyecto del Navegador Indígena en Sápmi, se está llevando a cabo un mapeo la situación jurídica y los principales retos a los que se enfrenta la aplicación de los derechos humanos del pueblo indígena Sami en Finlandia, Suecia y Noruega.¹⁶

Notas y referencias

1. Este artículo aborda los acontecimientos en las tierras sami de Finlandia, Noruega y Suecia y la situación de los sami que viven en estos tres países nórdicos. El territorio tradicional sami también incluye partes de la península de Kola en Rusia donde vive el pueblo Sami de Rusia.
2. Vars, Laila Susanne. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, págs. 515-524. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/sa0mi/4765-mi-2022-s%C3%A1pmi.html>
3. Sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (versión en inglés). Disponible en https://uit.no/kommisjonen_en
4. Sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (versión en noruego). *Address by chair of the Commission, Mr. Dagfinn Høybråten* (Discurso del presidente de la Comisión, Dagfinn Høybråten). Disponible en https://uit.no/kommisjonen/presse/artikkel_en?p_document_id=798854. Consulte también el video (versión en noruego) de su discurso en https://www.youtube.com/watch?v=TVboUJL_SVU
5. Para obtener más información sobre el mandato, consulte: Vars, Laila Susanne. En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, pág. 517 Copenhague: El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) 2022; para obtener más información sobre los comisionados, consulte la versión en inglés del sitio web de la Comisión de la Verdad para el Pueblo Sami, Suecia: <https://sanningskommissionensamer.se/en/about-the-commission/>
6. Malmberg, Åsa. *How the Sami were affected by research in 'racial biology'* (Cómo la investigación en "biología racial" afectó a los sami). Universidad de Uppsala, 10 de diciembre de 2021. Disponible en <https://www.uu.se/en/news/article/?id=17908&typ=artikel>
7. Para más información sobre el proceso, consulte: Vars, Laila Susanne.
8. Sitio web oficial de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para el Pueblo Sami de Finlandia (versión en inglés). Disponible en <https://sdt.sk.fi/en/commission/>
9. Quinn, Ellis. "Truth and Reconciliation Commission should continue says Sami Parliament in Finland" (La Comisión de la Verdad y la Reconciliación debe continuar, dice el Parlamento Sami de Finlandia). *Eye on the Arctic*, 27 de junio de 2022. Disponible en <https://www.rcinet.ca/eye-on-the-arctic/2022/06/27/truth-and-reconciliation-commission-should-continue-says-sami-parliament-in-finland/>
10. Quinn, Ellis. "Truth & Reconciliation Commission in Finland — Election of new commissioners postponed" (Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Finlandia: se aplaza la elección de los nuevos comisionados). *Eye on the Arctic*, 25 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.rcinet.ca/eye-on-the-arctic/2022/08/25/truth-reconciliation-commission-in-finland-election-of-new-commissioners-postponed/>
11. Consulte el artículo: Centro de Derechos Humanos. *CERD: Finland has violated the rights of Sámi guaranteed in the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination* (CERD: Finlandia ha violado los derechos de los sami garantizados en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial). 22 de junio de 2022. Disponible en <https://www.humanrightscentre.fi/uutiset/cerd-finland-has-violated-the-right/#:~:text=CERD%3A%20Finland%20has%20violated%20the%20rights%20>

- of%20S%C3%A1mi,to%20S%C3%A1mi%20electoral%20roll%20on%2013%20June%202022.
12. Naciones Unidas. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. *Opinion adopted by the Committee under article 14 of the Convention, concerning communication N.º 59/2016* (Dictamen aprobado por el Comité en virtud del artículo 14 de la Convención, relativo a la comunicación N.º 59/2016). Disponible en https://um.fi/docuuments/35732/0/CERD_C_106_D_59_2016_34006_E.pdf/2cfa37cf-1586-e622-b6ff-77526158a470?t=1655206211235
 13. Para obtener más información sobre las comunicaciones al Comité de Derechos Humanos, consulte: Vars, Laila Susanne. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, págs. 536-545. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/sami/3755-mi-2020-sapmi.html>
 14. Mac Dougall, David. "Finland's Sanna Marin apologises for lack of action on rights of indigenous Sámi people" (La primera ministra de Finlandia, Sanna Marin, se disculpa por la falta de acción en materia de derechos del pueblo indígena Sami). *Euronews*, 29 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.euronews.com/2022/10/29/finlands-sanna-marin-apologises-for-lack-of-action-on-rights-of-indigenous-sami-people>
 15. Mac Dougall, David. "Finland's indigenous Sámi politicians clear new human rights law hurdle" (Los políticos indígenas sami de Finlandia superan un nuevo obstáculo en la ley de derechos humanos). *Euronews*, 29 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.euronews.com/2022/11/29/finlands-indigenous-sami-politicians-clear-new-human-rights-law-hurdle>
 16. *Indigenous Navigator in Sápmi: Statistics would be of particular importance in mapping the rights of indigenous peoples'* (El Navegador Indígena en Sápmi: Las estadísticas serán de suma importancia para mapear los derechos de los pueblos indígenas). Consejo Sami, *Sámi allaskuvla* — Universidad Sami de Ciencias Aplicadas e IWGIA, 9 de agosto de 2022. Disponible en <https://iwgia.org/en/news/4887-indigenous-navigator-in-sapmi--statistics-would-be-of-particular-importance-in-mapping-the-rights-of-indigenous-peoples-.html>

Laila Susanne Vars es integrante y expresidenta del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), en representación de la región ártica. Es abogada indígena sami con un doctorado en Derecho Internacional. Actualmente es una de las comisionadas de la recién creada Comisión de la Verdad para el Pueblo Sami de Suecia y presidenta de la Junta Directiva de la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas, *Sámi allaskuvla*, de Noruega. Para más información sobre la Universidad Sami, consulte: www.samas.no



A grayscale map of Europe, Russia, and Central Asia. The map shows the outlines of countries and major geographical features like the Mediterranean Sea, the Black Sea, and the Caspian Sea. The text is overlaid on the right side of the map, specifically over the Russian Federation and Central Asia.

**Europa Central
y Oriental,
Federación
de Rusia,
Asia Central y
Transcaucasia**

Israel



Los ciudadanos árabes beduinos de Israel son originarios del desierto del Néguev (*Naqab*, en árabe), donde han vivido durante siglos como pueblo seminómada, mucho antes de que se estableciera el Estado de Israel en 1948. Los miembros de la comunidad beduina son parte integral de la minoría árabe palestina, además de ser ciudadanos del Estado de Israel. Combinan el pastoreo con la agricultura y se asientan en aldeas vinculadas por sistemas de parentesco (tribus), lo que ha determinado en gran medida la propiedad de la tierra. Antes de 1948, entre unos 65.000 a 100.000 beduinos vivían en el *Naqab*. Después de esa fecha, la mayoría fueron expulsados o huyeron a Gaza, Egipto, Cisjordania y Jordania, y quedaron solo unos 11.000 en la zona.

A principios de la década de 1950 y hasta 1966, Israel concentró a los beduinos en una zona restringida, conocida con el nombre de “*al-Siyāj*”, bajo administración militar, que representaba solo alrededor del 10 % de su tierra ancestral original. Durante ese período, aldeas enteras fueron desplazadas de sus emplazamientos en el *Naqab* occidental y septentrional y sus habitantes fueron trasladados a la zona de *Siyāj*.¹

Hoy, unos 300.000 ciudadanos beduinos de Israel viven en el *Naqab* en cuatro tipos de lugares: municipios planificados por el gobierno, aldeas reconocidas, aldeas en proceso de ser reconocidas² y aldeas que Israel se niega a reconocer (aldeas no reconocidas).³ Hay 35 aldeas beduinas no reconocidas en el *Naqab* a las que Israel denomina aldeas de “dispersión” o “ilegales”, y llama a sus habitantes “intrusos” en tierras del Estado y “delincuentes”.⁴

La mayor parte de la población beduina perdió sus tierras cuando Israel las declaró *Mawat* (tierras agrícolas “muertas” y sin cultivar) y las reclamó como tierras del Estado.⁵ Los territorios que pertenecían a aquellos beduinos que se convirtieron en refugiados, así como también gran parte de los que poseían los beduinos que permanecieron en Israel, fueron incautados y nacionalizados mediante varias leyes, entre ellas la Ley de Propiedad de Ausentes (1950)⁶ y la Ley de Adquisición de Tierras (1953).⁷

No se hicieron excepciones con los beduinos del *Naqab*, quienes fueron desalojados por la fuerza de sus tierras ancestrales por el mismo gobierno de Israel que posteriormente se convirtió en el guardián “legítimo” de esas tierras. La Ley de Planificación y Construcción promulgada en 1965 facilitó que la mayor parte de la zona de *Siyāj* fuera clasificada como tierras agrícolas. Desde el momento en que la ley entró en vigor, todas las casas construidas en esta zona se consideraron ilegales, y todas las casas y estructuras que ya existían allí fueron declaradas ilegales con carácter retroactivo.⁸

Desde principios de la década de 1970, Israel ha llevado a cabo un proceso de urbanización no consensuado y no participativo. El Estado registra que el 72,9 % de los residentes beduinos del *Naqab* son pobres y que el 79,6 % de las niñas y niños del lugar vive por debajo del umbral de pobreza.⁹ Sin embargo, en estos indicadores nacionales de pobreza no se incluye a los residentes de las aldeas no reconocidas.¹⁰ Además de los siete municipios, a partir de 1999 el Estado reconoció 11 aldeas beduinas,¹¹ y ensalzó dicho reconocimiento como un cambio fundamental en la política del gobierno, que anteriormente se había centrado exclusivamente en la urbanización forzada. En junio de 2021, el acuerdo de coalición firmado por el jefe de la Lista Árabe Unida, el Vice Primer Ministro y el Ministro de Asuntos Exteriores, y el Primer Ministro incluyó el reconocimiento de las aldeas beduinas no reconocidas de *Khašim Zannah*, *Rakhamah* y *Abdih* en los primeros 90 días de gobierno. A pesar de que el Gabinete aprobó la decisión en noviembre de 2021, lo hizo bajo la condición de que, al menos, el 70 % de los residentes beduinos dieran su consentimiento para dejar sus tierras y se mudaran a las nuevas aldeas establecidas antes de que el proceso de reconocimiento se encontrara finalizado. Esta condición no tiene precedentes si se las compara con las localidades judías, y resulta de difícil cumplimiento ya que requiere el traslado de los residentes a los límites de una aldea que todavía no ha sido debidamente reconocida.¹²

Sin embargo, dos décadas más tarde, no existe una diferencia significativa entre estas aldeas y las no reconocidas. A los residentes de la mayoría de las aldeas reconocidas se les sigue negando el acceso a los servicios básicos y están bajo la amenaza constante de que sus viviendas sean demolidas.¹³ El 28 % restante de la población beduina (alrededor de 100.000 personas) vive en aldeas no reconocidas¹⁴ que no aparecen en ningún mapa oficial. Además, la mayoría de ellas no cuenta con instalaciones sanitarias o educativas, ni infraestructura básica. Sus residentes no tienen a su disposición organismos oficiales de gobierno local y solo están representados en el Consejo Regional de las Aldeas No Reconocidas (RCUV, por sus siglas en inglés), un órgano comunitario informal.

La violación sistémica de los derechos a la libertad de expresión y a la protesta de los ciudadanos indígenas por parte del Estado

En enero de 2022, Keren Kayemet Lelsrael y el Fondo Nacional Judío (en adelante, KKL-JNF) comenzaron a plantar bosques en las tierras de la familia Al-Atrash en las aldeas de *Sa'wah* y *Khirbit al-Watan*. Este proyecto, la “siembra comunal de semillas”, abarcaba 5.000 dunams (1.250 acres) a lo largo del arroyo Anim, que fluye hacia el *wadi* Beer Sheva.¹⁵ El 13 de enero, miles de residentes beduinos y otros activistas se reunieron en la Carretera 31 para protestar en contra de las actividades de KKL-JNF, como la que se llevaba a cabo en las tierras de la familia Al-Atrash, en una manifestación que había sido aprobada por la policía. Miembros de la comunidad y activistas de la región hicieron oír sus objeciones a la incautación extrajudicial de tierras beduinas cuya propiedad está siendo reclamada en parte por la familia Al-Atrash.¹⁶ La respuesta que obtuvieron fue una brutalidad policial sin precedentes.

Múltiples testimonios recibidos por el Foro de Coexistencia del Néguv (NCF, por sus siglas en inglés)¹⁷ muestran la forma en que la policía reprimió de manera violenta a los manifestantes varios minutos después del comienzo de la protesta. Los métodos que fueron registrados por el NCF

incluyen: el uso de balas de goma, el empleo de caballos para atropellar e intimidar a los manifestantes, la utilización de violencia física innecesaria y extrema, y la utilización de gas lacrimógeno y drones. Estos métodos son legales y pueden ser utilizados libremente por la policía sin importar el resultado. Es relevante subrayar cómo, en definitiva, la finalidad de estas medidas era reprimir a ciudadanos israelíes que no se encontraban armados para evitar que ejercieran su derecho legítimo a la protesta. Cinco meses más tarde, algunos de ellos continuaban detenidos, mientras que otros aún experimentaban miedo y estrés postraumático.

Como consecuencia de la labor de incidencia internacional que el NCF ha llevado a cabo para denunciar la violencia policial durante las protestas en el *Naqab* en enero de 2022, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías, la Relatora Especial en el ámbito de los derechos culturales, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia han enviado un comunicado al Estado de Israel solicitando sus comentarios en cuanto a estas acusaciones relativas al derecho internacional de los derechos humanos, (Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, 3 de julio de 2022).

Durante las semanas siguientes, la policía detuvo, investigó e intimidó a ciudadanos beduinos de las comunidades circundantes. Los testigos se preguntan si los ataques fueron premeditados con el propósito de evitar futuras manifestaciones, y para suprimir el creciente activismo político encabezado por líderes beduinos de los derechos civiles en contra del JNF. Ciento cincuenta y cinco ciudadanos beduinos fueron arrestados solo por estar presentes en la manifestación.¹⁸ La Agencia de Seguridad Israelí, *Shabak*, detuvo e investigó entre seis y ocho personas durante lo que supuestamente fue considerada una campaña “antiterrorista”. Para julio de 2022, el número de imputaciones penales ascendía a 38. Cientos de beduinos fueron arrestados en las semanas siguientes a la manifestación, por lo general, sin motivo u orden judicial alguna. Asimismo, para la misma fecha, había cuatro menores con arresto domiciliario, todos ellos con órdenes de restricción y otros cuatro adultos detenidos hasta la finalización del proceso judicial. Se presentó una imputación penal en contra de todos ellos. Por otra parte, docenas de activistas resultaron heridos durante la manifestación.

Una forma continua de acosar activistas beduinos y defensores de los derechos humanos

La secretaria académica del Comité de Ética de la Universidad Ben Gurion citó a Watan Mahdi, una estudiante árabe y activista de izquierda afiliada al partido Jadash, para que se sometiera a un procedimiento disciplinario debido a un texto de Mahmoud Darwish que leyó en la manifestación del Día de la *Nakba* llevada a cabo el 22 de mayo. La universidad sostiene que citar al poeta palestino que alienta a “recordar a los mártires que lograron la unidad del país, del pueblo y su historia” constituye incitación al terrorismo. La citación se envió el 27 de julio luego de una queja presentada por el grupo universitario *Im Tirtzu*, un grupo sionista de derecha, según el cual la estudiante habría desobedecido las instrucciones de las autoridades y los acuerdos que se habían alcanzado con la universidad antes de la manifestación. El 27 de octubre, la Asociación por los Derechos Civiles en Israel (ACRI, por sus siglas en inglés) apeló ante el decano y el rector de la universidad y solicitó que se cancelara el procedimiento disciplinario en contra de la estudiante.¹⁹ La asociación manifestó que es absurdo iniciar una demanda por una frase en árabe debido a la interpretación que esa palabra tiene para el público judío, y que no se sostiene como argumento por su marcado sesgo cultural y político.

Otro caso que demuestra la opresión del Estado sobre el derecho básico de libertad de expresión es la detención de la defensora de los derechos humanos y estudiante de farmacia beduina, Mariam Abu Kwider. El 12 de mayo, luego de una manifestación en memoria de la periodista Sheerin Abu Aqla llevada a cabo en la Universidad Ben Gurion, varios policías vestidos de civil la detuvieron. Ella había sido interrogada con anterioridad por la Agencia de Seguridad israelí por publicar contenido en las redes sociales que, presuntamente, promovía la incitación. Mariam fue arrestada por la fuerza y llevada a la estación de policía en un automóvil civil, mientras otros estudiantes la seguían en sus propios vehículos.²⁰ La Corte de Magistrados acordó liberarla bajo condiciones restrictivas (arresto domiciliario sin uso de las redes sociales, las computadoras y el teléfono) y luego del pago de una fianza de USD 1.500 y dos garantías de USD \$ 3.000. La decisión que tomó el juez fue recurrida por la policía ante la Corte de Apelaciones. La abogada Ibn Bari interpuso otra apelación para anular la sentencia de detención por cuatro días y el juez decidió mantenerla bajo arresto durante 10 días. Mariam Abu Kwider está siendo juzgada por incitación, tiene prohibido utilizar su teléfono y acceder a Internet. Además, se encuentra bajo “custodia humana”, es decir, no puede moverse sin que alguno de los guardias la acompañen.

Organismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos indígenas de los beduinos en 2022

Desde el recrudecimiento de la violencia en mayo de 2021,²¹ la Comisión Internacional de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel (en adelante, Col, por sus siglas en inglés) ha trabajado con el propósito de obtener información sobre múltiples violaciones de derechos humanos que han tenido lugar desde esa fecha. El NCF ha contribuido al informe de la Col que se ha presentado en septiembre durante el 77.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En el capítulo cuatro, *Naturaleza del control ejercido por Israel en los territorios que ocupa y situación en el propio Israel*, se informa que en 2022:

*Los ciudadanos palestinos de Israel siguen estando sujetos a políticas discriminatorias como las confiscaciones de tierras, las demoliciones y los desalojos, que afectan sobre todo a los beduinos del Néguev y a los palestinos que residen en otras zonas de Israel. Además, varias leyes israelíes discriminan a los ciudadanos palestinos de Israel. Por ejemplo, la Ley del Estado Nación de 2018 dispone que el derecho a la libre determinación en Israel es exclusivo del pueblo judío y suprime la condición del árabe como lengua oficial junto al hebreo. (...). Las comunidades de beduinos y pastores corren especial riesgo de sufrir demoliciones, desalojos forzosos y traslados forzosos. Las autoridades israelíes los han coaccionado abiertamente para obligarlos a abandonar sus hogares y que sean los israelíes los que hagan uso de las tierras.*²²

En las conclusiones, se indica que:

*Las acciones de Israel que constituyen una anexión de facto incluyen la expropiación de tierras y recursos naturales, la construcción de asentamientos y puestos de avanzada, el mantenimiento de un régimen de planificación y construcción restrictivo y discriminatorio para los palestinos y la extensión extraterritorial del derecho israelí a los colonos israelíes de la Ribera Occidental.*²³

Las acciones sistemáticas de ocupación de la Ribera Occidental se replican y se aplican en las aldeas no reconocidas del Néguev-Naqab, dentro de

territorio israelí, donde las tierras se expropián de manera constante, y donde el desarraigo y las actividades de forestación son prácticas frecuentes del Estado que busca despojar a los ciudadanos beduinos de sus tierras.

Según el anuncio de la exministra del Interior, Ayelet Shaked, en marzo, el gobierno aprobó el establecimiento de 14 nuevos asentamientos judíos en el Néguev.²⁴ Estas decisiones gubernamentales reflejan la reproducción de los mecanismos de opresión que ocurren en los territorios ocupados de Palestina y demuestran una clara segregación entre los residentes judíos y árabes que viven en el Néguev-*Naqab*.

Desde los hechos de mayo de 2021 en el Néguev-*Naqab*, incluidos los arrestos en masa, el uso de la violencia y los múltiples mecanismos de opresión hacia los beduinos, estas comunidades indígenas están experimentando una creciente pérdida de la confianza hacia el gobierno, y se ven cada vez más amenazados en cuanto a sus derechos civiles y políticos básicos. Esto trae como consecuencia un contexto más vulnerable para una población que continúa cayendo por debajo del umbral de pobreza y que se trata de la más pobre de Israel, sin forma alguna de escape. Asimismo, el gobierno parece no estar dispuesto a tratar a los miembros del pueblo indígena beduino como ciudadanos, sino que demanda su castigo y los priva de sus derechos. Y no lo hace por crímenes que han cometido, lo hace debido a su perseverante resistencia al prolongado abandono del Estado y sus políticas discriminatorias.

Panorama general para el 2023

Una peligrosa reforma aprobada por el Parlamento israelí otorga a los políticos de extrema derecha y al nuevo ministro de Seguridad Pública, Itamar Ben-Gvir, amplias facultades y autoridad sobre la policía para hostigar aún más a los palestinos en Israel. La ley propuesta llevará a un aumento de los casos de abuso y trato degradante por parte de los oficiales de policía hacia los activistas y manifestantes, y las comunidades beduinas que viven en el Néguev-*Naqab*. Esta zona ha sido testigo de prácticas violentas, en especial, durante el recrudecimiento de violencia ocurrido en mayo de 2021,²⁵ cuando la policía israelí persiguió a jóvenes palestinos y desplegó milicias fascistas que irrumpieron y atacaron vecindarios palestinos. Este trato cruel y degradante por parte de la policía suele incluir prácticas extremadamente violentas, que se encuentran prohibidas por las convenciones internacionales y por la misma Corte Suprema de Israel. Y, sin embargo, estas prácticas continúan.

Se teme que el objetivo de este nuevo cambio sea otorgar al ministro el control total de la policía, para que se apodere de las facultades propias del jefe de policía con el objetivo de utilizar a esta fuerza como un arma que permita difundir su peligrosa ideología. El ministro podrá, entonces, decidir apuntar hacia ciertos grupos y someterlos a medidas y represiones policiales, y negar a ciertos grupos, en especial a los beduinos, el derecho a manifestarse. Por lo tanto, las garantías de ejercer los derechos civiles de los beduinos –en calidad de minoría indígena palestina– a expresar su identidad, a hacer uso de sus derechos y servicios básicos se encuentran amenazadas y probablemente sean negadas si la ley se llegara a aprobar.

Notas y referencias

1. Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil. “The Arab-Bedouin Community in the Negev-Nagab – A Short Background”. Consultado el 10 de enero de 2022. Disponible en <https://www.dukium.org/the-arab-bedouin-community-in-the-negev-nagab-a-short-background/>
2. Kremer, Elianne., y NCF. “Israel”. En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo. Pág. 517. International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/en/israel/4680-iw-2022-israel.html>
3. “Online Database - Life Characteristics of the Bedouin Population in the Negev - Demographics”. Consultado el 9 de enero de 2023. Disponible en <https://in.bgu.ac.il/humsos/negevSus/SYBSN/Pages/demographics.aspx>
4. Para consultar un mapa interactivo de las aldeas beduinas árabes en el Néguev-Naqab, incluida la historia e información sobre servicios e infraestructura, véase <https://www.dukium.org/map/>
5. Por ejemplo, véase: <http://law.haifa.ac.il/images/documents/ColonialismColonizationLand.pdf>
6. Ley de Propiedad de Ausentes, 1950-57. Disponible en <https://tinyurl.com/y2cek8kl>
7. Ley de Adquisición de Tierras, 5773-1953. Disponible en <https://tinyurl.com/y6p2aq4x>
8. Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF). “No Shelter in Place: State Demolitions in the Bedouin Communities and its Impact on Children; During the Covid-19 Pandemic”. Julio de 2021, pág 7. Disponible en <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2021/07/HDR-2021-Data-on-2020-Eng-5.pdf>
9. “Alcance de la Pobreza y las Disparidades Sociales – Informe Anual, 2018”. Disponible en <https://tinyurl.com/6jve9ckz>
10. Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF). “Indigenous Bedouin citizens neglected by the Israeli Central Bureau of Statistics”. Agosto de 2021. Disponible en <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2021/08/Indigenous-Bedouin-citizens-neglected-by-the-Israeli-CBS.pdf>
11. Ley de Adquisición de Tierras, 5773-1953.
12. Un acuerdo de coalición para formar un gobierno de unidad, 2021. Disponible en <https://tinyurl.com/2shszxk3>
13. NCF y Adalah (Centro Legal para los Derechos de la Minoría Árabe de Israel). “Violations of the ICERD against the Arab Bedouin citizens of Israel living in the Naqab/Negev desert”. Presentación conjunta de ONG al CERD, 2019, pág.2.

- Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fISR%2f37260&Lang=en
14. Oficina Central de Estadísticas (CBS). “Estimación total de la población en localidades, su población y otra información, 2018”. Disponible en <https://www.cbs.gov.il/en/mediarelease/pages/2019/localities-in-israel-2018.aspx>
 15. Tov, M.H., Josh Breiner., Deiaa Haj Yahia., Jack Khoury., y Anshel Pfeffer. “JNF tree-planting in Israel’s Negev ends after days of clashes with local Bedouin”. *Haaretz*, 12 de enero de 2022. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/2022-01-12/ty-article/premium/after-clashes-more-police-sent-to-guard-jnf-forestation-work-in-israels-negev/0000017f-e6a7-da9b-a1ff-eee-f8b760000>
 16. Foro de Coexistencia del Néguev. “Enforcing the Invisible Barrier: Police Violence during the January 2022 Protests of KKL-JNF Afforestation Projects”. Julio de 2022, pág. 5. Disponible en https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2022/08/Violence-Report_2022_ENG_01-1.pdf
 17. *Ibidem*, pág. 2
 18. *Ibidem*.
 19. “Violation of the freedom of expression of a female student at Ben Gurion University”. Asociación por los Derechos Civiles en Israel (ACRI). Consultado el 4 de diciembre de 2022. Disponible en https://www.acri.org.il/post/_836
 20. Véase el video que documenta los hechos, <https://www.youtube.com/watch?v=xvcmR9sYral>
 21. Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil. “The Arab-Bedouin Community in the Negev-Nagab – A Short Background”. Consultado el 10 de enero de 2022, pág. 512.
 22. Naciones Unidas, Asamblea General. “Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel” [A/77/328]. 14 de septiembre de 2022. Disponible en <https://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/report-independent-international-commission-inquiry-occupied-palestinian-territory-including-east-jerusalem-and-israel-a77328-enar>
 23. *Ibidem*.
 24. Melenitzki, G. “We were dreamers: Ayelet Shaked dreams of another 7 new settlements in the Negev”. *The Marker*, 10 de abril de 2022. Disponible en <https://www.themarket.com/realestate/2022-04-10/ty-article/premium/00000180-5bd0-de8c-a1aa-dbf8fff50000>
 25. “Alcance de la Pobreza y las Disparidades Sociales - Informe Anual, 2018”.

El Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF) se creó en el año 1997 para proveer un espacio a la sociedad conformada por árabes y judíos en el contexto de lucha por la igualdad civil y el avance de la tolerancia y la coexistencia mutua en el Néguev/Naqab. El NCF es especial por ser la única organización árabe-judía que se enfoca exclusivamente en los problemas que afectan el área del Néguev/Naqab. Considera que el Estado de Israel no respeta, protege ni cumple las obligaciones que emanan de los derechos humanos y que deben ser aplicados, sin discriminación, a las comunidades indígenas beduinas árabes del lugar. Como consecuencia, el NCF estableció que uno de sus objetivos sería lograr la igualdad y el goce pleno de los derechos civiles de todos aquellos que consideran al Néguev/Naqab su hogar.

Elianne Kremer es una experta en desarrollo uruguayo-israelí con experiencia en investigación de campo, análisis, seguimiento y evaluación en ayuda humanitaria y desarrollo social. Dirige el Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales del NCF y trabaja en estrecha colaboración con activistas comunitarios.



Palestina



Tras la declaración de independencia de Israel en 1948, los beduinos de Jahalin, junto con otras cuatro tribus del desierto del Néguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin y al-Rshaida), se refugiaron en la Ribera Occidental, entonces bajo dominio jordano. Estas tribus son tradicionalmente agropastores seminómadas que viven en las zonas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán.

Estas zonas forman parte hoy de la llamada “Zona C” del Territorio Palestino Ocupado (TPO), que representa el 61% de la Ribera Occidental. De conformidad con los Acuerdos de Oslo de 1995, se concedió temporalmente a Israel el control administrativo y de la seguridad de la Zona C, la cual debía devolverse gradualmente a la autoridad de Palestina para 1999.^{1,2} Esto nunca ocurrió y, actualmente, 27 años después de la firma de los Acuerdos de Oslo, Israel conserva el control casi exclusivo de la Zona C, incluso sobre la aplicación de la ley, la planificación y la construcción. En esta zona se encuentran todos los asentamientos, polígonos industriales, bases militares, campos de tiro, reservas naturales y carreteras de circunvalación solo para colonos de la Ribera Occidental, todos estos bajo control militar israelí. A lo largo de los años, Israel ha despojado a los palestinos de unas 200.000 hectáreas de tierra, incluidas tierras de cultivo y de pastoreo, que luego asignó generosamente a los asentamientos israelíes o las declaró zonas militares cerradas y reservas naturales. Unos 700.000 colonos israelíes viven actualmente en toda la Ribera Occidental (incluido Jerusalén Oriental) en más de 280 asentamientos y gozan de prácticamente todos los derechos y privilegios que se conceden a los ciudadanos israelíes que viven en Israel propiamente dicho, dentro de la Línea Verde.³ El efímero “Acuerdo del Siglo” de Donald Trump reconoció la posesión permanente de Israel de los asentamientos, en contravención de la histórica resolución 2334 del Consejo de Seguridad de la ONU del 23 de diciembre de 2016, que reafirma la ilegalidad de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental y el Golán sirio, según el derecho internacional.

La situación de los refugiados indígenas beduinos de Palestina de 1948, unos 27.000 pastores que viven bajo pleno control militar israelí en la Zona C, es actualmente un importante problema

humanitario. Los que corren mayor riesgo son unos 8.000 beduinos (60 % de los cuales son niños y niñas) que viven en 46 pequeñas comunidades de la periferia de Jerusalén, y unos 4.500 pastores en el valle del Jordán. Las estructuras humanitarias financiadas por donantes (albergues, corrales para cabras, tanques de aguas, escuelas, paneles solares, inodoros) siguen siendo objeto deliberado de demolición y confiscación. Por ejemplo, en 2021, el Grupo Integrado de Educación de la ONU informó que 46 escuelas palestinas⁴ en la Zona C tenían órdenes de demolición o de interrupción del trabajo, el número más alto de los últimos cinco años.⁵ Sin embargo, en 2022 ese número ascendió a 56 escuelas amenazadas con demolición o demolidas.^{6,7,8} Aunque Isfey al Fauqa fue la única escuela demolida en 2022, tras su demolición el 23 de noviembre,⁹ el 6 de diciembre, autoridades israelíes confiscaron dos tiendas de campaña y una letrina proporcionadas como ayuda humanitaria para paliar su demolición. Además, el crimen de guerra del desplazamiento forzoso por parte de las autoridades israelíes prevalece como una amenaza constante.

Los desplazamientos, las anexiones y los acaparamientos de tierras dominan la realidad

En 2022, una vez más, cualquier informe anual sobre la situación de los indígenas beduinos de Palestina debe centrarse en el incremento de los desplazamientos y los acaparamientos de tierras llevados a cabo por las policías militares de ocupación israelí contra pastores indígenas del desierto, en cumplimiento de las instrucciones del gobierno de Israel.

Por ejemplo, la nueva coalición israelí de diciembre de 2022 elaboró un manifiesto, resultado de varios acuerdos de dicha coalición, y al que dio voz el primer ministro, Benjamin Netanyahu, declarando su intención de “pre-sionar para extender la soberanía israelí en el territorio, teniendo en cuenta al mismo tiempo ‘intereses nacionales e internacionales’”.¹⁰

Netanyahu también indicó en ese momento que “dicho movimiento molestaría a gran parte del mundo y daría nuevo combustible a los críticos que comparan las políticas de Israel en la Ribera Occidental con el *apartheid* de Sudáfrica”.¹¹

No obstante, en el período previo a su quinta elección consecutiva en octubre de 2022, fue incluso más explícito y¹² reveló que tiene la intención de presionar para anexionar los asentamientos de la Ribera Occidental si era reelegido en la siguiente semana. A su vez, puntualizó: “Creo que si soy reelegido, lo conseguiré. Tengo planes de cómo hacerlo”.¹³

Hagai El-Ad, director de B’Tselem, la principal organización no gubernamental de derechos humanos de Israel, ahonda sobre este proceso:¹⁴

En estos acuerdos, la Ley Básica: Israel como Estado-Nación del Pueblo Judío” de 2018 se hace evidente en extensas muestras de supremacía judía allí donde Israel gobierna entre el mar Mediterráneo y el río Jordán. Los ejemplos son muchos. El gobierno comenzó su declaración sobre dicha política básica manifestando: ‘El pueblo judío tiene un derecho exclusivo e incuestionable a todas las áreas de la Tierra de Israel’. Por encima de ello están los pasos para ‘legalizar’ asentamientos de avanzada de colonos en la Ribera Occidental (...) En un país donde el ‘asentamiento judío’ es un ‘valor nacional’ –como lo determina la Ley Básica que no fue rechazada por el Tribunal Supremo–, la supremacía judía es la brújula. El gobierno 37.º está cerciorándose de alardear considerablemente de todo esto (...) Como Elyakim Rubinstein, un antiguo fiscal general y juez del Tribunal Supremo, lo expresó el pasado mes: ‘¿Quién es nuestro chaleco antibalas contra La Haya? Principalmente el Tribunal Supremo. (...) Debilitar el tribunal significa debilitarnos a nosotros en La Haya’. En otras palabras, no tenemos un tribunal que proteja los derechos humanos, tenemos un tribunal que protege a los israelíes de ser llamados para rendir cuentas por menoscabar los derechos humanos de los palestinos.

Aunque desde hace muchos años el incesante desplazamiento forzoso ha sido evidente para quienes trabajan a nivel comunitario y parte fundamental de la filosofía dura de los colonos según la cual “soberanía” es prácticamente un nombre en clave para anexión,¹⁵ ahora todo ello se plasma incluso en informes de la ONU, como el del secretario general de la ONU de octubre de 2022 (A/77/493):¹⁶

En el informe se recogen las novedades sobre el avance de los asentamientos y sus repercusiones en los derechos humanos del pueblo palestino. La sección IV destaca en particular el creciente

número de puestos de avanzada agrícolas y la intensiva violencia ejercida por los colonos que agrava el carácter coercitivo del entorno y obliga a las familias de pastores palestinas a abandonar sus hogares en lo que podría equivaler a un traslado forzoso.

Dicho traslado forzoso perpetrado por actores israelíes, ya sea personal militar o colonos violentos^{17, 18} o acciones coordinadas entre los dos colectivos,^{19, 20, 21} también impregna la permanente negación de derechos y modos de vida tradicionales de los beduinos mediante la casi diaria demolición de casas, escuelas^{22, 23} o establos de animales²⁴ y la denegación de sus reclamaciones de tierras. Especialmente, por la peyorativa referencia a ellos como “nómadas”,^{25, 26} en vez de reconocer su identidad como seminómadas, que tradicionalmente se trasladan según las estaciones entre sus propias tierras. Así, funcionarios y colonos israelíes regularmente se refieren a los beduinos como nómadas, ya que dicha descripción oportunista les asigna el papel de meros vagabundos que deambulan según su libre albedrío, todo lo contrario a propietarios de tierras con derechos legales a ser reconocidos por el sistema jurídico de Israel.²⁷

La identidad utilizada como una “coartada”

La identidad beduina en el Territorio Palestino Ocupado resulta incluso más complicada por el estatus de refugiado, tras haber sido expulsados de tierras que poseen en Israel (en el caso de la tribu Jahalin, en la década de 1950); y sobre las que desean, en vano, ejercer su inalienable derecho al retorno,²⁸ plasmado en la Resolución 194 del Consejo de Seguridad de la ONU, un derecho que Israel niega sistemáticamente.²⁹

La planificación y zonificación se convierten en la oportuna “tapadera” empleada para forzar al desplazamiento por demolición: en las zonas rurales, incluyendo tierras agrícolas, desierto o las 48 reservas naturales que constituyen el 12 % de la Zona C, solamente el 1 %^{30, 31} está clasificada para uso residencial de los palestinos.^{32, 33} La “coartada” de las autoridades israelíes al acusar a beduinos u otros palestinos de construcción ilegal constituye también un intento deliberado de negar a los propietarios palestinos sus derechos a construir en sus propias tierras privadas. Cada vez más, estas tierras son declaradas tierras del Estado, a menudo marcadas en un principio para fines de “seguridad” –campos de entrenamiento militar o bases del ejército o la ruta del Muro³⁴–; y luego son transferidas regularmente

a las autoridades encargadas de asentamientos.³⁵

Mientras que beduinos de la Zona C –incluyendo el desierto de Judea y el valle norte del Jordán– se identifican como pueblos indígenas, muchos otros pastores palestinos no se identifican como beduinos tradicionales pero siguen un estilo de vida similar al de sus vecinos beduinos, y sufren las mismas restricciones sobre su capacidad para permanecer de manera firme en sus tierras del desierto.

Pesadilla en Masafer Yatta

La diferencia fundamental entre esas comunidades beduinas y algunos de los pastores que viven en una región llamada Masafer Yatta, por ejemplo, en las colinas del sur de Hebrón en la Ribera Occidental, es que los beduinos son originalmente refugiados del Negev con sus orígenes en Arabia Saudita, mientras que muchos pastores de Masafer Yatta son originalmente agricultores de Yatta. Los mismos poseen grandes porciones de las tierras programadas para expropiación, en las que han vivido durante muchas generaciones y con una profunda conexión de pertenencia³⁶ a esa tierra.

En Masafer Yatta,^{37, 38} en 2022 el ejército israelí comenzó a realizar ejercicios militares regulares dentro de lo que ha delimitado como “Zona de Tiro 918”³⁹, con el fin de presionar a los residentes a abandonar el lugar (visualmente descrito en la película “Salvar Masafer Yatta”⁴⁰ de Mondoweiss), junto con continuas demoliciones de carreteras, casas y escuelas,^{41, 42, 43} a pesar de visitas diplomáticas de solidaridad encaminadas a proporcionar una presencia protectora.⁴⁴ Aquí, 12 aldeas rurales son el hogar de personas que originariamente vivían en grandes cuevas allí mismo, con su ganado. Su situación actual la describe de manera dolorosa, pero elocuentemente, la activista israelí Ilana Hammerman: “Los residentes de Masafer Yatta están viviendo una pesadilla”.⁴⁵

Esta región se mencionada específicamente en el informe del secretario general de la ONU, y también está presente en los informes para las reuniones regulares del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la situación en Oriente Medio o las reuniones de dicho Consejo especialmente convocadas para debatir estallidos de violencia.⁴⁶

En la actualidad, el aspecto más traumático de esa pesadilla es el grave daño de la violencia cotidiana que se comete, especialmente en aldeas de la Zona de Tiro 918, a manos de colonos violentos que se han apoderado de cimas de colinas en la región (o debido a demoliciones militares o a incur-

siones con involucración de decenas de fuerzas especiales). En la actualidad, esta violencia alcanza su nivel más álgido desde que la ONU comenzó a registrar estadísticas en 2005; y es ahora un fenómeno conocido,^{47,48} como señala el coordinador especial de la ONU, Tor Wennesland:

Durante el período del informe [1 de junio de 2021 a 31 de mayo de 2022], también se han intensificado la violencia y las provocaciones por parte de los colonos, contribuyendo a una dinámica de escalada de violencia en la Ribera Occidental ocupada.⁴⁹ Estoy alarmado, en particular, por la demolición de una escuela financiada por donantes en Masafer Yatta y la manifiesta intención de las autoridades israelíes de demoler más estructuras en las comunidades de pastores de esa zona, lo que supondría un importante coste humanitario si se lleva a cabo⁵⁰ (...) Abusos de los colonos, contrarrestados con poca o ninguna acción por parte de las fuerzas de seguridad de Israel y contra los cuales, los palestinos, por temor a sufrir represalias, rara vez presentan denuncias oficiales. Cuando se llevan a cabo investigaciones, en escasas ocasiones se toman medidas contra los colonos. Tal impunidad alienta más ataques (...) los violentos ataques de los colonos, junto con las restricciones sobre tierras de pastoreo y recursos hídricos, son factores clave del ambiente coercitivo que está forzando verdaderamente a pastores palestinos a salir de esas zonas.

Asimismo, en diciembre de 2022, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, Francesca Albanese, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Morris Tiball-Binz, y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Voule, emitieron una declaración conjunta sobre estos asuntos:

Hasta la fecha [14 de diciembre de 2022], 150 personas palestinas han sido asesinadas en la Ribera Occidental ocupada por fuerzas israelíes este año, incluyendo 33 niños y niñas. Además, un joven fue asesinado por fuerzas o colonos israelíes que estaban disparando conjuntamente. Al menos dos palestinos fueron asesinados por colonos. 10 israelíes, incluyendo cinco colonos, un guardia de asentamientos y cuatro miembros de las fuerzas israelíes, han

sido asesinados por palestinos en la Ribera Occidental ocupada en 2022. (...) Colonos israelíes armados y enmascarados están atacando a palestinos en sus hogares, atacando a niños en su camino al colegio, destruyendo bienes y quemando campos de olivos, y aterrorizando a comunidades enteras con completa impunidad.⁵¹

El 2022 ha sido el sexto año consecutivo en el que el número de ataques de colonos israelíes en la Ribera Occidental ocupada se ha incrementado, a pesar de la resolución de 2016 del Consejo de Seguridad de la ONU,⁵² específicamente destinada a poner fin de inmediato y por completo a todas las actividades de asentamientos. Entre estos ataques de colonos y daños a bienes palestinos, se incluyen actos de vandalismo contra 12.985 árboles y 518 vehículos, según el informe del secretario general de la ONU.

Los tres relatores señalaron que “las demoledoras pruebas de que fuerzas israelíes con frecuencia facilitan, apoyan y participan en ataques de colonos, hacen difícil distinguir entre colono israelí y violencia de Estado (...) la impunidad de uno se ve reforzada por la impunidad del otro”.

De manera similar, el informe del secretario general de la ONU se refiere en los párrafos 41-47 a la “rendición de cuentas”, indicando en las recomendaciones finales que “apenas se ha actuado para hacer rendir cuentas de las muertes presuntamente ilícitas de palestinos, incluso en los casos que podrían constituir ejecuciones extrajudiciales y homicidios intencionales. Este hecho es muy revelador del clima de impunidad en que las fuerzas de seguridad israelíes recurren a una fuerza excesiva contra los palestinos, también en el contexto de los asentamientos”.⁵³

Mientras tanto, los palestinos tienen la esperanza de que en el actual caso bajo consideración en la Corte Internacional de Justicia de La Haya sobre la prolongada ocupación, finalmente, se emita un dictamen de rendición de cuentas para poner fin al referido clima de impunidad.^{54, 55, 56}

El informe de 2022 del secretario general de la ONU también detalló que:

El 4 de mayo, el Tribunal Superior de Justicia de Israel desestimó una petición para suspender las órdenes de desalojo dictadas contra residentes palestinos en 12 comunidades de pastores situadas en la Zona de Tiro 918, designada por Israel en Masafer Yatta. La petición llevaba en trámites desde 2012. El fallo no se ajusta a lo dispuesto en el derecho internacional, entre otras cosas porque interpreta de manera restrictiva la prohibición de los traslados forzo-

sos, entendiendo que esta solo se refiere a los traslados masivos, y porque antepone el derecho militar israelí sobre las obligaciones del derecho internacional. Ahora que las fuerzas de seguridad israelíes pueden aplicar las órdenes de desalojo y utilizar el emplazamiento para instruir a sus tropas en activo, 1.144 residentes (282 hombres, 293 mujeres, 299 niños y 270 niñas) se enfrentan a un riesgo inminente de ser desalojados y trasladados por la fuerza. El 11 de mayo, las demoliciones en las comunidades de Khirbet Al Fakhiet y Markaz dieron lugar al desalojo forzoso de 49 personas (20 varones y 29 mujeres), entre ellas 24 niños, mientras se seguían adoptando otras medidas de desalojo en la zona. Como potencia ocupante, y cumpliendo las obligaciones que le impone el derecho internacional, Israel debe poner fin a los desalojos forzosos y el posible traslado forzoso de familias palestinas de sus hogares en Masafer Yatta.

La realidad documentada ya es claramente conocida. Sin embargo, la situación solo se está deteriorando resultando las personas que viven en dicha coyuntura de violencia las más gravemente traumatizadas, o peor.

Para poner una cara humana a esta trágica saga: Hajj Suleiman,^{57, 58, 59, 60} un icónico líder activista, fue bellamente elogiado por Awdah Hathaleen, un familiar de su tribu beduina Jahalin de Umm al Khair en las colinas del sur de Hebrón. Suleiman fue asesinado en enero de 2022 tras ser atropellado por una grúa policial conducida por un colono que huyó del lugar de los hechos. Hathaleen expresó en su loa:^{61, 62, 63}

En pocas horas, iniciaremos el Nuevo Año. Pasemos la página de las tristezas y comencemos la página de la esperanza y el amor. El año pasado fue el más duro y el peor para todos nosotros. El año comenzó con el martirio del resistente Hajj Suleiman al-Hathlin el diecisiete de enero. Un año en el que hemos vivido sin Hajj Suleiman, un año entero intentando llenar el vacío que dejó y no hemos podido. Un año completo en el que le hemos recordado cada día. Intentamos olvidar y aliviar nuestra pena, pero no pudimos.

Un año entero en el que el hostigamiento de la ocupación israelí aumentó hasta un grado sin precedentes en Masafer Yatta. Muchos hogares de personas sencillas que no tienen nada fueron de-

molidos y otros hogares fueron amenazados con demolición. Un año en el que escuelas fueron demolidas y otras escuelas están esperando ser demolidas, con el miedo permanente de ser notificados en cualquier momento. Un año en el que 230 personas palestinas fueron asesinadas por la ocupación israelí. Un año en el que el Tribunal Supremo de Israel emitió una decisión para desplazar a ocho aldeas palestinas.

Notas y referencias

1. “Acuerdo Interino Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza (Oslo II)”. Refworld, 28 de septiembre de 1995. Disponible en <https://www.refworld.org/docid/3de5ebbc0.html>
2. Pundak, Ron. “Decoding Bibi’s West Bank Agenda”. *Haaretz*, 1 de agosto de 2012. Disponible en <https://www.haaretz.com/opinion/decoding-bibi-s-west-bank-agenda-1.5275189>
3. “Expel and Exploit: The Israeli Practice of Taking over Rural Palestinian Land”. B’Tselem, diciembre de 2016. Disponible en https://www.btselem.org/publications/tions/summaries/201612_expel_and_exploit
4. “Israeli army partially demolishes a school in the West Bank for the first time in 2021 – November 2021”. *ReliefWeb*, 8 de noviembre de 2021. Disponible en <https://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/israeli-army-partially-demolishes-school-west-bank-first-time>
5. Naciones Unidas. OCHA. “West Bank demolitions and displacement | November – December 2021”. 1 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.ochaopt.org/content/west-bank-demolitions-and-displacement-november-december-2021>
6. Mafarjeh, Noelle. “World Children’s Day: Snapshot of Palestine in 2022”. *Jerusalén 24*, 20 de noviembre de 2022. Disponible en <https://jerusalem.24fm.ps/17838.html>
7. Oficina del Primer Ministro – Estado de Palestina. “Ein Samia school is among 55 other schools in the West Bank under threat of Israeli demolition”. Facebook, 13 de abril de 2022. Disponible en <https://www.facebook.com/watich/?v=553163019426900>
8. “Palestinian Students to start their School Year 2022/2023”. Action Aid, 29 de agosto de 2022. Disponible en <https://palestine.actionaid.org/news/2022/palestinian-students-start-their-school-year-20222023>
9. Al Tahhan, Zena. “Israeli forces demolish Palestinian school in Masafer Yatta”. *Aljazeera*, 23 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.aljazeera.com/news/2022/11/23/israeli-forces-demolish-palestinian-school-in-masafer-yatta>
10. “Netanyahu, far-right ally said to agree government will advance West Bank annexation”. *The Times of Israel*, 22 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.timesofisrael.com/netanyahu-far-right-ally-said-to-agree-government-will-advance-w-bank-annexation/>
11. Ben Zion, Ilan. “Netanyahu’s government vows to expand West Bank settlements, annex occupied territory”. PBS, 28 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.pbs.org/newshour/world/netanyahus-government-vows-to-expand-west-bank-settlements-annex-occupied-territory>

12. "Netanyahu says he intends to annex West Bank settlements if re-elected". *Jewish News*, 26 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.jewishnews.co.uk/netanyahu-says-he-intends-to-annex-west-bank-settlements-if-re-elected/>
13. Pope, Felix. "If I win the election, I'll annex West Bank settlements, says Netanyahu". *The JC*, 26 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.thejc.com/news/israel/if-i-win-the-election-ill-annex-west-bank-settlements-says-netanyahu-xyWzAJ2mkXNW8r5Apz6YV>
14. El-Ad, Hagai. "Liberal Israel's Masquerade Ball: A More Cultured Apartheid". *Haaretz*, 30 de enero de 2023. Disponible en <https://www.haaretz.com/opinion/2023-01-30/ty-article-opinion/premium/liberal-israels-masquerade-ball-a-more-cultured-apartheid/00000186-0262-df8c-a9ae-9f76ea0f0000>
15. S. Lustick, Ian. "Annexation in right-wing Israeli discourse-The case of *Ribonut*". Universidad de Pensilvania, 2022. Disponible en <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpos.2022.963682/full>
16. Naciones Unidas. Asamblea General. "Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y en el Golán sirio ocupado. Informe del Secretario General". 3 de octubre de 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/609/54/PDF/N2260954.pdf?OpenElement>
17. Fabian, Emanuel. "Two left-wing activists hurt in West Bank after settlers hurl stones at them". *The Times of Israel*, 10 de junio de 2022. Disponible en <https://www.timesofisrael.com/two-left-wing-activists-hurt-in-west-bank-after-settlers-hurl-stones-at-them/> "La grabación de vídeo muestra a varios colonos bloqueando el coche de los activistas cerca del puesto de avanzada de Mitzpe Yair en las colinas del sur de Hebrón. Se ve como un colono lanza piedras contra el vehículo y rompe la ventana frontal del lado del copiloto. Según los grupos de derecha Yesh Din, los activistas estaban ayudando a reparar una carretera en la región de Masafer Yatta, o Zona de Tiro 918, una zona agrícola cercana a Hebrón".
18. ONU. "Special Coordinator, Briefing Security Council, Appeals for Urgent Action as Israel-Palestinian Conflict Nears Boiling Point Once Again – Comunicación de prensa (SC/15120)". 28 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.un.org/unispal/document/special-coordinator-briefing-security-council-appeals-for-urgent-action-as-israel-palestinian-conflict-nears-boiling-point-once-again-press-release-sc-15120/>
19. TRT World. "Settler shoots at Palestinians using Israeli soldier's weapon". YouTube, 2 de agosto de 2021. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Axq3gaiZJ3U>
20. Adra, Basil. "WATCH: Settlers grabs Israeli soldier's weapon, fires at Palestinians". *972 Magazine*, 2 de agosto de 2021, <https://www.972mag.com/settler-attacks-idf-south-hebron-hills/>
21. "Video: Israeli guard, settler join forces in West Bank clash". *The New Arab*, 22 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.newarab.com/news/video-israeli-guard-settler-join-forces-west-bank-clash>
22. Hathaleen, Awdah. "In Masafer Yatta, teachers like me can't guarantee our students an education". *972 Magazine*, 15 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.972mag.com/masafer-yatta-students-education/>
23. Patel, Yumna. "The Israeli army demolished a school in Masafer Yatta. Residents say it won't be the last". *Mondoweiss*, 28 de noviembre de 2022. Disponible en <https://mondoweiss.net/2022/11/the-israeli-army-demolished-a-school-in-masafer-yatta-residents-say-it-wont-be-the-last/>

24. Mapas 2022. Demoliciones en comunidades beduinas y otras comunidades de pastores: 72 casos de demoliciones, en los que se destruyeron 239 estructuras; 110 agrícolas y 14 medios de vida. ONU. OCHA. "Data on demolition and displacement in the West Bank". Disponible en <https://www.ochaopt.org/data/demolition>
25. "The Bedouin in Israel". Embajadas israelíes. Disponible en <https://embassies.gov.il/MFA/AboutIsrael/Spotlight/Pages/The-Bedouin-in-Israel.aspx>
26. Mann, Sarah. "Bedouin in Israel". *Be in Harim Tours*, 22 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.beinharimtours.com/bedouins-in-israel/>
27. Bandel, Netael. "Documents Reveal Israel's Intent to Forcibly Expel the Bedouin From Their Lands". *Haaretz*, 31 de enero de 2022. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/2022-01-31/ty-article-magazine/premium/documents-reveal-israels-intent-to-forcibly-expel-bedouin-from-their-lands/0000017f-e30e-d9aa-afff-fb5e038a0000>. Diversos documentos revelan la intención de Israel de expulsar de manera forzosa a los beduinos de sus tierras. Una nueva investigación [del profesor Gadi Algazi, historiador de la Universidad de Tel Aviv] ha destapado una operación militar israelí comandada por Moshe Dayan, cuyo objetivo era echar por la fuerza a los ciudadanos beduinos de sus tierras. "Trasladar a los beduinos a nuevos territorios anularía sus derechos como propietarios de tierras y les convertiría en inquilinos de tierras gubernamentales", escribió Dayan en 1951. Y un documento escrito por el gobierno militar preveía que si los beduinos, que se negarían a marcharse, no se trasladaban voluntariamente, el ejército "tendría que hacerlos marchar", añade el dictamen de Algazi.
28. Bimkom y Unrwa. "Al jabal: a study on the transfer of Bedouin Palestine refugees". Disponible en <https://www.unrwa.org/userfiles/2013052935643.pdf>
29. Consejo Noruego para Refugiados. "Bedouin Rights under Occupation: International Humanitarian Law and Indigenous Rights for Palestinian Bedouin in the West Bank". Noviembre de 2015. Disponible en <https://www.nrc.no/globalassets/reports/bedouin-rights-under-occupation.pdf>
30. ONU. OCHA. "West Bank. Area C: Key Humanitarian Concerns". Disponible en https://www.ochaopt.org/sites/default/files/area_c_key_humanitarian_concerns.pdf
31. ONU. OCHA. "Most Palestinian plans to build in Area C not approved". El Boletín Humanitario, Enero-Mayo de 2021, 22 de junio de 2021. Disponible en <https://www.ochaopt.org/content/most-palestinian-plans-build-area-c-not-approved>
32. Planners for Planning Rights. "Destructive Planning Policies. West Bank, 2018-2022". Disponible en <https://bimkom.org/wp-content/uploads/BimkomDemolitionsChangesReport.pdf>
33. Igualmente, en Jerusalén Oriental tras su ocupación de 1967, Israel solo zonificó el 13% [Fuente: Prof. Omar Youssef, Universidad de Al Quds] para viviendas de palestinos: tierra ya totalmente edificada en 1967. Por lo tanto, a pocos palestinos de Jerusalén Oriental se les concederá alguna vez permisos de construcción en su propia tierra.
34. B'TSELEM. "Under the Guise of Security: Routing the Separation Barrier to Enable the Expansion of Israeli Settlements in the West Bank". Diciembre de 2005. Disponible en https://www.btselem.org/publications/summaries/200512_unrder_the_guise_of_security
35. B'TSELEM y BIMKOM. "Under the Guise of Security. Routing the Separation Barrier to Enable the Expansion of Israeli Settlements in the West Bank". Diciembre de 2005. Disponible en <https://www.un.org/unispal/wp-content/>

- uploads/2005/12/a40e88b2cb1c35b3852570ed00577efe_report.pdf
36. Arora, Rhea. "Ali Abu Awwad: 'I promise you: there is enough humanity on the other side.'" Fieldbuilding, 16 de noviembre de 2021. Disponible en <https://fieldbuilding.org/ali-abu-awwad/>
 37. "The international community must prevent the forcible transfer of Masafer Yatta communities, approved by Israel's High court of Justice". B'TSELEM, 5 de mayo de 2022. Disponible en https://www.btselem.org/press_release/20220505_international_community_must_prevent_the_forcible_transfer_of_masafer_yatta_communities_approved_by_hcj
 38. "Fast-tracked war crime: Israel informs Palestinians from Masafer Yatta of imminent expulsion". B'TSELEM, 2 de enero de 2023. Disponible en https://www.btselem.org/press_releases/20230102_fast_tracked_war_crime_israel_informs_palestinians_from_masafer_yatta_of_imminent_expulsion
 39. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, Francesca Albanese, comenta (en 5:47) sobre la falta de soberanía de Israel en Masafer Yatta para operar una zona de tiro, manifestando: "El derecho internacional es tan válido como la voluntad de los Estados internacionales en hacerlo cumplir". Law for Palestine. "Francesca Albanese at UNGA: Negotiated solution 4 Palestine-Israel ineffective, paradigm shift needed". YouTube. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=15PfmunooEs>
 40. Mondoweiss. "Saving Masafer Yatta". YouTube. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Uop6_0ISKPM
 41. Social TV. "The Voice of the Women in Masafer Yatta". YouTube. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=doJcxANndRY>
 42. "Heads of Mission of the European Union and likeminded countries visit Khallet a-Dabe' and a-Tuwani in Masafer Yatta." The Office of the European Union Representative (West Bank and Gaza Strip, UNRWA), 28 de septiembre de 2022. Disponible en https://www.eeas.europa.eu/delegations/palestine-occupied-palestinian-territory-west-bank-and-gaza-strip/heads-mission-6_en?s=206
 43. "Conversations with friends: Masafer Yatta-Hebron-Burin". Machsom Watch, 14 de diciembre de 2022. Disponible en <https://machsomwatch.org/en/content/conversations-friends-masafer-yatta-hebron-burin>
 44. Unicorn Riot. "European Diplomats Visit Masafer Yatta, Israeli Forces Continue Ethnic Cleansing of Palestinians". YouTube. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=0FOBRIVzvY4>
 45. Hammerman, Ilana. "The Palestinians of Masafer Yatta Are Living a Nightmare". Haaretz, 2 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.haaretz.com/opinion/2023-02-02/ty-article/premium/the-palestinians-of-masafer-yatta-are-living-a-nightmare/00000186-0ce3-dc62-afb6-2ef3a33f0000>
 46. ONU. "Special Coordinator, Briefing Security Council, Appeals for Urgent Action as Israel-Palestinian Conflict Nears Boiling Point Once Again – Press Release (SC/15120)". 28 de noviembre de 2022.
 47. "Special Focus: Alarming Increase in Settlers Attacks against Palestinians in the Occupied Palestinian Territory (OPT) – Reporting Period: 3-14 October 2022". Al-Haq, 24 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.alhaq.org/advocacy/20722.html>
 48. "Palestinian PM calls for deployment of UN observers to document Israel's violations". Arab News, 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.arabnews.com/node/2218711/middle-east>
 49. Naciones Unidas. Asamblea General. "Los asentamientos israelíes en el Territo-

- rio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado. Informe del Secretario General”. 3 de octubre de 2022.
50. “UN envoy reports ‘sharp increase’ in violence this year in Israel-Palestine conflict”. Noticias ONU, 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://news.un.org/en/story/2022/12/1131852>
 51. ONU. ACNUDH. “Israel: UN experts condemn record year of Israeli violence in the occupied World Bank”. 15 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/12/israel-un-experts-condemn-record-year-israeli-violence-occupied-west-bank>
 52. ONU. Consejo de Seguridad. “Resolución 2334 (2016)”. 23 de diciembre de 2016. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/463/94/PDF/N1646394.pdf?OpenElement>
 53. Ibidem.
 54. ONU. ACNUDH. “Commission of Inquiry welcomes General Assembly resolution requesting an ICJ Advisory Opinion relating to the Israeli occupation of Palestinian territory”. 31 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/12/commission-inquiry-welcomes-general-assembly-resolution-requesting-icj>
 55. Crawford, Julia. “Israel-Palestine Conflict: What Difference Could An ICJ Ruling Make?” *Justice Info*, 6 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.justiceinfo.net/en/112095-israel-palestine-conflict-difference-could-icj-ruling-make.html>
 56. Corte Internacional de Justicia. “Legal Consequences Arising From The Policies And Practices Of Israel In The Occupied Palestinian Territory, Including East Jerusalem (Request for Advisory Opinion)”. 3 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/186/186-20230203-ORD-01-00-EN.pdf>
 57. Mensaje de la cuenta de awdah.hathaleen desde el 31 de diciembre de 2022. Instagram. <https://www.instagram.com/p/Cm1-Q1SNDq2/>
 58. Hammad, Shatha. “West Bank: Iconic Palestinian activist dies after run over by Israeli forces”. *Middle East Eye*, 17 de enero de 2022. Disponible en <https://www.middleeasteye.net/news/israel-palestine-suleiman-hathalin-dies-run-over>
 59. Levy, Gideon y Alex Levac. “Israeli Police Ran Over a Palestinian Anti-occupation Protester – Then Fled the Scene”. *Haaretz*, 14 de enero de 2022. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/twilight-zone/2022-01-14/ty-article-magazine/highlight/israeli-police-ran-a-over-palestinian-anti-occupation-protester-and-fled-the-scene/0000017f-e30b-d38f-a57f-e75bf7c00000>
 60. Alsaeed, Louy. “Suleiman Hathaleen: How a 73-year-old defied Israeli occupation”. *Aljazeera*, 23 de enero de 2022. Disponible en <https://www.aljazeera.com/features/2022/1/23/suleiman-hathaleen>
 61. Al-Waara, Akram. “West Bank: Truck used in Israeli police raid ‘deliberately ran over’ elderly Palestinian man”. *Middle East Eye*, 6 de enero de 2022. Disponible en <https://www.middleeasteye.net/news/palestine-west-bank-israel-police-deliberately-runs-over-elderly-man>
 62. “75-year-old anti-occupation activist succumbs to wounds sustained in deliberate run-over”. *Wafa News Agency*, 17 de enero de 2022. Disponible en <https://english.wafa.ps/Pages/Details/127683>
 63. Shezaf, Hagar y Jack Houry. “Palestinian Activist Dies Two Weeks After Being Run Over by Israeli Police Truck”. *Haaretz*, 17 de enero de 2022. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/2022-01-17/ty-article/premium/palestinian-activist-dies-two-weeks-after-being-run-over-by-israeli-police-truck/0000017f-e13d-df7c-a5ff-e37fa44e0000>

Angela Godfrey-Goldstein es directora de Jahalin Solidarity, una organización palestina que fundó para apoyar a los beduinos de Jahalin mediante el desarrollo de capacidades y la reivindicación, especialmente en relación con su desplazamiento forzoso y contra la ocupación israelí. Durante muchos años, fue responsable de Defensa en el ICAHD (Comité Israelí contra la Demolición de Casas). Previamente fue activista medioambiental en el Sinaí, Egipto, donde vivió durante cuatro años. Fue galardonada con el premio Pacificador de la Alianza para la Reconstrucción (Rebuilding Alliance Peacemaker) de 2018. Veritas publicó, en 2018, un capítulo que escribió sobre su trabajo durante los últimos 20 años con los beduinos en “Defending Hope”. En 2021, obtuvo el premio en la categoría de Derechos Humanos y Educación Infantil en el Salón de la Fama de www.blueprints.org durante el Foro Mundial Indígena, donde participa en el Consejo de los 90.



Rusia



La legislación rusa no reconoce a los pueblos indígenas como tales; sin embargo, el artículo 67 de la Constitución vigente garantiza los derechos de los “pueblos indígenas minoritarios”. La Ley Federal sobre las Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas Minoritarios de la Federación Rusa de 1999 especifica que los pueblos indígenas minoritarios son grupos de menos de 50.000 miembros, que perpetúan algunos aspectos de sus formas de vida tradicionales. Según esta y otras dos leyes marco promulgadas a finales de la década de 1990, los pueblos indígenas minoritarios tienen derecho a la consulta y la participación en casos específicos. No obstante, no existe el concepto de “consentimiento libre, previo e informado” consagrado en la legislación. En las últimas dos décadas, se ha producido un menoscabo constante de este marco jurídico y una considerable recentralización de Rusia, incluida la abolición de varios territorios autónomos indígenas.

De los más de 160 pueblos que habitan el territorio de la Rusia contemporánea, 40 de ellos gozan del reconocimiento oficial como “pueblos indígenas minoritarios del norte, Siberia y el Lejano Oriente”. Otro grupo, los izhma komi o izvatas, persigue activamente el reconocimiento, el cual se les sigue negando, y al menos otro, los kerek, ya se encuentra extinto. En conjunto, los pueblos indígenas minoritarios del norte, Siberia y el Lejano Oriente suman unos 260.000 integrantes, menos del 0,2 % de la población total de Rusia (las personas de etnia rusa representan el 80 %). Otros pueblos, como los cinco millones de tártaros del Volga, y diversos grupos que habitan el Cáucaso norte no se consideran oficialmente pueblos indígenas, y su autoidentificación varía. Desde la anexión rusa de Crimea, varios grupos étnicos que se autoidentifican como indígenas han quedado bajo el control de Rusia, a pesar de que este país no ha reconocido esta autoidentificación: los tártaros de Crimea, los krymchaks y los karaim.

Dos tercios de los pueblos indígenas son rurales y dependen de estrategias tradicionales de subsistencia, como la pesca, la caza y el pastoreo de renos, aunque Rusia en su conjunto es un país altamente urbanizado.

La sociedad civil se ve afectada por la continua reducción de espacios, ya que la policía secreta del país, el FSB, ha ido ganando poder gradualmente. Desde 2013, las ONG que reciben financiación del exterior pueden clasificarse oficialmente como “agentes extranjeros”, lo que llevó a que muchas de ellas cerraran para minimizar la exposición a riesgos legales. Desde 2018, la misma práctica se ha extendido también a los particulares. Muchas ONG extranjeras se han prohibido por ser “organizaciones indeseables”. Tras el inicio de la guerra en Ucrania, el gobierno ruso ha intensificado la represión contra las voces disidentes, lo que ha provocado el cierre de muchas organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación independientes.

Los ingresos por exportaciones de Rusia proceden en gran medida de la venta de combustibles fósiles y otros minerales, los cuales se suelen extraer de territorios que tradicionalmente han habitado o utilizado los pueblos indígenas. La estrategia de desarrollo del país se orienta en gran medida a seguir aumentando la explotación de los recursos naturales del Ártico. Al igual que muchos países ricos en recursos, Rusia se ve muy afectada por la “maldición de los recursos”, que alimenta el autoritarismo, la corrupción y la mala gobernanza. Esto repercute negativamente en el estado de los derechos humanos de los pueblos indígenas de muchas maneras y limita las oportunidades para su protección efectiva.

Rusia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ni ha respaldado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El país heredó de la Unión Soviética su pertenencia a los principales pactos y convenios de la ONU: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Además, ratificó el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa.

Impacto de la agresión rusa contra Ucrania en los pueblos indígenas

En 2022, la agresión de Rusia contra Ucrania, denominada oficialmente como *operación militar especial* por las autoridades rusas para evitar la palabra “guerra” (cuyo uso se prohibió con respecto a la invasión de Ucrania poco después de su inicio)¹ ha dejado al descubierto radicalmente, entre otros aspectos, las realidades coloniales en las que viven los pueblos indígenas del país, incluidos los pueblos indígenas minoritarios del norte, Siberia y el Lejano Oriente. Sus territorios se han tratado como colonias de recursos desde el siglo XVI y han proporcionado a Rusia gran parte de sus ingresos. En la guerra de Rusia contra Ucrania, son los pueblos indígenas, en su mayoría empobrecidos, los que están sufriendo una parte desproporcionada de las bajas respecto de la población de etnia rusa mayoritaria.²

En un contexto en el que el gobierno ya ha logrado someter con éxito a un férreo control a todo el movimiento de los pueblos indígenas de Rusia, la inmensa mayoría de las organizaciones y actores indígenas nacionales, así como los representantes indígenas en los organismos estatales, desde la legislatura federal rusa hasta los ayuntamientos, han expresado públicamente su apoyo a la guerra y a las cambiantes justificaciones de esta. En este marco, los activistas indígenas rusos en el exilio son prácticamente los únicos activistas indígenas que han denunciado públicamente la guerra de agresión contra Ucrania.

En respuesta al tenaz apoyo a la *operación militar especial* contra su país vecino entre las organizaciones y personalidades controladas por el gobierno, un grupo de activistas indígenas en el exilio formó el Comité Internacional de los Pueblos Indígenas de Rusia (ICIPR). En su primera declaración,³ el ICIPR denunció la guerra y, en agosto, el Comité publicó un informe⁴ en el que se detallan las repercusiones de la guerra contra Ucrania en los pueblos indígenas minoritarios de Rusia.

Las organizaciones en el exilio que representan a grupos indígenas más grandes no reconocidos como tales por el gobierno ruso, como los buryat, tyvans, sakha o kalmyk, también han expresado su oposición a la guerra. Sin duda, la más visible de ellas fue la Fundación de Buriatia Libre,⁵ con sede en Estados Unidos, que describió la guerra como “esfuerzos coloniales en dos frentes”.⁶ Algunos activistas exiliados apuntan a la necesidad de “descolonizar Rusia”, entendida en efecto como la desintegración de Rusia, la cual se presenta como alternativa a su transformación en una gigantesca autocracia aislacionista.

Se espera que la guerra afecte al trabajo de las organizaciones y los pueblos indígenas cuyos territorios ancestrales se extienden hasta Rusia, especialmente los sami y los inuit. El 10 de abril, el Consejo Sami anunció que se había suspendido la participación de sus organizaciones miembro rusas en los trabajos del Consejo.⁷

Pueblos indígenas en el ejército ruso

Al igual que otros grupos étnicos no rusos en Rusia, los pueblos indígenas minoritarios están sufriendo un nivel desproporcionado de bajas en la guerra contra Ucrania. Debido a la falta de oportunidades laborales, es más probable que los jóvenes indígenas busquen empleo en el ejército que los jóvenes de otras partes del país, especialmente de los centros urbanos adinerados. Esto se refleja en el testimonio de un joven del distrito autónomo de Yamalia-Nenetsia, una de las regiones rusas más ricas en recursos donde los pueblos indígenas siguen viviendo en la más absoluta pobreza: “Tuve que dar este paso tan arriesgado e inscribirme: no había otra salida. Era el hambre o esto. Ahora simplemente se ha vuelto insostenible, con gente yendo a la guerra. Muchos están optando por esto; no soy el único”.⁸

Según la Ley sobre las Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas Minoritarios, los pueblos indígenas tienen derecho a un servicio civil alternativo que podría aplicarse para evitar el reclutamiento en el ejército que combate en Ucrania. Sin embargo, en la práctica, este derecho solo se ha implementado en dos regiones: Sajá (Yakutia) y el distrito autónomo de Nenetsia (NAO).⁹ Por ejemplo, el distrito autónomo de Yamalia-Nenetsia (YaNAO), que limita con el NAO, no ha adoptado esta medida. Según el portal de noticias *URA.ru*: “A los pastores de renos del YaNAO no se les concede por el momento una prórroga de la movilización parcial. (...) Como señala una fuente gubernamental, una de las razones por las que las autoridades no han planteado este tema es que la cría de ganado no es una rama primordial de la economía de la región”.¹⁰ El resultado de tal inacción es que, para los pueblos indígenas, algunos de los cuales solo suman unas pocas decenas, la guerra se está convirtiendo en una amenaza para su propia existencia como pueblos independientes.

En el krai de Jabárovsk, el presidente de la rama regional de la organización coordinadora indígena RAIPON, Lyubov Ozyal, hizo un llamamiento, sin denunciar la guerra en sí, al presidente para detener el reclutamiento de los pueblos indígenas minoritarios y afirmó que “el número total de pueblos

minoritarios es solo el 1,7 % de la población del territorio”. Según el texto, cinco de sus etnias (los orochi, nigidals, ulchis, udege y nivkhs) están “en proceso de extinción”.¹¹ En la misma línea, Sergei Bezdenezhnykh, senador del krai de Jabárovsk, dijo lo siguiente durante una reunión del Consejo de la Federación (Cámara Alta del Parlamento ruso) en diciembre: “Se debe prohibir el reclutamiento de personas que viven en el Lejano Oriente y el norte de Rusia”. En su opinión, “debido a la disminución de la población en estos territorios, el reclutamiento podría ser catastrófico para los pueblos minoritarios”.¹² Si bien esto es, hasta cierto punto, una expresión de descontento, no es una expresión de oposición a la guerra como tal. Por otro lado, no se conoce una respuesta de la Asamblea Federal Rusa a esta declaración.

Pueblos indígenas culpados por la brutalidad de las fuerzas rusas

Tanto los partidarios rusos de la criminal agresión contra Ucrania como los opositores occidentales a la guerra coinciden en culpar de brutalidad a los indígenas del ejército ruso y en exculpar a los rusos étnicos. Tras el descubrimiento de pruebas de la masacre de civiles ucranianos en Bucha, se hizo viral un video en el que un sargento de Buriatia comenta: “Me asusté y le disparé a un ucraniano pacífico”.¹³ En la entrevista, cuenta cómo inicialmente le dijeron que solo iba a un ejercicio militar, pero terminó en Ucrania. Además, describe cómo soldados rusos mataron a civiles ucranianos y cómo acabaron disparando a uno de ellos.

Si bien periodistas han desacreditado la narrativa de la brutalidad cometida exclusivamente por los pueblos indígenas y las minorías étnicas posteriormente,¹⁴ los mensajes con tales acusaciones han sido tendencia en las redes sociales en idioma ruso y en el extranjero. La idea de que la crueldad es culpa de los pueblos indígenas se ha extendido tanto que incluso engañó al papa Francisco, quien, durante una entrevista, acusó a los chechenos y buriatos de una barbarie particular que, en sus palabras, era ajena a los rusos étnicos. Posteriormente, el Vaticano se disculpó por la declaración.¹⁵

Derechos territoriales de los pueblos indígenas

El continuo fracaso del gobierno ruso a la hora de establecer territorios de explotación tradicional de los recursos naturales (TTNU),¹⁶ reconocidos a

nivel nacional y, al mismo tiempo, la falta de pleno reconocimiento de los TTNU establecidos a nivel local por parte del gobierno nacional, contribuyeron en 2022 a los conflictos sobre el uso de la tierra y los recursos entre las empresas, las autoridades regionales y los pueblos indígenas, quienes mantienen modos de vida y medios de subsistencia tradicionales.

En diciembre, el chamán y defensor medioambiental Janti, Sergey Kechimov, conocido como el protector del sagrado lago Imlor, fue sentenciado a seis meses de servicio comunitario. Kechimov fue acusado por trabajadores de la gigante petrolera Surgutneftegaz de amenazarlos con un hacha. El día después del fallo del tribunal, la policía detuvo a Kechimov cuando se dirigía a su hogar. Luego de que la policía intentara acusarlo de conducir una motonieve bajo los efectos del alcohol, el activista indígena se liberó y huyó. Más tarde fue arrestado y multado por resistirse al control policial.¹⁷

Según Kechimov, Surgutneftegaz quiere que abandone su campamento cerca del lago sagrado y deje de interferir en el desarrollo del campo petrolero en el área. Uno de los factores clave del caso es que el TTNU, donde se encuentran el lago y el campamento de Kechimov, fue establecido por el distrito autónomo de Janti-Mansi y no cuenta con el reconocimiento como tal por parte del gobierno nacional, mientras que la empresa petrolera ha obtenido una licencia estatal para la exploración, la producción petrolífera y la construcción de una estructura de extracción de petróleo en esta región.

En la República de Jakasia, existe un conflicto en torno a un territorio de este tipo establecido por la Administración de la República desde 2020, cuando el gobierno nacional concedió licencias a empresas mineras auríferas para buscar oro en terrenos que se encuentran dentro del TTNU, sin consultar a las comunidades indígenas shor cuyos títulos territoriales fueron concedidos por el gobierno local.

En octubre de 2022, se celebró una reunión entre la Administración local, las mineras auríferas y las comunidades indígenas y las empresas mineras presentaron sus planes y ofrecieron compensaciones a la comunidad. Durante la reunión, el Consejo de los Pueblos Indígenas Minoritarios, controlado por la Administración, aprobó por unanimidad el plan de compensación. Además, se informó a los participantes de la reunión sobre las enmiendas ingresadas por el gobierno de la República de Jakasia el 20 de junio de 2022 en la legislación regional que había establecido el TTNU en 2016. Según las enmiendas, la principal condición para admitir empresas en este territorio es que exista un acuerdo de compensación firmado por la empresa, la Administración regional y el Consejo de los Pueblos Indígenas

Minoritarios (órgano el cual conforma la Administración). La Administración de Jakasia adoptó la enmienda sin consultar a los pueblos indígenas afectados.¹⁸

Derechos de pesca

En 2022, las autoridades del krai de Jabárovsk, en el Lejano Oriente ruso, siguieron vulnerando los derechos de pesca de los pueblos indígenas. En noviembre de 2021, el Tribunal Supremo había anulado las restricciones impuestas en 2020 por las autoridades pesqueras (Rosrybolovstvo), y esta decisión fue confirmada por la Sala de Apelaciones el 1 de marzo de 2022.¹⁹ A pesar de la decisión del tribunal, la comisión regional que regula las cuotas de pesca de especies migratorias seguía negándose a establecer la cuota para las comunidades indígenas de la región en junio, cuando ya había transcurrido la mitad de la migración de los peces.²⁰

Cabe destacar que las sentencias del Tribunal Supremo defienden el derecho de los pueblos indígenas minoritarios a la caza y la pesca tradicionales, independientemente de su ocupación o lugar de residencia y registro.²¹

La situación en la que los organismos gubernamentales ponen obstáculos al ejercicio de los derechos de caza y pesca de los pueblos indígenas no se limita al krai de Jabárovsk. Por ejemplo, en enero, las autoridades de la región de Múrmansk se negaron a facilitar el ejercicio de los derechos de pesca al destacado activista sami Andrei Danilov, a pesar de que este había hecho referencia en su solicitud a la sentencia del Tribunal Constitucional a su favor.²²

Implementación de la lista de pueblos indígenas

En 2020, Rusia promulgó una legislación que establece una lista de personas indígenas. Según la legislación, el nuevo sistema debía entrar en vigor el 7 de febrero de 2022. El procedimiento para que los pueblos indígenas se registren en la lista es excesivamente burocrático. Sin embargo, en virtud de la nueva legislación, la lista limita sustancialmente los derechos de los pueblos indígenas y otorga acceso a diversos beneficios reservados para los pueblos indígenas a las personas inscritas.²³

En junio, en una reunión ampliada del Comité de Nacionalidades de la Duma Estatal, la subdirectora de la Agencia Federal de Asuntos Étnicos

(FAEA), Anna Kotova, informó a los parlamentarios de que más de 70.000 representantes de los pueblos indígenas minoritarios de Rusia habían solicitado su inclusión y casi 25.000 ciudadanos ya figuraban en la lista.²⁴

En el momento de este comunicado oficial, es decir, dos años después de la adopción de la Ley Federal sobre el Registro de Personas Pertencientes a los Pueblos Indígenas Minoritarios y cuatro meses después de la entrada en vigor de la lista de pueblos indígenas el 7 de febrero de 2022, menos del 25 % de los más de 300.000 representantes de los pueblos indígenas minoritarios que viven en la Federación Rusa había presentado la solicitud para su inclusión en la lista y menos del 10 % realmente figuraba en ella. El bajo número de solicitudes podría explicarse, al menos en parte, por los estrictos requisitos y el complicado proceso de solicitud. En cuanto a la baja cantidad de solicitudes procesadas, según la FAEA, la razón principal por la que el proceso es tan lento es su constante automatización.²⁵

Mecanismos internacionales de derechos humanos

En 2022, el único mecanismo internacional de derechos humanos que publicó una decisión con respecto a Rusia fue el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del Comité de Derechos Humanos de la ONU.²⁶ En un principio, había programado un debate sobre la lista de cuestiones de la Federación Rusa para marzo de 2022 (131.º período de sesiones). Sin embargo, cuando la Unión Europea, como parte de las sanciones contra Rusia, bloqueó su espacio aéreo a vuelos desde Rusia, la delegación rusa se negó a asistir.²⁷ En respuesta a esta situación, el Comité inicialmente aplazó la discusión para el verano, pero no hay constancia de que este debate, en realidad, se haya llevado a cabo.²⁸

La consideración del informe estatal de Rusia se llevó a cabo durante el 136.º período de sesiones del Comité,²⁹ el cual publicó sus observaciones finales el 1 de diciembre.³⁰ El documento no califica de guerra la agresiva guerra de Rusia contra Ucrania, sino que se refiere a ella como un “conflicto armado iniciado por el Estado parte” respecto al cual expresa su “extrema preocupación” (párr. 6). En cuanto a los pueblos indígenas, denuncia la movilización forzosa de, entre otros, los indígenas tártaros de Crimea (párr. 38). Los párrafos que tratan de los pueblos indígenas minoritarios del norte son los párrafos 40 y 41. Tras las observaciones relacionadas con las infracciones generales de los derechos territoriales, los derechos de toma de decisiones y la falta de consentimiento libre, previo e informado, el Comité

se refiere específicamente al Centro de Apoyo a los Pueblos Indígenas del Norte (CSIPN), una de las organizaciones indígenas independientes más respetadas de Rusia que se vio obligada a cerrar por orden del gobierno en 2020. El documento reitera la solicitud a Rusia de dar respuestas a todas las preguntas que han quedado sin responder en relación con otros defensores de los derechos indígenas perseguidos.

El 16 de noviembre se publicó el 7.º informe periódico de Rusia sobre la ejecución del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.³¹

En virtud del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, Rusia sigue figurando en el 5.º ciclo de presentación de informes, a pesar de haber abandonado el Consejo de Europa a raíz de su invasión a Ucrania.³² En teoría, Rusia todavía tiene la obligación de participar en el proceso de presentación de informes.

Notas y referencias

1. Simon Scott. "Russian law bans journalists from calling Ukraine conflict a 'war' or an 'invasion'" (La ley rusa prohíbe a los periodistas calificar de "guerra" o "invasión" el conflicto en Ucrania). NPR, 5 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.npr.org/2022/03/05/1084729579/russian-law-bans-journalists-from-calling-ukraine-conflict-a-war-or-an-invasion>
2. Sulyandziga, Viktor. "Alexey Bessudnov. Ethnic and regional inequalities in the Russian military fatalities in the 2022 war in Ukraine" (Alexey Bessudnov. Desigualdades étnicas y regionales en las bajas militares rusas en la guerra de 2022 en Ucrania). Batani, 20 de diciembre de 2022. Disponible en <https://batani.org/archives/2270>
3. Statement of the International Committee of Indigenous Peoples of Russia (Declaración del Comité Internacional de los Pueblos Indígenas de Rusia). The Polar Connection, 11 de marzo de 2022. Disponible en <https://polarconnection.org/international-committee-of-indigenous-peoples-of-russia/>
4. Sulyandziga, Viktor. "Russian Aggression against Ukraine and Indigenous Peoples of Russia" (La agresión rusa contra Ucrania y los pueblos indígenas de Rusia). Batani, 24 de agosto de 2022. <https://batani.org/archives/2156>
5. Fundación de Buriatia Libre, <https://www.freeburyatia.org>
6. Sulyandziga, Viktor. "Russia's war on Ukraine: Colonial efforts on two fronts" (La guerra de Rusia contra Ucrania: esfuerzos coloniales en dos frentes). Batani, 30 de septiembre de 2022. Disponible en <https://batani.org/archives/2207>
7. "Cooperation with Russian side on hold" (Suspendida la cooperación con Rusia). Consejo Sami, 10 de abril de 2022. Disponible en <https://www.saamicouncil.net/news-archiv/cooperation-with-russian-side-on-hold>
8. "V ubiistve cheloveka net grekha, kak i na okhote: rasskaz nentca-olenevoda, kotoryi edet voevat iz-za dolgov". Cherta, 1 de septiembre de 2022. Disponible en <https://cherta.media/story/nenec-podpisal-kontrakt-na-voynu/>
9. "Conscription of reindeer herders suspended in Yakutia – deputy" (Suspendido

- el reclutamiento de pastores de renos en Yakutia, según la diputada). *Sakha Life*, 12 de noviembre de 2022. Disponible en <https://sakhallife.ru/v-yakui-tii-priostanovlen-prizyv-olenevodov/>
10. “*Vlasti YaNAO: olenevodam ne predostavliaetsia bron’ ot mobilizatscii*”. *Ura.ru*, 14 de octubre de 2022. Disponible en <https://ura.news/news/1052595084>
 11. “*Umoliaem proiavim miloserdie. Korennye narody Khabarovskogo kraia prosiat otmenit mobilizatsiiu*”. *Indigenous Russia*. Disponible en <https://indigenous-russia.com/archives/25241>
 12. “*Senator Bezdenezhnykh: Mobilizatsiia mozhnet byt katastrofichna dlia malykh narodov*”. *Sakha Life*, 3 de diciembre de 2022. Disponible en <https://sakhallife.ru/senator-bezdenezhnyh-mobilizatsiya-mozhet-byt-katastrofichna-dliya-malyh-narodov/>
 13. Linvideo. “*Ya ispugalsia i vystrelil v mirnogo ukraintsa*”. YouTube, 1 de mayo de 2022. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=D4hpX_rFPJg
 14. Newman Dina. “The ‘Savage Warriors’ of Siberia: How an Ethnic Minority in Russia Came to be Unfairly Blamed for the Worst Crimes in Ukraine” (Los “guerreros salvajes” de Siberia: cómo se culpó injustamente a una minoría étnica en Rusia por los peores crímenes en Ucrania). *Media Diversity Institute*, 12 de agosto de 2022. Disponible en <https://www.media-diversity.org/the-savage-warriors-of-siberia-how-an-ethnic-minority-in-russia-came-to-be-unfairly-blamed-for-the-worst-war-crimes-in-ukraine/>
 15. “How the Pope’s Racist Comments Parrot Russian Propaganda” (Cómo los comentarios racistas del papa repiten la propaganda rusa). *Batani*, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://batani.org/archives/2250>
 16. Murashko, Olga y Rohr, Johannes. “Rusia”. En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, 537-548. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/ru2sia/4770-mi-2022-rusia.html>
 17. “*V Khanti-Mansijskom okruge policiya zaderzhala khranitelya svjashhennogo ozera Imlor Sergeya Kechimova*”. *Indigenous Russia*, 15 de diciembre de 2022. Disponible en <https://indigenous-russia.com/archives/28797>
 18. “*V Khakasii sostoialos zasedanie Soveta predstavitelei korennykh malochislennykh narodov*”. Gobierno de la República de Khakasii, 27 de octubre de 2022. Disponible en <https://r-19.ru/news/obshchestvo/137539/>
 19. *Apelliatcionnoe opredelenie Apelliatcionnoi kollegii Verkhovnogo Suda RF ot 01.03.2022 N APL22-18*. Disponible en <https://legalacts.ru/sud/apelliatcionnoe-opredelenie-apelliatcionnoi-kollegii-verkhovnogo-suda-rf-ot-01032022-n-apl22-18/>
 20. “*Ne ukaz. Kak Vlasti Khabarovskogo Kraya ignorirujut reshenie Verkhovnogo Suda RF i prava korennykh malochislennykh narodov*”. CSIPN, 16 de junio de 2022. Disponible en <https://www.csipn.ru/glavnaya/novosti-regionof/v6015-ne-ukaz-kak-vlasti-khabarovskogo-kraya-ignoriruyut-reshenie-verkhovnogo-suda-rf-i-prava-korennykh-malochislennykh-narodov>
 21. Véase la orden gubernamental de la Federación Rusa N.º 631-r del 8 de mayo de 2009 (modificada el 9 de abril de 2022): sobre la aprobación de una lista de ocupaciones y actividades económicas tradicionales de los pueblos indígenas minoritarios de la Federación Rusa y una lista de tipos de actividades económicas tradicionales de los pueblos indígenas minoritarios de la Federación Rusa. Disponible en http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_87690/beb7e7f131a7ff3656b71b7b30c30454fc1fdde7/

22. *Ministerstvo Murmanskoy Oblasti osparivaet reshenie Konstitucionnogo Suda Rossii. Indigenous Russia*, 20 de enero de 2022. Disponible en <https://indigenenous-russia.com/archives/18275>
23. Murashko, Olga y Rohr, Johannes. "Rusia". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 545-556. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/ru2sia/4163-mi-2021-federacion-rusa.html>
24. "Bolee 70 tys. rossijan podali zajavlenie v federal'nyj spisok korennykh narodov". TASS, 9 de junio de 2022. Disponible en <https://tass.ru/obschestvo/14872671>
25. "Informe sobre la observancia de los derechos de los intereses legales de las minorías indígenas del norte, Siberia y el Lejano Oriente en la República de Sajá (Yakutia) de 2021". Yakutsk, 2022, 54-55 (32). Disponible en <https://iu-upkm.sakha.gov.ru/uploads/66/ca796a04ecfb9fe14b0866bcalfce0289fc6173f8.doc>
26. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Órganos de tratados de derechos humanos. Reporting status for Russian Federation (Estado de presentación de informes de la Federación Rusa). Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/countries.aspx?CountryCode=RUS
27. "Russia: UN Human Rights Committee postpones country review" (Rusia: el Comité de Derechos Humanos de la ONU aplaza el examen del país). Comunicados de prensa de la ACNUDH, 3 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/03/russia-un-human-rights-committee-postpones-country-review>
28. Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. "Lista de cuestiones relativa al octavo informe periódico de la Federación de Rusia". Comité de Derechos Humanos, 14 de agosto de 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/204/33/PDF/G2020433.pdf?OpenElement>
29. Documentos del periodo de sesiones disponibles en la base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Órganos de tratados de derechos humanos. CCPR - International Covenant on Civil and Political Rights (CCPR: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). 136.º periodo de sesiones, del 10 de octubre al 4 de noviembre de 2022. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2575
30. Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. "Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de la Federación de Rusia". Comité de Derechos Humanos, 1 de diciembre de 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/589/70/PDF/G2258970.pdf?OpenElement>
31. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Séptimo informe periódico presentado por la Federación de Rusia de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, previsto para 2022". Noviembre de 2022. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=E%2FC.12%2FRUS%-2F7&Lang=en
32. Portal del Consejo de Europa. "National Minorities. Monitoring: Russian Federation" (Minorías Nacionales. Supervisión: Federación Rusa). Disponible en <https://www.coe.int/en/web/minorities/russian-federation>

Olga Murashko es una antropóloga rusa y una de las cofundadoras de la antigua oficina del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) en Moscú. Trabaja para defender los derechos de los pueblos indígenas en Rusia desde los primeros años de la perestroika. Además, es consultora del Centro de Apoyo a los Pueblos Indígenas del Norte (CSIPN).

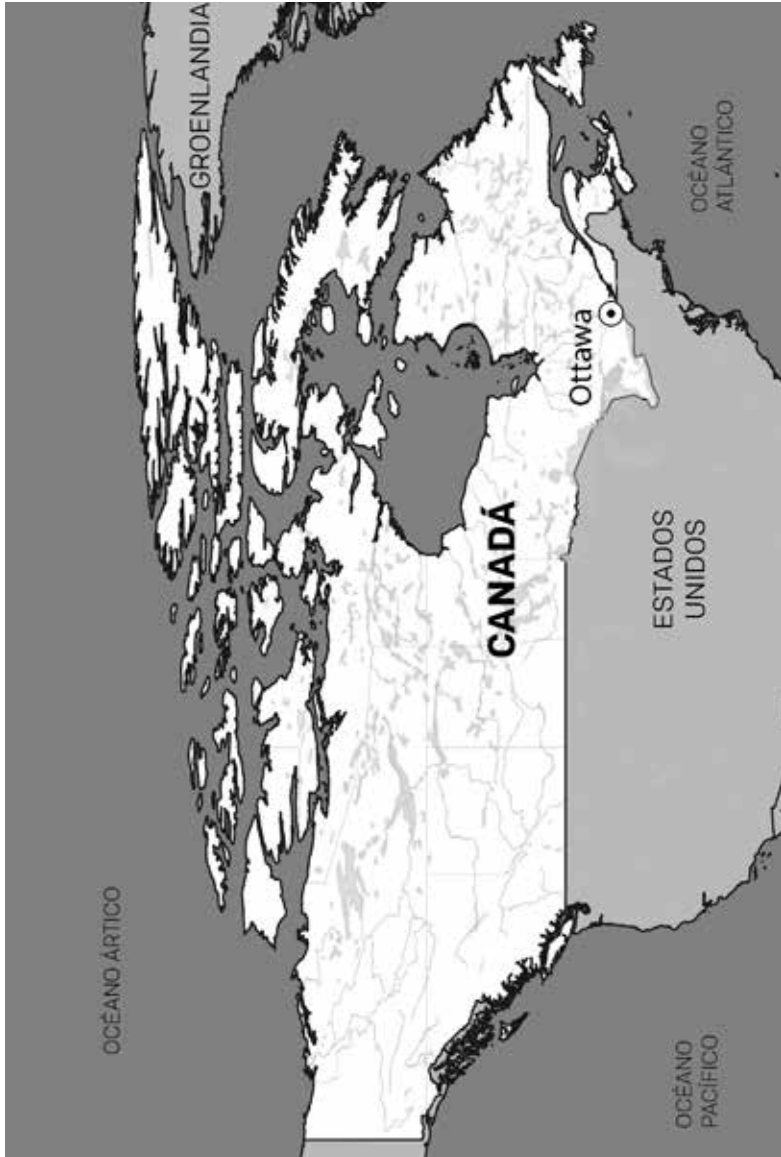
Johannes Rohr es un historiador alemán que trabaja con organizaciones de pueblos indígenas en Rusia desde 1995, enfocándose en sus derechos económicos, sociales y culturales. Actualmente, trabaja como consultor para INFOE (Alemania). En 2018, el servicio de inteligencia ruso FSB le prohibió la entrada al país por un periodo de 50 años.





**América del
Norte**

Canadá



Los pueblos indígenas en Canadá se conocen colectivamente como “pueblos aborígenes”. La Ley Constitucional de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: indios, inuit y métis. Según el censo canadiense de 2021, había 1,8 millones de indígenas en Canadá, lo que representa el 5 % de la población total, frente al 4,9 % de 2016. Más de un millón de personas se identificaron como parte de las Primeras Naciones. Las Primeras Naciones (definidas como “indios” en la Ley Indígena (R.S.C., 1985, c. I-5) y la Ley Constitucional de 1982) son diversas naciones y pueblos que representan a más de 600 Primeras Naciones distintas, con más de 60 idiomas. Los métis constituyen una nación aborígen independiente con 624.220 integrantes (2021), muchos de los cuales viven en centros urbanos. Los inuit representan a un pueblo indígena que habita Inuit Nunangat en el norte de Canadá y sumaron 70.545 en 2021.

Los pueblos indígenas en Canadá están representados por una serie de organizaciones específicas a nivel regional, provincial y nacional. Estas organizaciones representativas indígenas nacionales incluyen, entre otras, la Asamblea de las Primeras Naciones, el Congreso de los Pueblos Aborígenes, la Inuit Tapiriit Kanatami, el Consejo Nacional Métis y la Asociación de Mujeres Nativas de Canadá.

La Ley Constitucional de Canadá reconoce y ratifica los derechos aborígenes y tratados existentes de los pueblos aborígenes. La Corte Suprema denominó a la protección de estos derechos como “un importante valor constitucional subyacente” y “un compromiso nacional”. En 2007, Canadá fue uno de los cuatro Estados que votaron en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). En 2010, el gobierno anunció su respaldo a la DNUDPI y, en 2016, Canadá reafirmó su apoyo “sin reservas”. Por otro lado, Canadá no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. La Red de Televisión de los Pueblos Aborígenes sirve a los pueblos indígenas de Canadá como una red televisiva y emisora de noticias independiente, que transmite programas hechos por, para y sobre los pueblos indígenas, con el apoyo del gobierno.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)

En noviembre de 2019, Columbia Británica (BC) se convirtió en la primera provincia canadiense en consagrar los derechos humanos de los pueblos indígenas en la legislación a través de la aprobación unánime del Proyecto de Ley 41, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹

La ley respalda la implementación de la DNUDPI mediante las siguientes acciones:

1. solicitar a la provincia que, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tome todas las medidas necesarias para garantizar que las leyes de BC sean consecuentes con la DNUDPI (sección 3);
2. exigir el desarrollo y la implementación de un Plan de Acción, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, para lograr los objetivos de la DNUDPI (sección 4);
3. instar a la provincia a que informe anualmente el avance realizado respecto de la armonización de las leyes y el logro de los objetivos del Plan de Acción (sección 5);
4. facilitar acuerdos con órganos de gobierno indígenas, incluidos acuerdos de toma de decisiones conjuntos o con beneplácito que reflejen el consentimiento libre, previo e informado (secciones 6 y 7).

La ley proporciona un marco para la toma de decisiones entre los gobiernos indígenas y la provincia en materia de áreas de interés común. La ley es de gran alcance y abarca una variedad de áreas políticas, como infancias y familias, pesca y acuicultura, agricultura y ganadería, silvicultura, evaluación medioambiental, minería y más.

El Plan de Acción² para encauzar la aplicación de la ley se desarrolló en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, y se publicó en marzo de 2022. El plan describe 89 medidas que cada ministerio del gobierno provincial tomará para ejecutar la DNUDPI en la jurisdicción. Estas medidas se dividen en cuatro temas: 1. Libre determinación y derecho inherente de autogobierno; 2. Títulos y derechos de los pueblos indígenas; 3. Cese del racismo y la discriminación concretos contra los indígenas; y 4. Bienestar social, cultural y económico.

En 2019, el gobierno federal de Canadá, bajo el liderazgo del primer ministro Justin Trudeau y el Partido Liberal Federal, no pudo aprobar el Pro-

yecto de Ley C-262, un proyecto de ley de miembros privados federales que buscaba “garantizar que las leyes de Canadá fueran consecuentes” con la DNUDPI. Luego de su reelección en el otoño de 2020, el actual primer ministro Trudeau aprobó el Proyecto de Ley C-15, Ley con respecto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.³ El Proyecto de Ley C-15 utiliza el fallido Proyecto de Ley C-262 como base para reconocer e implementar la DNUDPI dentro de un marco nacional.

La Ley con respecto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDA), desarrollada en colaboración con organizaciones y líderes indígenas tras décadas de reivindicación de los pueblos indígenas, ratifica la DNUDPI como un instrumento internacional universal de derechos humanos con aplicación en la ley canadiense y proporciona un marco para la implementación de la DNUDPI por parte del gobierno de Canadá. Además, el proyecto de ley busca alinear las leyes de Canadá con la Declaración.

La ley requiere que el gobierno canadiense, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, lleve a cabo las siguientes acciones:

1. tomar todas las medidas necesarias para garantizar que las leyes federales sean consecuentes con la DNUDPI (sección 5);
2. preparar e implementar un Plan de Acción para lograr los objetivos de la DNUDPI (sección 6);
3. elaborar informes anuales sobre el avance y presentarlos en cada Cámara del Parlamento (sección 7).

Para lograr estos objetivos, en 2022, el gobierno federal inició un proceso de consulta y colaboración con los pueblos indígenas de todo el país para recopilar las prioridades indígenas, con el fin de dar a conocer la creación de un Plan de Acción Nacional. El Plan de Acción tiene una fecha límite legislativa para junio de 2023. Se espera que este Plan de Acción Nacional incluya medidas para abordar la injusticia, los prejuicios, la violencia y la discriminación contra los pueblos indígenas, y para promover el respeto y la comprensión mutuos, así como las buenas relaciones. Las medidas también incorporarán un mecanismo específico para supervisar y proporcionar control, recursos, reparación u otras medidas de rendición de cuentas para la implementación de la DNUDPI.

Las acciones para ejecutar la Declaración también han comenzado a nivel local. En 2022, Vancouver se convirtió en la primera ciudad en desarrollar una estrategia para comenzar a implementar la DNUDPI dentro de un

marco municipal.⁴ En marzo de 2021, el Ayuntamiento de Vancouver adoptó por unanimidad una moción para crear un grupo de trabajo de la DNUDPI. El grupo de trabajo constaba de concejales electos de las naciones indígenas en cuyo territorio se construyó la ciudad, incluidas las naciones Musqueam, Squamish y Tsleil-Waututh, junto con concejales electos de Vancouver. El grupo de trabajo presentó la estrategia de la DNUDPI de la ciudad de Vancouver, la cual contó con el respaldo de dicha ciudad en octubre de 2022. La estrategia proporciona llamamientos a la acción para que la ciudad de Vancouver ejecute la Declaración a nivel municipal. Estos llamamientos se enmarcan en los siguientes temas:

1. bienestar social, cultural y económico;
2. cese del racismo y la discriminación concretos contra los indígenas;
3. libre determinación y derecho inherente de autogobierno;
4. títulos y derechos de los pueblos indígenas.

La estrategia hace hincapié en varios problemas que afectan a los pueblos indígenas dentro de la ciudad, como la reforma de la gobernanza, el derecho al agua, el derecho al saneamiento, el acceso a la vivienda, la protección y representación cultural y patrimonial, la libre determinación económica, el racismo medioambiental, los servicios policiales, el reparto de ingresos y la toma de decisiones compartida.

Conservación

Desde tiempos inmemoriales, los pueblos indígenas de Canadá han cuidado sus tierras y aguas territoriales. Frente a la actual crisis climática, el desarrollo industrial a gran escala y las crecientes presiones sobre sus ecosistemas naturales y sistemas alimentarios tradicionales, los pueblos indígenas están liderando la conservación medioambiental de muchas maneras, por ejemplo, a través del Programa de Custodia Indígena. Existen aproximadamente 30 equipos de custodios indígenas en todo Canadá, que trabajan para conservar y administrar sus tierras.⁵

En diciembre de 2022, en la 15.^a Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Canadá anunció una financiación de 800 millones de CAD (aproximadamente 552 millones de EUR) por siete años para grandes proyectos de conservación liderados por indígenas, que abar-

can casi un millón de kilómetros cuadrados de tierras.⁶ Los líderes indígenas han acogido con satisfacción estos fondos como un reconocimiento del importante papel que los pueblos indígenas han desempeñado a la hora de proteger sus tierras y garantizar su integridad para las generaciones venideras.

Infancias y familias

En 2007, la Asamblea Nacional de las Primeras Naciones (AFN), una organización representativa indígena, junto con la Sociedad de Cuidado Infantil y Familiar de las Primeras Naciones de Canadá, presentaron una denuncia de derechos humanos en la que alegaban que Canadá discriminaba a las infancias y familias de las Primeras Naciones en la prestación de servicios de protección infantil y en la aplicación del Principio de Jordania.

El Principio de Jordania es un requisito legal que garantiza que todos los niños, niñas y adolescentes de las Primeras Naciones que viven en Canadá puedan acceder a los productos, los servicios y las ayudas que necesitan.

En una sentencia histórica de 2016, el Tribunal Canadiense de Derechos Humanos (CHRT) dictaminó que la definición canadiense del Principio de Jordania era discriminatoria y ordenó al gobierno federal que adoptara medidas inmediatas para ejecutar el alcance pleno y adecuado del principio.

Después de tres décadas de reivindicación que condujeron a las negociaciones que concluyeron el 20 de junio de 2022, la AFN aprobó un acuerdo de resolución final (FSA) con el gobierno canadiense por un valor de 20.000 millones de CAD para las infancias y familias de las Primeras Naciones que han sufrido discriminación en los servicios infantiles y familiares de Canadá entre 1991 y 2022.

En diciembre de 2022, el CHRT decidió no respaldar el FSA y señaló que, si bien el FSA “abordaba sustancialmente” las disposiciones del CHRT en materia de indemnización, no lograba “satisfacer plenamente” dichas disposiciones, de manera que Canadá y la AFN volvían en efecto a la mesa de negociación.

Servicios policiales

Las instituciones policiales de Canadá tienen una larga y problemática relación con los pueblos indígenas, ya que han desempeñado un papel importante en la histórica y continua sustracción de niños, niñas y adolescentes

indígenas de sus hogares, familias y tierras; y en la expulsión y detención de defensores de la tierra indígenas de sus territorios.

En 2022, las instituciones policiales locales y nacionales de Canadá fueron objeto de un minucioso escrutinio y crítica, con importantes peticiones de reforma para abordar el racismo sistémico existente en los organismos públicos. Las peticiones de cambio se han visto avivadas por una serie de acontecimientos, entre ellos la muerte de un padre y abuelo ojibway que recibió un disparo del Departamento de Policía de Vancouver (VPD) cuando respondía a las llamadas de “un hombre que actuaba de forma errática” en agosto. Esto llevó a pedir una investigación pública y un cambio sistémico en la forma en que el VPD interactúa con los pueblos indígenas en la ciudad, incluido un cambio de la financiación de los servicios policiales a los servicios comunitarios y de tratamiento de traumas.⁷ Estas peticiones se intensificaron aún más cuando el VPD no asistió a una ceremonia de disculpas organizada por la nación Heiltsuk tras un suceso ocurrido en 2019, en el cual a los agentes del VPD detuvieron injustamente a un abuelo heiltsuk y su nieta cuando intentaban abrir una cuenta bancaria en la ciudad de Vancouver.⁸

El año 2022 también fue testigo de la muerte de un hombre de las Primeras Naciones de Williams Lake después de que su familia hiciera una llamada de auxilio a la policía, que la familia cree que se gestionó indebidamente.⁹ Estas peticiones de reforma se vieron reforzadas a principios de 2023, cuando se descubrió que la policía federal canadiense, la Real Policía Montada de Canadá (RCMP), había encubierto agresiones sexuales cometidas por sus agentes contra mujeres y niñas indígenas vulnerables entre finales de la década de 1990 y principios de la década de 2000 en Prince George, una remota ciudad de Columbia Británica y epicentro de la actual crisis de mujeres y niñas indígenas asesinadas y desaparecidas.¹⁰

Mujeres y niñas indígenas asesinadas y desaparecidas

La actual crisis de Canadá en relación con las mujeres y niñas indígenas asesinadas y desaparecidas continuó en 2022. Los grupos de reivindicación indígenas han pedido una reforma significativa de las instituciones policiales y la plena aplicación de las 231 recomendaciones de la investigación nacional sobre mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas de 2019, tras una serie de asesinatos de gran notoriedad de mujeres y niñas indígenas en 2022, como la muerte de Mercedes Myran y Morgan Harris, de la

Primera Nación de Long Plain,¹¹ y la muerte de Chelsea Poorman.¹² Si bien hay algunas iniciativas en marcha para abordar la crisis, muchos de los llamamientos a la acción del informe de 2019 han quedado sin respuesta. En este contexto, los líderes indígenas critican al gobierno de Canadá por no financiar suficientemente su labor para abordar la crisis y por la falta de alianzas con mujeres, familias, gobiernos y organismos de las Primeras Naciones, y organizaciones comunitarias y de primera línea de los pueblos indígenas.¹³

Tumbas

Tras el descubrimiento de 215 tumbas sin identificar en los terrenos de un antiguo internado escolar indígena en Kamloops, Columbia Británica, el 28 de mayo de 2021, las naciones indígenas de todo el país han estado utilizando radares de penetración subterránea para confirmar miles de otras posibles fosas en internados a nivel nacional.

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Canadá (TRC), cuyo mandato era informar a todos los canadienses sobre lo ocurrido en los internados mediante la documentación del testimonio de los supervivientes, sus familias y comunidades, ha estimado que 150.000 niños, niñas y adolescentes inuit y métis de las Primeras Naciones asistieron a internados. Además, la TRC ha proporcionado una estimación conservadora de que entre 4.000 y 6.000 niños, niñas y adolescentes murieron mientras asistían a internados indígenas entre la década de 1870 y 1997.

En 2021 y 2022, el gobierno canadiense comprometió 2,2 millones de CAD (aproximadamente 1,5 millones de EUR) de financiación básica al Centro Nacional de la Verdad y la Reconciliación para subsidiar la revisión documental del centro y brindar información importante que se incluirá en el registro nacional de muertes en internados. Desde los hallazgos en 2021, el gobierno federal ha destinado más de 320 millones de CAD (unos 220 millones de EUR) a la búsqueda de emplazamientos de internados y al apoyo a los supervivientes y sus familias.¹⁴

En 2022, la confirmación de estas tumbas dio lugar a una disculpa del papa Francisco y su viaje penitencial a Canadá en julio para reconocer el papel de la Iglesia católica en los internados indígenas y el trauma intergeneracional, a raíz de las atrocidades cometidas contra las infancias indígenas. Sin embargo, los líderes indígenas siguen criticando a la Iglesia por no haber cumplido aún la totalidad de sus obligaciones financieras derivadas del acuerdo relativo a los internados indígenas, a la vez que exigen una mayor rendición de cuentas por parte de la Iglesia.¹⁵

Notas y referencias

1. Parlamento de Columbia Británica. *Bill 41 – 2019 Declaration on the Rights of Indigenous Peoples Act* (Proyecto de Ley 41: Ley con respecto a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2019). Periodo de sesiones legislativas: 4.o periodo de sesiones, 41.º Parlamento, 2019. Disponible en <https://www.leg.bc.ca/parliamentary-business/legislation-debates-proceedings/41st-parliament/4th-session/bills/first-reading/gov41-1>
2. Gobierno de Columbia Británica. “Declaration on the Rights of Indigenous Peoples Act Action Plan 2022-2027” (Plan de Acción para la Ley con respecto a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2022-2027). División de Transformación y Estrategias de Reconciliación, Ministerio de Relaciones y Reconciliación con Indígenas de Columbia Británica, 2022. Disponible en https://www2.gov.bc.ca/assets/gov/government/ministries-organizations/ministries/indigenous-relations-reconciliation/declaration_act_action_plan.pdf
3. Cámara de los Comunes de Canadá. *Bill C-15, An Act respecting the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples* (Proyecto de Ley C-15, Ley con respecto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). 2.o periodo de sesiones, 43.º Parlamento, 3 de diciembre de 2020. Disponible en <https://parl.ca/DocumentViewer/en/43-2/bill/C-15/first-reading>
4. Ciudad de Vancouver. “City of Vancouver’s UNDRIP Strategy” (Estrategia de la DNUDPI de la ciudad de Vancouver). Ciudad de Vancouver, 25 de octubre de 2022. Disponible en <https://council.vancouver.ca/20221025/documents/p1.pdf>
5. Véase: A National Indigenous Guardians Network Backgrounder (Red Nacional de Custodios Indígenas. Notas informativas). Disponible en <https://www.ilinag-tionhood.ca/publications/backgrounder-a-national-indigenous-guardians-network>
6. Coast Funds. “COP 15: Government of Canada Commits Funding for Indigenous-Led Conservation in the Great Bear Sea” (COP 15: el gobierno de Canadá se compromete a financiar la conservación liderada por indígenas del Gran Mar de los Osos). Coast Funds, 8 de diciembre de 2022. Disponible en <https://coast-funds.ca/news/cop15-great-bear-sea/>
7. “UBCIC Mourns the Tragic Murder of Ojibway Father and Grandfather by the VPD; Demands Immediate Reform” (La UBCIC lamenta el trágico asesinato de un padre y abuelo ojibway a manos de la VPD: exige una reforma inmediata). UBCIC, 26 de agosto de 2022. Disponible en https://www.ubcic.bc.ca/ubcic_mourns_the_tragic_murder_of_ojibway_father_and_grandfather
8. Angela Sterritt. “Heiltsuk leaders reject Vancouver police apology after officers in bank arrest fail to attend ceremony” (Los líderes heiltsuk rechazan las disculpas de la policía de Vancouver después de que los agentes implicados en la detención en un banco no asistieran a la ceremonia). CBC News, 25 de octubre de 2023. Disponible en <https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/heiltsuk-reject-apology-call-out-vancouver-police-chief-adam-palmer-for-denying-vpd-racism-1.6628452>
9. “Williams Lake First Nation and UBCIC Call for Public Inquiry into Role of RCMP in First Nation Father’s Death” (La Primera Nación de Williams Lake y la UBCIC piden una investigación pública sobre el papel de la RCMP en la muerte de un padre de la Primera Nación). UBCIC, 19 de julio de 2022. Disponible en https://www.ubcic.bc.ca/williams_lake_fn_ubcic_call_for_public_inquiry_into_role_of_rcmp_in_first_nation_fathers_death

10. Kathleen Martens. "Head of BC First Nations Justice Council says RCMP 'covered up' Prince George allegations" (La directora del Consejo de Justicia de las Primeras Naciones de Columbia Británica afirma que la RCMP "encubrió" las acusaciones de Prince George). APTN, 14 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.aptnnews.ca/national-news/head-of-bc-first-nations-justice-council-says-rcmp-covered-up-prince-george-allegations/#:Y-6nP94aQrl.twitter>
11. Rachel Bergen. "First Nations advocacy groups, daughters of slain woman demand resignation of Winnipeg police chief" (Grupos de reivindicación de las Primeras Naciones e hijas de la mujer asesinada exigen la dimisión del jefe de policía de Winnipeg). CBC News, 8 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.cbc.ca/news/canada/manitoba/assembly-manitoba-chiefs-long-plain-winnipeg-police-danny-smyth-1.6678751>
12. "UBCIC Outraged with VPD's Quick Dismissal of Chelsea Poorman's Death, Demands Ongoing Investigation" (La UBCIC, indignada con el rápido sobreseimiento de la muerte de Chelsea Poorman por parte de la VPD, exige una investigación continua). UBCIC, 12 de mayo de 2022. Disponible en https://www.ubcic.bc.ca/ubcic_outraged_with_vpd_quick_dismissal_chelsea_poormans_death_demands_ongoing_investigation
13. "First Nations Leadership Council Calls for Immediate Action to Address Colonial Violence Against First Nations Women and 2SLGBTQQIA+ People" (El Consejo Directivo de las Primeras Naciones exige abordar de inmediato la violencia colonial contra las mujeres y las personas 2SLGBTQQIA+ de las Primeras Naciones). FNLC, 3 de junio de 2022. Disponible en <https://www.bcafn.ca/news/first-nations-leadership-council-calls-immediate-action-address-colonial-violence-against>
14. Courtney Dickson. "Hundreds gather for memorial marking 1 year since discovery at Kamloops residential school" (Cientos de personas se reúnen para conmemorar el primer aniversario del hallazgo en el internado de Kamloops). CBC, 19 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/tk-eml%C3%B4ps-kamloops-indian-residential-school-215-one-year-1.6459131>
15. "BC Assembly of First Nations Acknowledges Apology from Vatican as First Step Towards Reconciliation" (La Asamblea de las Primeras Naciones de Columbia Británica acepta las disculpas del Vaticano como primer paso hacia la reconciliación). BCAFN, 1 de abril de 2022. Disponible en <https://www.bcafn.ca/news/bc-assembly-first-nations-acknowledges-apology-vatican-first-step-towards-reconciliation>

Matthew Norris es miembro de la Primera Nación de Lac La Ronge, del norte de Saskatchewan, Canadá. Es estudiante de doctorado en el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Columbia Británica e investiga temas relacionados con los marcos internacionales de derechos indígenas. Además, es presidente de la Asociación de Jóvenes Nativos Urbanos de Vancouver, Columbia Británica, y analista principal de políticas de la Asamblea de las Primeras Naciones de Columbia Británica.



Estados Unidos



Se calcula que la cantidad de indígenas en Estados Unidos de América oscila entre 3,1 y 8,7 millones, de los cuales alrededor del 20 % vive en zonas indígenas norteamericanas o en pueblos nativos de Alaska.

Los pueblos indígenas de Estados Unidos se denominan más comúnmente grupos nativos. El estado con mayor población nativa es California, mientras que la localidad con mayor población nativa es la ciudad de Nueva York.

Con algunas excepciones, la condición oficial de indio americano o nativo de Alaska se confiere a los miembros de las tribus reconocidas por el gobierno federal. En enero de 2021, Estados Unidos reconoció 574 entidades tribales nativas americanas como tribus indias americanas o nativas de Alaska, y la mayoría posee territorios nacionales reconocidos. Las naciones nativas reconocidas por el gobierno federal son inherentemente soberanas, pero su soberanía se ve legalmente limitada al ser definidas unilateralmente como dependientes del gobierno federal. Asimismo, el gobierno federal obliga a que se consulte a las tribus en muchas cuestiones, pero tiene autoridad plena sobre las naciones indígenas. Muchas naciones nativas tienen derechos específicos en virtud de tratados y el gobierno federal ha asumido la responsabilidad de los pueblos nativos a través de su tutela, aunque estas responsabilidades a menudo no cuentan con los fondos necesarios.

También hay tribus indias americanas reconocidas y no reconocidas por los estados, pero no son oficialmente naciones nativas a ojos del gobierno federal. Si bien los indicadores socioeconómicos varían mucho entre las distintas regiones, la tasa de pobreza de quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska ronda el 18 %.

Estados Unidos anunció en 2010 que apoyaría la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) como guía moral tras haber votado en su contra en 2007. El país no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Aunque los indios americanos de Estados Unidos son generalmente ciudadanos estadounidenses, también son ciudadanos de sus propias naciones.

El 2022 estuvo marcado por una decisión muy notoria de la Corte Suprema que anuló las políticas y los precedentes vigentes desde hacía 200 años y generó una nueva incertidumbre en cuanto a la soberanía y la jurisdicción tribales. En el caso *Oklahoma vs. Castro-Huerta*,³ el tribunal decidió no solamente ignorar sus propios precedentes, sino cambiar el curso de la historia. “El territorio indio forma parte del Estado, no está separado de este”, reza el dictamen que revoca, sin mencionarla, la decisión de 1832 en *Worcester vs. Georgia* (“La nación Cherokee, por tanto, es una comunidad distinta, que ocupa su propio territorio, con límites descritos con precisión, en el que las leyes de Georgia no tienen efecto”). Se había establecido la práctica de que los delitos en los que estuvieran implicados nativos en tierras indígenas fueran competencia federal y tribal, pero no estatal, a menos que el Congreso decidiera explícitamente lo contrario. “Se dio por sentado, y con razón, que, en ausencia de otra legislación, los estados no podían ejercer jurisdicción sobre delitos cometidos contra indios por personas no indias”.⁴

El hecho de que la decisión *Castro-Huerta* fuera política es evidente por el razonamiento subyacente. Esta decisión siguió a la de *McGirt*,⁵ en la que se determinó que la mitad oriental de Oklahoma seguía siendo territorio de reserva. De esta forma, los tribunales de Oklahoma reconocieron que el estado no tenía jurisdicción sobre los delitos cometidos por o contra los nativos. Posteriormente, el estado de Oklahoma presentó a la Corte Suprema más de 30 peticiones para anular el caso *McGirt*, y una de ellas fue el caso *Castro-Huerta*. En su decisión, la Corte Suprema explica: “La clasificación del este de Oklahoma como territorio indio ha planteado cuestiones urgentes sobre qué gobierno o gobiernos tienen jurisdicción para juzgar los delitos cometidos allí”, sobre todo porque “allí viven alrededor de dos millones de personas, y la gran mayoría no son indios”. Por lo tanto, el tribunal aceptó escuchar el caso “a la luz de la repentina importancia de esta cuestión jurisdiccional para la seguridad pública”. Sin embargo, los principios de jurisdicción federal y tribal se habían establecido en todas partes desde hace más de 200 años. Parece evidente que para la Corte Suprema, las cuestiones de seguridad pública únicamente adquieren relevancia cuando afectan a muchas personas no nativas, y considera que la seguridad pública se satisface otorgando todo el poder a entidades no nativas.

El juez Gorsuch, quien redactó la opinión mayoritaria en el caso *McGirt*, califica la decisión *Castro-Huerta* como “una atroz apropiación indebida de la autoridad judicial” en el disenso, y pide al Congreso que no “se quede de brazos cruzados mientras la Corte siembra una confusión innecesaria

en todo el país”. La decisión del tribunal juzga que las tribus son similares a otras organizaciones o grupos étnicos, ignorando así el estatus jurídico especial de los pueblos nativos.⁶ En el disentimiento se aclara que “las tribus no son organizaciones privadas localizadas dentro de las fronteras estatales”. “Sus reservas no son campamentos privados con pretensiones. Las tribus son soberanas”. Aludiendo a la naturaleza política de la decisión, Gorsuch escribe: “En tanto que nuestros predecesores se negaron a participar en la toma de poder ilegal de un estado a expensas de los cherokee, hoy la Corte Suprema se hace partícipe”. Tras haber rectificado un error histórico en *McGirt*, la opinión disidente considera que la decisión impone otro:

Los tribunales de Oklahoma tuvieron la fortaleza de oponerse al desprecio ajurídico de su propio estado con respecto a la soberanía de los cherokees.

Ahora, a instancias del Poder Ejecutivo de Oklahoma, la Corte Suprema deshace las decisiones de los tribunales inferiores, desafía la legislación del Congreso que exige el consentimiento tribal, brinda su propio consentimiento en lugar del de la tribu y le permite a Oklahoma inmiscuirse en un elemento de la soberanía tribal reconocido desde su fundación.

Solo cabe esperar que los poderes políticos y los futuros tribunales cumplan con su deber de honrar las promesas de esta nación, aunque nosotros hoy hayamos incumplido las nuestras”.⁷

Conservación

En marzo, el Tribunal de Apelaciones de White Earth Band of Ojibwe desestimó una demanda de la tribu en nombre de *manoomin* (arroz silvestre) contra el Departamento de Recursos Naturales de Minnesota por falta de jurisdicción fuera de la reserva.⁸ La demanda estaba dirigida contra el oleoducto de la Línea 3.^{9,10} No obstante, lo que quizá resulte más importante es que esto está en consonancia con los intentos recientes de introducir los derechos de la naturaleza en el sistema judicial de Estados Unidos mediante los códigos y los tribunales tribales. En enero, la tribu india Sauk-Suiattle, inspirada por la demanda de *manoomin*, demandó a la ciudad de Seattle en nombre de los *tsuladxw* (salmones) ante un tribunal tribal.¹¹ La tribu desea que la empresa de servicios públicos de la ciudad elimine tres presas del proyecto hidroeléctrico del río Skagit porque impiden la migración de los

salmones a las zonas de desove. Varias tribus han aprobado leyes sobre los derechos de la naturaleza que contrastan con las leyes de Estados Unidos, las cuales consideran la naturaleza un mercado de recursos.

En Minnesota, los Fond du Lac Band y los Grand Portage Band de Lake Superior Chippewa demandaron a la Agencia Federal de Protección del Medio Ambiente (EPA) por su aprobación de nuevas evaluaciones estatales de la calidad del agua. El estado eliminó las normas numéricas y las sustituyó por descripciones narrativas de la calidad del agua. Las tribus tienen derecho a recolectar arroz silvestre fuera de la reserva y sostienen que las nuevas normas perjudicarán a esta planta de importancia cultural. En ausencia de mediciones fácticas de la calidad del agua, temen que se abra la puerta a la imposibilidad de hacer cumplir la normativa. Es la primera vez que una tribu demanda a la EPA por la aprobación de normas estatales de calidad del agua.

En California y Oregón, el gobierno federal anunció el inicio de las obras del proyecto de eliminación de represas más grande del mundo. En noviembre, los reguladores federales aprobaron el proyecto de 500 millones de USD para eliminar cuatro represas en el río Klamath, lo cual fue propuesto hace tiempo por las tribus Yurok, Karuk y Hoopa Valley y grupos ecologistas. La eliminación abrirá unas 300 millas de hábitat para el salmón.

En enero, la Save the Redwoods League, organización sin fines de lucro dedicada a proteger y restaurar los bosques de secuoyas, donó más de 500 acres de bosques costeros del norte de California al Consejo Intertribal Sinkyone para la Naturaleza. El Consejo está formado por diez tribus: la tribu Cahto de Laytonville Rancheria, los indios Pomo de la Coyote Valley Band, los indios Pomo de la Hopland Band, la Nación Pomo de Pinoleville, la tribu Potter Valley, los indios Pomo de la Redwood Valley Little River Band, los indios Pomo de Robinson Rancheria, las tribus de indios de Round Valley, los indios Pomo de la Scotts Valley Band y los indios Pomo de Sherwood Valley Rancheria. En 1997, el Consejo Sinkyone fue la primera entidad tribal en asociarse con un fondo privado de tierras para protegerlas a perpetuidad mediante servidumbres de conservación, cuando estableció la reserva intertribal Sinkyone de 3.844 acres de extensión, mediante el fideicomiso Trust for Public Land.

Este tipo de colaboración es cada vez más habitual a medida que cobra importancia el movimiento para recobrar tierras: la idea de devolver tierras a las tribus como parte de los mandatos de conservación. En noviembre, la tribu india Upper Mattaponi y la tribu Rappahannock de Virginia recibieron subvenciones directas del Fondo de Conservación de Tierras de

Virginia para adquirir tierras forestales.

Desde 2003, el gobierno federal concede subvenciones tribales para la vida silvestre a través del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (FWS). Este año ha concedido casi 6 millones de USD a 33 tribus de 16 estados. Los proyectos incluyen planes de restauración, programas para restaurar hábitats y equipos de vigilancia pesquera, entre otras cuestiones. En septiembre, el Departamento del Interior publicó nuevas directrices para la colaboración con las tribus. La Oficina de Gestión Territorial (BLM),¹² el Servicio de Parques Nacionales (NPS)¹³ y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre¹⁴ publicaron planes para mejorar la colaboración con los gobiernos tribales. En Montana, las tribus confederadas Salish y Kootenai de la reserva de Flathead tomaron del Servicio de Pesca y Vida Silvestre el control de la gestión de la reserva nacional de bisontes en una propuesta que llevaba décadas gestándose.^{15, 16}

Sin abordar las raíces de la extinción de especies, la agricultura industrial, una economía basada en el consumo, los cambios en el paisaje y la destrucción de los ecosistemas, estos esfuerzos, por desgracia, no son más que gotas de agua en el océano. Tres comunidades nativas recibieron 25 millones de USD cada una para reubicarse a causa del cambio climático: los newtok y los napakiak en Alaska y los quinalt en Washington. Algunas comunidades llevan más de una década en proceso de reubicación.^{17, 18, 19} El deshielo de la criósfera, la subida del nivel del mar y la erosión costera hacen que sus emplazamientos sean cada vez más inhabitables. Otras ocho comunidades de Alaska, Arizona, California, Luisiana y Maine recibieron 5 millones de USD cada una como ayuda para resolver problemas relacionados con el cambio climático. En abril, la Ley Bipartidista de Infraestructuras asignó 216 millones de USD a la Oficina de Asuntos Indígenas para programas de resiliencia climática a lo largo de cinco años. De esa suma, 30 millones se destinan a los esfuerzos de reubicación. El traslado de un hogar puede costar hasta un millón de USD.

Conflictos en torno a la conservación

En septiembre, un tribunal federal determinó una vez más que se debía restablecer el arrendamiento petrolífero de Solenex en la zona de Badger-Two Medicine del Bosque Nacional Lewis and Clark, en Montana.^{20, 21} La zona es sagrada para la nación de los blackfeet. Este era uno de los varios arrendamientos para extracción de recursos de esta zona que se concedieron por

primera vez en 1982. Tras décadas de esfuerzos de concienciación, retiradas voluntarias y medidas gubernamentales, se han suprimido todos los demás arrendamientos de la zona.

Se prevé un aumento de los conflictos por la extracción de minerales, especialmente a medida que Estados Unidos intente lograr una transición energética fundamentada en metales clave. El 97 % del níquel, el 89 % del cobre, el 79 % del litio y el 68 % de las reservas y recursos de cobalto se encuentran a menos de 35 millas de las reservas. Que los pueblos indígenas se opongan o no a la minería depende de diversos factores, por supuesto. Sin embargo, en muchos casos, la experiencia de las comunidades nativas es que las empresas intentan recortar gastos. En octubre, dos comités del Congreso publicaron un informe sobre cómo el proyecto de la mina de cobre Pebble Mine en Alaska (véase *El Mundo Indígena 2021*) había intentado engañar a las agencias reguladoras en sus solicitudes de permiso.²²

Por otra parte, el proyecto minero Resolution Copper en Arizona,^{23, 24} que representa una amenaza para el sagrado Oak Flat, en el Bosque Nacional de Tonto, vuelve a quedar suspendido. En junio, un panel del Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito aprobó el proyecto²⁵ pero, en noviembre, el pleno del tribunal aprobó una nueva audiencia. Mientras tanto, una revisión técnica de la declaración final del impacto ambiental (FEIS) del proyecto, llevada a cabo por hidrogeólogos de la Oficina de Gestión Territorial (BLM), recomendó que se realizaran varias evaluaciones y cambios adicionales, entre otros, para tener en cuenta los efectos del cambio climático.²⁶ En noviembre, un tribunal de apelación de Arizona decidió que el permiso de aguas para el proyecto de la mina expedido por el Departamento de Calidad Ambiental de Arizona se había concedido indebidamente. Según la decisión, el proceso de concesión de permisos tendría que empezar de nuevo.

Vigilancia

En julio, la tribu Oglala Sioux de Dakota del Sur demandó al Departamento del Interior con el fin de conseguir más agentes de policía. La tribu vigila 3,1 millones de acres y recibe casi 134.000 llamadas de emergencia al año, pero solamente cuenta con 33 agentes de policía y ocho investigadores criminales financiados con fondos federales. La tribu alega que las obligaciones del tratado, el estatus de fideicomisario y la legislación federal exigen que el gobierno federal financie un número suficiente de agentes del orden.²⁷ La asamblea legislativa de Dakota del Sur también aprobó una re-

solución “instando al gobierno federal a cumplir las obligaciones del tratado financiando íntegramente” los departamentos de policía de la tribu Sioux Oglala y la tribu Sioux Rosebud.²⁸ De forma similar a la decisión del año pasado en el caso Rosebud vs. Estados Unidos, la demanda argumenta que el gobierno federal está obligado a proporcionar asistencia sanitaria suficiente a los lakota.²⁹

Notas y referencias

1. Las estimaciones varían en función de las definiciones. El censo oficial utiliza la autoidentificación. Proporciona cifras mucho menores para los que solamente se identifican como indios americanos o nativos de Alaska, en comparación con los que se identifican como indios americanos o nativos de Alaska y otro grupo de la población. La Oficina de Asuntos Indígenas, el Servicio de Salud Indígena y otras agencias del gobierno federal proporcionan cifras basadas en la inscripción en tribus reconocidas por el gobierno federal o basadas en la elegibilidad para recibir sus servicios. Las cifras actuales se basan en: *American Community Survey. S0201 Selected Population Profile in the United States* (Encuesta sobre la comunidad estadounidense. S0201: Perfil de la población seleccionada en Estados Unidos). Oficina del Censo de Estados Unidos. 2021. Disponible en <https://data.census.gov/table?q=S0201&t=006:009:01A&y=2021&tid=ACSSPP1Y2021.S0201>
2. Departamento del Interior. Oficina de Asuntos Indígenas. Entidades indias reconocidas por la Oficina de Asuntos Indígenas de Estados Unidos y que tienen derecho a recibir sus servicios. *Registro federal 87*, N.º 19, 7554-7558, 28 de enero de 2022. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2022-01-28/pdf/2022-01789.pdf>
3. *Oklahoma vs. Castro-Huerta*. Corte Suprema de Estados Unidos. N.o 21-429 29 de junio de 2022.
4. Carole Goldberg, profesora titular de investigación de la Facultad de Derecho de UCLA, presidenta del Tribunal de Apelación de la Tribu Hualapai, presidenta del Tribunal de Apelación de Pechanga Band of Indians. Testimonio ante el Subcomité para los Pueblos Indígenas de Estados Unidos, Comité de Recursos Naturales, Cámara de Representantes de Estados Unidos. Audiencia sobre *Examining Oklahoma vs. Castro-Huerta: The Implications of the Supreme Court's Ruling on Tribal Sovereignty* (Examen de Oklahoma v. Castro-Huerta: Las implicaciones de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la soberanía tribal).
5. Braun, Sebastian. “Estados Unidos”. En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 569-577, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/estados-unidos/4170-mi-2021-los-estados-unidos-de-america.html>
6. Véase, por ejemplo: Braun, Sebastian Felix. “Building on Native Sovereignty” (Construir sobre la soberanía nativa). En *Native American Nationalism and Nation Re-building. Past and Present Cases*, editado por Simone Poliandri, Albany: SUNY Press, 37-42, 2016.
7. *Oklahoma vs. Castro-Huerta*. Corte Suprema de Estados Unidos. N.o 21-429. 42, 29 de junio de 2022.
8. *Minnesota Department of Natural Resources vs. Manoomin*. Tribunal de Apela-

- ción de White Earth Band of Ojibwe. Expediente N.º AP21-0516. 10 de marzo de 2022.
9. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 569-577, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/estados-unidos/4170-mi-2021-los-estados-unidos-de-america.html>
 10. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, 562-571, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/estados-unidos/4767-mi-2022-estados-unidos-de-am%C3%A9rica.html>
 11. *Sauk-Suiattle Indian Tribe vs. City of Seattle*. Tribunal Tribal Sauk-Suiattle. Caso N.º SAU-CIV-01/22-001. Demanda civil de sentencia declarativa.
 12. Departamento del Interior de Estados Unidos. Oficina de Gestión Territorial. "Memorándum de instrucción permanente N.º 2022-011". 13 de septiembre de 2022. Disponible en [https://www.blm.gov/sites/default/files/docs/2022-09/PIM2022-011 + attachment.pdf](https://www.blm.gov/sites/default/files/docs/2022-09/PIM2022-011%20attachment.pdf)
 13. Departamento del Interior de Estados Unidos. Servicio de Parques Nacionales. "Memorándum político 22-03". Disponible en https://www.nps.gov/subjects/policy/upload/PM_22-03.pdf
 14. Departamento del Interior de Estados Unidos. Servicio de Pesca y Vida Silvestre. Orden del Director N.º 227. Disponible en <https://www.fws.gov/sites/default/files/documents/076566-USFWS-DO.pdf>
 15. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2007*, editado por Sille Stidsen, 81-90, 2007.
 16. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2008*, editado por Kathrin Wessendorf, 66-75, 2008.
 17. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2014*, editado por Cæcilie Mikkelsen, 55-64, 2014.
 18. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2017*, editado por Katrine Broch Hansen, Kåthe Jepsen y Pamela Leiva Jacquelin, 103-114, 2017.
 19. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 579-587, 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/estados-unidos/3760-mi-2020-estados-unidos.html>
 20. *Solenex, LLC v Haaland*. Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Columbia. Caso civil N.º 13-993 (RJL). Opinión memorándum. 9 de septiembre de 2022.
 21. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2019*, editado por David Nathaniel Berger, 73-80, 2019.
 22. Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Cámara de Representantes. "'No Current Plans...' Pebble LP, Sham Permitting, and False Testimony Threatening the World's Largest Salmon Habitat" ("Sin Planes Actuales..." Pebble LP, permisos ficticios y falsos testimonios amenazan el mayor hábitat de salmones del mundo). Octubre de 2022. Disponible en [https://transportation.house.gov/imo/media/doc/TI Comité Pebble Mine Informe y Apéndice 1.pdf](https://transportation.house.gov/imo/media/doc/TI%20Comit%C3%A9%20Pebble%20Mine%20Informe%20y%20Ap%C3%A9ndice%201.pdf).
 23. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 569-577, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/estados-unidos/4170-mi-2021-los-estados-unidos-de-america.html>
 24. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, 562-571, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/estados-unidos/4767-mi-2022-estados-unidos-de-am%C3%A9rica.html>
 25. *Apache Stronghold vs. United States of America*. Tribunal de Apelación de Estados Unidos para el Noveno Circuito. N.º 21-15295; D.C. N.º 2:21-cv-00050-SPL. Opinión. 24 de junio de 2022.

26. Dubas, Lisa, James Johnsen y Steve Rice. *Bureau of Land Management Review of Hydrology Aspects of the Resolution Copper Project* (Revisión de los aspectos hidrológicos del proyecto Resolution Copper de la Oficina de Gestión Territorial). 13 de junio de 2022. Disponible en <http://azminingreform.org/wp-content/uploads/2022/09/BLM-Hydrology-Review-of-USFS-Resolution-Copper-Project-FEIS.pdf>
27. *Oglala Sioux Tribe vs. United States of America*. Tribunal de Distrito de Estados Unidos, Distrito de Dakota del Sur, División Oeste. Acción civil N.º 5:22-cv-5066. Demanda. 26 de julio de 2022.
28. Legislatura de Dakota del Sur. Resolución concurrente de la Cámara 6014. Disponible en <https://sdlegislature.gov/Session/Bill/23514>
29. Braun, Sebastian. "Estados Unidos". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, 562-571, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/estados-unidos/4767-mi-2022-estados-unidos-de-am%C3%A9rica.html>

Sebastian Braun es antropólogo cultural. Actualmente, es director del Programa de Estudios sobre los Indios Americanos de la Universidad Estatal de Iowa y profesor asociado de antropología en el Departamento de Lenguas y Culturas del Mundo. Contacto: sfbraun@iastate.edu



El Pacífico



Aotearoa (Nueva Zelanda)



Los maoríes, el pueblo indígena de Aotearoa, representan el 16,5 % de los cinco millones de habitantes que componen la población del país. La brecha entre maoríes y no maoríes es generalizada: su esperanza de vida es entre 7 y 7,4 años menor que los no maoríes; su ingreso promedio es sólo el 71 % de lo que reciben los pākehā (europeos neozelandeses); el 25,5 % de los maoríes abandona la escuela secundaria superior sin estar calificados; y más del 50 % de la población carcelaria es maorí.¹

En 1820, *Te Tiriti o Waitangi* (el Tratado de Waitangi) fue firmado por la Corona británica y los maoríes. Existe una versión maorí (*Te Tiriti*), que suscribieron casi todos los maoríes, y una versión en inglés (el Tratado). *Te Tiriti* otorgó a los británicos el derecho de gobernar a sus súbditos; prometió a los maoríes que mantendrían su tino rangatiratanga (autodeterminación o autoridad plena) sobre sus tierras, recursos y otros tesoros; y concedió los derechos de los ciudadanos británicos a los maoríes. No obstante, *Te Tiriti* tiene un estatus legal limitado. Por lo tanto, la protección de los derechos maoríes depende, mayormente, de la voluntad política y del reconocimiento *ad hoc* de este tratado.

Aotearoa respalda la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas desde 2010 (UNDRIP, por sus siglas en inglés). Sin embargo, no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Conservación y derechos maoríes

En 2022, ocurrieron varios acontecimientos relevantes respecto de la conservación y los derechos maoríes. Dos de ellos están relacionados con la Ley de Minerales de la Corona (en inglés, Crown Minerals Act) de 1991, la cual se centra en la “promoción” de la explotación de minerales pertenecientes a la Corona (art. 1A(a)). Esto entra en conflicto con las responsabilidades de *kaitiaki* (tutela) de las *iwi* (naciones) y los *hapū* (grupos extendidos de parentesco) con *mana whenua* (autoridad territorial) sobre aquellas áreas. Un proyecto de ley de sus miembros fue presentado en la

Cámara de Representantes, el cual, entre otras cosas, habría reformado la ley con el objetivo de prohibir el otorgamiento de permisos para la prospección, exploración y minería en tierras y aguas que fueran objeto de conservación.² No obstante, no progresó más allá de la primera etapa de lectura. El Proyecto de Reforma de la Ley de Minerales de la Corona, que ya superó la primera etapa y se encuentra siendo tratado por el comité de selección, también propone cambios a la ley, como la finalización de la “promoción” de la explotación de minerales y el “fortalecimiento de la participación de los titulares de los permisos, las *iwi* y los *hapū*, para asegurar que los intereses culturales de los maoríes en los minerales y en las actividades mineras sean comprendidos y *respetados*”.³ Sin embargo, los cambios propuestos por el proyecto de ley todavía no reflejan de manera adecuada el estatus de los maoríes como parte del *Tiriti*.⁴

El cambio propuesto a la Ley de Gestión de Recursos de Nueva Zelanda también afecta la protección ambiental y tiene ramificaciones importantes para los maoríes. El Proyecto de Ley de Planificación de los Espacios y el Proyecto de Ley de Entornos Naturales y Construidos han superado la etapa de primera lectura en 2022 y se encuentran siendo tratados por el comité de selección. Con ellos, se busca reemplazar a la tan criticada Ley de Gestión de Recursos de 1991 para, entre otras cosas, “proteger mejor el ambiente”.⁵ Una de las preocupaciones más grandes es que ninguno de los dos cumple con *te Tiriti*, en especial, porque el Proyecto de Ley de Entornos Naturales y Construidos no “reconoce de manera eficaz ni confiere a los maoríes la facultad de ejercer su *tino rangatiratanga* conforme a *te Tiriti*”. Solo propone reconocer a algunos maoríes como titulares de derechos (y responsabilidades), pero no a otros; y conceptualiza la salud del ambiente natural de una manera eurocéntrica.⁶

Derecho maorí al agua amenazado

La promulgación de la Ley de Empresas Proveedoras de Servicios de Agua de 2022 también ha amenazado los derechos que tienen los maoríes sobre el agua, ya que implementa grandes reformas en la infraestructura hidráulica en cuanto a las aguas pluviales, el agua potable y las aguas residuales. Esta norma transfiere la propiedad, la operación y la gestión de la infraestructura hidráulica, que con anterioridad estaba predominantemente en manos de los consejos locales, a cuatro organismos regionales del Estado. Las modificaciones pretenden estipular una gobernanza conjunta con la

mana whenua. Sin embargo, la preocupación de los maoríes es que la ley no refleja una gobernanza conjunta real, al punto de que perderán de manera efectiva el control sobre los sistemas hidráulicos.⁷

El plan de acción de la UNDRIP se detiene

El proceso de participación en el desarrollo de un plan de acción para la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas consta de dos partes. La primera etapa se completó a comienzos del 2022, pero el progreso de la segunda se encuentra detenido.⁸ Se suponía que iban a someter a consulta pública un borrador del Plan de Declaración elaborado de forma conjunta por el gobierno, la *Pou Tikanga* del Foro Nacional de Presidentes de Iwi y la Comisión de Derechos Humanos, pero esto no sucedió. La participación inicial esperada por los maoríes respecto del plan identificaba 12 temas claves y trascendentales, como por ejemplo el *rangatiratanga*, la participación en el gobierno, la equidad y la justicia.⁹ La preocupación es que la respuesta negativa del público en cuenta a los derechos maoríes, y, en particular, en relación a los acuerdos de gobernanza conjunta han enfriado el compromiso del gobierno con el plan.

Casos significativos sobre la *tikanga*

En 2022, el tribunal máximo de Nueva Zelanda emitió una sentencia importante y muy esperada respecto del papel de la *tikanga* Māori (la ley y costumbre maorí) dentro de la ley estatal.¹⁰ En el caso *Ellis vs. R*,¹¹ la Corte Suprema confirmó por unanimidad que la “*tikanga* ha sido y continuará siendo reconocida para el desarrollo del derecho común (*common law*) de Aotearoa/Nueva Zelanda en aquellos casos en que resulte relevante”; que frecuentemente “forma parte de la ley de Nueva Zelanda como consecuencia de haber sido incorporada a la legislación y a las normas”; y que “puede ser parte relevante dentro del ejercicio de la discreción [judicial].”¹² Resulta significativo que la mayoría de la Corte sostuviera que la problemática “prueba de tiempos coloniales realizada para incorporar la *tikanga* en la ley común no debe aplicarse más”. Además, aceptaron también que la “*tikanga* fue la primera ley de Aotearoa/Nueva Zelanda y que continúa dando forma y regulando la vida maorí”; advirtieron a los tribunales que no deben

excederse en sus funciones cuando aplican la *tikanga*; y agregaron que “el método correcto para su aplicación (en caso de ser apropiado) dependerá de las circunstancias de cada caso en particular”.¹³ A pesar de estas prometedoras conclusiones, la *tikanga* no fue un elemento decisivo a la hora de definir el caso, que consistía en la admisión de una apelación por las condenas penales aplicadas a un pākehā ya fallecido.

La *Tikanga* también se destacó en otra importante sentencia judicial. En el caso Ngāti Whātua Ōrākei vs Attorney General,¹⁴ la *iwi Ngāti Whātua Ōrākei* (NWO) buscaba impugnar la política de conciliación del Tratado aplicada por la Corona, debido a la superposición de reclamos realizados por diferentes *iwi* sobre las mismas tierras. Sin consultar con la NWO, la Corona había ofrecido parcelas de tierras dentro de la región central de Auckland –donde la NWO reivindica *mana whenua* exclusiva– a la colectividad Marutūāhu, un colectivo compuesto por cinco *iwi*. Estos, por su parte, afirmaron que comparten *mana whenua* sobre esas áreas. Los intentos de resolver el conflicto entre la NWO y la comunidad Marutūāhu no fueron exitosos y, finalmente, la NWO inició acciones legales contra la Corona argumentando que la superposición de reclamos requiere la consideración completa de la *tikanga*. Asimismo, buscaban que se declarara que la NWO tenía *mana whenua* exclusiva sobre las tierras afectadas a la luz de la *tikanga*. El juez a cargo del caso resolvió que la *tikanga* se establece a través de las *iwi* y los *hapū* (para los cuales la aplicación de la *tikanga* puede variar) y no debe hacerlo la Corona. Por ello, se negó a decretar que la NWO tuviera *mana whenua* exclusiva sobre las tierras. El juez expresó una dura crítica hacia la política de conciliación del Tratado, y declaró: “[I]a Corona necesitará tomar medidas razonables para entender, reconocer y respetar la *tikanga* de las *iwi* y los *hapū*; y la Corona deberá proteger activamente la capacidad de las *iwi* y los *hapū* para ejercer la *tikanga*”.¹⁵ Este caso representa un importante llamado de atención para lograr un compromiso mucho más sofisticado con la *tikanga* por parte del Estado y la intensificación de las divisiones dentro de las *iwi* debido a políticas de la Corona.

El Comité sobre Discapacidad de la ONU expresa su preocupación

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas identificó importantes problemas en cuanto a la situación de los derechos humanos de las personas maoríes con discapacidad. En

las observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Nueva Zelanda basadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el Comité remarcó, por ejemplo, la baja representación de personas maoríes con discapacidad en el desarrollo legislativo y de políticas y en el proceso de toma de decisiones, en especial, en el caso de los niños maoríes; la discriminación interseccional experimentada por las personas maoríes con discapacidad; la alta tasa de violencia contra mujeres y niñas maoríes con discapacidad; los problemas para el acceso a la información; la preocupación debido a la separación de niños de sus padres maoríes con discapacidad que pasan al cuidado del Estado; las altas tasas de niños maoríes con discapacidad en escuelas residenciales especializadas; los peores resultados sanitarios y los niveles de pobreza muy desproporcionados en personas maoríes con discapacidad; y la falta de apoyo para formar una organización propia que los represente.¹⁶

Las recomendaciones del Comité incluyeron que: los marcos legislativos y las políticas de Nueva Zelanda debían reflejar el Tratado, la CDPD y la UNDRIP “con vistas a garantizar que las personas maoríes con discapacidad sean consultadas estrechamente, participen activamente en los procesos de toma de decisiones y vean reconocido su derecho a la libre determinación” se adopten medidas que proporcionen una protección expresa contra formas interseccionales de discriminación, incluida la basada en su condición de indígenas; se desarrollen iniciativas orientadas “a aumentar la oferta de informaciones y comunicaciones culturalmente adecuadas y accesibles destinadas a las personas con discapacidad maoríes”; se tomen medidas para evitar la separación de niños de sus padres con discapacidad, en particular de padres maoríes, en razón de su deficiencia; abordar la alta proporción de niños y niñas maoríes con discapacidad que asisten a escuelas residenciales especializadas; se mejoren los resultados sanitarios, se luche contra la pobreza y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad; y se tomen medidas “para apoyar el desarrollo de organizaciones de personas maoríes con discapacidad”.¹⁷

Avances adicionales

Otros avances notorios del 2022 incluyen: la elaboración de un documento del gabinete sobre acuerdos y parámetros para el diseño de alto nivel de un nuevo sistema de reparación para quienes fueron abusados durante el cuidado proporcionado por el Estado o por un grupo religioso, de los cuales,

la mayoría es de origen maorí;¹⁸ informes cruciales del Tribunal *Waitangi*, incluidos los reclamos sobre *Te Ātiawa/Ngāti Awa* dentro de la Investigación *Porirua ki Manawatu*;¹⁹ los esfuerzos de *mana whenua* para trabajar junto al gobierno local y central y así poder abordar la crisis habitacional crónica;²⁰ y la continuación de los debates impulsados por los maoríes que buscan la transformación constitucional para cumplir los derechos maoríes.²¹

Panorama hacia el futuro

Se anticipa que Aotearoa comenzará a transitar una recesión en 2023, que los casos de COVID-19 continuarán, y que los maoríes seguirán siendo impactados de manera desproporcional. También, se llevarán a cabo elecciones generales nacionales, y se espera que los derechos maoríes (en especial, los acuerdos de gobernanza conjunta) sean un tema político candente mientras el partido conservador de la oposición suba en las encuestas de opinión. Uno de los temas interesantes a futuro es la esperada publicación del informe final de la Comisión Real de Investigación sobre Abuso en el Cuidado.

Notas y referencias

1. Stats NZ, Gobierno de Nueva Zelanda, <http://www.stats.govt.nz> (estas estadísticas se obtuvieron principalmente del Censo de 2018).
2. Parlamento de Nueva Zelanda. *Proyecto de Reforma de la Ley de Minerales de la Corona* (Prohibición de la Minería). Proyecto presentado el 11 de agosto de 2022, primera etapa de lectura 22 de noviembre de 2022. Disponible en https://www.parliament.nz/en/pb/bills-and-laws/bills-proposed-laws/document/BILL_125791/crown-minerals-prohibition-of-mining-amendment-bill#:~:text=The%20bill%20amends%20the%20Crown,from%20or%20granted%20by%20the
3. *Ibidem*. Comité de Selección, informe esperado para el 22 de mayo de 2023. Disponible en https://www.parliament.nz/en/pb/bills-and-laws/bills-proposed-laws/document/BILL_130002/crown-minerals-amendment-bill; publicación online Inside Government NZ. *Mining Act changes signal end for 'promotion' of Crown-owned minerals*. 23 de noviembre de 2022. Disponible en <https://insidegovernment.co.nz/mining-act-changes-signal-end-for-promotion-of-crown-owned-minerals/>
4. Para una crítica general de la ley desde una perspectiva maorí ver: Carl Billington. "Does the Crown Minerals Act Undermine Partnership with Māori?". *IPANZ*. Disponible en https://ipan.org.nz/Article?Action=View&Article_id=150378.
5. Publicación online Inside Government NZ. *New resource management laws given first reading*. 22 de noviembre de 2022. Disponible en <https://insidegovernment.co.nz/new-resource-management-law-given-first-reading/>
6. Por ejemplo, ver el texto base sobre la reforma preparado por la Federación de

- Autoridades Maoríes (FOMA, por sus siglas en inglés). FOMA. *Reform Of The Resource Management Act 1991*. 12 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.foma.org.nz/reform-of-the-resource-management-act-1991/>
7. Parlamento de Nueva Zelanda. *Water Services Entities Bill begins three waters reform*. Publicado originalmente el 20 de junio de 2022. Disponible en <https://www.parliament.nz/en/get-involved/topics/all-current-topics/water-services-entities-bill-begins-three-waters-reform/>; Manch, Thomas. "Labour alone in support of Three Waters bill as it passes into law". *Stuff*, 8 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.stuff.co.nz/national/politics/130704446/labour-alone-in-support-of-three-waters-bill-as-it-passes-into-law>
 8. Te Puni Kōkiri (Ministerio de Desarrollo Maorí). *UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. Última actualización: 20 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.tpk.govt.nz/en/a-matou-whakaarotau/te-ao-maori/un-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples>; "Government falling behind on timeframe for co-governance plans - Willie Jackson". *Radio New Zealand*, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.rnz.co.nz/news/political/480211/government-falling-behind-on-timeframe-for-co-governance-plans-willie-jackson>.
 9. Jackson, Willie. *Next Steps in Declaration Plan*. Beehive, 22 de abril de 2022. Disponible en <https://www.beehive.govt.nz/release/next-steps-declaration-plan>.
 10. Te Aho, Fleur. "Aotearoa (Nueva Zelanda)". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 579-588. Copenhague: International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA). Disponible en <https://www.iwgia.org/en/aotearoa-new-zealand/4198-iw-2021-aotearoa-new-zealand.html>
 11. Corte Suprema de Nueva Zelanda. Caso NZSC 114, 2022. Disponible en <https://www.courtsofnz.govt.nz/assets/cases/2022/2022-NZSC-114.pdf>
 12. *Ibidem*. [19].
 13. *Ibidem*. [21]-[23] según Winkelmann CJ, Glazebrook y Williams JJ.
 14. Tribunal Superior de Nueva Zelanda, Registro de Auckland. Caso NZHC 843, 2022. Disponible en https://assets.maorilawreview.co.nz/ngati_whatua_orakei_trust_v_attorney-general_no_4_2022_nzhc_843.pdf
 15. *Ibidem*, [69]; Para más contexto ver: Muru-Lanning, Charlotte. "The High Court's 'groundbreaking' Ngāti Whātua Ōrākei judgment, explained". *The Spinoff*, 29 de abril de 2022. Disponible en <https://thespinoff.co.nz/atea/29-04-2022/the-groundbreaking-high-court-judgment-against-ngati-whatua-orakei-explained>.
 16. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CDPD). *Concluding observations on the combined second and third periodic reports of New Zealand*. 26 de septiembre de 2022, documento CRPD/C/NZL/CO/2-3 ver [5(b)]; [7(b)]; [9(a)]; [11(a)]; [31(a)]; [43(b)]; [43(d)]; [45(d)]; [47(c)]; [49]; [53(a)]; [55]. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2FCO%2FNZL%2FCO%2F2-3&Lang=en
 17. *Ibidem* [6(b)]; [8(b)]; [10(a)]; [12(a) and (b)]; [32(a) and (b)]; [44(b)]; [44(d)]; [46(d)]; [48(c)]; [50]; [52(a)]; [54]; [56].
 18. Hipkins, Chris (Ministro de Servicios Públicos). *Responding to the Royal Commission into Historical Abuse in Care's redress findings – Arrangements and parameters for the high-level design of a new redress system*. 1 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.abuseinquiryresponse.govt.nz/assets/Uploads/Cabinet-papers/2022-12-01-Cabinet-paper-Redress-system-design-arrangements.pdf>
 19. Waitangi Tribunal. "*Waikanae: Report on Te Ātiawa/Ngāti Awa Claims*". Wai 2200, 2022.
 20. Dimitrof, Stefan. "Mana whenua helping Rotorua solve chronic housing crisis". *Te Ao Māori News*, 13 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.teaomaori.news/>

- mana-whenua-helping-rotorua-solve-chronic-housing-crisis.
- 21.** Por ejemplo, ver Constitutional Kōrero 2022. Disponible en <https://www.constitutionalkorero.co.nz/>

Fleur Te Aho (*Ngāti Mutunga*) es catedrática senior de la Facultad de Derecho de la Universidad de Auckland. Contacto: f.teaho@auckland.ac.nz



Australia



Al 30 de junio de 2021, el número de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres ascendía a 984.000, lo cual representa el 3,8 % de la población australiana total.¹ La información disponible más reciente de la Oficina de Estadísticas de Australia indica que, dentro de la población indígena, el 38 % (337.400) reside en las grandes ciudades y el 18 % (154.900) en zonas remotas o muy remotas. La proporción de la población indígena total aumenta en función de la lejanía, desde el 1,8 % en las grandes ciudades al 32 % en zonas remotas y muy remotas.

La población compuesta por aborígenes e isleños del Estrecho de Torres tiene una estructura etaria más joven que la población no indígena. Asimismo, cuenta con grandes proporciones de personas jóvenes y, al mismo tiempo, baja cantidad de ancianos. Esto refleja altas tasas de nacimiento y una baja expectativa de vida para los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres si se compara con la población no indígena. Un tercio (33,1 %) de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres tiene menos de 15 años comparado con el 17,9 % de australianos no indígenas del mismo rango etario. Además, el 5,4 % de la población del primer grupo son personas de 65 años o más, mientras que, en el caso del segundo grupo, el 17,2 % tiene esa edad. Los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres están considerablemente sobrerrepresentados en el sistema de justicia penal australiano, con 2.481 prisioneros cada 100.000 personas indígenas, una cifra 15 veces mayor que la población no indígena.

El Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha (el Acuerdo Nacional) cuenta con 17 objetivos socioeconómicos en ámbitos que impactan la calidad de vida de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. En 2022, cuatro de estas metas se encontraban en vías de ser cumplidas, cinco de ellas no iban en camino a cumplirse, y ocho no registraron ninguna información adicional desde los años base de referencia.

Existen aproximadamente 3.000 compañías pertenecientes a aborígenes e isleños del Estrecho de Torres que fueron registradas en virtud de la Ley Federal de Compañías (Aborígenes y de Isleños del Estrecho de Torres) de 2006 (Ley CATSI, por

sus siglas en inglés), entre las que se encuentran 186 entidades registradas que cuentan con un título de propiedad de tierras nativo. Esta cifra no incluye a un gran número de empresas dirigidas por estas comunidades indígenas, de las cuales hay entre 12.000 y 16.000.

En la actualidad, no se hace referencia a los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en la Constitución Nacional.

Referéndum sobre el reconocimiento constitucional

La Constitución fue redactada en un momento en el que se consideraba que Australia era una tierra que no pertenecía a nadie con anterioridad a los asentamientos europeos. Los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres eran vistos como una “raza en extinción” que no era digna de ciudadanía o trato humano alguno. En vista de lo anterior, fueron excluidos de las discusiones que trataron la creación de una nueva nación que se situaría en sus tierras y aguas ancestrales. Hasta hoy, los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres no se encuentran mencionados en la Constitución.²

El gobierno del primer ministro Anthony Albanese fue electo en mayo de 2022. Como parte de su compromiso hacia la implementación de la Declaración de Uluru desde el Corazón,³ el gobierno anunció que se llevaría a cabo un referéndum en Australia durante el período parlamentario actual para consagrar la Voz de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres en la Constitución del país. El 30 de julio de 2022, el primer ministro presentó un borrador de la reforma que propone incorporar a la Constitución lo siguiente:

- Se creará un órgano que se llamará la Voz de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres.
- Los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres podrán manifestarse frente al Parlamento y el Poder Ejecutivo para tratar cuestiones relevantes para ellos.
- El Parlamento tendrá la facultad, conforme a la Constitución, de

aprobar leyes sobre la composición, las funciones, los poderes y los procedimientos de la Voz de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres.⁴

El primer ministro también propuso una posible pregunta a ser presentada al pueblo australiano en el referéndum: “¿Usted apoya una reforma a la Constitución que cree la Voz de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres?”

Se espera que el camino a recorrer hasta lograr el reconocimiento constitucional sea difícil. Mientras que la Voz Indígena en el Parlamento⁵ será creada a través de una ley, la reforma a la Constitución solo puede lograrse por medio de un referéndum exitoso, el cual requiere que la mayoría de los australianos de la mayoría de los estados voten de forma afirmativa. Esta es una condición difícil de cumplir. De los 44 referéndums llevados a cabo desde la federación, solo ocho lograron aprobarse.⁶

Existe mucha resistencia por parte de los políticos conservadores australianos a la idea de la Voz, y que argumentan que no se logrará un cambio significativo para los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres.⁷ Sin embargo, las encuestas muestran que hay un importante apoyo a la Voz y un gran reconocimiento constitucional por parte de los australianos, que ha aumentado con el paso del tiempo.⁸

Cerrar la brecha

El Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha es una iniciativa del gobierno de Australia que reconoce la fuerza y resiliencia constante de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres para mantener vivas las culturas más antiguas del mundo. Se fundamenta en la creencia de que cuando los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres tienen un decir genuino en el diseño y la ejecución de políticas, programas y servicios que los afectan, se logra una mejor calidad de vida.⁹ El Acuerdo también identifica 17 objetivos socioeconómicos que afectan sus derechos, su bienestar y su calidad de vida. El monitoreo de estos objetivos ayudará a determinar si el Acuerdo sirve para acelerar la mejora de la vida de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres.¹⁰

El segundo *Informe Anual de Recopilación* de Información que brinda datos sobre el progreso del Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha fue publicado por la Comisión de Productividad¹¹ en julio de 2022. El informe

de esta comisión muestra que se encuentra disponible nueva información para evaluar el progreso respecto del punto de referencia para el caso de nueve objetivos, seis de los cuales cuentan con datos que permiten controlar el progreso hasta el 2021, un año después del comienzo del Acuerdo. No existe información sobre el resto de los objetivos desde el año de referencia para poder medir cada meta.¹²

Los objetivos socioeconómicos proporcionan una información limitada sobre el progreso alcanzado hasta este momento. No hay nuevos datos disponibles luego del año tomado como base de referencia para ocho de estos objetivos y, para aquellos donde sí hay información, lo más reciente es de 2021, sólo un año después de comenzado el Acuerdo. Para los casos que cuentan con datos nuevos y evaluaciones de progreso, los resultados son variados y la mayoría debe ser utilizado con cautela.

- Cuatro de ellos van por buen camino: bebés con peso saludable al nacer, inscripción de niños en establecimientos educativos pre-escolares, tasa de detención juvenil, y superficie de terreno sujeto a derechos e intereses.
- Cinco de ellos no tienen buenos resultados: niños que comienzan la escuela con buen desarrollo, hogares sustitutos, detención de adultos, muertes por suicidio, y territorio marítimo sujeto a derechos e intereses.¹³

Caminar junto a los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres es esencial en la implementación y la obtención de mejores resultados.

Family Matters: Comunidades fuertes. Cultura fuerte. Niños aún más fuertes

Esta iniciativa está siendo liderada por SNAICC – Voz Nacional por Nuestros Hijos y un grupo de importantes líderes aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. Esta campaña nacional busca asegurar que los hijos y los jóvenes de estas comunidades indígenas crezcan sanos y sean cuidados en el seno de una familia, una comunidad y una cultura. Además, apunta a eliminar la sobrerrepresentación de estos niños en hogares sustitutos en una generación (para el 2040).¹⁴

Los informes de Family Matters examinan lo que los gobiernos están haciendo para contrarrestar la sobrerrepresentación y mejorar la calidad

de vida de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. También resalta las soluciones propuestas por estos últimos y los pedidos que hacen a los gobiernos para apoyar e invertir en las fortalezas de los pueblos indígenas para estar a cargo de propuestas que busquen el bienestar, el desarrollo y la seguridad de los niños y niñas. En 2022, había 22.297 niñas y niños aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en hogares sustitutos, siendo más susceptibles de entrar a este sistema que los niños no aborígenes. Asimismo, menos de la mitad de ellos viven con un cuidador perteneciente a los pueblos indígenas.¹⁵

En virtud del Acuerdo Nacional, los gobiernos se comprometieron a tomar decisiones de forma genuina junto a los pueblos y organizaciones indígenas; a invertir en los servicios controlados por la comunidad; a transformar agencias de gobierno y servicios no indígenas en organizaciones culturalmente seguras; y a obtener información y controlar los resultados junto a los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. Con el Acuerdo también se pactó específicamente reducir la sobrerrepresentación de los niños de la comunidad en los hogares sustitutos en un 45 % para el año 2031, un objetivo que se encuentra alineado con la campaña Family Matters que busca terminar con este problema para 2040.

Miembros del Parlamento aborígenes e isleños del Estrecho de Torres

Luego de la 47.^a apertura de las sesiones parlamentarias del 26 de julio de 2022, en la actualidad hay ocho senadores y tres miembros de la Casa de Representantes que se identifican como aborígenes o isleños del Estrecho de Torres. Ellos son:

- Senadora Dorinda Cox, Yamatji-Noongar, Australia Occidental.
- Senador Patrick Dodson, Yawuru, Australia Occidental.
- Senadora Jacqui Lambie, Palawa, Tasmania.
- Senadora Kerryne Liddle, Arrente, Australia Meridional.
- Senadora Malarndirri McCarthy, Yanyuwa, Territorio del Norte.
- Senadora Jacinta Nampijinpa Price, Walpiri, Territorio del Norte.
- Senadora Jana Stewart, Muthi Muthi y Wamba-Wamba, Victoria.
- Senadora Lidia Thorpe, DjabWurrung, Gunnai, y Gunditjmara, Victoria.

- Linda Burney MP, Wiradjuri, representante de Barton.
- Dr. Gordon Reid, Wiradjuri, representante de Robertson.
- Sra. Marion Scrymgour, Tiwi, representante de Lingjari.¹⁶

Este es el mayor número de parlamentarios aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en la historia de Australia. Desde la primera actuación del Parlamento australiano en 1901, solo 17 miembros se han identificado como pertenecientes a la comunidad indígena mencionada.¹⁷

Notas y referencias

1. Oficina de Estadísticas de Australia. *Estimaciones sobre los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres australianos*. Junio de 2021. Disponible en <https://www.abs.gov.au/statistics/people/aboriginal-and-torres-strait-islander-peoples/estimates-aboriginal-and-torres-strait-islander-australians/jun-2021>
2. Comisión de Derechos Humanos de Australia. About Constitutional Recognition. 2022 Disponible en <https://humanrights.gov.au/our-work/about-constitutional-recognition>
3. La Declaración de Uluru desde el Corazón es una invitación al pueblo australiano por parte de las Primeras Naciones de Australia. Pide que caminen juntos para construir un mejor futuro a través de la creación de la Voz de las Primeras Naciones en el Parlamento y de su consagración en la Constitución. La Comisión Makarrata tiene el propósito de confeccionar tratados y decir la verdad.
4. Agencia Nacional de Personas Australianas Indígenas. *Referendum on an Aboriginal and Torres Strait Islander Voice*“. 2022. Disponible en <https://www.niaa.gov.au/indigenous-affairs/referendum-aboriginal-and-torres-strait-islander-voice>
5. Gately, Iain., y Belinda Kendall. “Australia”. En *El Mundo Indígena 2022*. International Work Group for Indigenous Affairs, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/australia/4772-mi-2022-australia.html>
6. Lee, Emma. “First Nations people shouldn’t have to wait for a referendum to get a Voice to Parliament”. *The Conversation*, 10 de junio de 2022. Disponible en <https://theconversation.com/first-nations-people-shouldnt-have-to-wait-for-a-referendum-to-get-a-voice-to-parliament-184316>
7. Appleby, Gabrielle, y Eddie Synot. “What do we know about the Voice to Parliament design, and what do we still need to know?” *The Conversation*, 6 de diciembre de 2022. Disponible en <https://theconversation.com/what-do-we-know-about-the-voice-to-parliament-design-and-what-do-we-still-need-to-know-195720>
8. Levy, Ron., e Iain McAllister. “Our research shows public support for a First Nations Voice is not only high, it’s deeply entrenched”. *The Conversation*, 9 de diciembre de 2021. Disponible en <https://theconversation.com/our-research-shows-public-support-for-a-first-nations-voice-is-not-only-high-its-deeply-entrenched-172851>
9. Gobierno Australiano. *Cerrar la Brecha*. 2022. Disponible en <https://www.closingthegap.gov.au/>
10. Comisión de Productividad. *Closing the Gap Annual Data Compilation Report*

July 2022.

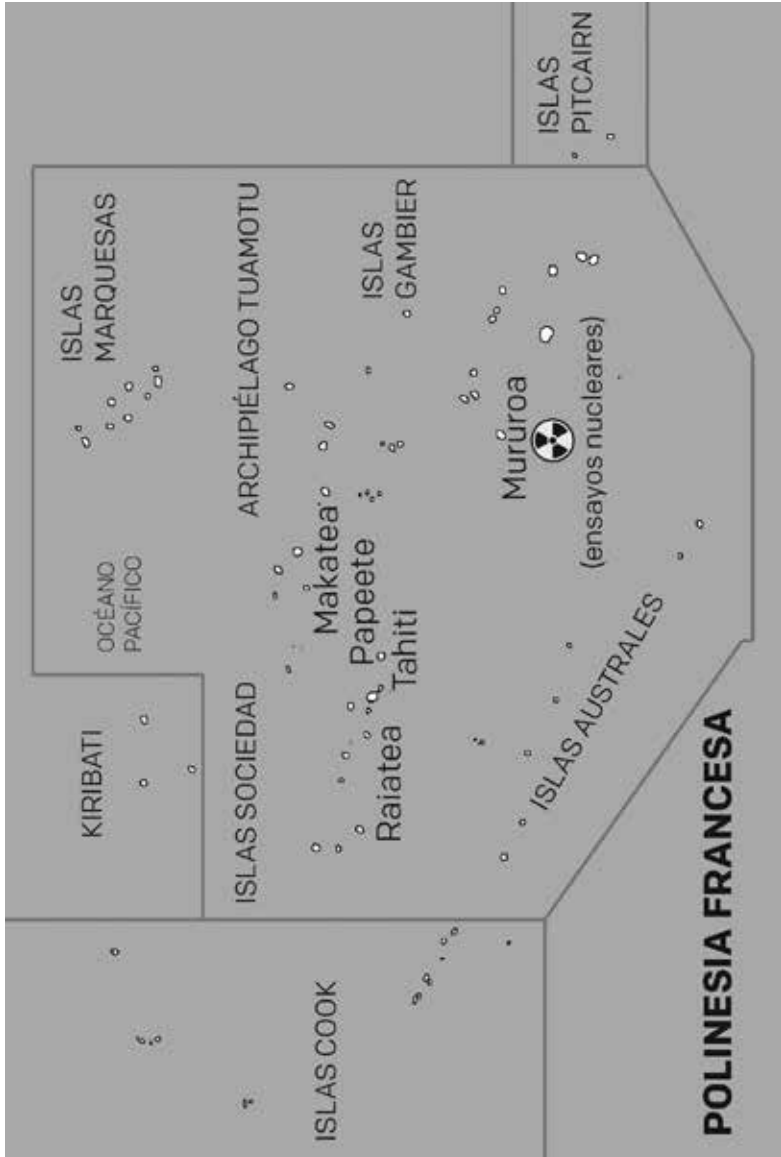
11. La Comisión de Productividad es un órgano independiente del gobierno australiano que apunta al asesoramiento y a la investigación de temas económicos, sociales y ambientales que afectan el bienestar de los australianos.
12. Gobierno Australiano. *Commonwealth Closing the Gap Annual Report 2022*. Canberra, Departamento del Primer Ministro y su Gabinete, 2022.
13. Comisión de Productividad. *Closing the Gap Annual Data Compilation Report July 2022*.
14. SNAICC. *Family Matters Report 2022*. Disponible en <https://www.familymatters.org.au/the-family-matters-report-2022/>
15. SNAICC. *Family Matters Report 2022 Snapshot*. Disponible en https://www.familymatters.org.au/wp-content/uploads/2022/11/1533_2022-F.M.-Snapshot-2pp_option-1.pdf
16. Oficina de Educación Parlamentaria. *How many Aboriginal or Torres Straits Islander MPs or Senators are there and what are their names?* Disponible en <https://peo.gov.au/understand-our-parliament/your-questions-on-notice/questions/how-many-aboriginal-or-torres-straits-islander-mps-or-senators-are-there-and-what-are-their-names>
17. Parlamento de Australia. *Indigenous representation in the Senate*. 12 de julio de 2022. Disponible en https://www.aph.gov.au/About_Parliament/Senate/Whats_On/Senate_matters/2022/July/Indigenous_Representation_in_the_Senateue-laws-to-decriminalise-public-drunkenness-before-vic-parliament.

Iain Gately se capacitó como arqueólogo y trabajó junto con propietarios tradicionales en Pilbara para proteger y registrar su herencia cultural antes de ser transferido al sector público para trabajar en la confección de políticas aplicadas a los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. Ha participado en un gran número de auditorías y evaluaciones de importantes programas gubernamentales dirigidos a estos pueblos indígenas. Iain cree arduamente en la importancia de la cultura de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres como parte integral de la historia de Australia. En la actualidad, trabaja para la Comisión Económica y Social de la Naciones Unidas para Asia Occidental.

Belinda Kendall es una mujer Worimi, Barkindji, Wailwan y Wiradjuri de Nueva Gales del Sur y es directora de la empresa aborigen Curijo Pty Ltd. Los estudios y la profesión de Belinda se centraron en los servicios humanos y comunitarios, y en el sector de la niñez, de la familia y de la educación de los adultos. Su pasión es mejorar las vidas y las posibilidades de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres, así como de todos los australianos a través del liderazgo y la sanación.



Polinesia Francesa



El Reino de Tahití se convirtió en un protectorado francés en 1842 y pasó a formar parte del proyecto colonial de ese país. Desde el 2004, la Polinesia Francesa es una Colectividad de Ultramar y, como tal, goza de una autonomía política relativa dentro de la República Francesa a través de sus propias instituciones locales: el gobierno y la Asamblea de la Polinesia Francesa.

En la actualidad, su población es de 278.000 habitantes, de los cuales alrededor del 80% son polinesios.^{1,2} El balance demográfico de 2020 muestra una ralentización del crecimiento poblacional debido a la emigración, el declive en la tasa de natalidad y el envejecimiento de la población.³ Esta Colectividad de Ultramar se caracteriza por presentar una creciente desigualdad social y una desigualdad de ingreso mayor que en la Francia metropolitana: un quinto de la población polinesia estaba viviendo bajo la línea de pobreza en 2015.⁴ La situación puede explicarse en gran medida “por los limitadísimos esfuerzos redistributivos del sistema fiscal polinesio”,⁵ es decir, por la ausencia de un impuesto sobre la renta. Además, la Polinesia Francesa presenta una amplia gama de desigualdades sociales comparado con la Francia metropolitana, por ejemplo, las desigualdades de género y la violencia sexual es estadísticamente mucho más pronunciada^{6,7} y, en gran parte, el resultado de un apoyo profesional inadecuado.⁸

La Polinesia Francesa ha estado históricamente caracterizada por una vida política polarizada: por un lado, el partido proindependentista Tavini Huiraatira dirigido por Oscar Temaru, y por el otro, el partido autonomista Tahoera’a Huiraatira de Gaston Flosse. Hasta el 2016, este último buscaba mantener a la Polinesia Francesa dentro de la República Francesa, pero luego se enfocó en cambiar su carácter de autónomo por el de estado asociado.⁹ En 2016, una crisis de sucesión dentro del Tahoera’a, seguida de la inelegibilidad de Flosse para presentarse a las elecciones (lo cual fue confirmado por la Corte de Casación en enero de 2021¹⁰), condujo a la creación de un tercer partido político, el Tapura Huiraatira. Este partido autonomista fue creado en 2016 por Édouard Fritch, presidente de la Polinesia Francesa desde septiembre de 2014 y reelecto en las elecciones regionales de abril-mayo de 2018.

Las elecciones del 2022 y la esfera política

Desde el 2016, el declive de Tahoera'a ha continuado. Luego de cambiar el nombre y pasar a llamarse Amuitahiraa o te nuna'a Maohi el 29 de enero de 2022, el partido perdió por primera vez desde 1977 todas las bancas de la Asamblea Territorial en marzo,¹¹ luego de la deserción de los últimos miembros que habían resultado electos.

Hasta el 2018, los resultados electorales eran utilizados por los representantes autonomistas para recordarles a los representantes franceses y a las Naciones Unidas que, aunque esas elecciones no eran un referéndum sobre autodeterminación, de todos modos, demostraban el poco apoyo que tenía el partido proindependentista. Sin embargo, Tapura, que en octubre de 2021 declaró su apoyo a Emmanuel Macron para las elecciones presidenciales de 2022, enfrentó un gran contratiempo en las elecciones legislativas nacionales de junio de 2022.

El partido proindependentista, que se encuentra de lado izquierdo del espectro político, ganó por primera vez los tres distritos electorales polinesios: Moetai Brotherson, que fue elegido como presidente de la Delegación de Ultramar de la Asamblea Nacional,¹² Steve Chailloux, y Tematai Le Gayic, el diputado francés más joven de la historia.¹³ En la Asamblea de la Polinesia Francesa, estos resultados electorales produjeron la salida de hombres y mujeres pertenecientes al Tapura, quienes ahora participan como diputados no inscritos.¹⁴ Estas deserciones también revelan las tensiones internas existentes dentro del partido político en las vísperas de las próximas elecciones regionales de abril de 2013, mientras Edouard Fritch fue autorizado por el Consejo de Estado para presentarse como candidato y cumplir con un tercer mandato a fin de año.¹⁵

Las Naciones Unidas y el derecho a la autodeterminación

La Polinesia Francesa se encuentra en la lista de los Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas desde mayo de 2013. Los defensores recuerdan que la reinscripción debe llevar a la organización de un referéndum sobre autodeterminación que otorgue la posibilidad de elegir entre la departamentalización, la independencia o la asociación (estado asociado). El Estado francés considera que “la cuestión de la Polinesia Francesa” es parte de su política interna y, por tanto, no coopera con la Cuarta Comisión

de la Asamblea General de las Naciones Unidas que trata temas de descolonización.¹⁶

Durante el 77.º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, llevado a cabo en septiembre y noviembre de 2022, los representantes de los dos grupos políticos más grandes expresaron su opinión sobre la política general y la situación institucional de la Polinesia Francesa.¹⁷

Desde la perspectiva autonomista, el ministro de Infraestructura, René Moana Temeharo, recordó la posición del gobierno de la Polinesia Francesa y el Estado francés: la población polinesia desea el carácter autónomo, lo cual incentiva una fuerte relación con Francia, y no puede compararse con una situación colonial. Según él, las elecciones de junio de 2022, que fueron ganadas por el partido proindependentista, no deben ser interpretadas como un desafío al carácter autónomo sino como un voto en contra de la forma en que el gobierno manejó la pandemia.

Desde la perspectiva proindependentista, los representantes subrayaron –en el mejor de los casos– la lentitud y –en el peor de los casos– la ineficiencia de los órganos de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización polinesio. El vicepresidente de Tavini, Antony Giros, recordó que nueve años después de haber vuelto a registrar a la Polinesia Francesa, los representantes del Estado francés aún no han avanzado hacia la organización de un referéndum sobre autodeterminación. Por su lado, Richard Tuheiava, de la Asamblea de la Polinesia Francesa, interpreta esta falta de diálogo como un obstáculo para el proceso de descolonización ya que otorga “al complaciente gobierno electo y a la potencia administradora la oportunidad de alentar de manera silenciosa y en el detrás de escena el mantenimiento del ‘status quo’ que no corresponde con ninguna de las tres opciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas”.¹⁸ Asimismo, la ausencia de un programa de descolonización específico para la Polinesia Francesa sumado al poder de veto que el Estado francés todavía puede ejercer al tratarse este tema, hace que resulte imposible que Tavini modifique el carácter de la Polinesia a través de los canales de las Naciones Unidas. Richard Tuheiava cree que este programa puede ser implementado sin la potencia administradora.

Las consecuencias de las pruebas nucleares

Las 193 pruebas nucleares atmosféricas y subterráneas llevadas a cabo por el Estado francés en la Polinesia Francesa entre 1966 y 1996, con terribles

consecuencias para sus habitantes presentes y futuros, todavía son fuente de disputas cuando se busca obtener una compensación para las víctimas y el reconocimiento de las consecuencias que trajo para la salud.

En el 2021, la investigación publicada en el libro *Tóxico* –escrito conjuntamente por Tomas Stadius, un periodista de investigación, y Sébastien Philippe, un investigador de la Universidad de Princeton que se especializa en energía nuclear militar– subraya cómo la Comisión de Energía Atómica francesa minimizó el impacto de la contaminación, en particular el de la prueba Centauro de 1974, que supuestamente llegó hasta la isla de Tahití y afectó a 110.000 habitantes.¹⁹ Al mismo tiempo, las personas que sufren enfermedades producidas por la radiación han tenido dificultades para establecer la conexión causal entre su enfermedad y las pruebas nucleares y, por lo tanto, para obtener una compensación.

Con el propósito de mejorar el proceso de compensación de víctimas de pruebas nucleares –actualmente regido por la Ley Morin– y en vistas de incrementar el control de los atolones contaminados de Hao, Moruroa y Fangataufa, el diputado proindependentista Moetai Brotherson presentó un proyecto de ley ante la Asamblea Nacional en junio de 2021.²⁰ Este fue rechazado pero, al poco tiempo, el gobierno francés organizó una mesa redonda en el Palacio Elíseo en París con el objeto de estudiar las consecuencias sanitarias de las pruebas nucleares. Sin embargo, no hubo ningún anuncio posterior que fuera de importancia, y el gobierno se negó a “reconocer que el Estado hubiera mentado” y descartó “la idea de que Francia pidiera disculpas oficiales”.²¹

Al visitar la Polinesia Francesa al mes siguiente, se esperaba ansiosamente que Emmanuel Macron se expidiera respecto de la cuestión nuclear, pero sólo se limitó a reconocer la deuda de la nación hacia la Polinesia Francesa por haber permitido el acceso a las armas nucleares,²² lo cual no coincidió con la disculpa o el pedido de perdón que tantos polinesios esperaban.

El año 2022 estuvo marcado por importantes movilizaciones antinucleares: la manifestación del 2 de julio de 2021 –aniversario de la primera prueba nuclear– es ahora un evento anual gracias a la iniciativa de Tavini, la Iglesia Protestante de Mā’ohi y distintas asociaciones que apoyan a las víctimas de las pruebas nucleares, en particular, el organizador principal fue Moruroa e Tatou. Todos los involucrados enfatizaron la angustia que experimentan las familias que luchan para conseguir una compensación, en especial, luego del fallecimiento de las víctimas y debido a la naturaleza transgeneracional de las enfermedades producidas por la radiación.

En respuesta a las preguntas presentadas por los polinesios sobre su

historia nuclear, en febrero, el gobierno francés anunció la desclasificación de archivos que conciernen a actividades llevadas a cabo por el Centre d'Expérimentations du Pacifique (Centro de Experimentación del Pacífico, CEP por sus siglas en francés). Se irán desclasificando de manera gradual 35.000 documentos, que representan el 90 % de los documentos examinados y aprobados para su "libre comunicación" por parte de la comisión establecida por el Ministerio de Conmemoración y Veteranos.²³ Este proceso de desclasificación –que no es el primero– puede verse afectado por una doble restricción. En primer lugar, la desclasificación de un documento depende de si contiene o no información sobre lo que se conoce como información relativa a la "proliferación", es decir, información que pudiera favorecer la fabricación de armas nucleares. Sin embargo, es imposible verificar si esta decisión de abrir los archivos fue tomada de buena fe ya que se trata de información cuyo acceso se encuentra prohibido. En segundo lugar, los documentos que obtengan un dictamen favorable pero que contengan secretos que hagan a la defensa nacional y/o a intereses fundamentales del Estado, se encontrarán sujetos a un retraso de 50 años antes de abrirse a la consulta pública, lo cual restringe el acceso a los archivos nucleares.

Por último, Edouard Fritch viajó a París a finales del 2022 y propuso varios cambios constitucionales a la Delegación de Ultramar del Senado de Francia, incluido el reconocimiento de la "cuestión nuclear en la Polinesia Francesa y sus diversos impactos" en la Constitución.²⁴ Debido a los altos intereses simbólicos y políticos en juego alrededor del tema nuclear, el líder del partido autonomista demostró que no tenía intenciones de dejar que los proindependentistas fueran los únicos que tomaran una posición crítica respecto de las consecuencias de las pruebas nucleares.

El año 2022, ¿el fin de la pandemia?

La pandemia de COVID-19 ha afectado profundamente la vida económica, política, cultural y social de la Polinesia Francesa. El aislamiento y la prohibición de vuelos internacionales produjo considerables consecuencias económicas, en especial, en el sector del turismo, que es una parte importante de la economía polinesia.²⁵

Hubo varios signos de mejoras en la situación sanitaria durante 2022. Según el ministro de Salud polinesio, hubo una caída del 56 % en las infecciones asociadas al COVID-19 y sólo se informaron 28 casos en Tahití en la primera semana de enero de 2023.²⁶ Este significativo retraso en la

circulación del virus ha sido acompañado por un levantamiento total de las restricciones de viaje hacia y desde la Polinesia a partir del 1 de agosto de 2022. Esto trajo como consecuencia el retorno masivo de turistas, en particular de los Estados Unidos, lo cual ha puesto una gran presión sobre la capacidad del sistema hotelero local, mientras que el turismo de Francia sigue una tendencia similar, de un 15 a un 20 % más de arribos aéreos.²⁷

Esta mejora en el sector turístico de la Polinesia se encuentra alineado con el plan estratégico establecido por el gobierno local en noviembre de 2022 para los próximos cinco años.²⁸ Esto demuestra su voluntad de considerar el impacto ecológico, social y cultural de un sector económico que se percibe como una prioridad para las islas.

Notas y referencias

1. Institut de la Statistique de la Polynésie Française (ISPF). *Point Études et Bilans de la Polynésie française*, N.º1256. Bilan démographique. Junio de 2021.
2. El último censo que señalaba categorías “étnicas” data de 1988: “Polinesios y similares” conformaban el 80,58 %, “Europeos y similares” el 13,28 % y “Asiáticos y similares,” el 5,42 %.
3. *Ibidem*.
4. ISPF. *Budget des familles, 2017*. Consultado el 14 de enero de 2023. Disponible en <https://www.ispf.pf/publication/id/1865>
5. “Les inégalités de revenus bien plus fortes au fenua qu’en métropole”. *Tahiti Infos*, 2 de septiembre de 2019.
6. Jaspard M., Elizabeth Brown., Dolores Pourette. *Les violences envers les femmes dans le cadre du couple en Polynésie française*. Espace, Populations, Sociétés, 2004-2, págs.325-341.
7. En el 2004, el 7 % dijo que había sufrido, al menos, un abuso sexual antes de los 15 años y el 7 % había experimentado violencia conyugal en los últimos 12 meses.
8. Hervouet, Lucile. “Qui suis-je pour juger? La production sociale du silence autour des violences sexuelles intrafamiliales en Polynésie française”. *Terrains & Travaux*, 2022, N.º 40, págs.67-87.
9. “Pays associé: Gaston Flosse présente son rêve statutaire”. *Tahiti Infos*, 10 de marzo de 2016.
10. “En Polynésie, Gaston Flosse définitivement condamné pour détournement de fonds publics”. *Le Monde*, 12 de enero de 2022.
11. “Le groupe Tahoera’a Huiraitira n’existe plus à l’Assemblée”. *Polynésie la 1^{ère}*, 19 de marzo de 2022.
12. Assemblée Nationale. *Délégation aux outre-mer. Délégation parlementaire*. Disponible en <https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/16/organes/delegations-comites-offices/dom>
13. “Tematai Le Gayic, 21 ans, élu en Polynésie et plus jeune député de l’histoire de la Ve République”. *Le Monde*, 22 de junio de 2022.
14. “Rohfritsch, Bouteau et Schyle quittent le Tapura par profonde déception”. *Tahiti Infos*, 14 de septiembre de 2022.

15. "Le Conseil d'État dit 'oui' à un troisième mandat d'Édouard Fritch". *Tahiti Infos*, 25 de octubre de 2022.
16. Para leer un resumen del discurso sobre la autodeterminación y el proceso de la cuarta comisión para la Polinesia Francesa, ver las ediciones previas de *El Mundo Indígena*: Malogne-Fer, Gwendoline. "Polinesia Francesa". En *El Mundo Indígena 2019*, editado por Dwayne Mamo, 257-265. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2019. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/polinesia-francesa/3419-mi2019-polinesia-francesa.html>; Malogne-Fer, Gwendoline. "Polinesia Francesa". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 631-638. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/polinesia-francesa/3765-mi-2020-polinesia-francesa.html>; Malogne-Fer, Gwendoline. "Polinesia Francesa". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 634-641. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/polinesia-francesa/4136-mi-2021-polinesia-francesa.html>; Malogne-Fer, Gwendoline. "Polinesia Francesa". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, 638-646. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/polinesia-francesa/4776-mi-2022-polinesia-francesa.html>
17. Opiniones tomadas de las minutas del 77.º Período de Sesiones de la Cuarta Comisión. *La Quatrième Commission donne le coup d'envoi des auditions de pétitionnaires de plusieurs territoires non autonomes inscrits a son ordre du jour*. 4 de octubre de 2022. Disponible en <https://press.un.org/fr/2022/cpsd749.doc.htm>
18. *Ibidem*.
19. Malogne-Fer, Gwendoline. "Polinesia Francesa". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, 638-646. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2022.
20. Proyecto de ley que busca que Francia asuma la responsabilidad y la reparación por las consecuencias de las pruebas nucleares francesas rechazado por la Asamblea Nacional el 17 de junio de 2021, T.A N.º 632.
21. Leyral, Mike. "Une table ronde sur le nucléaire pour déminer les relations entre la France et la Polynésie". *Le Monde*, 3 de julio de 2021.
22. Delpierre, Antoine. "Essais nucléaires en Polynésie française: Emmanuel Macron reconnaît une dette de la France". *TV5 Monde*, 28 de julio de 2021. Disponible en <https://information.tv5monde.com/video/essais-nucleaires-en-polyneesie-francaise-emmanuel-macron-reconnait-une-dette-de-la-france>
23. "Essais nucléaires en Polynésie française: l'ouverture des archives progresse, sous conditions". *Libération*, 4 de febrero de 2022.
24. "Fritch propose d'inscrire le fait nucléaire en Polynésie dans la Constitution". *Tahiti Infos*, 21 de noviembre de 2022.
25. Malogne-Fer, Gwendoline. "Polinesia Francesa". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, 638-646. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2022.
26. Ministerio de Salud y Prevención (Polinesia Francesa). *Bulletin épidémiologique hebdomadaire COVID-19 et grippe. Polynésie française*. N.º 126" Plateforme COVID-19, 11 de enero de 2023. Disponible en <https://www.service-public.pf/dsp/2023/01/10/chiffres-cles-covid-19-du-09-janvier-2023/>
27. "Le tourisme en Polynésie a 'structurellement changé'" *Tahiti Infos*, 17 de enero de 2023.
28. Ministerio de Turismo (Polinesia Francesa). *Fāri'ira'a Manihini 2025. L'accueil*

qui nous ressemble et nous rassemble. Stratégie de développement touristique en Polynésie française. Disponible en <https://www.service-public.pf/sdt/strategie-de-developpement-touristique/>

29. Gwen-Malogue & Yannick Fer. *Pain ou coco. Moorea et les deux traditions* (Pan o Coco. Moorea y las dos tradiciones). YouTube, 16 de noviembre de 2016. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=T8XXwda74vo&t=27s>
30. Gwen-Malogue & Yannick Fer. *Si je t'oublie Opunohu. Les chemins de la culture à Moorea* (En caso de olvidarte, Opunohu. Caminos de la cultura en Moorea). YouTube, 30 de septiembre de 2019. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=J9xp8JY5kml>

Gwendoline Malogue-Fer es socióloga y trabaja para el Centro de Estudios e Investigaciones Internacionales (CERI, por sus siglas en francés) en Ciencias Po. Es investigadora asociada al Centre Maurice Halbwachs, (CNRS/EHESS/ENS) en París. En 2007, publicó un libro basado en su tesis de sociología titulado *Les femmes dans l'Eglise protestante mā'ohi. Religion, genre et pouvoir en Polynésie française* (Mujeres de la Iglesia Protestante Mā'ohi. Religión, género y poder en la Polinesia Francesa). (Karthala). Su trabajo se sitúa en la intersección entre los estudios de género, la sociología del protestantismo y la antropología de la migración. También ha dirigido, junto a Yannick Fer, dos filmes documentales sobre demandas culturales en la Iglesia Protestante Mā'ohi: *Pain ou coco. Moorea et les deux traditions* (Pan o Coco. Moorea y las dos tradiciones)²⁹ y sobre los desafíos de la transmisión cultural en la Polinesia Francesa *Si je t'oublie Opunohu. Les chemins de la culture à Moorea* (En caso de olvidarte, Opunohu. Caminos de la cultura en Moorea).³⁰

Jules Gautheron es investigador doctoral de sociología en el Centre d'Études Sociologiques sur le Droit et les Institutions Pénales (CNRS/Ministerio de Justicia/UVSQ/CY University) y el Centre Maurice Halbwachs (CNRS/EHESS/ENS). Es originario de la isla de Ra'iātea, y su tesis se enfoca en la formación y renovación de la relación de autoridad y coerción que une al Estado francés y a la Polinesia Francesa a través de las acciones cotidianas de los actores de seguridad y justicia locales, principalmente, fuerzas de seguridad y jueces. Estudiado desde un enfoque etnográfico, los temas tratados se sitúan en la intersección entre la sociología de un estado de ultramar, el colonialismo, la seguridad y la justicia.



PARTE 2

Procesos e iniciativas internacionales

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) se creó de acuerdo con el artículo 30 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con el mandato de promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos en el continente africano. Se inauguró oficialmente el 2 de noviembre de 1987 y es el principal órgano de vigilancia de los derechos humanos de la Unión Africana (UA). En 2001, la Comisión Africana creó un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África (WGIP), lo cual marcó un hito en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en ese continente.

En 2003, dicho grupo de trabajo elaboró un informe exhaustivo sobre los pueblos indígenas en África que, entre otras cosas, establece las características comunes con las que se puede identificar a las comunidades indígenas en África. El informe fue adoptado por la Comisión Africana en 2003 y posteriormente fue aprobado por la Unión Africana en 2005. Representa por ende la postura oficial tanto de la Comisión Africana como de la Unión Africana sobre el concepto y los derechos de los pueblos indígenas en África. El informe de 2003 sirve de base para un compromiso constructivo entre la Comisión Africana y diversas partes interesadas en el continente y fuera de él, como Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, comunidades indígenas y sus organizaciones.

La participación de los representantes de los pueblos indígenas en los periodos de sesiones de la Comisión Africana, así como en las diversas actividades del WGIP, tales como seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades de información e investigación, también han desempeñado un papel crucial durante años para garantizar y mantener este compromiso y diálogo vitales.

En 2020, durante el 66.º periodo ordinario de sesiones, el mandato del WGIP fue renovado y ampliado para incluir los dere-

chos de las minorías y se le dio un nuevo nombre: Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África (WGIPM).¹

20.º aniversario del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África (WGIP)

El 30 de abril de 2022, durante el 71.º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Grupo de Trabajo organizó una mesa redonda de una hora para conmemorar su 20.º aniversario. Esta celebración se había pospuesto desde mayo de 2021 debido a varias dificultades. En el evento se reflexionó sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en el continente, los éxitos del Grupo de Trabajo, los desafíos a los que se enfrenta y las posibles soluciones, el alcance y el mandato ampliado (ahora llamado Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas o WGIPM) y las perspectivas para mejorar el cumplimiento de su mandato. Representó además una oportunidad para promover la concienciación pública y la visibilidad de la existencia del Grupo de Trabajo.

En junio de 2022, con motivo del 20.º aniversario del GWIP, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) publicó un informe que refleja la importante y exhaustiva labor que realiza el Grupo de Trabajo desde su creación. El informe también incluye enlaces a los principales documentos elaborados por dicho Grupo de Trabajo a lo largo de sus primeros 20 años.²

Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y Minorías (WGIPM)

El WGIPM no se reunió físicamente en 2022. Desde su creación en el 2000, el Grupo de Trabajo se ha reunido de manera presencial antes de casi todos los periodos ordinarios de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para evaluar y hacer un balance de su trabajo,

elaborar planes de actividades para los próximos seis meses y más, y encontrarse con representantes indígenas con el fin de informar continuamente sobre las violaciones de derechos humanos a las que se enfrentan los pueblos indígenas en el continente africano. Esta práctica se interrumpió durante la pandemia de COVID-19 y no se reanudó en 2022 con motivo del 73.º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana, celebrado del 20 de octubre al 9 de noviembre de 2022.

El 27 de junio de 2022, se lanzó una convocatoria de candidaturas para miembros expertos del WGIPM, la cual se renovó el 30 de agosto de 2022. La nueva composición del WGIPM se publicó el 12 de diciembre de 2022 a través de la "Resolución sobre la Renovación del Mandato, el Nombramiento del Presidente y la Reconstitución del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África — ACHPR/Res.533 (LXXIII) de 2022".³ La comisionada de la ACHPR, Litha Musyimi-Ogana, de Kenia, fue nombrada como la nueva presidenta del WGIPM, la comisionada Marie Louise Abomo, de Camerún, fue nombrada vicepresidenta y el comisionado Solomon Ayele Dersso, de Etiopía, fue nombrado miembro. Pag-Yendu M. Yentcharé (África Occidental), Hawe Hamman Bouba (África Central) y Samuel Tilahun Tessema (África Oriental) fueron nombrados miembros expertos. No se nombró a ningún miembro experto de África del Norte o del Sur, por lo que se solicitó que estos dos puestos volvieran a someterse a concurso lo antes posible.

73.º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

La Comisión Africana celebró su 73.º periodo ordinario de sesiones del 20 de octubre al 9 de noviembre de 2022 en Banjul, Gambia, el primero desde la pandemia de COVID-19. Durante la sesión, el entonces presidente del WGIPM, el comisionado Solomon Ayele Dersso, presentó su informe de actividades entre sesiones,⁴ en el que se destacaron los siguientes temas:

Desalojos y violaciones de los derechos humanos del pueblo Masái en Tanzania

En junio de 2022, el pueblo indígena Masái del distrito de Ngorongoro, en Tanzania, se enfrentó a terribles ataques y desalojos forzosos de sus tierras

tras la aplicación de una decisión gubernamental de establecer un parque de conservación de la naturaleza en la zona. El presidente del WGIPM, junto con la comisionada y relatora para Tanzania, Ourveena Geereesha, habían advertido y condenado estos hechos en una carta conjunta enviada el 22 de febrero de 2022 al presidente de Tanzania.⁵

Sin embargo, este llamamiento no se atendió y, tras los desalojos que ocurrieron en junio de 2022, el presidente del WGIPM emitió, el 13 de junio, un “llamamiento urgente para el cese del desalojo de la comunidad Masái en el distrito de Ngorongoro, en la República Unida de Tanzania”, en el que condenó las acciones y pidió medidas enérgicas para hacer frente a estas violaciones de los derechos humanos.⁶ También solicitó el cese inmediato de los actos arbitrarios y violentos; la realización de investigaciones competentes por parte de las autoridades estatales; indemnizaciones adecuadas para las víctimas, según proceda; y la inclusión de los masái en el proceso de decisión sobre la demarcación de tierras.

El presidente del WGIPM subrayó en su informe del periodo entre sesiones que el WGIPM estaba profundamente preocupado por la insuficiente respuesta del gobierno de Tanzania a su compromiso de colaborar con la Comisión Africana en el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, y que esperaba que el gobierno tomara medidas para garantizar la restitución de los derechos del pueblo Masái.

Desalojos forzosos del pueblo Benet en Uganda

El 4 de octubre de 2022, el presidente del WGIPM emitió un comunicado de prensa sobre las denuncias de violencia, intimidación, amenazas, agresiones sexuales, destrucción y confiscación de bienes, así como el desalojo forzoso de la comunidad Benet Mosopisyek de sus tierras en la región del monte Elgon y sus alrededores, en Uganda, sin su consentimiento libre, previo e informado (CLPI).⁷

En el comunicado se señaló que las violaciones habían sido presuntamente perpetradas, en gran medida, por miembros de la Autoridad para la Vida Silvestre de Uganda (UWA) en el proceso de aplicación de una decisión gubernamental de 1993 por la que se estableció el Parque Nacional del Monte Elgon, y que se habían intensificado en los meses de junio a agosto de 2022, después de que la comunidad organizara asambleas pacíficas para reclamar sus tierras. El comunicado también señaló que el gobierno de

la República de Uganda no ha ejecutado la sentencia judicial del 27 de octubre de 2005, que reconoce a la comunidad Mosopisyek como ocupantes indígenas del monte Elgon y les otorga el derecho a permanecer en asentamientos provisionales y reclamar sus escuelas y servicios. Igualmente destacó que las supuestas acciones de la Autoridad para la Vida Silvestre supondrían un grave peligro para diversos derechos de los miembros de esta comunidad, incluidos sus derechos a la vida, la integridad física, la justicia, la libertad de reunión, la propiedad, la cultura, la familia, la existencia y los recursos naturales. El comunicado llamó la atención del gobierno de Uganda sobre la Resolución 489 (LXIX) de 2021 sobre el Reconocimiento y la Protección del Derecho de Participación, Gobernanza y Uso de los Recursos Naturales por parte de las Poblaciones Indígenas y Locales en África de la Comisión Africana, que hace hincapié en los derechos de las poblaciones y comunidades indígenas sobre la conservación, el control, la gestión y el uso sostenible de sus recursos naturales, así como en el deber de los Estados de adoptar las medidas necesarias para reforzar su participación en dichos procesos de gobernanza.⁸

El presidente del WGIPM hizo un llamamiento al gobierno de Uganda para que garantice el cese de todas las formas de acoso o violencia contra la comunidad indígena benet y, por lo tanto, garantice su seguridad; para que procure la debida investigación de las presuntas violaciones, la rendición de cuentas de los perpetradores y la reparación efectiva a las víctimas y a sus familias; adopte todas las medidas necesarias para el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas Benet sobre sus tierras, territorios y recursos, tal y como están consagrados en la Carta Africana, y tome todas las medidas necesarias para aplicar de forma efectiva la sentencia de consentimiento del 27 de octubre de 2005; para que adopte las medidas pertinentes para garantizar la integración de las políticas internacionales de conservación y los planes de gestión en todas las áreas protegidas de Uganda; y para que informe a la Comisión Africana sobre las medidas adoptadas y el resultado de las investigaciones requeridas.

El presidente subrayó, en su informe del periodo entre sesiones, que el WGIPM sigue preocupado por el incumplimiento de los derechos de los grupos y minorías indígenas por parte de los Estados miembros, que continúa prevaleciendo incluso después del debido reconocimiento en disposiciones constitucionales y sentencias judiciales emitidas por los Estados mismos.

Represión del pueblo Amazigh en Argelia

El informe del periodo entre sesiones del presidente del WGIPM hizo mención de la carta de llamamiento urgente que se envió al gobierno de Argelia el 27 de septiembre de 2021 en relación con los efectos devastadores del COVID-19 sobre las poblaciones indígenas amazigh, los incendios provocados en el territorio indígena de Cabilia y la represión contra el pueblo Amazigh. El informe destacó que el gobierno de Argelia no había dado ninguna respuesta hasta la fecha y que la represión contra el pueblo Amazigh, en particular contra la comunidad de Cabilia, había aumentado en los últimos años, que ha ocasionado que unos 300 cabileños estén actualmente encarcelados sin juicio, algunos desde hace incluso dos años. El informe también señaló que Kamira Nait Sid, copresidenta del Congreso Mundial Amazigh, llevaba más de 13 meses detenida arbitrariamente. A su vez, en el informe entre periodos de sesiones se pidió a Argelia que llevara a cabo investigaciones independientes sobre las cuestiones planteadas en la carta de llamamiento urgente del 27 de septiembre de 2021, que redujera significativamente la duración de la detención preventiva y que pusiera en libertad a los amazigh que se encontraran en situación de detención arbitraria.

Cambios prometedores en la República Democrática del Congo (RDC)

El informe entre periodos de sesiones destacó que el Parlamento de la RDC dio un paso notable, el 10 de junio de 2022, al aprobar un proyecto de ley que reconoce los derechos consuetudinarios de su población indígena, en concreto de los pueblos Batwa, quienes han sufrido algunas de las peores formas de marginación, discriminación, desalojos forzosos e incluso agresiones y asesinatos en su lucha por recuperar sus tierras. El proyecto de ley garantiza específicamente el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y el deber del Estado de reconocer sus tradiciones, costumbres y prácticas, y de tomar las medidas adecuadas para facilitar el disfrute de sus derechos, incluyendo estrategias para hacer frente a su marginación histórica. Aunque el proyecto de ley ha sido criticado por no incluir ninguna disposición sobre estrategias de restitución de tierras, reparación o compensación, el informe señaló que es un paso loable para fomentar los derechos de los pueblos indígenas en la RDC.

Sentencia de la Corte Africana sobre las reparaciones a los ogiek

Tras la sentencia de la Corte Africana sobre las reparaciones en el caso de los ogiek, dictada el 23 de junio de 2022, el presidente del WGIPM emitió, el 27 de junio de 2022, un comunicado de prensa en el que destacó que la Comisión Africana esperaba que Kenia cooperara en la ejecución de la sentencia de la Corte.⁹ El comunicado hizo hincapié en la relevancia de la sentencia y, lo que es más importante, en su ejecución, en vista de la defensa de los derechos del pueblo de Kenia, la comunidad ogiek y las poblaciones indígenas de toda África. El comunicado también destacó la importancia de la sentencia por su capacidad de responsabilizar a los órganos políticos de la Unión Africana, así como a los Estados miembros, para que respeten sus obligaciones de ejecutar las decisiones de la Corte Africana. Por último, el comunicado pidió a la Comisión de Derechos Humanos de Kenia que colaborara para garantizar que el gobierno de Kenia ejecutara las disposiciones de la sentencia.

Curso Avanzado sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en África

El 11.º Curso Avanzado sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en África se llevó a cabo del 7 al 11 de noviembre de 2022 en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria en Sudáfrica, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África (WGIPM) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). El curso se impartió en formato híbrido en el campus principal de la Universidad de Pretoria.

Asistieron cincuenta y nueve participantes de trece países africanos (Kenia, Etiopía, Sudán, Egipto, Ghana, Nigeria, Liberia, Zimbabue, Sudáfrica, Botswana, Lesoto, Malawi y RDC), tres de países europeos (Austria, Gales y Bélgica), uno de México, uno de Haití y uno de Nueva Zelanda. Los participantes eran principalmente miembros y representantes de comunidades indígenas, funcionarios públicos de nivel medio y superior, directivos de OSC y ONG, académicos, profesionales del sector privado y jurídico y estudiantes de Derecho de último año, así como personal de instituciones nacionales de derechos humanos. Entre las OSC y ONG había tanto del ám-

bito de los derechos de los pueblos indígenas como otras con un mandato más general.

Entre los principales temas que se trataron en el curso se encuentran:

- indigeneidad en África; los derechos de los pueblos indígenas y el sistema regional africano de derechos humanos;
- desarrollo sostenible y derechos de los pueblos indígenas;
- política y práctica de los Estados africanos en materia de derechos de los pueblos indígenas; el caso de los ogiek en Kenia;
- la difícil situación de los indígenas masái en Loliondo y Ngorongoro (Tanzania);
- la tensión entre las empresas comerciales y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas en la cuenca del Congo;
- experiencias de activismo por parte de los pueblos indígenas para defender sus derechos, con casos de Sudáfrica (Khomani San);
- instrumentos y mecanismos de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas; y
- el consentimiento libre, previo e informado con respecto a los pueblos indígenas (industrias extractivas, proyectos de infraestructura y energía y bancos internacionales).

Además, IWGIA presentó su publicación anual *El Mundo Indígena 2022* y los participantes del curso hicieron presentaciones por países sobre los temas que se trataron a lo largo de la semana. Algunos expertos que trabajan en cuestiones de los pueblos indígenas y miembros del WGIPM participaron como ponentes y personas de apoyo durante el curso.

Notas y referencias

1. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. *455 Resolution on the Renewal of the Mandate, Appointment of the Chairperson, Reconstitution and Expansion of Mandate of the Working Group on Indigenous Populations/Communities, in Africa* —ACHPR/Res. 455 (LXVI) 2020 (Resolución 455 sobre la renovación del mandato, nombramiento del presidente, reconstitución y ampliación del mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África —ACHPR/Res. 455 [LXVI] de 2020). 7 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=486>
2. Para obtener más información sobre este tema consulte: Couillard, Valérie, y Jérémie Gilbert. *"The Working Group on Indigenous Populations/Communities in Africa: Celebrating 20 years of Indigenous leadership, standard setting and sensitization"* (Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas

- en África: Celebración de 20 años de liderazgo indígena, establecimiento de normas y sensibilización). Copenhague: IWGIA, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/en/resources/publications/4841-the-working-group-on-indigenous-populations-communities-in-africa-report-20-years-iwgia.html>
3. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. *Resolution on the Renewal Mandate, appointment of the Chairperson and Reconstitution of the Working Group on Indigenous Population/Communities and Minorities in Africa — ACHPR/Res.533 (LXXII) 2022* (Resolución sobre la renovación del mandato, el nombramiento del presidente y la reconstitución del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África — ACHPR/Res.533 [LXXII] de 2022). Disponible en <https://achpr.au.int/index.php/en/adopted-rer-solutions/533-resolution-renewal-mandate-appointment-chairperson>
 4. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. *73rd Ordinary Session of the African Commission on Human and Peoples' Rights; Intersession Activity Report Of The Working Group on Indigenous Populations/Communities and Minorities in Africa* (73.º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; Informe de actividades del periodo entre sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África). 2022. Disponible en <https://achpr.au.int/en/intersession-activity-reports/working-group-indigenous-populations-communities-minorities-africa>
 5. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. *Statement on joint letter of urgent appeal to The United Republic of Tanzania* (Declaración sobre la carta conjunta de llamamiento urgente a la República Unida de Tanzania). 22 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.achpr.org/pressrelease/detail?id=622>
 6. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. *Urgent call for cessation of the eviction of the Masai community in the Ngorongoro district in The United Republic of Tanzania* (Llamamiento urgente para el cese del desalojo de la comunidad Masái en el distrito de Ngorongoro en la República Unida de Tanzania). 10 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.achpr.org/pressrelease/detail?id=639>
 7. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. *"Urgent call for the cessation of multiple rights violation against the Benet Mosopisyek Community in the Republic of Uganda"* (Llamamiento urgente para que cesen las múltiples violaciones de derechos contra la comunidad benet mosopisyek en la República de Uganda). 10 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.achpr.org/pressrelease/detail?id=660>
 8. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. *489 Resolution on the Recognition and Protection of the Right of Participation, Governance and Use of Natural Resources by Indigenous and Local Population in Africa — ACHPR/Res. 489b(LXIX) 2021* (Resolución 489 sobre el reconocimiento y la protección del derecho a la participación, la gobernanza y el uso de los recursos naturales por parte de las poblaciones indígenas y locales de África — ACHPR/Res. 489 [LXIX] de 2021). Disponible en <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=520>
 9. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. *The African Commission looks forward to Kenya's cooperation for the implementation of the judgement of the African Court on Reparation in Application 006/2012* (La Comisión Africana espera con interés la cooperación de Kenia para la ejecución de la sentencia de la Corte Africana sobre la reparación en la solicitud N.º 006/2012). Disponible en <https://www.achpr.org/pressrelease/detail?id=644>

Marianne Wiben Jensen trabaja como asesora principal para IWGIA y es la coordinadora del programa de IWGIA de Defensa y Defensores de la Tierra. Cuenta con una maestría en Sociología Cultural por la Universidad de Copenhague en Dinamarca. Lleva muchos años trabajando en la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas, con especial atención en el continente africano. Fue integrante experta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas de la Comisión Africana desde su creación en 2001 hasta 2020, y es la coordinadora del trabajo de IWGIA relacionado con los procesos de la Comisión Africana.



Empresas y derechos de los pueblos indígenas

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas estableció el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos¹ en 2011 con el fin de servir como una plataforma global para “discutir las tendencias y desafíos en la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos² y promover el diálogo y la cooperación sobre cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos”. El Foro está dirigido y presidido por el Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos.³

Este Foro es el mayor encuentro anual del mundo sobre las empresas y los derechos humanos con más de 1.500 participantes, incluyendo representantes de gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de los pueblos indígenas, organismos de la ONU, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones académicas, etc.

El Foro proporciona una oportunidad única para crear redes, intercambiar experiencias y aprender de las numerosas iniciativas destinadas a promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.

La 11.^a sesión del Foro sobre Empresas y Derechos Humanos

Esta sesión tuvo lugar en el palacio de las Naciones Unidas (ONU) en Ginebra, Suiza, los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2022.

La sesión ofreció una excelente oportunidad a todos los participantes para examinar la implementación de los Principios Rectores en la segunda década de las empresas y los derechos humanos. Como tema central de la sesión de este año, se llevó a cabo un balance de los esfuerzos realizados para garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la reparación, enfo-

cándose en cómo se puede acelerar la implementación de los Principios Rectores desde la perspectiva de las personas titulares de derechos.

Después de dos años sesiones virtuales debido a la pandemia de COVID-19; en 2022 la sesión del Foro tuvo un formato híbrido, virtual y presencial. Cerca de 50 representantes indígenas de las diferentes regiones del mundo participaron activamente en los trabajos de esta sesión.

Sesión de apertura: la declaración del Cónclave Global de los Pueblos Indígenas

Durante la sesión de apertura, la presidenta, Fernanda Hopenhaym, enfatizó que el trabajo de los defensores ambientales y de derechos humanos sigue siendo un gran desafío y que cualquier ataque a estos es inaceptable. Señaló también que para lograr un progreso efectivo en la implementación de los Principios Rectores se requiere de un mayor esfuerzo de todas las partes. La hoja de ruta para la próxima década, elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, se centra en la implementación efectiva de los Principios Rectores, para ello indicó que será necesario adoptar medidas obligatorias a nivel doméstico y a nivel internacional.

Sin duda, las brechas y los desafíos en la implementación siguen siendo el tema central. El grupo de trabajo ha llamado a las empresas y a los Estados a que desarrollen herramientas para la implementación de los Principios Rectores, y que promuevan un diálogo entre los diferentes actores para poder avanzar en el proceso de implementación. La presidenta finalizó su intervención diciendo que el Foro es un espacio seguro, sin exclusión y que espera que no haya ningún impedimento para que todos los participantes puedan regresar a sus países sin ser objeto de represalias.

También durante la sesión de apertura, Yana Tannagasheva, indígena del pueblo Shor de Siberia (Rusia), dio lectura a la declaración del Cónclave Global de los Pueblos Indígenas. En esta declaración destacó: "Aunque la década de implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) ha contribuido a aumentar el grado de sensibilización y la atención sobre los derechos y las preocupaciones de los pueblos indígenas en relación con las empresas, se necesitan con urgencia acciones más decisivas por parte de los Estados y de las empresas, especialmente a nivel nacional y local, en la implementación de los tres pilares de los UNGP para la actualización de los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas".

En esta declaración, los pueblos indígenas señalaron que actividades empresariales en sus territorios han sido y siguen siendo causa de desplazamientos forzados, de la destrucción de sus modos de vida, de sus sistemas alimentarios autóctonos, de su patrimonio cultural y de los lugares sagrados, perjudicando sus sistemas de gobernanza y la resiliencia de sus comunidades, entre otras cuestiones. Asimismo, advirtieron que siguen sufriendo debido a la devastación masiva del medio ambiente de sus territorios, incluidas la contaminación del aire y del agua, los residuos tóxicos, la pérdida de biodiversidad, la degradación de sus tierras, de los bosques y de otros recursos. Los pueblos indígenas temen que esto continúe ahora en nombre de la recuperación económica frente a la pandemia de COVID-19, así como con acciones de mitigación del cambio climático y con acciones relacionadas con la transición energética si sus derechos a tierra, territorios y recursos no están reconocidos y plenamente protegidos.

La declaración explica también que, a la hora de defender sus tierras y recursos, los pueblos indígenas continúan siendo objeto de ataques violentos, criminalización, amenazas y graves violaciones de los derechos humanos como asesinatos, arrestos y detenciones arbitrarias, violencia en contra de las mujeres y niñas indígenas y tortura, entre otras. El mensaje contundente de los pueblos indígenas fue que estas prácticas tienen que acabar.

Además, la declaración del cónclave global se centró en la necesidad de establecer mecanismos de rendición de cuentas eficaces para las empresas, garantizar la participación significativa de los pueblos indígenas y la inclusión de sus derechos colectivos en los Planes de Acción Nacionales (PAN).

En esta 11.ª sesión del Foro, fue destacable la participación activa de los pueblos indígenas de las diferentes regiones del mundo y su inclusión en la mayoría de los paneles organizados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDDHH). En los diferentes paneles, los representantes de los pueblos indígenas denunciaron específicamente las prácticas de asedios y criminalizaciones que sufren los defensores y defensoras de los derechos de los pueblos indígenas por parte de las entidades corporativas en complicidad con los Estados. A su vez, denunciaron los impactos de las empresas mineras en sus territorios, la continua falta de consulta en relación a proyectos extractivos en sus territorios, el camuflaje de la economía verde a través del cual los Estados captan donaciones y préstamos para financiar programas que los afectan de manera negativa, ejemplo de ello es, la declaración de áreas protegidas sin información ni consulta con los titulares de derechos de esos territorios.

Por su parte, los Estados presentes en el Foro continuaron afirmando su compromiso con los derechos humanos en el ámbito de las actividades empresariales. Algunos Estados hicieron referencias específicas a los Planes de Acción Nacional para la implementación de los Principios Rectores de las empresas y derechos humanos que ya han desarrollado. En cuanto a la cuestión de la defensa de los derechos ambientales y la situación de los defensores del medio ambiente, se hizo especial mención al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú, que es un tratado internacional firmado por 25 países y ratificado por 14 países de América Latina y el Caribe respecto a protocolos para la protección del medio ambiente. No obstante, sigue siendo una cuestión de desafío eterno debido fundamentalmente a las brechas de la implementación de las normas jurídicas, ya sean de carácter doméstico o internacional. Entre las buenas prácticas presentadas cabe mencionar también que la Unión Europea informó que está trabajando en una ley de carácter vinculante en materia de debida diligencia frente a las acciones corporativa y resaltó que “es hora de pasar a medidas legislativas vinculantes que obliguen a las empresas cumplir con sus responsabilidades”.

Durante la última sesión del Foro, el día 30 de noviembre, se celebró un panel titulado Acabar con la Criminalización de los Defensores/as de los Derechos de los Pueblos Indígenas: el Camino a Seguir.⁵ Este panel oficial estuvo organizado por el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, Indigenous Peoples Rights International (IPRI), Forest Peoples Programme (FPP), Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

Durante la sesión, los panelistas destacaron los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas a la hora de defender sus derechos contra los abusos relacionados con las empresas. Se compartieron buenas prácticas emergentes para prevenir y erradicar los ataques, la criminalización y otras amenazas a las que se enfrentan en el contexto de las actividades empresariales; y se identificaron oportunidades de cooperación entre los defensores de los derechos de los pueblos indígenas, los Estados y las empresas para facilitar la adopción y aplicación de los Principios Rectores.

La mayoría de los oradores en sus declaraciones alentaron a las empresas privadas y a los Estados a respetar los derechos humanos, enfatizando que el crecimiento económico del país se debe enmarcar en el respeto a los derechos humanos, que no se puede continuar recurriendo a estrategias de asedio, difamaciones y violencias para apagar las voces de aquellos (as) que

trabajan en defensa de los derechos humanos, derechos ambientales, derechos de diversidad y género y derechos indígenas en el marco de las actividades de las empresas. Como era de esperar, tanto las empresas como los representantes gubernamentales que participaron expresaron sus compromisos con el respeto a los derechos humanos, a pesar de que, en muchos casos, lamentablemente la realidad en la que viven la mayoría de los pueblos indígenas del mundo es muy distinta. De todas maneras, hay que reconocer que también se presentaron buenas prácticas e iniciativas de respeto de los derechos humanos por parte de algunas empresas y gobiernos. Ejemplo de ello, fue la presentación de una ley aprobada por el gobierno de Alemania, que entró en vigencia en enero de 2023, en la que se obliga a todas las empresas privadas del país el absoluto respeto e implementación de los Principios Rectores de las empresas y derechos humanos.

Clausura de la sesión: la declaración final del Caucus Global de los Pueblos Indígenas

Al igual que en la sesión de apertura, durante la sesión de clausura, el Caucus Global de los Pueblos Indígenas tuvo la oportunidad de hacer una declaración en representación de las 50 organizaciones indígenas presentes en el Foro. Para ello designó como vocero a Benito Calixto, indígena peruano, quien en su declaración expresó: “Como hemos escuchado estos tres días, los defensores de derechos humanos, incluidos los defensores indígenas, sufren intimidación, criminalización y todo tipo de violencia, incluidos asesinatos y desplazamientos forzosos, cuando defienden sus derechos fundamentales y sus tierras y territorios frente a operaciones de las empresas. Los Estados han adoptado legislación para proteger a las empresas e inversiones que no está en consonancia con sus obligaciones de derechos humanos. En algunos casos, se despliegan fuerzas de seguridad en nuestros territorios para proteger las inversiones, lo que aumenta la violencia y las violaciones de los derechos humanos. Cuando los Estados no cumplen con su deber de proteger y las empresas ignoran su responsabilidad de respetar, son necesarios mecanismos fuertes de rendición de cuentas y reclamación, con claros parámetros sobre el acceso a la información, el acceso a la justicia en diferentes jurisdicciones, y procesos claros para la reparación justa cuando se han producido violaciones de los derechos indígenas”. A su vez, recordó que el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, los órganos de los tratados y otros mecanismos de derechos humanos de

la ONU han hecho numerosas recomendaciones exigiendo a los Estados la protección de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, sus tierras y aguas, su patrimonio cultural y la obligación de obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas en el contexto de las operaciones de las empresas. Así mismo señaló: “Existen sentencias de las cortes regionales y nacionales y resoluciones de parlamentos regionales. Pero la situación en los territorios no cambia”.

En su discurso, el Cónclave Global de los Pueblos Indígenas expresó su solidaridad con la integrante del Mecanismo de Expertos de Derechos de los Pueblos Indígenas, Anexa Alfred Cunningham, a quien el gobierno de Nicaragua le ha impedido retornar a su país. El gobierno tomó esta medida después de la participación de Anexa en la 15.ª sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que tuvo lugar en Ginebra en julio de 2022.

La declaración de los pueblos indígenas tuvo un respaldo unánime por parte de todos los participantes en esta sesión de clausura de la 11.ª sesión del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos.

Notas y referencias

1. Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos | OHCHR. Ver <https://www.ohchr.org/es/business/about-un-forum-business-and-human-rights>
2. ACNUDH. *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra: ACNUDH, 2011. Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf
3. Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos | OHCHR. Ver <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-business>
4. CEPAL. *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. CEPAL, 2022. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bits/tream/handle/11362/43595/S2200798_es.pdf#:~:text=Esta%20publicaci%C3%B3n%20contiene%20el%20texto%20%20%20C3%ADntegro%20del%20Acuerdo,las%20Naciones%20Unidas%20en%20su%20condici%C3%B3n%20de%20Depositario.
5. Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. “Sesión: Acabar con la criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos indígenas: el camino a seguir”. Ginebra: 29 de noviembre de 2022. Disponible en https://static.sched.com/hosted_files/2022unforumbhr/1d/Session%20sobre%20criminalizacion%20de%20pueblos%20indigenas_Foro%20Anual%202022.pdf

Larry Salomon P es indígena mayangna de Nicaragua. Abogado y notario público, defensor de los derechos indígenas con incidencia en Nicaragua y docente universitario. Tiene un título de experto en derechos humanos de los pueblos indígenas y es exbecario del Programa de Becarios para Pueblos Indígenas de la OACNUDH y la Universidad de Deusto.



El Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional de las Naciones Unidas (ONU) celebrado en 1992. El Convenio tiene tres objetivos: conservar la biodiversidad, promover su utilización sostenible y asegurar la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización (Art. 1).

El Convenio desarrolló programas de trabajo sobre temas como la biodiversidad marina, agrícola y forestal, y temas transversales como el conocimiento tradicional, el acceso a los recursos genéticos y las áreas protegidas. Todos los programas de trabajo tienen un impacto directo sobre los derechos y los territorios de los pueblos indígenas. El Convenio reconoce la importancia del conocimiento tradicional (Art. 8j) y la utilización consuetudinaria y sostenible de los recursos biológicos (Art. 10c) para alcanzar sus objetivos.

En 2010, la décima reunión de la Conferencia de las Partes (COP 10) adoptó el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios que derivan de su utilización, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que incluía 20 Metas de Aichi sobre biodiversidad, que no fueron alcanzadas en ningún caso.

Durante la COP 3 en 1996 se creó el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), como el cónclave indígena para cuestiones relacionadas con el Convenio. Desde entonces, el FIIB trabaja como mecanismo de coordinación para facilitar la participación y la defensa de los indígenas en el Convenio mediante reuniones preparatorias, actividades de capacitación y otras intervenciones. El FIIB logró que muchos de los programas de trabajo del Convenio tengan en cuenta tanto el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas sobre diversidad biológica, como su utilización consuetudinaria y su participación eficaz. Asimismo, el FIIB ha desempeñado una función activa en las negociaciones sobre el

acceso a los recursos genéticos para defender los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que deberían formar parte de estas.

Adopción del Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica en la COP 15

Luego de cuatro años de arduas negociaciones, en las primeras horas del 20 de diciembre de 2022 se aprobó la estrategia mundial de biodiversidad para guiar las acciones a nivel mundial hasta 2050. El acuerdo se denomina Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica (KMGBF).¹ Algunos meses antes se realizaron tres reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 —en marzo, junio y diciembre en las ciudades de Ginebra, Nairobi y Montreal, respectivamente—, que culminaron en la 15.ª Conferencia de las Partes (COP 15) del CDB en Montreal. Además, se adoptaron decisiones sobre la planificación, el seguimiento y la presentación de informes del Marco Kunming-Montreal,² el Marco de seguimiento e indicadores para supervisar su ejecución,³ así como el desarrollo de un nuevo programa de trabajo y medidas institucionales sobre el artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio en relación con los pueblos indígenas y las comunidades locales.⁴

La Cumbre sobre Naturaleza y Cultura,⁵ un evento ya asentado en las COP del CDB, contó con paneles y mesas redondas de alto nivel sobre el fortalecimiento de los vínculos entre la naturaleza y la cultura, ejemplos locales de diversidad biocultural, sistemas de conocimiento, así como los valores de la naturaleza y los esfuerzos de seguimiento e indicadores. Además, se presentaron películas que destacaban historias de perspectivas locales sobre biodiversidad a lo largo de la Cumbre, al igual que en los eventos paralelos organizados por el FIIB y otros aliados.⁶

Trabajo realizado por el FIIB en la promoción de políticas

A la par de estas negociaciones, el FIIB organizó reuniones preparatorias de forma regular, a menudo semanales,⁷ para debatir, llegar a un consen-

so y redactar conjuntamente las propuestas de políticas para ser elevadas durante las reuniones formales e informales. El discurso de cierre del FIIB elogió la incorporación de lenguaje significativo sobre los derechos humanos, roles y contribuciones de los pueblos indígenas y comunidades locales a los objetivos y metas del Marco Kunming-Montreal. A su vez, destacó la importancia de avanzar rápidamente hacia su implementación:

El apremio de la crisis ambiental no culmina con la firma del Marco Mundial de la Diversidad Biológica. Debemos trabajar rápida y eficazmente en su implementación. Desde lo más profundo de nuestros territorios, nuestros ancestros y autoridades exigen medidas drásticas para proteger nuestra Madre Tierra y toda la vida, junto con nosotros.

El Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 reconoce la integridad y la naturaleza distintiva de las tierras, los territorios y los recursos de los PICL, así como la importancia de nuestra participación plena y equitativa en la toma de decisiones con miras a su implementación. El FIIB será un aliado en la aplicación de los marcos de seguimiento e información adoptados, mediante un proceso de supervisión comunitaria. Los indicadores fiables para el seguimiento que realicen los PICL, aportarán un panorama más completo sobre la ejecución del Marco Posterior a 2020, e incorporarán conceptos indígenas y lenguas locales.

Hemos hablado y ustedes nos han escuchado; ahora permítannos traducir esas palabras en acción.⁸

Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los objetivos y metas del KMGBF

Los derechos de los pueblos indígenas están mencionados explícitamente en dos párrafos de la decisión de la COP por la cual se adopta el Marco Kunming-Montreal: en el párrafo 8 sobre consideraciones para la ejecución, en uno de los cuatro objetivos (objetivo C) y en siete de las 23 metas (metas 1, 3, 5, 9, 19, 21 y 22), a saber:

- Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a las tierras, los territorios y los recursos.
- Reconocimiento de los valores, los conocimientos y las contribuciones de los pueblos indígenas y comunidades locales.
- Gobernanza equitativa y participación plena y efectiva en la toma de decisiones.
- Protección y promoción del uso sostenible consuetudinario.
- CLPI (consentimiento libre, previo e informado) en general (al momento de considerar la implementación) y específicamente en relación con el acceso y la distribución de beneficios y la utilización de los conocimientos tradicionales.
- Acceso a la justicia y protección de los defensores de los derechos humanos ambientales.
- Derechos de las mujeres y las niñas en el contexto de equidad de género.

Aunque no se los mencione expresamente, hay otras partes y metas del Marco que también resultan sumamente importantes para los pueblos indígenas y comunidades locales (metas 4, 13, 15, 17 y 23). Otro texto positivo para los pueblos indígenas y comunidades locales se incluye en las secciones del Marco relacionadas con comunicación, educación, sensibilización y asimilación.

Lenguaje importante para los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el Marco Kunming-Montreal (resaltado agregado por el autor)

4. *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a que, con el apoyo de las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, según proceda, pongan en práctica el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, y, en particular, favorezcan la participación de todos los niveles de gobierno, **a fin de impulsar la contribución plena y efectiva de las mujeres, las niñas, las personas con identidades de género diversas, la población joven, los pueblos indígenas y las comunidades locales**, las organizaciones de la sociedad civil, los sectores privado y financiero, y los interesados de todos los demás sectores.

6. Confirma que confía en que las Partes y otros gobiernos velen por el respeto y la efectividad de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales al implementar el Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica;

Sección C.

Consideraciones para la implementación del Marco

Contribución y derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

8. El Marco reconoce las importantes funciones y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y asociados en su restauración, conservación y utilización sostenible. En su implementación se ha de velar por que se respeten, documenten y preserven sus conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales conexos con la biodiversidad, las innovaciones, la cosmovisión, los valores y las prácticas, con su **consentimiento previo, libre e informado**, entre otras cosas, mediante su **participación plena y efectiva en la adopción de decisiones**, de conformidad con la legislación nacional relevante, los **instrumentos públicos internacionales, entre otros, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos**. En tal sentido, nada de lo dispuesto en el presente Marco debe interpretarse como una disminución o extinción de los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o puedan adquirir en el futuro.

Sección G. Objetivos Globales Kunming-Montreal para 2050

Objetivo C

Los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados conexos, según proceda, se comparten en forma justa y equitativa, y en particular, cuando corresponda, con **los pueblos indígenas y las comunidades locales**, y para 2050 se incrementan sustancialmente, **al tiempo que se protegen los conocimientos tradicionales asociados son los recursos genéticos**, contribuyendo así a la

conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con los instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente.

Sección H. Metas de actuación Kunming-Montreal para 2030

1. Reducir las amenazas a la diversidad biológica

Meta 1: Planificación espacial que tenga en cuenta la biodiversidad

Lograr que para 2030 todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y/o procesos de gestión eficaces, abordando el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que acercar a cero la pérdida de superficies de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, **respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.**

Meta 3: Conservación de áreas específicas

Conseguir y hacer posible que, para 2030, al menos el 30 % de las zonas terrestres, de aguas continentales y costeras y marinas, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y **gobernados de forma equitativa**, y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas, **el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales**, cuando proceda, integrados en paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, velando al mismo tiempo para que todo uso sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con los resultados de la conservación, **reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.**

Meta 5: Abordaje de la sobreexplotación

Conseguir que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, evitando la sobreexplotación, reduciendo al mínimo los efectos sobre las especies no bus-

cadras y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque ecosistémico, **al tiempo que se respeta y protege el uso sostenible consuetudinario por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.**

2. Cubrir las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios

Meta 9: Utilización sostenible de las especies silvestres

Conseguir que la gestión y utilización de especies silvestres sea sostenible, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para todas las personas, en especial las que se encuentran en situaciones vulnerables y aquellas que más dependen de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica, que fortalezcan la biodiversidad, **y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.**

3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración

META 19: Recursos financieros

Aumentar considerable y progresivamente, de modo eficaz y oportuno, y con fácil acceso, el nivel de recursos financieros procedentes de todo tipo de fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de ejecutar las estrategias y planes de acción nacionales en torno a la diversidad biológica, habiendo movilizado para 2030 al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos, entre otras cosas:

(f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, **incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las actuaciones centradas en la Madre Tierra y los planteamientos basados en criterios no mercantiles**, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil en aras de la conservación de la diversidad biológica.

Meta 21: Toma de decisiones que tomen en cuenta la biodiversidad

Lograr que los mejores datos, información y conocimientos estén disponibles a los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público, para que guíen una gobernanza eficaz y equitativa, una gestión integrada y participativa de la diversidad biológica, y para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos, y también en el contexto de que solo se disponga de los **conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado** de conformidad con la legislación nacional.

Meta 22: Derechos

Lograr **la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia** y a la información en materia de diversidad biológica, **respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos, y los conocimientos tradicionales, así como la participación de las mujeres y las niñas, niños y la población joven, y las personas con discapacidad, y asegurando la protección plena de los defensores de los derechos humanos ambientales.**

Marco Kunming-Montreal: puntos débiles y riesgos

Más allá de las partes destacadas arriba, el Marco en general tiene riesgos subyacentes, entre otros, puntos débiles a la hora de abordar fuentes directas e indirectas de las crisis de biodiversidad, la regulación de los impactos de las empresas en la biodiversidad y las personas en la meta 15, y las compensaciones de biodiversidad incluidas en la meta 19.

La COP 15 no logró establecer un Fondo Mundial para la Biodiversidad, ni mecanismos de acceso directo para pueblos indígenas y comunidades locales. Las organizaciones de la sociedad civil expresaron su grave preocupación por la creciente presencia e influencia de intereses corporativos,

así como el potencial de ecopostureo y captura corporativa en el proceso de implementación.

Seguimiento e indicadores y la batalla por la interpretación y la implementación

A principios de 2022, el FIIB estableció un Grupo de Trabajo permanente para los indicadores con el fin de asegurar una supervisión sólida del Marco Kunming-Montreal, que incluye indicadores relevantes para los pueblos indígenas y comunidades locales. La decisión XV/5 de la COP celebra la contribución de los sistemas de información y vigilancia comunitarios (CBMIS) y la ciencia ciudadana al marco de seguimiento, incluidos los indicadores de oficios tradicionales, los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), el indicador 1.4.2 sobre seguridad en la tenencia de la tierra, vitalidad cultural y diversidad lingüística.⁹ Se ha delegado más trabajo sobre indicadores para 2023-2024 a un grupo de peritos técnicos para que aborden los vacíos que existen en la actualidad (por ejemplo, aquellos sobre indicadores relacionados con los derechos humanos) con miras a finalizar el marco de seguimiento en la COP 16 en 2024.

Para que la ejecución del Marco Kunming-Montreal sea eficaz será necesaria la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales en los procesos venideros con el objetivo de actualizar las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre la Biodiversidad (ENBPA), así como también para establecer mecanismos para dar seguimiento, informar y revisar la ejecución del marco a nivel local y nacional. Revisar y reformar los marcos legales y normativos nacionales para hacer valer los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en materia de conservación, utilización sostenible de la diversidad biológica, y acceso y distribución de beneficios, así como acceso directo a la financiación, serán tareas importantes surgidas de las decisiones tomadas en la COP 15.

El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (2011-2020) fueron notorios por su falta de implementación.^{10, 11} Con las crisis mundiales de pérdida de biodiversidad, cambio climático, contaminación e inequidad social que se profundizan día a día, ¿acaso el Marco Kunming-Montreal logrará producir un cambio transformador?

Las declaraciones y los análisis públicos de los resultados de la COP 15 publicados por las organizaciones de pueblos indígenas,^{12, 13} organizacio-

nes no gubernamentales de derechos humanos^{14, 15} y redes de la sociedad civil^{16, 17} muestran diferentes evaluaciones sobre lo logrado en Montreal y los desafíos por venir. El espectro abarca desde el optimismo cauteloso hasta el escepticismo en cuanto a los impactos de los acuerdos intergubernamentales, que están encadenados al callejón sin salida de la mayoría de los sistemas políticos y económicos. Pese a estas limitaciones, los representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales ponen un enorme esfuerzo y trabajan para impulsar propuestas legales y normativas que reformen las prácticas atroces de los Estados y las empresas, y así proteger a sus comunidades de contra impactos peores.

Los resultados finales todavía están por salir a la luz, mayormente gracias a las acciones colectivas de los pueblos indígenas y comunidades locales, que continúan abordando las crisis culturales y naturales en sus tierras y en los procesos normativos de su elección. El Marco Kunming-Montreal puede convertirse en una herramienta para apoyar sus esfuerzos de libre determinación, a la vez que exige a los Estados y las empresas que rindan cuentas de la implementación de los compromisos que fueron negociados y acordados conjuntamente a nivel mundial.

Notas y referencias

1. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. “Decision Adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity. 15/4. Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework” (Decisión Adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.15/4. Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica). 7 al 9 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf>
2. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. “Decision Adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity. 15/6. Mechanisms for planning, monitoring, reporting and review” (Decisión Adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. 15/6. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión). 7 al 9 de diciembre de 2022, <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-06-en.pdf>
3. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. “Decision Adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity. 15/5. Monitoring framework for the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework” (Decisión Adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. 15/5. Marco de seguimiento para el Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica). 7 al 9 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-05-en.pdf>
4. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. “Decision Adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity. 15/5.

- Development of a new programme of work and institutional arrangements on Article 8(j) and other provisions of the Convention related to indigenous peoples and local communities” (Decisión Adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. 15/10. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el Artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio en relación con los pueblos indígenas y las comunidades locales). 7 al 9 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-10-en.pdf>
5. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “Nature and Culture Summit – 11 and 12 December 2022 – COP 15” (Cumbre sobre Naturaleza y Cultura – 11 y 12 de diciembre de 2022 – COP 15). Disponible en <https://www.cbd.int/article/cop15-nature-culture-summit>
 6. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “Local Biodiversity Outlooks 2” (Perspectivas locales sobre diversidad biológica 2). Disponible en <https://www.cbd.int/gbo5/local-biodiversity-outlooks-2>
 7. Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), <https://iifb-indigenous.org>
 8. Mathew, Alice. “Indigenous Peoples and Local Communities celebrate COP15 deal on nature, and welcome the opportunity of working together with states to implement the framework” (Pueblos indígenas y comunidades locales celebran el acuerdo de la COP 15 sobre la naturaleza y acogen con beneplácito la oportunidad trabajar junto con los Estados para implementar el Marco). Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB). Disponible en <https://iifb-indigenous.org/2022/12/19/indigenous-peoples-and-local-communities-celebrate-cop15-deal-on-nature-and-welcome-the-opportunity-of-working-together-with-states-to-implement-the-framework/>
 9. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. “Decision Adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity. 15/5. Monitoring framework for the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework” (Decisión Adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. 15/5. Marco de seguimiento para el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica).
 10. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “Global Biodiversity Outlook 5” (Perspectivas mundiales sobre diversidad biológica 5). Disponible en <https://www.cbd.int/gbo5>
 11. “Local Biodiversity Outlooks” (Perspectivas locales sobre diversidad biológica), segunda edición. Disponible en <https://localbiodiversityoutlooks.net/>
 12. Lakpa Nuri Sherpa (AIPP). “Fifteenth meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity (Part Two). Statement of IIFB” (Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica [Segunda parte]. Declaración del FIIB). Diciembre de 2022. Disponible en <https://iifb-indigenous.org/2022/12/19/final-statement-of-iifb-cop15-191222/>
 13. “Harmful Instrument, False Solutions, and Private Interests Take Over Global Biodiversity Summit” (Instrumentos nocivos, soluciones falsas e intereses privados se apoderan de la Cumbre Mundial sobre Diversidad Biológica). Indigenous Environmental Network (IEN), diciembre 2022. Disponible en <https://www.ienearth.org/harmful-instruments-false-solutions-and-private-interests-take-over-global-biodiversity-summit/>
 14. “Biodiversidad: el acuerdo sobre biodiversidad de la COP15, una ‘oportunidad perdida’ de proteger los derechos de los pueblos indígenas” (Biodiversity deal a ‘missed opportunity’ to protect Indigenous peoples’ rights). Amnistía Interna-

- cional, 19 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/12/biodiversity-cop15-biodiversity-deal-a-missed-opportunity-to-protect-indigenous-peoples-rights/>
15. “COP 15: only a human rights-based approach will guarantee the newly agreed biodiversity targets, says Minority Rights Group International” (COP15: solo un enfoque con base en los derechos humanos podrá garantizar las nuevas metas de biodiversidad, según el Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías). Minority Rights Group International, 20 de diciembre de 2022. Disponible en <https://minorityrights.org/2022/12/20/cop15/>
 16. “TWN Info Service on Biodiversity and Traditional Knowledge” (Servicio de información de TWN sobre biodiversidad y conocimiento tradicional). *Third World Network Berhad*, 20 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.twn.my/title2/biotk/2022/btk221204.htm>
 17. Lovera, Simone. “The Good, the Bad and the Ugly: A Historical Deal for Biodiversity” (Lo bueno, lo malo y lo feo: un acuerdo histórico para la biodiversidad). Global Forest Coalition, 29 de diciembre de 2022. Disponible en <https://globalforestcoalition.org/the-good-the-bad-and-the-ugly-a-historical-deal-for-biodiversity/>

Joji Cariño (Ibaloi-Igorot, de la región de la Cordillera en Filipinas) es una activa defensora de los derechos humanos de los pueblos indígenas a nivel comunitario, nacional e internacional. Actualmente es asesora senior de políticas en Forest Peoples Programme (Reino Unido). Es coautora principal de “*Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica: contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y a la renovación de la naturaleza y las culturas*”. Contacto: joji@forestpeoples.org



La defensa de los derechos de las mujeres indígenas

La estrategia adoptada por el movimiento de las mujeres indígenas para hacer frente a las desigualdades estructurales a las que se enfrentan en todos los países del mundo ha sido caminar colectivamente incidiendo social y políticamente en espacios estratégicos desde lo local a lo global. Es decir, estar presentes en las asambleas comunitarias en sus territorios, llegar a los espacios nacionales con propuestas para los gobiernos y contribuir en espacios internacionales como la ONU.

En base a esta estrategia, las mujeres indígenas identificaron que la elaboración de una recomendación específica por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sería un hito contra la discriminación y las violencias que sufren. Una recomendación obligaría a los Estados miembros de la ONU a implementar políticas y programas y aseguraría presupuestos enfocados en la protección efectiva de sus derechos.

Las mujeres indígenas: juntas por el camino del cambio, Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para Niñas y Mujeres Indígenas

El trayecto recorrido por el movimiento de las mujeres indígenas para conseguir que CEDAW elaborara una recomendación específica sobre mujeres y las niñas indígenas llegó al escenario global en el 2004, cuando las mujeres indígenas lograron que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas adoptará una recomendación específica solicitando al CEDAW que prestara especial atención a las cuestiones de las mujeres indígenas.¹

Construcción colectiva de lo local a lo global 2013 a 2021

Durante estos ocho años, se realizaron diferentes acciones colectivas en las siete regiones socioculturales del mundo para informar y recoger insumos del movimiento de mujeres indígenas.

En 2013, se llevó a cabo el Encuentro Internacional de Análisis y Profundización de la CEDAW. En este encuentro se validó la iniciativa de una Recomendación General para Mujeres Indígenas. En 2015, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) realizó una consulta global, que dio lugar a un posicionamiento político² y a una carta formal a las expertas del Comité de la CEDAW.

Por otra parte, la Colectiva IXPOP³ presentó ante el Comité de la CEDAW la solicitud formal para que se elaborara la Recomendación General. Esta propuesta se difundió también durante el Encuentro Internacional Político, Cultural y Deportivo de Mujeres que Luchan en Chiapas, México.

A su vez, en Ecuador se expuso la recomendación en el curso sobre Derechos Humanos de las Mujeres en Latinoamérica y el Caribe, realizado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales y Women's Human Rights Education Institute (WHRI).

Cabe mencionar que el Encuentro Regional de las Américas y el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA) realizaron consultas regionales para recoger las prioridades de las mujeres indígenas de las Américas.

En 2019, se realizó la reunión de expertas sobre los derechos de las mujeres indígenas, organizada por Madre, FIMI, Center for Women's Global Leadership (CWGL) y WHRI. Nuevamente, en este año, el Foro Permanente recomienda a la CEDAW elaborar una Recomendación General específica sobre mujeres indígenas.⁴

A través de las redes regionales Asian Indigenous Women Network (AIWN) y African Indigenous Women (AIWO), se llevaron a cabo actividades de promoción en Encuentros Regionales de Mujeres Indígenas.

El Foro Internacional de Mujeres Indígenas y la organización Madre inician la campaña "CEDAW para niñas y mujeres indígenas: caminemos juntas rumbo al cambio",⁵ con el objetivo de proporcionar materiales sobre este proceso e invitar a aportar insumos para la Recomendación General.

Por otra parte, ECMIA presenta un documento de aportes al Comité CEDAW para informar la elaboración de la Recomendación General sobre Mujeres y Niñas Indígenas. Por su lado, AIWO organizó el evento virtual Mujeres Indígenas de África y CEDAW.

En los Foros Generación Igualdad realizados en México y en Francia, las lideresas indígenas participaron posicionando la agenda de las mujeres indígenas. En ella incluyeron la Recomendación General sobre Mujeres y Niñas Indígenas. Además, en la declaración adoptada por la Segunda Conferencia Global de Mujeres Indígenas se menciona la necesidad de una Recomendación General de la CEDAW sobre mujeres y niñas indígenas.

El año en que la incidencia de las mujeres indígenas rindió frutos, 2022

Las mujeres indígenas llegaron al 2022 después de sobrevivir la pandemia por el COVID-19 y las adversidades de un mundo globalizado. Previo a la publicación de la recomendación por parte de la CEDAW, iniciaron sus acciones de incidencia colectiva en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 66 (CSW66), donde se llevó a cabo el evento paralelo Contribuciones hacia la Próxima Recomendación General de la CEDAW sobre Mujeres y Niñas Indígenas, copatrocinado por el Instituto Nacional de las Mujeres del Gobierno de México, el FIMI y ONU Mujeres.

En mayo, se llevaron a cabo las reuniones regionales en Américas, África, Asia, Ártico y el Pacífico. La primera se realizó en México entre expertas del Abya Yala, integrantes de la CEDAW, ONU Mujeres, UNESCO y representantes del gobierno.

En junio, una comisión, conformada por 30 lideresas indígenas globales, participó en la 82.ª Sesión de la CEDAW, en Ginebra, y tuvo la posibilidad de dialogar con el Comité de Expertas de la CEDAW, donde se hizo una primera lectura del borrador de la Recomendación 39 (RG39), incluyendo las contribuciones de las mujeres indígenas.

Después de un largo proceso de gestión, redacción y consulta, el pasado 26 de octubre, en Ginebra, Suiza, el Comité de la CEDAW aprobó la RG39, histórica en su tipo.

La Recomendación General CEDAW/C/GC/39 (RG39)⁶ promueve las voces de las mujeres y las niñas indígenas como agentes impulsores y lideresas dentro y fuera de sus comunidades. El texto aborda las diferentes formas de discriminación interseccionales cometidas con frecuencia por

agentes estatales y no estatales, así como su papel clave como lideresas, portadoras de conocimiento y transformadoras de cultura dentro de sus familias, pueblos y comunidades.

Una vez adoptada, la RG39, como parte de la Convención, es de cumplimiento obligatorio para los Estados parte. Esto significa que los Estados tendrán que rendir cuentas en sus informes periódicos sobre las medidas concretas puestas en marcha para dar respuesta a lo establecido en la Recomendación General en cuanto a los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

Voces de mujeres indígenas construyendo el cambio de lo local a lo global

La RG39 da la esperanza a las mujeres indígenas de que se cumplan las leyes y convenios, así como que se garanticen mejores condiciones de vida para las niñas y jóvenes indígenas. Se elaboró a través de consultas y diálogos con organizaciones de las mujeres indígenas en casi todas partes del mundo, lo que enriquece esta herramienta estratégica, pues amplía la visión de la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación en contra de las Mujeres.

En el marco de la CSW66, la activista indígena Tarcila Rivera Zea destacó que la RG39 responde a un escenario global, y en ese sentido las mujeres indígenas están orgullosas de haber sumado esfuerzos colectivos para conseguirlo.

Recordó que “hemos iniciado el proceso por la recomendación general desde el 2004 durante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, considerando que como mujeres y niñas tenemos especificidades por nuestro origen étnico y por la multidimensionalidad de las violencias”. A su vez, recalcó: “Esperamos que esta recomendación general obligue ética, moral, cultural, políticamente a los Estados miembros y que las mujeres con discapacidades deben de estar presentes en la recomendación, así como todas nuestras diversidades”.

Han pasado 15 años para que la adopción de la RG39 sea una realidad y que se reconozca que las mujeres y niñas indígenas tienen especificidades por su procedencia cultural y étnica. El movimiento de las mujeres indígenas reconoce que el texto de la RG39 rescata la multidimensionalidad de la discriminación que sufren.

Las mujeres indígenas esperan que la RG39 permita que los gober-

nantes puedan sentar un precedente en el entendimiento de los derechos colectivos de mujeres indígenas cuando se quiere ejercer justicia o elaborar políticas públicas para erradicar las discriminaciones en su multidimensionalidad.

Sara Mux Mux, maya kaqchikel de Guatemala, explicó que esta recomendación será un instrumento clave porque contribuirá a la interpretación intercultural y descolonizadora de los derechos humanos; y destacó: “Los Estados tendrán que rendir cuentas y nos permitirá generar cambios frente a las desigualdades e invisibilización de nosotras como mujeres indígenas”. Además, brindará elementos importantes para el cumplimiento de las obligaciones de los Estados partes frente a la discriminación, racismo y violencias. La RG39 hace alusión a la subordinación de las mujeres indígenas, lo cual responde a la opresión y tiene fundamentos en la colonización que se perpetúa en la actualidad de forma estructural.

Faith Nataya Saningo, del pueblo Masai de Kenia, expresó que esta RG implica el acceso a la justicia para diferentes comunidades, siendo “necesario el reconocimiento de los pueblos indígenas y la implementación de acciones concretas que salvaguarden nuestros derechos”. La RG39 de CEDAW implica justicia y ayudará a visibilizar las situaciones que vivimos los pueblos indígenas.

Según Eleanor Dictaan-Bang-oa de Filipinas, esta recomendación es importante porque tiene que ver con el reconocimiento de mujeres y niñas indígenas. “Se requiere voluntad política para su implementación. Estamos hablando de las violencias, y muchas veces se dan en nombre de la tradición”, explicó Eleanor.

Por su lado, Teresa Zapeta Mendoza, maya k’iche de Guatemala, reconoció las valiosas alianzas establecidas para lograr una recomendación histórica y estratégica. A su vez, agregó que espera que signifique una reparación del colonialismo y desigualdades para las siete regiones del mundo y afirmó: “(...) desde FIMI continuamos tendiendo puentes porque esto es un camino. La adopción ha sido una etapa, y en el camino nos empoderamos, reconocemos nuestras capacidades. En este momento, nuestro compromiso es el monitoreo de implementación y participación efectiva y activa en las sesiones de CEDAW para visibilizar contextos y demandas desde las bases comunitarias”.

En resumen la RG39 garantiza los derechos a la libre determinación y a la autonomía; a la integridad de las tierras, territorios y recursos naturales, cultura, cosmovisión y su entorno; el derecho al acceso a la justicia; el derecho a una vida libre de violencia por razones de género, que inclu-

ye la violencia psicológica, física, sexual, económica, espiritual, política y medioambiental; el derecho a la participación como líderes en la vida política y comunitaria; como defensoras de los derechos humanos; el derecho a la salud, garantizando el reconocimiento de los sistemas, conocimientos y prácticas de salud indígenas; el derecho a la seguridad alimentaria y al agua, y a la supervivencia de los pueblos indígenas e integridad cultural; y a una educación de calidad y que tenga en cuenta la cultura.

El proceso vivido por el Movimiento de Mujeres Indígenas hacia la RG39 de la CEDAW es un ejemplo de cómo hacer consultas, consensos para la redacción de una recomendación que refleje la realidad y las voces de las mujeres indígenas globalmente. También es un claro ejemplo de movilización colectiva en espacios estratégicos con gobiernos, instituciones internacionales de derechos humanos, organizaciones civiles y la comunidad de donantes.

Observatorio Global de Mujeres Indígenas contra las Violencias “Wodum”, una herramienta para el avance de los derechos de las mujeres indígenas⁷

En este largo camino de luchas desde la incidencia y visibilidad, la voz colectiva de las mujeres indígenas ha traído consigo propuestas de cambio y transformación de las desigualdades y discriminaciones estructurales ejercidas contra los pueblos indígenas y especialmente contra las mujeres y niñas indígenas.

El Observatorio de Mujeres Indígenas contra las Violencias es una de las iniciativas que desde el 2010 se ha venido impulsando con gran fuerza, como una herramienta global para visibilizar las múltiples formas de violencias; desde una visión holística realiza análisis a profundidad sobre las causas históricas y actuales y su impacto en la vida de las mujeres y las niñas. Se trata de una plataforma que brinda información relevante, accesible y útil para las acciones de seguimiento, monitoreo e incidencia política del cumplimiento de acuerdos internacionales suscritos por los Estados hacia una vida libre de violencias para las mujeres y niñas indígenas.

Uno de los vacíos a los que nos enfrentamos de forma permanente es la ausencia de data estadística y cualitativa desagregada según género, etnia y generación. Por eso, las mujeres indígenas están trabajando en un sistema propio de registros de casos, elaboración de reportes y estudios desde la investigación intercultural, cuya metodología implica un enfoque

de descolonización, resistencia y rebeldía de los pueblos y mujeres indígenas. Este trabajo también invita a hacer un análisis evaluativo de cuánto y cómo los Estados cumplen los acuerdos suscritos en el plano internacional y su implementación en los diferentes niveles para de esta manera incidir en los espacios de toma de decisiones y hacer el seguimiento y monitoreo respectivo en la concreción de nuestros derechos.

La RG39 de CEDAW constituye, sin duda, un instrumento trascendental en la búsqueda de mejores condiciones de vida para las mujeres y niñas indígenas por el amplio reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos y su carácter vinculante; así como, el llamado a la sociedad en general, los Estados y las instituciones a deconstruir la visión colonial, racista y machista que aún predomina. El poder de la información desde las voces propias de las mujeres sobre el problema de las violencias que sufren, es sustancial para entender y encontrar soluciones pertinentes y efectivas.

En ese sentido, desde el observatorio se continuará haciendo el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la RG39, como una acción vertebral en la lucha contra las discriminaciones como formas de violencias que han perpetuado las exclusiones y la negación de los derechos de las mujeres y niñas indígenas en el mundo. Considerando que, a diferencia de otros instrumentos internacionales, la RG39 aborda las violencias desde la perspectiva holística y multidimensional.

De acuerdo a la experiencia de las mujeres indígenas en el trabajo de incidencia en los espacios internacionales, se requiere avanzar más allá del plano discursivo o declarativo, documentando acciones, medidas adoptadas, buenas prácticas y avances contra las violencias desde los Estados, incluidas las iniciativas desarrolladas por las propias mujeres indígenas y sus organizaciones. En este marco, el observatorio proyecta ser un medio y herramienta para visibilizar el problema, pero también para identificar las estrategias a seguir y alternativas de soluciones viables.

A la luz de la RG39, las redes de mujeres indígenas de las siete regiones del mundo usarán los recursos producidos como herramientas para incidir ante los Estados y la sociedad en su conjunto para plantear cambios, demandas y propuestas de políticas públicas que cuenten con presupuestos dignos en los diferentes niveles, ejerciendo al mismo tiempo sus derechos a la participación y representación política, a la vez que se sigan conectando y articulando las voces de las mujeres de lo local a lo global y viceversa.

Las mujeres indígenas están convencidas que traducir la RG39 de la CEDAW en cambios sustantivos en la vida de las mujeres y las niñas, implica desafíos enormes y requiere de compromisos reales de los Estados

partes, las instituciones, los organismos de la ONU, los medios de comunicación, la cooperación internacional, la sociedad civil, los pueblos, y las mujeres, incluidas las niñas indígenas.

Notas y referencias

1. Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas. “Informe sobre el tercer periodo de sesiones del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas”. Del 10 al 21 de mayo de 2004. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/384/68/PDF/N0438468.pdf?OpenElement>
2. FIMI, ECMIA, CONAMI, AIWO, etc. “Posicionamiento global de mujeres indígenas para el Foro Generación Igualdad y más allá”. Disponible en <https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2021/03/Global-Statement-GEF-and-Indigenous-Women-ESP.pdf>
3. Ver <https://ixpop.gt/>
4. “Informe sobre el 18.º periodo de sesiones del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas”. Del 22 de abril al 3 de mayo de 2019. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/144/83/PDF/N1914483.pdf?OpenElement>
5. “CEDAW para las mujeres y niñas indígenas”. Disponible en <https://www.madre.org/CEDAW4IWG-SP>
6. OHCHR. “General recommendation No.39 (2022) on the rights of Indigenous women and Girls”. OHCHR, 26 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no39-2022-rights-indigeneous>
7. Ver <https://observatoriomujerindigenas.fimi-iiwf.org/>

El Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) es una red global que articula a mujeres indígenas de siete regiones socioculturales. El FIMI está enfocado en la incidencia política, el fortalecimiento de capacidades, el empoderamiento económico y el desarrollo de liderazgos.



El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los pueblos indígenas

La Unión Europea (UE) es una unión política y económica conformada por 27 Estados miembros. Sus competencias legislativas y ejecutivas se reparten entre las principales instituciones de la UE: el Parlamento Europeo (autoridad colegisladora), el Consejo de la Unión Europea (autoridad colegisladora y ejecutiva) y la Comisión Europea (autoridad ejecutiva). Además, la UE tiene su propio servicio diplomático, el Servicio Europeo de Acción Exterior con delegaciones en todo el mundo.

La UE mantiene relaciones comerciales con países de todo el mundo y es el principal donante de ayuda al desarrollo. Además de ejercer su influencia dentro del territorio de sus Estados miembros y en las organizaciones internacionales, la UE ejerce un impacto global como actor internacional clave en cuestiones de derechos humanos, desarrollo y en la administración de asuntos empresariales y ambientales.

La UE forma parte del proceso internacional de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. A su vez, cinco Estados miembros han ratificado el Convenio 169 de la OIT¹ y la UE apoyó la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, así como el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014.

En años recientes, la UE ha pasado de tener una postura relativamente pasiva con respecto al reconocimiento de los pueblos indígenas a participar de manera mucho más activa para garantizar la eficacia de estos derechos en sus políticas.

Evolución de la legislación europea y recomendaciones relacionadas con los pueblos indígenas

La participación de la Unión Europea en la protección de los derechos de los pueblos indígenas ha crecido y evolucionado de forma considerable en años recientes y, en particular, desde 2017.²

El Plan de Acción de la UE para los derechos humanos y la democracia 2020-2024³ hace claras referencias a los derechos de los pueblos indígenas y, en particular, prevé: “Apoyar a los pueblos indígenas promoviendo su participación en los procesos de desarrollo y derechos humanos pertinentes, y defendiendo el principio de consentimiento libre, previo e informado en todas las decisiones que les afecten”.

En el marco del Pacto Verde Europeo y su Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para el 2030,⁴ se establecieron nuevas oportunidades y acciones a nivel europeo para apoyar en la protección, promoción y respeto de los derechos de los pueblos indígenas de todo el mundo. La Comisión Europea propone en su *Comunicado sobre la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para el 2030: Traer la Naturaleza de Vuelta a Nuestras Vidas* que la UE asegure el principio de igualdad en “cuanto a los derechos y la participación completa y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales”. Asimismo, la Comisión Europea sugiere: “En todo este trabajo, la UE fortalecerá las conexiones entre la protección de la diversidad y los derechos humanos, el género, la salud, la educación, la sensibilidad al conflicto, el enfoque basado en derechos, la tenencia de tierras y el rol de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.⁵

Los miembros del Parlamento Europeo (MPE) también están cada vez más involucrados en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Desde la aprobación por parte del Parlamento de la Resolución sobre la Violación de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Mundo (3 de julio de 2018),⁶ los MPE se han acostumbrado a incorporar a representantes de las comunidades indígenas en sus procesos de toma de decisiones y a asegurar la integración y la recepción de sus derechos en un amplia gama de cuestiones. Es interesante tener en cuenta que mientras los derechos de los pueblos indígenas han sido durante mucho tiempo un asunto casi exclusivo del Subcomité DROI, muchos otros (AFET, DROI, DEVE, ENVI, LIBE, FEMM, INTA)⁷ han tomado hoy estos temas y se encuentran trabajando para asegurar su integración a su área de competencia.

El 26 de septiembre de 2021, el Subcomité de Derechos Humanos lle-

vó a cabo una audiencia sobre la Protección de los Derechos Indígenas en Brasil y, en su resolución del 17 de febrero de 2022⁸ (*Los Derechos Humanos y la Democracia en el Mundo – Informe Anual 2021*), el Parlamento reiteró su compromiso con los derechos de los pueblos indígenas y su indignación por el hecho de que:

(...) los pueblos indígenas sigan enfrentándose a situaciones de discriminación y persecución generalizadas y sistemáticas en todo el mundo, lo que incluye desplazamientos forzados, detenciones arbitrarias y asesinatos de defensores de los derechos humanos y de las tierras; reitera el llamamiento dirigido a la Unión, a sus Estados miembros y a sus socios de la comunidad internacional para que adopten todas las medidas necesarias en favor del reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, como los concernientes a su lengua, tierras, territorios y recursos, así como de la creación de un mecanismo de reclamación para la presentación de quejas en relación con violaciones y abusos; celebra el trabajo que la sociedad civil y las ONG llevan a cabo en torno a estas cuestiones; se remite a su designación de un ponente permanente sobre los pueblos indígenas en el Parlamento al objeto de supervisar la situación de estos pueblos en lo que se refiere a los derechos humanos; anima a los países a que ratifiquen las disposiciones del Convenio N.º 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales; recomienda que la Unión y sus Estados miembros incluyan referencias a los pueblos indígenas y a los derechos que contempla la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los marcos pertinentes y de reciente aparición en materia de diligencia debida.⁹

El 13 de septiembre de 2022, el Parlamento votó a favor de la Regulación sobre Deforestación propuesta.¹⁰ Esta nueva ley asegurará que las compañías no vendan dentro de la UE productos que provienen de tierras deforestadas de cualquier parte del mundo. Incluye productos como: el ganado, el cacao, el café, el aceite de palma, la soja, la madera, y otros que contengan, hayan sido alimentados o hayan sido fabricados a partir de estos productos (como el cuero, el chocolate y los muebles).¹¹ Durante las discusiones, los MPE pudieron agregar de forma exitosa al caucho, el carbón, productos de papel impreso y una variedad de derivados del aceite de palma. También aseguraron que las empresas tendrán que verificar el cumplimiento de la legisla-

ción relevante dentro del país donde se produce el bien, como los derechos humanos y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas que resulten aplicables. El Parlamento también proporcionó una definición más amplia de degradación forestal, que incluye la conversión del bosque primario o del bosque regenerado naturalmente a plantaciones forestales u otras tierras boscosas y la conversión del bosque primario a un bosque plantado.

En la actualidad, esta participación va más allá de apoyar los derechos de los pueblos indígenas. La mayoría de las políticas exteriores de la UE incluye estos derechos como tema transversal a partir de un enfoque basado en derechos que apuntan a la cooperación para el desarrollo o lo consideran una medida legislativa específica de la UE que pone a los pueblos indígenas en el centro de la deforestación, la diligencia debida, los minerales de conflicto, y las estrategias del campo a la mesa, etc.

Las futuras políticas e iniciativas legislativas sobre los derechos humanos y la diligencia debida ambiental, la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, y en el sector corporativo,^{12,13} así como los capítulos sobre el fortalecimiento del comercio y el desarrollo sostenible en los acuerdos de libre comercio europeo, tendrán un fuerte impacto en los derechos de los pueblos indígenas dada la clara referencia a los principales instrumentos legales internacionales relacionados a estos derechos.

Sin embargo, debe subrayarse que estos desarrollos legislativos se encuentran amenazados por el actual contexto europeo. La crisis del COVID-19, la guerra de Ucrania, y el incremento del costo de vida para los ciudadanos europeos, junto con el miedo al ascenso de la extrema derecha y del populismo en las próximas elecciones, son todas las razones invocadas por los Estados miembros para frenar o reducir el alcance de la legislación. El 17 de noviembre de 2022, EURACTIV¹⁴ informó la presión ejercida por Francia, Italia, España y Portugal para reducir el alcance de la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CSDDD, por sus siglas en inglés) a la cadena de producción de la compañía únicamente.

Estas presiones llevaron a que el Consejo hiciera una propuesta el 30 de noviembre de 2022,¹⁵ donde se redujeron drásticamente las obligaciones de proteger los derechos humanos y, en gran medida, se eximió de responsabilidad a las empresas y sus directivos. Es el momento de que el Parlamento reaccione y proteja el espíritu original del texto. Se espera una decisión para marzo de 2023, pero ciertos Estados miembros están atacando muy bien a esta legislación. El Parlamento está entrando a su último año de actividad preelectoral, lo cual puede reducir su capacidad de movilización.

La conservación y el Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)

La UE es parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y aceptó el objetivo 30x30 que busca conservar, al menos, el 30 % de la superficie de la tierra para el 2030.

El aumento de la extensión de las áreas protegidas sin proveer garantías para proteger los derechos de los pueblos indígenas del mundo, puede traer como consecuencia graves violaciones de los derechos humanos y causar un daño social drástico.

La misma UE ha tenido que afrontar este tema e incluso, el año pasado, decidió suspender parte de su financiación al Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés), debido a violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en la implementación del proyecto para crear el área protegida Messok Dja en el Congo-Brazzaville.

El 30 de junio de 2021, la UE adoptó un documento de trabajo llamado *Aplicar el Enfoque Basado en los Derechos Humanos a los Socios Internacionales*,¹⁶ que establece una metodología desde la perspectiva del EBDH que guía todas las intervenciones que surgen en virtud del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVCDI).¹⁷

Este enfoque, basado en el principio de “no causar daño”, implica que los socios de la UE, en especial quienes reciben los fondos, deben evitar cualquier daño que pueda resultar de sus intervenciones durante las actividades de desarrollo, conservación y protección ambiental, como un aumento en la discriminación o la violación de derechos humanos.

Los documentos de trabajo de los servicios de la comisión no son vinculantes para la UE, pero sí para quienes son parte del servicio. Si bien el personal de la Comisión que trabaja en áreas de derechos humanos es consciente de los derechos de los pueblos indígenas, esto no ocurre con el personal de todas las comisiones de la UE, ni con todos los socios de la UE. Los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión deben promover y asegurar mayor protección para los derechos humanos de los pueblos indígenas en proyectos que apoyen.

La UE también ha anunciado que, además de los 27 millones de euros adjudicados al paquete de inversión Global Gateway para lograr un comercio y un negocio justo, transparente e inclusivo e impulsar la sustentabilidad de las cadenas de abastecimiento mundiales, se entregarán otros 7 millones de euros para promover y proteger los derechos de los pueblos in-

dígenas de todo el mundo. Asimismo, la UE anunció que apoyaría proyectos que permitieran a las comunidades indígenas controlar e informar violaciones a los derechos humanos y daño ambiental, así como llevar a cabo una defensa de derechos basada en evidencia junto a actores políticos y corporativos de todos los niveles. Los pueblos indígenas también recibirán apoyo de la UE para sus propias iniciativas que impulsen un desarrollo sostenible.

La UE es parte importante en los proyectos de conservación y su financiación permite la existencia de proyectos por todo el mundo. El fortalecimiento de la obligación de respetar el EBDH y el deseo de colaborar de manera directa con los pueblos indígenas son signos alentadores de un notable deseo de prevenir violaciones a los derechos de los pueblos indígenas.

Estos desarrollos han dado como resultado un marco legislativo bastante fuerte, pero su implementación será decisiva. En este contexto, será importante que los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las de los pueblos indígenas, involucren a la Comisión y den testimonio de los casos de violaciones de los derechos que han sufrido y que pidan sanciones para tornar efectiva esta base legal.

Notas y referencias

1. Dinamarca (1996), Países Bajos (1998), España (2007), Luxemburgo (2018) y Alemania (2021).
2. Para más información sobre la evolución legislativa de la UE en cuanto a los pueblos indígenas antes del año 2023, ver: Rodríguez Fajardo, Amalia., and Mathias Wuidar. "El Compromiso de la UE con Respecto a los Asuntos Indígenas". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 656-663, IWGIA, 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/el-compromiso-de-la-uni%C3%B3n-europea-en-relaci%C3%B3n-con-los-derechos-de-los-pueblos-ind%C3%ADgenas/3768-mi-2020-docip.html>; Rodríguez Fajardo, Amalia., and Mathias Wuidar. "El Compromiso de la UE con Respecto a los Asuntos Indígenas". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 698-704, IWGIA, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/el-compromiso-de-la-uni%C3%B3n-europea-en-relaci%C3%B3n-con-los-derechos-de-los-pueblos-ind%C3%ADgenas/4183-mi-2021-el-compromiso-de-la-ue-con-respecto-a-los-asunto-indigenas.html>; Wuidar, Mathias. "El compromiso de la Unión Europea en Relación con los Derechos de los Pueblos Indígenas." En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, 715-722, IWGIA, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/el-compromiso-de-la-uni%C3%B3n-europea-en-relaci%C3%B3n-con-los-derechos-de-los-pueblos-ind%C3%ADgenas/4731-mi-2022-el-compromiso-de-la-uni%C3%B3n-europea-en-relaci%C3%B3n-con-los-derechos-de-los-pueblos-ind%C3%ADgenas.html>
3. Comisión Europea. *Plan de Acción de la UE para los derechos humanos y la democracia 2020-2024*. Disponible en <https://ec.europa.eu/info/law/better-ree>

- gulation/have-your-say/initiatives/12122-Human-rights-and-democracy-in-the-EU-2020-24-action-plan_en
4. Comisión Europea. *Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para el 2030*. Disponible en https://environment.ec.europa.eu/strategy/biodiversity-strategy-2030_en#:~:text=The%20EU's%20biodiversity%20strategy%20for,contains%20specific%20actions%20and%20commitments.
 5. *Ibídem*.
 6. Resolución del Parlamento Europeo del 3 de julio de 2018 sobre la violación de los derechos de los pueblos indígenas del mundo, incluido el acaparamiento de tierras (2017/2206(INI)). Adoptado el 3 de julio de 2018. Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2018-0279_EN.html
 7. Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo (DROI), Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo (AFET), Comisión de Desarrollo del Parlamento Europeo (DEVE), Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del Parlamento Europeo (ENVI), Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo (LIBE), Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género del Parlamento Europeo (FEMM), Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo (INTA).
 8. *Resolución del Parlamento Europeo del 17 de febrero de 2022 sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto – Informe anual 2021 (2021/2181(INI))*. Adoptada el 17 de febrero de 2022. Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0041_EN.html
 9. Dirección General de Justicia y Consumidores. *Propuesta de Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y anexo*. 23 de febrero de 2022. Disponible en https://commission.europa.eu/publications/proposal-directive-corporate-sustainability-due-diligence-and-annex_en
 10. Para más información ver el archivo de procedimiento de la Regulación sobre Deforestación: Parlamento Europeo. 2021/0366 (COD). Regulación sobre Deforestación. Disponible en [https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2021/0366\(COD\)&l=en](https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2021/0366(COD)&l=en)
 11. Comisión Europea. *Propuesta de regulación sobre productos libres de deforestación*. Dirección General de Ambiente, 17 de noviembre de 2021. Disponible en https://environment.ec.europa.eu/publications/proposal-regulation-deforestation-free-products_en
 12. Comisión Europea. *Propuesta de directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad*. Dirección General de Justicia y Consumidores, 23 de febrero de 2022. Disponible en https://commission.europa.eu/publications/proposal-directive-corporate-sustainability-due-diligence-and-annex_en
 13. Parlamento Europeo. 2020/2129 (INL). *Diligencia debida de las empresas y transparencia corporativa*. Resolución del 10 de marzo de 2021 con recomendaciones a la Comisión sobre diligencia debida de las empresas y transparencia corporativa. Disponible en [https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?lang=en&reference=2020/2129\(INL\)](https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?lang=en&reference=2020/2129(INL))
 14. Allenbach-Ammann, János. "EU member states fight over scope of due diligence directive". *Euractiv*, 17 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.euractiv.com/section/economy-jobs/news/eu-member-states-fight-over-scope-of-due-diligence-directive/?fbclid=IwAROURSV5H5hpzLddMSvidEasb2bYB-jIEjmTTBYflyOY2IVNmH1HOp2ISi-fo>
 15. Comité de Representantes Permanente. *Propuesta de Directiva del Parlamento*

Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019-1937. Comité de Representantes Permanente, 30 de noviembre de 2022. Disponible en <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15024-2022-REV-1/en/pdf>

16. Documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea. Aplicar el Enfoque Basado en los Derechos Humanos a los socios internacionales. Herramientas para ubicar a los titulares de derechos en el centro del Desarrollo de la Vecindad y la Cooperación Internacional de la UE. 30 de junio de 2021. Disponible en https://international-partnerships.ec.europa.eu/system/files/2021-07/swd-2021-human-right-based-approach_en.pdf
17. Para más información sobre Global Europe ver también: *The new 'NDICI – Global Europe' (2021-2027)*. European Union External Action, 17 de marzo de 2022. Disponible en https://www.eeas.europa.eu/eeas/new-%E2%80%99ndici-globa-bal-europe%E2%80%99-2021-2027_en

Mathias Wuidar es abogado de derechos humanos. Trabaja como representante del Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DOCIP) ante la UE.

Anna Bichon estudia en el Institut d'Etudes Politiques en Fontainebleau. Es pasante en la oficina de Políticas Europeas y Defensa de Derechos en DOCIP.



La Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad

“Ahora no estamos en el debate ni como pueblos indígenas, ni como discapacitados, sino como personas indígenas con discapacidad. Eso lo cambia todo”, Setareki Macanawai.¹

“Empoderar a las mujeres indígenas con discapacidad significa que debemos estar en el debate tomando decisiones sobre los temas que nos afectan”, Pratima Gurung.²

Ambas aseveraciones destacan la identidad distintiva que tienen las personas y mujeres indígenas con discapacidad, e instan a que se reconozcan sus múltiples identidades interseccionales marginadas y las fuerzas sociales que nos rodean que les impiden ejercer sus derechos.

En el mundo hay 54 millones de personas indígenas con discapacidad,³ de las cuales 28 millones son mujeres indígenas,⁴ que viven con diversas identidades interseccionales marginadas y se enfrentan habitualmente a una discriminación histórica, estructural, sistemática e indirecta similar a la de las “personas con discapacidad” y de los “pueblos indígenas”.⁵

Además, cuando estas distintas identidades se superponen y se asocian con la indigeneidad, la discapacidad o el género, que son identidades relacionadas a la opresión, se potencia cada identidad opresiva. Por lo tanto, sus vidas perciben un mayor perjuicio de las influencias sociales a su alrededor, las cuales afectan notoriamente sus experiencias cotidianas. Sus vidas pueden verse restringidas o determinadas en contradicción con los principios de los derechos individuales y colectivos, lo que invalida diversos hitos importantes respecto de la igualdad y los derechos humanos.

En consecuencia, los temas relacionados con las personas y

mujeres indígenas con discapacidad suelen ser objeto de menos debate e invisibles tanto para las políticas indígenas como para las de discapacidad. Por lo general, luchan por su propia existencia e identidad dentro de estos grupos, tanto el movimiento de los pueblos indígenas como el movimiento de las personas con discapacidad, en ausencia de un movimiento más amplio.

Una identidad de discapacidad conecta a las personas y mujeres indígenas con discapacidad a una identidad social vinculada con el estigma, el prejuicio, las normas y valores sociales, la discriminación, las limitaciones, las barreras y la exclusión. De manera similar, una identidad indígena también las conecta con la cultura, el idioma, el vínculo con la tierra, el sentido de identidad, la colonización, la discriminación, la opresión, las violaciones de los derechos humanos y una forma de vida colectiva. Las injusticias históricas contra los pueblos indígenas y las personas con discapacidad se ven agravadas por la marginación de las oportunidades económicas y la exclusión de la participación social. Sin embargo, el nexo entre discapacidad e indigeneidad no es cohesivo de modo integral. Hay una falta de priorización, que ha dado lugar a que no se aborden las barreras significativas que enfrentan las personas indígenas con discapacidad. Asimismo, afrontan múltiples barreras para una participación efectiva en la sociedad, incluido el acceso a programas y fondos de desarrollo, educación, empleo, atención médica, servicios de comunicación y transporte;⁶ y sus narrativas a menudo se establecen desde una visión del mundo dominante (occidental e individual).

El hecho de no lograr una comprensión plena y colectiva, como se consagra en los artículos 21 y 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se relaciona con el complejo nexo entre discapacidad e indigeneidad asociado con factores sociales, políticos, medioambientales e institucionales a nivel meso y macro en un plano mundial y nacional. Por ejemplo, la formación del Caucus de la Discapacidad en 2012 durante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU y la creación de la Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad (IPWDGN)⁷ fueron un hito para allanar el camino hacia la inclusión. Además, la Red Regional de Pueblos Indígenas con Discapacidad y la Iniciativa Regional de Mujeres Indígenas con Discapacidad,⁸ junto con la formación de organizaciones nacionales como la Asociación Nacional de Mu-

eres Indígenas con Discapacidad de Nepal (NIDWAN)⁹ y sus movimientos a nivel provincial y local, la Asociación Indígena de Discapacidad de Nepal, como en varias otras regiones de Asia, África, América Latina y Australia, han sido fundamentales.

Sin embargo, la lucha de estas limitadas iniciativas por la inclusión dentro de los movimientos indígenas y de personas con discapacidad aún tiene que volverse más asertiva con autodefensa, sólidos relatos colectivos y acciones. Además, tiene que avanzar con la colaboración entre movimientos y redes de personas, creencias y acciones, con la importancia de la reciprocidad.¹⁰ En este contexto, la travesía de las personas indígenas con discapacidad para legitimar y crear de manera conjunta espacios con el fin de establecer los propósitos dentro de los movimientos indígenas y de discapacidad en todo el mundo, y para ponerlos en la palestra del Estado y otros diálogos, sigue siendo esencial.

Intensificación de las voces colectivas a nivel mundial

Las voces de las personas indígenas con discapacidad, cuya opinión no se ha tenido en cuenta, se han intensificado a través de diferentes intervenciones en el escenario mundial. La segunda Cumbre Mundial sobre Discapacidad (GDS 2022),¹¹ organizada por el gobierno de Noruega y la Alianza Internacional de la Discapacidad (IDA),¹² fue una de las iniciativas que tuvo lugar en 2022.

La GDS 2022 invitó a las partes interesadas, incluidos los gobiernos nacionales, los organismos multilaterales, los donantes, las fundaciones, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, a comprometerse en temas específicos. En colaboración con la IDA y el Grupo Pro Derechos de las Minorías, la IPWDGN celebró un evento paralelo sobre “Garantizar que las personas indígenas y de las minorías con discapacidad no queden rezagadas en las iniciativas de recuperación del COVID-19: creación de nuevas alianzas para enfrentar los desafíos urgentes” el 16 de febrero. En la cumbre, hubo 63 compromisos específicos en virtud de cinco temas centrales.

En 2018, los compromisos enumerados en la Carta para el Cambio¹³ incluyeron una referencia a las personas con discapacidad afectadas por diversas formas de discriminación, y hubo poca mención de la interseccionalidad o de los problemas que experimentan las personas con discapacidad de las comunidades indígenas. En una revisión de los 968 compromisos

individuales finales que asumieron las partes interesadas en virtud de la Carta de 2018, quedaron reflejadas dos referencias a los pueblos indígenas. Estas referencias pueden tomarse como base para reforzar el movimiento y enmarcar los problemas de las personas indígenas dentro del movimiento de discapacidad.

Asimismo, durante la 66.ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW),¹⁴ se organizaron varios eventos paralelos en los que se trató el tema de las mujeres indígenas con discapacidad.¹⁵ Los oradores destacaron las diversas identidades de las mujeres indígenas con discapacidad y el nexo entre discapacidad y género. Además, se organizaron dos importantes eventos paralelos en el 15.º periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte (COSP 15) de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)¹⁶ titulados “Enfoque interseccional para la inclusión de personas con discapacidad y más allá en el CRPD” (13 de junio) y “Debate sobre la acción climática con inclusión de personas con discapacidad” (17 de junio). Durante los mismos, los que expertos en discapacidad, líderes, gobiernos y aliados de desarrollo que representan a diferentes organizaciones presentaron sus declaraciones, comentarios, opiniones y experiencias vividas sobre los problemas que afectan sus vidas a nivel local y mundial. Como oradora en estas sesiones, Pratima Gurung (la autora de este artículo) compartió sus experiencias de vida, reflexiones y un camino a seguir para el activismo colectivo a nivel local, nacional, regional y mundial.

Precedente histórico hacia la inclusión: recomendación general de la CEDAW (RG 39)

La IPWDGN, la IDA y la NIDWAN celebraron la histórica declaración y el nivel sobresaliente de inclusividad para la adopción de la recomendación general N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas (RG 39),¹⁷ la cual brinda orientación a los Estados parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en los temas más relevantes que enfrentan las mujeres y niñas indígenas. La RG 39 es el primer instrumento vinculante que se centra en los derechos de las mujeres y niñas indígenas, y responde a una antigua demanda de las propias mujeres indígenas de contar con un instrumento específico que promueva y proteja sus derechos. Incluye 30 referencias sobre la discapacidad y las mujeres y niñas indígenas con discapacidad, y hace hincapié específicamente en la no discriminación y la interseccionalidad. La CEDAW

incluye la “discapacidad” entre los numerosos motivos de discriminación y niveles de identidades involucrados con respecto a las mujeres y niñas indígenas con discapacidad en los párrafos 2, 3, 4, 16 y 17 en particular.

Con un mayor enfoque en temas específicos, la CEDAW destaca la gravedad de la discriminación y la violencia de género contra las mujeres y niñas indígenas con discapacidad que viven en instituciones, y enfatiza que las mujeres y niñas con discapacidad habitualmente experimentan la negación de su capacidad legal, lo que conduce a nuevas violaciones de los derechos humanos en áreas como el acceso a la justicia, la violencia institucionalizada y la esterilización forzada. A lo largo de la recomendación, hay diversas recomendaciones específicas respecto de las mujeres y niñas indígenas con discapacidad que se relacionan con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e influyen en la defensa de los estándares de derechos humanos.

La RG 39 guiará a los Estados parte de la CEDAW en la implementación de medidas concretas para eliminar la discriminación histórica y la violación de los derechos de las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad, teniendo en cuenta sus derechos individuales y colectivos. En colaboración con la IDA, la NIDWAN y organizaciones y redes locales, regionales y mundiales de mujeres indígenas, mujeres con discapacidad y otras organizaciones de mujeres, la IPWDGN ha presentado varios informes sobre la recomendación general.

Creación conjunta de espacios para la acción climática con inclusión de personas con discapacidad en la COP 27

La Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal ha estado asistiendo y participando en temas y foros sobre el cambio climático desde 2015, en los que se ha centrado en los impactos del cambio climático en Asia.¹⁸ El equipo asistió a la COP 27 y destacó la necesidad de desarrollar iniciativas para el cambio climático con inclusión de indígenas y personas con discapacidad, con una participación y representación significativas en temas de accesibilidad,¹⁹ colaboración entre circunscripciones²⁰ y como contribuyentes clave a la acción climática.²¹ A su vez, enfatizó la interseccionalidad en las negociaciones mundiales sobre el clima²² en eventos paralelos, en reuniones del Cónclave Indígena, en el Pabellón Indígena y en una reunión con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Pratima Gurung participó como oradora en más de seis eventos paralelos sobre varios temas, como “Inclusión de personas con discapacidad y pueblos indígenas con discapacidad en la CO P27: de la participación a la accesibilidad”, “El cambio climático es un asunto de todos y la discapacidad también: participación de titulares de derechos y partes interesadas” (10 de noviembre); “No dejar a nadie atrás: la crisis climática y las personas con discapacidad” (17 de noviembre); “Liderazgo de las mujeres indígenas en la gobernanza climática: centrando las perspectivas y la resistencia de las mujeres indígenas en la justicia climática” (17 de noviembre); y “Discapacidad, seguridad alimentaria y cambio climático: la necesidad de una acción inclusiva” (15 de noviembre).

Incorporación de las voces de mujeres indígenas con discapacidad

Para elaborar el temario de los pueblos indígenas y las mujeres con discapacidad a nivel mundial en diferentes mecanismos de la ONU y otros ámbitos internacionales, la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal presentó informes en distintas esferas. La convocatoria de propuestas de la Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra las mujeres y niñas indígenas se presentó el 31 de enero y destacó las distintas formas y causas de violencia que enfrentan a diario las mujeres y niñas indígenas con discapacidad. La violencia colectiva, histórica, estructural e indirecta son solo algunas de las formas que se incluyen en el informe. Asimismo, la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal, en colaboración con cuatro organizaciones de mujeres indígenas (National Indigenous Women’s Federation, NIDWAN, Indigenous Women Legal Awareness Group y Foro NIW de Nepal), presentó un informe sobre la RG 39 de la CEDAW el 31 de enero para incluir la opinión de las mujeres indígenas con discapacidad.

Difusión del trabajo y la sinergia a nivel regional

A través del entendimiento de estos matices, la lucha de las personas indígenas con discapacidad en 2022 se ha visto reflejada en algunos logros progresivos. Con el apoyo y la colaboración de la Alianza Internacional de la Discapacidad (IDA), la IPWDGN realizó varios eventos, como talleres en Bolivia, Nepal y Kenia, y festivales en Kenia durante octubre.

El objetivo de los talleres fue unir, sensibilizar, compartir y aprender de diferentes hermanos y hermanas, incluidas las partes responsables, sobre los problemas y desafíos que enfrentan las personas indígenas con discapacidad, y elaborar planes para influir en las políticas a nivel nacional. Estos talleres también ofrecieron el espacio y la oportunidad para que las personas indígenas con discapacidad aumentaran su red a nivel comunitario.

La red también realizó una investigación sobre la condición de las personas indígenas con discapacidad en Baringo, Kenia, para comprender su situación. Su publicación está programada para 2023.

Con el apoyo del Fondo para los Derechos de las Personas con Discapacidad (DRF/DRAF),²³ la NIDWAN también inició las primeras evaluaciones a nivel de país sobre personas indígenas con discapacidad en Asia, con especial atención en Nepal, Indonesia y Bangladesh. Esto continuará en 2023 y se extenderá a otros países asiáticos. Además, la aprobación de una política de inclusión de personas con discapacidad dentro de la estructura ejecutiva del Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP),²⁴ junto con su implementación en los organismos miembros del AIPP con el apoyo del DRF/DRAF, es uno de los principales logros para la inclusión de personas con discapacidad y la creación de espacios dentro de la red y las organizaciones de los pueblos indígenas. Esta política es un buen ejemplo y método para otras organizaciones indígenas en la región y el mundo.

Reducción del riesgo de desastres

El 7.º periodo de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres (GPDRR-2022), entre otros aspectos, consideró acciones para reducir el riesgo de desastres para los más vulnerables —incluidos los pueblos indígenas, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad—, y para garantizar su participación plena y efectiva en la toma de decisiones. Pratima Gurung presentó el diálogo de alto nivel centrado en el aprendizaje extraído a raíz del COVID-19, en el que destacó las realidades y experiencias de la pandemia que enfrentan las mujeres, las personas indígenas con discapacidad y otros grupos marginados. A su vez, recomendó un enfoque de acción inclusivo en todo el sistema, así como un enfoque interseccional, cultural y con inclusión de las personas con discapacidad, para abordar desastres y emergencias, con un papel central de la sociedad civil.

Pratima Gurung también asistió a la Conferencia Ministerial de Asia-Pacífico sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (APMCDRR) con

un documento expositivo clave y declaraciones de los pueblos indígenas de la región de Asia-Pacífico, en colaboración con el AIPP y la NIDWAN. Además, destacó que la respuesta, la ayuda, la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción son las fases fundamentales para los pueblos indígenas, y su conocimiento debe estar en el centro de esto. El documento expositivo de los pueblos indígenas sobre la reducción del riesgo de desastres fue la primera iniciativa asumida en colaboración con el AIPP y la NIDWAN para resaltar los problemas de los pueblos indígenas en la APMCDRR.

Asimismo, Pratima Gurung fue seleccionada para el Premio de Liderazgo de la Red Internacional de Mujeres Rising Star para la Reducción del Riesgo de Desastres 2022²⁵ como una de las mujeres inspiradoras de la región que contribuye a la comprensión, la prevención y la reducción del riesgo de desastres.

Conclusión

Con las trayectorias de estos niveles meso y macro de avances, desafíos y éxitos, las personas indígenas con discapacidad están creando de manera conjunta sus espacios y luchando dentro y más allá del movimiento por su identidad distintiva e inclusión con una mirada interseccional a través de una posición para exigir respeto y el logro de “Nada sobre nosotros sin nosotros” con todos los líderes, lideresas, expertos, expertas y partes interesadas involucradas.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. ACNUDH. “Expert Meeting on Indigenous Person with Disabilities” (Reunión de expertos sobre personas indígenas con discapacidad). 7 y 8 de julio de 2016. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/ExpertMeetingFinalReport.docx>
2. ONU Mujeres. “From where I stand: “We must be at the table making decisions” (Desde mi perspectiva: “Debemos sentarnos a la mesa de toma de decisiones”). 19 de abril de 2017. Disponible en <https://www.unwomen.org/en/news/stories/2017/4/from-where-i-stand-pratima-gurung>
3. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. “Study on the situation of indigenous persons with disabilities, with a particular focus on challenges faced with regard to the full enjoyment of human rights and inclusion in development” (Estudio sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan respecto del pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo). 2013. Disponible en <https://www.un.org/>

- disabilities/documents/ecosoc/e.c.19.2013.6.pdf
4. ONU Mujeres. "Fact Sheet. Indigenous Women with Disabilities" (Hoja informativa. Mujeres indígenas con discapacidad). 2020. Disponible en <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/fact-sheet-on-indigenous-women-with-disabilities>
 5. Gurung, Pratima. "Claiming Voices and Spaces: Indigenous Women with Disabilities in Nepal" (Reivindicación de voces y espacios: mujeres indígenas con discapacidad en Nepal). *Revista de Consolidación de la Paz de Asia Meridional*, vol. 5, N.º 1, número especial: verano de 2019. Disponible en <http://wiscomp.org/peaceprints/PPJ-5-1/PPJ-5.1-Article7.pdf>
 6. Cumbre Mundial sobre Discapacidad. "Ensuring the Inclusion of Indigenous Persons with Disabilities" (Asegurar la inclusión de las personas indígenas con discapacidad). 4 de enero de 2022. Disponible en <https://www.globaldisabilitysummit.org/blogs/ensuring-the-inclusion-of-indigenous-persons-with-disabilities>
 7. Alianza Internacional de la Discapacidad. "Indigenous Persons with Disabilities Global Network" (Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad). Disponible en <https://www.internationaldisabilityalliance.org/content/indigenous-persons-disabilities-global-network>
 8. Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal. "Side-Events During the 2nd World Conference of Indigenous Women" (Eventos paralelos durante la 2.a Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas). 27 de agosto de 2021. Disponible en <https://nidwan.org.np/2021/08/27/side-events-during-the-2nd-world-conference-of-indigenous-women>
 9. Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal, <https://nidwan.org.np/>
 10. Gurung, Pratima. "Our lives, our story: The journey of the voiceless towards advocacy" (Nuestras vidas, nuestra historia: la travesía de los sin voz hacia la reivindicación). En *Global Perspectives on Disability Activism and Advocacy: Our way* (Perspectivas Globales sobre el Activismo y la Reivindicación de las Personas con Discapacidad: Nuestro Camino), editado por Karen Soldatic y Kelley Johnson. *Interdisciplinary Disability Studies* (Estudios interdisciplinarios sobre discapacidad), Routledge, 2019. Disponible en <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9781351237499-11/sex-trafficking-activism-disability-mark-sherry>
 11. Cumbre Mundial sobre Discapacidad, <https://www.globaldisabilitysummit.org/>
 12. Alianza Internacional de la Discapacidad, <https://www.internationaldisabilityalliance.org/>
 13. Gobierno del Reino Unido. *Policy Paper. Global Disability Summit – Charter for Change* (Documento político. Cumbre Mundial sobre Discapacidad – Carta para el Cambio). 3 de julio de 2018. Disponible en <https://www.gov.uk/government/publications/global-disability-summit-charter-for-change>
 14. ONU Mujeres. *CSW66 (2022)*. Disponible en <https://www.unwomen.org/en/csw/csw66-2022>
 15. Eventos paralelos durante el 66.º periodo de sesiones de la CSW: "Understanding the Gendered Risks: Women as the Central Piece to the Climate Adaptation Puzzle" (Conocer los riesgos de género: las mujeres como pieza central del rompecabezas de la adaptación al clima). 15 de marzo de 2022; "Voice and Visibility: Global South Feminist Demands for Environmental Justice" (Voz y visibilidad: las demandas feministas del hemisferio sur por la justicia medioambiental). 22 de marzo de 2022; "Intersectionality: Gender, Disability and Climate Change" (Interseccionalidad: género, discapacidad y cambio climático); 23 de marzo de 2022 en colaboración con la NIDWAN.

16. Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: Discapacidad. "Conference of States Parties to the Convention on the rights of Persons with Disabilities" (Conferencia de los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). Disponible en <https://www.un.org/development/desa/disabilities/conference-of-states-parties-to-the-convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities-2.html>
17. Naciones Unidas. ACNUDH. "General recommendation N.º 39 (2022) on the rights of Indigenous women and Girls" (Recomendación general N.º 39 [2022] sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas). 26 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no39-2022-rights-indigenous>
18. Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático. "Impacts of Climate Change to Indigenous Peoples in Asia" (Impactos del cambio climático en los pueblos indígenas de Asia). 9 de diciembre de 2015. Disponible en <http://www.iipfcc.org/events/2015/12/9/impacts-of-climate-change-to-indigenous-peoples-in-asia>
19. Kelly-Costello, Áine. "Can COP 27 contribute to disability-inclusive climate justice?" (¿Puede la COP27 contribuir a una justicia climática con inclusión de personas con discapacidad?). *UnbiasNews*. Disponible en <https://unbiasethenews.org/can-cop27-contribute-to-disability-inclusive-climate-justice/>
20. Kelly-Costello, Áine. "Can COP 27 contribute to disability-inclusive climate justice?" (¿Puede la COP27 contribuir a una justicia climática con inclusión de personas con discapacidad?). *Disability Debrief*, 7 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.disabilitydebrief.org/debrief/cop27-climate-justice>
21. Gurung, Pratima. "Indigenous women with disabilities are not just victims but we are key to climate solutions" (Las mujeres indígenas con discapacidades no somos simplemente víctimas, somos indispensables para las soluciones climáticas). Alianza Mundial para la Acción Ecológica y de Género, 22 de noviembre de 2022. Disponible en <https://gaggaalliance.org/indigenous-women-with-disabilities-are-not-just-victims-but-we-are-key-to-climate-solutions>
22. Ruehl, Isabel. "How people with disabilities fought for formal recognition at COP 27" (Cómo las personas con discapacidad abogaron por el reconocimiento formal en la COP 27). Grist, 22 de noviembre de 2022. Disponible en <https://grist.org/equity/how-people-with-disabilities-fought-for-formal-recognition-at-cop27>
23. Fondo para los Derechos de las Personas con Discapacidad, <https://disabilityrightsfund.org/>
24. Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos, <https://aippnet.org/about-us>
25. "Win DRR leadership awards 2022: rising star award – finalists" (Premios de liderazgo Win DRR 2022: premio Rising Star – finalistas). *Prevention Web*, 22 de julio de 2022. Disponible en <https://www.preventionweb.net/blog/win-drr-leadership-awards-2022-rising-star-award-finalists>

Pratima Gurung pertenece a la comunidad de pueblos indígenas Gurung. Es miembro de una facultad del Padma Kanya Campus en la Universidad Tribhuvan de Nepal. Además, es secretaria general de la Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad y presidenta de la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal (NIDWAN). Contacto: mailmepratima508@gmail.com



El Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN

El Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN (APAC), celebrado en Kigali, Ruanda, del 18 al 23 de julio de 2022, fue la “primera reunión continental de líderes, ciudadanos y grupos de interés africanos para debatir el papel de las áreas protegidas en la conservación de la naturaleza, la salvaguarda de la fauna icónica de África, la prestación de servicios ecosistémicos vitales y la promoción del desarrollo sostenible, conservando al mismo tiempo el patrimonio cultural y las tradiciones de África”.¹ El Congreso fue convocado de manera conjunta por el gobierno de Ruanda, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Fundación para la Vida Silvestre de África; y atrajo a más de 2.400 participantes de todo el continente africano y más allá, en representación de gobiernos, organismos regionales africanos, pueblos indígenas, comunidades locales, ONG, expertos y organizaciones nacionales e internacionales, jóvenes, el ámbito académico, el poder judicial, organismos de desarrollo y el sector privado.²

El objetivo general del APAC fue “posicionar las áreas protegidas y conservadas de África dentro de los objetivos más amplios del desarrollo económico y el bienestar de las comunidades y aumentar la comprensión del papel vital que desempeñan los parques en la conservación de la biodiversidad y la prestación de los servicios ecosistémicos que sustentan el bienestar humano y los medios de subsistencia”.³

El Congreso se organizó en torno a las siguientes tres áreas temáticas: 1) Áreas protegidas (“Promover redes eficaces y bien gestionadas de áreas protegidas y conservadas en África”). 2) Personas (“Las personas y las áreas protegidas y conservadas: rumbo al bienestar mutuo”). 3) Biodiversidad (“La biodiversidad de África como base de la vida en el continente”). Además, se identificaron seis temas transversales para ayudar a enfocar el objetivo de las discusiones: gobernanza; cambio climático; conflictos; ciencia, tecnología y conocimiento indígena; financiamiento sostenible; e

infraestructura física. El principal documento final del Congreso fue el *Llamamiento a la Acción de Kigali para las Personas y la Naturaleza*, acordado en la sesión plenaria de clausura del APAC el 23 de julio de 2022.

Participación y situación de los pueblos indígenas

El APAC se organizó partiendo de la base de que la tendencia histórica a enfocarse en las tierras de conservación que son propiedad y están bajo el control del Estado era anticuada y pretendía “encaminar el discurso para abarcar diversas formas de áreas conservadas por la comunidad, áreas privadas protegidas y conservadas, así como áreas protegidas formales de propiedad estatal”.⁴ Los organizadores consideraron que las áreas conservadas por la comunidad eran “un componente vital para alcanzar los objetivos de conservación espacial en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020” y que, para lograrlo, “se requería un mayor enfoque e inversión para garantizar que las comunidades integren la conservación como parte de las opciones de conservación y de subsistencia”.⁵

Los organizadores del Congreso reconocieron que “los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) protegen, con los derechos y responsabilidades asociados, grandes extensiones de las tierras conservadas de África, por ejemplo, en forma de zonas de conservación, zonas indígenas y comunitarias conservadas, reservas de pastoreo de temporada seca y lugares naturales sagrados”. A su vez, reconocieron que los PICL eran “los ‘conservacionistas originales’ mucho antes de que la conservación fuera un término y mucho antes del movimiento de las áreas protegidas”; y criticaron que su importancia y su papel en la conservación se consideran secundarios y no se respetan lo suficiente.⁶ En los documentos introductorios del Congreso, los organizadores escribieron: “Muy a menudo vemos la conservación como un área de especialidad de los gobiernos; sin embargo, las comunidades gestionan, conservan y utilizan activamente vastas zonas que tienen un valor de conservación interconectado”.⁷ Uno de los objetivos declarados del APAC fue “acordar medidas prácticas para reconocer, elevar y defender los derechos, responsabilidades y funciones de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los jóvenes en la conservación de la naturaleza”.⁸

Los organizadores previeron que “en el APAC, los pueblos indígenas y las comunidades locales mostrarían el importante papel que desempeñan en la preservación de la biodiversidad y las zonas conservadas de África” y “participarían plenamente en las tres áreas temáticas y los seis temas transversales”.⁹ Desde el principio, prometieron que el APAC “proporcionaría un espacio a los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de presentaciones plenarias, discursos de apertura, eventos paralelos y un pabellón específico”, y “garantizaría que pudieran colaborar de forma equitativa con el sector privado y las autoridades responsables de las áreas protegidas”.¹⁰ También se comprometieron a que la voz de los pueblos indígenas y las comunidades locales (recomendaciones, lecciones, acciones) se integraría en el *Llamamiento a la Acción de Kigali*.¹¹ Además, anunciaron que se organizaría un taller para los PICL previo al Congreso de dos días de duración para “ayudar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a defender la importancia de su papel en la preservación de la biodiversidad y las áreas conservadas de África” y para “preparar a los participantes para implicarse plenamente en las tres áreas temáticas y los seis temas transversales”.¹²

De este modo, se concedió a los pueblos indígenas un papel central e importante en el APAC desde el principio, aunque agrupados y fusionados con las “comunidades locales” en el contexto del Congreso, una práctica a la que muchas organizaciones y redes de pueblos indígenas de otras regiones se han opuesto ya que puede ocasionar que no se reconozcan adecuadamente los derechos de los pueblos indígenas en comparación con los de las comunidades locales.^{13, 14} Los tres órganos de la ONU que se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas (el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), así como algunos Estados, han expresado su preocupación por el hecho de que el agrupar a los pueblos indígenas con las comunidades locales podría socavar los distintos derechos y la situación de los pueblos indígenas en virtud del derecho internacional.¹⁵ Si a pesar de ello el término se utiliza en este capítulo, se debe a su uso en los documentos del Congreso y no debe considerarse como una aprobación de la práctica.

Consultas a los pueblos indígenas previas al Congreso

Un mes antes del APAC, representantes de organizaciones y redes de pueblos indígenas de África se reunieron en Nairobi, Kenia, los días 15 y 16 de

junio de 2022 para planificar su participación significativa en el Congreso. Esta reunión, a la que asistieron alrededor de 50 participantes indígenas, dio lugar a una declaración dirigida a la UICN, los gobiernos y los socios financiadores (la *Declaración de Nairobi*¹⁶) con el objetivo de ser presentada en el taller previo al congreso para los pueblos indígenas y las comunidades locales en Kigali.¹⁷ Los participantes de la reunión designaron a IMPACT Trust Kenya¹⁸ como organización de los pueblos indígenas para codirigir y auspiciar el taller previo al congreso.

Además, del 11 al 13 de junio y del 17 al 19 de junio de 2022, diez comunidades de pueblos indígenas de Kenia, Uganda y Tanzania se reunieron en Chepkitale, monte Elgon (Kenia), en la Asamblea de África Oriental sobre Justicia de la Tierra y Cooperación de los Pueblos Indígenas.¹⁹ Esta asamblea también elaboró una declaración para ser presentada en el APAC, la *Declaración de Pueblo a Pueblo en Laboot*.²⁰

El Taller para los PICL Previo al Congreso tuvo lugar el 16 y 17 de julio de 2022 en Kigali y fue coorganizado por IMPACT Trust Kenya y el Consorcio TICCA.²¹ Contó con la participación de unos 40 países y asistieron alrededor de 150 representantes de pueblos indígenas, comunidades locales y organizaciones de conservación de África dirigidas por las comunidades. Entre otras cuestiones, el taller tenía como objetivo destacar cómo los pueblos indígenas y las comunidades locales están conservando una proporción significativa de la biodiversidad y la naturaleza del mundo a través de sus culturas, modos de vida y sistemas de gobernanza libremente determinados; debatir experiencias, retos, oportunidades y recomendaciones para el reconocimiento y el apoyo adecuados a sus prioridades libremente determinadas para sus tierras, aguas y territorios colectivos; debatir estrategias para promover los movimientos en favor de la justicia en la conservación y los derechos de tenencia colectiva a la tierra y los recursos en el contexto de la conservación de la naturaleza (incluida la meta propuesta 30x30 en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020²²); y apoyar a los representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades para preparar su participación en el APAC.²³

Otro objetivo clave del taller era elaborar una declaración consolidada de los pueblos indígenas y las comunidades locales al APAC. La *Declaración de Kigali de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales de África*,²⁴ que resultó del taller, se basa en la *Declaración de Nairobi*, la *Declaración de Laboot* y dos declaraciones de asambleas regionales del Consorcio TICCA. La *Declaración de Kigali* sirvió de base para los discursos de los pueblos indí-

genas y las comunidades locales en las sesiones de apertura y clausura del APAC y como guía para los representantes que participaron en las sesiones de diálogo de alto nivel, los paneles y el grupo de redacción que elaboró el documento final del Congreso (el *Llamamiento a la acción de Kigali*).²⁵

Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN en Kigali, del 18 al 23 de julio de 2022

El discurso de apertura en nombre de los pueblos indígenas y las comunidades locales estuvo a cargo de Milka Chepkorir, una mujer indígena sengwer de Kenia, que comenzó subrayando: “Nosotros, los pueblos indígenas y las comunidades locales, hemos tenido muchas experiencias de conservación que han salido mal: violaciones de los derechos humanos, desalojos forzados, despojo, desplazamiento y violencia, hasta el punto de ser asesinados (...). La gente ha perdido sus zonas de caza y recolección, pastos y pesca en favor de zonas protegidas estatales y privadas, y se nos tacha de enemigos de la propia vida silvestre con la que siempre hemos vivido en paz”.²⁶ A su vez, destacó que no se ha avanzado mucho en la consecución de los tres objetivos principales relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales que se adoptaron en el Congreso Mundial de Parques de la UICN de Durban en 2003: 1) consentimiento libre, previo e informado para el establecimiento de cualquier nueva área protegida; 2) participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gobernanza de las áreas protegidas; y 3) restitución de las tierras que las comunidades perdieron en favor de la conservación.

Chepkorir señaló: “Veinte años después, aquí estamos, todavía, hablando de las mismas cosas”. Finalmente, añadió:

Al mismo tiempo, sabemos que nuestro mundo se enfrenta a una crisis; estamos perdiendo biodiversidad a un ritmo alarmante y el clima está cambiando, lo que está haciendo que nuestro planeta sea inhabitable para todos nosotros. Por desgracia, la respuesta conservacionista, que se adoptó en la época colonial, se ha mantenido e incluso perfeccionado con el aumento de la militarización. Estos enfoques no solo no han ofrecido una solución real a esta crisis, sino que han causado daños y traumas incalculables a los mismos ciudadanos a los que los gobiernos deberían mirar como conservadores.

Del mismo modo, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay, señaló en un mensaje de video²⁷ al Congreso:

La comunidad científica ha reconocido que los pueblos indígenas conservan y salvaguardan la biodiversidad mejor que las áreas protegidas. Sin embargo, a menudo se les excluye de la gestión y el control de los proyectos de conservación y los programas ambientales. Aunque los pueblos indígenas son los que menos han contribuido al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad, siguen siendo los más afectados por la creación de áreas protegidas, y se han enfrentado a desalojos forzosos, criminalización, violaciones, torturas y asesinatos.

El Relator Especial destacó la necesidad de replantear y mejorar la forma en que se localizan, gobiernan, supervisan y gestionan las áreas protegidas:

Los modelos actuales de creación de áreas protegidas amenazan con despojar a los pueblos indígenas de sus tierras, limitar el acceso, imponer restricciones a los medios de subsistencia e interferir en la transmisión intergeneracional de conocimientos, lo que viola sus derechos a la autonomía, la seguridad de la tenencia de la tierra y el desarrollo libremente determinado (...). Se necesita un modelo de conservación totalmente nuevo que dé a los pueblos indígenas, los mejores guardianes de la biodiversidad, el control de sus tierras y recursos. Esto requiere un reconocimiento de los derechos a nivel nacional e internacional que incluya garantizar la tenencia de la tierra, respetar el principio de consentimiento libre, previo e informado y asignar fondos y otros beneficios directamente a los pueblos indígenas.

Aunque la Sra. Chepkorir señaló en su discurso de apertura que “no fue nada fácil para nosotros reunirnos aquí y obtener un espacio significativo para ofrecer nuestros puntos de vista y soluciones propuestas para el camino a seguir”, los pueblos indígenas consiguieron reclamar ese espacio y hacer oír su voz en el Congreso. A lo largo de la conferencia, hubo una importante participación de representantes de los pueblos indígenas en los paneles plenarios y en los eventos paralelos, la cual, claramente, tuvo un impacto significativo en los debates y en el documento final del Congreso.

Los mensajes centrales, las demandas y las recomendaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales se resumieron en una declaración de clausura²⁸ que Maida Langa, de Malawi, leyó en la sesión plenaria de clausura del 23 de julio. El Sr. Langa destacó:

Como accionistas y no meras partes interesadas en el negocio de cuidar de la Madre Naturaleza, buscamos el empoderamiento y no únicamente la participación, para poder aportar nuestros conocimientos, experiencias y soluciones tradicionales. En este sentido, buscamos un enfoque de la conservación dirigido por las personas, en el que estas se sitúen firmemente en el centro de la conservación, mientras que los gobiernos y los aliados gubernamentales desempeñan activamente un papel de empoderamiento (...). Proponemos la descolonización de la conservación mediante la abolición de las políticas y leyes que perpetúan los enfoques neocoloniales de la conservación, que pretenden separarnos de la naturaleza de la que dependemos y conducen a la militarización de los espacios protegidos.

El Sr. Langa también resaltó que los gobiernos deben “dejar de utilizar los acuerdos de distribución de beneficios del turismo y otros usos de nuestros recursos consuetudinarios como compensación por el desplazamiento”.

Entre las principales demandas, peticiones y recomendaciones que formularon los pueblos indígenas y las comunidades locales en el Congreso se encuentran las siguientes:²⁹

Dirigido a los gobiernos:

- Poner fin a los abusos contra los derechos humanos relacionados con la conservación en África, incluyendo los interminables desalojos, desplazamientos y despojo de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los numerosos casos de amenazas, intimidaciones, violencia y criminalización y encarcelamiento de líderes, lideresas y miembros de la comunidad.
- Acabar con la militarización de las zonas protegidas.
- Garantizar que la defensa de los derechos humanos guíe todos los aspectos de la conservación en África.
- Fomentar los esfuerzos para reconocer y respetar los derechos consuetudinarios de tenencia colectiva de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

- Iniciar, o acelerar, el reconocimiento legal de la propiedad colectiva consuetudinaria de las tierras y los recursos.
- Aplicar el Acuerdo y Plan de Acción de Durban de 2003 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, dando prioridad a la restitución de tierras y la reparación, y abstenerse de establecer nuevas áreas protegidas.
- Adoptar políticas que obliguen a los donantes y organismos de conservación a proporcionar financiación directa a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a no financiar organizaciones y acciones que no respeten un enfoque basado en los derechos humanos.
- Respetar y aplicar las decisiones de los mecanismos y estructuras de la Unión Africana, incluidas las resoluciones y sentencias que ya se hayan dictado.³⁰
- Establecer mecanismos sólidos de resolución de reclamaciones para abordar aquellas que estén relacionadas con la conservación y garantizar que los pueblos indígenas y las comunidades locales tengan acceso a la justicia para resolver las injusticias históricas concernientes mediante indemnizaciones, reparaciones y restitución.
- Asegurar que el personal de conservación que cometa abusos contra los derechos humanos rinda cuentas.
- Garantizar que el Marco Mundial de la Diversidad Biológica incorpore firmemente el derecho al uso sostenible tanto de la flora como de la fauna, y que la consecución de la meta 30x30 propuesta no supondrá la pérdida de tierras de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Adoptar el reconocimiento de los derechos de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales como estrategia para alcanzar los objetivos 30x30.
- Dar prioridad a la conservación basada en la tenencia comunitaria y convertirla en la insignia de la conservación en África.
- Centrar las actividades de los organismos gubernamentales de conservación en el empoderamiento, la asistencia técnica y financiera, según sea necesario, y la supervisión de la conservación basada en la tenencia comunitaria de la tierra.

Dirigido a donantes y aliados para el desarrollo:

- Apoyar proyectos y programas que promuevan la seguridad de los derechos sobre la tierra y los recursos para los pueblos indígenas y las comunidades locales.

- Apoyar la planificación de la gestión de la conservación que incorpore las ideologías de conservación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, integradas en la conservación basada en la tenencia comunitaria.
- Poner fin a la financiación de aquellas entidades que no respeten un enfoque de la conservación basado en los derechos y dejar de permitir la militarización de la conservación.
- Dejar de financiar proyectos y programas que no cuenten con el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas.
- Canalizar la financiación de la conservación y el desarrollo directamente a las organizaciones indígenas y comunitarias en el “punto de impacto” y desarrollar nuevos mecanismos y prácticas para hacerlo.
- Implicar de forma significativa a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el seguimiento y la evaluación de la conservación y las áreas protegidas.
- Crear espacios de diálogo directo entre los donantes y los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Dirigido a la UICN y otras organizaciones de conservación:

- Descolonizar la conservación y redefinir el concepto de áreas protegidas de la UICN, especialmente la categoría VI, que defiende la aplicación nacional para crear áreas protegidas.
- Sustituir el concepto y la práctica de “áreas protegidas” por “conservación”.
- Poner fin a la militarización de las áreas protegidas, promover las relaciones entre las personas y la naturaleza, aplicar el CLPI y garantizar la priorización de la financiación de los esfuerzos de conservación basados en la comunidad.
- Crear marcos institucionales que permitan a los pueblos indígenas y a las comunidades locales participar de forma significativa como socios en la aplicación y el seguimiento del *Llamamiento a la Acción de Kigali* y en futuras reuniones y procesos del APAC.

Dirigido a investigadores, medios de comunicación y círculos académicos:

- Corregir los errores de tergiversación que han propagado las películas, documentales, artículos, entre otros, que muestran un espacio de conservación africano en el que la vida silvestre existe sin las personas.

Llamamiento a la Acción de Kigali

El APAC culminó con el *Llamamiento a la Acción de Kigali en Favor de las Personas y la Naturaleza*,³¹ que un equipo especial de redacción elaboró durante el Congreso y que se leyó en la sesión plenaria de clausura. El equipo de redacción incluyó a dos representantes de pueblos indígenas y comunidades locales. Muchas de las preocupaciones y prioridades que los pueblos indígenas expresaron en el Congreso se ven reflejados en el Llamamiento. Su objetivo, según su preámbulo, es identificar “acciones prioritarias para fortalecer las áreas protegidas y conservadas (ACP) de África de una manera que sea justa, igualitaria y equitativa y que profundice en la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.

El Llamamiento está organizado en cuatro secciones: 1) promover una gobernanza inclusiva y equitativa; 2) situar a las personas en el centro de una conservación eficaz y equitativa; 3) movilizar el valor económico de las ACP y la financiación sostenible; y 4) las ACP como soluciones naturales a la crisis de la biodiversidad y el cambio climático. Entre otras muchas cuestiones, solicita:

- la identificación, el reconocimiento y el empoderamiento de todos los guardianes de la naturaleza en África para que encabecen la conservación de la rica biodiversidad africana a través de ACP que sean justas y equitativas;
- el apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales de África para mantener la sabiduría, las tradiciones científicas y los conocimientos tradicionales, así como los enfoques consuetudinarios que darán pie a la conservación eficiente y a la resiliencia a largo plazo de la naturaleza, la cultura, los medios de subsistencia y el bienestar de los seres humanos;
- el reconocimiento de las injusticias pasadas y presentes que han sufrido los pueblos indígenas y las comunidades locales cuando no se les han concedido sus derechos, funciones, responsabilidades y expectativas en la consecución de los objetivos de conservación, y que se ponga fin a estas injusticias ahora y en el futuro;
- un mecanismo para escuchar las voces de los pueblos indígenas y las comunidades locales, comprender las opciones para la resolución de sus reclamaciones y llegar a un acuerdo sobre soluciones que restauren la confianza;
- el restablecimiento y respeto de la relación entre la conservación

y las personas, de modo que la conservación de la naturaleza en África ponga a las personas en el centro;

- financiación directa a los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de mecanismos que sean justos, equitativos y eficientes, con el fin de abordar los resultados prioritarios sociales y de conservación;
- la participación equitativa, efectiva, generacional y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad, a todos los niveles, incluido el acceso a la justicia y la información, el respeto y la promoción de sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos y el disfrute equitativo de los beneficios derivados de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos y genéticos;
- poner fin a los abusos contra los derechos humanos asociados a la aplicación de la ley;
- la adopción del nuevo Código de Conducta de la Federación Internacional de Guardaparques³² por parte de gobiernos y organizaciones conservacionistas;
- mecanismos de reclamación basados en normas claras a los que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan acceder directamente para garantizar una resolución rápida y adecuada de los conflictos y las injusticias.

Aunque el llamamiento no menciona directamente la meta 30x30 del Marco Mundial sobre la Diversidad Biológica, sí pide que se realicen “mayores esfuerzos para identificar todas las zonas de especial importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que no están protegidas ni conservadas e incorporarlas a los planes y programas de conservación (...) al mismo tiempo que se garantiza que los objetivos propuestos no se logren a expensas de las personas”. También pide la “identificación y reconocimiento de todas las áreas bajo la custodia de las autoridades de gobierno que se ajusten a la definición de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OECM), y buscar su inclusión y fomento en los sistemas nacionales, tras el consentimiento libre, previo e informado de sus custodios”.

En África, solo el 14 % de la superficie terrestre está actualmente definida como áreas protegidas,³³ y una ampliación al 30 % (en consonancia con la meta 30x30) claramente no será alcanzable sin incluir las tierras y territorios que los pueblos indígenas y las comunidades locales han poseído

do, gestionado, utilizado u ocupado tradicionalmente y que constituyen una gran parte de los ecosistemas intactos de África y las áreas clave para la biodiversidad.³⁴

Existe un gran temor de que la consecución de la meta 30x30 provoque inevitablemente desalojos masivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales de sus territorios si la ampliación de la cobertura de áreas protegidas sigue basándose en aquellas que son propiedad y están gestionadas por el Estado.³⁵ Esto resalta la importancia de garantizar el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus territorios tradicionales y su derecho al CLPI en la consecución de la meta 30x30.

Uno de los principales inconvenientes del *Llamamiento a la Acción de Kigali* es que “no aboga explícitamente por la tenencia colectiva como vía para lograr una mayor conservación. Ni tampoco por un enfoque comunitario de ella. Esto sugiere que los gobiernos participantes y las agencias de conservación de apoyo siguen estancados en una alianza que proponen liderar. Asimismo, no refleja los movimientos más amplios que se han puesto en marcha para delegar la gobernanza de los recursos naturales en los que los Estados y los donantes apoyan a las comunidades dependientes de la tierra como líderes de primera línea de la conservación y reconocen y respetan las áreas de todo tipo que la comunidad conserva”.³⁶

También se ha criticado que el llamamiento no reconoce plenamente las actuales violaciones de los derechos humanos autorizadas o financiadas por grandes organizaciones conservacionistas y gobiernos, que siguen aplicando modelos anticuados de “fortalezas de conservación” tanto en África como en otros lugares.³⁷ Ejemplos de ello son las continuas injusticias relacionadas con la conservación que sufren los masái en Tanzania, los ogiek en Kenia, los baka en Camerún y los batwa en Uganda y la República Democrática del Congo. El *Llamamiento a la Acción de Kigali* tampoco menciona el incumplimiento por parte de algunos Estados de las decisiones y sentencias de los mecanismos de la Unión Africana que defienden los derechos de los pueblos indígenas que se ven afectados por la conservación.

Quizás el resultado más concreto del APAC fue el compromiso que se incluyó en el llamamiento a la acción de desarrollar un “Foro Africano de Áreas Protegidas y Conservadas como organismo panafricano inclusivo y consultivo (...) para guiar la implementación y el seguimiento de los compromisos del APAC 2022 a través de reuniones regionales más pequeñas y la convocatoria del segundo APAC en los próximos 4-5 años”. Además, la *Declaración de Kigali de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales* incluye el compromiso de crear un “órgano panafricano de pueblos indíge-

nas y comunidades locales”, que tenga sus raíces en redes nacionales y subregionales como “plataforma para nuestras preocupaciones, acciones y programas compartidos así como para el aprendizaje transversal entre los Estados y para el seguimiento de la aplicación de esta declaración”.

Notas y referencias

1. Sitio web del Congreso (versión en inglés), <https://apacongress.africa/>
2. “Kigali Call to Action for People and Nature” (Llamamiento a la Acción de Kigali en Favor de las Personas y la Naturaleza). Disponible en <https://apacongress.africa/download/english-version-of-apac-kigali-call-to-action/>
3. Sitio web del Congreso.
4. APAC. “APAC Content for Streams and Cross-Cutting Themes” (Contenido de las áreas temáticas y temas transversales del APAC). Disponible en <https://pfb-cbfp.org/job-opportunities/APAC-Call.html?file=files/docs/news/7-2021-EN-Master%20Document%20310521%20FINAL.pdf>
5. APAC. “Value Proposition on IPLCs: Respect the role Indigenous Peoples and Local Communities play in conservation” (Propuesta de valor sobre los PICL: respetar el papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación). Disponible en <https://apacongress.africa/download/value-proposition-for-indigenous-peoples-and-local-communities/>
6. Ibidem.
7. Ibidem.
8. APAC. “The Case for Protected Areas: For Nature & For People” (El caso de las áreas protegidas: en beneficio de la naturaleza y las personas). Disponible en <https://apacongress.africa/download/apac-brief/>
9. APAC. “Value Proposition on IPLCs” (Propuesta de valor de los PICL).
10. Ibidem.
11. Ibidem.
12. “APAC Content for Streams and Cross-Cutting Themes” (Contenido de las áreas temáticas y temas transversales del APAC). Consulte también el programa (versión en inglés): <https://apacongress.africa/programme/>
13. Consejo Circumpolar Inuit. “Policy Paper on the Matter of ‘Local Communities’” (Documento político sobre la cuestión de las “comunidades locales”). 12 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.inuitcircumpolar.com/project/policy-paper-on-the-matter-of-local-communities/>
14. Consejo Internacional de Tratados Indios y Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). “Declaración de apoyo a las recomendaciones de la ONU con respecto al tema de las ‘comunidades locales’”. 24 de junio de 2022. Disponible en <https://www.iitc.org/es/iitc-statement-of-support-for-un-recommendations-addressing-the-matter-of-local-communities/>
15. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. “Informe sobre el 21.º periodo de sesiones” (25 de abril a 6 de mayo de 2022). UN Doc. E/2022/43, párrafo 85. Disponible en <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=E/2022/43&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False> MEDPI. “Esfuerzos para implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Informe al Consejo de Derechos Humanos. 4 de agosto de 2021, UN Doc. A/HCR/48/75, párrafo 34. Declaración conjunta de Canadá,

- Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Suecia y Dinamarca junto con Groenlandia en el 14.º periodo de sesiones del MEDPI (versión en inglés). 13 de julio de 2021. Disponible en https://cendoc.docip.org/collect/cendocdo/index/assoc/HASHc70c/2cf7f1b6.dir/EMRIP2021_Denmark.pdf. El Foro Permanente ha “instado a todas las entidades de las Naciones Unidas y a los Estados parte en los tratados relativos al medioambiente, la diversidad biológica y el clima a que eliminen el uso del término ‘comunidades locales’ junto con pueblos indígenas, de modo que se suprima la expresión ‘pueblos indígenas y comunidades locales’”. (*Informe sobre el 21.º periodo de sesiones*, párrafo 85).
16. “Nairobi Declaration” (Declaración de Nairobi). Presentada por las comunidades indígenas y locales de África al Congreso de Áreas Protegidas de África (APAC). 2022. Disponible en <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Nairobi%20Declaration.pdf>
 17. IMPACT Trust Kenia. “Indigenous Peoples Pathways to the African Protected Areas Congress (APAC)” (Rutas de los pueblos indígenas hacia el Congreso de Áreas Protegidas de África [APAC]). Disponible en <https://www.impactkenya.org/about-3-1>
 18. Movimiento Indígena para el Avance de la Paz y la Transformación del Conflicto (IMPACT), <https://www.impactkenya.org/>
 19. Para ver el video que las comunidades hicieron de la asamblea, consulte: InsightShare. “East Africa Assembly on Land Justice and Indigenous Peoples’ cooperation” (Asamblea de África Oriental sobre Justicia de la Tierra y Cooperación de los Pueblos Indígenas). YouTube, junio de 2022. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=lg8E4cNonDM>.
 20. La versión en inglés de la Declaración de Laboot está disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1UQ7MYpS7ggz2IU4XtqD4ZAI6bgHztiyQ/view>
 21. Para más información sobre el Consorcio TICCA, consulte <https://www.iccaconsortium.org/index.php/es/inicio/>. El término “TICCA” se refiere ampliamente a “territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales”.
 22. Una iniciativa mundial para que los gobiernos designen el 30 % de la masa terrestre y los océanos del mundo como áreas protegidas para 2030. La meta 30x30 se adoptó posteriormente en la reunión COP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en diciembre de 2022.
 23. IMPACT Trust Kenia. “Indigenous Peoples’ and Local Communities’ Kigali Pre-Congress” (Taller para los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales Previo al Congreso de Kigali). 27 de julio de 2022. Disponible en <https://www.impactkenya.org/post/indigenous-peoples-and-local-communities-kigali-pre-congress>. La versión en inglés del orden del día del taller previo al congreso está disponible en <https://www.iccaconsortium.org/wp-content/uploads/2022/07/kigali-pre-congress-iplc-workshop-programme-final-15-july-en.pdf>
 24. La Declaración de Kigali está disponible en: “Africa Indigenous Peoples and Local Communities (IPLCs), Kigali Declaration at the 1st Africa Protected Areas Congress (APAC) 2022” (Pueblos indígenas y comunidades locales de África (PICL), Declaración de Kigali en el 1.º Congreso de Áreas Protegidas de África [APAC] 2022). Disponible en <https://apacongress.africa/download/the-iplcs-declaration-to-apac2022/>
 25. El taller designó a Mali Ole Kaunga, de IMPACT Trust Kenia, y a Timothée Emini, de OKANI, Camerún, como representantes para participar en la redacción del *Llamamiento a la acción de Kigali*.
 26. Declaración de apertura de Milka Chepkorir (versión en inglés). Disponible en https://docs.google.com/document/d/1SaynE2kAGs0XZUwhLJgLLNo7_QhjvXn_

- VYu0YkoWs/edit. Para ver el video del discurso, consulte: Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN. “The IUCN Africa Protected Areas Congress (APAC)” (Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN [APAC]). YouTube. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=IoTC4IUaSZ0&t=7347s>
27. Mensaje de video de Francisco Calí Tzay: Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN. “Day 4: The IUCN Africa Protected Areas Congress (APAC)” (Día 4: Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN [APAC]). YouTube. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=U9Eu158xdws&t=1099s>
 28. Palabras de clausura de Malidada Langa: “Malidadi Langa presents closing remarks on behalf of IPLCs at APAC 2022” (Malidadi Langa presenta el discurso de clausura en nombre de los PICL en el APAC 2022). YouTube. Resource Africa. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=ONPcpwvyJ58>
 29. Recopilación de la *Declaración de Kigali* y de los discursos pronunciados en nombre de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las sesiones de apertura y clausura del congreso.
 30. Se refiere a las sentencias de la Corte Africana y la Comisión de Derechos Humanos y de los Pueblos a favor de los pueblos indígenas, como las sentencias del caso Endorois y los casos de los ogiek.
 31. “IUCN Africa Protected Areas Congress. Kigali Call to Action for People and Nature” (Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN. Llamamiento a la Acción de Kigali en Favor de las Personas y la Naturaleza). 23 de julio de 2022. Disponible en <https://apacongress.africa/download/english-version-of-apac-kigali-call-to-action/>
 32. Federación Internacional de Guardaparques. “Ranger Code of Conduct” (Código de conducta de los guardaparques). Disponible en <https://www.internationalrangers.org/toolkit/ranger-code-of-conduct-2/>
 33. Protected Planet. África, <https://www.protectedplanet.net/region/AF>
 34. WWF *et al.* “The State of Indigenous Peoples’ and Local Communities’ Lands and Territories” (El estado de las tierras y territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales). 2021. Disponible en https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/report_the_state_of_the_indigenous_peoples_and_local_communities_lands_and_territory.pdf
 35. Iniciativa para los Derechos y los Recursos. “The Kigali Call to Action at the IUCN Africa Protected Areas Congress” (Llamamiento a la Acción de Kigali en el Congreso de Áreas Protegidas de África de la UICN). 5 de agosto de 2022. Disponible en <https://rightsandresources.org/blog/the-kigali-call-to-action-at-the-iucn-africa-protected-areas-congress-statement-from-riis-africa-delegation/>
 36. *Ibidem.*
 37. *Ibidem.*

Stefan Disko trabaja como consultor independiente en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas, el patrimonio y los derechos humanos. Tiene una maestría en Estudios del Patrimonio Mundial por la BTU de Cottbus y otra en Etnología y Derecho Internacional por la LMU de Múnich.

Lola García-Alix es asesora principal del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) sobre gobernanza mundial.



El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) es un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos compuesto por siete miembros independientes, uno de cada una de las siete regiones socioculturales indígenas: África; Asia; el Ártico; Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; Centro y Suramérica y el Caribe; Norteamérica; y el Pacífico. La resolución 33/25, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016, modificó el mandato del MEDPI para proporcionar al Consejo de Derechos Humanos conocimientos especializados y asesoramiento sobre los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), y de ayudar a los Estados miembros que lo soliciten a alcanzar los fines de la Declaración mediante la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, incluso a través de la colaboración con los países.

En 2022, el MEDPI prosiguió con sus actividades a través de una sesión anual de formato híbrido, un seminario de expertos, una reunión entre periodos de sesiones y reuniones de coordinación con otros mecanismos indígenas en consecuencia. En su 15.º periodo de sesiones realizado entre el 4 y el 8 de julio de 2022, el MEDPI encabezó tres paneles de discusión: i) Impacto de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas, ii) Mejora de la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas y iii) Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Durante el periodo de sesiones, se llevó a cabo un total de 24 eventos paralelos virtuales sobre una amplia gama de temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.

El MEDPI celebró su reunión entre periodos de sesiones del 7 al 9 de diciembre de 2022. La reunión incluyó un seminario de expertos de dos días realizado el 5 y el 6 de diciembre de 2022 sobre el “Impacto de la militarización en los derechos de los pueblos indígenas”. El objetivo principal del seminario fue llevar a cabo un debate exhaustivo para colaborar con el estudio de 2023 del MEDPI; discutir los últimos desarrollos relacionados en los campos político, legal e institucional a nivel nacional, regional e internacional; identificar buenas prácticas y desafíos de diferentes regiones con respecto a los desarrollos; y contribuir a enfoques que faciliten el diálogo constructivo entre los Estados y los pueblos indígenas en el marco de la DNUDPI.

El MEDPI participó en el Grupo de Trabajo Mundial para el Desarrollo de un Decenio de Acción para las Lenguas Indígenas¹ en junio y septiembre de 2022. A su vez, en diciembre, entre otras actividades, el presidente del MEDPI asistió al segmento de alto nivel del lanzamiento del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El MEDPI participó en un diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo (EMRTD) en su sexto periodo de sesiones del 31 de octubre al 2 de noviembre, en el cual destacó la relación entre el derecho al desarrollo y los pueblos indígenas, las buenas prácticas y el mandato de colaboración con los países del MEDPI. El presidente del MEDPI asistió al taller de cuatro días de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre cómo mejorar la participación de los pueblos indígenas en el Consejo de Derechos Humanos (CDH). El MEDPI también formó parte del 21.º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Foro Permanente), presentó su informe al CDH en su 51.º periodo de sesiones y participó en el panel de discusión anual del CDH sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Estudio temático adoptado

En su 15.º periodo de sesiones, el MEDPI adoptó su estudio titulado: *Tratados, Acuerdos y otros Arreglos Constructivos entre los Pueblos Indígenas y los Estados, Incluidos los Acuerdos de Paz y las Iniciativas de Reconciliación, y su Reconocimiento Constitucional* (A/HRC/51/50).^{2, 3}

El MEDPI considera el estudio como una oportunidad para identificar los principios y las condiciones, así como las brechas y los desafíos más amplios, en la materialización y el ejercicio de los derechos de los pueblos

indígenas para celebrar tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados, y para que se respeten e implementen. El estudio se centró en el artículo 37 de la Declaración.⁴ En el mismo, se analizaron las condiciones propicias para el establecimiento de tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos destinados al reconocimiento de los pueblos indígenas como tales y de sus derechos, los cuales constituyen una condición previa para el goce de todos los derechos consagrados en la DNUDPI. Este reconocimiento puede no ser efectivo si no se acompaña con reformas estructurales, la admisión de la personalidad jurídica y la distribución del poder. El reconocimiento constitucional es particularmente importante, ya que garantiza el mayor nivel de protección interna y brinda continuidad e inmunidad contra la inestabilidad, los cambios políticos o el retroceso de derechos, incluso en la legislación y las políticas internas.

Otra condición propicia identificada en el estudio es el equilibrio del poder en los procesos de negociación, que se vincula con la posibilidad de que los pueblos indígenas participen en virtud de sus propios procesos de toma de decisiones, sistemas legales tradicionales, costumbres y prácticas, e instituciones, y de tener los medios para hacerlo, sin injerencias ni intentos de influir en su composición o posiciones ni sufrir ningún tipo de presión y coerción. En este sentido, el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es relevante para orientar la forma en que debe abordarse un proceso que conduzca al establecimiento de un acuerdo. Este principio representa el estándar mínimo y, cuando se aplica íntegramente, puede dar mayor legitimidad y fortaleza al instrumento logrado.

Además, el estudio identificó las condiciones y los obstáculos para la implementación efectiva de tales instrumentos. Algunas condiciones esenciales son el entendimiento común y la buena fe en la interpretación de tales instrumentos, mientras que algunas dificultades encontradas corresponden a la falta de medios técnicos y financieros, la voluntad política y la consonancia con otras regulaciones.

El estudio abordó la necesidad de contar con mecanismos apropiados que respalden el proceso de negociación y establecimiento de acuerdos, se dediquen a supervisar y hacer cumplir su implementación, y puedan manejar y resolver conflictos a través de la enmienda y subsanación de agravios cuando estos acuerdos se infrinjan o no se implementen a cabalidad. Cuando las disputas relacionadas con presuntos incumplimientos de tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos no se resuelvan en la jurisdicción interna, el estudio reiteró la recomendación del ex Relator Especial (1999) y las efectuadas en los tres seminarios de expertos de la ONU, que inclu-

yen las recomendaciones para establecer un mecanismo internacional que maneje disputas relacionadas con tratados, acuerdos y arreglos constructivos, y para instaurar un departamento u organismo internacional que registre y publique todos los tratados celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados, con la debida atención a asegurar el acceso a las versiones orales indígenas de esos instrumentos.

Durante el periodo de sesiones, los participantes abordaron las recomendaciones e inquietudes presentes en el estudio, como la necesidad de incluir una mejor práctica para mecanismos eficaces de financiamiento, por ejemplo, organismos de financiamiento independientes. A su vez, otras se centraron en la importancia de implementar los acuerdos constructivos existentes firmados con los pueblos indígenas. También, se le solicitó al MEDPI que prestara especial atención a la importancia de una mayor presencia de mujeres y niñas indígenas en dicho estudio. Además, los participantes señalaron que el estudio constituía una herramienta importante para la justicia y, como tal, las iniciativas de verdad y reconciliación podrían mencionarse en el estudio como ejemplos de acuerdos constructivos que allanan el camino para reconstruir la confianza, la cooperación y las relaciones entre naciones.

Los participantes mencionaron que el estudio contiene referencias a los acuerdos de paz en algunos de los países seleccionados, lo que no se abordó en profundidad. Por lo tanto, se le solicitó al MEDPI que realice un estudio y un informe por separado sobre los convenios y acuerdos de paz en situaciones de conflicto y posconflicto que involucren o afecten a los pueblos indígenas.

Los participantes indígenas también se centraron en la necesidad de exigir a la ACNUDH que promueva un repositorio internacional de tratados de los pueblos indígenas para garantizar el acceso a los textos relevantes de todas las partes, incluidos aquellos que involucren el espíritu y la intención originales tal como los conciben los pueblos indígenas en cuestión. Los participantes pidieron trabajar con la Oficina del Alto Comisionado para organizar un cuarto seminario sobre tratados en 2023 con el fin de revisar la implementación y las recomendaciones del estudio original sobre tratados de la ONU, los tres seminarios de seguimiento y el estudio actual.

El estudio concluyó con el Asesoramiento del Mecanismo de Expertos N.º 15, que presentó medidas que los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas pueden adoptar para cumplir con el artículo 37 de la DNUDPI.

Ejecución del mandato de colaboración con los países del MEDPI

Desde el periodo de sesiones de 2021, el MEDPI no ha podido llevar a cabo misiones en virtud de su mandato de colaboración con los países debido a la persistencia de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, el MEDPI ha mantenido un diálogo continuo con los solicitantes y los Estados miembros para avanzar en la definición y organización de las actividades de colaboración con los países que se realizarán en 2023.

El MEDPI dio seguimiento a las colaboraciones previas y en curso con los países, incluida la repatriación del objeto espiritual Maaso Kova del Museo Nacional de Cultura Mundial de Suecia al pueblo Yaqui. En mayo de 2022, el museo comunicó la aprobación del gobierno sueco para repatriar el objeto. Posteriormente, la primera fase de la repatriación tuvo lugar el 3 de junio cuando se entregó el objeto a la Embajada de México en Estocolmo con todas las partes interesadas presentes. El Consejo Internacional de Tratados Indios, como solicitante de la colaboración con los países, subrayó la importancia del seguimiento del MEDPI y sus cartas a los gobiernos involucrados, y enfatizó la necesidad de la devolución directa del objeto a su gente.

El representante de Suecia destacó que la orientación calificada y competente del MEDPI durante todo el proceso fue fundamental y muy apreciada por todas las partes suecas implicadas. El representante de México indicó que su involucramiento en la devolución del objeto espiritual ahora está a nivel presidencial, lo que conducirá a la restitución legítima del objeto al pueblo Yaqui.

El MEDPI también dio seguimiento a su colaboración con Finlandia, donde el gobierno y los solicitantes participaron en un evento de lecciones aprendidas sobre la misión del MEDPI de 2018. El presidente del Parlamento Sámi de Finlandia explicó que el MEDPI había proporcionado importantes comentarios sobre las enmiendas propuestas a la Ley del Parlamento Sámi de 1995, con el fin de asegurar que estuvieran en consonancia con la Declaración, y señaló que la propuesta estaba avanzando. El representante del gobierno de Finlandia describió cómo el gobierno continuaría trabajando para renovar la ley.

Relaciones con otros mecanismos

El MEDPI considera que la coordinación entre los tres mecanismos de la ONU que velan por los derechos de los pueblos indígenas es crucial para

el éxito de todos sus mandatos. Durante su 15.º periodo de sesiones, el MEDPI mantuvo un diálogo interactivo, centrado en la implementación de la DNUDPI, con el presidente del Foro Permanente, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, un representante de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y representantes de dos órganos creados en virtud de tratados, que proporcionaron actualizaciones sobre su trabajo en relación con los derechos de los pueblos indígenas. El MEDPI también organizó una discusión temática acerca de la violencia contra las mujeres indígenas con la participación de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, quien elaboró un informe temático sobre la violencia de género contra las mujeres indígenas.⁵

Impacto de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas

El panel de discusión del MEDPI sobre el impacto de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas se centró en las repercusiones, los desafíos y las medidas tomadas por las mujeres indígenas en contextos donde los proyectos de desarrollo están siendo implementados por actores estatales y no estatales sin el CLPI.⁶

En su 15.º periodo de sesiones, el MEDPI propuso que el CDH inste a los Estados a respetar y garantizar el cumplimiento del CLPI con respecto al impacto específico que enfrentan las mujeres indígenas en el contexto de los proyectos de desarrollo en sus territorios. Esta consulta debe realizarse con miras a obtener el CLPI y garantizar el respeto y la plena implementación de los acuerdos que surjan de negociaciones justas y equitativas, si las hubiera. Los Estados deben tomar todas las medidas pertinentes, incluso a través de la legislación, para garantizar que las empresas comerciales en su jurisdicción o desde esta actúen con la debida diligencia y cumplan con todos los derechos humanos, incluidos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Además, el MEDPI instó al CDH a recomendar que los Estados adopten medidas preventivas, como el fomento del empoderamiento político, social y económico de las mujeres y niñas indígenas, a través de la ratificación de su derecho a la propiedad de la tierra y el control sobre los recursos naturales, particularmente el agua, en sus territorios y su protección ante el despojo, la usurpación de tierras y la contaminación. También se debe exigir

a los Estados que presten especial atención y adopten las respuestas y acciones pertinentes sensibles al género para enfrentar tales impactos.

Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas

En su 15.º periodo de sesiones, el MEDPI propuso que el CDH aliente a los Estados a que entablen un diálogo continuo y productivo con los pueblos indígenas, académicos, la sociedad civil y otros actores públicos y privados para adoptar y ejecutar el Plan de Acción Mundial de la UNESCO para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, teniendo en cuenta el amplio espectro de los derechos humanos que implican la promoción y el cumplimiento de los derechos de las lenguas indígenas. Esto incluye asegurar el reconocimiento legal de las lenguas indígenas; la elaboración de leyes, normas y programas para la cohesión social; la participación e inclusión de hablantes de lenguas indígenas; y el fomento del uso funcional de las lenguas indígenas en todos los dominios y servicios públicos.

El MEDPI también instó a los Estados a que tomen medidas concretas para la implementación del plan a nivel local y nacional de una manera culturalmente aceptable y en estrecha consulta y cooperación con los pueblos indígenas. Se debe asignar financiación para garantizar la participación plena y significativa de los pueblos indígenas.

Actividades para 2023

El MEDPI optó por preparar un estudio para 2023 sobre el estado de los derechos de los pueblos indígenas a nivel mundial respecto del logro de los objetivos de la Declaración, encomendado por el CDH.⁷ El estudio se centrará en el tema del impacto de la militarización en los derechos de los pueblos indígenas en consonancia con la DNUDPI. Con este fin, el MEDPI organizó un seminario de expertos los días 5 y 6 de diciembre de 2022. En 2023, el MEDPI también elaborará un informe sobre el establecimiento de mecanismos de supervisión eficaces a nivel nacional y regional para la implementación de la DNUDPI. En este sentido, se organizó un seminario de expertos en febrero de 2023. Ambos informes se discutirán y finalizarán durante el 16.º periodo de sesiones del MEDPI del 17 al 21 de julio de 2023.

Represalias contra defensores de derechos humanos, titulares de mandatos y líderes indígenas

El MEDPI enfatizó y recordó que el sistema de la ONU se ha comprometido a garantizar que sus eventos sean instancias en las que todos puedan participar en un ambiente inclusivo, respetuoso y seguro, sin temor a intimidaciones, hostigamientos o represalias de ningún tipo, tal como lo establece claramente el código de conducta para prevenir el acoso, incluido el acoso sexual, en eventos del sistema de las Naciones Unidas.

El MEDPI pidió al CDH que hiciera un llamado a los Estados para que actúen con integridad y respeto hacia todos los participantes que asistan o se involucren en cualquier reunión del MEDPI, y para que garanticen los más altos estándares éticos y profesionales. El MEDPI también instó al CDH a reafirmar enérgicamente que los actos de acoso y represalia son inadmisibles, y que se deben tratar con prontitud.

Además, el MEDPI solicitó al CDH que reitere las preocupaciones y las acciones propuestas que se establecen en las resoluciones A/HRC/42/19 (párrs. 27-28) y A/HRC/48/11 (párrs. 31-32) del Consejo, incluida la inquietud por el aumento de casos de represalias contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas, entre otros. También solicitó al CDH que instara a los Estados a adoptar respuestas de emergencia para garantizar la debida protección de los líderes indígenas y sus comunidades, y a abordar todas las denuncias y condenar todas las represalias contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas, incluidos los titulares de mandatos de la ONU cuyo trabajo se relaciona con los derechos de los pueblos indígenas y los representantes de los pueblos indígenas que asisten a los periodos de sesiones del MEDPI.

Últimamente, el MEDPI se ha enfrentado a algunos incidentes que podrían catalogarse como actos de intimidación y represalias contra personas y grupos que cooperan o han cooperado con la ONU, sus representantes y mecanismos en el ámbito de los derechos humanos o en el desempeño de su mandato como expertos designados por el CDH. Por ejemplo, el MEDPI planteó preocupaciones relacionadas con la imposibilidad de que la miembro experta del MEDPI, la Sra. Anexa Alfred Cunningham, regresara a su país de origen después del periodo de sesiones de julio de 2022. El MEDPI se comunica regularmente con la Presidencia del CDH con respecto a denuncias de actos de represalia e intimidación cometidos contra personas por su contribución a la labor del MEDPI. El MEDPI no se siente intimidado en modo alguno por estos lamentables actos y seguirá cumpliendo su mandato con firmeza.

Otra cuestión que preocupa al MEDPI es la ausencia de solicitudes de los Estados para comprometerse en el marco de su mandato de colaboración con los países, así como la falta de respuesta de los Estados en relación con las solicitudes de los pueblos indígenas respecto de dichas misiones de colaboración con los países. El MEDPI tiene la intención de continuar el diálogo e invitar a los Estados a su periodo de sesiones de julio de 2023 para compartir sus opiniones sobre cómo facilitar un diálogo más sólido con los Estados en relación con las solicitudes de colaboración con los países.

Notas y referencias

1. UNESCO. “El Grupo de Trabajo Mundial para el Desarrollo de un Decenio de Acción para las Lenguas Indígenas”. Disponible en <https://es.unesco.org/idil2022-2032/globaltaskforce>
2. Naciones Unidas. Asamblea General. “Tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional. Estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/439/15/PDF/G2243915.pdf?OpenElement>
3. *Ibidem*. Elaborado de conformidad con el párrafo 2 (a) de la resolución 33/25 del CDH.
4. Artículo 37: 1) Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos. 2) Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.
5. Naciones Unidas. Asamblea General. “Violencia contra las mujeres y niñas indígenas. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem”. 2022. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/323/93/pdf/G2232393.pdf?OpenElement> (un.org)
6. Naciones Unidas. Asamblea General. “Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/439/09/PDF/G2243909.pdf?OpenElement>
7. En la resolución 33/25, párrafo 2 (a).

Binota Moy Dhamai es el presidente del MEDPI (2022-2023) y miembro representante de Asia. Es un activista indígena jumma-tripura de la región Chittagong Hill Tracts (CHT) de Bangladesh. Su activismo se centra en la paz y los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluido el tema de la implementación del acuerdo de paz intraestatal entre el Estado y los pueblos indígenas. Actualmente, es doctorando de la Escuela de Regulación y Gobernanza Mundial (RegNet) de la Universidad Nacional Australiana.



El Fondo Verde del Clima

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) creó el Fondo Verde para el Clima (FVC) para asistir a los llamados países en vías de desarrollo en sus iniciativas de adaptación y mitigación del clima. Su finalidad es catalizar un flujo de financiación climática para invertir en alternativas de desarrollo bajas en emisiones y resilientes frente al clima, y de esta manera contribuir al objetivo de la Convención Marco y del Acuerdo de París de mantener el aumento promedio de la temperatura mundial en 1,5 °C.¹ En este sentido, el Fondo puede aceptar contribuciones –denominadas financiamiento climático– por parte de los países desarrollados, así como por medio de fuentes públicas, no públicas y alternas.² Luego de una rápida fase de inicio institucional (el FVC se creó en el 2010 y está en actividad desde el 2015), la Movilización Inicial de Recursos (IRM, por sus siglas en inglés) de 2014 recaudó 10,3 mil millones de USD en contribuciones prometidas. De este total, 8,3 mil millones de USD fueron confirmados en carácter de contribuciones incondicionales y, luego del ajuste de la tasa de cambio, se obtuvieron 7,2 mil millones de USD durante el período de IRM.

Más adelante, durante la 21.ª Reunión de la Junta Directiva llevada a cabo en octubre de 2018, el FVC emprendió su primer proceso de reposición de fondos (FVC-1). A su vez, en la 33.ª Reunión de la Junta Directiva celebrada en julio de 2022, se lanzó la segunda reposición (FVC-2). Según la declaración del FVC, la FVC-2 fortalecerá aún más la habilidad del Fondo de responder de manera urgente a la crisis climática y de mejorar la acción climática en los países en desarrollo para el periodo 2024 - 2027. La decisión de la Junta Directiva también explica que el proceso de reposición consiste en una serie de consultas que culminarán en una conferencia de donantes en 2023. A partir de noviembre de 2022, el FVC recaudó 10 mil millones de USD en contribuciones prometidas, de los cuales se recibieron un equivalente a 9,9 mil millones de USD.³

Para la toma de decisiones claves, el FVC tiene una Junta

Directiva integrada por 12 miembros que forman parte del listado de países del Anexo 1 de la CMNUCC y otros 12 de países que no se encuentran en el listado. También tiene dos Observadores Activos (OA) que representan a la sociedad civil, uno de los cuales está incluido en el listado de países del Anexo 1 y otro que no lo está. Asimismo, hay dos OA que representan a las organizaciones del sector privado.

A diferencia de la CMNUCC y otros mecanismos de las Naciones Unidas, el FVC no reconoce a los pueblos indígenas como una circunscripción en sí misma. Sin embargo, el Fondo tiene un Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (IPAG, por sus siglas en inglés) que se puso en funcionamiento en 2022, y una Política sobre Pueblos Indígenas independiente.

Los OA de la sociedad civil representan a la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil, Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (Red CSO), una coalición de organizaciones observadoras sin fines de lucro y organizaciones de pueblos indígenas. Además de involucrarse en la red CSO, los pueblos indígenas y sus aliados formaron el Equipo de Incidencia de los Pueblos Indígenas (IPAT, por sus siglas en inglés).

Perspectiva general

Al 31 de diciembre de 2022, el FVC ha financiado un total de 209 proyectos y los compromisos de inversión previstos alcanzan los 11,4 mil millones de USD. De este total, el Fondo está utilizando 9,3 mil millones de USD. Se estima que estos proyectos ayudarán a que 666 millones de personas incrementen su resiliencia al cambio climático y contribuirán a prevenir la emisión equivalente a 2,4 mil millones de toneladas de CO₂.⁴ Los proyectos de micro y pequeña escala constituyen menos de la mitad (11 % y 33 %) de la cartera, mientras que los proyectos de mediana y gran escala representan el 36 % y el 18 %, respectivamente. Las cifras del FVC muestran que el número de proyectos a gran escala continúan incrementándose en la cartera del proyecto. El tamaño de un proyecto es importante debido a que los más grandes tienen un mayor riesgo de causar un impacto negativo en la naturaleza y los pueblos.

En cuanto a los instrumentos financieros, el monto de inversión del proyecto se conforma por: 43 % de préstamos, 41 % de donaciones, 9 % de capital, 4 % de pagos según los resultados, y 3 % de garantías.⁵ El número de préstamos es alto comparado con otros tipos de instrumentos de inversión. A diferencia del 2021, la inversión en becas de FVC ha disminuido en un 1 % y el capital ha aumentado en un 3 % dentro de la cartera del proyecto. Estas cifras nos hacen preguntarnos si la financiación climática fluye conforme al artículo 9 del Acuerdo de París o, en particular, el artículo 9.4, que establece que la financiación para el clima debe ser a título de donación según el Principio de las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas (CBDR, por sus siglas en inglés). En oposición al artículo 9.4, está aumentando la inversión basada en préstamos en la cartera del FVC.⁶

En cuanto a los resultados, se está invirtiendo un monto significativo en “el sustento de los pueblos y las comunidades” –aunque no hay datos disponibles que muestren cómo es que esto incluye los modos de vida favorables en la lucha contra el cambio climático–, también en “salud, alimentación y seguridad hídrica” y en “ecosistemas y servicios para el ecosistema”. De las ocho áreas de resultado del FVC, la inversión más baja la recibe el “transporte” y la “construcción, las ciudades, las industrias y los dispositivos”. En cuanto a los temas de inversión, el 49 % apunta a la adaptación y el 51 % a la mitigación en términos de donaciones. En términos nominales, sin embargo, la adaptación constituye el 38 % y la mitigación el 62 % de la cartera. En términos de la modalidad de acceso, se accede al 76 % de los fondos a través de Entidades Acreditadas (AE, por sus siglas en inglés) internacionales, al 13 % a través de Entidades de Acceso Directo (DAE, por sus siglas en inglés), y al 11 % mediante DAE regionales.

En suma, estas cifras muestran cómo el FVC enfatiza el impacto del proyecto según términos cuantificables de toneladas equivalentes de CO₂ mitigadas y el número de personas trabajando en su resiliencia en general. No obstante, es igualmente importante tener información sobre el impacto social, cultural, económico y ecológico del proyecto, así como sobre el bienestar global de las comunidades y de los pueblos indígenas.

Creación del Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (IPAG)

La adopción de la Política sobre Pueblos Indígenas en 2018 fue uno de los logros más importantes de los pueblos indígenas y sus aliados en el FVC.⁷

Un elemento clave de esta política es la creación del Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (IPAG).⁸ En el año 2022, conforme el párrafo 81 de la política (decisión B.19/11, Anexo XI), el IPAG comenzó a funcionar.⁹

El objetivo principal del IPAG es mejorar la coordinación entre el FVC, las entidades acreditadas y las ejecutivas, los Estados y los pueblos indígenas en relación con los asuntos concernientes a estos últimos. El proceso de creación del IPAG se desplegó en conformidad con el párrafo 82 de la Política sobre Pueblos Indígenas. Este grupo está compuesto por cuatro representantes indígenas, uno por cada una de las regiones de los estados en desarrollo donde la FVC financia actividades. Tal como lo establece la Política, los pueblos indígenas de cada una de estas regiones atravesaron un proceso de autoselección para designar un miembro que represente su región en el IPAG. También, la Secretaría y el IPAG desarrollaron los términos de referencia y las funciones del grupo. La primera reunión se llevó a cabo del 26 al 28 de septiembre de 2022, en Songdo, Corea del Sur.¹⁰ Este proceso para establecer y poner en funcionamiento el IPAG dentro del FVC es un hito histórico.

Desarrollo de las Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESS, por sus siglas en inglés)

Con el propósito de llevar a cabo su misión y su ambición de promover un cambio de paradigma que lleve a un contexto de desarrollo de baja emisión y resiliente al clima, el FVC reconoce la necesidad de controlar los riesgos e impactos ambientales y sociales, y de mejorar los resultados de todas las actividades del Fondo. La Red CSO y el IPAT han pedido desde hace tiempo salvaguardas específicas para mejorar los resultados ambientales y sociales. El Fondo, hasta ahora, ha utilizado las Normas de Rendimiento de International Finance Corporation (IFC) como Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESS) provisionales, y una herramienta para que el FVC y sus socios identifiquen y maximicen cualquier posible impacto negativo contra el ambiente o la sociedad como producto de sus actividades, para que maximicen los beneficios ambientales y sociales, y para que mejoren el rendimiento ambiental y social del Fondo y sus actividades. En la 23.^a Reunión de la Junta Directiva de julio de 2019, este órgano decidió requerir que la Secretaría procediera a desarrollar ESS propias del FVC, y que estableciera el enfoque que debía tomarse. El desarrollo de las ESS debía ocurrir en tres etapas, y en cada una de ellas debía realizarse una consulta a las partes interesadas. Luego se conservaría la estructura básica y el contenido temático de las ESS provisorias.

En la primera etapa, se produjo un informe sobre su alcance mientras que, a comienzos del 2022, durante la segunda etapa, el FVC presentó una propuesta de estructura y contenidos para las ESS. Luego de la tercera etapa, se presentó el primer borrador completo, para el cual se volvió a llamar a otra “convocatoria de aportes” en noviembre. El IPAG hizo una presentación, al igual que el IPAT, cuyo detallado aporte fue apoyado por los miembros del IPAG.¹¹ En las presentaciones se hacía hincapié en que el proyecto de ESS dependía mucho de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la IFC y agregaba nuevo vocabulario y elementos sin asegurarse de que las salvaguardas resultantes fueran lo suficientemente coherentes y abarcativas como para proteger de manera efectiva los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, consideraban que dejaba al proyecto de ESS abierto a la interpretación, con peligrosos vacíos legales que no cumplían con los estándares internacionales necesarios. Los puntos clave que se mencionaron en las presentaciones incluyeron la falta de una conexión apropiada, el incumplimiento con la Política sobre Pueblos Indígenas, la falta de reconocimiento de las contribuciones positivas de estos pueblos a la acción climática, y la malinterpretación y el mal uso del derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), entre otras cuestiones.

Durante una consulta virtual subsiguiente llevada a cabo en diciembre de 2022, la Secretaría del FVC prometió considerar cuidadosamente los aportes detallados cuando continúe el desarrollo de las ESS. Se espera que las Salvaguardas finales sean adoptadas por la Junta Directiva en 2023.

Proceso de consulta para la revisión y la actualización del Plan Estratégico por el segundo período de reposición del FVC, 2024 - 2027

El Plan Estratégico del FVC dispone la visión estratégica a largo plazo aplicable al Fondo que deberá seguir la Junta Directiva, así como también sus objetivos y metas de inversión, prioridades y preferencias operacionales para el período de programación específico. El Plan Estratégico inicial se adoptó en 2016 durante el período de IRM (2015 – 2019). Luego fue actualizado en 2020 para el primer período de reposición de fondos (2020 – 2023). En mayo de 2022, en la 32.^a Reunión de la Junta Directiva, se decidió lanzar el proceso de consulta para informar sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico por el segundo período de reposición del FVC, 2024 – 2027.¹² En junio de 2022, el FVC abrió a una convocatoria de presentaciones

y llevó a cabo un proceso de consulta informal. Como respuesta, el IPAG presentó sus aportes y resaltó los siguientes puntos claves:

- A. Reconocimiento de las diferentes necesidades de los pueblos indígenas.
- B. Rol significativo de la financiación pública como lo menciona el artículo 9.3 del Acuerdo de París.
- C. Importancia de movilizar la financiación para el clima basada en donaciones conforme al artículo 9.4 del Acuerdo de París.
- D. Participación efectiva de los pueblos indígenas y reconocimiento de su conocimiento en la acción climática, como se subraya en el Sexto Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
- E. Reconocimiento del conocimiento de los pueblos indígenas en adaptación según el artículo 7.5 y el apoyo de los beneficios no relacionados con el carbono en la mitigación, tal como lo menciona el artículo 5.2 del Acuerdo de París.
- F. Cumplimiento del Plan Estratégico con los artículos relevantes del Acuerdo de París de manera holística e integrada.
- G. Acceso directo de los pueblos indígenas a la financiación del FVC.
- H. Control efectivo de la implementación de las salvaguardas.
- I. Datos desglosados sobre los pueblos indígenas.
- J. Participación de los pueblos indígenas en las actividades de preparación.
- K. Foco en iniciativas pequeñas y propulsadas localmente.

De cara al futuro

Las voces y el apoyo de los pueblos indígenas en el FVC continúan siendo fundamentales. Mantener los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas en el centro de la financiación climática es crucial a la hora de lograr el bienestar, la integridad y la supervivencia de estos pueblos y comunidades, así como para cumplir los objetivos del Acuerdo de París.

Notas y referencias

1. Fondo Verde para el Clima. *Overview. About GCF*. Consultado el 23 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/about>
2. Fondo Verde para el Clima. *Governing Instrument for the Green Climate Fund*.

- Diciembre de 2011. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/governing-instrument.pdf>.
3. Fondo Verde para el Clima. Consultado el 24 de diciembre de 2022. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/home>
 4. *Ibidem*.
 5. *Ibidem*.
 6. Naciones Unidas. Acuerdo de París. 2015. Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/english_paris_agreement.pdf
 7. Harada, Tomohiro., Tunga Bhadra Rai., Kathrin Wessendorf., Stefan Thorsell. “Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático”. En *El Mundo Indígena 2019*, editado por Dwayne Mamo, IWGIA, 661-668, 2019. Disponible en https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/ElMundoIndigena2019_ES.pdf
 8. Fondo Verde para el Clima. *Indigenous Peoples Policy*. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/ip-policy.pdf>.
 9. Fondo Verde para el Clima. *Notification on the Indigenous Peoples Advisory Group of the Green Climate Fund*. 17 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/notification-indigenous-peoples-advisory-group-green-climate-fund.pdf>
 10. GCF hosts first Indigenous Peoples Advisory Group Meeting. Fondo Verde para el Clima, 4 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/news/gcf-hosts-first-indigenous-peoples-advisory-group-meeting>
 11. Las organizaciones que hicieron una presentación fueron: el Centro Internacional de Investigación de Políticas y Educación de Pueblos Indígenas - Fundación Tebtebba, el Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI), la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN), el Foro de Organizaciones no gubernamentales indígenas del pastoreo (Foro PINGO), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y el Programa para los pueblos de los Bosques.
 12. Fondo Verde para el Clima. *Decision of the Board – thirty-second meeting of the Board*. 16-19 de mayo de 2022, Disponible en <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-b32-15.pdf>

Tunga Bhadra Rai pertenece al pueblo indígena Rai de Nepal. Es un investigador y antropólogo indígena que actualmente trabaja como director del Programa de Colaboración para el Cambio Climático de la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN). Se involucra en temas que hacen a la incidencia del clima en la CMNUCC, el FVC y otros foros nacionales e internacionales. Tunga Bhadra Rai ha publicado artículos sobre los pueblos indígenas. Contacto: tungarai@hotmail.com.

Stefan Thorsell es asesor climático del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Participa en la incidencia internacional del clima en la CMNUCC y el FVC en colaboración con representantes indígenas. Ha colaborado en publicaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas y el cambio climático, y sobre el proceso de paz en Colombia.



El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado

El Navegador Indígena es un portal en línea que proporciona acceso a un conjunto de herramientas desarrolladas por y para los pueblos indígenas. Al utilizarlo, las organizaciones y las comunidades indígenas, las partes responsables, las ONG y los periodistas pueden acceder a herramientas y recursos gratuitos basados en datos actualizados generados por la comunidad. Mediante la documentación e informe de su propio estado, los pueblos indígenas pueden mejorar su acceso a la justicia y al desarrollo y contribuyen a dejar constancia de su situación en todo el mundo.

A través del marco del Navegador Indígena, se recopilan datos que los pueblos indígenas pueden utilizar para defender sus derechos y para supervisar sistemáticamente el nivel de reconocimiento y aplicación de estos. El marco del Navegador Indígena abarca más de 150 indicadores de estructura, proceso e impacto para supervisar aspectos centrales de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, así como las libertades fundamentales consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos. Además, el marco facilita el seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Navegador Indígena, iniciado en 2014, ha sido desarrollado e impulsado por un consorcio conformado por el Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP), el Forest Peoples Programme (FPP), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), la Fundación Tebtebba – Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación de Políticas y la Educación (TEBTEBBA), el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este consorcio trabaja en colaboración con la Comisión Europea.

Dirigido por indígenas, por y para los pueblos indígenas

Gracias a un enfoque basado en los derechos, las herramientas del Navegador Indígena permiten a las comunidades indígenas documentar su situación de forma fácilmente comunicable a las autoridades y a los agentes de desarrollo, y mediante los indicadores estandarizados se pueden comparar los resultados entre sectores, comunidades, países y continentes. Asimismo, facilita la comparación longitudinal a través del tiempo para medir los progresos e identificar las principales deficiencias de aplicación. Estos datos refuerzan la posición de las comunidades indígenas a la hora de relacionarse con entidades cívicas, estatales y mundiales para reclamar sus derechos.^{1, 2, 3}

El Navegador Indígena entró en funcionamiento en 2014.⁴ A medida que la iniciativa se ha ido desarrollando, se han realizado actualizaciones y revisiones constantes para garantizar que el marco y las herramientas (que incluyen capacitaciones, encuestas, la base de la matriz de comparación y las herramientas, y el índice) satisfagan las necesidades y las expectativas de las comunidades indígenas que las aplican.^{5, 6}

A lo largo de 2022, el Navegador Indígena continuó apoyando proyectos dirigidos por la comunidad mediante el análisis y la utilización de sus datos. Las comunidades indígenas y las organizaciones nacionales de Finlandia, Noruega y Suecia realizaron y publicaron sus encuestas nacionales e iniciaron la labor de llevar a cabo encuestas comunitarias en todo el territorio Sápmi. Las encuestas nacionales se iniciaron en colaboración con la *Sámi allaskuvla* (Universidad de Ciencias Aplicadas Sami) y el *Sámiráđđi* (Consejo Sami). A su vez, las actividades continuaron durante todo el año en América Latina: Bolivia, Colombia, Perú y Surinam; en Asia: Bangladesh, Camboya, Nepal y Filipinas; y en África: Camerún, Kenia y la República Unida de Tanzania.⁷

En octubre de 2022, el Navegador Indígena firmó un nuevo acuerdo con la Comisión Europea e inició la tercera fase de su aplicación mundial. El Navegador Indígena está consolidando su implementación en los países antes mencionados y ha puesto en marcha actividades de recopilación de datos, promoción y desarrollo en 14 nuevos países.⁸

Un impacto creciente

Como se informó en *El Mundo Indígena 2022*,⁹ se realizaron nuevas encuestas comunitarias y nacionales en 2021 y 2022. Ciento sesenta y cinco de ellas se incluyeron en el conjunto de datos públicos que están disponibles a través del nuevo Explorador de datos¹⁰ y del Explorador de índices.¹¹ Estos formularios son el resultado de la participación de más de 300 comunidades en el proceso de recopilación y análisis de datos y abarcan una población aproximada de 300.000 personas indígenas.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en las comunidades indígenas. El año 2022 dio al mundo un respiro y se eliminaron algunas restricciones, pero para las comunidades indígenas la situación siguió siendo crítica. Los esfuerzos preventivos de alcance nacional para controlar el avance de la pandemia, incluido el confinamiento, la limitación de los viajes interregionales e internacionales y los esfuerzos de los propios pueblos indígenas para limitar el contacto y aislarse, continuaron siendo esenciales para controlar la propagación y el impacto del COVID-19.

A pesar de los desafíos, los socios del consorcio, junto con sus homólogos nacionales y las comunidades indígenas, lograron un progreso considerable en la implementación del Navegador Indígena, lo cual ha sido decisivo para responder a las necesidades inmediatas y a largo plazo de estas comunidades en tiempos de crisis sanitaria, económica y política. *El Mundo Indígena 2022* incluyó las actualizaciones de los socios de Nepal, Camboya, Bangladesh, Bolivia y Surinam en cuanto a cómo han hecho frente a la pandemia de COVID-19.¹²

En total, el Navegador Indígena ha llegado a 374 comunidades indígenas a través del mecanismo de pequeñas subvenciones y ha favorecido que 150 de ellas desarrollen y pongan en práctica sus propuestas libremente determinadas. Como resultado de la puesta en marcha del Navegador Indígena, 2.010 representantes de los grupos objetivo han recibido capacitación sobre sus derechos, los ODS, otras políticas públicas y presupuestos relevantes, así como en materia de monitoreo y defensoría.

De lo local a lo global

A nivel nacional, con base en los datos recopilados a través de las encuestas, el consorcio ha elaborado varios productos del conocimiento y participa sistemáticamente en diálogos directos y actividades tendientes a la

creación de alianzas.¹³ Estos diálogos han tenido un impacto en los procesos regionales y globales. Se redactaron ocho declaraciones para el Foro Político de Alto Nivel (FPAN) y cinco de ellas contaron con el apoyo del Grupo Principal de Pueblos Indígenas. Los pueblos indígenas también tuvieron la oportunidad de participar y hacer oír su voz gracias a actividades de promoción coordinadas, la creación de alianzas y la documentación a todos los niveles.

En el plano mundial, está claro que no se tiene una imagen completa de la marginación y la discriminación que sufren los pueblos indígenas debido a la escasez de datos desglosados y a una brecha crítica en términos de herramientas y recursos para participar de forma integral y segura. Como ha demostrado el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, si no se dispone de datos desglosados sobre los pueblos indígenas y no se realizan esfuerzos para garantizar su inclusión en las transformaciones digitales, permanecerán invisibles, sus derechos seguirán siendo ignorados en el contexto de la implementación de los ODS y quedarán rezagados. Para hacer frente a esto y destacar el papel crucial que desempeñan los datos referentes a los pueblos indígenas generados por y para ellos mismos, el Navegador Indígena participó en los procedimientos internacionales de RightsCon 2022, las Jornadas Europeas del Desarrollo 2022, el Consejo de Derechos Humanos 2022, y proporcionó aportaciones por escrito a la 67.^a sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2023.¹⁴ Además, el Navegador Indígena apoyó la asistencia de representantes indígenas a la COP 27 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,¹⁵ y organizó eventos en la COP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).¹⁶

El Navegador Indígena organizó algunos eventos paralelos en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII), el FPAN y el CDB vinculando la perspectiva única de este portal en línea como herramienta clave para supervisar la aplicación y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas junto con el desarrollo de nuevas tecnologías y la participación en la esfera digital.

El evento que se realizó en el 21.º periodo de sesiones del UNPFII se tituló: *Derechos de los Pueblos Indígenas y Desarrollo sobre el Terreno*.¹⁷ En el evento, líderes y lideresas indígenas de América Latina, África, el Ártico y Asia compartieron sus experiencias en el trabajo de incidencia para el respeto y la implementación de sus derechos y el papel fundamental que desempeña el Navegador Indígena en el monitoreo de los derechos de los pueblos indígenas y en la mejora de sus oportunidades para recopilar datos

sobre su situación, los cuales la comunidad genera y posee.

En el FPAN, el Navegador Indígena celebró un evento titulado: *Los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Urgente Necesidad de que la Tecnología Trabaje en Pro de la Democracia*.¹⁸ El evento fue organizado en conjunto con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca, Servindi, el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) e IWGIA; y contó con la participación de Chiara Adamo, de la Comisión Europea, y del relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay. Este evento paralelo virtual ofreció una plataforma para que los pueblos indígenas compartieran sus desafíos, perspectivas y aspiraciones en relación con el papel que desempeña la tecnología en la promoción de una sociedad mundial más justa, equitativa y pacífica. El mensaje clave de los debates fue que la tecnología debe actuar para garantizar sociedades democráticas que respeten plenamente los derechos de los pueblos indígenas. Además, destacó el papel fundamental de la recopilación de datos basada en la propia comunidad de los pueblos indígenas para exigir sus derechos.

Durante la COP 15 del CDB, se resaltaron las experiencias de uso de las herramientas del Navegador Indígena en el contexto de la promoción de los sistemas de información del monitoreo basado en la comunidad (CBMIS) para hacer un seguimiento de los avances en la ejecución de los compromisos globales en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. Los miembros de la red presentaron datos generados por las comunidades sobre las contribuciones positivas de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como los efectos negativos de proyectos externos relacionados con el clima y la biodiversidad ejecutados sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas. Como resultado de estos esfuerzos de promoción que se llevaron a cabo en estrecha colaboración con el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y su Grupo de Trabajo sobre Indicadores, la COP 15 adoptó una decisión en la que se invitaba a "las Partes y a las organizaciones pertinentes a apoyar los sistemas monitoreo e información basados en la comunidad y la ciencia ciudadana, y sus contribuciones a la aplicación del marco de seguimiento del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica".¹⁹

Mediante estos hallazgos, el compromiso a nivel nacional y mundial continúa garantizando la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de las políticas e iniciativas de desarrollo en todos los niveles.

El compromiso continuo, una herramienta valiosa

Los socios nacionales, así como las comunidades beneficiarias, han demostrado, y siguen demostrando, su compromiso y adhesión al Navegador Indígena como herramienta valiosa para hacer cumplir sus derechos al promoverlo y presentar solicitudes para ampliar su trabajo y su cobertura. Al tener en cuenta los contextos locales y los efectos catastróficos del COVID-19, los socios nacionales han organizado y llevado a cabo actividades que han superado las expectativas. También apoyan de manera continua a las comunidades indígenas locales que han demostrado una mayor capacidad para desarrollar propuestas de subvención, para gestionar la ejecución de proyectos piloto y fortalecer sus exigencias, describir sus estrategias internas y hacer incidencia en las autoridades municipales de sus respectivas localidades de manera alineada con su visión para su propio desarrollo.

En 2022, el consorcio del Navegador Indígena consiguió una nueva subvención por tres años para el periodo 2022-2025. La subvención, Navegador Indígena: Hacia el Reconocimiento y el Cumplimiento Plenos y Efectivos de los Derechos de los Pueblos Indígenas, apoya la visión y la misión de este portal en línea, incluida la ampliación de su alcance geográfico y su impacto, con el objetivo de realizar encuestas nacionales en aproximadamente 30 países; la mejora de sus herramientas sobre la base de los comentarios de las comunidades indígenas y los usuarios; así como el desarrollo y la incorporación de módulos adicionales para tratar temas clave identificados por el movimiento general de los pueblos indígenas. Estos módulos abarcarán aspectos clave de los derechos de los pueblos indígenas en relación con la biodiversidad, el cambio climático, las cuestiones de género y la diligencia debida (con un enfoque en los impactos de las operaciones empresariales) y fortalecerán las alianzas para las actividades de defensoría actuales y nuevas.

Notas y referencias

1. Berger, David. "El Navegador Indígena". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, págs. 703-711. Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/el-navegador-ind%C3%ADgena-desarrollo-autodeterminado/3774-mi-2020-el-navegador-indigena-desarrollo-autodeterminado.html>
2. Berger, David. "El Navegador Indígena". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, págs. 760-771. Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2021. Disponible en <https://>

- iwgia.org/es/el-navegador-ind%C3%ADgena-desarrollo-autodeterminado/4190-mi-2021-el-navegador-indigena-desarrollo-autodeterminado.html
3. Berger, David. "El Navegador Indígena". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, págs. 784-794. Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2022. Disponible en <https://iwgia.org/es/el-navegador-ind%C3%ADgena-desarrollo-autodeterminado/4739-mi-2022-el-navegador-ind%C3%ADgena-desarrollo-autodeterminado.html>
 4. Berger, David. "El Navegador Indígena".
 5. Visite: Navegador Indígena. "Datos de los pueblos indígenas". Disponible en <https://indigenousnavigator.org/es/datos-los-pueblos-indigenas>
 6. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). *Charting pathways to realize SDG 16 with Indigenous Peoples* (Trazar caminos para alcanzar el ODS 16 con los pueblos indígenas). Coorganizadores: AIPP, FPP, IDDH, OIT, OKANI, Foro de Organizaciones No Gubernamentales de Pastores Indígenas (PINGO's Forum), Facebook, 2021. Disponible en <https://fb.watch/byX5BIIU3/>
 7. Berger, David. "El Navegador Indígena".
 8. Estos son: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Guyana, India, Indonesia, Japón, Malasia, México, Paraguay, Sudáfrica, Tailandia y Uganda.
 9. Berger, David. "El Navegador Indígena". *El Mundo Indígena 2022*.
 10. Navegador Indígena. Explorador de datos para contribuciones nacionales, sitio web. Disponible en <https://indigenousnavigator.org/es/data-explorer/2;> Navegador Indígena. Explorador de datos para contribuciones comunitarias. Disponible en <https://indigenousnavigator.org/es/data-explorer/3>
 11. Navegador Indígena. Explorador de índices para todas las contribuciones. Disponible en <https://indigenousnavigator.org/es/index-explorer>
 12. Berger, David. "El Navegador Indígena". *El Mundo Indígena 2022*.
 13. Berger, David. "El Navegador Indígena".
 14. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Sexagésima séptima sesión. *Statement submitted by Asia Indigenous Peoples Pact and International Working Group for Indigenous Affairs, non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council* (Declaración presentada por el Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social). 2022. Disponible en <http://undocs.org/E/CN.6/2023/NGO/89> y <https://iwgia.org/en/resources/publications/4924-iwugia-aipp-joint-statement-commission-status-women-67-session.html>
 15. Consulte el artículo de esta edición sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
 16. Consulte el artículo de esta edición sobre el CDB.
 17. Ve a el video del evento paralelo completo: Navegador Indígena. "UNPFII 2022 Virtual Event: Indigenous Peoples' Rights and Development on the Ground" (Evento paralelo virtual en el UNPFII 2022: Derechos de los pueblos indígenas y desarrollo sobre el terreno). YouTube, abril de 2022. <https://youtu.be/lBe yN-Kn3k5s>
 18. Ve a el video del evento paralelo completo: Navegador Indígena. "Indigenous Peoples' rights and the urgent need for technology to work for democracy" (Los derechos de los pueblos indígenas y la urgente necesidad de que la tecnología trabaje en pro de la democracia). YouTube, julio de 2022. <https://youtu.be/okTG4fMMDa4>

19. Estas intervenciones fueron dirigidas por el FFP. En el siguiente enlace se encuentra un resumen de los eventos paralelos que se organizaron: COP15 – *Working to include Indigenous Peoples and Local Communities' rights in new biodiversity agreement* (COP15 – Trabajando para incluir los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el nuevo acuerdo sobre biodiversidad). Forest Peoples Programme, 2 diciembre de 2022. Disponible en <https://www.forestpeoples.org/en/news/2022/cop-15-indigenous-rights-global-biodiversity-framework>

David Nathaniel Berger es asesor del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y es miembro del equipo responsable del Navegador Indígena. Es un apasionado de la sostenibilidad, los derechos humanos y los datos; y trabaja para garantizar que se reconozcan, promuevan y protejan los derechos de los pueblos indígenas.



El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se compone de dos órganos de derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o la Comisión) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Ambos órganos trabajan para promover y proteger los derechos humanos en las Américas. Por su lado, la CIDH se compone de siete miembros independientes y dos relatores especiales independientes, y tiene su sede en Washington, D.C., Estados Unidos. Por otro lado, la Corte está compuesta por siete jueces y su sede se encuentra en San José, Costa Rica.

En 1990, la CIDH creó la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas con el objeto de brindar atención a los pueblos indígenas del hemisferio; además de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo que la propia Comisión realiza en esa temática. A este efecto, la CIDH emplea diversos instrumentos, como estudios e informes temáticos; peticiones y casos, incluyendo soluciones amistosas; medidas cautelares; audiencias temáticas; solicitudes confidenciales de información a Estados; y comunicados de prensa. Asimismo, la Relatoría participa en conferencias y seminarios organizados por los Estados, entidades académicas y la sociedad civil. En cambio, la Corte Interamericana, entre otras facultades, dicta opiniones consultivas y emite sentencias entre otras labores.

A continuación, se describirán algunas de las principales actividades realizadas durante 2022 por la CIDH en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

I. Informes temáticos y Plan Estratégico 2023-2027

Durante el 2022, la CIDH no publicó un informe temático en materia de derechos de los pueblos indígenas. En su 185.º Período de Sesiones, la Comisión aprobó por unanimidad su nuevo Plan Estratégico 2023-2027, el cual es el principal instrumento institucional para gestionar y contribuir a los desafíos del hemisferio sobre derechos humanos. Fue elaborado a partir de un proceso colaborativo con una amplia participación de representantes de los Estados y la sociedad civil, de quienes se recibieron relevantes y estratégicas sugerencias. El plan constituye la guía que establece las acciones y temáticas prioritarias en los próximos cinco años, y pone en el centro a las personas y sus derechos para el cumplimiento del mandato de la Comisión.¹

En relación con los derechos de los pueblos indígenas y el trabajo de su Relatoría temática, el Plan Estratégico observa la persistencia de desafíos para lograr un mayor respeto y ejercicio práctico y efectivo del derecho a la libre determinación, su condición política y su desarrollo económico, social y cultural. A su vez, prosiguen las dificultades en la protección de sus tierras, territorios y recursos naturales y en lograr el respeto de sus autoridades representativas y sus procesos de toma de decisiones. Asimismo, la violencia y criminalización de líderes y lideresas indígenas por la defensa de sus territorios se ha intensificado. A eso se suman los impactos diferenciados de la pandemia de COVID-19 y del cambio climático en los derechos de los pueblos indígenas.²

Por lo anterior, para el periodo 2023-2027, la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se propone continuar con una estrategia de i) promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas a la vida, la integridad personal, la cultura, las tierras, los territorios y los recursos naturales; ii) promoción y fortalecimiento de los estándares interamericanos vinculados al derecho a la libre determinación, en particular los relativos a la autonomía y el autogobierno, sistemas propios de justicia, jurisdicción, seguridad y protección, sus propias prioridades de desarrollo, y la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, incluidos sus propios protocolos autonómicos de consulta y consentimiento, y iii) protección de los derechos de los pueblos indígenas en el marco de los efectos del cambio climático y fomento de su liderazgo en elaboración de respuestas para combatir y mitigar esos efectos y en la protección del medio ambiente en general.³

II. Audiencias públicas

En los periodos de sesiones celebrados en 2022, las siguientes audiencias abordaron temas sobre pueblos indígenas.

183.º Período de Sesiones⁴

En el 183.º Período de Sesiones, se llevó a cabo la audiencia sobre la *Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de las actividades extractivas en Bolivia*. La CIDH recibió información sobre afectaciones a la salud, vida, alimentación y medio ambiente sano a raíz de la contaminación por mercurio que afecta a comunidades indígenas en Bolivia, ya que el Estado no estaría regulando adecuadamente el uso e importación de mercurio. Los solicitantes resaltaron las afectaciones diferenciadas en mujeres, niñas, niños y adolescentes. Durante la audiencia, el Estado informó sobre las medidas existentes para la prevención de afectaciones derivadas del mercurio, y manifestó su voluntad para regular su uso y el desecho responsable de sustancias tóxicas de conformidad con el Convenio de Minamata sobre mercurio. Por su parte, la CIDH reiteró la importancia de que el Estado adopte un Plan Nacional de Acción para el control y atención de afectaciones derivadas del mercurio, a la luz de sus obligaciones internacionales. También, subrayó el deber de asegurar que las actividades extractivas se desarrollen en respeto a los derechos humanos, incluyendo la consulta previa y la participación directa de las mujeres en todos los procesos, así como la reparación culturalmente adecuada de las comunidades afectadas.

Durante el mismo periodo de sesiones también se realizó la audiencia sobre el caso 13.641: Comunidades campesinas y Rondas Campesinas de las provincias de Celendín, Hualgayoc-Bambamarca vs. Perú. El caso versa sobre las alegaciones a raíz de las concesiones de explotación aurífera, desde hace más de dos décadas, a favor de la empresa Yanacocha para desarrollar el proyecto Conga sin previa consulta ni consentimiento de comunidades y rondas campesinas en el departamento de Cajamarca, cuyos territorios se encuentran en el área en cuestión. Un rondero campesino brindó su testimonio sobre las afectaciones que generaría el proyecto y los riesgos para la subsistencia. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas declaró como perito e indicó que las rondas campesinas son una forma de organización de los pueblos indígenas. Por su parte, el Estado alegó que los peticionarios debieron buscar previamente, a través de medios administrativos y judiciales, ser identificados como pueblos indígenas para ser consultados. Sostuvo que las rondas

campesinas son formas distintas de organización social pertenecientes al ámbito rural. Tras realizar diversas preguntas a los declarantes y a las partes, la CIDH recordó que continuará con el análisis sobre el fondo del caso y en su momento, adoptará el informe del caso.

También se llevó a cabo una audiencia sobre la *Situación de las políticas públicas sobre empresas y derechos humanos en Perú*. En la audiencia, las organizaciones de los pueblos indígenas señalaron que el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos fue aprobado sin consulta previa y que no se vieron reflejados sus aportes, en particular, los aspectos referidos a consulta y consentimiento, propiedad territorial, soberanía alimentaria y jurisdicción indígena. Adicionalmente, denunciaron la deficiente fiscalización del Estado de las actividades mineras y petroleras, a las cuales responsabilizan por la contaminación del agua, la tierra y el aire. Por último, denunciaron la criminalización y persecución de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente. Por su parte, el Estado afirmó que el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos y la solicitud para la realización de dicha audiencia demuestran su voluntad política para buscar soluciones a estas problemáticas. Además, subrayó la apertura de las autoridades para la recepción de comentarios, recomendaciones y asistencia técnica para la implementación de esta iniciativa. La Comisión destacó el derecho a la participación en el diseño e implementación de las políticas públicas, recordó las recomendaciones en su informe sobre Empresas y Derechos Humanos y puso a disposición de las partes sus herramientas de asistencia técnica con respecto a esta iniciativa.

En el mismo periodo de sesiones, se realizó la audiencia sobre la *Situación de desalojos forzosos y políticas agrarias en Paraguay*, en la que las organizaciones solicitantes denunciaron afectaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas. Señalaron que la legislación eleva las penas por la invasión de inmuebles y los hechos de violencia en el contexto de los desalojos, lo que ha incluido la destrucción de cultivos, viviendas, escuelas y espacios ancestrales. Denunciaron que los desalojos se realizan sin tomar en cuenta la existencia de títulos a favor de las comunidades indígenas. Mientras, el Estado indicó que la invasión de inmuebles está tipificada en el ordenamiento jurídico para salvaguardar el orden público. También informó que a los integrantes de pueblos indígenas se les brinda asistencia jurídica y que existen programas sociales prioritarios destinados a comunidades indígenas. Por su parte, la CIDH resaltó la necesidad de atender la problemática de la tenencia de la tierra mediante diálogos entre el Estado y la sociedad civil y las comunidades afectadas.

184.º Período de Sesiones⁵

En el 184.º período de sesiones, se llevó a cabo la audiencia sobre el Caso 13.572: *Pueblos Mashco Piro, Yora y Amahuanca vs. Perú* relacionado con la petición presentada en favor de estos pueblos en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial en las regiones de Madre de Dios, Cusco y Ucayali. La petición alegó que el Estado peruano no ha brindado las garantías plenas a la integridad de su territorio, tierras y recursos naturales, lo que supone un grave riesgo para la supervivencia e integridad física, espiritual y cultural de dichos pueblos indígenas. El declarante propuesto por la parte peticionaria expuso sobre los riesgos y amenazas que enfrentan los pueblos Mashco Piro, Yora y Amahuanca, la afectación al principio de no contacto y las consecuencias que tiene la presencia de terceros en su territorio. Por su parte, el declarante propuesto por el Estado habló de las políticas y acciones implementadas por el Ministerio de Cultura para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, relacionadas a la protección territorial, la aprobación de normativa específica, la creación de reservas indígenas, y el trámite de recategorización de la reserva territorial Madre de Dios. La CIDH preguntó a los declarantes y a las partes sobre el proceso de reconocimiento y categorización de los territorios de los PIACI como reservas indígenas y su carácter intangible. La CIDH continuará con el análisis sobre el fondo del caso y, en su momento, adoptará el informe del mismo.

185.º Período de Sesiones⁶

Durante el 185.º período de sesiones, se llevó a cabo la audiencia *Ecuador: protestas sociales y pueblos indígenas*, que se centró en las causas que motivaron las protestas sociales que iniciaron en junio de 2022. Las organizaciones y representantes de los pueblos indígenas resaltaron las causas estructurales de las protestas relacionadas con la desigualdad, pobreza y ausencia de políticas elaboradas con la participación de los pueblos. Asimismo, denunciaron la criminalización y estigmatización de las personas que participaron en las protestas. Por su parte, el Estado aportó información sobre las mencionadas situaciones estructurales, el estado de las mesas de diálogo instaladas para la atención a las demandas de los pueblos indígenas, y sobre el seguimiento a los acuerdos alcanzados con posterioridad a las protestas. Asimismo, resaltó las políticas públicas adoptadas a favor de los pueblos indígenas y expresó su compromiso de cumplir con los estándares interamericanos y recomendaciones de la CIDH. La CIDH enfatizó la importancia de mantener el diálogo como requisito para la adopción

de políticas públicas y de la consulta y consentimiento de los pueblos indígenas con respecto a actividades extractivas. Por último, reiteró su compromiso de continuar con su trabajo de monitoreo sobre la situación de los pueblos indígenas en Ecuador.

En el mismo periodo de sesiones, se realizó la audiencia sobre *Brasil: derechos humanos de los pueblos indígenas*, en la cual se denunció la intensificación de la violencia contra los pueblos indígenas y graves retrocesos en sus derechos por las demoras en los procesos de demarcación, los proyectos de ley ante el Congreso y la tesis jurídica del llamado “marco temporal”. Las organizaciones indígenas informaron sobre la invasión de sus tierras por mineros y madereros ilegales, la violencia y criminalización propiciadas por terratenientes y otros terceros, y la precaria situación de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Por su parte, el Estado destacó medidas a favor de los pueblos indígenas que incluyeron programas en materia de salud, desarrollo y derechos de las mujeres. Durante la audiencia, la CIDH resaltó la importancia de reconocer los derechos de los pueblos indígenas, la demarcación de sus territorios y la efectivización de los derechos a la consulta y libre determinación. A su vez, preguntó sobre las acciones adoptadas para implementar las medidas cautelares otorgadas a favor de pueblos indígenas, y para prevenir, investigar y sancionar actos de violencia en su contra, incluyendo la violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas.

También se llevó a cabo la audiencia *Estados Unidos: pueblos indígenas y desplazamiento forzado en contexto del cambio climático* en la que representantes de pueblos y organizaciones indígenas de los estados de Luisiana y Alaska denunciaron la falta de una acción efectiva a nivel federal y estadual ante los impactos del cambio climático y de proyectos extractivistas en sus territorios ancestrales. Por su parte, el Estado reconoció los desafíos del cambio climático para los pueblos indígenas y expresó su compromiso con su derecho a la libre determinación. También, informó sobre medidas adoptadas por la administración federal para garantizar la consulta previa frente a proyectos con impactos en los pueblos indígenas, así como inversiones en infraestructura hídrica, la reubicación de comunidades y la resiliencia ante el cambio climático. La CIDH resaltó la importancia de garantizar la consulta previa con respecto a todos los proyectos federales, de forma que se involucre a las comunidades y se mitigue efectivamente los impactos ambientales diferenciados que enfrentan por las industrias extractivas, el cambio climático y la discriminación histórica.

III. Medidas Cautelares

El 1 de febrero de 2022, la CIDH otorgó la medida cautelar MC 858-21 a favor de las familias de los Resguardos Río Murindó y Río Chageradó del pueblo indígena Embera Eyábida en Colombia. Las medidas cautelares fueron solicitadas por la situación de riesgo en la que se encuentran los beneficiarios ya que sus tierras originarias vienen siendo ocupadas por grupos armados, ejerciendo actos de violencia, agresiones, hostigamientos, desplazamientos e inclusive asesinatos. La CIDH solicitó al Estado de Colombia que adopte las medidas necesarias y culturalmente adecuadas para salvaguardar la vida e integridad personal de las familias de los Resguardos Río Murindó y Río Chageradó y que concierte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y/o sus representantes.⁷

El 13 de febrero de 2022, la CIDH decidió ampliar medidas cautelares a favor de personas indígenas de las comunidades Musawas, Suniwas y Wilú del territorio Mayangna Sauni As en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Nicaragua. La solicitud se debió a las amenazas, intimidaciones y violencia contra habitantes de estas comunidades, en un contexto donde quedan pendientes procesos de saneamiento frente a la presencia de colonos en territorios indígenas. La CIDH solicitó a Nicaragua adoptar las medidas necesarias y culturalmente adecuadas para salvaguardar la vida e integridad personal de los indígenas de estas comunidades, y concertar las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes.⁸

El 2 de octubre de 2022, la CIDH otorgó medidas cautelares en favor de los miembros de la comunidad Guapoy's del pueblo indígena Guaraní Kaiowá en Brasil. Los miembros de dicha comunidad enfrentan una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos, por ser objeto de hechos de violencia en el marco de controversias sobre la propiedad de la tierra en la región y del asesinato de dos indígenas propuestos beneficiarios. A pesar de algunas acciones desarrolladas por el Estado, la CIDH observó que los solicitantes reportaron nuevos hechos indicando el incremento de la violencia contra la comunidad. Las medidas cautelares solicitadas al Estado de Brasil incluyeron la adopción de las medidas necesarias y culturalmente adecuadas para proteger la vida e integridad personal de integrantes de la comunidad Guapoy's del pueblo indígena Guaraní Kaiowá, particularmente con relación a actos de riesgo atribuibles a terceros, entre otras.⁹

El 27 de octubre de 2022, la Comisión Interamericana amplió la medida cautelar MC 449-22¹⁰ a favor de 11 miembros de la União dos Povos

Indígenas do Vale de Javari (UNIVAJA) en Brasil, quienes enfrentan una situación de riesgo debido a su labor de protección de los pueblos indígenas del Valle del Javari y su territorio, así como por su participación directa en la búsqueda de los primeros beneficiarios de esa medida cautelar, Bruno Araújo Pereira y Dom Phillips, y su demanda por justicia por sus asesinatos. Debido a la situación de gravedad y urgencia en la que se encuentran las 11 personas identificadas, la CIDH solicitó a Brasil adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de las mismas, tomando en consideración la pertinencia cultural de las medidas adoptadas; así como garantizar que puedan seguir desempeñando sus labores de defensa de los derechos humanos sin ser objeto de amenazas, hostigamientos o actos de violencia en el ejercicio de las mismas, entre otras.¹¹

El 11 de diciembre de 2022, la Comisión Interamericana otorgó medidas cautelares a favor de Jhon Anderson Ipia Bibu, líder indígena, coordinador político y etnoeducador del pueblo Nasa del Resguardo Indígena Kwe'sx Yu Kiwe, por el riesgo en el que se encuentra a raíz de distintos hechos de amenazas y hostigamientos de parte de grupos armados ilegales, así como por haber sufrido un disparo de arma de fuego. No obstante las acciones que el Estado había desarrollado, la CIDH observó la continuidad de amenazas de grupos armados ilegales y la insuficiencia de las medidas de protección adoptadas por el Estado. La CIDH decidió otorgar la medida cautelar y solicitó al Estado de Colombia a que adoptara las medidas necesarias, con el correspondiente enfoque étnico, para proteger los derechos a la vida e integridad personal de Jhon Anderson Ipia Bubu, así como las medidas de protección que resulten necesarias para que pueda continuar ejerciendo su liderazgo indígena sin ser objeto de amenazas, intimidaciones, hostigamientos o actos de violencia, entre otras medidas.¹²

IV. Peticiones y casos

Informes de admisibilidad

El 17 de mayo de 2022, la CIDH aprobó el informe de admisibilidad sobre la petición en nombre de la comunidad indígena Kofán de Santa Rosa del Guamuez con respecto a Colombia. La petición alegó la responsabilidad internacional del Estado colombiano por la violación de derechos humanos de la comunidad a causa de la construcción inconsulta de una base militar en su territorio; la realización inconsulta de obras de ampliación de una carretera preexistente en su territorio; y la falta de garantía del disfru-

te y posesión efectivos del derecho ancestral mediante el saneamiento de su resguardo. La CIDH admitió la petición en relación con los derechos a la integridad personal, propiedad, igualdad ante la ley, protección judicial y el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, entre otras disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.¹³

El 17 de noviembre de 2022, la CIDH aprobó el informe de admisibilidad relacionado con la petición en nombre de comunidades indígenas del pueblo Maya Ixil de Guatemala. Las organizaciones peticionarias denunciaron los ataques sistemáticos en perjuicio de integrantes del pueblo Maya Ixil perpetrados entre 1982 y 1983, hechos que califican de genocidio étnico. Se alegan que estos ataques causaron la muerte de 1.771 personas pertenecientes al pueblo Ixil, e incluyeron la comisión de masacres, violencia sexual contra mujeres y niñas, actos de tortura y desapariciones forzadas, y el desplazamiento forzado de las comunidades de su territorio ancestral. También denunciaron la impunidad que rodea a estos sucesos después de más de treinta años. La CIDH admitió la petición en relación con disposiciones de la Convención Americana relativas a los derechos a la vida, integridad personal, la prohibición de la esclavitud y servidumbre, libertad personal, garantías judiciales, entre otras; así como de disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).¹⁴

Casos enviados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El 5 de enero de 2022, la CIDH presentó ante la Corte Interamericana el caso *Comunidades Quilombolas de Alcântara, respecto de Brasil*, sobre la afectación a la propiedad colectiva de 152 comunidades por causa de la falta de emisión de títulos de propiedad de sus tierras, la instalación de una base aeroespacial sin la debida consulta y consentimiento previo, la expropiación de sus tierras y territorios, y la falta de recursos judiciales para remediar dicha situación. La Comisión concluyó que el Estado es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, las garantías judiciales, a la libertad de expresión y de asociación, a la propiedad, los derechos económicos, sociales y culturas, entre otros derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. La CIDH recomendó a Brasil,

entre otras cuestiones: delimitar, demarcar y titular el territorio ancestral de las comunidades quilombolas de Alcântara, garantizándoles una tenencia segura de acuerdo con los límites reconocidos y conforme a su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas; y adoptar medidas para que las tierras alternativas ocupadas actualmente por las comunidades reasentadas garanticen su libre determinación y el derecho a vivir de manera pacífica su modo de vida tradicional.¹⁵

Notas y referencias

1. CIDH. Comunicado de Prensa 257/22, “La CIDH culmina 185.º Período de Sesiones con la aprobación de nuevo plan estratégico”. CIDH, 16 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/257.asp>
2. CIDH. “Plan Estratégico 2023-2027: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 185 periodo de sesiones”, OEA/Ser.L/V/II.185 Doc. 310, 31 de octubre 2022, pág. 30. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/planestrategico/2023/PlanEstrategico2023-2027.pdf>
3. CIDH. “Plan Estratégico 2023-2027: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 185 periodo de sesiones”, OEA/Ser.L/V/II.185 Doc. 310, 31 de octubre 2022, pág. 30. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/planestrategico/2023/PlanEstrategico2023-2027.pdf>
4. Sección elaborada a partir de CIDH, Comunicado de Prensa 059/22, “La CIDH culminó su 183.º Período de Sesiones virtual”. CIDH, 22 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/059.asp>
5. Sección elaborada a partir de CIDH, Comunicado de Prensa 148/22, “La CIDH culmina 184.º Período de Sesiones con 15 audiencias públicas sobre derechos humanos en la región”. CIDH, 29 de junio de 2022. Disponible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/148.asp>
6. Sección elaborada a partir de CIDH, Comunicado de Prensa 257/22, “La CIDH culmina 185 Período de Sesiones con la aprobación de nuevo plan estratégico”. CIDH, 16 de noviembre de 2022. Disponible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/257.asp>
7. CIDH. Medida Cautelar N.º 858-21, Familias de los Resguardos Río Murindó y Río Chageradó del Pueblo Indígena Embera Eyábida respecto de Colombia. CIDH, 1 de febrero de 2022. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiobnes/mc/2022/res_5-22_mc_858-21_co_es.pdf
8. CIDH. Medida Cautelar N.º 505-15, Indígenas de las Comunidades Musawas, Suniwas y Wilú del Territorio Mayangna Sauni As en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. CIDH, 13 de febrero de 2022. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res_9-22_mc_505-15_ni_es.pdf
9. CIDH. Medida Cautelar N.º 517-22, Miembros de la comunidad Guapoy’s del Pueblo Indígena Guaraní Kaiowá respecto de Brasil. CIDH, 2 de octubre de 2022. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res_50-

22_mc_517-22_br_es.pdf

10. CIDH. Medida cautelar N.º 449-22, Bruno Araújo y Dom Phillips respecto de Brasil. CIDH, 11 de junio de 2022. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res_24-2022.%20mc-449-22-br%20otorgamiento%20directo_t.d_vf_es.pdf. La medida cautelar fue otorgada a favor del favor del experto y defensor brasileño de los derechos de los pueblos indígenas Bruno Araújo Pereira y el periodista británico Dom Phillips, que desaparecieron en junio de 2022 cuando viajaban por las tierras indígenas del Valle del Javari con el objeto de documentar la situación de los pueblos indígenas en esa región. Posteriormente fue confirmada la muerte de ambos.
11. CIDH. Medidas Cautelares N.º 449-22, Miembros identificados de la União dos Povos Indígenas do Vale de Javari (UNIVAJA). CIDH, 27 de octubre de 2022. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res_59-22_mc_449-22_es.pdf
12. CIDH. Medidas Cautelares N.º 822-22, Jhon Anderson Ipia Bubu respecto de Colombia. CIDH, 11 de diciembre de 2022. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res_70-22_mc_822-22_co_es.pdf
13. CIDH. Informe N.º 115/22. Petición 162-13. Admisibilidad. Comunidad indígena Kofán de Santa Rosa del Guamuez y sus miembros. Colombia. CIDH, 17 de mayo de 2022. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2022/CO%20165-13%20Comunidad%20indigena%20Kofan%20de%20Santa%20Rosa%20del%20Guamuez%20ADM%20ESP_FINAL%20WEB.pdf
14. CIDH. Informe N.º 307/22. Petición 1784-13. Admisibilidad. Comunidades Indígenas del Pueblo Maya Ixil. Guatemala. CIDH, 17 de noviembre de 2022. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2022/GTAD_1784-13_ES.PDF
15. CIDH. "CIDH envía caso a la Corte IDH sobre Brasil por afectación a la propiedad colectiva de comunidades Quilombolas de Alcântara", Comunicado de Prensa. CIDH, 12 de enero de 2022. Disponible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/013.asp>
16. La recopilación en el presente documento es de exclusiva responsabilidad del autor y no constituye un trabajo realizado en marco de sus funciones para la CIDH.

Leonardo J. Alvarado, M.A., J.D., L.L.M. Abogado y experto en derecho internacional de los derechos de los pueblos indígenas. Trabaja actualmente como abogado especialista en la Relatoría de Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.¹⁶



El Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC)

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) es un organismo subsidiario mundial de la ONU y uno de los representantes con mayor autoridad en la evaluación del cambio climático.^{1,2} Consta de tres grupos de trabajo (GT): el GTI examina la ciencia física del cambio climático pasado, presente y futuro; el GTII evalúa la vulnerabilidad de los sistemas socioecológicos, las consecuencias del cambio climático y las opciones de adaptación; y el GTIII se centra en la mitigación del cambio climático.³

Cada Grupo de Trabajo evalúa la evidencia socioeconómica científica, técnica y cuantitativa existente mediante un índice que se define al comienzo del ciclo de evaluación, durante una sesión plenaria con los Estados. Los índices estructuran los capítulos de los informes de los Grupos de Trabajo, que incluyen medidas de confianza y cuantificación probabilística de la incertidumbre. Cada informe de los Grupos de Trabajo se complementa con un resumen para los responsables de la elaboración de políticas (SPM por sus siglas en inglés), que sintetiza brevemente los mensajes clave de relevancia política, y un resumen técnico (TS) –una síntesis más extensa que incluye información técnica.

Los informes del IPCC desempeñan un papel decisivo en cómo se definen las políticas climáticas, qué temas se priorizan y qué respuestas se visibilizan y promueven.⁴ Por lo tanto, es fundamental entender lo que mencionan sobre los pueblos indígenas.

Durante 2021 y 2022, los tres Grupos de Trabajo publicaron un conjunto de informes que constituyen el sexto ciclo de evaluación (AR6) del IPCC. Este capítulo resume el contenido relacionado con los pueblos indígenas en estos informes y presta especial atención a los sistemas de conocimiento indígena.⁵ En la primera sección,

presentamos los mensajes principales que emergen de los hallazgos del IPCC establecidos en los informes. Luego, analizamos sucintamente el alcance y las limitaciones de estas referencias, con un breve repaso a la estructura y los procedimientos del IPCC.

Referencias a los pueblos indígenas en el GTI: la base de la ciencia física

El informe completo del Grupo de Trabajo I incluye 20 referencias relacionadas con los pueblos indígenas. El SPM no tiene referencias, mientras que el TS incluye solo una breve referencia al conocimiento indígena.

El mensaje principal de este informe es que el conocimiento indígena complementa la evidencia científica sobre el cambio climático. El informe destaca el papel de las tradiciones orales como fuentes de información que refuerzan los datos instrumentales. Si bien el informe acepta que el conocimiento indígena posee información relevante, no promueve su uso junto con la ciencia [no indígena], como queda demostrado por su omisión en la mayoría de los capítulos. El informe también sugiere que el conocimiento indígena está en riesgo debido al fallecimiento de los poseedores de conocimiento.

Referencias a los pueblos indígenas en el GTII: impactos, adaptación y vulnerabilidad

El informe completo del Grupo de Trabajo II menciona a los pueblos indígenas 1.130 veces, incluidas 17 referencias en el SPM. El TS menciona a los pueblos indígenas 94 veces.

Todos los capítulos del Grupo de Trabajo II se refieren a los pueblos indígenas. El capítulo 1 señala que el GTII se involucró con diferentes tipos de conocimiento, incluido el conocimiento indígena, durante la preparación del informe. Este capítulo también destaca y define el papel del conocimiento indígena como “la comprensión, las habilidades y las filosofías desarrolladas por sociedades con largas historias de interacción con su entorno natural”.⁶ No obstante, el GTII reconoce que no existe una definición única, ya que

esta variará según el contexto. También reconoce que este conocimiento es fundamental para abordar los riesgos climáticos, evitar la reproducción de injusticias y violaciones de derechos, y promover la acción climática. Además, señala que la inclusión del conocimiento indígena en los procesos del IPCC cuenta con el respaldo del artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A pesar de que el tratamiento del contenido relacionado con los indígenas no es uniforme entre los capítulos, el mensaje principal es que los pueblos indígenas se encuentran entre los grupos más vulnerables a los efectos del cambio climático. El informe destaca la desnutrición, la escasez de agua, la inseguridad alimentaria, los efectos en la salud mental, los incendios, la pérdida de medios de subsistencia y el aumento de los costos, la mortalidad y morbilidad por enfermedades susceptibles al clima, el incremento de los problemas respiratorios y una mayor exposición a inundaciones y sequías. Además, el IPCC reconoce que los pueblos indígenas están experimentando daños irreparables en sus idiomas, sistemas de conocimiento y medios de subsistencia debido a la pérdida de biodiversidad.

Por primera vez, el IPCC reconoce que la vulnerabilidad de los pueblos indígenas se produce y exagera por el legado del colonialismo. Las dinámicas coloniales también implican que los pueblos indígenas se vean afectados negativamente por prácticas de mala adaptación que refuerzan las desigualdades y la exposición a altos riesgos, como la reubicación forzada. De acuerdo con el GTII, evitar la mala adaptación requiere enfoques basados en derechos (incluidos el reconocimiento y la justicia procesal y distributiva), metodologías participativas, la inclusión del conocimiento indígena y la consulta y el consentimiento informado.

Debido a su vulnerabilidad y marginación histórica, el Grupo de Trabajo II señala que la participación de los pueblos indígenas en la gobernanza climática es un requisito ético. Este compromiso se ve reforzado por la amplia evidencia que se presenta en el informe sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y sus sistemas de conocimiento a la adaptación. Sin embargo, reconoce que este conocimiento se está debilitando.

Entre las contribuciones, el GTII destaca el conocimiento indígena que se asocia a una mejor gestión, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad, y es fundamental para la reducción de riesgos, la seguridad alimentaria y del agua, y resultados de adaptación más equitativos, eficaces y duraderos. El conocimiento de los pueblos indígenas desempeña un papel fundamental en la búsqueda de soluciones debido a sus características lo-

calizadas y su capacidad de vincular diversas culturas, marcos de políticas, sistemas económicos y gestión de la biodiversidad. También promueve enfoques intergeneracionales e integrales.

Gracias a estas contribuciones, el GTII indica que la colaboración con los pueblos indígenas, el fomento del diálogo con las ciencias [no indígenas] y el fortalecimiento de sus capacidades de toma de decisiones y liderazgo aumentan las posibilidades de una adaptación sostenible y un desarrollo climático resiliente.

Además, el Grupo de Trabajo II destaca la evidencia que demuestra que la participación de los pueblos indígenas y sus poseedores de conocimientos en la gobernanza climática tiene varios resultados positivos relacionados con la justicia y la equidad. La colaboración con los pueblos indígenas en la toma de decisiones permite abordar de mejor manera las desigualdades e injusticias históricas. Asimismo, la implementación de los sistemas de justicia tradicionales y consuetudinarios de los pueblos indígenas mejora la equidad en los procesos de políticas de adaptación. Tal reconocimiento y participación demandan un fortalecimiento de la libre determinación, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y el apoyo a la adaptación basada en el conocimiento indígena.

Referencias a los pueblos indígenas en el GTIII: mitigación del cambio climático

El informe completo del Grupo de Trabajo III contiene 74 referencias relacionadas con los pueblos indígenas, de las cuales 12 están en el SPM. El TS tiene solo una referencia, la cual hace alusión a las tierras de los pueblos indígenas.

Este informe destaca el vínculo entre la equidad y la mitigación, y reconoce los impactos interseccionales del cambio climático. También reconoce que los pueblos indígenas se ven afectados de manera desproporcionada por las cargas asociadas a las estrategias de mitigación, en particular los proyectos de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+). La captura de carbono conlleva riesgos para la conservación, la seguridad alimentaria y del agua, el suministro de madera, los medios de subsistencia, la tenencia de la tierra y los derechos territoriales de los pueblos indígenas, especialmente cuando limitan el acceso de las comunidades a los ecosistemas, como en el caso de las áreas protegidas. El GTIII también subraya los impactos de las actividades asociadas con la extracción de recursos y el desarrollo de energías reno-

vables, principalmente cuando se implementan a gran escala y donde la tenencia de la tierra, que incluye la tenencia consuetudinaria de la tierra, no está protegida.

El Grupo de Trabajo III va más allá de referirse simplemente a los pueblos indígenas como vulnerables a los impactos del cambio climático y las medidas de mitigación. De hecho, el informe destaca la importancia de las luchas de los pueblos indígenas. Los movimientos indígenas han promovido la justicia climática a través de la denuncia de las continuas injusticias socioecológicas, los reclamos de tierras y un compromiso profundamente espiritual y cultural con la protección del medioambiente. Si bien su agencia les ha permitido influir en las negociaciones internacionales, también los ha llevado a enfrentar altos niveles de represión y violencia.

El GTIII también destaca el papel de los pueblos indígenas en las actividades de mitigación. Los pueblos indígenas son esenciales en la gobernanza de los bosques y las medidas de mitigación basadas en la tierra. Con respecto a las áreas protegidas, el informe señala que la gestión comunitaria de los bosques conduce a una explotación menos intensiva de los recursos forestales, a la vez que proporciona beneficios en materia de carbono mediante la protección de la cubierta forestal. Además, su conocimiento contribuye a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, la cual se entrelaza con una mejor resiliencia climática, preparación para desastres, calidad de vida, bienestar humano y desarrollo sostenible. No obstante, el nivel en que los pueblos indígenas pueden contribuir a la mitigación depende del grado en que los Estados permitan su participación a nivel nacional y subnacional.

Con base en la evidencia evaluada, el GTIII concluye que amplificar las voces y la agencia de los pueblos indígenas tiene implicaciones positivas para las políticas climáticas. Sus narrativas pueden permitir a la humanidad imaginar y hacer sentido sobre nuevos futuros, aumentar el pensamiento crítico y promover la agencia y nuevas alianzas. En consecuencia, el GTIII exige que se aplique un enfoque de justicia climática junto con más investigación sobre el papel de los pueblos indígenas y la colaboración con ellos.

Discusión

En su último ciclo, el IPCC ha avanzado considerablemente en la evaluación de la situación y las contribuciones de los pueblos indígenas a la ciencia y la política climáticas. El AR6 desplaza el foco de atención de los pueblos indígenas como vulnerables hacia el posicionamiento de los pueblos in-

dígenas como actores relevantes. Este cambio mejora el acceso a la creciente evidencia científica de los múltiples beneficios de reconocer a los pueblos indígenas y sus conocimientos como contribuyentes en igualdad de condiciones a la ciencia y la política climática. Se han alcanzado algunos avances con respecto a la inclusión de los pueblos indígenas como autores. Sin embargo, aún existen muchas barreras para la participación y representación efectiva y equitativa de los pueblos indígenas en los procesos del IPCC, lo que inevitablemente tiene implicaciones para la política climática.

El tratamiento y la consideración de los pueblos indígenas, así como la interacción con estos, en los distintos Grupos de Trabajo son inconsistentes y, en algunos casos, carecen del rigor que se requiere para un informe del IPCC, especialmente en el GTI y el GTII. Por ejemplo, la relación entre el impacto de las políticas de mitigación sobre los derechos humanos y las barreras para la adaptación no es observada como corresponde. Si bien el GTII presta atención a la violación de los derechos de los pueblos indígenas, el GTIII la relativiza al mencionar principalmente a la compensación en el marco de los proyectos de mitigación. El derecho fundamental y el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) se omite y atenúa con una referencia errónea al poder de veto.

Los pueblos indígenas siguen siendo presentados como un grupo de la sociedad civil, lo cual no reconoce su posición distinta y única como titulares de derechos colectivos reconocidos por la ONU. Además, los pueblos indígenas son posicionados como un sector mayoritariamente homogéneo. A menudo, las referencias se exponen sin reconocer la diversidad de los pueblos indígenas de las siete regiones socioculturales del mundo y sin mencionar la gran diversidad dentro de las mismas. Al no adoptar un enfoque basado en la distinción, los informes promueven una narrativa panindígena que no reconoce ni respeta la diversidad y la diferencia entre los pueblos indígenas.

El IPCC tampoco considera la diversidad y la interseccionalidad entre los pueblos indígenas. Hay escasas referencias a grupos específicos, como las mujeres, los ancianos y los niños y niñas indígenas, quienes, además de ser altamente vulnerables, son fundamentales en la transmisión intergeneracional del conocimiento.

Otra deficiencia importante es el tratamiento que se les da a los sistemas de conocimiento indígena, los cuales se conciben principalmente como meras *prácticas locales*. El IPCC aún no explora en profundidad los valores y las cosmovisiones de los pueblos indígenas, que sustentan estas acciones y contribuyen a repensar las causas sociales y culturales del cambio climático. A pesar de que el Grupo de Trabajo III reconoce el rol que

los pueblos indígenas pueden desempeñar en la conducción de un cambio transformador, los informes carecen de fundamentos con respecto a cómo este cambio debe basarse en las perspectivas, las cosmovisiones, los derechos y la relación con el medioambiente de los pueblos indígenas. No indaga en las complejidades y los matices de las relaciones profundas, complejas e intrínsecas de los pueblos indígenas con sus tierras, territorios y recursos.

Del mismo modo, aunque el IPCC reconoce los procesos de coproducción de conocimientos, el informe de evaluación omite los conflictos en torno a la investigación que excluye a los pueblos indígenas y sus poseedores de conocimiento. Tampoco menciona la soberanía de los pueblos indígenas sobre sus sistemas de conocimiento. Además, los informes del AR6 hablan principalmente de *integrar* el conocimiento de los pueblos indígenas en estrategias guiadas por la ciencia no indígena en lugar de una colaboración horizontal, equitativa y ética. Tal orientación del IPCC refleja la ausencia de un reconocimiento de los sistemas de conocimiento indígena como una ciencia distinta. La raíz de esta limitación radica en la forma en que se elaboran los informes. Si bien las evaluaciones presentan evidencia que se refiere a los distintos sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas, no aseguran que los pueblos indígenas de diferentes regiones y sus poseedores de conocimiento contribuyan de manera equitativa y horizontal al proceso.

La colaboración con autores y organizaciones indígenas es deficiente, y sus contribuciones particulares no se reconocen debidamente. El Consejo Circumpolar Inuit, el organismo representativo internacional de los inuit, ha sido pionero en el trabajo dentro del movimiento indígena internacional sobre el reconocimiento equitativo del conocimiento indígena en el IPCC. Sin embargo, a pesar de obtener el estatus de observador del IPCC en 2020 como la primera organización representativa de los pueblos indígenas,⁷ los informes no se refieren a esto. Además, los autores indígenas se ven representados solo por los países en los que viven o trabajan, y no por sus regiones socioculturales o pueblos únicos. Esta situación podría considerarse como una violación de su derecho a la autoidentificación y un menoscabo de su identidad colectiva.

Los valores, las cosmovisiones y los paradigmas indígenas nos permiten comprender la importancia de y cómo transformar integralmente la sociedad para garantizar respuestas urgentes, holísticas, justas y eficaces a la crisis climática inducida por el ser humano. Por lo tanto, se espera que, en su próximo ciclo de evaluación, el IPCC no solo siga ampliando su atención en los pueblos indígenas, sino que involucre directamente a representantes de las siete regiones socioculturales de manera permanente, equitativa y diferenciada acorde con sus estatus, sus derechos y sus roles. En colabora-

ción con los pueblos indígenas, el IPCC también debería explorar enfoques específicos destinados a evaluar de mejor forma los impactos del cambio climático sobre los derechos interrelacionados de los pueblos indígenas, además de prestar mayor atención a las contribuciones de los pueblos indígenas en todos los niveles.

Notas y referencias

1. Livingston, Jasmine. "Reports" (Informes). En *A Critical Assessment of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Evaluación Crítica del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), editado por Kari De Pryck y Mike Hulme, págs. 39-48. Cambridge University Press, 2022. Disponible en <https://doi.org/10.1017/9781009082099.017>
2. Beck, Silke y Mahony, Martin. "The IPCC and the New Map of Science and Politics" (El IPCC y el nuevo mapa de la ciencia y la política). *WIREs Climate Change* 9, N.º 6 (2018). Disponible en <https://doi.org/10.1002/wcc.547>
3. Véase <https://www.ipcc.ch/>
4. Corbera, Esteve, Calvet-Mir, Laura, Hughes, Hannah y Paterson, Mathew. "Patterns of Authorship in the IPCC Working Group III Report" (Patrones de autoría en el informe del Grupo de Trabajo III del IPCC). *Nature Climate Change* 6, N.º 1 (2016): págs. 94-99. Disponible en <https://doi.org/10.1038/nclimate2782>
5. Este capítulo se basa en parte en los hallazgos y las recomendaciones de dos notas analíticas: <https://iwgia.org/en/resources/publications/4621-iwgia-briefing-analysing-recognition-contributions-indigenous-peoples-ipcc-report.html> y <https://www.iwgia.org/en/resources/publications/4845-iwgia-briefing-analysing-a-new-paradigm-of-climate-partnership-with-indigenous-peoples-ipcc-report.html>
6. IPCC. "Impacts, Adaptation and Vulnerability. Working Group II Contribution to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change" (Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), p. 148. 2022.
7. Van Bavel, Bianca, MacDonald, Joanna Petrasek y Sambo Dorough, Dalee. "Indigenous Knowledge Systems" (Sistemas de conocimiento indígena) del libro *A Critical Assessment of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Evaluación Crítica del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), editado por Kari De Pryck y Mike Hulme, págs. 116-125. Cambridge University Press, 2022. Disponible en <https://doi.org/10.1017/9781009082099.017>

Rosario Carmona es antropóloga y trabaja como investigadora posdoctoral en la Universidad de Bonn. Su trabajo se centra en los derechos de los pueblos indígenas y las políticas en torno al cambio climático. Durante los últimos años, ha colaborado con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y el Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (FIPICC).

Dalee Sambo Dorough [Inuk-Alaska] trabaja como académica principal y asesora especial en materia de pueblos indígenas del Ártico en la Universidad de Alaska, Anchorage. Además, se desempeñó como representante de la región ártica en el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas y como expresidenta del Consejo Circumpolar Inuit. Ha participado en el IPCC, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y espacios sobre el cambio climático relacionados.

Joanna Petrasek MacDonald ha trabajado en temas relacionados al cambio climático en el Ártico con los inuit a nivel local, nacional e internacional durante la última década. También ha ejercido labores para la CMNUCC en relación con la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas. Joanna ha publicado trabajos sobre temas como el cambio climático y la salud mental, las observaciones de los jóvenes inuit en cuanto al cambio climático y el proceso del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

Tunga Bhadra Rai pertenece a la nación indígena Rai de Nepal. Es investigador y antropólogo indígena, y actualmente trabaja como director del Programa de Cambio Climático de la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN). Además, participa en actividades de promoción en la CMNUCC, el Fondo Verde para el Clima (FVC) y en otros foros nacionales e internacionales. El Sr. Rai ha publicado artículos sobre los pueblos indígenas. Contacto: tungarai@hotmail.com

Gideon Abraham Sanago es una persona indígena masái de Tanzania, nacida y criada en las tierras masái del distrito de Simanjiro, al norte de Tanzania. Trabaja para el Foro de ONG de Pastoralistas Indígenas (PINGOs Forum) como coordinador de asuntos climáticos. Además, participa en los procesos de la CMNUCC y en la supervisión de los proyectos del Fondo Verde para el Clima en Tanzania. Es copresidente del Cónclave de África sobre el cambio climático y exmiembro del Comité Directivo Mundial del Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (IIPFCC) en representación de la región africana.

Stefan Thorsell es asesor climático del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Participa del activismo climático internacional en la CMNUCC y el Fondo Verde para el Clima en colaboración con representantes indígenas. Stefan ha publicado trabajos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el cambio climático, así como sobre el proceso de paz en Colombia.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los pueblos indígenas

Desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, los pueblos indígenas han participado en procesos nacionales, regionales e internacionales relacionados con los ODS. La participación constante de los pueblos indígenas en estos procesos mediante la coordinación del Grupo Principal de Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG), garantiza que se tengan en cuenta las preocupaciones y las recomendaciones de estos pueblos en relación con la ejecución de los ODS. El objetivo principal de la participación del IPMG en el Foro Político de Alto Nivel (FPAN) es promover el reconocimiento, la protección y el cumplimiento de los derechos, el bienestar y la dignidad de los pueblos indígenas, y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible.

Sigue existiendo una necesidad urgente de contar con iniciativas y un seguimiento a escala nacional, con el fin de garantizar la rendición de cuentas por parte de los Estados en relación con sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos para no dejar a nadie rezagado. Consciente de ello, el IPMG trabaja para garantizar que se incluyan la perspectiva y las iniciativas de los pueblos indígenas, y que puedan así avanzar en su desarrollo sostenible libremente determinado. Este informe se centra en los principales acontecimientos mundiales relevantes para los pueblos indígenas y los ODS, incluido el FPAN, que es el proceso de revisión mundial de los ODS que se lleva a cabo cada mes de julio en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Resumen del Foro Político de Alto Nivel de 2022

La materialización de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible está actualmente en riesgo debido a los grandes retos que han planteado la pandemia de COVID-19, el cambio climático y los conflictos. Esto incluye la marginación persistente de los pueblos indígenas producto de las intervenciones de desarrollo que se llevan a cabo en sus territorios sin su consentimiento libre, previo e informado. El *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022* destaca que uno de los principales desafíos que enfrentan muchos países sigue siendo la generación de datos oportunos y desglosados.¹ Por consiguiente, es difícil hacer un seguimiento de los avances reales para el cumplimiento de la Agenda 2030. Resulta especialmente interesante el reiterado llamamiento a que el desglose de datos por origen étnico continúe siendo una deficiencia crítica en muchos países. La falta de estos indicadores repercute en la forma en que se integran y abordan (o no) las necesidades y prioridades específicas de los pueblos indígenas en los procesos nacionales de desarrollo.

En septiembre de 2023 se llevará a cabo una cumbre sobre los ODS en la que los jefes de Estado y de gobierno realizarán una revisión exhaustiva y una evaluación de estos objetivos y proporcionarán directrices en cuanto a las medidas que se deben adoptar para acelerar su consecución de aquí a 2030. La meta de lograr los ODS para 2030 parece inalcanzable, y esto se hizo evidente en los comentarios del secretario general de la ONU en el FPAN de 2022, donde realizó un llamamiento a rescatarlos. Se necesitan acciones transformadoras que combatan las injusticias históricas y las causas fundamentales de la desigualdad para acelerar de forma concreta la consecución de los ODS. Sin ello, el compromiso de no dejar a nadie rezagado se quedará en palabras.

El COVID-19 y la participación en línea

La participación significativa de los pueblos indígenas en los procesos relacionados con los ODS se vio muy afectada por la pandemia. Para muchos continúa siendo un reto utilizar medios virtuales debido a la falta de acceso a infraestructuras fiables o a la inestabilidad de la electricidad y del acceso a Internet. Esto ha afectado especialmente a las comunidades indígenas rurales y a sus representantes.

Para 2022, el IPMG pudo participar y coordinar la participación de los

pueblos indígenas en los foros regionales sobre los ODS de África² y Asia³ y en eventos internacionales, incluido el Foro de Alianzas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC),⁴ la Reunión del Grupo de Expertos para preparar el Examen Temático del ODS 15 y el FPAN de 2022.

El FPAN de 2022

El tema del FPAN de 2022 fue “Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Se abordaron específicamente los siguientes ODS:

- Objetivo 4: Educación de calidad para todos.
- Objetivo 5: Igualdad de género.
- Objetivo 14: Vida submarina.
- Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres.
- Objetivo 17: Alianzas para lograr los Objetivos.

De los 44 países que presentaron su Examen Nacional Voluntario (ENV) en 2022, 17⁵ contaban con representantes de pueblos indígenas. El IPMG apoyó a dos mujeres indígenas,⁶ que fueron seleccionadas mediante un proceso nacional que facilitó el Grupo de Trabajo del ENV de los grupos principales y otras partes interesadas (MGoS) para presentar la declaración colaborativa de la sociedad civil en nombre de los MGoS. La participación presencial de los representantes indígenas de los países que presentaban ENV también les proporcionó una vía directa para realizar incidencia con sus representantes gubernamentales. Algunos de estos diálogos dieron lugar a compromisos o respuestas positivas en relación con las inquietudes que se plantearon, como el reconocimiento de los derechos colectivos territoriales de los pueblos indígenas de Surinam. Entre los resultados de estas reuniones se incluye un llamamiento para que se lleven a cabo diálogos de seguimiento a nivel nacional con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los Estados.

Al FPAN 2022 asistieron seis representantes de pueblos indígenas de Camerún, Surinam, Filipinas, Malí y Estados Unidos. Todos ellos procedían de países que presentaron su ENV para 2022, excepto Estados Unidos. El IPMG preparó ocho^{7, 8, 9, 10, 11, 12, 13} declaraciones, de las cuales cinco fueron presentadas por representantes indígenas durante las sesiones.

El IPMG también organizó y coorganizó dos eventos paralelos: uno sobre los impactos de la recuperación del COVID-19 en los pueblos indígenas, y el otro sobre las perspectivas de los pueblos indígenas sobre el ENV. Los representantes indígenas también participaron en tres eventos paralelos, así como en el Día de la Organización de la Sociedad Civil “Elevemos la voz de la sociedad civil para la recuperación de todos”, coauspiciado por los gobiernos de Dinamarca y Costa Rica y coorganizado por la Fundación de las Naciones Unidas, Acción para el Desarrollo Sostenible, CIVICUS, Llamado Mundial a la Acción contra la Pobreza y Forus.

Resultados del FPAN de 2022

En el resumen del presidente del ECOSOC sobre el FPAN de 2022,¹⁴ se mencionó a los pueblos indígenas en el Objetivo 14 en cuanto a que “las acciones oceánicas deben fundamentarse en la ciencia oceánica e involucrar a las comunidades locales, incluidas las comunidades indígenas (...)”; la necesidad de crear alianzas directas con los pueblos indígenas; la necesidad vital de contar con “un enfoque renovado centrado en las personas y en no dejar a nadie atrás y escuchar todas las voces, especialmente la de los grupos más vulnerables, como los pobres, los pueblos indígenas y los jóvenes, al tiempo que se adopta un enfoque basado en los derechos humanos”; la importancia crítica de los bosques y el papel de la custodia y los derechos de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas; así como la necesidad de protección jurídica para evitar la expropiación de los conocimientos indígenas.

En la declaración ministerial del FPAN de 2022,¹⁵ se mencionó a los pueblos indígenas, específicamente en el Objetivo 4 sobre el acceso a una educación de calidad y el Objetivo 5 sobre los impactos desproporcionados que causa el desarrollo en las mujeres y niñas indígenas y su papel como “protectoras de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas y agentes de cambio para responder al cambio climático, erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, promover el desarrollo sostenible en la agricultura y la pesca, y garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición”. Finalmente, se los mencionó en el Objetivo 15 sobre “la importante función que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales que dependen de esos ecosistemas para sus medios de subsistencia y ejercen un papel clave en su gestión, y recordamos la necesidad de proteger los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

Sin embargo, estas menciones a los pueblos indígenas deben traducirse en acciones claras sobre el terreno. Para que el mundo alcance los ODS, los Estados deben aplicar y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Seis años de aplicación de los ODS: “Soñar en grande, alzar la voz”

Bajo un lema que pedía al mundo “Soñar en grande y alzar la voz”, el secretario general de la ONU señaló que la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible está rezagada y que, de hecho, los avances que se habían logrado en décadas anteriores se han perdido debido a la guerra en Ucrania, el COVID-19 y otros factores geopolíticos mundiales. Esto quedó plasmado en el discurso de apertura del secretario general de la ONU, António Guterres: “Debemos esforzarnos más para rescatar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y mantenernos fieles a nuestra promesa de un mundo de paz, dignidad y prosperidad en un planeta sano”.

Por muy grandes que sean los sueños y por muy altas que sean las voces, la aplicación de los ODS está claramente retrasada y se han perdido décadas de progreso en materia de desarrollo. No solo se prestó especial atención a los principales obstáculos que impiden a los países avanzar, sino que, sobre todo, se reconoció que, en algunos casos, los países se estaban quedando atrás en la consecución de los ODS. El *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022*¹⁶ destacó el aumento de la pobreza y las desigualdades, el cambio climático, así como la pérdida de biodiversidad.

El cambio climático también es una de las principales preocupaciones que se destacaron en el informe, junto con la evidente falta del desglose de datos por parte de los países y las oficinas nacionales de estadística, lo que dificulta el seguimiento de los avances reales en los ODS. Como recomendación, el informe establece:

Los datos oportunos, desglosados y de alta calidad pueden ayudar a generar respuestas más específicas, anticiparse a las necesidades futuras y perfeccionar el diseño de las medidas más urgentes. Para salir fortalecidos de la crisis y prepararnos para los retos desconocidos que se avecinan, la financiación del desarrollo estadístico debe ser una prioridad para los gobiernos nacionales y la comunidad internacional.¹⁷

Para los pueblos indígenas, el desglose de los datos por etnia es de vital importancia para garantizar que se les tenga en cuenta en las políticas y los programas estatales. Los datos de los pueblos que utilizan el Navegador Indígena¹⁸ y otras herramientas similares deben considerarse una fuente de datos en relación con ellos y su desarrollo sostenible.

La situación de los pueblos indígenas desde la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible no ha mejorado sino que, por el contrario, ha empeorado, especialmente durante la pandemia. Las respuestas al COVID-19 se utilizaron como medio para sofocar las protestas de los pueblos indígenas contra proyectos destructivos. Asimismo, las medidas de recuperación de los Estados no incluyeron en repetidas ocasiones consultas significativas con ellos.

Mientras los pueblos indígenas se llevan la peor parte del cambio climático, sus territorios, que han gestionado de forma sostenible durante siglos, se ven afectados continuamente por políticas y proyectos de desarrollo que provocan su desplazamiento, la pérdida de sus medios de subsistencia y de la biodiversidad en sus tierras y territorios. Los asesinatos de personas indígenas que defienden sus tierras y recursos aumentan cada año, como se declara en los informes anuales de Global Witness.¹⁹ Del mismo modo, los pueblos indígenas siguen siendo objeto de amenazas, acoso y discriminación, y el acceso a los servicios sociales y a una educación culturalmente apropiada y basada en la lengua materna sigue siendo deficiente.

El FPAN de 2023

El FPAN de 2023 se celebrará del 10 al 19 de julio de 2023. El tema será “Acelerar la recuperación después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la implementación plena de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en todos los niveles”. Además, el FPAN apoyará el examen de medio periodo con respecto a la aplicación de los ODS, en preparación para la cumbre de medio periodo que se convocará en septiembre de 2023. Sin perjuicio de la naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada de los ODS, el FPAN de 2023 también examinará el Objetivo 6 sobre agua limpia y saneamiento; el 7 sobre energía asequible y no contaminante; el 9 sobre industria, innovación e infraestructura; el 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles; y el 17 sobre alianzas para lograr los Objetivos.

Por otra parte, 41 países llevarán a cabo exámenes nacionales voluntarios (ENV).²⁰ De ellos, los siguientes 14 tienen pueblos indígenas: Burkina

Faso, Camboya, Canadá, Chile, República Centroafricana, República Democrática del Congo, la Unión Europea, Fiyi, Guyana, República Unida de Tanzania, Ruanda, Timor Oriental, Venezuela y Vietnam.

La Asamblea General de la ONU también celebrará la Cumbre sobre los ODS en septiembre de 2023 para:

llevar a cabo una revisión exhaustiva del estado de los ODS, responder al impacto de las crisis múltiples e interrelacionadas a las que se enfrenta el mundo, y proporcionar orientación política de alto nivel sobre acciones transformadoras y aceleradas de cara al año 2030 para alcanzar los ODS.

La Cumbre es un momento oportuno para que los Estados alineen sus políticas y medidas de desarrollo con el fin de buscar un desarrollo sostenible que garantice que no se deje a nadie atrás. Las acciones transformadoras urgentes de los Estados y otros actores del desarrollo deben basarse en un marco de derechos humanos, abordar las causas fundamentales de la desigualdad y alinearse con la protección del medioambiente. Del mismo modo, las acciones deben proporcionar los mecanismos necesarios para desmantelar la discriminación y el racismo sistémicos y reforzar la rendición de cuentas de los Estados, lo que incluye garantizar un espacio democrático para los ciudadanos.

Se debe reconocer legalmente a los pueblos indígenas como titulares de derechos, lo que incluye el pleno respeto y protección de sus derechos colectivos, así como el acceso a la justicia y a acciones concretas para poner fin a su discriminación, tal y como se declara en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Deben poder participar de forma significativa en la toma de decisiones en todos los niveles. Las alianzas que respetan a los pueblos indígenas potenciarán sus funciones y contribuciones al desarrollo sostenible. Además, se necesitan urgentemente voluntad política y recursos para llevar a cabo el desglose de datos por origen étnico en el seguimiento y la presentación de informes sobre los ODS en todos los niveles con el fin de dar visibilidad a los pueblos indígenas y que se los tome en cuenta en la aplicación de estos.

Notas y referencias

1. *The Sustainable Development Goals Report 2022* (Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022). Julio de 2022. Disponible en <https://www.un.org/>

- sustainabledevelopment/progress-report/
2. Octava Sesión del Foro Regional Africano sobre Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://www.uneca.org/events/technology,-climate-change-and-natural-resource-management/eighth-session-of-the-africa>
 3. Foro Asia-Pacífico sobre Desarrollo Sostenible (APFSD). Disponible en <https://www.unescap.org/events/apfsd9>
 4. Foro de Alianzas del ECOSOC. Disponible en <https://sdgs.un.org/events/ecosoc-partnership-forum-2022>
 5. Argentina, Botsuana, Camerún, Costa de Marfil, Dominica, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gabón, Jordania, Malí, Sri Lanka, Surinam, Tuvalu y Uruguay.
 6. Por Malí, Mariam Walet Aboubacrine; y por Guinea Ecuatorial, Cecilia Maho.
 7. Declaración del IPMG y el APRCEM en el FPAN sobre el ODS 17. 2022. Disponible en
 9. Declaración del IPMG en el FPAN sobre el ODS 5. 2022. Disponible en
 11. Declaración del IPMG en el FPAN sobre el trabajo hacia la Cumbre de los ODS de 2023. 2022. Disponible en
 13. *Local Biodiversity Outlooks 2* (Perspectivas locales sobre la diversidad biológica 2). 2022. Disponible en [https://www.cbd.int/gbo5/local-biodiversity-outlooks-2#:~:text=Perspectivas de la Biodiversidad 2 \(LBO,Acuerdo, y la Convención sobre](https://www.cbd.int/gbo5/local-biodiversity-outlooks-2#:~:text=Perspectivas de la Biodiversidad 2 (LBO,Acuerdo, y la Convención sobre)
 14. *Summary of the President of ECOSOC on the 2022 HLPF* (Resumen del presidente del ECOSOC sobre el FPAN de 2022). 2022. Disponible en <https://hlpf>.

- un.org/sites/default/files/2022-11/Summary of the 2022 HLPF POE.pdf
15. ECOSOC. 2022. *Ministerial declaration of the high-level segment of the 2022 session of the Economic and Social Council and the 2022 high-level political forum on sustainable development, convened under the auspices of the Council, on the theme “Building back better from the coronavirus disease (COVID-19) while advancing the full implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development”* (Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social y del Foro Político de Alto Nivel sobre el desarrollo sostenible de 2022, celebrado bajo los auspicios del Consejo, sobre el tema “Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Disponible en <https://undocs.org/E/HLS/2022/1>
 16. *The Sustainable Development Goals Report 2022* (Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022). Julio de 2022. Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/progress-report/>
 17. *Ibidem*.
 18. El Navegador Indígena. 2023. Disponible en www.indigenousnavigator.org
 19. Global Witness. 2022. *A decade of defiance* (Una década de desafío). Disponible en <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/deadly-decad-de-land-and-environmental-activists-killing-every-two-days/>
 20. Bahréin, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunéi Darussalam, Burkina Faso (2.a vez), Camboya (2.a vez), Canadá (2.a vez), República Centroafricana (2.a vez), las Comoras, Chile (3.a vez), Croacia, República Democrática del Congo (2.a vez), Unión Europea, Fiyi (2.a vez), Francia, Guyana (2.a vez), Islandia, Irlanda, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Mongolia, Polonia, Portugal, Rumania, Ruanda (2.a vez), Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Saint Kitts y Nevis, República Árabe Siria, Tayikistán, Timor Oriental (2.a vez), Turkmenistán, República Unida de Tanzania (2.a vez), Uzbekistán, Venezuela (2.a vez), Vietnam (2.a vez), y Zambia.

Artículo elaborado por **David Berger**, asesor de IWGIA, y del **Grupo Principal de Pueblos Indígenas sobre los ODS**.



Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional adoptado en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992 para hacer frente al cambio climático. Después de más de 20 años de negociaciones sobre el clima, en 2015, los Estados parte de la CMNUCC adoptaron el Acuerdo de París, un acuerdo universal que tiene como objetivo mantener “(...) el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C (...)” (art. 2a). El Acuerdo de París también propone aumentar la capacidad del mundo para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia y el desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (art. 2b), además de hacer que los flujos financieros sean coherentes con ello (art. 2c).¹ Los pueblos indígenas se mencionan cinco veces en el Acuerdo de París, incluso en el preámbulo (reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas) y el texto operativo (artículo 7.5 y párrafo 135).²

La CMNUCC reconoce que la consecución del desarrollo sostenible requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad. Por ello, se reconocen nueve circunscripciones como los principales canales que facilitan una amplia participación en las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo sostenible. Los pueblos indígenas constituyen uno de estos grupos principales y, por tanto, ejercen un papel influyente en las negociaciones mundiales sobre el clima. La circunscripción de los pueblos indígenas se organiza dentro del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC), el cual sirve como mecanismo o

comité para desarrollar las posiciones y declaraciones comunes de los pueblos indígenas y llevar a cabo una labor eficaz de estrategias, cabildeo y defensa en las reuniones y sesiones de la Convención Marco.

La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (“la Plataforma”) en virtud de la CMNUCC se estableció formalmente en 2015, aunque no se puso en funcionamiento de inmediato. Comenzó con un acuerdo sobre las funciones y el propósito de la Plataforma en 2018, y ha progresado con la creación de un Grupo de Trabajo de Facilitación (FWG), el primer órgano constituido en virtud de la CMNUCC con representación equitativa entre los pueblos indígenas y los Estados. Durante el primer año de funcionamiento del FWG, se colaboró en el desarrollo de un plan de trabajo de dos años (2020-2021), que comprende 12 actividades, y luego se adoptó en la 25.ª Conferencia de las Partes (COP 25) en diciembre de 2019. Esto avanzó aún más con la adopción de un plan de trabajo de tres años posterior en la COP 26 en noviembre de 2021. Estos avances suscitaban expectativas entre los pueblos indígenas que, dada la falta de reconocimiento de su condición de nación por parte de los Estados, se encuentran atrapados en la dicotomía entre Estado parte o no parte de la Convención y, por tanto, no tienen plena cabida en el marco jurídico de la CMNUCC. Su derecho inherente y colectivo a la libre determinación como *pueblos*, reafirmado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, requiere de un espacio en la mesa de negociación junto a los Estados. Como todavía es pronto para la Plataforma en términos de la ONU, queda por ver si la influencia y el reconocimiento de los pueblos indígenas a través de la participación directa en la CMNUCC se elevarán por encima de los de la sociedad civil. Los pueblos indígenas se mantienen firmes en que su condición de titulares de derechos debe diferenciar su participación de otras circunscripciones y de la sociedad civil.

Los autores desean dedicar este artículo al fallecimiento de nuestro querido colega y hermano Chris Honahnie (Hopi y Diné). Se extrañarán profundamente su sonrisa, su risa y su compromiso con la Madre Tierra.

La COP 27³ tuvo lugar en Sharm el-Sheij, Egipto, en noviembre de 2022, lo cual marcó la primera COP sin medidas de seguridad en cuanto al COVID-19 desde 2019. Se acreditaron un total de 49.704 personas, incluidos representantes de pueblos indígenas, representantes de las Partes, medios de comunicación y la sociedad civil, por lo cual se sobrepasó en casi 10.000 participantes a la COP 26 celebrada en Glasgow y se convirtió en la COP más grande de la historia. La conferencia aspiraba a “convertir las palabras en acción” y centrarse en la implementación del Acuerdo de París.

Las conversaciones se desarrollaron en un contexto de diversas crisis sociales, económicas, geopolíticas, sanitarias y medioambientales en el mundo: la actual crisis sanitaria a raíz del COVID-19; la crisis de la seguridad alimentaria y energética; la violación sistemática de los derechos humanos por parte de regímenes autoritarios y otros actores, incluida la invasión a Ucrania por parte de Rusia y, por supuesto, las crisis climática y de biodiversidad. El COVID-19 siguió propagándose, con una pérdida total de vidas que superó los 6,5 millones, lo cual evidenció la inequidad tanto entre países (especialmente el hemisferio norte y el hemisferio sur) como dentro de ellos.⁴ Al mismo tiempo, las crisis climática y de biodiversidad continuaron amenazando el futuro de la humanidad y del planeta, cuya importancia se resaltó durante el año en los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).⁵ Estos informes se analizan en el capítulo del IPCC de *El Mundo Indígena 2023* (véase la página 671).

La trayectoria actual de reducción de emisiones no se ve bien: el informe de síntesis actualizado de contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) anual de la Secretaría de la CMNUCC confirmó que las promesas climáticas agrupadas de las 193 Partes de hecho *umentarán* las emisiones en un 10,6 % en 2030 en lugar de disminuirlas, lo que sitúa al mundo en la senda de un calentamiento de alrededor de 2,5 °C para finales del siglo.⁶ A pesar de esta inacción, los pueblos indígenas siguieron alzando su voz sobre la base de sistemas de conocimiento desarrollados a partir de relaciones milenarias y recíprocas con el mundo natural. Más de 270 representantes de los pueblos indígenas provenientes de las siete regiones socioculturales del mundo de la ONU asistieron a la COP 27, la cifra más alta desde la COP 21 de París, que había marcado un récord de asistentes

indígenas. Al margen de esta creciente representación y presencia de los pueblos indígenas, la COP 27 no logró plasmar este impulso en un texto de decisiones significativo.

COP 27: “¿convertir las palabras en acción?”

El gobierno egipcio, imitando a la presidencia del Reino Unido, organizó una Cumbre de Ejecución Climática en Sharm el-Sheij (similar a la Cumbre de Líderes Mundiales de la COP 26) durante los dos primeros días de la conferencia, en la cual acogió a los jefes de Estado y de gobierno de más de 100 Partes. El evento despertó suspicacias cuando se publicó una foto grupal, que marcó un claro desequilibrio con respecto a la representación de género (predominantemente hombres). Peor aún, solo se invitó a determinados miembros de las nueve circunscripciones a participar en seis mesas redondas de “alto nivel” sobre temas como la seguridad del agua, las comunidades vulnerables, la seguridad energética y la “reconversión justa”. Además, a estos miembros ni siquiera se les garantizó tiempo para hablar. Estas dificultades en la participación no se limitaron al segmento de alto nivel, ya que el acceso, la vigilancia, el acoso, la velocidad lenta de Internet, así como la falta de opciones accesibles de alimentos y bebidas, fueron predominantes durante las dos semanas.⁷ A dos representantes indígenas de América del Norte se les revocó la acreditación luego de interrumpir brevemente un discurso del presidente de los Estados Unidos con un grito de protesta y una pancarta que condenaba los combustibles fósiles.⁸ Como resultado de este contexto, los pueblos indígenas y la sociedad civil obtuvieron permiso para organizar la marcha anual por la justicia climática dentro de la zona azul para evitar enfrentamientos con la seguridad egipcia.

La decisión más trascendente en la COP 27 fue la creación del fondo de financiación de pérdidas y daños, la culminación de casi tres décadas de defensa de las pequeñas naciones insulares y los países menos adelantados. El proceso de esta decisión comenzó con controversia y suscitó un debate de intereses de casi 24 horas de negociaciones para consolidar una discusión sobre “acuerdos de financiación que respondan a pérdidas y daños”. La decisión final, después de un intenso debate (bien documentado por Carbon Brief)⁹, se tomó al término de la jornada y se compromete a establecer “nuevos acuerdos de financiación para ayudar a los países en desarrollo *que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático*, en respuesta a las pérdidas y los daños (...)” [énfasis agre-

gado], un nuevo fondo y un comité transitorio para poner en funcionamiento estas recomendaciones de financiación. Estas discusiones continuarán en la COP 28, en la cual se llevarán a cabo las consultas ministeriales. Esta es una victoria significativa para los países en desarrollo y un reconocimiento de que los países desarrollados son históricamente responsables de la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Sin embargo, no hay referencias en el texto a los pueblos indígenas, que requieren de reivindicación y diplomacia adicionales, incluso en la forma de un nuevo miembro junto con un representante de la Circunscripción de Jóvenes, Mujeres y Género en el órgano asesor de la Red de Santiago,¹⁰ para garantizar que los pueblos indígenas en los países en desarrollo puedan acceder a estos nuevos fondos. También se necesita más debate para ampliar la conversación e incorporar las pérdidas y los daños, incluidos aquellos no económicos, que enfrentan los pueblos indígenas en todas las regiones.

En cuanto al artículo 6, los pueblos indígenas habían tenido cierto éxito en la COP 26 celebrada en Glasgow con una referencia explícita a los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas, incluso en textos operativos específicos (por primera vez), y con el establecimiento de un proceso de reclamo independiente en el artículo 6.4. A pesar de este avance, la inclusión de las prioridades de los pueblos indígenas en los artículos 6.2, 6.4 y 6.8 en la COP 27 fue limitada. El artículo 6.4, por ejemplo, generó un gran revuelo, ya que las recomendaciones del órgano supervisor respecto de la eliminación de gases de efecto invernadero se hicieron claramente de forma apresurada y se declararon problemáticas, lo que suscitó preocupaciones por la integridad del Acuerdo de París. Muchas Partes estuvieron de acuerdo, y la COP 27 envió de vuelta esta directriz al órgano supervisor para obtener orientación adicional sobre el uso de créditos de reducción de emisiones, abreviada como “A6.4 ER”. Se tomaron otras decisiones relevantes, incluidos el Programa de Trabajo de Mitigación, el Objetivo Mundial relativo a la Adaptación, el Trabajo Conjunto de Koronivia sobre Agricultura y Género y Clima.¹¹

El Plan de Implementación de Sharm el-Sheij (“Plan de Implementación”) fue el principal resultado político de la conferencia. Sin embargo, el proceso no fue transparente, ya que la presidencia egipcia abordó las negociaciones con mano dura, lo que restringió el tiempo de negociación formal y obligó a las Partes a tener discusiones bilaterales con la presidencia. Este enfoque limitó efectivamente cualquier participación significativa de los pueblos indígenas y otros grupos constituyentes. El texto final mantuvo el lenguaje incluido en Glasgow sobre la “reducción gradual” del carbón inal-

terado y la “eliminación gradual” de los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles y no consideró tomar medidas adicionales sobre el papel de los combustibles fósiles en general. Los compromisos destacados incluyeron un llamado a la transformación del sistema financiero y sus estructuras (así como las prácticas y prioridades) para abordar la emergencia climática, el lanzamiento del programa de trabajo sobre reconversión justa y una referencia al derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible.¹² Sin embargo, para los pueblos indígenas, el Plan de Implementación dio pasos hacia atrás ya que las referencias a los pueblos indígenas se redujeron de ocho en el Pacto Climático de Glasgow a dos: una referencia en el preámbulo a los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas, y otra que reconoce el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas, entre muchos otros actores, en la adopción de medidas climáticas.

Pueblos indígenas: creciente representación en la CMNUCC

La presencia de los pueblos indígenas en la COP 27 fue todo menos secundaria. Una reunión previa en octubre entre los representantes de los pueblos indígenas de África, antes del Encuentro Birregional de África y Asia, sentó las bases para una sólida coordinación y colaboración entre los pueblos indígenas, con énfasis especial en el liderazgo de la región indígena anfitriona. A través de esta hospitalidad, el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático organizó, con el amplio apoyo del IWGIA, una reunión preparatoria de dos días en Sharm el-Sheij con representantes de las siete regiones para asegurar una voz fuerte y unida de los pueblos indígenas en la COP.¹³

Gracias al ímpetu de la relación productiva con la presidencia británica de la COP 26, así como la credibilidad institucional asociada con el nuevo plan de trabajo de tres años de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas lograron un aumento tangible en la presencia que se les concede. En colaboración con la Secretaría de la CMNUCC, se creó un espacio para ceremonias en el recinto, lo que permitió a los pueblos indígenas organizar actividades culturales que incluían sahumeros, la quema de medicinas sagradas. Un elemento clave de esta presencia fue el tamaño y la ubicación del Pabellón de los Pueblos Indígenas, ofrecido por la presidencia egipcia en la zona azul (nuevamente) y autofinanciado por los pueblos indígenas, con el liderazgo del Colectivo NDN.

El pabellón funcionó como base de operaciones durante la conferencia, con una gran sala de teatro de espacio abierto, una zona para los medios de comunicación en la que los pueblos indígenas podían grabar videos y dar entrevistas, un salón para ancianos y un espacio de oficinas para la coordinación de los cónclaves. A lo largo de las dos semanas, 67 eventos de mujeres, hombres y jóvenes indígenas, que representaron a cientos de naciones indígenas de más de 25 países, compartieron presentaciones, paneles de discusión, proyecciones de películas y canciones para mostrar sus iniciativas relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. Al igual que en la COP 26, se transmitió en vivo el conjunto completo de las presentaciones, las cuales se pueden encontrar en el sitio web independiente.¹⁴

Además del pabellón, los pueblos indígenas sostuvieron varias reuniones de alto nivel, incluidos un diálogo con el presidente de la COP 27, Sameh Shoukry, una reunión a puertas cerradas con el enviado especial de Estados Unidos, John Kerry, y la administradora de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Samantha Power, así como una reunión con el presidente electo de Brasil, Lula da Silva, el presidente de Colombia, Gustavo Petro, y el secretario general de la ONU, António Guterres. Los pueblos indígenas de las siete regiones pudieron compartir con estos representantes el papel de los derechos, los sistemas de conocimiento y las perspectivas de los pueblos indígenas a la hora de abordar la crisis climática y el proceso internacional de políticas climáticas. Estas iniciativas también se basaron en el conjunto de eventos organizados por el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma, incluidos el segundo Encuentro Anual de Guardianes de Conocimientos Indígenas y la Mesa Redonda de Jóvenes Indígenas inaugural (tal como se describen posteriormente en este artículo).

Un área clave de la reivindicación de los pueblos indígenas en la COP 27 se relacionó con el acceso a la financiación: un legado impulsado por una promesa de 1.700 millones de USD asumida en la COP 26 por parte de un grupo de aliados financieros para el periodo 2021-2025, cuya focalización es la tenencia forestal de los pueblos indígenas y las comunidades locales.¹⁵ En respuesta al alcance y la geografía limitados, así como a las preocupaciones por la falta de dinero que se otorga directamente a los pueblos indígenas,¹⁶ los pueblos indígenas de las siete regiones trabajaron durante más de un año para desarrollar una acción que garantice el acceso directo de los indígenas a este financiamiento, lo cual se resume en el documento *Principios y Directrices para el Acceso Directo a Financiación*

*Destinada a la Acción Climática, la Conservación de la Biodiversidad y la Lucha contra la Desertificación para un Planeta Sostenible de los Pueblos Indígenas.*¹⁷ El documento prioriza el derecho de los pueblos indígenas al desarrollo de libre determinación y exige el acceso directo y la gestión de los fondos prometidos para los pueblos indígenas de las siete regiones y ecosistemas socioculturales. A mitad de la COP, los líderes indígenas invitaron a aliados financieros de la ONU, el sector público, organizaciones filantrópicas privadas y otras partes interesadas para lanzar formalmente el documento Principios y Directrices. Con más de 200 asistentes, los pueblos indígenas presentaron formalmente el documento a los aliados participantes.

La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

El nuevo plan de trabajo de tres años de la Plataforma se adoptó en la COP 26 en Glasgow. 2022 constituyó el primer año de implementación del nuevo conjunto de actividades, como una serie de talleres y herramientas de capacitación para los pueblos indígenas y los Estados (nueva actividad 4 y 5), y una mesa redonda anual en colaboración con jóvenes indígenas (nueva actividad 8),¹⁸ a la vez que también se mantuvieron importantes actividades como el Encuentro Anual de Guardianes de Conocimientos, así como reuniones regionales (actividad 1 y 2). La Secretaría de la CMNUCC continuó con la tradición de “diálogos informales con los colaboradores” antes de las reuniones del Grupo de Trabajo de Facilitación (FWG) como mecanismo de apoyo a su participación plena y efectiva.

El FWG 7 se realizó durante cuatro días, del 1 al 3 de junio, en Bonn, y constituyó la primera reunión de los nuevos miembros del Grupo de Trabajo de Facilitación, incluidos los representantes indígenas seleccionados por sus propias regiones. Los nuevos miembros tenían que elegir nuevos conjuntos de copresidentes y vicepresidentes (un representante indígena y un representante estatal para cada uno) para el primer mandato de un año.¹⁹ Después de esta elección, cada punto del orden del día siguió un formato similar, y los nuevos representantes del FWG recibieron una actualización sobre el avance de las actividades y se ofrecieron como voluntarios para co-dirigir las actividades relevantes. Luego, los miembros recibieron actualizaciones sobre el Balance Mundial, un panel de discusión con autores del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, un debate colaborativo con representantes de órganos constituidos y una discusión

especializada sobre la financiación climática. Tras el debate de los miembros del FWG, se abrió el diálogo para que los colaboradores indígenas y no indígenas hicieran comentarios.²⁰

Varias semanas antes de la COP 27, se celebró el primer Encuentro Biregional de Guardianes de Conocimientos en Chad, en el cual los poseedores de conocimientos de las regiones de África y Asia, unos 80 en total, se reunieron para identificar y abordar los efectos del cambio climático, y recopilar estrategias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, fortalecer la adaptación y generar resiliencia climática de manera que se respeten y promuevan los derechos humanos. El encuentro evidenció el papel esencial que desempeñan los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas a nivel local, regional y nacional en relación con el clima, y contó con la participación de funcionarios ministeriales y de alto nivel de Chad. Finalmente, concluyó con una visita a una comunidad, en la que se expuso el liderazgo que los pueblos indígenas están demostrando en la práctica y no solo en el ámbito político. También se estaba planificando un encuentro biregional, organizado por las regiones de América del Norte y América Latina y el Caribe, para el otoño de 2022, pero se pospuso hasta marzo de 2023.

La segunda reunión del Grupo de Trabajo Facilitador del año (FWG 8) tuvo lugar en Sharm el-Sheij del 1 al 4 de noviembre, la cual tuvo un formato circular y comenzó con una ceremonia de apertura a cargo del pastor Raymon Minniecon, un poseedor de conocimientos descendiente de las naciones Kabi Kabi y Gurang-Gurang de Australia. Tras una actualización del plan de trabajo, la reunión pasó a debatir los aportes del FWG al Objetivo Mundial relativo a la Adaptación y a los órganos constituidos pertinentes, instancia en la que representantes de la Secretaría de la CMNUCC, así como representantes del Comité de Adaptación, el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños, y el Grupo Consultivo de Expertos, entre otros, se presentaron ante el FWG y los observadores con el objetivo de recibir comentarios sobre cómo pueden incluir de mejor manera la representación indígena. El cuarto día, el Grupo de Trabajo de Facilitación celebró una reunión a puertas cerradas para confirmar las medidas adoptadas en la sesión, en la que propuso una serie de acciones que incluyen una actualización del proyecto de modalidades de trabajo y un esfuerzo del FWG para brindar mayor claridad sobre el papel de los miembros y su relación con el cónclave de los pueblos indígenas.

El segundo Encuentro Anual de Guardianes de Conocimientos Indígenas mantuvo el ímpetu del primero, ya que 32 representantes, cinco de cada región, viajaron a Sharm el-Sheij para hablar sobre sus experiencias,

enseñanzas y reflexiones. La sesión incluyó una reunión preparatoria de un día completo, celebrada el mismo día que la Cumbre de Ejecución Climática, y una reunión con los Estados, los órganos constituidos y los observadores. El evento dio lugar a una serie de llamamientos a la acción y recomendaciones que evidenciaron de forma tangible el liderazgo que los pueblos indígenas están demostrando en todos los aspectos de la acción climática.²¹ En el segundo día de la Cumbre de Ejecución Climática, se llevó a cabo una Mesa Redonda de Jóvenes Indígenas que duró toda la jornada. Esta fue la primera mesa redonda de este tipo, que creó un espacio seguro para que los jóvenes indígenas compartieran lo que está ocurriendo en sus territorios y comunicaran su experiencia a otros jóvenes indígenas. La sesión fue moderada por Dilbara Sharipova (Red del Foro Aborígen) y el fallecido Chris Honahnie, miembro alterno del FWG de América del Norte. Después de esta reunión preparatoria, los participantes presentaron una serie de recomendaciones a las Partes y los órganos constituidos pertinentes para mejorar la participación significativa de los jóvenes indígenas en la acción y las políticas climáticas nacionales, regionales e internacionales. Durante la primera semana de la COP, se llevó a cabo un diálogo abierto entre diversas partes interesadas que se centró en el fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos científicos y de investigación, así como un evento conjunto con el Plan de Acción sobre el Género relacionado con el papel de las mujeres indígenas en la lucha contra el cambio climático.

La serie de eventos organizados por la Plataforma ilustra el creciente papel e influencia de los pueblos indígenas en la Convención Marco. Sin embargo, aún queda trabajo por hacer para seguir dando vida al plan de trabajo y traducir los resultados de estas actividades en decisiones tangibles que fortalezcan el liderazgo de los pueblos indígenas en la práctica.

COP 28: en dirección a Dubái

Los pueblos indígenas siguen ganando terreno y lograron un espacio en una institución inherentemente colonial, la Convención Marco. Su presencia cada vez mayor, incluida la gran cantidad de representantes, muestra cuán eficaces han sido la reivindicación, la diplomacia y la solidaridad de los pueblos indígenas. Sin embargo, la COP 27 puso de manifiesto que la transición a la implementación no significa necesariamente que estos logros de ardua lucha se traducirán en planes de acción en la práctica. Como tal, los pueblos indígenas deberán seguir haciendo valer sus derechos y presionando a

los Estados, el sector privado y otros actores para que escuchen las voces de ancianos, mujeres, hombres, jóvenes, poseedores de conocimiento y líderes indígenas, y convertir esa escucha en medidas urgentes. En medio del incrementalismo climático, esta es la única forma de agilizar el cambio transformador y justo entre las amenazas existenciales que los pueblos indígenas enfrentan a diario.

Notas y referencias

1. CMNUCC. “El Acuerdo de París”. Consultado el 19 de enero de 2022. Disponible en <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>
2. Se puede encontrar más información sobre las referencias correspondientes a los pueblos indígenas dentro de la CMNUCC en este libro elaborado en conjunto entre el Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático y el Centro de Derecho Medioambiental: <https://www.ciel.org/reports/indigenous-peoples-and-traditional-knowledge-in-the-context-of-the-un-framework-convention-on-climate-change-2020-update/>
3. Para conocer más detalles sobre los participantes, véase la lista oficial de participantes de la CMNUCC: <https://unfccc.int/documents/624508> y <https://unfccc.int/documents/624509>
4. Sentimos que es relevante captar esta realidad con veracidad. En palabras del director general de la Organización Mundial de la Salud, Tedros Adhanom Ghebreyesus, el mundo llegó a una situación de apartheid de vacunas en mayo de 2021.
5. IPCC. “AR6 Climate Change 2021: The Physical Science Basis” (Sexto Ciclo de Evaluación. Cambio Climático 2021: Bases Físicas). Consultado el 19 de enero de 2022. Disponible en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/>
6. CMNUCC. “Informe de síntesis actualizado de NDC: se confirman las tendencias preocupantes”. Consultado el 19 de enero de 2023. Disponible en <https://unfccc.int/es/news/informe-de-sintesis-actualizado-de-ndc-se-confirman-las-tendencias-preocupantes>
7. Politico informó sobre las preocupaciones de los expertos en seguridad cibernética de que la aplicación de la cumbre COP 27 de Egipto, que ofrecía información como los horarios de las reuniones y los mapas de los lugares, podría usarse para espiar a los delegados. Cuando se descarga en un teléfono Android, la aplicación presuntamente tiene la capacidad de “hackear correos electrónicos, mensajes de texto e incluso conversaciones de voz privados”, según informaron los expertos que revisaron la aplicación por encargo de Politico: <https://www.politico.eu/article/cop-27-climate-change-app-cybersecurity-weapon-risks/>
8. <https://www.theguardian.com/environment/2022/nov/18/shameful-un-silencing-indigenous-voices-say-banned-cop27-activists> and <https://www.youtube.com/watch?v=Cu101vSslaw>
9. Véase el artículo de Carbon Brief aquí: <https://www.carbonbrief.org/cop27-key-outcomes-agreed-at-the-un-climate-talks-in-sharm-el-sheikh/>
10. Véase el texto de decisiones del órgano asesor de la Red de Santiago: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma4_auv_7_WIM.pdf
11. Todos los textos de decisiones relevantes se pueden encontrar aquí: <https://>

unfccc.int/cop27/auv

12. Para obtener más información, véase el texto de decisiones de Sharm el-Sheij: <https://unfccc.int/documents/624444>
13. Véase las declaraciones oficiales del FIPICC aquí: <http://www.iipfcc.org/>
14. Pabellón del FIPICC. “Transmisión”. Consultado el 19 de enero de 2022. Disponible en <https://www.iipfccpavilion.org/livestream>
15. <https://ukcop26.org/cop26-iplc-forest-tenure-joint-donor-statement/>
16. Un informe de un grupo de donantes, el Grupo de Financiadores de Tenencia Forestal, dio a conocer que de los 321 millones de USD entregados en 2021, solo el 7 % fue directamente de los donantes a organizaciones dirigidas por pueblos indígenas o comunidades locales. Más información aquí: <https://landportal.org/library/resources/indigenous-peoples-and-local-communities-forest-tenure-pledge-annual-report-2021>
17. El documento se puede consultar aquí: <https://assets.takeshape.io/storage/asset-id/86ce9525-f5f2-4e97-81ba-54e8ce933da7/dev/01375808-c4d4-412c-80a5-8a516e835976/Indigenous%20peoples%20-%20principles%20%26%20guide-lines%20for%20direct%20access%20funding.pdf>
18. El plan de trabajo final, así como las notas de la reunión, se pueden encontrar en el informe del FWG 5: <https://lcipp.unfccc.int/events/5th-meeting-facilitative-working-group-fwg5>
19. Natsha Museba Banda (en representación del grupo regional de Estados africanos de las Naciones Unidas) y Onel Masardule (en representación de la región sociocultural indígena de América Central, del Sur y el Caribe de las Naciones Unidas) como copresidentes. Gunn-Britt Retter (en representación de la región sociocultural indígena del Ártico de las Naciones Unidas) y Tiana Carter (en representación del grupo regional de Europa Occidental y otros Estados de las Naciones Unidas) fueron elegidas vicepresidentas.
20. Se puede encontrar un conjunto completo de resultados de la reunión en la nota de copresidentes: <https://lcipp.unfccc.int/information-hub/information-record-detail?source=896&typeresource=918&id=553>
21. Las recomendaciones de la COP 27 no se habían completado en el momento de la publicación. En cambio, las recomendaciones y el resumen del primer Encuentro Anual de Poseedores de Conocimientos en la COP 26 pueden consultarse aquí, en la actividad 1 del plan de trabajo 2020-2021: <https://lcipp.unfccc.int/about-lcipp/workplan-activities>

Graeme Reed es un anishinaabe de los Grandes Lagos (territorio no cedido de Wiikwemkoong) con ascendencia mixta de Inglaterra, Escocia y Alemania. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones y participa en la política climática federal e internacional, incluso como representante indígena de América del Norte del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas de la CMNUCC, y copresidente saliente del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático. Además, tiene un doctorado de la Universidad de Guelph.

Hindou Oumarou Ibrahim es una mujer indígena del pueblo pastoril Mbororo en Chad, así como fundadora y presidenta de la Asociación de Mujeres y Pueblos Indígenas de Chad (AFPAT). Aboga por una mayor inclusión de los pueblos indígenas y sus conocimientos y tradiciones en el movimiento mundial para luchar contra los efectos del cambio climático y proteger el medioambiente y sus derechos. La Sra. Ibrahim recibió el premio Pritzker al Genio Medioambiental Emergente y fue nombrada defensora de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Además, se desempeña como integrante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, así como miembro del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (IPACC) y copresidenta del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático de la CMNUCC.

Stefan Thorsell es asesor climático del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Participa en la defensa internacional del clima en la CMNUCC y el Fondo Verde para el Clima en colaboración con representantes indígenas. Stefan ha publicado trabajos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el cambio climático, así como sobre el proceso de paz en Colombia.



Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (Foro Permanente) es un órgano de expertos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) que se encarga de asesorar a este Consejo sobre cuestiones indígenas y, a través de él, a los organismos, fondos y programas de la ONU. El Foro Permanente fomenta la concienciación sobre las cuestiones de los pueblos indígenas, impulsa la integración y la coordinación de las actividades relacionadas con las cuestiones de los pueblos indígenas dentro del sistema de la ONU; asimismo, promueve el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y hace un seguimiento de su eficacia.

Fue creado en el 2000 y está compuesto por 16 expertos independientes que prestan sus servicios durante tres años, actúan a título personal y pueden ser reelegidos o nombrados nuevamente para un periodo adicional. Por un lado, ocho de los miembros son propuestos por los gobiernos y elegidos por el ECOSOC, sobre la base de los cinco grupos regionales que la ONU utiliza. Por otra parte, los ocho miembros restantes son propuestos directamente por las organizaciones de pueblos indígenas y nombrados por el presidente del ECOSOC, uno por cada una de las siete regiones socioculturales que, en términos generales, representan a los pueblos indígenas del mundo, y con un puesto rotativo entre Asia, África, América Central, Sudamérica y el Caribe.

El Foro Permanente se encarga de debatir las cuestiones de los pueblos indígenas relacionadas con las siguientes áreas temáticas: cultura, desarrollo económico y social, educación, medioambiente, salud y derechos humanos. Se reúne cada año durante diez días laborables. Las sesiones anuales ofrecen una oportunidad

para que los pueblos indígenas de todo el mundo mantengan un diálogo directo con los miembros del Foro Permanente, los Estados miembros, el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de derechos humanos y otros órganos de expertos, así como con académicos y ONG. El Foro Permanente elabora un informe de la sesión que contiene recomendaciones y proyectos de decisión, el cual se presenta al ECOSOC.

21.º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU

Dada la continua situación del COVID-19 y las restricciones de viaje, el Foro Permanente se celebró en un formato híbrido del 26 de abril al 5 de mayo de 2022. El tema especial de este año fue “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)”. A lo largo del año, los miembros del Foro Permanente continuaron sus actividades y se adaptaron a las nuevas y cambiantes circunstancias.

El informe de la sesión¹ destaca cómo los pueblos indígenas carecen de reconocimiento y se enfrentan tanto a una deficiente aplicación de sus derechos como a la flagrante violación de estos y de sus tierras, mientras que las empresas locales y las corporaciones transnacionales que se dedican a la minería, la tala de árboles y la extracción de petróleo y gas, entre otros sectores, ignoran la necesidad de obtener el CLPI, así como el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y al autogobierno. El Foro Permanente señaló que garantizar un enfoque basado en los derechos humanos con respecto a los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, las aguas, los territorios y los recursos, la gobernanza y la seguridad de la tenencia consuetudinaria es esencial para que estos sigan contribuyendo y desempeñando un papel significativo en la consecución del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. Del mismo modo, señaló que las tierras, las aguas y los territorios indígenas deben recibir un reconocimiento directo y como una categoría separada de las “áreas protegidas” u “otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas”, incluso a la hora de reconocer los derechos territoriales de las mujeres indígenas.

Además del tema especial, el Foro Permanente también debatió so-

bre el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032), las mujeres y niñas indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, tomó nota de los continuos asesinatos, actos de violencia y hostigamiento perpetrados contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas, incluidas las mujeres indígenas, en torno a su resistencia frente a proyectos mineros y de infraestructuras y otro tipo de desarrollos similares. Se entablaron conversaciones con el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y el presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en cuanto a los desafíos que enfrentan los defensores de los derechos humanos de los indígenas.

El Foro Permanente decidió que el tema especial para su sesión de 2023 sería “Pueblos indígenas, salud humana, salud del planeta y territorial y cambio climático: un enfoque basado en los derechos”.

Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2022

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas se celebra anualmente el 9 de agosto. En 2022, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organizó un acto conmemorativo con el tema: “El papel de las mujeres indígenas en la preservación y transmisión del conocimiento tradicional”.² Entre los participantes se encontraban organizaciones de pueblos indígenas, entidades de las Naciones Unidas, Estados miembros, representantes de la sociedad civil, partes interesadas y público en general.

En el evento se transmitieron videos con mensajes del secretario General de la ONU, el director General de la Organización Mundial de la Salud y el presidente del Foro Permanente. Posteriormente se llevó a cabo un diálogo interactivo.

Reunión del Grupo Internacional de Expertos sobre el tema “Procesos de verdad, justicia transicional y reconciliación”

En su sesión de 2022, el Foro Permanente recomendó que el tema de la Reunión del Grupo de Expertos fuera “Procesos de verdad, justicia transicional y reconciliación”, la cual tuvo lugar del 15 al 17 de noviembre de 2022

en la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Santiago de Chile, y fue organizada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU-DAES).

Durante los dos días de reunión, los expertos debatieron los siguientes temas: resolución de conflictos; verdad, justicia transicional y reconciliación (tanto en el derecho internacional como en el sistema de la ONU); barreras que impiden la participación de los pueblos indígenas; ejemplos de lecciones aprendidas del trabajo realizado por y con los pueblos indígenas; normas y políticas para la resolución de conflictos, verdad, justicia transicional y reconciliación; y estrategias para identificar brechas y desafíos junto con una posible forma de proceder.

Los expertos señalaron los retos que supone entablar diálogos con los Estados, que reconozcan la igualdad de valor y posición de los sistemas de reconciliación y justicia de los pueblos indígenas. Se observó que, en algunos casos, los Estados están interesados en el proceso de reconciliación, pero no necesariamente en escuchar o reconocer la verdad. Además, la justicia transicional es limitada en el sentido de que tiende a centrarse en poner fin a un conflicto específico, e ignora la cuestión subyacente del colonialismo en general. Los expertos subrayaron la importancia de que la verdad indígena llegue al público, en lugar de las perspectivas sesgadas establecidas que suelen predominar en las comunicaciones.

Asimismo, destacaron que los objetivos fundamentales de los sistemas socioeconómicos de los pueblos indígenas son la prosperidad, la armonía, la paz, la sostenibilidad, la reciprocidad y la responsabilidad para toda la comunidad. No obstante, los Estados han considerado tradicionalmente estos sistemas como obstáculos al “desarrollo” y han adoptado políticas para prohibirlos o destruirlos. Las injusticias y desigualdades estructurales se ven reforzadas por una legislación discriminatoria y leyes opresivas que ignoran las costumbres y otros sistemas de los pueblos indígenas. En tales situaciones, los sistemas de gobernanza indígenas están al borde de la extinción. Y, sin embargo, los pueblos indígenas pueden revitalizar sus sistemas para su propia mejora y la de sus comunidades. Los participantes pidieron a los Estados que respetaran los sistemas de gobernanza indígenas y reconocieran a sus autoridades en los mecanismos de diálogo estatal.

A la reunión asistieron expertos indígenas, miembros del Foro Permanente, entidades de la ONU, académicos, ONG y pueblos indígenas. En la sesión del Foro Permanente de 2023 se presentará un informe de la reunión del grupo de expertos.

Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas

El Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG) sobre Cuestiones Indígenas está formado por más de 40 entidades de la ONU y otras organizaciones internacionales que tienen como principal tarea ejecutar el Plan de Acción para Todo el Sistema sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (SWAP). El secretario General de la ONU lanzó formalmente este plan en 2016 en el 15.º periodo de sesiones del Foro Permanente.³ La Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo/Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (IPDB/SPFII) es la copresidencia permanente del IASG y desempeña un papel central en la aplicación del SWAP. En 2022, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) copresidió el IASG.

En 2022, el IASG continuó la aplicación del llamamiento a la acción de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) para construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los pueblos indígenas.⁴

En el primer trimestre de 2022, ONU-DAES, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la UNESCO, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con el apoyo de la Oficina de Coordinación del Desarrollo (OCD), organizaron tres mesas redondas con los coordinadores residentes sobre el conocimiento de los pueblos indígenas y su potencial para promover el desarrollo sostenible, la protección de los defensores de los derechos humanos de los indígenas y el fomento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos nacionales de desarrollo.

En el 43.º periodo de sesiones de la JJE del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la ONU se discutió el informe de avances que el IASG presentó sobre la aplicación del llamamiento a la acción de la JJE en abril de 2022 y formuló nuevas recomendaciones.⁵ La reacción general fue positiva, y el Comité de Alto Nivel señaló el valor del papel del IASG. A su vez, reconoció la visión de aplicar un enfoque proactivo y basado en los derechos humanos, así como la importancia de desglosar los datos relacionados con los pueblos indígenas. Los miembros celebraron la organización de las mesas redondas y la colaboración con los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

En el segundo semestre de 2022, el IASG continuó dando seguimiento a las recomendaciones surgidas de la JJE, con dos grupos de trabajo: 1)

Colaboración con los coordinadores residentes, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los pueblos indígenas y 2) Indicadores del SWAP.

El 19 de octubre de 2022, el IASG participó en un seminario sobre diversidad e inclusión con los coordinadores residentes, al que asistieron más de 120 de ellos. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU representó al IASG e hizo énfasis en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el SWAP-Pueblos Indígenas y el llamamiento a la acción de la JJE.

Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de 2023 a 2025

Los miembros del Foro Permanente desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025 son los siguientes: Sr. Vital Bambanze (Burundi), Sra. Tove Søvndahl Gant (Dinamarca), Sr. Ali Hajilari (República Islámica de Irán), Sr. Keith M. Harper (Estados Unidos), Sra. Hindou Oumarou Ibrahim (Chad), Sra. Aluki Kotierk (Canadá), Sra. Li Nan (China), Sr. Suleiman Mamutov (Ucrania), Sr. Bornface Museke Mate (Namibia), Sra. Hannah McGlade (Australia), Sra. Naw Ei Ei Min (Myanmar), Bornface Museke Mate (Namibia), Sra. Hannah McGlade (Australia), Sr. Darío José Mejía Montalvo (Colombia), Sra. Naw Ei Ei Min (Birmania), Sra. Hanieh Moghani (República Islámica de Irán), Sr. Rodrigo Eduardo Paillalef Monnard (Chile), Sr. Geoffrey Roth (Estados Unidos) y Sra. Valentina Vyacheslavovna Sovkina (Federación Rusa). Puede encontrar más detalles sobre los miembros en la página web del Foro Permanente.⁶

También puede consultar el sitio web para obtener más información sobre el proceso de selección de los miembros: www.un.org/indigenous

Notas y referencias

1. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. *Informe sobre el 20.º período de sesiones (19 a 30 de abril de 2021)*. Disponible en <https://une-docs.org/es/E/2021/43>
2. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas. *International Day of the World's Indigenous Peoples 2022* (Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2022). Disponible en <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/international-day-of-the-worlds-indigenous-peoples-2022.html>
3. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas. *System-Wide Action Plan (SWAP) (Plan de Acción para Todo el Sistema)*. Disponible en <https://www.un.org/development/desa/indigenous>

- peoples/about-us/system-wide-action-plan.html
4. Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. *Construyendo un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los pueblos indígenas: Un llamamiento a la acción*. 2020. Disponible en <https://unsceb.org/sites/default/files/2021-03/CEB-Call-to-Action-Indigenous-2020-WEB-SP.pdf>
 5. Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. Segunda sesión ordinaria de 2022. *Summary of deliberations* (Resumen de las deliberaciones). Del 27 al 28 de octubre de 2022. Disponible en https://unsceb.org/sites/default/files/2023-01/CEB.2022.2.SOD_Advance%20Unedited%20Version.pdf
 6. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. *Miembros del Foro Permanente 2023*. Disponible en <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/miembros-del-foro-permanente.html>

La Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo/Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas fue la responsable de redactar este artículo.



Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas es uno de los 59 “procedimientos especiales” del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los procedimientos especiales son expertos independientes en derechos humanos con mandatos de informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una perspectiva temática o de país.

El Relator Especial tiene el mandato de promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes; examinar los medios para superar los obstáculos existentes en la protección plena y efectiva de los derechos de los pueblos indígenas; promover las mejores prácticas; reunir e intercambiar información de todas las fuentes pertinentes sobre las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas; y formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar las violaciones de dichos derechos.¹

El 1.º de mayo de 2020, José Francisco Calí Tzay de Guatemala, ex-miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, asumió el mandato de Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Durante 2022, el Relator siguió trabajando en las principales áreas de su mandato: promover las buenas prácticas; responder a casos específicos de presuntas violaciones de los derechos humanos; realizar estudios temáticos; emprender visitas a los países; y formular recomendaciones a los gobiernos y otras partes interesadas.

Estudios temáticos para 2022

Cada año, el Relator presenta dos informes temáticos, uno al Consejo de Derechos Humanos y otro a la Asamblea General.

El estudio temático presentado al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2022 se centró en el papel de las mujeres indígenas y en el desarrollo, la aplicación, la preservación y la transmisión del conocimiento científico y técnico (A/HRC/51/28).² En marzo, el Relator organizó una consulta virtual para conformar su informe y recopiló 38 propuestas orales y escritas de participantes indígenas.

El informe destaca cómo las mujeres indígenas conservan conocimientos fundamentales que abarcan diversos ámbitos, incluidos la alimentación y la agricultura, la salud y la medicina, la gestión de los recursos naturales, el idioma, la artesanía y las prácticas espirituales. El conocimiento lo adquieren sobre la base de observaciones perfeccionadas a través de prácticas que se han transmitido de una generación a otra en los pueblos indígenas; y es fundamental para mantener la identidad cultural, gestionar los riesgos e impactos del cambio climático, proteger la biodiversidad, lograr el desarrollo sostenible y aumentar la resiliencia ante pandemias y otros acontecimientos extremos.

El informe identifica los desafíos de esta preservación y transmisión, incluida la desaparición gravemente acelerada de las lenguas indígenas y, con ellas, la pérdida de conocimiento y cultura invaluable en todo el mundo. A su vez, respalda la petición de apoyo de las mujeres indígenas para desarrollar, financiar e implementar con urgencia programas de educación en lenguas indígenas, con el fin de proteger la transmisión del conocimiento intergeneracional. La falta de protección legal y de derechos de propiedad intelectual sobre el conocimiento de las mujeres indígenas también ha dado lugar a casos de explotación del arte y la cultura indígena con fines turísticos y comerciales, o a la apropiación indebida del conocimiento indígena respecto de plantas por parte de empresas farmacéuticas o agrícolas.

El informe destaca las mejores prácticas de los pueblos indígenas y los Estados para preservar y transmitir el conocimiento de las mujeres indígenas, como las iniciativas interculturales en materia de salud de las mujeres. La integración de las prácticas medicinales indígenas a las clínicas administradas o financiadas por el Estado tiene el propósito de brindar a las mujeres indígenas mayor disponibilidad de los servicios médicos y fomentar la transmisión y conservación del conocimiento científico indígena acerca de las prácticas curativas.

El informe temático (A/77/238) presentado a la Asamblea General en octubre de 2022 ofreció una actualización sobre el tema de las áreas protegidas, el cual se abordó inicialmente en un informe de su antecesora en 2016 (A/71/229).³ El informe se centra en las obligaciones de los Estados y las organizaciones internacionales de respetar, proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito de creación y mantenimiento de áreas protegidas. En abril, el Relator recopiló propuestas orales y escritas de participantes indígenas para conformar su informe durante una consulta realizada en la Universidad de Arizona.

El informe incluye comentarios respecto de las negociaciones finales en la COP del Convenio de la ONU sobre la Diversidad Biológica en el marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020, que establece el objetivo de aumentar las áreas protegidas mundiales tanto terrestres como marítimas en, al menos, un 30 % para 2030, con el fin de reducir las amenazas a la biodiversidad. Las garantías de que los derechos de los pueblos indígenas se preservarán en el proceso han sido insuficientes. Los pueblos indígenas temen una nueva oleada de inversiones ecológicas sin el reconocimiento de su tenencia, manejo y conocimiento de la tierra; mayores restricciones en el acceso a sus tierras, aguas y recursos; y un aumento en la “conservación estilo fortaleza”, que ha demostrado que genera desalojos forzosos, violencia y asesinatos. El informe exige que se aborden los verdaderos factores del deterioro de la biodiversidad, como la industrialización, el consumo excesivo y el cambio climático. Además, exige que se refleje un compromiso real con un enfoque de conservación basado en derechos humanos en el texto final del marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020, adoptado en la COP 15 en diciembre de 2022.

El informe también brinda una actualización sobre las preocupaciones relacionadas con presuntas violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en o en las cercanías de varios sitios que han sido nominados o incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, entre ellos Tailandia, Kenia, Nepal, la República Unida de Tanzania, Botsuana, Namibia, Dinamarca/Groenlandia y Suecia. La inclusión de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO básicamente garantiza un aumento sostenido en el turismo y los beneficios económicos asociados para el Estado, y podría servir para fortalecer los medios de subsistencia y el desarrollo de libre determinación de los pueblos indígenas si estos fueran efectivamente incluidos en la gestión de dichos sitios.

Las revisiones recientes de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial requieren que los Estados parte

adopten un enfoque basado en los derechos humanos para la identificación, nominación y gestión de los sitios del Patrimonio Mundial. Las Directrices también alientan a los Estados a promover activamente iniciativas que desarrollen acuerdos de gobernanza equitativos, gestión colaborativa y mecanismos de reparación para los pueblos indígenas. Sin embargo, el informe destaca las continuas denuncias por la exclusión de los pueblos indígenas en la nominación, declaración y gestión de los sitios del Patrimonio Mundial en sus tierras. El menosprecio por los derechos de los pueblos indígenas agrava las violaciones de los derechos humanos y produce su marginación de la gestión de los sitios.

Las Directrices Prácticas no requieren evidencia del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas para las nominaciones que los afecten. El Comité del Patrimonio Mundial no permite que los pueblos indígenas participen en efecto en la toma de decisiones del Comité sobre asuntos que competan a sus intereses. En la práctica, los representantes indígenas no pueden acudir al Comité hasta después de que este haya tomado las decisiones relacionadas con los sitios.

El informe exige que se lleven a cabo evaluaciones del impacto en los derechos humanos en conjunto con los pueblos indígenas antes de que comiencen los procesos de nominación y una revisión de los métodos de trabajo del Comité del Patrimonio Mundial para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas y los expertos en derechos humanos de la ONU en los procesos de toma de decisiones que afecten a los pueblos indígenas *antes* de que el Comité tome su decisión final. Además, requiere revisiones periódicas de la situación de los derechos humanos en los sitios y medidas para reconsiderar el estado del Patrimonio Mundial si no se cumplen los requisitos y para el establecimiento de un mecanismo de reclamaciones independiente accesible.

Por otra parte, el informe reflexiona sobre las iniciativas de REDD+, en particular las preocupaciones sobre la falta de participación y transparencia en la distribución de beneficios con los pueblos indígenas. Finalmente, destaca algunas buenas prácticas de conservación dirigidas por indígenas.

El informe remarca cómo se debe reconocer a los pueblos indígenas como titulares de derechos en los esfuerzos de conservación realizados en sus tierras y territorios, e insta a los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones de conservación a demostrar un compromiso real con un enfoque de conservación basado en derechos humanos. Garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en lugar de excluirlos de sus tierras con la excusa de la conservación beneficiará en última instancia al planeta y a las personas en su conjunto.

Visitas a países

No se realizaron visitas oficiales a países en 2022. Sin embargo, el Relator efectuó ocho visitas académicas a Guatemala, Honduras, Colombia, Perú, Argentina, Ecuador, Suecia y Chile, durante las cuales compartió con diversos pueblos indígenas y autoridades, así como con representantes gubernamentales y de la comunidad internacional.

En 2023, el Relator concluirá la visita oficial a Dinamarca y Groenlandia que realizó inicialmente su antecesora en marzo de 2020, pero que se tuvo que interrumpir debido al COVID-19. También, llevará a cabo una visita de seguimiento a Canadá, cuya última vez fue en 2013. El Relator seguirá intentando realizar visitas a países de Asia y África, e insta a los Estados de estas regiones a que acepten las solicitudes de visita oficial.

Comunicaciones y comunicados de prensa

Durante 2022, el Relator emitió 61 comunicaciones a Estados y otras entidades, como empresas privadas y organizaciones intergubernamentales, en respuesta a la información recibida sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Estas comunicaciones sobre casos se incluyen en el informe conjunto de comunicaciones de los procedimientos especiales, que se presenta en cada sesión del Consejo de Derechos Humanos, y se encuentran a disposición del público en línea.^{4, 5}

A su vez, el mandato emitió comunicados de prensa sobre casos urgentes o de especial preocupación.⁶ Los ejemplos incluyen una amplia variedad de temas, como los impactos negativos del proyecto Tren Maya en México, la falta de objetivos para que los Estados materialicen los derechos de los pueblos indígenas en el marco de implementación mundial posterior a 2020 del Convenio de la ONU sobre la Diversidad Biológica, la falta de implementación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts en Bangladesh y el proyecto de ley del “Paquete de Veneno” sobre plaguicidas en Brasil.

También se expresaron públicamente preocupaciones con respecto al agravamiento de la violencia contra los masái en medio de nuevos planes para desalojarlos de sus tierras ancestrales en Tanzania, por los graves abusos contra los pueblos de Papúa en Indonesia y la puesta en peligro de las tierras indígenas y el medioambiente debido a la minería a cielo abierto en Suecia. Los comunicados de prensa también abordaron el tema del asesinato de defensores indígenas nasa y los riesgos que enfrentan los defenso-

res que desafían la actividad empresarial en Colombia, así como la restricción del espacio cívico en Nicaragua, y elogiaron el histórico fallo de la Corte Africana que otorgó reparaciones a los pueblos Ogiek en Kenia.

Colaboración con entidades especializadas de la ONU, organismos regionales de derechos humanos y otras actividades

El Relator continuó la colaboración de su mandato con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) de la ONU.

En febrero, el Relator intervino en un seminario de expertos organizado por el MEDPI sobre El Impacto de la Militarización en Tierras Indígenas: Enfoque de Derechos Humanos. En marzo, hizo aportes al estudio del MEDPI sobre *“Los Pueblos Indígenas y el Derecho a la Libre Determinación: Foro Académico Internacional para Implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.

El mandato siguió colaborando con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y el sistema general de la ONU. En enero, el Relator contribuyó a la consulta organizada por el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento con el fin de conformar su informe temático para la Asamblea General dedicada al derecho al agua potable y el saneamiento de los pueblos indígenas (A/77/167). En abril, el Relator organizó una consulta híbrida sobre Los Pueblos Indígenas y la Implementación de su Derecho al Agua en los Sistemas Jurídicos Nacionales. El Relator está utilizando los aportes recibidos para elaborar presentaciones y ofrecer asistencia técnica sobre este tema. En noviembre, el Relator contribuyó al trabajo de un taller de cuatro días organizado por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre posibles formas de mejorar la participación de los pueblos indígenas en el trabajo del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra. También en noviembre, el Relator intervino en la recomendación general N.º 39 (2022) acerca de los derechos de las mujeres y niñas indígenas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.⁷ También asistió y moderó una reunión del 11.º periodo de sesiones del Foro de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos en Ginebra dedicada al tema de la criminalización de los defensores de los derechos humanos.

Por otra parte, siguió colaborando con el sistema general de la ONU para promover los derechos de los pueblos indígenas y una mayor implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En marzo, participó en el 66.º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer e hizo aportaciones al tema de Mujeres y Jóvenes en la Primera Línea de la Respuesta al Cambio Climático: ¿Cómo Enfrentar las Desigualdades en el Liderazgo, el Reconocimiento y la Responsabilidad? En septiembre, contribuyó a una reunión de trabajo organizada por la Organización para la Agricultura y la Alimentación con el fin de promover un diálogo abierto en torno al tema de sustancias tóxicas y contaminantes que afectan a los pueblos indígenas.

El mandato siguió desempeñando un papel activo en el tema de las áreas protegidas. En mayo, participó en el foro regional de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza sobre Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Otros Medios Eficaces de Conservación en Honduras. En junio, el Relator Especial asistió al Estocolmo +50: un Planeta Sano para la Prosperidad de Todos: Nuestra Responsabilidad, Nuestra Oportunidad, organizado por la Asamblea General de la ONU. Contribuyó a la conferencia planteando la necesidad urgente de la participación de los pueblos indígenas para garantizar un avance positivo en los debates sobre el medioambiente y la acción climática mundial. Pronunció una declaración en la que destacó el impacto desproporcionado del cambio climático en los pueblos indígenas y la necesidad de garantizar los derechos de estos en la conservación y la acción contra el cambio climático. En noviembre, participó de forma remota en el Taller Internacional sobre Conservación y Pueblos Indígenas en África Oriental y Meridional organizado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, que tuvo lugar en Kenia. En diciembre, participó de forma remota en las sesiones de la COP 15 de Montreal en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y dio información al Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

En materia de cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos, en marzo, el Relator presentó un *amicus curiae* en el caso N.º 13.641 Comunidades y Rondas Campesinas de Cajamarca contra Perú y declaró ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El escrito abordó el concepto legal del derecho a la identidad y el reconocimiento de los pueblos indígenas.⁸ En agosto, presentó un *amicus curiae* ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso N.º 12.973 Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane (en aislamiento voluntario) contra Ecuador.⁹ En septiembre, proporcionó un informe de expertos a la Subcomisión

de Derechos Humanos (DROI) del Parlamento Europeo sobre la situación de los pueblos indígenas en la Amazonía brasileña y las consecuencias de la falta de tenencia de la tierra para los pueblos indígenas.

Finalmente, el Relator se comprometió directamente con los gobiernos, particularmente durante las visitas académicas, a brindar asesoramiento en derecho internacional y ofrecer y facilitar los esfuerzos de mediación entre los gobiernos y los pueblos indígenas. Incluso, en agosto, participó en un diálogo organizado por la Conferencia Episcopal entre el gobierno ecuatoriano y los pueblos indígenas representados por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE).

Notas y referencias

1. Naciones Unidas (ONU). ACNUDH. *Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples* (Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas). Disponible en <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-indigenous-peoples>
2. José Francisco Calí Tzay. *Indigenous women and the development, application, preservation and transmission of scientific and technical knowledge. Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, José Francisco Calí Tzay* (Las mujeres indígenas y el desarrollo, la aplicación, la preservación y la transmisión del conocimiento científico y técnico. Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay). Asamblea General de la ONU, 2022. Disponible en <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F28&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>
3. José Francisco Calí Tzay. *A/77/238: Protected areas and indigenous peoples' rights: the obligation of States and international organizations – Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples (A/77/238: Áreas protegidas y derechos de los pueblos indígenas: la obligación de los Estados y las organizaciones internacionales – Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas)*. ACNUDH de la ONU, 19 de julio de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a77238-protected-areas-and-Indigenous-peoples-rights-obligations-states>
4. ACNUDH de la ONU. *Special Procedures of the Human Rights Council. Communications reports of special procedures* (Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Informes de comunicaciones de los procedimientos especiales). Disponible en <https://www.ohchr.org/en/special-procedures-human-rights-council/communications-reports-special-procedures>
5. ACNUDH de la ONU. *Communication report and search* (Informe y búsqueda de comunicaciones). Disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>
6. Véase todos los comunicados de prensa: ONU. ACNUDH. *OHCHR Latest News* (Últimas noticias de la ACNUDH). Disponible en https://www.ohchr.org/en/latest?field_content_category_target_id%5B158%5D=158&field_content_category_target_id%5B162%5D=162&field_content_category_target_id%5B161%5D=161&field_content_category_target_id%5B159%5D=159&field_entity_tar

- get_id%5B1291%5D=1291
7. ACNUDH de la ONU. *General Recommendation N.º 39 (2022) on the rights of Indigenous women and Girls* (Recomendación general N.º 39 [2022] sobre de los derechos de las mujeres y niñas indígenas). 26 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no39-2022-rights-indigenous>
 8. ACNUDH de la ONU. Procedimientos especiales. "Amicus Curiae". 15 de marzo de 2022. Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/Amicus%20brief%20to%20IACHR_SR%20Indigenous%20peoples_EN.pdf
 9. ACNUDH de la ONU. *Comments on legislation and policy. Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples* (Comentarios sobre legislación y política. Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas). Disponible en <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-Indigenous-peoples/comments-legislation-and-policy>

Lilia Petrosyan y **Christine Evans** apoyan el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Seánna Howard y **Elisa Marchi**, ambas del Programa de políticas y leyes sobre pueblos indígenas de la Universidad de Arizona, así como **Claire Morclette**, con sede en Ginebra, brindaron respaldo externo para el mandato del Relator Especial.

Dirección de correo electrónico para comunicarse con el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas: hrc-sr-Indigenous@un.org



La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Los pueblos indígenas tienen derechos sobre sus conocimientos tradicionales, expresiones culturales y recursos genéticos, lo que abarca los derechos de propiedad intelectual asociados, tal y como se reconoce en el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹ El término “conocimientos tradicionales” generalmente se refiere a la experiencia, aptitudes y prácticas que se desarrollan, utilizan y transmiten en el entorno tradicional de una comunidad. Algunos ejemplos incluyen los conocimientos medicinales, agrícolas y ecológicos, así como los métodos para elaborar objetos como tejidos y la construcción de casas.² Las “expresiones culturales tradicionales” son las múltiples formas en las que se expresa la cultura tradicional, como la música, la danza, las historias, el arte, las ceremonias, los diseños y los símbolos.³ Los “recursos genéticos” se definen como el material genético de valor real o potencial que se encuentra en plantas, animales o microorganismos. Entre ellos se cuentan las plantas medicinales, los cultivos agrícolas y las razas animales.⁴

Sin embargo, las leyes convencionales de propiedad intelectual son, lamentablemente, inadecuadas para proteger estos derechos. El patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas, que abarca desde diseños textiles a canciones tradicionales y conocimientos sobre plantas medicinales y conservación del medioambiente, se considera a menudo de “dominio público”, y la apropiación indebida por parte de las industrias farmacéutica, de la moda y el cine, entre otras, es generalizada y recurrente.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), un organismo de las Naciones Unidas con 193 Estados miembros, constituye un foro de negociación de nuevas leyes internacionales de propiedad intelectual. En el año 2000, los

Estados miembros de la OMPI crearon el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). Desde 2010, el CIG ha llevado a cabo negociaciones formales por escrito, con el fin de desarrollar instrumentos jurídicos para la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales y los recursos genéticos.

Los pueblos indígenas participan en el CIG como observadores y de manera colectiva a través de un Cónclave Indígena *ad hoc*, integrado aproximadamente por 15 a 20 personas por sesión.

En 2022, el CIG celebró cuatro sesiones de negociación y la Asamblea General de la OMPI acordó convocar una conferencia diplomática para concluir un instrumento jurídico internacional relativo a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, a más tardar en 2024.

Panorama general

El CIG opera con mandatos de dos años que se renuevan al término de cada periodo. El mandato para 2022-2023 establece que el CIG “seguirá agilizando su labor con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales (...) que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales”.⁵ El CIG celebró cuatro sesiones de negociación en 2022, las cuales se centraron en redactar proyectos de texto independientes para cada una de las tres áreas temáticas.^{6, 7, 8}

Todas las sesiones de negociación se celebran en la sede de la OMPI en Ginebra (Suiza). Las sesiones de 2022 se llevaron a cabo en un formato híbrido que facilitó la participación virtual. En ediciones anteriores de *El Mundo Indígena* se encuentran detalles específicos sobre los antecedentes y el funcionamiento del CIG, así como de la participación de los pueblos indígenas en el Comité.^{9, 10, 11, 12}

Recursos genéticos

42.ª sesión del CIG

Tras un paréntesis de dos años en las negociaciones importantes debido a la pandemia de COVID-19, el CIG retomó el tema de los recursos genéticos en su 42.ª sesión, la cual se llevó a cabo del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022. El CIG reeligió a Ian Goss, de Australia, como su presidente para la 42.ª sesión, y eligió a Lilyclaire Bellamy, de Jamaica, para asumir el cargo a partir del término de la sesión. Antes de la pandemia, Goss había elaborado, por iniciativa propia, un “texto preparado por el presidente” sobre recursos genéticos, con la esperanza de hacer avanzar las negociaciones.^{13, 14} Sin embargo, el *Documento Consolidado en Relación con la Propiedad Intelectual y los Recursos Genéticos* se mantuvo como el texto oficial de negociación durante la 42.ª sesión del CIG.¹⁵

El punto clave en las negociaciones sobre recursos genéticos es si se debe exigir a los solicitantes de patentes que revelen el origen o la fuente de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados. Aunque los Estados miembros y el Cónclave Indígena apoyan ampliamente la divulgación obligatoria, un pequeño número de Estados miembros se opone. Sus defensores afirman que la divulgación obligatoria proporciona información valiosa para determinar si se ha accedido adecuadamente a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados, lo que podría ayudar a prevenir la apropiación indebida y facilitar los esfuerzos de los Estados miembros para cumplir con otras obligaciones existentes, en concreto el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por otro lado, quienes se oponen argumentan que un requisito de divulgación es excesivamente oneroso para los solicitantes de patentes y crea retrasos e incertidumbre que sofocarían el impulso de la innovación y tendrían consecuencias económicas negativas. En su lugar, prefieren centrarse en evitar la concesión errónea de patentes para invenciones que no sean novedosas, mediante el uso de sistemas de información que favorezcan la búsqueda del estado de la técnica.

Aunque no se llegó a un acuerdo con respecto al requisito de divulgación, se avanzó en otras disposiciones y los Estados miembros acordaron remitir el documento consolidado revisado como base para futuras negociaciones en la 43.ª sesión del CIG. Aunque dicho documento fue el punto

central de las negociaciones en la 42.^a sesión, muchos Estados miembros, así como el Cónclave Indígena, expresaron su apoyo a algunos aspectos del texto preparado por el presidente, que incluye el requisito de divulgación obligatoria respaldado por la mayoría, así como iniciativas sobre los sistemas de información para la búsqueda del estado de la técnica.

43.^a sesión del CIG

El CIG continuó sus negociaciones en la 43.^a sesión, que se llevó a cabo del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, la última sesión del bienio sobre recursos genéticos. Un grupo especial de expertos aprobado en la sesión anterior se reunió el día antes para debatir los requisitos de divulgación y los sistemas de información. El Cónclave Indígena seleccionó a dos representantes para que participaran en el grupo de expertos. Los resultados del trabajo de este grupo se comunicaron en la sesión plenaria del CIG y sirvieron de base principal para la primera ronda de revisiones de los textos de la sesión.

Bajo la dirección de la nueva presidenta, Lilyclaire Bellamy, la sesión se abrió con un debate sobre las metodologías de trabajo para futuras sesiones del CIG. Algunos Estados miembros comentaron que permitir que se realicen modificaciones unilaterales en los textos, como ocurre con la metodología actual, ha provocado redundancias en las negociaciones, ya que los avances que se logran en una sesión se deshacen en la siguiente. Entre las recomendaciones para avanzar en las negociaciones se incluyen la creación de grupos de trabajo técnicos entre sesiones y el uso de grupos reducidos y reuniones informales durante las sesiones del CIG. Se señaló que todos estos grupos deben ser transparentes e inclusivos, lo que implica incorporar la participación de los pueblos indígenas. Al final, se llegó a un acuerdo para organizar reuniones virtuales intersesiones de grupos especiales de expertos sobre requisitos de divulgación y sistemas de información, y la presidenta se comprometió a realizar nuevas consultas con los Estados miembros y el Cónclave Indígena sobre las metodologías que se utilizarán en futuras sesiones.¹⁶

La sesión tuvo un tono evidente de evaluación de procedimientos y muchos Estados miembros expresaron su frustración por la falta de avances del CIG. Una cantidad considerable de participantes se mostró partidario de utilizar el texto preparado por el presidente como base de las siguientes negociaciones por considerarlo más consolidado y equilibrado, y pidió que se convocara una conferencia diplomática sobre este texto, que es el paso tradicional para concluir un tratado en la OMPI. Otros Estados miembros prefirieron continuar los trabajos del CIG sobre el documento consolidado.

A pesar de haberse planteado el tema de la metodología para futuras sesiones, los trabajos de la 43.^a sesión se basaron en la preexistente y se elaboró una versión revisada del documento consolidado. Sin embargo, algunos Estados miembros objetaron que el texto revisado no reducía las diferencias entre las distintas posturas y siguieron abogando por utilizar el texto preparado por el presidente como base para las negociaciones. Puesto que los Estados miembros no pudieron llegar a un acuerdo para remitir el documento consolidado revisado como base para futuras negociaciones, el texto oficial sobre recursos genéticos volvió a la versión revisada en la 42.^a sesión.

Asamblea General de la OMPI

En la reunión de la Asamblea General de la OMPI, que tuvo lugar del 14 al 22 de julio de 2022, se produjo un avance aparentemente inesperado (aunque en retrospectiva quizá se vio venir en la 43.^a sesión) e innegablemente significativo en el frente de los recursos genéticos. A propuesta del Grupo Africano, la Asamblea General decidió elevar las negociaciones sobre recursos genéticos al nivel diplomático y convocó una conferencia diplomática para concluir un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, a más tardar en 2024.¹⁷ La decisión incluía utilizar el texto preparado por el presidente como base de la conferencia, que se celebrara una sesión especial del CIG previo a esta para dar a los Estados miembros la oportunidad de llegar a un acuerdo sobre nuevas mejoras del texto y que se convocara un comité preparatorio para establecer las Reglas de Procedimiento de la conferencia.

Los partidarios de la propuesta hicieron hincapié en el tiempo que llevaban las negociaciones sin llegar a una conclusión, en el nivel de madurez de los debates y en la necesidad urgente de concluir un instrumento jurídico para proteger los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Los opositores expresaron que era precipitado y posiblemente contraproducente llevar a cabo una conferencia diplomática debido a las cuestiones de negociación pendientes que, en su opinión, deberían resolverse primero por consenso entre los expertos técnicos del CIG. Aunque una conferencia diplomática es el paso acostumbrado para concluir un tratado en la OMPI, no garantiza que esta dé lugar a un tratado vinculante u otro instrumento jurídico que

suscribirán los Estados miembros.

Según el calendario provisional del CIG para 2023, la sesión especial para realizar revisiones al texto preparado por el presidente antes de enviarlo a la conferencia diplomática tendrá lugar del 4 al 8 de septiembre de 2023, seguida de la reunión del Comité Preparatorio del 11 al 13 de septiembre de 2023. Una cuestión que reviste una profunda preocupación para el Cónclave Indígena es la participación de los pueblos indígenas en el proceso de la conferencia diplomática. Dado que el tema de las negociaciones afecta directamente los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas, tal y como se reconoce en el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la posición del Cónclave es que los Estados miembros deben actuar para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

Conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales

44.ª sesión del CIG

Tras el debate sobre las metodologías de trabajo en la 43.ª sesión y en las consultas posteriores de la presidencia con los Estados miembros y los observadores, y quizás impulsada o al menos animada por el movimiento en el frente de los recursos genéticos, la 44.ª sesión del CIG, la primera de las cuatro sesiones de negociación del bienio sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, inició con una nueva metodología de trabajo. Su enfoque se centró menos en las modificaciones unilaterales del texto por parte de los Estados miembros y más en el debate tema por tema en reuniones informales y grupos de contacto y en el desarrollo por parte de los facilitadores del CIG, quienes ofrecieron disposiciones alternativas para el texto basadas en estos debates.

Los trabajos de la 44.ª sesión del CIG se centraron en las disposiciones del texto con respecto a los objetivos (las intenciones y los objetivos de los instrumentos), la definición de los términos y el contenido (lo que deben abarcar los instrumentos, incluida la especificación de los criterios de admisibilidad para definir los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales que deben protegerse), el alcance de la protección, las bases de datos, las excepciones y limitaciones, y las sanciones y las reparaciones. También se habló de los beneficiarios de la protección previstos en los instrumentos. Aunque en general se está de acuerdo en que los

pueblos indígenas son los principales beneficiarios, existen dudas sobre si definir a las comunidades locales como beneficiarias y cómo hacerlo, y si los Estados nación u “otras entidades” también podrían ser beneficiarios. Los facilitadores condensaron y cristalizaron las discusiones en disposiciones alternativas que se añadieron a los textos y los Estados miembros acordaron remitir las versiones revisadas a la 45.ª sesión del CIG como base para futuras negociaciones. Los Estados miembros también aprobaron la convocatoria de un grupo especial de expertos antes de la siguiente sesión para tratar cuestiones específicas de negociación.

En un esfuerzo adicional por acelerar y hacer avanzar el trabajo, la presidenta se comprometió a desarrollar un texto sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales que estará disponible en la 45.ª sesión del CIG. Se creó un comité asesor para ayudar a la presidenta en este proceso y el Cónclave Indígena seleccionó a dos representantes para que participen en él.

45.ª sesión del CIG

Los trabajos sobre los textos relativos a los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales continuaron en la 45.ª sesión, la cual se llevó a cabo del 5 al 9 de diciembre de 2022. El grupo especial de expertos se reunió el día antes para debatir cuestiones como el alcance de la protección, las excepciones y limitaciones, y las sanciones y reparaciones. Los resultados del grupo especial de expertos se comunicaron a la sesión plenaria del CIG.

Durante la semana, las negociaciones tuvieron lugar mediante participaciones formales y grupos de contacto informales y abiertos, así como en un pequeño grupo de contacto creado para enfocarse en la cuestión de los beneficiarios. Los debates se centraron en las disposiciones alternativas de los facilitadores que se desarrollaron en la 44.ª sesión, así como en la continuación del trabajo sobre otras cuestiones, incluidas las que trató el grupo especial de expertos.

Basándose en todos los debates que se llevaron a cabo durante la sesión, el último día los facilitadores presentaron versiones revisadas de los textos sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, siguiendo la metodología establecida en la sesión anterior sobre incluir las disposiciones “alternativas de los facilitadores”. Los Estados miembros tomaron la decisión de comunicar los textos revisados a la 46.ª sesión para que se sigan estudiando en ella, la cual tendrá lugar del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023.

Tal y como se prometió en la 44.^a sesión del CIG, la presidenta presentó el *Texto de la Presidenta de un Proyecto de Instrumento Jurídico Internacional Relativo a la Propiedad Intelectual y los Conocimientos Tradicionales y Expresiones Culturales Tradicionales*.¹⁸ En su forma muy preliminar y descrito por la presidenta como un “trabajo en curso”, el proyecto no constituyó la base de los debates de la sesión. Se espera que antes de la 46.^a sesión se presente una versión revisada de dicho texto.

Notas y referencias

1. “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, incluidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, la literatura, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”. A.G. Res. 61/295, anexo, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 13 de septiembre de 2007, art. 31(f).
2. “Conocimientos tradicionales”. OMPI. Disponible en <https://www.wipo.int/tk/es/tk/index.html>. Puesto que el término “conocimientos tradicionales” puede ser algo engañoso, dada su connotación de antigüedad, muchos activistas indígenas, en sus intervenciones internacionales en procesos multilaterales, prefieren referirse simplemente a los “conocimientos de los pueblos indígenas” o “conocimientos indígenas”. En las negociaciones de la OMPI, los representantes indígenas han enfatizado que los conocimientos tradicionales no se limitan a los conocimientos antiguos, sino que incluyen los conocimientos indígenas nuevos y en evolución.
3. “Expresiones culturales tradicionales”. OMPI. Disponible en <https://www.wipo.int/tk/es/folklore/index.html>
4. “Genetic Resources” (Recursos genéticos). OMPI. Disponible en <https://www.wipo.int/tk/es/genetic/index.html>. Los recursos genéticos que se encuentran en la naturaleza no son creaciones de la mente y por lo tanto no constituyen propiedad intelectual. Sin embargo, las cuestiones de propiedad intelectual están asociadas a los recursos genéticos, por ejemplo, en el caso de las invenciones que los utilizan o cuando los conocimientos tradicionales están asociados al uso de ellos.
5. El mandato y el programa de trabajo para 2022-2023 están disponibles en: *Assemblies of the Member States of WIPO. Sixty-Second Series of Meetings* (Asambleas de los Estados miembros de la OMPI. Sexagésima segunda serie de reuniones). Punto 18 del orden del día. *Report on the Intergovernmental Committee on Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore (IGC). DECISION*” (Informe sobre el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore [CIG]). Del 4 al 8 de octubre de 2021. Disponible en [igc-mandae](https://www.wipo.int/mandat/mandat.html)

- te-2022-2023.pdf (wipo.int)
6. Las versiones actuales de los proyectos de texto a finales de 2022 están disponibles en: *The Protection of Traditional Knowledge: Draft Articles Facilitators' Rev.* (La protección de las expresiones culturales tradicionales: proyecto de artículos, revisión de los facilitadores). OMPI, 9 de diciembre de 2022. Disponible en https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=594786
 7. *The Protection of Traditional Cultural Expressions: Draft Articles Facilitators' Rev.* (La protección de las expresiones culturales tradicionales: proyecto de artículos, revisión de los facilitadores). OMPI, 9 de diciembre de 2022. Disponible en https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=594786
 8. "Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos". OMPI, 31 de marzo de 2022. Disponible en WIPO/GRTKF/IC/43/4
 9. Noe, Sue. "Organización Mundial de la Propiedad Intelectual". En *El Mundo Indígena 2019*, editado por Dwayne Mamo, págs. 721-730, Copenhague. IWGIA, 2019. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/la-organizaci%C3%B3n-mundial-de-la-propiedad-intelectual/3692-mi-2019-la-organizacion-mundial-de-la-propiedad-intelectual.html>
 10. Noe, Sue. "Organización Mundial de la Propiedad Intelectual". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, págs. 794-801, Copenhague. IWGIA, 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/la-organizaci%C3%B3n-mundial-de-la-propiedad-intelectual/3782-mi-2020-la-organizacion-mundial-de-la-propiedad-intelectual.html>
 11. Noe, Sue. "Organización Mundial de la Propiedad Intelectual". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, págs. 833-841, Copenhague. IWGIA, 2021. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/la-organizaci%C3%B3n-mundial-de-la-propiedad-intelectual/4196-mi-2021-la-organizacion-mundial-de-la-propiedad-intelectual.html>
 12. Noe, Sue. "Organización Mundial de la Propiedad Intelectual". En *El Mundo Indígena 2022*, editado por Dwayne Mamo, págs. 876-884, Copenhague. IWGIA, 2022. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/la-organizaci%C3%B3n-mundial-de-la-propiedad-intelectual/4746-mi-2022-la-organizaci%C3%B3n-mundial-de-la-propiedad-intelectual.html>
 13. *Texto del proyecto de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, preparado por el presidente.* OMPI, 16 de marzo de 2021. Disponible en https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=558733
 14. Una versión modificada del texto preparado por el presidente se encuentra en: Goss, Ian. *Documento oficioso - Proyecto modificado de Instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.* OMPI, 18 de marzo de 2022. Disponible en https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=573591
 15. *Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos.* OMPI, 16 de marzo de 2021. Disponible en https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=558734
 16. El Cónclave Indígena nominó a dos representantes indígenas para que participen en cada uno de los grupos de expertos.
 17. La información sobre la conferencia diplomática y los enlaces a los documentos relacionados están disponibles en: *Conferencia diplomática sobre propiedad intelectual y recursos genéticos.* OMPI. <https://www.wipo.int/diplot>

- matic-conferences/es/genetic-resources/index.html
18. Bellamy, Lilyclaire. Documento oficioso: *Texto de la presidenta - Proyecto de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales/las expresiones culturales tradicionales (Primer proyecto)*. OMPI, 29 de marzo de 2022. Disponible en https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=593673

Sue Noe es abogada principal del Fondo para los Derechos de las Personas Nativas Americanas (NARF), con sede en Boulder, Colorado, Estados Unidos. El NARF es el mayor y más antiguo bufete de abogados sin fines de lucro de Estados Unidos que representa a las tribus del país. Sue ha asistido a las sesiones del CIG desde la 34.^a sesión (junio de 2017) y formó parte del panel indígena para la 36.^a y la 45.^a sesión del CIG. Contacto: suenoe@narf.org.



PARTE 3

Información general

Sobre IWGIA

IWGIA es una organización no gubernamental de derechos humanos plenamente dedicada a promover, proteger y defender los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas. Durante más de 50 años, hemos apoyado a nuestras contrapartes en esta lucha. Trabajamos en conjunto con una red mundial de organizaciones de pueblos indígenas y organismos internacionales de derechos humanos. Promovemos el reconocimiento, el respeto y la aplicación práctica de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación, en virtud del cual puedan determinar libremente su estatus político y avanzar con libertad hacia el desarrollo económico, social y cultural que decidan.

Creemos firmemente que los pueblos indígenas como titulares de derechos son poderosos agentes de cambio. Nuestra alianza con sus organizaciones e instituciones es el epicentro de todo nuestro trabajo. Junto con aliados y en solidaridad con los pueblos indígenas, nuestra principal misión es que los derechos de los pueblos indígenas a tierras, territorios y recursos y a su desarrollo libremente determinado sean promovidos, respetados y protegidos.

Promovemos el cambio mediante:

- **La documentación** de la situación de los pueblos indígenas y las violaciones de derechos humanos que sufren, contribuyendo así al conocimiento y la concienciación sobre sus circunstancias y promoviendo el respeto por sus derechos individuales y colectivos.
- **La reivindicación** del cambio en los planteos de las personas responsables de la toma de decisiones a nivel local, nacional e internacional, incluyendo la involucración activa en redes internacionales.
- **El empoderamiento** de las propias organizaciones de los pueblos indígenas para actuar con el fin de reclamar y ejercer sus derechos y para amplificar los movimientos indígenas a nivel local, nacional e internacional.

Nuestra misión

Promovemos, protegemos y defendemos los derechos de los pueblos indígenas.

Nuestra visión

Un mundo en el que los pueblos indígenas del mundo disfruten plenamente de sus derechos reconocidos en la esfera internacional.

¿Cómo apoyar el trabajo de IWGIA?

Puede seguir nuestro trabajo través de nuestro boletín de noticias: <http://eepurl.com/dsPKNP> y por nuestras cuentas de Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn – búsqenos por @IWGIA

Si está interesado en apoyarnos, hay varias opciones en nuestro sitio web: <https://www.iwgia.org/es/involucrate>



Publicaciones de IWGIA 2022

Inglés

Libros

The Indigenous World 2022

Editado por Dwayne Mamo
ISBN 978-87-93961-49-4

The Green Climate Fund in Peru: Indigenous organisation's recommendations on its safeguards

Publicado por Cocama Association for the Development and Conservation of San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT), Federation of Native Communities of the Corrientes River Basin (FECONACOR), Quechua Indigenous Federation of Pastaza (FEDIQUEP), Autonomous Territorial Government of the Wampis Nation (GTANW), Organisation of the Indigenous Kichwa Amazonian Peoples of the Peru-Ecuador Border (OPIKAFPE), National Organisation of Indigenous Andean and Amazonian Women of Peru (ONAMIAP), Indigenous Peoples United in Defence of their Territory (PUINAMUDT), IWGIA & Peru Equidad Centre for Public Policy and Human Rights
ISBN 978-87-93961-51-7

Notas Analíticas

Recognising the contributions of Indigenous Peoples in global climate action? An analysis of the IPCC report on Impacts, Adaptation and Vulnerability (March 2022)

Implementing UN Recommendations on Indigenous Women: Understanding barriers and enablers (June 2022)

A new paradigm of climate partnership with Indigenous Peoples: An analysis of the recognition of Indigenous Peoples in the IPCC report on mitigation (June 2022)

Publicado por IWGIA, the Inuit Circumpolar Council (ICC), Nepal Federation of Indigenous Nationalities (NEFIN) & Pastoralists Indigenous NGO Forum (PINGO's Forum)

Informes

Collective Punishment: Implementation of “Four Cuts” in Mindat Township

Publicado por IWGIA & Chin Human Rights Organization (CHRO)

**The Working Group on Indigenous Populations/Communities in Africa:
Celebrating 20 years of Indigenous leadership, standard setting and
sensitisation**

Escrito por Valérie Couillard & Jérémie Gilbert
ISBN 978-87-93961-55-5

Recognition of Indigenous Peoples in Nationally Determined Contributions

Escrito por Rosario Carmona, Graeme Reed, James Ford, Stefan Thorsell, Rocío Yon,
Francisca Carril, Johnson Cerda & Kerrie Pickering

**Study on Consultation and Free, Prior and Informed Consent with
Indigenous Peoples in Africa**

Escrito por Leonardo J. Alvarado
ISBN 978-87-93961-54-8

Alertas Urgentes

**Urgent Alert: 70,000 Maasai in Loliondo, Tanzania, face another forceful
eviction (January 2022)**

**Urgent Alert: Threats of forced eviction of the Maasai indigenous
pastoralists of the Ngorongoro Conservation Area (NCA) and Ngorongoro
District in Tanzania (February 2022)**

**Urgent Alert: New serious threats towards the Maasai people of Loliondo
in Tanzania (June 2022)**

Declaraciones y Presentaciones

**Written submission to the UN Special Rapporteur on Violence against
Women, its causes & consequences: IWGIA inputs to the Report on
violence against Indigenous Women and Girls (January 2022)**

**Indigenous Peoples' Rights and UNESCO World Heritage Sites:
Submission to the UN Special Rapporteur on the Rights of Indigenous
Peoples for his report to the 77th Session of the UN General Assembly
(March 2022)**

Publicado por IWGIA, International Indigenous Peoples' Forum on World Heritage (IIPFWH)
& Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee (IPACC)

**Written submission to the UN Special Rapporteur on Violence against
Women: IWGIA inputs to the Report on violence against women and girls
in the context of the climate crisis (March 2022)**

Review of India under UPR during 4th Cycle: The case for specific recommendations on Indigenous Peoples (October 2022)

Publicado por IWGIA & Indigenous Lawyers Association of India (ILAI)

IWGIA & AIPP Statement to the Commission on the Status of Women 67th Session (October 2022)

Publicado por IWGIA & Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP)

IWGIA Statement to the African Commission on Human and Peoples' Rights on the Human Rights Situation in Africa (October 2022)

Multimedia

Video

Fighting for the Forgotten: The Working Group on Indigenous Populations / Communities in Africa

Podcasts

Locked Down and Locked Out: The Mbororo in Cameroon

Locked Down and Locked Out: South Africa

Locked Down and Locked Out: What Needs to Change

COP26 – A battle for peoples and planet – Indigenous Peoples' rights in climate action under threat

På besøg hos oprindelige folk i Thailand med Operation Dagsværks sekretariat (en danés)

Español

Libros

El Mundo Indígena 2022

Editado por Dwayne Mamo

ISBN 978-87-93961-50-0

El Fondo Verde para el Clima en el Perú: Recomendaciones Indígenas sobre sus Salvaguardas

Publicado por Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT), Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del Corrientes (FECONACOR), Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP), Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW), Organización de los Pueblos Indígenas Kichwas Amazónicos de la Frontera Perú - Ecuador (OPIKAFPE), Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP), Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios (PUINAMUDT), IWGIA y Perú Equidad - Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos

ISBN 978-87-93961-51-7

Sin chivos ni cementerios. La energía eólica en los dominios del pueblo Wayúu de Colombia

Escrito por Diana Alexandra Mendoza

ISBN 978-87-93961-58-6

Plurinacionalidad y autodeterminación indígena en América Latina

Escrito por Roger Merino

ISBN 978-87-93961-57-9

Para una justicia con enfoque intercultural en Misiones

Editado por Asociación Civil Rumbo Sur

Escrito por Morita Carrasco

ISBN 978-987-4474-49-0

Plan de Gestión y Control Autónomo de los Recursos Naturales y Biodiversidad del Territorio Indígena Multiétnico

Editado y escrito por ORÉ – Organización de Apoyo Legal y Social

ISBN 978-9917-615-06-4

Nuestra Palabra. Relatos y testimonios de los boras del Ampiyacu

Escrito por Jean-Patrick Razon y Alberto Chirif

ISBN 978-87-93961-56-2

Notas Analíticas

¿Reconocimiento de los pueblos indígenas y sus aportes en la acción climática? Un análisis del informe del IPCC sobre Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad (marzo de 2022)

¿Reconocimiento de los pueblos indígenas y sus aportes en la acción climática? Análisis del reconocimiento a los pueblos indígenas en el informe del IPCC sobre mitigación (junio de 2022)

Publicado por IWGIA, Inuit Circumpolar Council (ICC), Nepal Federation of Indigenous Nationalities (NEFIN) y Pastoralists Indigenous NGO Forum (PINGO's Forum)

Informes

Protocolo autonómico de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado del pueblo Wayúu, Cabo de la Vela

Publicado por INDEPAZ e IWGIA

Escrito por Pueblo Wayúu, Cabo de la Vela

Reconocimiento de los pueblos indígenas en las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC)

Escrito por Rosario Carmona, Graeme Reed, James Ford, Stefan Thorsell, Rocío Yon, Francisca Carril, Johnson Cerda & Kerrie Pickering

Protocolo de relacionamiento, concertación y diálogo de mutuo respeto de la Nación Wampís con el Estado peruano

Editado y escrito por el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW)

Focos de calor acumulados de enero a agosto de 2022

Editado y escrito por el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y el Centro de Planificación Territorial Autónoma (CPTA)

Protocolo Autonómico de Consulta Previa: Kimbilá municipio de Izamal, Yucatán

Editado por la Junta de Pobladores de Kimbilá, municipio de Izamal, Yucatán

Protocolo o lineamientos para la realización de la consulta previa sobre la propuesta de "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres"

Editado por la Comunidad Nahua de San Felipe Cuauhtenco, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala

Portugués

Informes

**O extrativismo mineral do ouro e os direitos indígenas ameaçados.
Governo brasileiro impulsiona a atividade minerária sem garantir os
direitos dos povos indígenas**

Escrito por Ricardo Verdum



La publicación que tiene en sus manos es el resultado del esfuerzo colectivo entre activistas y académicos indígenas y no indígenas, que informa sobre la situación de los pueblos indígenas a nivel mundial. A todos ellos les agradecemos hacer posible que esta herramienta única de documentación esté a su disposición.

Durante 37 años consecutivos, IWGIA ha publicado *El Mundo Indígena* en colaboración con esta red global de autores y autoras. La publicación es un resumen de los principales acontecimientos que han vivido los pueblos indígenas, poniendo énfasis este año en la conservación y los derechos de los pueblos indígenas.

En la actualidad, el 15 % de la superficie mundial está formada por áreas protegidas y se espera que esa cifra se duplique para 2030. Aunque se está trabajando para adoptar medidas de conservación que respeten los derechos humanos de los pueblos indígenas, aún existen considerables brechas en su implementación y las medidas de conservación han causado y siguen causando violaciones de sus derechos en todo el mundo. Las tierras y territorios de los pueblos indígenas constituyen al menos el 28 % de la superficie terrestre global, incluyendo ecosistemas únicos y una biodiversidad vital. A lo largo de los años, los pueblos indígenas han insistido constantemente en que la conservación debe ser considerada como su responsabilidad, ya que se ha comprobado que sus prácticas de gestión de la tierra son algunas de las mejores estrategias para la conservación de la biodiversidad. Así, la mejor manera de proteger el medio ambiente es reconociendo los derechos de los pueblos indígenas al territorio, la autodeterminación, la representación legal y la libertad cultural. Sin embargo, uno de los principios que siguen manteniendo los conservacionistas es que la conservación, junto con las regulaciones y restricciones estrictas, se logra mejor cuando se remueve a la gente de las áreas protegidas, lo que significa que los pueblos indígenas son a menudo desalojados por la fuerza. Esta situación es peligrosa para los pueblos indígenas, ya que cada vez más países intentan conservar la biodiversidad restante del planeta creando más áreas protegidas sin tener en cuenta sus derechos a la tierra, los territorios y los recursos, y a menudo sin su consentimiento libre, previo e informado.

Aunque este año hemos centrado nuestro foco de atención en el tema de la conservación y los derechos de los pueblos indígenas, alentamos a examinar su situación en cada edición porque documentar las condiciones de vida y la implementación de sus derechos es imperativo, esencial y crucial para plasmar un panorama íntegro de la situación de los pueblos indígenas del mundo y de la sociedad en su conjunto.

Los 56 informes de país y los 17 artículos sobre iniciativas y procesos internacionales incluidos en esta edición subrayan estas preocupantes tendencias. IWGIA espera que esta publicación sea una herramienta de documentación que inspire a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

